Claustro de 12 deag
de 1673 ==

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Una

1

En el Rio del Colegio de Santiago a
Jueves 12 de Mayo de Claustro de la Vniu Bersidad de los
Señores de San Jorge de Doze dias del Mes de Agosto de mill
y Seiscientos y Setenta y Tres años y siendo llamado
a Claustro Pleno de la Vniuersidad Siguiente =

Cedulas = En la Ciudad de Santiago a Doze dias del mes de Agosto de mill y Seiscientos y Setenta y Tres años ante el Señor Rector y Claustro Pleno de la Vniuersidad Pareció Juan Vazquez de Neira Clerigo Presbitero Vezino de esta Ciudad y dijo que por quanto el tiene Vna Capellania de Misas que le dejo Vn Clerigo Difunto y para que se le Cumplan las Misas que le Mandan Celebrar en la Capilla de Nuestra Señora del Rosario de la Yglesia de Santa Maria del Camino de esta Ciudad

Señores h Llamado Pr Sora Abn de
Mad Villa marín = Padre guardian Pr
Sr to = Pr millarar sho en casa = Pr
Myl de mi llara Persona Mente = Pr
Comendador Sho Aur de Reyoso de casa
Los Señores Auth = Y para que conste
lo firmo = Juan Bazquez de ulloa =

Los Sres Diputados Bisitadores de Nuestro Sumo Sr
Dn Alonso martinez de Navia Deon de la
Santa Yglesia = Dn Dn Sancho de Aguirre Sotomayor
Jas = Maestro Dn Diego Sanchez Somoza del
Colegio de San Pedro Sancho Padre Mad fra Fran
Dn Bustamante Abad de marín = Dn Dn
Jacinto Calderon = Padre Mad fra Alexo de Sora
da, Padre Mad fra Juan de Loreto
Sres = Dn Dn Jacinto Suarez = Padre Mad
Sancho fra Ignacio de Villamarín = Dn Dn Jacinto
ñia Mad Dn Jph de Somoza Secretario = Lic
Dn Franco de la Sotta Secretario Sello Botos de
Sho Nuestro Mandado abrir Los Congregados
Se leyo lo Sobre dho lo firmaron

Nuestro Señores Sindico Nuestro Padre Mad
Nuestro Sancho Provincial Fr Domingo de Nuestra Señora
Dijo que Sta en mismo en Nuestro Convento
Fr Pedro Sancho Sebastian Mo Guardian
Sr Sn Sebastian de Sancho Sacristan
Dra Vla de Sanxa da Sta de Nuestra
Diezmera Los Yglesias de Sn

Dixeron q̃ dha Sta Junta Sr Rector
y Conciliarios dho Colegio. Q̃ en la Sala
Capitular de dho Colegio a cada uno
de los Diputados y Sr Procurador
Fiscal se les notifique lo q̃ se ha
proveydo por Su Md.

aposento Rectoral
y Refectorio
de dho Colegio

En dho dia dho Sr Rector de dho Colegio de San
Diego de Alcala pidio a dho Claustro que se mandase
componer y aderezar el Refectorio y Aposento
Rectoral. Lo firmaron y Rubricaron de que
doy fee. Dho Claustro

Que Sus Mds
y Su Real Consejo
se sirvan mandar
que los Diputados
del Colegio

En dho Claustro acordo y determino
el Señor Rector de Su Real Colegio
con que pongan los Diputados de dho Colegio de
San Diego de Alcala con Asistencia
del Señor Corregidor de esta Villa
y Rector de dho Colegio y Capilla
y Refectorio para ello que asistan los Maestros
Consiliarios que dho Claustro. Pues de Mucho
de lo que fueren en Dios y Su Real
Conciencia

Que se escriba a Sus Mds
en favor de Don Juan de San Martin
y se le dispense

En dho Claustro Se mando que se escriba
a Sus Mds en favor de Don Juan de San Martin
la gracia
que Su Md le ha hecho
de dispensarle en
Grado de Maestro para los Actos de Grado.
y que
Pio Curador Fiscal

Que los Diputados
cuiden la inscripcion
de la Gramatica

En dho Claustro se determino

Los Diputados nos Señores Decanos y demas Señores Rector de la Vniuersidad de Salamanca Juezes Conseruadores Apostolicos de la Bulla de la Santa Cruzada por su Magestad. Y los demas Señores del Consejo de Su Magestad. Vista la Petizion de la otra parte de la contraria y lo que cada vna dellas ha alegado en Derecho sobre la Tacha de falta de Edad opuesta por parte de Don Antonio de Andrade y Silua a los Testigos que por parte de Don Alonso Pimentel de Prado Colegial del Colegio de Santiago el Viejo de esta Vniuersidad se han presentado en la Probanza que ha hecho para ser admitido a la Oposicion de la Canongia Magistral de la Santa Iglesia de Salamanca que vacó por muerte de Don Francisco Sanchez de Castro. Dixeron que mandauan y mandaron que los Testigos que por parte de dicho Don Alonso Pimentel de Prado se han presentado en la dicha Probanza sean admitidos y admitieron en quanto a la dicha Tacha de falta de Edad opuesta por parte de dicho Don Antonio de Andrade y Silua. Y que se les reciba y recibieron Juramento en forma de Derecho. Y lo firmaron de sus nombres.

4° Manto a Villamarin

En Veinte de Enero de mil y seiscientos y setenta y quatro años ante el Señor Don Andres de Villamarin Colegial del Colegio de Santiago el Viejo de esta Vniuersidad de Salamanca Juez Conseruador Apostolico de la Bulla de la Santa Cruzada por su Magestad. Y Rector que al presente es de dicha Vniuersidad. Y Juez Comissario nombrado por los Señores del Consejo de su Magestad para la Oposicion que vacó por muerte de Don Francisco Sanchez de Castro Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Salamanca. Parecio presente Don Alonso Pimentel de Prado Colegial del dicho Colegio de Santiago el Viejo de esta Vniuersidad. Y presentó por Testigos para la Probanza que ha de hacer para ser admitido a la dicha Oposicion a los que se siguen. Y pidio y suplicó a su Merced mande se reciban sus Juramentos. Y su Merced mandó que se reciban segun y como en ella se contiene. Y lo firmó de su nombre.

Sobre Testigos de Tacha de falta de Edad opuesta por parte de Don Antonio de Andrade y Silua

En veinte y quatro de Enero de mil y seiscientos y setenta y quatro años ante el Señor Don Antonio de Andrade y Silua Prebendado de la Santa Iglesia de Salamanca Juez Comissario Apostolico de la Bulla de la Santa Cruzada por su Magestad. Y Rector que al presente es de esta Vniuersidad de Salamanca. Parecio presente Don Alonso Pimentel de Prado Colegial del Colegio de Santiago el Viejo de esta Vniuersidad. Y presentó por Testigos para la Probanza que ha de hacer para ser admitido a la Oposicion que vacó por muerte de Don Francisco Sanchez de Castro Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Salamanca a los que se siguen. Y pidio y suplicó a su Merced mande se reciban sus Juramentos. Y su Merced mandó que se reciban segun y como en ella se contiene. Y lo firmó de su nombre.

Relacion de Mtes y
alg.s y Abogados

3 hrs

En la Ciudad de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y ochenta y quatro años. Por ante mi Escrivano y testigos parecieron presentes de la una parte el Licenciado Don Juan Antonio de Mier y Nuñez Abogado de los Reales Consejos y de la otra parte el Licenciado Don Juan Antonio de Mier y Nuñez Abogado de los Reales Consejos y Procurador General de este Reyno en nombre de la Ciudad de Santiago y dixeron que por quanto entre ellos pende pleito ante el Señor Don Juan Antonio de Mier y Nuñez del Consejo de su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia de este Reyno sobre que el dicho Don Juan Antonio de Mier y Nuñez Abogado de los Reales Consejos pide y demanda a la dicha Ciudad de Santiago y a sus Regidores y Procurador General de ella le paguen y satisfagan los honorarios que se le deben por razon de los pleitos que ha seguido en nombre de la dicha Ciudad y sus Regidores y Procurador General de ella y por parte de los Vecinos de ella en la Real Audiencia de este Reyno y en el Real Consejo de Hacienda de su Magestad y en otras partes y lugares y en razon de ello ha presentado ante el dicho Señor Don Juan Antonio de Mier y Nuñez del Consejo de su Magestad y su Oydor en la dicha Real Audiencia de este Reyno un memorial en que pide y demanda lo que en razon de los dichos honorarios se le debe y para que se le pague y satisfaga lo que se le debe en razon de los dichos honorarios se le ha de dar traslado a la dicha Ciudad y a sus Regidores y Procurador General de ella y a los Vecinos de ella

Diputacion de 23 de Agº

1673

En Sto Colegio de S. Jerónimo de Sta Cruz. de Sevilla en Veinte y tres Dias del mes de Agosto de mill y Seiscientos y setenta y tres años estando juntos en Diputacion Sumi Pe Don Alonso Mar Ximenez de Quesada Rector de Sta Cruz Padre Diffinidor Rector D. Juan de Aguirre Sotelo Padre Mro D. Fra Luis de Salamanca Abad de San Mn. D. Dn Ant. de Aguilar D. Don Marcos de Simanes Secretario de Hospedado de Sta Cruz Estando assi juntos Para effectos de dar forma en q se ha de Leer, en Sto Colegio de Nopcado Dn Pedro Ruiz de Castañeda Rector de Colegio de Sta Compañia de Jhs de Sevilla Se ha de poner quarto Maestro para la Lectura de Gramatica de Sobrado assi lo han suplicado Padres Rector y Colegio. Se Obligan a tener quatro Maestros para Lectura de Gramatica de Sagrada Matricula Iguales en ser de todas facultades y calidades Iguala en Cien Ducados = Mas condicion que las dos Cathedras de Sos quinientos Ducados se hayan de dar por Semestre Para que puedan acudir a oyr Lectura de Sagrada Escritura sin hacumplido lo Estatuido Respecto que no se Leen Sino Nueve Horas, Pone Vto Sr. como Sea de mas Calidad Tendrán Iguales Para mayor Respecto y Veneracion de Sordicos pasos Los Maestros de Gramatica de ser Ordenados de Orden Sacro = Y Se fixe de Sarde de tener que Sto Maestros Por cada Uno de Sabare. Sea Sta de Baxar. de Veinte Ducados Anuales con declaracion de Sta de Seiscientos Ducados Respecto de Sea Stado de Sacerdote

Catedrático de Vísperas de Cánones quatro
de Prima de Leyes de Cursos
de Prima de Teología de Escritura
y según la antigüedad de Regencias
leerían los catedráticos de gramática
por las Constituciones de Salamanca quando
la hubiere en esta Universidad. Por los
Catedráticos que hoy día de San Lucas
el Secretario lleve para cada uno de
los dichos cuatro actos Cien maravedís
de Colegio. Y para los Diputados
Y Porteros Y para
el Maestro de Ceremonias
cada uno

Pasó ante mí
Juan López de Aiba

Claustro de 20 de septiembre
de 1613

En el Colegio de Cuenca
en la Universidad de Salamanca
a veinte días del mes de
septiembre de mill y seiscientos

Ilmos Sres Rector y Claustro de Salamanca, Cedula de S. Mag.d Sig.do =

Cedula D. Juan Vazquez de Vga Bedel de esta Vniversidad, de citacion, llamca Claustro para mañana Miercoles 18 deste corriente de Junta de Diputados, para tratar, y conferir, sobre la Hacienda con forma constituc.n, y para ver la Dotacion en virtud de Real cedula de S. Mag.d para tomar resolucion en lo ordenado. Ello, = Para Vuestrias mande dar el acuerdo de Costumbre, y Diligencias de Estilo, y Practica, y Juramento de Secreto, y Silencio

Los que firmaron

En Primero de Mayo de Mayo Sumo de
Alonso Mar Antonio de Mayorga del
Cor de Sta Om Ber Stado = Dn Dn Jph de Aguirre
y Ber Jad = Dn Don Antonio de Arteaga Stro de
Don Marcos de Aimard = Pedro Don Ant Condi-
do = Dn Dn Alonso de Sn Pa = Dn Dn Jacinto de
deron = Padre Mat fray Alexo de Zoronda = Dn
Dn Jacinto Suarez Doctor de Sa Catarina = Dn Dn
Jph de Mera = Dn Dn Miguel Mandiano y Selua
Padre Mat fray Mauro de Villa Maria = Mat
Dn Jacinto de Zoronda Sn Catarina = Licdo Dn Juan
de Sarri Dn Jph de Prado Con Stario Secdo
Doctor de Stho Mayo Mayo Mando q Sus
tos Comparecidos se lleue Acordo lo que se
Rue =

Leyose el Mayo Estado = En q se Mayo Dos Primeros de Mayo se leyo el
Mayo Pasado = Mayo Pasado Mayo en Macordados, Mando Sus Mr
Veram. de D Mig. Sta Om Ber y Sres Dn Miguel Mandiano y Dn Jph
Mig Diano — Perez el Primero Mayo enquese a Ella agre Sus Juramento
de constitu. Dn Esquasto Sedicio y lo hizo segun Ella =

Juez Conservador del Stio Abad Enese Mayo Propuso Sus Mr de Sta Om
y Mor del Colegio y Ber fidad en como en Stio Sn Padre na Fray Luis
Stho Claustro — de Montalvan de Stado de San Martin Mar
y Facund de Sn Mag Dn Diego de Somonte Pina
y Mig ra Sector del Colegio de San Sto Tomas
Mayo Duda Sdi ficencia en Mayo con
tos a fiene Mayo Como en los

Jesus Mª y Sta Mª Voluntad Pontificia
Aquesta Padre Abad. no de Sia tener ningun
Se Lugar dela Abad. sino Aquellos a que Por Sus
Antiguedad de Lugar dado Porque Sea Cathe
dratico de Prima Leccion que tiene el Padre mas. Fray
Juan de Torres Tal que con forme a constitucion no
tenga Voto ni Sea Poco de Sia tener Lugar. Las
Diendose Prelado Patado el Claustro de Voto
Por. Ng. R. La. H. Leido Por Segnificada Nro Pe
de Sta Ym Bern que tubo Breve el Lugar dela Abad.
y la. H. que Sta Breve Lugar que le toca en Por Sus
Antiguedad de Lugar dado.= Diendo en Stra
do en Claustro el R. D. Antonio de Segura
de Voto Secretario, en Sta forma que Dado fue
y fea Mazon me de H. A. M. Z. 9 M. Con
que Sa Sho en Patado. y Fenecer Sto Pase
Sto Claustro y que se Bisen los Semiles y pa
Pe Sus que a Sia acerca de Sto = Luego en Sho
en Claustro de Sto Padre Abad y Estando en Su
Lugar de Abad Presente en Sho Rector de Colegio
y Jesa Sio de Claustro el Padre mas Fray Ga
Co de Jesorda=

Sor del Sr. Dr de las Cinco de Claustro Diendo de Mesa la de
Compañia q ben= Puta Mesa hoy Sabado 1º de Abril de 1702 se
gan en los Vadiyu: Proximo Pasado q se Pre Sen Acado con
tra con el Termino con Aquarto Maestro que se Pretende
Para la Letura de Gramatica Por Sus
a el Bien Hacido en Sa Su
que con Sus Maestros no se Pudo

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Pien Sabrá Muestro Con Cuyo de Vra
Pdiante en Sta Dotrina Luminoso Y me
nor Rogada Dha Diputacion Porto de S
Sancho de Acerniga con que los Padres
de Sacon Paña Bergar en Soque de Vra pasta
do en Sada Putacion que S Sancho La a Pue
Sta St Date fica Segun Se como emilla se con
tiene Y oquerriendo Benir en ello Corran con Sus
Ituras dignas Matica Con los Inconvenientes
no asta aqui=

Juez Pte Sta de la
Compañia hay ga
fielmis autentico
de ms y dio fide
Cuya tenor y Sigo de
Sueso de Salina

En Vte de Sancho de Abejo Una Peticion
de Padre Rector de Sacon Paña de Sto Dis
Sitio Sobre la que Se dicia que de Sora Ley do
en Colegio de Sacon Paña lagrimas
dica Dis de principio de Vre. pasado de Se
Senta Sdos asta fin de Sptiembre de Dze
Sentesano - Y que Se Sobian de Dar que Sno
en Sos Dangunta Ducados Y que Sora
Sorado de Sueso de Sal. Setenta Sochos
mill Setecientos Dangunta mrs Y Se
Sos de mas Sobrante a cum Plim. de Sal
Duen Sruyn te Sanco mll mrs de Sueso de
Salina Y en Sora Sacado suma de Sl. Sue so
Sacar fica. de Sto Sora Sm. de Sa admi
nistracion de Sal. de Sta Reyno Y dho Pos.
Sancho Sorado que Spadre Rector de Sa
con Paña Hay sacar fica de Sm
Dio Su Sa carta de Pago que Se
Sentencia no hus Bastante

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMOSELLA

Yda Se Benga dada en forma de Ley
Dos Sachata Ri Granza=

Que el Sr. Dr. Valdo
ro ny el Sr. Fiscal vayan
aber las Hipotecas
y hay cantidad=

En este Clausho se Bendan Siete Di
ferencias. Peticiones de Dº Bernardo Personas
que quieran tomar censo con Hacienda de Dichos
Dros Ocinos de Santa Madrina Sto Thomas
de la de Carril Sto de San Segurias de
San Salbador de Arapoña. San Stam
deasados San Stamaria de Sayro. San Stian
de Sa Sño. y San Stamaria de Pedro. y que Pue
den Sacar Memoriales de Hipotecas. Y Jo
Pore Clausho Acordo. que Sñor Doctor Do
Jacinto Salieron con asistencia de Aposen
Secretas, Ba Stam a Sentay Hipotecada. y que se
Marne Segun figura. y Dhos Hay con Dichas
Cion a Clausho y Sto se ha acosta de Sas
Partes que Sto Piden=

Que D.r. de Aguiar
Sea de Vna ado
Institita

En este Clausho Sr. Dn Donar
Antonio de Aguiar Pidio en boz que se di
ese Licencia a Dn Pedro de Aguiar su hijo Pa
ra Sasir aber, Instituta, que esta sagra Du
ada Iglesia aya hecer Patrio a la Vnion de Sus
que se Sirbiese Dar Sentiz. y Señalar de ore
Jo Jado acordo Clausho que se de la Sentiz Para que
a Institutta en esta Vnion Sedida de Vna ado

Q Dº Joseph de Ulloa:
sa de la Institutta
ada q no impida
los Casthedraticos

En este Clausho se Dio Licencia a Dn
Jose Lopez de Vivanco de Colegio de Santiago

[illegible]

Del Colegio de San Thiago a S.M. Para
que sea de extraordinario la Institutta
y Regla de que Usa actualm.te y abstracta que no
Impida a Nra Practicas de la Vniver
sidad =

Que se libre Rl
Cedula Alfabrique
no de 20 de Junio de 1766

En este Claustro se Mandaron Leer
cierto Bonetes de Jo Thomas de Villena sobre
Dor de Dor Martin de Mier Subrigueno
Colegial de Rl de San Ant.o Portaceli de Par ti
m.o y Reparos de Junta de Facul.d como
se hace Con las demas comunidades de Colegios
y aiendo discutaron de Solueron y Acordaron se por
todos Ellos y por si lo firmo Nro Señor Rector de las
Vniversidad. Segun es Estilo =

Vega Rs

Dan Dr de Villa

claustro de 6 de Octubre
1673

En el Rto Monasterio de S
Jn Diego Alcala de Henares en Sa Ofi
Berfiad Estando de Jn Diego a Seis Dias de
Dias de Octubre de mill y Seis
anos y siendo llamado de Claustro Por edictas
de Costumbre Siguen se=

Cedula

El Doctor Antonio Mendez de Castro ausente en Sa Ofi bean
Estando en Toledo, y Su Md. Nra Dra y Madre
mea Claustro Para Mañana Biernes que seran
Seis Dias deste pnte mes, dicho Sor. a las Nueue de la
Para Tratar de Negocios de Hacienda con forme con
stitucion= Y Para q. el Sor Dr Dn Jacinto Calderon
en razon de Visita y hijo conclusiones de Sobre los
cuentas de Sus Doctrinas, que ano pedido Su Md. Persona
que quieren Tomar, los Estudios. acimo de Admi
ro de S. dimo de Mucho.= Y Para ver las Plazas
y Sus Propinas Cathedras vacantes Sedan. Y Suplicando. Vea
y viendo Son Bastantes. nos Secret. a Siguellas
Dias y Para oyr el Reuerendisimo Padre Cabeza
Orden de Sus Cathedras= Para ver Peticiones
y Pedimentos que hicieren Hallandose Dn Pedro
Jeron de Pena por su Diputado Juramento de las
Primera Propina de todos Primeros y las
dos mayores que hicieren Padres de Claustro de
San Diego Primero Dias de Mes de Octubre de
Mill seiscientos y Setenta y Tres anos= Aplica
das las Propinas Para Obras= Dn Diego Perez de
Hermandado de Su Md. Jurado de Cruz=

Con Cabildo
Llamamiento

Siguen Con Dn Diego de Hacedo
Para llamamiento Son los Siguientes

Prador. D. Dr Sey Sor. Señor Dr Sindicador
D. Dr Guerra = D. Dr Dn Sadorio = D. Dr Basquez
Aguiar = D. Dr Calderon = D. Dr Garcia = D. Dr Juarez
Dr Dr Otero = D. Dr Lezca = D. Dr Mera = Padre Dr Gonzalez
Paduarrojo = Padre Torre = Padre Villamarin = Padre
dor Comendador = Padre Soronda = D. Dr Dr
Colegio = D. Dr Villamarin = D. Dr Cordido = Licdo
D. Sanz. Licdo Prado = Dor Mariano Lo. de Ynaj
Señores Fiscales = para q. conste lo firmo en
Sn Sr. de su Real Acuerdo de Sorte de
Marzo de 1801 años = Dn Antonio mer
cado =

Q. que hicieron

Hicieron a q.e Asistio Suma D. Dr
Primer Alcalde Dn Antonio Martinez de Sauga
Dn Dor Alcalde Dn Dor Dn Jose Alamada Corregidor Dictor
Dn Visitador Hacienda de Mar = Dn D. Juan Guerra
Padre Dr Real Fray Luis de Sotomayor Dr Dr Dn Juan Martin
Padre Comendador Dictor Dor = Dn Dr Diego Somoza
Dr Dr Dn Dr Dr Colegio de Dr Dr Dn Dona
Antonio de Alcuar y Gayoso Dictor Don Antonio
Prador = Dn Don Antonio Rodriguez de Seyra
Padre Dr Fray Juan de Torres. D. Dn Antonio
Cordido = Dictor Don Antonio Pinero de Sala
D. Dn Jacinto Calderon de Castillo D.
Don Jacinto Suarez = Dictor Don Juan
de Arro = Dn Dr Dn de Mera =
Dr Fray Antonio de Arroyo =

Dn Miguel Standiano Juez = Dn Dor-
-mingo de Justo = Cathedratico Juan Mauro de
Villamarin = Dn Dn Juan Bautista de
Barios Y Dn Joseph Prado con Asistencia de dho Sr
Doctor Rector Claustro y estando Junctos en
dicho Colegio los Yuso dhos =

Leyose el Claustro
Pasado —

Los Centros se sen
pere de Mazos
por acta —

En 4 de Claustro despues de Nueve Agosto
Claustro Pasado, No se hallo acordado, en con fou
midad de la Primera parte de Stacedula para
Abian sido llamados propuso Dor Rector de la
Vniversidad en como en Claustro Pasado,
se Auia acordado y determinado q Dn Dn
Dn Jacinto Calderon Conservador de Apues,
Secretario fuesen a Dar Bitas dentro anos exid
y q Dn Dn Dn Dn Julian de Segno dan
Dn Dia Sados, San Damasia de Segno, Dn
Dn Dn Dn Dn

Justicia Mor Aguar
el Bezon y silla, a
justen El sitio con
sacar. Esedan
lo Ilmt de fuera
de las casas de fuera
sitio rio Especiosos
Poder p ello

En este Mesmo Propuso Su Md Las
Vni Bersidad, Como Presidente alas
Vni Bersidad Auia pedido a Sloss Justicia
y Regimi, q[ue] fadhaçiã Seña Bienuen, Dar le
sitio Para q Pudiesen, fa Sucarenel, Cam[pa]
ena tacion a q tenia costumbre Prim[er]o en[tr]
muchos años, Q en Splicando se Sa fa Sã
Ba Mag Seria Seruido Mandar Se Diese
Bi Dencia Para El Bien gauno, de Sa Vni Bersi
dad los dos puntos de Sl Mayno. Q dis currido largam[en]te
entrayen de Sllo, Señorado q diserminio que Sllo D Don
Sllonso de Sua, Sl Señor D Don Spiritu Sa Sldron
Bas Son en nro Sbu desta Vni Bersidad Como Se
gados Sus Sor Spedir le Sitio Para fa bricar, como
le Estar Sucido Antes de aora Sl Mag Señores
Diputados q Capitulares Sl dha ciud Para que le
Señale, Hasta aora No se Hecho, Q dando se le
aga Señalle dho sitio Siendo de Sa Satisfacion de
la Vni Bersidad, Tiene en Sentido Sera, Como con
Sen Ello, los dhos Don Señor es Dotores Sllos Sñs
de Sa Vni Bersidad, Y Sñor D Don Antonio
de Sa Cruz Alferez q Sue Sllo Sus Sor Po diputados
de Sta Vni Bersidad, Q Sin Per
Pudan ce de Sr Cedan Sl dha Sbligacion que Sa
Vni Bersidad Tiene a Pagar Sl dhos Sñs de
Sha cien Sl Mill mrs, En Pontar Se Sn Esteuan de
Sla Cruz Catorce mrs, de anua Sben sion que Sa
Sha cien Sl Paga de sta Vni Bersidad, Por las
Casas de Sa Stuestan Sgo y Sn Sidoro de Sla cien
de Sla Stuni Placio, de Juntas

Y Sn Sea Mandado Se Asi se

un Bastante forma para lo fusso
dho de q fueron Dn Antonio Juldumella
y Juan de Noriega =

las fianças q se offre. En este Auto no en con formidad de la
de Abril febcan 2 segunda para q se acuda la para q fuesse
me conocan y se hay llamado de Estrado de lo fecho de thesore
ga declaracion = 29 Por estar Echo Parecer Seydo Dos pe ti
ciones de Dn Juan de Somoza y Caamaño = en
que pedia se declarase dho fecho por Sobrado
de quinientos de este Año y sesenta y siete
y que fuesse Por sus fiadores Don Luis de Sunica
Cozino de la Ciudad de Leon Martin de camy
da = y Dn Miguel Valcarcel Regidor
de la Ciudad de Lugo Cozino de
lla = Dn Juan de Barmesonza Regidor de Can Po Ver
Betanzos = Por Auto se proveio dho fecho de thesore
ro no fuesse la fianza que en Semia dha pet
cion dada por el Auto se determinó q acordó, que se
diesen los Dn Luis de Sunica y fiador
de dho Dn Juan de Caamaño y se cometio el Juez
a Su merced Reverendi simo Padre Mro Fray Luis de Bus
tamante Obispo de Simonasterio del Consejo de Su Mages
tad y a la Ciudad de Santiago y Dn Antonio de Arzoz y
los de Dn Miguel Valcarcel a los Dn Don Pedro
de Cesto para q los Bea y se reconozcan si fon Su
ficientes y no se Pasen a Sobrados y no se Pasen a Segundos
Cargos y fuesse Obligan de No se Hacion a Sobrados
cho Tengan todas las fianzas de Bastheorte
sonza Perez de Ocampo de modo Tengan
Dn Diego Alonso Pinero de Sus Magestades
conoca por Secretario y Juez
y tiene = Que dho Dn Juan

Iuto Pp̃o de̅ Benito Scanoppo Vitoria Vna de las dos Cathedras de Theulogia Vnoms

10 Dios

En el Mausho en conformidad de las Cedulas para que sean Sucesores en Su Rector de la Vni Versidad, Dijo q̃ Siendo Padre maestro fray Luis de Bustamante Rector de San martin Siendo Rector dicho dijese lo que se ofrecia Respecto q̃ dicho Rector dijo a la Vniversidad en horden a la fundacion de las dos cathedras una de santo thomas la de Constituta q̃ en esta Vniversidad a sido mandado mudar, y fundar el Illmo y Reuerendissimo Señor Don fray Diego de Heredia obispo de guaxaca en la Ciudad de Briones dho Reyno Padre de dad, In dose q̃ tuvo Verdad q̃ el dho señor obispo. Hauia mandado fundar dhas dos cathedras la de Santo thomas para Vn hijo de Sacavades martin con los mismos honores y los demas cathedraticos de theulogia de esta Vniversidad, y para ello mandaua Siete mill Ducados de Vellon de esta cantidad dequa Seis mill Ducados en Tesoreria de la Vniversidad, para la fundacion de dhas Dos cathedras Porquanto el Dinero Paraua en Poder de Juan Sotelo Contador Diputado de dha Ciudad, y aviendo q̃ pedia el Mausho. Se le Diese Admitir dha fundacion y que se le diese la Vniversidad admitio dha fundacion con las condiciones q̃ se hopadre a dad la Vniversidad a Sustenten a Su q̃ el dho Doctor Don Fran Cathedra y dicho se Siente el Mausho en

Pedro del

Luego la Vni Ber sidad tenia ademas dhas
fundaciones Con Stas condiciones en Sus pro pias
Dnó Sin ellas Iguala con Stanio lo protestava por
Estar Sta dicedido Determinado por Stanssa Sr.
Bolvio a Pedir se Sirve Dno lo acciendo Segun se
dicho minasse en este fuissen Sto Y asi Stava
Protestava dequepidio testimonio = Y siendo
Ona de Stas condiciones Yadeterminada de fundar
dose dhacathedra para que perpetua mente Stas
ungiantasse Un monxe dicho Martin de Sentalaa
Sto ommeun monje de dicho hacana Y de Stigion Pu
diesse obtener ni Ser opositor ammegua de Stas
dos cathedras de theulogia y tiene esta Vni ber
sidad Haviendose dei currido largamente en Stas con
Stos Consenido se pedirian tener o Ser opo si
tous auna de dhas dos cathedras de Stas Ombrzida
Jasi mes mo tener dha cathedra y mui Stamente de
gue se fundar se Sobre sobre dha condicion de
Cutamente por Stas de S.S.R. Dho Sr Re
tor de Sta Vni Ber sidad Dio Cuenta de Sus
Stos. Y. Para que Pudiesen Ser opositous a
Tener Ona de dhas dos cathedras Y a. S. Sus
Sto dixesen Ser mitenes ninguna de Stas Sien
do Sotado cadauno dellos en nous secretamente
Por dhas Letras de Su Signi ficado Segun la dha
los Sotos Por Dho Sr Rector y los Siviantes
Dantes dho harregu Sacion Bolvio a Protestar
Sto Dho Sr Dos Siento ca Sdespan
y llena Protestado Botando Cepa de
ene Jetto la Boto ami pus a

Y aunque en dho Claustro se truxeron pre-
sentes dho padre Abad Jorge Arano Jo Ema Polillas
marimno Botaron por ser Interesados = Y Regu-
lado el Escrutinio de los mas Botos que Bo-
taron segun constitucion se allaron Dieron y fueron
Aprobados Iguales dho R.P. Con que dho Señor Rector
Resolvio el Escrutinio y declaro estar de loca
da esta condicion por auer sealado las dos Partes
de que se dho que pide la constitucion de fundada
dha cathedra de Santo thomas los dhos mon-
Benitos Puedan ser opositores a una de las dos
cathedras de theologia y tiene esta Vniversidad
sidad tan solamente Y sucediendo lo declarado
un monge de dhos Padres Bacare la dha cathedra
de theologia y tiene esta Vniversidad no puede
ser opositor o thomon se Benito a Ella =

Enquanto dho Padre dho Abad
Pidio que declarase que la cathedratico y fue
de Santo thomas tiene los mismos honores
y Prerogativas que los demas cathedraticos de the-
ologia esta Vniversidad tienen y obtienen los
dhos Presidencia de los Examines Secre-
tos y demas como los demas cathedraticos de
theologia lo contradixo el D. Don Franco Aragui-
re Lopidio por proprio y por tener poderes
ros y con dha constitucion y la misma pro esta hizo
el D. Jacinto Velazquez con que esta condicion
se hubo por propuesta y se determino se llame
se por cedula para la determinacion

Enquanto se llego a conferir esta

adeterminada Por Mayscho q̃ fue q̃ Re
opositor q̃ fuera adhaca Cadra de Santo Tho
más a Cadeler Pu Blicamente Omarias
tomando puntos de Vte Ante Sto oras por Re
ma Pe Las Sentencias Iguelea Stando argue
gueados por ãs q̃ la Vniuersidad, nos oraue Cacado
do Rey q̃ Pus por dr ad hos argumentos Re
tor Smas Botos q̃ hallaron Presentes a qua
de su Sorte a Sassala de Mayscho Botar
Por, A. I. Rs Sobre Cas q̃ficien cia de dho
opositor de Stando auer cum Plido ono
Con dhos actos Segun conSti tucion Decla
rar Do auer cum Plido con ellos de Suma
dare dar Capeon de dha cathedra Decla
rando no auer cum Plido Sta Sopositor
q̃ Si monesterio de San martin a Sta de
Dar otro opoSitor que a Sta de acer los me
Mos actos q̃ dho de consenio Cargamente
Por el Mayscho Siteria Consiguiente dar Cas
Pon de dha cathedra a Sopositor dis pues de
auer Cegido, o Sitica cia de Botar por, Rs I. R
como Dho Pues de consenir Cargam
como Sa dhos entran con Rlo, Se Soto Secuta
on de Parte has de S. I. R, Cando Sdho
on Re Signi fica do a Stas Smas Cas A,
q̃ Signi fica ba que dis pues de auer Cegido S
ho Sopositor de Secluse Capeon de dha
cathedra Sin Ser neces a Botar en dha ops
Cacion por Cas Reglas de S. I. R
q̃ Signi fica ba, que dis Pues de auer Cegido
q̃ ho Sopositor sea Sta de Botos por Rs

Sobre Sita Cun Pidos jonos en Sta Con for
midad y esta Sta determinada por Saus ho.
y quien do Botados los dhos 11 h Botos por hal
le Stas y Sus Signi ficados Regulados los Bo.
tos por Sho 11 Rs Stas Conci liarios se allaron ca
torce 11 Rs y diez Rs Con que dho Sr or Vitor
Pu Blico Escrutinio declarando auer sa Sido
por Sta dos Partes de Botos Tno por Stas fue
ron nem h Con forme a Consti tu, on a Sloque S.
Sa Sido Sr D Jacinto Suarez del Sso y Perquanto
y para determinado por Saus ho se Botasse del
Pues deauer ley do esta Sopositor por S, y S, y
auerque se a Con ferido y Botado Segunda Bez
Sso y Ello no se allan allado las Sus partes de Botos
y fueron nem Para se bocar esta condicion Segun Cons
ti tucion Protesto Segun sigue esta condicion Stas
Con formidad, y esta por Saus ho determina do,
antes de aora Sy Confirma do por este Segun dho
Sus Escrutinios y que Con esta condicion Sy sino sinella
sea Sta de fundar dha Cathedra, y Protesta
Santidad de Sto Con Sistorio Jape Stacen formas
y de todo se Sedet testimonio Para lo que le Con Sien
Sa Sta Sio dispo y protesto = Sio lo decretaron los Sr.
Bieron y acordaron y portados Ellos y por si y Sus
nos Sho 11 Rs y Sta Con Bex fidad Segun
los Stos Sobre = Baen mendado = y = Rs = Con fu = Ballas
gno de Sta Lot do = 90 = = Del Alcançe en Viernes = V.

Paulo

Juan

Claustro de 7 de Sept.e
de 1673 =

En Sto de Nro Sor
Jesu Xpo Gl.e Su Portoliça Su Casa de Su
San Yago Unico Y Sing.r Nro Sor Y Mar.r en
ñas A Siete Dias de Sem.e de Octubre de mill y
Seiscientos Y Setenta Y Tres años Y Stando Junto los M.tes
D.rs D.rs Alonso martinez de Salazes Rector de la Uni.
Ver Sidad, de Facultad; = D.r D.r Pedro Ba Sanez, Sost
de lo = D.r D.r Fran.co de aguirre Y de Saz = Padre Ma
Fra Luis de Bustamante, = Rector D.r Jacinto de
deron = D.r Don Antt.o gonzalez D.r D.r Juan
Duarte de par Rabanio = D.r D.r Andres de Villa mas
in = Padre Ma Fra Y Juan de torres = Mal D.r de Y
San Ana D.r de Colegio = D.r D.r Antt.o de Ol
legra = D.r D.r Juan guerra = D.r D.r Juan Sa
tina = D.r D.r Juan de mesa = Padre Ma Fray
Antt.o diaz = todos Rectores de Claustros de Stanos de Propie
dad de Prima Cathedra

Otorgose este dia a fa vor de los S.res D.rs D.r Alonso martinez D.r D.r Jacinto de Salazar para la Incorp.n de la Com.a de Jesus en la Facultad Sagramatica

En este Claustro Pleno Siendo Por Rector de la Uni Ver Sidad en Como en el Claustro de Ayer Lunes Seis de Este, Se Leyo, Se Vio, Y Acordo, Que la Diputada de Este Otorgar Poder por parte de la Uni Ver Sidad para Asistir y con orden y facultad para Que en Nombre y con Sus Poderes Otorgue Con Sus Padres Con Sus Decanos en el Sto Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciud.d en Virtud de la Orden que Vino de Su Mag.d para Que en la Facultad Sagramatica Pueda Leer Sin Reconocido la Uni Ver Sidad Pueda Leer con Derecho y Antiguedad Y Prosiga en la Cathedra de Prima de Sagramatica en la Forma que Se Ha Leydo en Este Claustro Y Por Ser Mucho Concurso y a Su Ilustre Numero de Oyentes. Dando Juramento Que Tomo en Forma Juridica Para Ello, Y Por Tenida Licencia del Padre Rector

Lo firmo

Pro Vinça S. de Slapro Vinça de Castilla
y los honores Señ Brevem. tomar lam Solu
cion S. determinacion y me Sor. Pauciéve yo
Dé Hordaron y teotorgame, como me le to se
otorgo Poder, a la Bor. S. dho M. Rector de Sal
Vni Bersidad, y S. Doctor Dn Jacinto ca R.
deron Paraquen. gron Sre de Sla Vni Bersidad
Puedan otorgar Totorguen Suscripcion de pacto y
Consierto, Como ho padre Rector para que de esta qui
ad Slante Seponga qua Thomar Thos qua le Stan Sla
gramática y si se Stare a Seguno, se Seprueban
des con Star cadaano de los Slante Seños Di
cados y Sor Stos que corres Ponden, acadauno de
dho qua Thomar Thos quan de leer dha gra mas
tica Respecti Bam de Seguimen Stor Ducados y de
Sian de Dar, arma Slm de los SS. y Rector de
Sla Vni Bersidad conque gan çaron el
Juro de Pugren tas Slugnte Seños mil Slmz
y tienen dzn. la Sobre Slas Salinas de Te Seguno, y
y Stados Sinado para la Setura de gramática y
Con pro Para dho efecto Cordinzos de Sll Dor Slo.
Pe de Vguarte deanz y Sue de Sta Santa Sglesia
Cuya Con Pra hicieron los SS. Dn Dr Slpho
Bas de aguirre y don Antonio de Sanedres
Como Cumplidores, a Bacar y de Stamen
tarios y Juezes de dho SS. Dr Slope de Vgar
te Stos Suos Sucedieron Stos la Bor. de Sla
Sre Rector Slolegio y Slacon Pardes de
Sus Stacudades Stando Thaces dho
y dho Juro de Dna Slnor por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Mas juro Bienes de Hacha Dnl
Berdad para que dello Vse como de
Bienes Propios Sus Rentas de Ello dueño de
Sumplacito de Sumas Deronos de Juro
Contado de Sumas Y la fiel Dixeron Si lo Juro
Y Amen Y por todos Y por si lo firmo Nro
Sr Dn Ntra Dnl Berdad Segun Dstron
Bes de Acto otorgan que fueron Dn Antonio
Munoz de Castro vecino dicha Dnl Berdad
Dn Joseph Lopez Armada dre Colegial del Colegio
de San Thiago Alpha, Y Joseph Lopez Cortes
Criado de mi Secretario Y testigos vnos Y Amos
Vno Y todos de que doy llamado=

Dn Jeronimo

Passo ante mi
Juan Perez de Riba

Claustro de 16 de
Sbre de 1693

En Sto del Colegio de San
Thiago Alpha Sala de Claustro de Dnl
Berdad de dicha de San Thiago
Y Sus Diputados Y Mros de dicho Sto
Sus oficios Y Hacienda

llamado Acl.to Proceda la Antedicha con forme a Constitucion y Sustancia Resuelta como se sigue

Cedula. Antonio Moreno de Castro Notario y Juan Vazquez de Ulloa Bedel, llamen Claustro Pleno para mañana Lunes q se contaran, Diez y Seis deste presente Septiembre de Ocho Horas de la Mañana, para Tratar de negocios dha Ciudad con forme a Constitucion = y para Nombren los dos Señores Rasgna Stro Becar del Colegio de San Geronimo, examinadores Stos Ppros Por Mas de Su Constitucion y para los demas negocios q se ofrezieren Hallarse Vsa Presente Pena Prestiti. Juramenti, Dada en Salamanca, de Sr Sn Mateo Evangelista Dias del Mes dho de Septiembre de mill.os y Setecientos y Quatro años = D.n Vega = D.n = Mandado de Sn.a Rl Just.a y Rl de Univ.d Vaz.z

llamando

En cuia Conformidad Mandó Su Md.d la Otra Parte llamase los Sres siguientes = D.n Nic.s = D.n Bisitador = D.n Fr.co Jaq.s = D.n Gradin = D.n Basilio = D.n Valerio = Fr.co Fr.co = Padre Torres Padre Villamañan Padre Arroyo = D.n Gonzalez = D.n Fr.co = D.n Valeron D.n Fariña = D.n Lucas, D.n Alonso = D.n Clara de, D.n Suarez = D.n Silva = D.n Leyra = D.n Millares D.n Antonio Seguara = Padre Gorronda = D.n Fernando = D.n Mora = Padre Comendador = Padre Guardian de Sn.a Fran.co = D.n Guerra = a todos los Señores Capitulares = a los demas Señores Capitulares y para que conste lo firmo = = D.n Vi Llamañan Secretario = y para q.e lo sobre dho conste lo firmo = = D.n Antonio Moreno de Castro

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Cons.º Binieron

Binieron a este Aiuntamiento Dn Alonso Martinez de Aluega Dn Juan Bernardo Padrema Fray Luis de Bustamante, = Dn Dn Antonio Aguiar, = Padre Guardian de San Juan, = Dn Diego Somoza Retor del Colegio = Dn Dn Pedro de Miranda = Doctor Dn Franco Lorenza Cura de Cano, = Dn Dn Jacinto Calderon = Padrema Fray Juan de Santo Dn Dn Antonio Cordido = Doctor Dn Juan Faini = Dn Dn Juan de Mena = Padrema Fray Antonio de Arroyo = Dn Dn Pedro de Santo Padrema Fray Mauro de Villa Marin = Marcho Dn Jacinto de Somoza Teniente = Licenciado Dn Francisco de Castro Cura y Bachiller Dn Jose de Prado y Consiliario = Estando los dhos Señores Juntos Antes de Empezar lo que Pasó Juan Maria de Sharon en Aiuntamiento los Señores Doctor Dn Juan de Mena Padre Comendador de Cano = todos Vocales del dho Aiuntamiento Estando a Puntos Juntos en forma Por Cuerpo de Dha Vecindad Como lo tienen de costumbre de que doy fe lo que se sigue =

Juram.to de Dn Mas Arroyo, Alcalde Ord.o Dn Joseph Bermudez =

En Dicho Aiuntamiento Mando Su Merd Dha Vecindad y Padrema Fray Antonio de Arroyo y Dn Dn Thomas y Dn Joseph Bermudez Regidores Por Suerte Primero Aiuntamiento Prestasen Juramento de Conssi

les o bedicieron y Cada uno de Sus hijos Ayuntamiento quinçe
segun Sto dispone Sta Sta Constituçion =

Leyose el Ayuntamiento
pasado y aprobado
y confirmo =

En este Sancto dia Juez de auer Sido el Sancto y dicho dia siete del presente Jenero
Daño en los Sanctos Sanctos de Sanct Esteuan, Propuso
Su Rector a Su Vniuersidad, como aunque el
Dia seis del presente mes Jaro sea dia de Sto Sancto no
sea dia acordado, de dar poder a Su Vniuersidad,
para otorgar, Escriptura, diaciento, y cinco dias de
Apadre para Cadicar a nuestra, de Nicolas de Sanct
Espania de Sto Estacio, en Salon de que hubiese
quarto Maestro, Para Sa Leitura de Gramatica
y Suficiencion de Suro, de Ducientas y
Beinte y cinco mil Mrs, y tiene Sobre Sanct
Salinas de este Reyno, y que los Vecinos de esta Sanctad
do en dho Sancto dian o torgado poder Sa bas
tante a los Sres Rector y Dn Jacinto Cadiron para q
en nombre de Sa Vniuersidad otorgasen
dha Escriptura, como dicho, y tanto firmasen
sario de Su Breue y Aprobar dho poder, Renouan
sido llamados a esta Sa Sala de Sancto y Ponce de las
Antedichas Constituçion Dolados por to
dos Sancto dijeron de comun Consentimi
Aprobaron y firmaron Sres Rector y Juan de Sa
Cadaron Sancto Antecedente y Sus poderes en
otorgado, Escriptura en su Virtud, y dha Sa
torgada, Para que todos Sus Bastantes
Simil Singulares de hecho Sustancia
Poder Sanctos de hecho

Como se prueba ser
beca de huy en San
de Valle

En este Claustro en conformidad de los
Estatutos y Reales Ordenes llamados a dis-
cho en Estrados en Claustro los Ill.mos D.D. Don Juan
de Aguirre y Lezo y D.D. Don Antonio Ro-
din, se trato de proveer Plaza Numera-
ria perteneciente a Sloma Natural Sobispa-
do de Huy Arnoldo Sobre ser examinado a Nro
D.D. Pedro de Millara, y Loaysa Hijo Natu-
ral en virtud de constitucion= Luego se dio

Si los Vocales mandan
votar en la forma
ordinaria

Voto en la Colegiata de Arroyo D.D. Miguel Mandiano Don Jose
Lorenzo Perez de Llamas Don Jose Vermudez
Dean de votar en Plaza Sesion dichas oposi-
tas Dn Jeronimo Perez Graduado de
meses antes de la Vacante Leyendo se
el Estatuto de la constitucion determino Se Clau-
stro y la Suerte Sobre como en efecto Sobre-
vino en Nro quado Plante Estado Plaza de Tenien-
te en Estado en Claustro Don Juan de Abalia Natu-
ral de Sloma Sobispado de Huy Se portora Se
Beca Supernumeraria, perteneciente a Sloma
Natural Sobispado de Huy Siendo
do Sido Examinado por dicho Examinador
Leyendo Tejas Por un Punto Sumoria dor con
Huy de les midio Desempeño Respondio a las
oraciones y mas preguntas de Sus Jueces Ha
Por dho Examinador, Voto Sobre
Aprobacion por S.S.D. de Sus
Por todos los Señores Vo-
cho Y Mandado dar Plaza
Beca por dho Estatuto de Constitucion

como se probeyo la
vacante de ocense en
Bernardo de Hermida

En el Maestro de Sol Sitio
Fran.co Lopez Perez Examinador, Para Sots
o Positores a la Beca Sumu Sista Porcion
ciente a Sloria Aura Sta de Sobio Pado de ocense
a Sr.to P.D.r Pedro Camillan Sg.o Sacerdo Sto O,
Juramento de constitucion= Luego en Sho credau
dho a Sr.e Examinado. Bernardo de Hermida
Lejo construyo Morador Dun poeta Medio Hora
Cinado= Luego en Sho. agustin de Castro Alumn.o
Gloria Aura Sta de Sadiocese de ocense Juro bien
fue Examinado por Si mismo Examinador
Y siendo Leydo construydo poeta Morador, me
dio Respondido Y Satisfecho a Las Oraciones
Y fueron Preguntados Por Todos los
Examinadores Y Sus Mrds. Maestro Sotos.
opositores Y luego se boto por. N.S.R. la Sufi.
Significada Bernardo de Hermida Vlas,
Dho. Agustin de Castro Y Reprobados los Botos
Para Dho Señor Rector Y conciliarios se allaron
con Vn Suprimido. N.Mo. Y Justas Significa
ba Maestro Son dho Bernardo de Her
mida= Y siete Mrs Significa San
Señor Son dho Agustin de Castro Con lo.
que Dho Maestro mando dar Lapos en dicha Vica.
Sumu Sista a Dho Bernardo de Hermida Natu
ra Sta de Sadiocesis de ocense Por Vn Qua
rio de Constitucion

Suspendiose la Vis-
ta de los Veas y Sesion
dose dado la Misma
ahuso

En este Mayno de Jesus Pardo
la provision de Alcalde Becar Jurne
Esta Causa pertenece a Nuestra
Sa de Sto Dn Pablo de Mondoñedo Hasta
Vista Inclusive a Nuestra Sa
de Sobi Pablo de Sigo de Mondoñe
do por no aver auido Opositor de Sobi
Pablo de Sigo Jauer ocupado Sutumo,
en el Trienio Pasado Nuestra Sa
de Mondoñedo esta dho Mayno

Que se Mande per-
da la Vn Claus.
solo y Ver se Sattan
de Sin dar las dos
ca Abiertas

En este Mayno Padre mo Fray Luis
de Bustamante Abad, dn Martin de
Sa Satisfacion dho Opuesto que sino de funda
Sa la Cathedra de Santo Thomas de Inst tuta de
su Statuto de Nuestro dho Fray dijo de la
Sa no le parase ser Juicio mas Cierto a Nombre
que Secretario de Sto Diuino Oficio = de Sto Don
Fran.co de Aguiar dijo, q. dho Opuesto
a todos Padres mo y mas Antiguo Padre mo
Sa Mayno de Sto Mayno por Seus Stre
Jados los que Sin Sessa Sueron y firmandose en
Protesta Sauencion de dho Auto D. Fran.co de Aguiar
Jen.o Sista de Roque dijo Sauer en Sidad determino q.
se llamase para dho Mayno de Sto Mayno de Jamente en que ha
Sane de Sa fundada dicha Cathedra Sacio decreto
on se Sentencion Sacordaron y votados Ello
Simo Mayno Pedro de Mayno en Sida

Pasa
Fran

Clausso de dia de S.r S.t Lucas. 17 16 Diez y siete

18 de octubre de 1673

En el Colegio de San Diego Alcalá y Sala de Claustro de Ms Ss en Ber.da Vniu.d de Sn Diego de Dies y ocho dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y setenta y tres años estando llamado a Claustro Precedida la Sit.a hora siguiente

Cedula

Antonio Mendez de Castro Rector de la Vniu.d de Ber.da, digo que por auto de Juan Vazquez de Mella, Vic.o y Sr de Mas, llamo Claustro para mañana, Martes Dia de S.n Lucas, q.e se contaran Diez y nueve, de este presente mes, de Octubre, Hasta la de mañana, para el Sr Doctor Sobre Señor Rector, de la Vniu.d Ber.da con Asistencia Jueces de gracia, Vic.o Cancel.r y Justicia Examinador, Jueces mayor de Sn Vicario de Señor Santo Thomas, Villarroel y Vall.e Dada en Alcalá de San Diego Dies y siete Dias del mes de Octubre de Mil y Seiscientos y setenta y tres años= Dn Vega= Rector= Por mandado de S.a Rector= Gaspar Rodriguez de Leon Vedel=

Llamam.to

En cumplimiento de lo Acordado en la Claus.a para llamar los Señores Siguientes= El Sr Rector= Bisitador= Señor Segovia= Señor Prado= El Padre Pedro Padre Cristobal Padre Antonio Padre guardian del Carmen Padre antiguo=

Padre Comendador Padre Coronada, Señor
D. Antonio Aguilar Señor Suarez, Señor
Calderon, Señor Garcia Calderon, Señor Saxiña
Señor Rues Señor Villaza, Señor Leyra
Señor Silva, Señor Guerra, D. Cayetano Señor
Gonzalez, Mro. Colegio, Señor Caamaño
Señor Villamarin, Señor Cordido,
Señor Prado, Señor Gonzalez Sierra Señor Prado,
Noguera Baez, Conjuriazio, D. Pedro
de Lemos, Antonio Menezes de Castro

Que Sintieron

Sintiendo la Muerte del Señor Juez
D. Antonio Martinez de Salamanca
Mi Señor Padre, Padre Abad, Padre
Comendador de Conga, D. Diego Somoza
Señor Colegio de Santiago Alferez, D.
Antonio Aguiar, D. Juan Gonzalez
Carballeo, D. Antonio Rodriguez de
Leyra, D. Pedro de Villaza, Padre Maestro
Fray Juan de Torres, Padre Maestro Fray Pedro
de Coronada, D. Jacinto Calderon,
D. Antonio Cordido, D. Antonio
de Silva, D. Jacinto Suarez, Señor
Andres de Villamarin, D. Juan Saxiña
D. Juan de Leyra, Padre Maestro Antonio
Arroyo, D. Domingo Mandiano, D. Jose
Bermudez, D. Pedro Gonzalez
Antonio Gonzalez, Padre Maestro
Mauro de Villamarin

18 Diez Sesho

Jaime de Somoza Ysaamans Licenciado
en Sta Theologia Rector de Sn Joseph de Esta
do Congregacion todos Votos de Sesho Manus
cripto Intitulado Ytinerario en forma Stpor Au
ctor de una Verdad Se decreto ya ordi
nado Se juzgue &c =

Yo Jose Estevan Sesho
Pasado = Vsebel
Rubricado
Dr. Alo Martinez
por Sr Rector

Este Manuscripto del Pues de auer Seydo Sl
Manuscripto Pasado, y Bien Sacordado, Pro
Puno Sin Rector de Sta Vniu Bersidad en con
Segun Sace de Sta Paragua Sian Sido llamados
y Todos Juntos, y Determinado, Por Sus Reales
Constituciones se Sin Bien Sta Vniu Bersidad
Personas de Su Sefectos y Sabas que Sy me
Rido en este quarto Rutor a Torno y Tenue Ogaña
de Sta fecha, y no Sin Sido, Sa Sta de Su Voluntad Sino
Por Sortuna y Pedia al Manuscripto se Sin Bien
Perdonar se, y Poner lo o Jos en Pr. de Sus Ofi
ficios para que Puedan Sus de Sefectos en Sus Rexercici
os de Sus Oficios Sus Rectos = Yo do Sr todo Sl
Manuscripto Sali Corri do Largamente en Sta Jornada
y Bien Sido Reconocido y a Sido muy Sus negocios Bien
Atendi Dos de Sus Gruesanos para Sl Bien de Sta Vniu
Bersidad, y en todo Sabian tenido Buen Dicipio a Sus
Rectores Sus Pasados como de Sus Hos de
Por Bien Jaumento de Sta Vniu
versidad, y Por Sus de Buen Gobierno

Animus Jo Con formis: Acordaron Se
gon Suson por Auct. Alonso Doctor Di
a Alonso Gar Gines de Sauseja, para q
lo Bus Al Baaser, segun Constitucion Sa Si
enado de los Semila q tiene Thogo Ordi
Bado con Sus Al Dn Juan Siguenza
goza De Dios de Sato Al Dn Alonso
Coacto de hijo Sjuramento de Constitucion

a 11 de Mamed
10800 Rs a los
negocio agrafilbe
En Madrid de
los de la Vniuersll

En Sauseo Propuso Sor De
tor de Salamanca, Enseno Sus Dn
Juan San mamed Clara a Sjsiendo Sor
Rectos de Sjgencias de la Vniuersidad
atenta encargado Sgnor Sea Sian Librado
mas quinientos Reales Sus Sguela li
Branza Sala Sia Decidido en Sus Sotos Rectos
de Sia Bsiendo la Sala mas Sguntas Sotos
Sar Sepulbeda, Jeraque, Pueda pedir la con
macion de Sa hucri pturas Sra, Dotorgada en
Madrid Sotor de Salamanca de Sus Al
aud Razon de que pongan quarto mes de
Para Salectura de Sra matria, Con Salario de
quinientos Ducados cadaano, Jan que cadano
Sjuro de Ducientas Dueas Stenido millmes
dezienta a Sa Sobredha Vniuersidad, que tiene
situados Sobre Sas Sas Sinas de Reyno -
do Al Sausto Acordo que se de
branza de Sus Ducados
Sto de San mamed de Jerron
Branza de los mil quinientos

Poder General
para Pleitos y la Consti-
tucion de Procuradores
de los Colegios

19 Diligencias

Poder para la Ora
Corroboracion de Escriptura
Lic.do Antonio Juan Camilla Ant.o Nuñez Ho-
norio Mendoza

En este Claustro Pleno de Colegio Mayor de Cuenca
Consiliario y Rector Don Placido Parreño
Rector Consiliarios para el Capitulo
D.n Pedro de Aguilar Bachiller Don Pedro de Aguilar

En dicho Claustro Pleno de Colegio Mayor de Cuenca
Benito Balanzuela Rector dicho Consiliarios Diputados para el
Rector Consiliario que dado uno
Rector Botos Diputados Pedro Balanzuela
Rector Don Benito Balanzuela Rector
a Voz de Don Antonio Figueroa y Rector
Segunda Vez. En Claustro Pleno Colegio Mayor
Rector Diputados Don Juan Figueroa Don Antonio
Rector Don Pedro Balanzuela. Declararon Diez Votos
Rector Don Benito Balanzuela, Joaquin de
Don Antonio Figueroa Consiliario en
Claustro Pleno Rector de la Uni.d Por Calidad Co-
mo Joaquin elegido Diputado para el Capitulo
Rector Bachiller Don Benito Bal
Lanzuela, Colegial del Colegio Mayor
Diputados

Examinador
Licenciado

En este Claustro Pleno Colegio Mayor
Examinador Licenciado Don Antonio
y Rector Bachiller Diputado para el Capitulo

Liz Vazquez de Orense d Farina cas amano y Sacamaria

En este Stado Sedio Liz Sor. Dor. ni Dn Juan Farina Actuario de Cam. Dn Andres de quintamarin Actuario de Cam. de prima diganonas de Stma. Yglesia de Sor. Actuario de Cam. de Axes = Para hacer Stado Poderes de Procuracion Farina demanifestacion Declaracion y Protestacion Sacramental y demas Stos de Derecho, diligencias

Juez

Juez dezacia pl Comendador de Sn Andres

En este Stado Seno Sorazon por Juez de Gracia Sor este pleito Sitio Dutorato Dn Antonio Gradin = Da Sepa d Comendador Sn Sg =

Juez de Sn Sebo Bazquez en Sg Sa = Dn Milazas d dha Orense y d dho Dn

En este Stado Seno Sorazon por Juez Dn Antonio de aguiar Dn Juan de quiroga Sn Sg Sa = Dn Pedro de Milazes = Dn Luis de Bustamante Procurador = Sg Constitucion =

mayordomo dho Sn Thomas Sn Sor y Sacristan Sn Sor

En este Stado Seno Sorazon Dn Sn Santo Thomas y San Nicolas Dn Dn Alonso martinez Dn Pedro de quiroga Sn Sg Sa = Dn Pedro de quiroga Sn Sg Sa por Sacristan Sn Sor

Presentó en Grado
Profesión Dn
Juan de Castro

6

20 Dezme

En este Claustro se Presentó Para Sinodal
de Sinodado en Sta Juan Stad del Sr
Juez de tribo Sitiua Thurcolastica Alba
Siller Dr Juan de Castro Rr a colegial del
Colegio dn a Aprieona Stura Rosta Diose
sis Dios dhos Señores de dha Stad Pedro
Sr Stado Iguse Siene de pasar ha Imag
y Dri Pone Marca Sconstitucion de dhos de
Pontaua Y Jnme actuando =

Se Mantesa los
Colegiales del Sto
Libro

En este Claustro Se mandaron Sitiar los
dos aparatos D Becas Para los dos colegi.
Sei quse Sel Rector Stro Sr Juan Sa
Claustro Pasado Segun constitucion en
Colegio dn Jeronimo Carillo diputados
Juez Juiez onda ordenaron Stporto dos Ellos
Por si lo firmo Stho Sr Rr de Sta Qui
Bersidad segun fha Sr =

Dr Juan Rr

Juan Rr de Silba

Auto de 23 de Junio de 1673

En Santiago a [illegible] dias del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y tres años ante el Señor Don Juan Antonio Mendez de Castro Alcalde Mayor de esta ciudad y su Tierra por su Magestad y Justicia mayor en ella y en presencia de mi Escribano publico y testigos parecio presente Don Juan Antonio Mendez de Castro Alcalde Mayor de esta ciudad y su Tierra por su Magestad y Justicia mayor en ella y en presencia de mi Escribano publico y testigos parecio presente Don Juan Antonio Mendez de Castro Alcalde Mayor de esta ciudad y su Tierra por su Magestad y Justicia mayor en ella y en presencia de mi Escribano publico y testigos parecio presente

Cedula

Don Antonio Mendez de Castro Alcalde Mayor de esta Ciudad y Reyno de Galicia y su Tierra por su Magestad y Justicia mayor en ella dijo que por quanto su Magestad por su Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre del año pasado de mil seiscientos y setenta y dos fue servido de mandar que en esta Ciudad se fundase una Universidad y Estudios generales en la forma y conforme a la Constitucion que para ello se tomase y que para tratar de lo referido se juntasen en esta Ciudad el Ilustrisimo Reverendisimo Señor Don Fray Diego de Escobar Obispo que fue de esta Santa Iglesia Catedral y Metropolitana de Santiago y Don Juan Antonio Mendez de Castro Alcalde Mayor de esta Ciudad y su Tierra por su Magestad y Justicia mayor en ella

Señor Visitador = Dn Aguiar = Fradin = Suarez
Par Nadorio = Padre Abbad. = Padre tore = Pal
dui; arroyo = Padre Comendador = Padre guardian =
de San Franco = Padre Gorozida = Dn Dn Antonio
deaguiar = Dn Suarez = Dn Calderon = Dotor
Faxina = Dn Millara = Dn Silua = Dotor Gon
Alez = Dn Mera = Dn Penzuelamas = Dn Cordi
do = Rector Nicolgio = Mastro caamaño = Dn
Lugo = Dn tor Sey = Dn Pedro deaguiar Co
Sario = Astor Sen pr = Padre Illamain
Plomas Señores aussh y para que conste lo firr
Mo = Antonio Mendez decastro =

Lo que sinimenor

En Vinieron a este Maystro Su
Merced En Dn Dn Alonso Martinez de Nave
ra Rector de la Vniuersidad = Padre Gon. de
Fray Luis de Bustaman = Padre guardian de San
Dco = Padre Comendador de Sto = Mas Don
Diego Gomez Zaletor Nicolgio de San Fran
phco = Dn Dn Antonio deaguiar = Dn Don An
tonio Fradin = Dn Don Pedro de millara en
gnero = Dn Dn Jacinto Calderon = Padre mae
Fray Juande Torres = Dn Dn Alonso Pimen
Silua = Dn Dn Antonio Cordido = Dn Don
Jacinto Suarez = Dn Dn Juan Faxina = Don
Alvaro de Luyes = Dn Dn
ra = Padre maestro Fray An

El Arzobo= D.D.R. Miguel Jph di.
año= Rector Don Lorenzo Perez de Sar
mas= Padruma Fray Mauro de Villama
rin= Maestro= D. Jacinto de Somoza y
Camaño= Don Pedro de aguiar con Mario
todos Rotor de Stho Mausto y Diputados
Juntos Congregados Sedente Jta ordo le se
guien &c=

Juram. de D. Pedro de aguiar nuebo con Mario

En este Mausto del Pulpito de Arriba se leyo, el Mausto Para de Mando el Señor Rector de Su Omi Versidad, que el Dr Don Pedro de aguiar nuebo con Mario Por Su Opinion no Mausto enquescalla hiciese Figura mato de constitucion Sigua el lo hizo segun Ella=

Como se fundaron dos Cathedras una de S. Thomas y la otra de Metodo

En este Mausto en con formidad de la cedula, Para que se fundan dos llamados Propuso el Señor Rector de Su Omi Versidad, en como en con formidad de lo dho Puesto Jacordado. Por Mausto de Dios y de el Reprisentemos Jano en nra con desesperacion de Cathedra de Santo Thomas que Mando fundar en esta Omversidad S.M. Reverendi simo Señor D. Fray Diego de Herrera obispo de qua xaca en su Jndia Para necesario de Tratarse y de soluerse si era Sta Cathedra Conque se Mando fundar en esta Omversidad= Ja fameno Pro Pio el Señor Rector de Su Omversidad, Dixo no

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA SIGILLUM REGIUM

22 y 1502

Señores Sin Po. Ft. Brad. ari mismo Mandado, fun-
dar Una cathedra de Sinstituta porno aver la,
Sino que sus Su cathedratico de theologia
sid. Ord. Ombre frad, fundada enella, Ique le
Sonitad Para la fun da Una Sola cathedra de S
Santo thomas Thus mill Ducados almonedas
de castilla Ipara Sla de Sinstituta, onill Duca-
dos de Sla misma Moneda Iguala, temad fun-
dada cathedra de Sinstituta Sla Ombre Sla d
Proueydo cathedratico de Sla que se sustienen
tomar en Sus puntos de Sagro buena
carne Solucion y mas con Seniente a Sobin Sla,
Ombre frad Ipara Ella Sus Sobenenon, al
Padre Sbad que en Sla bre Sentente Slaysho
Squa Sdisogenboze tomemo guar Sus diaoras,
temad ha Enmacon de Sla fundacion dedhas ca
thedras= Idespues deoydo Pidio Sdoctor D. Sacin
to Suarez que dho Padre a Sbad Padre mal torre,
Padre mal Parroyo Padre mal Pillamarin le fal
tasen de Slaysho Porsen Sentenciados Ystar,
determinado Antes diaora, los quales Sesa Sacon
de Slaysho dho Padre a Sbad, Pidio Ignore Do.
que dinos Fundar de Nueba Cathedra de santo
Thomas no tarase perjuicio a Slacasa de San Mar
tin Desenduno Su Tomo a Sbad, Con lo qual
Sesa Sio Nemomo lo dho Padre m,

Enel Slaysho despues de lo susso dho Sdho de
Sor Doctor Propuso Sebotase en Sacon de las
condicion se Sea cathedratico de San [illegible]
mad a de ed Star en Sturno Co[illegible]
Cathedraticos de theologia de [illegible]

Por Salario de Sor grado de Bachiller en
Theologia con Sustitucion de Stom Cathedratico
propietario de Prima de Theologia Jueves en Secreto
de Sor grado de esta Sancta Stad Prouincial
y lo de Silencio degrados Con Sustitucion de
Vno como tal Cathedratico de San Pablo o
mas o por sugrado. Y se boto lo siguiente por
A y N. la A. significando que Stan en
todos los dhos actos como tal Cathedratico Las
N. S. solamente en Stan en ello Por sugrado
ja dando se Botado con dhas letras y Sus fi.
mi ficados dados por Stho Señor de todas
Vniversidad. Y Regulados los Botos por
dhos Señores Con secretarios hallaron Ser
ce .N.A.S. Vnico NN. Jun Boto Stan
te Stado. Y ho por Stico asi el Sr Rector y
Auer sido por la mayor Parte Sno bo
tos Sus Con forme constitucion Y despues
de esta Publica, el Sr. D. Jacinto Juarez
Protesto que Attento no auia sido por Sus
Sus para esto degue Sho que Sta Cathedra
tico no debia entrar en dhos actos como
la Cathedratico sino por Stan Sigue
dad de sugrado. =

En este Stausho dispuso el Sr Rector dho
Señor Rector propuso. Si seria con Sentimien
de boca Stausho de quince de Stbre
Passado Y este Sno Tomas condicion
Puesta para Su fundacion
dra para que se hiciesen Y
Con Stengan Vs de botar

Si se le Bocaña ono la A Syni Vigne Stray
se me Socaré Vad. queno. Zaniendo se dor
dado por dhas le Stras Y Sus Syni ficados da
dos Por Ano Sr Rector Regu Slados Sor Bo to L
Prdho Señor Rector Scon Sl Siarios Se allas
ron Doze Ss AA. Y Sese Nr. Con que Sl
Sho Sr Rector pu Blico Pur sa Slid Por lam
Parte S. Sho por las Sus partes de qua Sho. Con
forme a Constitucion Loy da dha Pu Blicacion
de Escrutinio Sdho D. D Jacinto Suarez
Protesto, que porquanto no a Sia sa Slid,
Por las Sus partes de qua Sho de dho Stauss
no quieran nem Segun constitucion
se Debe Sia Star a dho Stausho Y condicion
es en Sus puestas Y que So con Stario Protes
tan, Y en Su Slidad Y de Jarquen sta donde
le con Benga. Y Sesta Protesta Stas demas
Y Una echas en Razon de Stas condiciones
de Sla fun da Nra carta de dxa pdho ante
mi Escrivano Ydarriaga Sl monio =

Este Stausho dus Sus Dho Sus o dho Sho
Señor Rector de Sla Uni Bersidad Y Stausho de
terminaron que Sl padre comendador de S.
Con Bento de conso. Se sirbiese Sa Slid De
cir a dho Padre Sdho lo que Sl Stausho a Sia
determinado Para que Si y su Stava en Stas en
Stausho lo hiciese Para dar a Sa
sistencia que pro poner en Sus Dhos
gua Sen Sho en Stausho

Don Alfo padre Comendador dicon.
ma Fornt Ima Arroyo Faliendo en Sus
Lo todos en Mc Sancho Faliendo aui dos R.
as con ferencias en Sacon de Sto Iuo dho.
Obligandose a partado de Suprotesta Se
gun Sad Mismo Sto dho Botor Dr Jacinto
Suarez todos de unanimes Don Ihmes
mo consentim to sin discrepancia
Suna binieron en Sas condiciones sig.

st. tomas — 1. que Sea Cathedratico Juez de San Dr
Thomas. en Sas conclusiones de thea Sugto
Proundesfitarse presidiendo degrado Sacto
Dllos en Sfazen dllos. Den Reo sea mun
Jecto de dhos grados no pueda en Sfazcom
ta Sea Cathedratico mos tar en nada de Sto Iuo.
dho Sino tan solam te Comodescan por los
Antiguedad de Jurado =

que Sea Cathedratico de San to thomas
Faliendo tomado. buin tos dcd Agua Sn Di
ras Faliendo de Sdoxazone en tera Dde
Pondrás a Sosargum to Faliendo cumplidos
con Sto Iuo dho. de Sea Sfade dar Sfos se
cion dedha cathedra sin ser necesario
Botar Sto por. R. I. D. = Jenquan Sto a Sfa
de mas condicions seaja dituracion Para.
Sea Sustentoicdho Padre a Sfor, Jsenor bin
con por diputados a Sfguardiandesan
Jan to Padre mendadorda con to = Dn
aguiar = D Gradin = Dn Sfua Do toral
dcion Dn Dr Jacinto Suarez Jun
me Consdo Sr Rector = Fl Maygar
Todos Juraron Secreto

Fr de Sancho Faliendo decon

que S. Mag.d Sus
te Ser.cio Personal
y Lanzamiento

Dn.i Bernabé Juan Vazquez de
Olloas Vecino desta Villa. dize Que Ynstando a Su
Parte en Este mayor.do Pleyto en
Virtud de Exercicio de su Ofi.cio como tiene ofre
gados y Con.firmados, a Su favor Por
Las Reales Constituciones Y Asi Necesario que
Sobre Remedio Pleno. y Visto Lo dho por todo
El Mayno Acordaron Y determinaron Y de
no se Siga y haga Agravio. a Dho Juan Vaz
quez Vezino Y Regidor de Exercicio de Su Ofi.cio de
Sta Nue.a S.a Portum.a y Cumpla. con Lo que
te manda Por Las Reales Constituciones con
apercivimi.to de Execuzion, que no lo hiziere
assi Cumplire — Y mandaron Librar
el Remedio Siguiente Con Vergas Y que Sobre
y Secreta Vuelva Y Firmen Y Rubrico, Para que El
Parezca Ante Vos Juez=

Las Yppinas Sellos dos
Vltimos Grados de Dor
Y Sedan a Art.o
Vendy por El Pedi=

Yo el Sor Alcalde Mayor Mando Y Determino,
Que Sin Perjuicio Que Lo Con.tenido en
Dha Provision Que Lo Con.tenido en Dha Provision Juan Vazquez
de Olloa Como Regidor de Sta Villa Juan de Sn
Dolores, Vltimo de Ella Sea Obligado a Ha
zer Y Exercer El Oficio de Alferez Real Que
Le Toca Y Pertenece Y Siguiendo Su Antigue
dad Como Mas Antiguo Regidor Y Que Le Toca
Y Pertenece Y Siguiendo Su Antiguedad Como
Mas Antiguo Regidor Y Que Le Toca Y Pertenece
Y Siguiendo Su Antiguedad Como Mas Antiguo
Regidor Y Que Le Toca Y Pertenece Y Siguiendo
Su Antiguedad Como Mas Antiguo Regidor Y Que
Le Toca Y Pertenece Y Siguiendo Su Antiguedad
Como

Se Cuenta Por A. y N. La A. y de
Prestar Jurre D. A. Seno, cuyos Significados dicen, y Stas Pio Alto Señor Rector
y Claustros Sea Sitada. y Regulados los votos
en la forma Estatuida se hallaron
Significe S.M.R. y Vuce A.R.S. Con que le hu
dieron por bien Sea Admitido Graduado,
haciendo Dho Depósito Segun Constitucion
hecho Ha Lugar haciendo Juramento Con
forme

Juro en la Cruz
de mantener el Misterio de la Purissima Concepcion de Maria Señora Nuestra

El Br D. Luis Velez Quiñones Colegial del Colegio de San Ignacio Martyr, y Juramentado de Sacris Canonibus Hispalensis dioceseos. Para Grado de Bachiller en la Facultad de Sagrada Theologia, Señores Rector y Claustros por que se le Admitido, haciendo Dho Depósito Con forme a Constituciones Se le haga Juramento Como por Su Merced se le Demanda.

Como Segundo Cathedratico de Methodo con 7º de Clegalidad Vacante en el Dr D. Joseph de Vargas de Beneplacito de Sus Mds

Joseph Mauricio de Vargas y Ponce Dijo Reconocido que en Claustro Pleno de Su Dad Se Sirva Fundar Cathedra de Instituta, y que Siendo la Sirva a Tiempo que El Señor D. Diego Ortiz de Zarate y Fuente Sea Catedratico de Prima de Sagrada Escritura de Su Dad y que por Juramento Con que murio mandó Se Mandase Leer Cierta Disposicion mandada en Su Testamento de Cuya Clausula Se Sirva de Mandar Se le Entregue Copia que Jura en Forma Resolucion Cerca de lo Referido Juramento Ac

Veynte y cinco

del Mo Dn Jodo Sl Maestro Diputados
determinaron se fundase en esta
Vniu. Cathedra de Methodo como
la auia en Salam. Para que se lea
esta Sa facultad de medicina segun
los Estatutos de Su Magd. Y forma
manera que se lee la fundada en
Alcala y Salamanca Y mandaron
se libren a procuradas de estos Reynos
consignacion de seten ta Ducados
pagos q̃ mo a los demas Cathedraticos
desta Vniu. Y que esta Cathedra se
lea y sea de anno Y que por ora
Leyente. Sr Dr Antonio Gonzalez
Medico Y Prima de medicina Con dho
Salario demas de todo ello. Adviene
a su magestad Sr Señores de Junta
q̃ Dios Gde Suplican se sirban mar
dar con toda brebedad fundar esta
Cathedra de Methodo, Y assi lo de
terminaron Resolvieron y acordaron. y porto dos Ellos y por
Su Mo Gremio Salvo el Sor Rector de Salam. en todo
lo q̃ sea segun Estatutos = en mde = q̃ = N = vale =

Dn Jodo Sl

Noticia de Autos en Santidad de San Pedro Alcá
ra de Plaza Vedel [illegible] De Ante Sr Juez de Turno en dº Villa
a cuatro de Setenta Sr Juez año de Secretario
hize a Saber A. auto de Mayho Antecedente
Juan Vazquez Arellano Vecº de dicha Villa
ser fidad en Supca Demanda que mi Sr con lo
Pedido en Sender que dijo lo oyendo, Concedia
Pedido dando y mando se Cumpla que se
Respondi q̃ ya echo auto de Facultad fin Sitio dijo
se Alce Pedimento primero señalado por q̃ se
Justifique como dicho Antonio mendez
de Castro a Contenido en dicha Ynformacion
Pido siempre en dicha Causa en fi
nito Conclusion de Mayho ante presencia
Con fin Timº dinque he breve fenecido
auia mi Parte, Jque Nauia sido fuera
de Facultad de Jacob hauido Causa pa
sus Fines como hasido Sin asistencia
to de una hecinda Parte que con Sin Aguerre
Pondi Jasinco Juan de Juan nuñez de Juan de Juez
Baro, a Saber de Dominga de Silua Herrero Cuyo
Sin Aguerre Fincon Jerado Amende sido puesto
a tortura, Jasta ahora Sus Confes Lo berna
Jez dos. de Plaza Vedel Sr no andado en
Sent Porque siendo Cacumular en prima de que
a Sin Aguerre personalmte a dado Certitud de Pleyto
Jagino Sea Sin embargo dicha Ynformacion
Ser en mendar dho Mayho guardando con Sin
Aguerre Pondi Juez Sitio Sr Primero para que
dha Ynformacion dho Mayho y lo que de ha Calidad
de daño mas de que Sin Aguerre Pondi
que lo oyo Juez Sitio Sr Primero y lizo
no se Pase de Ynformacion dho Mayho
no se Atpora Pido Sea aun que Sea
que lo Pedido Juez Sitio Sr Primero
Para Pasar los Autos en Ja. Jo los Con
Ante mi

Diputa en 26 Octubre de 1673

En Acto de Colegio de San Jerónimo de Salamanca Vez Ciudad desta Ciudad desta Vniversidad de San Thiago Iquarto Rector a 26 de Octubre de Mill y seis cientos y Setenta y Tres años estando Juntos en diputacion Conbiene a saber, Su Mer Ced. el Sr Don Alonso Marrones de Salamanca Rector de Salamanca Vez Ciudad = Padre Maestro Fray Luis de Bustamante, Abbad de San Martin = Padre Fray Juan Diaz de San Juan = Padre Comendador de Loxa = Don Antonio de Aguilar = Don Antonio Lopez Gradin Don Diego Jazinto Calderon = para el efecto Conbiene Lo dispuesto por el Estatuto de el Colegio de Fundacion de Alcalá hecha por el Cardenal Don Thomas de Villanueva Para cuyo efecto fueron Nombrados por Vocales de Diputacion y Hicieron las condiciones siguientes =

1ª = Primera que Sea Para ayuda a dotar una Doncella Huerfana de Padre y Madre, Natural de esta Vez Ciudad de Salamanca, o de Alba de Tormes, o de Villoria, o de Cabrerizos, o de Aldea Vizentina, o de Castellanos de Moriscos, o de Castellanos de Villiquera, o de Castellanos de Zurraquin, o de Castellanos de Zamarra, o de Castellanos de Zamarrilla, o de Castellanos de Zamarrilla de Arriba, o de Castellanos de Zamarrilla de Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Enmedio, o de Castellanos de Zamarrilla de Encima, o de Castellanos de Zamarrilla de Debajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás, o de Castellanos de Zamarrilla de Arriba y Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Enmedio y Encima, o de Castellanos de Zamarrilla de Debajo y Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima, o de Castellanos de Zamarrilla de Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo y Enfrente y Detrás y Arriba y Abajo y Enmedio y Encima y Debajo, o de Castellanos de Zamarrilla de

del hen Sluſa Dara Laag Sl Slaſſo
ſtene de Jerminado Serzedusa. dha Cathedra de
gmatutra dñademetho de Sarague ge Com
Plato Slauro, Jer Stro. eSlauro en Sla facult
de medicina Poramerga enstra Omberidad
Jundada dos Cathedras Dnade prima Sotus
de Bivera enatha facult de Medicinar. Por ter
meiñ Para los ogentes. Jdecurso Segun gtra de
Jerminado, Por Slauſſro ſ nte Cadente.=

2 Lasegunda, que Slorimero Sitio noã de pozarlo
ſuttos Dlenta quese leña Jaz, altalcath
gratio dlsanto Thomas. Jtros que gtengacaga
Porque Slas Dentas de Slaimi ber ſidad tienen gtra
Cſidad.=

3 Latercera quea gadaer Desij vnto bro Jeno Sixo dla
Casa dlsam Martine Sldaſ. dstracudad gradua
ado de Bre en Sxtergtino lo pñ porumi ber ſida d
Stro sada, Jque Slandetener Dierſan. Jaca Si
dadd. Segui ſitos quetienun Jde bertener los opo
ſi Cora Slas Stras dos Cathedras dethqu ſupra,
Ygtan Jundadas en gtatha Omi ber Sidad
Segun gtadeter minado Por Slauſſro ante
Cadente.=

4 Laquarta, que Sl Sujeto o Jubtro ſea bro buen
Pore Slederen de Sino xeneral, Slamado
San Dionto, o Jorie Sal Sinitorio
ſa de San Martin Ostro Jorja.=

5 Laquinta, quea Slan de lo mas puntal

Las Sentencias de Pe Sto Segua
ro Tar y lectura en Sta Sar ayr le Sraca
como a los demas Cathedra ticos de theulogia
y juez Unico y Conser ô Sros dos quesenas
tare, S.M. Rector Stauni Ber sidad Sacade
Sno de los Sedaran ocho Reales de plata, por
quenta de Sarenta, que se seña tare, aotra en
Ipudra que se sean de dos Cotar a Stalcat se
tratio quela Tebare, en Sa primer lectura de
Sario que no sera de ser =

6 — La sesta que a Sriendo legado tara en Stra Stampado
co Sbros Segun da Sto Sedara la posesion
de dha Cathedra, Sin ser necesario Botarse por R.
P.M. Sobre Suapro bacion Segun Sto dis parro por
Constitucion Dpmente, Sdho S.to Obispo funda dor
Sn quanto al Sustituto tenga como Sgrade ter
minado Antes de aora que hur que sea Rector de
Moral de dha Casa de San Martin o Segue Clas
sico Sorare o Spadre abad Sque A Sustituto, ten
ga Stas Cathedras que con forme a Constita, de ben
ser los Sustitutos. Las cathedras de theulogia

7 — La Septima Sn Sto Segua no. Meses despue
que sea salle Bado tara thedra, Sea pade rua da
az. de Sugenciado D.D. Sr Stadin Sabiendo
Segun Sin Sros que Sestos na dos ropa
Sn ta Su Senara Roto era Sl Stat
En la forma, Sla demas cathedras de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

8 Lasotaba que en los Grados de Doctor sidencias de
de los Sinsonias a Sta de la Stazaño Cathedratico
Segun Sla an Stiguedad de ynyrado Conforme a las
Reales Constituciones de Salamanca, y que no se pueda
ConStraher ni menos obligue encontra mnga
na Como ta Sla Cathedratico =

9 Iano bena que tenga obligacion dho Cathedratico
de prindir dos actos de los Sinsonias Cada curso dan
do propinas En ellos segun Se mo se dan en los actos
de los dros dos Cathedraticos de the en Sujia de toda
de sen Se sea Hasta de Clarenta, de Sla cathedra
Segun Se dize en Slase punda Condicion = Dno rema dos
dhos dos actos sea Multado en Sos dos Ducados por
Cada acto que Sla Staze de prender, los quales se les
Sacaran de las Soranzas que no tiene dada, apli
Cados para Sla arca de Salamanca Sidad y Septimo
Sitiacion =

10 Sadezima Condicion. que a Sla de leer y lea de
ynuebe de Octubre en Sn. Segera Sn. de medi cina a
dha Vnibersidad Por todo el dho yrado. a dhaora S,

11 Sa Vndezima que los monca. de Sla casa de Dmo
Puedan ser opositores a Vna. de Sas dhas Dos cathe
dras y Sean fundadas en esta Vniversidad Sin
Bando la, La una no se puedan oponer Sla dha. no
Tampoco. de la cathedratico Si fuere de Sanctho
mas no se pueda oponer a mas una Pasado
Pasado Sla que a menos de pues de
quedan de fez gua Sno =

Vigne Sto Sho

28

La duodecima Q Estado Padrea 11 ad Jconbento a Stand. En Sruyas Ster Sreguen. los qua Sns Mill Ducados que Ban de Jentados Jstando por Stos En Sancho Jthesoro. de Satha Omibernad Estado Padrea 11 ad. Adeaçer que de Sitio Donde Jaumibernad Sueda Jaedificar Conatos qua tro Omill Ducados Para Jguamenton = Jto de Sto. deua Sp Sl bme Sacito de Sumagstad Jnu L Su Real Consexo dequerca Sestos Sanes cu texa de Jundacion deatas Doncas Sedzas Jsino se Con Jformar de Stand de Sl ber atho Con Sento Sais Omill Ducados Ston Sos que corru Sondna Sa Jundacion de Satha cathe dra de Santo Thomas. = Jstadi putacion de Sl dea de Stamo. Para que Sean las condi. ciones que Ban de Starcadas Jsbumadas Para que Se Jome Sarre Solucion Q mas Con Senga ya Sl Sio de Jeros Sl dicex Sminarons Jpor tado Q Por Sdo Jsamo Stado Rl de Staun Sen Sl Sey Con Sun Sre =

Vº Vº

Yallo Jn Se me
Jan Br de Alba

Claustro de 9 de
Nr de 1673 =

En Sto del Colegio de
Alpto de Sa Sade Claustro de Maestro Bernardo
de Sa ciudad de San Iago Honze de Dias de Almeida
no viembre de mill seis cientos y setenta Anos
Anos Haviendo sella Mado a Claustro Pleno de
Sdha en la forma siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Leyva de R. Mandado Claustro
Para mañana. Nueve que seran Stazan. Nueve de
diziembre sente, Anos de mil seis cientos y
sesenta y tres años para tratar de negocios de hazienda
conforme a Constitucion = Para Storgar Poder
Para la escritura de fundacion de Cathedra de
Santo Thomas de Aquino en la Sta Mill Dua
dos de Alcala ordn. Convento de San Martin
de Vera Cruz de Salamanca) = Para proveer las dos
Cas Sumarias del Colegio de San Pedro mi Mor
y para los demas negocios q se ofrecieren tratar
de Orden Para lo qual fi juramento. De la
Constitucion q se ha de executar Al Rmi dho
Presente Dada en Salamanca dicho dia
as Almas de nov de mil Seiscientos y setenta y tres
anos = Dr Vega = Rubrica = Por mandado de Sr
Señor Rector Franco Salazar =

Llamamiento

A Señores Botos de Claustro q se hallaron
en Cumplimiento de Cedula de Claustro para este
son los siguientes Dr Egiztador = Dr
anos = Dr Sanchez Salvador = Dr Gonzalez
Dr Leyra = Dr Pinna = Dr Suarez
to = Dr Aguirre = Dr Dr Franco

Lor de Guerra = D.n Pedro = D.n Caracho = Los ardian dis.n fran.co = Comendador con Jo. padre Hoad dis.n N.n = Ma.l torres = ma.l arroyo = Ma.l Villan.a = D.n Ramas = D.n mesa = D.n Calderon D.n R.l Colegio = D.n Castro = Ma.l fig.a = ma.l hermida = A todos estos se les hacia sado por la.na Sn.ta D.n Balcazar Sorronda = a ohaca sos D.n fradin Thomasa Sparaque constelo firmo = Juan Vazquez de Ulloa =

Los 26 Sinio

Juieron a este Sancto Sumo D.n D.n Antonio martinez de Salazar Lector D.n D.n Juan.co diez, Jubilado en theologia = D.n D.n Juan Guerra = Padre Hoad dis.n N.n = Padre guardian dis.n fran.co Padre comendador dor con Jo = Ma.l D.n Diego Lomoza de Colegio de San Diego alcala = D.n D.n Antonio de Juiar = D.n D.n Pedro de millara = D.n D.n Juan Lopez Valdez decarasco D.n D.n Jacinto Calderon = Padre ma.l fray Juan de torres. D.n D.n Jacinto Juarez = Padre ma.l fray D.n Antonio de arroyo D.n D.n Lorenzo Perez de Ramas D.n Juan de castro = D.n D.n Antonio Gonzalez Padre Ma.l fray mauro de villa marin = Ma.l D.n Luisa de Ermida = Ma.l D.n Antonio de Figueroa = D.n Pedro de Juiar = D.n Benito Balenzuela con Sitiario sto don Botoh de Santo Sancho Hfrando a Sr Juntos de Conf.a

Juramto de D.n Juan Vazquez Calderon Sacerdote Jacord lo que se fijo

Cruz de Sancho Mando

Por Mauni Ber.s de Mo Dn Juan de Castro = El Mro Dr Luis de Erazo Mro Dn Antonio de Arguello Figueroa Mro Dr Benito Ba Menchaca con Secretario Por ex Siguiendo Mauni hoc enque estan hicieron El Juramento de costu tte Dn Los qua Sus obedecieron Y lo hicieron =

Sto se Mando Parado Y Sigon Sus Diputa.s

Este Mausto despues de Aberse leydo El Mau.to pasado Y la diputacion Antte cedente con Sus condiciones quedan Anuestas Y las aprobaron Y confirmaron Segun quedan Escritas Y lo firmo añadio que se Halla Sin tiempo Y dixo Ynca Suarez de Peñalosa, que pueda ser opositora Ella Y Cathedratico de Santo Thomas =

Otorgose Poder a Dn Aguiar Dr Mauss.o Segun da de Castro Y dha Escriptura =

Este Mausto Sedotorgo Poder a favor de Los Dotores Dn Antonio de Aguiar Y Dn Juan Cinto Suarez Para que Puedan Otorgar Escritura de fundacion de Santo Thomas Y Metho do con El Sigl.r Arcediano Y Conuento de San Martin Y la Sobredicha con Sus Mancomunidad Y condiciones que quedan dhas de que fueron Test.os Y Juez Antonio Mendez Y Joseph Lopez =

Otorgose Poder a Dn Y Mamed Falconi ma Y de la dotoral Cathedra de Sto Thomas Y Metho do =

Este Mausto Sedotorgo Poder A favor de Dn Dn Juan Sanmamed Reinder te En mandad Para que En nombre de Mauni Defendida con firmacion de la Escriptura de fundacion de Las dotoral Cathedras Thomas Y Metho do En la forma dadho Y Los de mas =

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Q. los Estudiantes q. hayan Cursado en la Cathedra de Prima de Medicina de esta Vniu.d q. se opusieren

En este Mes.to Mando Se Junten todos los Estudiantes q. hayan Cursado en la Cathedra de Prima de Medicina de esta Vniu.d q. se opusieren

30 Dx

En este Mes.to Mando Se Junten todos los Estudiantes q. hayan Cursado en la Cathedra de Prima de Medicina de esta Vniu.d q. se opusieren a la Cathedra de Prima de Medicina q. Vacó por Jubilacion del Dor Dn Ant.o Gonz.z Soares de Silueira, y q. se hallan Incorporados en esta Vniu.d p.a q. en el Dia q. se les señalare Vengan a hacer los Actos de Oposicion q. Disponen los Estatutos de esta Vniu.d, y Mandan Se Publique este Mandado por Bando, y Se Fixe en los Estrados de la Vniu.d, y Se Remita Copia del a todas las Vniu.des de Portugal, y Conquistas, p.a q. Venga a Noticia de todos los Estudiantes q. Cursan Medicina, y Se Publicou, y Fixou como Se Ordena, e Mandou

Com.o se proveeu as Cadr.as de Prima de Rh.ca

Em este Mes.to Mandaram Vir Diante Si os Snr.es Deputados das Cadr.as de Prima de Rh.ca, e Vagas de Prima de Medicina, e Cirurgia, e Lente de Vesperias de Canones, e Leys, e Lente de Prima de Canones, e Leys, e Lente de Prima de Theologia, e Lente de Vesperias de Theologia, e Lente de Prima de Medicina, e Lente de Vesperias de Medicina, e Lente de Prima de Cirurgia, e Lente de Vesperias de Cirurgia, e Lente de Prima de Mathematica, e Lente de Vesperias de Mathematica, e Lente de Prima de Philosophia, e Lente de Vesperias de Philosophia, e Lente de Prima de Grammatica, e Lente de Vesperias de Grammatica, e Lente de Prima de Rhetorica, e Lente de Vesperias de Rhetorica, e Lente de Prima de Hebraico, e Lente de Vesperias de Hebraico, e Lente de Prima de Arabico, e Lente de Vesperias de Arabico, e Lente de Prima de Caldeo, e Lente de Vesperias de Caldeo, e Lente de Prima de Syriaco, e Lente de Vesperias de Syriaco, e Lente de Prima de Geographia, e Lente de Vesperias de Geographia, e Lente de Prima de Historia, e Lente de Vesperias de Historia, e Lente de Prima de Sagrada Escritura, e Lente de Vesperias de Sagrada Escritura, e Lente de Prima de Sagrados Canones, e Lente de Vesperias de Sagrados Canones, e Lente de Prima de Sagrada Liturgia, e Lente de Vesperias de Sagrada Liturgia, e Lente de Prima de Sagrada Eloquencia, e Lente de Vesperias de Sagrada Eloquencia, e Lente de Prima de Sagrada Poesia, e Lente de Vesperias de Sagrada Poesia, e Lente de Prima de Sagrada Musica, e Lente de Vesperias de Sagrada Musica, e Lente de Prima de Sagrada Arte Notoria, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Notoria, e Lente de Prima de Sagrada Arte Memoria, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Memoria, e Lente de Prima de Sagrada Arte Combinatoria, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Combinatoria, e Lente de Prima de Sagrada Arte Lulliana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Lulliana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Raymundina, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Raymundina, e Lente de Prima de Sagrada Arte Ramea, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Ramea, e Lente de Prima de Sagrada Arte Cartesiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Cartesiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Newtoniana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Newtoniana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Leibniziana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Leibniziana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Wolfiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Wolfiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Kantiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Kantiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Fichteana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Fichteana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Schellingiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Schellingiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Hegeliana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Hegeliana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Schopenhaueriana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Schopenhaueriana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Hartmanniana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Hartmanniana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Nietzscheana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Nietzscheana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Heideggeriana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Heideggeriana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Sartreana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Sartreana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Camusiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Camusiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Beauvoiriana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Beauvoiriana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Merleau-Pontyana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Merleau-Pontyana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Foucaultiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Foucaultiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Derridiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Derridiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Deleuziana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Deleuziana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Guattariana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Guattariana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Lyotardiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Lyotardiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Baudrillardiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Baudrillardiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Virilioana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Virilioana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Stiegleriana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Stiegleriana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Sloterdijkiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Sloterdijkiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Habermasiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Habermasiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Apeliana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Apeliana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Rawlsiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Rawlsiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Nozickiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Nozickiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Dworkiniana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Dworkiniana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Rortyana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Rortyana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Putnamiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Putnamiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Quineana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Quineana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Davidsoniana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Davidsoniana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Kripkeana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Kripkeana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Lewisiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Lewisiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Carnapiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Carnapiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Reichenbachiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Reichenbachiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Hempeliana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Hempeliana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Popperiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Popperiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Kuhniana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Kuhniana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Lakatosiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Lakatosiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Feyerabendiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Feyerabendiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Laudaniana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Laudaniana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Nickelsiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Nickelsiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Thagardiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Thagardiana, e Lente de Prima de Sagrada Arte Churchlandiana, e Lente de Vesperias de Sagrada Arte Churchland

Dio Dado Luego Immediato Al
Sr. Examinador Mismo Examinador con
Dolea Constituyr Diputta Aumentador y los con
tenido, Mandò, Jacando, Illa Poniendo a Las
Oraciones Demas Puntuales y de Juramentos
Del Estilo, Del Examinador. Con lo qual Se
leuantò la Junta, Por Mandado de Consistu
y Secretario Lo firmo Aqui Dia Mes y Año
Segun Ella=

Si el Dr Carabeo de
en hauer hecho el exame
ne de los Grados de
canones y Otro Claustro

En el Claustro Pleno de Dn Juan de
Dean y Claustro Pleno de los Drs Dn Juan de
Declarado Decano en la Facultad de Sacros Ca
nones y Otro Claustro dio a Dn Claustro Pleno Mandar que
se Llame En Forma Examinen Los Grados
dos En canones. Por Secretario fue Manda
do Facultados Y Hecho por Otro Pleno Pa
ra Otro Claustro Igual Pleno de Mañana
Lo Firmo Dicho Dean de Dia Mes y Año
Dicho Todos Ellos y Por Ello Firmo Dicho
Dr Dn Juan Secretario Segun es Fuera
Dn Juan = Dean =

Nombro Dicho Dean Para Asistir en Dicho Claustro Pleno en Su Nombre a Dicho
primer Cathedratico Cancelario Mayor Secretario Dn Juan de Luis de Santa Maria Pro
visor de Esta Corte Para Dicho Claustro Pleno Segun lo que se Determi
de Cancelaria Fecha Ut Supra =
al Abad = Firmo Dicho Dean

Dn Juan de Alba

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Clausso de 23 deno
de 1623 a

31 Ja Lunas

En Sro de Nicolepio de Leruas Trajo Alpheo Sa Vade Slausho de Slauni Scrn de Hacienda de Sr Sr Sto Dn Di. as de Sme de no biembre de mil Dos Sentenas Kes años Ft Vnándose llamado a clausho por cedula de dicn que se sut hera tus como se sigue

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Cedula

Juan Vazquez de Leruo Dcd Sl. Camera Slausho para mana na Martes que scrn Sieran Begnte uno de sete Sme de no biembre a Slas Sus de Slañana Para Stratar de negocios de Hacienda con forme a ord Ft. Sm. Y para que se Sature Sus Bs fte a su hordinario Mlazate Ord. Pena pdo fl. Sus mnti. De Slaconst tu Sme se executara Sus fls. Que se hallen en Dada en Slacienda de San Sta Sto Sr Sto Dia de Sme de no biembre de mil Sis. Seis cns Ano Sus Sentenas Sus Sus anos = Dn Vega = Sor Por mandado de Sus Sns Juan Sz de Serri Bel =

Llamam to = Los Señores Bos de Slausho hallandose Personalmte = cumplimiento de Slacedula Stada Parte por Sus Sig tes = Señor Bs fte a su = Sor Aguilar = y Sey Sa = Señor Doctor Pardadorio = Sr Suarez Señor Carabeo = Señor Calderon = Señor Silua = Señor Segra = Señor Lamas = Señor mera = Señor Sr Sto Señor gonzalez = Señor Sradin = Sr Mo Torres = Sr Mo Villamarin = Pedrem Sr Soronda = Padre Guardian = Señor guerra = Señor Nro de Sdolepio = Mro hermida = Mro Sig = Dn Casho = Sr Padre = a dos Señores Sr Sr Sto Comendador = Dn Sn Storio de Br Dn Pedro de Aguiar =

Mro mro Conso D. Benito Balanza
Sta D. Ynares Arbolancha Secno
y Contte Sor Fiscal = Juan Marquez de Olea =

Sor Gobnr

En Sn Sebastian a dhe Sancto Sumerced
Sor D. Alonso Martinez de Sanjurjo Sor
Sacha y mi voluntad D. Antonio de
Arjuan = Mro D. Diego Sanchez Somoza
Sor Sitio de San Sebastian pbro = Padre mro
Fray Antonio mro Carro = D. D. Franco Gonzalez
Cavallero = D. D. Antonio Rodriguez de Leyva
D. D. Benito Calderon = D. D. Alonso Pinei
ro de Sotta = Padre mro Fray Juan de Torres = Padre
Mro Fray Alexo de Sotonda = D. D. Franco de
Castro Figueroa = D. D. Joseph Lopez de Balza
dis = D. D. Pedro de Sepulveda = Padre mro
Fray Mauro de Villa Marin = Mro D.
Juan de Hermida = Mro D. Antonio
Rodriguez de Figueroa = Br D. Pedro de
Arjuan con Sr Nuncio y todos Sores de Sanct
Sancho Estando asi Juntos Congregados
Pedro Cuello Secno de Sgre

Leyose este Sancto
pasado — —

Juramento. Este Sancto despues de aver leydo el
Joseph de Basadre Sancto pasado lo Emcomendado Mando
Sr Sor de Sancta Hermandad que el D.
Joseph Lopez de Basadre, Pedro
Conquetalla hiciese el Juramento
dis pone Carrea Conforme

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Lo rijo Segun Ella =

omo se presenta 1ª Vista ex = Este Claustro En Com formidad de Las Constituciones Para que Sea bien fielmente Cumplido Mando Sus Mds Las Diligencias que Su Claustro Se Sirva Mandar, Para que Se Practique que Se Junten a Su Mds en Su Palacio Dn Pedro Arenas, Prior Dignidad Sl Canonigo, y Racionero de Sta Iglesia de Sevilla Sn Thomas de Villanueva Arcediano de Ecija Dn Juan Alfonso Pimentel Canonigo Dignidad de Sta Iglesia de Sevilla, Dn Juan Alfonso de Guzman

y de su trabajo y ocupacion le declara y
lis facion y siendo necesario Poder ó Sro nor Gral
miento mas En forma, se le otorgara Sdara

que el Vedor
tasy pina y por
el Pero — En este Sanyto Semyndo y determino que
yuan Vazquez de ulloa del Sactual y Sauni de
Jedad, desde aqui adelante. de y pague las propi,
nas quere par tene en todos los actos de jra dos y
los Sus jones y mas q se hezieren Sumpondan
jos en Plata, sin dar tarjas y quando no tenga, Reales
ó medios Reales. de plata los pague en Geton Resp
ctiua m.s decomo oy Da Sien, porquanto, los
Sra duandos depo si tan en plata de ble, y en de
fecto dello lo hajer, se les saquen de su propina y
y este auto se le notifique y sigue para que el Pare Alca
Juicio y no sea en causa el efecto de que por todo
ello y por ello primo se les mde. y Sauni de ju,
dad de Jes Costumbre —

Pasó ante mí

Juan Alz de Riba

Mª Sanchez

Sacuit Dos Antte de Prás de Annes de marco de mill 900 Y setenta Y qua Y ano Don xio notº de Jgues. Y hiza saber Sancho de Sayshs de Y Sante Juno de nouiembre Pasado de Setenta Y hu, en Supª Y Sus di Sara Sue fiio en Supª, que dho lo podia con Sus feto deuido Y para Sua cumplimento que el que Sus ponde Y rua la asaana Sio fiio de Y Sanchez. Y compas lo deprouinas Segun Y de Samanª que Sos ancho Jgues Antecesores des de Y memoria Y tiempo o lo Jamas se agradia quiena de Sante en Jngarse la en a fee Y Sus Voeun de gradiar Y deposito en pata dobe. Y mi nu das Segun sea necesaria Para lo compasto Y Sus propinas Y 2ta pruebas Siguras pond Y reparti las Dra la Jaques Sus lao obligacion que Sos a tuo fiio de Sta Sanchez Y Jap Sapiendo a dho Y deposito Y de Ors los Sres Rector Jcauf Dro no mandaba lo ar jo Sa parte Y guemento a dobe, Sos Sus fiio de Siguras pond Protesta Dar sats fas Sion de Sus Propinas Com forme a Sanca Sprema hi ad Suma Y Stas Jques Sprecio que tiene Sus los Sus monedas Y cumplindo lo a Sus protesta Jques Sus ponde no le pare per Juicio Y Sus ponde Sirmo ═══ non a lo Y de Y nodo ha ═

Y Sanchez de Sibos

Claustro de 6 de Dz de 1653 =

En Aro Colegio de S. Jaime Apostol de la Sociedad de Jesus de esta Ciudad de Sevilla en seis Dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y setenta y tres años, auiendose llamado a Claustro en forma segun la Constitucion Sesenta y siete, se juntaron los Padres Rector Juan Bazquez Cedula Cedula de Su Magestad para mandar no se imprima libro que trate de materias de Estado, sin que primero se vea por el Consejo, y para tratar de negocios de hacienda con forme a la Constitucion, y para otra Cedula de Su Magestad para que el Padre Antonio de Aguilar = en virtud de Patente, que le ha sido encargado el Colegio de San Geronimo de Sevilla, y dentro de el libraz, para esto y prohibicion de = para otra de Su Magestad para que el Padre Diego de Silua = en virtud de Patente para otra, de una casa, en Marmol de Carmona = y dentro del Patrimonio de Puro. de los padres de Compañia = y libraz es y para los demas negocios que se ofrezcan, a que fue llamado por Orden del Padre Provincial Procurador de la Provincia de Andalucia, para el Juramento de la Constitucion que se ha de executar en la Congregacion Provincial, que se ha de celebrar en esta Ciudad de San Hermenegildo, Dada En Sevilla a Primero Dia del mes de Diziembre, de mil y seiscientos y setenta y tres años = Por Orden = Por mandado de Su Magestad = Juan de Vega de Padilla

Llamamiento

Los Padres Rector de Colegio y Procurador de la Provincia de Andalucia, que llamado en cumplimiento de Patente, de Cedula de Su Magestad, y Cedula del Padre Provincial, que se siguen; = Señor Visitador = Juan = Aguilar = Baltez =

D. Sexto = D. Suarez = D. Moreno = D. Millares
D. Silua = D. Loyra = D. Caraueo = los dos con Se-
cretario = Rector del Colegio = D. D. Br. de Castro
D. Dr. Franco de Castro = D. Dr. Josepho Lopez deuasadre
D. D. Andres deuillamarin = mro D. Luis decer-
mida = mro Syo. = mro Arroyo = mro moreno =
a todos en dho dia personalmte. = Padre abbad acha co-
no = Padre comendador = dho dia en Refitorio = Lo
mismo a los guardian = D. Paz ladero a cha co no
para que conste lo firmo = Juan Vazquez
de Ulloa ——

En Seuilla en veinte y vno de Nouiembre de mil y seiscientos y quarenta y vn años Juntos en Cabildo y Ayuntamiento los muy Ilustres Señores Don Alonso Martinez de Salcedo Caballero del Abito de Santiago Alferez mayor desta Ciudad Veinticuatro de ella = Licenciado D. Pedro de Cabrera y Mariño Caballero del Abito de Santiago Regidor perpetuo = Maestro D. Diego Sotomayor Caballero del Abito de Alcantara Comendador de Castilleja de la Cuesta = D. Antonio de Guzman = D. Antonio Rodriguez de Leyra = D. Don Francisco Gonzalez de Caraueo = D. Pedro de Millares D. D. Alonso Pinelo de Silua = Padre Maestro Fray Juan de Torres = Doctor D. Andres de Villamarin = D. D. Jacinto de Salazar = Padre Maestro Fray Antonio de Arroyo = D. Dr. Juan de Mercado = D. D. Josepho Lopez de Uasadre = D. Dr. Francisco de Castro = mro D. Luis de Cermida = Mro D. Antonio Rodriguez Figuera = El Br. D. Benito de Monarela con Secretario Juan de los Rios Abito de Santiago Estando a Ayuntamiento los Señores Regidores Sedecimo Juro de lo Siguiente

Lo que se Acordo Abito de Santiago despues de auer
Pasado ——

Maestro Pasado Hoy en Sacerdote Secretario Mro
Suspendiose Sr. Dr Antonio de Zuñiga En Sacerdote Sta Barbara.
para Sr Calderon Lo que se cometio Por Ausencia Rector de Salamanca
Lo que se cometio Por Ausencia Rector de Salamanca
Lo que se cometio Por Ausencia Rector de Salamanca

Hacas que gracia Pender Doña Maria de
aranso Duena Biuda Vecina Hacudad
Do determino y acordo el Mancho que los S.
Jeroes D.D Antonio de Prias su hija de
Dho S.D.D Alonso de Suaz Jraten de consen
tary con sraz dha casa Para Sta Om ser fidad
y Para Ello Jroz Joan. Cosmes mai Decano
Jacultad que tiene Sta Om ser fidad Mancho
to y fiendo necesario Poder de Sus Jroz para Stan
fho decretaron. Desoluieron Jacordaron y
D Portodos Ellos y por fho firmo el Sr. Jro
Decano de Mauni ser fidad de Jun cotra Sres
Prior Jro

Passo Ante mi
Juan Pz de Riba

Mancho de 15 de Dz
de 1673.

En Sro Colegio de San
Jraco a pdho Dia Sta Mad el Mancho de Mauni
dad Hacudad de San Sraco
Dias Mes de de diembre de

SIGILLUM REG UNIVERSITAS COMPLUTENSIS

Setenta S. Jue año Estando llamado
a Claustro por cedula de Stas tenor siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Oidor de esta Chancilleria para
Mañana Viernes que seran Catorce del presente
Septiembre. de dicho embre a las Diez de la tarde, para
tratar de negocios de hacienda conforme a lo
dispuesto por esta Sala Visitador. = Para la
dencion de Censos de seiscientos Ducados de prin
cipal. que a dado tomados a Censo Dona Ma
gdalena de Ulloa viuda Regidor, de esta ciudad de
Jo Diz junto = Dona Antonia de monte ma
yor su muger, Clerigo Pasado de Mill y Seis
cientos y Sesenta y Seis para los demas negocios y dependen
cias de la Visita de Pres.te, Pena de Suspension
de Oficio y de Execucion y de Cien Ducados
de Camara, Dada En Valladolid de Septiembre
Veinte y Quatro Dias del Mes de dicho embre de Mill y Seis
cientos y Setenta y Seis Años = El Licenciado = por
Mandado de Sus Mds. Juan de Valenzuela

Llamamiento

Los Señores Vocales de Claustro que Llamado en
Cumplimiento de Sala de esta Mañana dixeron
los siguientes = Señor Visitador = El Licenciado
Dn Gonzalo = Dn Bustamante, Dn Torres =
Dn Cossio = El Licenciado Salazar = El Licenciado Suarez = El Licenciado
za = El Licenciado Llamas = El Licenciado Zapata = El Licenciado
El Licenciado Juan Guerra = Padre Guardian = Padre
Comendador = El Licenciado Carabeo = El Licenciado
El Licenciado Villamañan = El Licenciado
Castro = Dn Ormeda = Dn Gonzalo
Gonzalo = El Licenciado Padre =

asstos 11 Hizieron personal. D. Aguiar = D. Do
deaguiar = D. Gesto = Ma. Arroyo = D. Noya = Dor
millara = D. Josua = Encausa, Iparaque
Constelo firmo Dho dia = Juan Sarquez dulloa =

Juramentos =

Binieron a este Claustro Sumo. Mo. D.
Don Alonso Martinez de Saavedra de Sadia Vniver
sidad, Licenciado D. Pedro de Neira Mariño offi.
trador nombrado Maestro D. Diego Somoza de este Mo
Colejio de San Thiago. Apstol = D. D. Antonio deaguia
r = D. D. Pedro de Villamontenegro D. Do
ming. Gonzalez de Caravedo = Padre Maestro fray
Alexo de Soronda = D. D. Jacinto Caldeiron = D.
D. Jacinto Juarez, D. D. Juan de Neira = D. D.
Juan de Castro y D. D. Bar. Medrano Juarez
D. D. Pedro de Justo = Maestro D. Antonio Do.
driguez Figueroa = Ma. D. Juan Corrado de Br.
Br. Pedro deaguiar con Secretario todos Botos de
dho Claustro y Juramo. asistentes y con presencia del
en forma de Cuerpo de Vniversidad se decreto
la orden q se sigue =

Segue el Claustro
Pasado =

Este Claustro despues de aver sido leydo el
Claustro Pasado de Veinte y Cinco de Mayo mandado
Juram. de Sancho señor Rector de Claustro pregunto que si D. Don
Jorrado = Bar. Medrano Juarez de Sa. Ma. D. Juan Corra
do por ser Nombrado Claustro ordinario
tuvo el Juramento de costumbre
que hizo y cumplio el mandato y lo firmo =

Juramto de constitu Segun Ella dispone
Prometieron Siguardar dichas Constituciones Guar
dar Secreto y lo mas q Ellas dispone=

Como se libraron
=40= de la Salazar
Calderon

En este Stauto Mandaron los dhos Señores
Secretario despachase libranza de la bor del D.
Jacinto Calderon. Vice Rector del Colegio de San Geron
mo de Granada de Agua Sno mill Rs. de Salario
Provision de dho Colegio=

que el Mal dece
remonias en Sus
Sue el Dinero de las
Sienta Saunda de oro
se Sede testimonio
para Su seguro

En este Stauto Mandaron los dhos Sres
que Antonio Calderon del Mal dece
monias Ppro Curador de Sauni de la dad de
la Sierra Sigue, En Sitio y thesoro de Sla, toda
Sacar Sndad de dho oro y Sus Sbros Sus pose
Procedida de la hacienda q̃ se han dado en dho
Gregorio de pazos por los Reales de Sgenso que
Papa, a Stauto Sn Universidad de Sala
Diego Sasada Sn la Sauda = de q̃ se hizo En
Sare Procedido de dha Sobranza Sn fecho
se Sede testimonio En forma para Su seguro
de dho herederos =

como se dedujeron los 600 rs del Sento de Don Sope Sinbrada=

En este Stauto se hizo Sregon ación de
Gregorio perez Secretario. Capellan. de Gra
nos pitales Sn Sala Sn. Stracuidad de Sa
gua Sdicia Sy tenia Poder de
Sopia Montenegro Duena
dor Dn Sope ta Sauda Sn

UNIVERSITAT DE CALUNYA REG

Ciudad de Lugo. Para cobranza de Ynciensso de
seis mill y quinientos y diez y nueve q. que sus
Partes a sido servido de hazer le
merced siguiente = En Lugo a diez y ocho dias del mes de
Enero de mill
y setecientos y quarenta años por ante mi
escriuano y testigos parecio presente el Sor
Secretario desta Vniuersidad en virtud de
Poder, que tiene de los Señores Rector y
Consiliarios della, que se hallan
juntos en su Claustro, y dixo que
por quanto el Señor Don Juan Antonio de Lemos
Presidente desta Real Audiencia
y Chancilleria por su Auto de
veinte y quatro de Diciembre
proximo pasado mando que
dentro de quinze dias
primeros siguientes
se le diesse testimonio
de la Cedula de
merced que
Su Magestad
(que Dios
guarde)
fue seruido
hazer a
esta Vniuersidad
de quinientos
y diez y nueve
ducados de
Ynciensso
en cada
vn año
para
Propios
della
y
Para
que
se
pueda
cobrar
de los
Reos
que
se
sentenciaren
en
esta
Audiencia
y
Chancilleria
y
Para
que
se
le
diesse
testimonio
de
la
Cedula
de
merced
que
Su
Magestad
(que
Dios
guarde)
fue
seruido
hazer
a
esta
Vniuersidad
de
quinientos
y
diez
y
nueve
ducados
de
Ynciensso
en
cada
vn
año
para
Propios
della
y
Para
que
se
pueda
cobrar
de

Juan Vazquez de Ulloa D.D.S. de Nadie
dor de Fraga y Por Segunda dezia que Sus S.
D. Pedro de Sala haciendo oficio de Sendor Rec
tor de Santiago de Fraga le avia mandado, porque
Mejalla de la Ciudad de Lacoruña tiene
Ber la fuerza se le Sauto de Reos. Con
trae el Rector de Santa de la Vedra, Que
Pagase los gastos que para hacer la ber fuerza
ries; = Que en lo. Hecho Puesto en Pie
y rep. Tres Reales. Segun constava de los Re
ci con q. Presentaba. los mismos que ea dia
Presentado en Sauto de Tres de Junio de
lado de este presente Año En Segunda Ins
mitido a S.S.D.n Marcos de Vivanco Escriva
do de Sauni versidad y Por su ausencia en
fermedad y que le sobrevinieron no lea Sirva de
Pachado = De Sauto de terminio que en cate
cion a Sagnas por Sesion de Sus S.S. Maiores se le
Base a Sus S.S. D.n Antonio de Sequeira a
quien mo Escribano de Sauni versidad Ju
Supare con Escribe a dha parte, lo que pasa
pasto Por Sauni versidad

como se debe dar
licencia a Vedel
p.a ir a la Coruña
a seguir lo

En este Sauto se siego Ynspeccion de
Vazquez de Ulloa D.D.S. de la Ynive
sidad que sus Menores hacen como se sigue = Juan de
quez de Ulloa D.D.S. de esta Ynversidad Pro
Fuego echo Sagnas Jauto
de Sala con Sus a de Sus S.S. Rector
sidad a Sa asistencia de Sun Pleyto
que en esta Sala se sigue con

Baam Escribano de Pobo[n] de Sua hazero
Mas completa sobre aber sabido de Ynabsencia
de esta salida para quitarme Unos Grillos que
estaban en tenia Sidequerdão Cuya Calidad se
Confesado en Sua tortura Enque an sido Condena
dos. Se Sobre esta para Sentenciarse, en di[n]itu
da, Sinque esta Haia Sabenido Sentencia Ynes
presso hizo a fin de Sabitar el Ynabsencia
El Reo Sobre. Porque hauiendo Sumino tiempo se
Os Tiene decretado Sobre esta persona Se
mente, el Oficio de Sucede Ynoasa ausencia con
Sperecimiento, Porque Os Sabido que a bien
dole decretado an[n]. Semen sarse Sea de ser Os Se
darme per mis Pedimento Paraque no dexando Sus titu[n]
quean Sus deudas Sido Por mis Pedimento que si
do Antonio Mendez de Castro ausente de esta Ciudad
Sirba Pueda gozar de la Ausencia de esto Pleyto
Por ser metan precisas Estar en Costumbre de que
no Solo Os Se conceda, Sino mas hasta aora Sino
tan Sien a Sus Señores Cathedraticos aunque sea en
tiempo decurso, en causas tan precisas como las en
Sinanzas de Sus oficios= Porque Os Se Suplico se
sirba Concederme esta Sus, que Suplico. Que
Os. no Seruirse Sus conceder me esta se Sirua
Man dar que Secretario de esta Ciudad
Sidad me de una copia desta pet[n] Sin pro de
Sus ser esta Sus partida de Sus mando por ante
Semea Sapro de Sido para que Sus
Larrea Sus audiencias Sus conste en con
Sion de nogra ausencia de esto Pleyto

claustro de 20 de enero de 1674

Como sedio por Alma.to D.r Dn Dr Somoza D.r Colegio del Sr Mateo Para pro Ser Dor Secal

389 Junta Sinuue

En el Sto. de el Colegio de San Thiago Mr.
yor Jeneral de dicha Vniu.d, y Claustro Secal
de la Vniu.d de San Thiago R.no Sor Dor Diaz de Alma.
al primero de enero de mil Sis.s y Setenta y Seis años, y Estan
do juntos con forma en Sus Thiras, para el efecto que Abajo
yran declarado Con Bien a Sus oyos = Juro lo El D.r D.r
Antonio Martinez de Vlloa, Rector de la Vniu.d en Sede
Maestro D.r Diego Somoza Vlloa del.o Rector de Sto Co
legio de San Thiago a dho = Padre Mro fray Anto.o
nio Moraso = D.r D.r Jacinto Calderon = D.r
D.r Jacinto Suarez = Padre Mro fray Diego
de Sotomayor = D.r D.r Juan Faxina = Padre
Mro fray Juan de Torres = D.r D.r Juan de Mo
ra = Doctor D.r Juan.o de Castro. D.r D.r Bar.me
de Castro Vlloa = D.r D.r Miguel Sanchano = D.r
D.r Antonio Gonzalez = Mro D.r Luis de Cer
vantes = Jues Br D.r Benito de Cienfuegos = Yo Co
bro de Stato Claustro Jestando a Sus Juntos = Acor
dado lo Siguiente =

Que el Claustro Alma dho D.r Diego
de Somoza Vlloa del.o Rector de Sto Colegio de
San Thiago dho Pida en el Claustro
y Vniu.d Para pro Ser Dor Secal que es
ta en Sus Bacas en Sto Colegio de Sthan das the
ologas Cauna pertenecen Ac. a Su Natura les
y Sobrepado demonde dha Facul
tad Sus Natura les y Sobrepado en el
Claustro se Vadio en con

Mayno de 3 de febrero de 1674

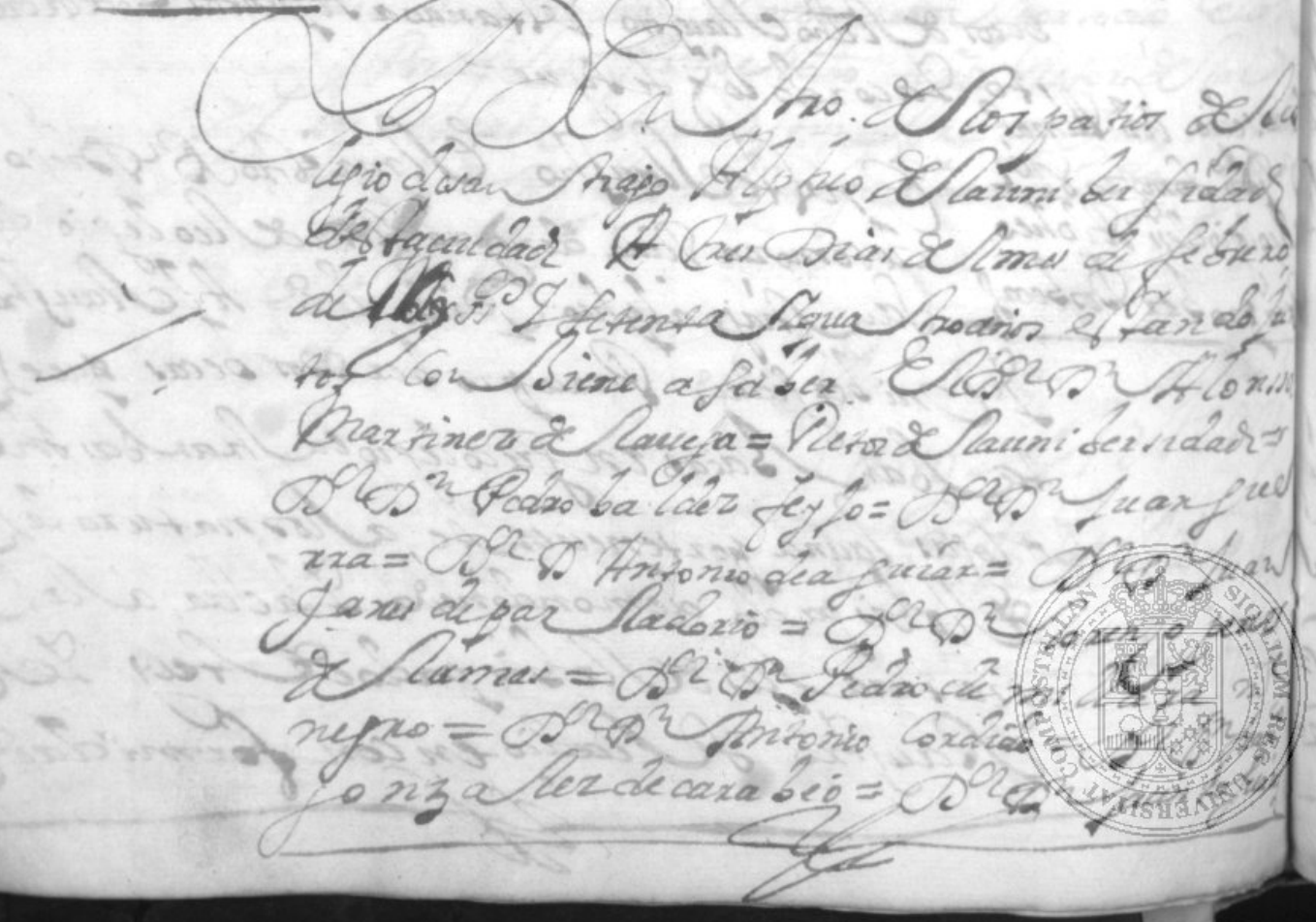

Como se subrogaio
en Mayordomia
de Nra Señora
del Rosario
dador

Llamamiento de 9 de febrero de 1674 =

En Stro Dl Colegio de Corpus Xpi de Salamanca a nueve Dias Dl mes de febrero de mill.s y Setenta y quatro años Dl Juntado se llamado a Claustro Pleno Dl Dha Vniu.d Dl Thenor siguiente =

Cédula =

Juan Vazquez de Molina Vice Rr. de Salamanca Dha Vniu.d llamea Claustro para mañana Diez de este pre.te mes de febrero a las nueve de la mañana para tratar de ene.o de haciendas con forme a constituçion = y para ver lo que se à de Resolver, en horden = a las honras de Sr Fundador, y fiestas de Sr.s y lo pedido y Para Resolver la propuesta, que se hizo Dia de San Lucas en horden a lo que se à de dar, por el M.o R.do P.e Antonio Corrado = y para los demas no pudo y lo firmo con el Claustro Dl Rr, por ante mi Dho Juramento. Dada En Salamanca a Dha Dia nueve de febrero de mil y seis.tos y Setenta y quatro años = Dr Vazquez Rector = Por mandado de Su Md Rr Juan de Molina Secretario =

Llamamiento =

En Señores Vezinos de Salamanca que he llamado personalm.te en cumplimiento de la Cedula de la otra parte de su tenor siguiente Señores Vezinos = Señor Dr Pedro = Señor Dr Parladorio = Señor Dr Pradin = Señor Dr Suarez = Señor Dr Millara =

D. Carablo = S.r D.n Jazinta de Iturrate y Zarate = D.n Pedro Zamora = D.n Diz.o Benito Valenzuela = D.n Dor
tasuerra = D.n Diz.o D. Pedro de Iturrate = Padrema
Sno Soconda = Padre Cabo de Arra Martin = ma
Sro Moncayo Padrema Villamarin = ma
Sro Torres = ma.o Arroyo = Señor D. Andres de
D.n Villamarin = Señor D.n D.n Juan.co de Cassho =
D.n Dn Bavadre = Atapuerca = Señor mayordo ex mi
da = m.co D. Antonio Diz.o = Alcaldes y Regidores Jus
tizia. Personalmente = D.n D.n Balthasar = D.n
Dn D.n Linares = Adrada Cortes = Señora Dn Sebas
tian = S.r D.n D. Antonio de Aguirre = Señor Bal
deron = Padrema.o Comendador de Consuegra = D.n
D. Nicolas Diz.o = D.n D.n Baltasar de Cassho = mayor
domo = Alcalde Ordinario = Señor Corregidor = Como
llamo personalmente a los D.n Regidores = Padre Juan
Martin Fuente = Y para que conste lo firmo
Juan Vazquez de Ulloa =

Y luego incontinenti Yo el Escribano hize saber este Auto Sr.r D.n
D.n Alonso Martinez de Salazar Alcalde Mayor de Segovia
por su Magestad = D.n D.n Juan Guerra = Padrema Sno
Fray Luis de Bustamante = Padre Comendador Fray
Diego Sorno = Mro D.n Diego Gomez Alcalde Ordinario
de Sa Grajo de Torres = Padrema Fray Anto
nio Moreno = D.n D.n Juan Gonzalez de Carabeo =
D.n D.n Pedro de Millara = D.n D.n Antonio Medi
na de Rioseco = D.n D.n Jacinto Valderon = Pa
drema Fray Juan de Torres = D.n D.n Alonso Fer.z
de Sosa = Padrema Fray Diego de Zarate
D.n D.n Andres de Villamarin = D.n
nio Cordon = D.n D.n Juan Zarate

D. Juan de Mena = Padrema Fray Antonio
de Arroyo = D.n D. Miguel Andaluz =
Lorenzo Perez de Lamas = D.n D.n Baltasar de Castro y
Luaces = D.n D.n Joseph Lobez de Arandre = D.n
Joseph Marfil = D.n D.n Francisco de Castro Figueroa = Mael
tro D.n Jacinto de Lomo = a Sala mano = D.n
Pedro de Soto = D.n D.n Antonio Gonzalez = m.e
D.n Luis de Urrutia = Ma.l D.n Antonio Gar-
cia Figueroa = Ma.l D.n Juan Torra de
y Sot D.n Benito de Cuenca con q.l Cabildo de
dos votos de Sala Claustro de Franciscas q.e jun
tos celebrando Cabildo lo siguiente =

Como se com
tos Claustros Cabildo de
hecho de 3 de Octu.e

En este Claustro Cabildo q.e se celebro Extraordinario
de Salon en Como se avian juntado Siendo
Señores Vocales que asistian hicieron de Claustro q.e
dan de este de hoy proximo para dos de
Pre.te mes en Licencia S.r Rector para
q.e traiga con facultad Iglesia a Sala de dos
Ilma.l D.n Diego Gomez de Silva Gen.l Rector
de Colegio de San Diego de Alcala. para pro.
ver dos Becas theologas que de fundacion
Colegio cada una pertenece a Sala natural de
Obispado denominadas de Sala a Sala n.ra
Parroquia de Ayuntamiento que se declara Sea
segun Sala costumbre = En este Claustro Cabildo
Sala con Sala Cabildo se hallo presente el Sr. Dr.
Dn Juan Cayetano Fernandez Pacheco Canonigo
de Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad y Juez
Conservador de Sala Real Universidad y
Juridicion En Sala Sala Claustro

Se leio la Bulla de Sancto Antonio de Padua. por la Qual no Sque se tiene dho Claustro = Fogado Porto do Claustro Diseron Sos Cor firmauan Lon firmaron. todo Dna mi mes Dom Bas mes Juan procurador Sapo Dador Sefior Secr no Emilio Leon tiene Vos a Dar Su Sefior aqui por Infertos Dejpu sado =

Que se aya Lapella del Sr Obpo dequito y se repartan 80 duc

En este Claustro Propuso El Sr D Sl Gni dor Sindico Eneomo Sa Ha ba por acer la Sa Ha del Sr Obpo dequito. y El Claustro Dp. tiene Sijusta ba se tuuiese que dera Lacorda y lo Stada dine partir = Fogado auido Claustro Si se tenia Lane comoene Secto. señalo El dia Lu nes. que se con Saran dcte pues mes Dario pio. y Que se repartan ochenta Ducados, dene los ano dha. Den los dmas ano adelante aqui a Sancte =

No hubo Lugar a dar Porcion a Sl D Anto nio corado

En este Claustro Propuso Sus Sl D Jaume Sers Eneomo Sl D Antonio Corado Sa ba pues to. Ene Sto Sefio Sa Sancto Obpo y Sin por cion Laquea bia fido cathedratico Jaquella Vacante ano dal do Sl Claustro tiene Sijusta ba Mandar se dar pucion Dene Sto Sefio dun Jeronimo en Sl dcs Sancto Obpo adonde Stra ba. Los da Stra propuesta. Fogado El Claustro Se Sancto de mi data. Pidio Sessa Claustro Claustro Sl D Antonio

Testimonio
En Sevilla en veinte y seis de Septiembre de mil setecientos y quarenta y quatro años ante mi Escribano publico y testigos parecio presente el Señor Don Pedro Ramirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad y dijo que por quanto en el Pleito que trata con el Señor Don Geronimo Moreno Caballero del Orden de Santiago sobre la Sucesion del Mayorazgo que fundo Don Juan Ramirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo que fue de esta Ciudad y Padre del Otorgante, y Abuelo del dicho Don Geronimo Moreno, y que pende en el Real Consejo de las Ordenes, se ha dado Sentencia en Vista en Grado de Revista en favor del Otorgante, y contra el dicho Don Geronimo Moreno, y para que dicha Sentencia tenga su debido efecto, y se execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene, y declara, y para que en virtud de ella pueda el Otorgante tomar la posesion de dicho Mayorazgo, y de todos los Vienes, Rentas, Derechos, y Acciones pertenecientes a dicho Mayorazgo, y para que pueda usar de todos los Oficios, Preheminencias, Honores, y Prerrogativas que segun la Fundacion de dicho Mayorazgo, y Leyes de estos Reynos pertenecen a el Poseedor de dicho Mayorazgo, y para que pueda cobrar, y cobre todos los Frutos, Rentas, Derechos, y Acciones pertenecientes a dicho Mayorazgo, y para que pueda hacer, y haga todas las Diligencias Judiciales, y Extrajudiciales que convengan, y sean necesarias, y para que pueda parecer, y parezca ante el Real Consejo de las Ordenes, y ante otro qualesquier Juez, o Tribunal, y en razon de lo referido pueda pedir, y pida, y requerir, y protestar, y protestar, y requerir, y pedir, y hacer todas las Diligencias, Autos, y Escritos que convengan, y sean necesarios, y que el Otorgante haria, y hacer podria presente siendo, aunque sean de mas calidad, que segun Derecho se requiera Poder mas bastante, y especial, que para todo lo referido, y para cada cosa, y parte de ello, y para lo dependiente, anexo, y conexo a ello, le da, y confiere todo su Poder cumplido, libre, lleno, y bastante, con todas sus incidencias, y dependencias, anexidades, y conexidades, y con libre, franca, y general Administracion, y con facultad de sostituir este Poder en una, o mas personas, y de revocar sostituciones, y nombrar otras nuevas, que todas relevan en forma, y para su firmeza obligo los Vienes de su Mayorazgo, y los suyos propios, y da Poder a los Señores Jueces, y Justicias de Su Magestad de qualesquier Partes que sean, y en especial a los de esta Ciudad, a cuyo fuero, y Jurisdiccion se somete, renuncia el suyo propio, y la Ley, y Regla del Derecho en forma, y lo firmo siendo Testigos Don Antonio Ramirez de Arellano, Don Miguel Ramirez de Arellano, y Don Antonio Gonzalez Presbitero, vecinos de esta Ciudad, y el Otorgante a quien yo el Escribano doy fe conozco lo firmo en el Registro de que doy fe = Pedro Ramirez de Arellano = Ante mi Don Antonio Gonzalez = Ante mi Don Miguel Ramirez de Arellano = Ante mi Don Antonio Gonzalez = Ante mi Don Antonio Gonzalez = Ante mi Don Antonio Gonzalez

Y sacado que lo hera. El Rector Congregacion de
Con sor Dr D Antonio Gradin = Y porque
en este Claustro no se trata q[ue]
tonio D Antonio Gradin sere Cuñado a Vso.
lo Mas Antiguo q[ue] se halla en Claustro q[ue] lo hes
ra El Padre ma[es]tro Fray Luis de Bustamante
a bado Cuio ni Mas Estaq[ue]dar los q[ue] se
Juntos se hallaron en la ante sala de Claustro la
biendo Bue Stra Ella Dixeron como ta Sin q[ue] el
q[ue]ra Hauia de q[ue]dar Sin q[ue] Ella q[ue]ra = q[ue]
se dexe dar Sus Justicias Posesion Sitio de
q[ue]dar Sin q[ue] Vuestra q[ue] Ha tratado Sobre
dicho Acto Graduar Hasta q[ue] Sea dado asi.
Indecimo Sin dexar ninguna =

En este Claustro El Padre ma[es]tro Fray Ale
xo de Sorondo, Catedratico de Prima de
Theologia Propuso Y pidio a Su Claustro
le hiziesen de mandar que El ma[es]tro
Pacheco de Somoza Catedratico de
Artes en Salamanca Presente En Su Colegio de San
Jeronimo, En Attencion que Se hacaba Su Colegio
de Salamanca Propuesto El Claustro determin
dar lo. El Dho ma[es]tro Pacheco de Somoza
Catedratico en Salamanca Presente de Su Colegio de
San Jeronimo Y Se Sea Cathedratico por Su Magestad
Y Se le Sea Cathedratico con la posesion q[ue] Segun Constitu
cion Y Estilo Se acostumbra dar en Semejantes Casos
Y Para q[ue] Conste lo firmo Su Claustro en Salamanca

Fran[cis]co Ruiz de

Manifiesto de 12 de Febrero
1674

En el Nro de Nro Colegio de
San Thiago el Mayor de Leon Corte de Nras
Jurisdicciones Vniversidad de Salamanca a Diez
y Doze Dias de Mes de Febrero de mil Seis
cientos Setenta y Quatro Años Juntos
y Congregados en Nro Capitulo Pleno
Con Asistencia de Nro Rector y Vniversidad
Nro Maestrescuela de Salamanca Rector de Vniversidad
Dr Dn Juan de Vrquijo y Leyva = Dr Dn Anto
nio Martinez de Salamanca Rector de Vniversidad
Dr Dn Juan de Vrquijo y Leyva = Dr Dn Anto
nio Gradin = Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrada
Theologia Dr Dn Diego Somoza Rector de Nro Colegio de San
Thiago el Mayor = Dr Dn Pedro de Mendoza = Cathe
dratico Jubilado de Prima de Sagrada Theologia Dr Dn
Juan de Torres = Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrada
Theologia Dr Dn Antonio Mon
roy = Dr Dn Juan de Vrquijo y Leyva = Dr Dn Jua
nito Calderon = Dr Dn Antonio Rodriguez de
Leyra = Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrada Theologia Dr Dn
Juan Jacinto = Dr Dn Miguel Sandoval = Dr
Dn Antonio Cordero = Dr Dn Juan de Cas
tro = Dr Dn Pedro de Neyra = Dr Dn Anto
nio Gonzalez = Dr Dn Joseph de Cervera Dr
Dn Joseph Vazquez = Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrada Theologia Dr Dn Juan Lo
zado = Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrada Theologia Dr Dn Luis de Encinas = Cathe
dratico Jubilado de Prima de Sagrada Theologia Dr Dn Antonio Rodriguez Calleja de
Herrera = Todos Diez y Siete Nros Consiliarios Juntos y Congregados
en Nro Capitulo Pleno Dixeron Que Por quanto
Por Parte de Nro Colegio se Presento en Este Nro
Capitulo Pleno un Memorial del Thenor siguiente

Presentacion para
Lectoria de Prima
Sagrada en Theologia
Vacante

En Nro Capitulo Pleno Dn Pedro Gomez
Colegial de Nro Colegio de San Thiago el Mayor
de Leon Corte de Nras Jurisdicciones Vniversidad
de Salamanca Dize Que Por quanto Por
Otros Señores le Han Hecho

Como Sr. Rector
hago de sacion de su fio
Dn. Ignacio de Acevedo
Mro.

En este Claustro Pleno el Sr. D. Rector dixo
q. Fr. Juan de Alarcon del orden de S. Jerónimo
Colegial del Colegio de S. Jerónimo de esta Villa
y Corte, le avia dado memorial, en que pedia
se le admitiese a hacer sacion de su fio Dn.
Ignacio de Acevedo Mro. en Artes, para que
pueda leer en dicho Colegio de S. Jerónimo
las Cathedras de Artes, que vacan en el, y
que para ello presentava los testimonios
necesarios, y pedia se le mandase dar
Claustro para dicho efecto, y que
pedia, y suplicava se le hiciese merced
de admitirle dicha sacion, y que
juntamente pedia, y suplicava se le
diese licencia para leer en dicho Colegio
de S. Jerónimo, en el ynterin que
se le admitia dicha sacion, y que
pedia justicia, y lo firmó de su nombre.

Como se prorrogo el
Colegio de Dn. Ignacio
de Acevedo Mro.
en el Colegio

En este Claustro dixo el Sr. Rector, que
por quanto el Colegio de S. Jerónimo
de esta Villa y Corte, le avia dado
memorial, en que pedia se le prorrogase
el Colegio, que tiene en el Colegio de
S. Jerónimo de esta Villa, y Corte, a
Dn. Ignacio de Acevedo Mro. en Artes,
para que lo pueda leer, como hasta
ahora lo ha hecho, y que para ello
presentava los testimonios necesarios,
y pedia se le mandase dar Claustro
para dicho efecto, y que pedia, y
suplicava se le prorrogase dicho Colegio
por otros dos años, como hasta ahora
lo ha hecho, y que pedia justicia, y lo
firmó de su nombre.

Como no se hizo por
ausente del Sacramento
a Dn. Ignacio
de Acevedo

En este Claustro los Señores
Rector, y Diputados dixeron, que
por quanto Dn. Ignacio de Acevedo
Mro. en Artes, Colegial del Colegio
de S. Jerónimo de esta Villa, y Corte,
se halla ausente del Sacramento,
y no ha hecho sacion de su fio,
que no se le prorrogue el Colegio,
que tiene en dicho Colegio de S.
Jerónimo, hasta que haga sacion
de su fio, y lo firmaron de sus
nombres.

En Dn Jacinto Calderon Para que como
Sa S. Goze Corcion S. de Sormas Pone Dun
que con Primera Constitte Jean de Brot =

Como dueño de Sas
opon de Sacarthes
Para esto Alcalde

En este Clauso Este Dn Antonio con
cias dijo Pmbze que Para Verdad q Sobre Dato pd
gro a Sa cantidad de arre que tiene Este Dn
Jacinto Calderon. Para cuyo efecto Se Jeneralo Sl Pri
cipio Pque Sa cuxe Sara Rodriguez Viuda
de Sutio Pleyo parte Sa opon q tiene echo
a Ella Pozcausa que Siempre bian = Sin perjui
cio Para q Pueda Pedir Para Sa opon de Dha
Viuda Sacare = Este Clauso Se omitio a Sas
Dacion Dasiento de Peron Dalter Pmazon
q Se Sube a Sprimero Clauso Para q
En Este con Firme Pozcausa Llamada
Pozcausa Sa Jnuicion Segun consta
Dasiento de Peron Dmani mu q Con forme
q Por todo Sporsi So firme Este Auto
Sa Vnjuersidad Segun contiene =
Pr Segr

Pasó Ante mí

Juan Jph de Rio

Claustro de 22 de
febrº de 1674 ~

A

45 quarenta y cinco

En el Colegio de
San Diego Alcalá de la Ciudad de Alcalá
Primer Sitio, de la Facultad de San Diego de
Jnte. S. Siete Dias del mes de febrero de mil
y. S. setenta y quatro años. Estando en
llamada Claustro Pleno de Diputados
en Ac =

Cedulas =

Juan Vazquez de Mier Secretario de S. Magestad
Claustro: Para mañana Martes y Diez horas. Secretº
de siete de febrº mes. de febrero. a las Diez de
la mañana. Para con Claustro de Diputados
y Diez y Siete Diputados mas en razon
de la declaracion que hizo. Sr. Dr. D. Jacinto Vale
dares = de Sobre dicho Rector del Colegio Dn
Provision que hizo el Sr. D. Antonio
nio Cordero, de lo mas que en dicho Claus
tro = Para oyr leer dos puntos que Vicario, el
Señor Dr. D. Jacinto Valderas = a la
Hechura de autos. que ha propuesto = la cau
sada su Señoria, a Claustro de Diputados para
la segunda Constitucion = Firmaronse dos Pe
sentes, Dada en la Ciudad de San Diego
a Veynte y Seis Dias del mes de
de mil y seiscientos y setenta y quatro
Diputados = Por mandado de S. M. = Juan

Llamamiento

En el Rey de Salamanca de
madrenamiento de la ciudad de
otra parte son siguientes = Don Vi
tador = Don P. Fernán = D. Ley
D. Gonzalez Don Pero = Don D. Juanes
Gil Miranda = P. Palma = Don Gonçalo =
M° Soria = M° de la Marina = M° Arroyo = M°
Arroyo coro = D. P. Miguel Landiano = D. P.
Alegre = D. Millan. = D. Cordero = D. Juan
Deroy Valladar = M° Fermida = M° Figueroa =
Mª Sorado = a todos los seruos de llamado
Persona S. M. Señores Conservadores de la casa
lo mismo. P. Guardian de S. Juan = Padre
Confesor = D. Llamar lo mismo
Sola Star lo mismo = D. Pablo Salazar lo
Cruzada = D. Guerra = D. Pedro Fra de
lo mismo = D. Fernandez = D. Leyra = lo
Mercada = Lo mismo D. Diego = D. M.
Juan de Casho Padre abad de S. Juan
Paraguelonte lo firmo =

Primera [illegible] Primera de Salamanca Señor D. M.
Alonso Perez Juez de Salamanca Letor de Salamanca
dad = Don D. Pedro de Mendoza de Mario que
dador Fernando = D. D. Juan Guerra = D. Pedro
Juan de Aguilar Leyra = D. D. [illegible]
dador = Padre comendador de
Mª D. Diego Somoza Letor
San Diego alguno = D. D. [illegible]
Aguilar = Padre guardian de

Padrema Fray Antonio mo cond D Dor
Franco Gonza Hezdeara bco = D Dn Juan Zamr de
Paz Salazrio = D Dn Pedro de millara = D Dor
Dn Antonio Pdelegra = D Dn Alonso de Silua = P
Padrema Fray Juan de Loma = D Dn Antonio
Lorchdo = Padrema Fray Blco de Morenda =
D Dn Jacinto Juarez = Padrema Fray Anto
nio de Arojo = D Dn Andres de Villa marin =
D Dn Juan Farina = D Dn Migl Landaro = D
Dn Barme de Casho = D Dn Pedro de Soto = D
Dn Antonio Gonzalez = mal Dn Jacinto de Somza
Zaamaño = Padrema Fray Mauro de Villamarin
mal Dn Antonio Figueroa = D Dn Joseph Barrade
D Dn Franco de Casho = D Dn Joseph Jaspe = mal
Dn Luis de Ermida = mal Dn Juan Narrad D =
y Brch Dn Pedro de Aguirre Dn Benito de Sala
cuela con sus Diarios to dos Bo tos de Nro Mayor
y Stando a si juntos. de creto la acordado lo que
se sigue

Vista la Mra de Sefe
rencia Saya Porte = En este Mayor y Sr D Dn Franco de Aguí
lo y Blanco Alno ar Segar Zulloa. Dijo que Sma de Acuerdo mas
Rems y Nro Alcalde mando balos bancos de Sombras Porunas Mu
Xeres Criadas Suyas asia Sauni ber Sidad co mo
a Sr Mayor Dolejo Igue por no tenia Sus Po
Pinas que a Sr Mayor Mandase que no los
Pertenese otras Porsonas Mugeres Sino Hom
bres Por la yndecencia y se siguio a Sr Mayor
de Sauni Ber Sidad

asi Jque Sio cumplia Pena de Pon Ducados
Pedro Se Antonio Sderribas ma. decere mo
mas Sr. Le Sonore Jigue que dijo lo obedecia,

como lo pon. Jrmo
Sclausso de 12 del
este pres. mes

En este Clausso Sabiendose Ley do el
Clausso Pasado Jlo enesta ciudad. = Jsan
bien Selega Sclausso Sde hijo Sdon Pedro
deste presente mes Jario en Sperona el maje
de Jhesu Xpo en Sacon de Sadejacion Sabia
echo Sdo Dn Jacinto calderon. Sdo Jscio de
vace Rector. dels Jeronimo, Jpro si son que
en Sirtud de dha Sadejacion sea dha echo en el
Dn Dn Antonio Cordido Jcomo Sabia Sdesti hido
de Sacopoll en Sdha Sciudad dentes = Jque se
Sdo nor Sgrado. Por lexente. Paraque en
trase en si Jeronimo portal. Sdo Dn Jacin
to calderon Slo mas que dha Jurisdn. Jn
tiene Stariendo lugar de Jeron. a prosa Sans
Sa Probazon. dho Clausso Segun Slo mencl
Sesor tiene, Squa Sl. Obieron aqui por mi pre
Sado como si fuera Sn Sexto. Este decre mo

nor Sgrose a Sm. Torres
Sy Dn Jacinta Paraque
comparezca en quanto a dho
y al Dn Pedro Calderon. Jdo
en Sseguimto del Cordido

En este Clausso Senor Sro Jlo
mo Sfray Juan de Torres Sdo Dn
Jacinta Paraque a Sii tan Enor Sal
de la Oni ber fidad al Plegueto Sn bem
Jario de Sus vienes Sla Sala que ay en
dho Sn Jeronimo. Jas en Sseguim
Jento a Dn Antonio Cordido

En este Colegio Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Salamanca a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y siete años estando juntos y congregados en la Sala de Ayuntamiento de dicho Colegio segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Gobierno y Govierno de dicho Colegio los Señores Rector Consiliarios y Diputados de dicho Colegio que abajo firmaran juntamente con el Señor Don Pedro Fernandez Franco Dignidad Arcediano de Alcaliz en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad Colegial de dicho Colegio y Rector actual del mismo y con el Señor Don Pedro Francisco Lopez Abogado de los Reales Consejos Colegial mas antiguo de dicho Colegio y Vicario General de esta Ciudad y su Obispado por el Ilustrisimo Señor Don Diego Muñoz Torrero Obispo de dicha Ciudad y su Obispado del Consejo de su Magestad &c. Patron de dicho Colegio y Rector Perpetuo de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de dicha Ciudad y Colegio que por ausencia de su Ilustrisima y Vacante de dicha Dignidad de Arcediano de Alcaliz en dicha Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad Colegial de dicho Colegio y Rectoria actual del mismo Colegio y Parroquia de Nuestra Señora de la Asumpcion de dicha Ciudad y Colegio y Vicaria

En Viendo Stato Dedefto Hermo dho
Sñor dicere monias Stato Domgo de Jaz no
Pareña Jsta Sala Para Suposada Jpor
mexa constare mandaron que yo secretario de la
Yglesia Sconcedores Patios de Sta Vniuersidad
Jhus car a Stato Domgo de Jaz Jurando de di
do Jecho pregunta por el Sadi Jerun.mo h me
dieron que Stato Domgo de Pareña vnio Jun
ta de Vniuersidad Jcogula Sor Juiadicar a las
Vniuersidad Jdo Stayno Jestando Juntos que por
Juanes Jnoauer parecido persona Sñor de Jun
forma Sconcluir Subjeto de edito segun Jlo
Jestan Sobreobernado en semexantes casos
Vniuersidad en que nro a Sñor tenia Jo poder
Sumo Jdefecto de derecho a Jla Suo para que Jl
Jo Sobre dha Sgunda con que dexi lo a Jsa como lo
benga = Jluego Jnto en Stayno Sñor Dr
Marco de prado Jun forma de derecho Jla
dicha con Suyo Subjeto Jdesa Sñor = Jasimes
mo Sñor Sñor Dr Jacinto de Sderon Jyn for
mo con Suyo Stano Jdicho de edito Jde Sñor
Jdespues desto Sñor Sñor de Stayno Vniuersidad pro
Puso por plaza Sgue se Sñor cacat hedra de
cho Sñor Dr Jacinto de Sderon Jdo Sñor Sñor
Sñor Dr Antonio Gonzales Jdo Sñor Dr Pedro
de na Sra Jpidieron se lo tasse por todos los
Autos con forme a dho Sñor Jluego se dixe
ron Sus mrs Sores de Sus Jnsolo Sñor es acada
uno de Sus Sñores todos los que Sus mrs
cieron Juramto de conforme a derecho
con Sro por ante todos para Sus Sñores
Sñores Notarios Dr Antonio Gonzales
Dr Dr Franco de Sotar de Jas Julio

Cuarenta ocho.

Votado se creta lo secretamente se
llegularon sus votos por Rector M. R. Don Fran-
cisco Barios escallaron. Vicente S. Ireneo Ruiz
de S. D. D. Jacinto escalderon dos votos por el
mismo nombre de Padre D. Jacinto escalde-
ron cinco votos. Y no se llegularon por no de-
berse llegular con firme a constitución = Hes-
callaron siete nombres Bachiller D. Ma-
theo de prado limpio Juro charge Mado. el
mismo nombre que estan sirviendo este Pro-
pio Hospital nombre Bachiller D. Pedro
mejo de paz Theba = Antes de votarse se de-
claron de Mayor Mayor D. Joseph Cabeza
negro de Lima Pro D. Juan Morrado = por no es-
tar graduado de mes y Antes de la vacante
de dra Cathedra = Dadjendo publicado dho
el Cursinio dhos M. R. Caminberg fidad hubo por
electo Para Substituto a dho D. Pedro Ja-
cinto escalderon Sq que se le dio la posesion de dra Ca-
thedra por Dn Sinienio de constitu = en Sus
personas = Antonio de Aguilar = en do = char =
Pe = ua Aga = Y no ua Sa lo rotado = Antonio
de Aguilar Fejas Zulloa = no ua =

Sallegaron los votos de Mayor Mayor D. Joseph Cabeza negro de Lima Pro D. Juan Morrado

Sallegaron los votos de Mayor Mayor D. Joseph Cabeza negro de Lima Pro D. Juan Morrado

Para Sustituto

Para Sustituto

Para Sustituto

Y que Se de Stava Dⁿ Antonio de Alzᵉˢ
ao a Sᵗ Pedro Jogado por Sᵉ Mayᵒ acordaron
que Sealegue como en efecto Se hedo Lizᵉˢ
Paraque Juan e Shiz y Fuente a Stan en cada la
Sifferia desu plego Sando por Sustituto en
dho Pedro Dⁿ Antonio Mondᵉˢ de Castro a nom
de esta Omi dad. =

Protesta de Sᵉ Dⁿ Antonio

En este Mayᵒ El Dⁿ Antonio Lo
Pez dijo que el Mayᵒ Sorado Stad Dom
de Stamente, Por Rexente del Colegio de Jesu
ano Sᵗᵒ Dⁿ Dⁿ Juanᵒ de Stadon, Hera sido
nesta Sala Cadra Sesion Stᵐᵒ Sacramento por
Procurador Thesorario mi Rex entedar a Stemᵒ
Y fuero bro como mᵉ notorio Y contra a Sus auth
Y ademas que a sia Dⁿ Sorado enano o legio Y
Sᵗ Dⁿ actual Sᵉ Dⁿ Juan Farina Y
mᵉ Dⁿ Jazinto Camario en Stando cathedra
tico de artes Y que tan Sien en Stan por uice Rᵉ
tor Sᵉ Dⁿ Dⁿ Antonio Cordido asimismo ca
thedratico Y Rex entiegue fue de artes Y que
hera Ynstituto antiguo y Stauri de grado
exercicios y Supot fundos porque Stan consti tu
yda la cerca de Sus rexentes de Artes que
assistan en Sᵗ Jeronimo. Y de Sus de Sla ouision
que El Mayᵒ menciona hera, Para paraque di
gan Segnᵗᵉ Sque Sus Colegiales Jaeza g
ios cada un sian de doze muchachos Y
Pongan Sus Rexentes de Nuue de otr Y que
esto hera solo a fin de fecto de mᵉ
cios Supot fundos Y que Sus Mayᵒ
Y Sᵉ Negᵃ a oponer algunos de los
tos que Stan fundados en
en Sᵗ, Sea sia. con fi mas

Claustro de 4 de marco de 1654

En Sto de los Santos de Claus
tro de San Thiago a Sphio. Hoy Sno dias de Sme
de marco de mill.s Y Seiscientos Y Sinq.a Sno año
Y Estando Juntos Cor Siendo avaer Sum.o
D.n Juan de Aguiar Lez.s Y Sulloa Rector Y Cl
Oriberzidad Soriaurenca Y Cyndis pol.n de Sus
D.n Alonso Martinez de Aguiar Rector Y Claustro
Sidad = Y a.s D.n Diego Sancho Somoza Rector Y Co
legio de San Thiago Sphio = D.n Antonio de Aguiar
Padrema.o Fray Antonio Morallo = D.n Juan
Juarez de Parladorio = D.n Antonio Rodriguez
de Segura = D.n Pedro de Millara = D.n Alon
so de Sylua = D.n Juan Gonzalez de Carabeo =
Y Maestro Fray Juan de Sotto = Padrema.o Fray Ale
xo de Soronda = D.n Jacinto Suarez = D.n Ja
cinto Valeron = D.n Juan Farina = Padrema.o
Fray Antonio de Arroyo = D.n Miguel Andra
D.n Juan.o de Castro = D.n Jose Lago = D.n
Pedro Fernandez Franco = Todos los dhos Claus
Trostro Y Estando Juntos en forma Y
Bastante numero de Diputados = Y Luego
Pareció presente el R.do P.e Fr. Diego
de Salazar Rector del Colegio de San Thiago
Sphio Somoza y Presentó a los R.dos del Colegio
Para Abrir una Caxa
Y Presentar lo que en ella Hubiese
un Memorial Y Pidió Y Suplicó
Sio Pertenesiente a Sus Matrizes Y Colegios
Y Siendo los dhos Señores Y Claustro en
Vista del dho Memorial Y Caxa Y Acordaron
Y Mandaron que en cada uno Y Cada
Uno de los dhos Memoriales Y Caxa
Y Cada Uno de ellos Y Hecha Y con
Firmada Y Sumaria Y Sin Y Desunirse Y
Primero Claustro Y Hubiese, Y aquel
Cago Y Claustro Y lo que Y Pareciere Y Por to
Dos los Votos Y Sufragios Y Secretos Y
Lo firmo Este Rector Y Claustro = en.s = D.n
Juan de Aguiar
Y de Cyfuentes

claustro de 13 de
Marzo de 1654

En el Colegio de San Gregorio de esta Ciudad de Valladolid a trece dias del mes de marzo de mil seiscientos y cincuenta y quatro años estando llamado a claustro por Cedula de su Alteza siguiente

Cedula

Don Juan Vazquez de Ulloa del Consejo de su Magestad su Secretario de la Camara y Gobierno de Castilla y Contador mayor de Cuentas de su Magestad y Veedor general de la Gente de guerra de esta Ciudad y su Partido por quanto el Rector y Claustro del Colegio de San Gregorio de esta Ciudad me ha representado que para el dia de mañana, Martes que se contaran trece deste presente mes de marzo, a las dos de la tarde para tratar de negocios de hacienda conforme a costumbre y para oir peticiones y tratar de negocios de hacienda para librar para gasto ordinario y extraordinario a dicho Colegio de San Gregorio. Me suplicaron y pidieron por merced les mandase dar licencia para ello. Por tanto por la presente y por el juramento que tengo hecho doy licencia a los dichos Rector y Claustro del dicho Colegio de San Gregorio para que el dicho dia trece de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y quatro años se puedan juntar en la Sala de Claustro del dicho Colegio a tratar de lo referido. Fecha en Valladolid a nueve de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y quatro años = Don Juan Vazquez de Ulloa = Por mandado de su Señoria Don Juan Nuñez de

Llamamiento

Y estando juntos en la Sala de Claustro del dicho Colegio en cumplimiento de la dicha Cedula de su Alteza por los Señores siguientes = Don Pedro de Aguirre = Don Pedro de Aguirre = Consiliario = Padre Cabeza = Maestro Nieto = Maestro Nieto = Maestro Villamarin = Don Pedro Carabeo = Don Silva = Don Suarez = Don Castellon = Don Farina = Maestro Camarero = Comendador de Yepes = Don Andrade = Don Portador = Don Colegio = Don Castro = Don Luyando = Don Franco = Maestro Noriega

Torrado = Mª Cumida = Mª Figueroa = Dr
Xaspe = Dn Juan Padre = Todos los Señores Personal-
mente = Dn Antonio Arteaga y Dn Xeyxas - Dn Ygnacio
Dn Guerra = Padre guardian = Mª Floranda = Mª
Diego. Dn Diego = Dn Ynocencio = A todos
estos Señores en Cassa = Y yo Dn Juan Gonçalez
Sancho dia = Juan Vazquez de Alba =

Se quedaron

En Binieron a este Sancho Sumario
Dn Dn Alonso Martinez de Arteaga Rector
de la Universidad - Padre Mº Fray Luis de
Costa Mantea Abad del Mº Mª D Diego
Somoza Abad del Colegio de San Diego de Alcala. = Pa-
dre Mº Fray Dn Antonio Moreno = Padre Mro
Fray Dn Fr. de Juan de Torres = Dn Dn Antonio Cardi-
do = Dn Don Jacinto Suarez = Dn Juan Faviña
Padre Mº Fray Dn Antonio de Arroyo = Dn Don
Miguel Andrano = Dn Dn Josef Xaspe = Dn Dn Jose
Bassadre = Dn Dn Juan de Cassso = Mro Dn
Dn Jacinto de Somoza Y Caamaño = Dn Don
Baltasar de Cassso Y Huacos = Mª Dn Luis de Cumi-
da = Mro Dn Jph Torrado = Y Dn Don
Pedro de Asiain con Fiscal = todos los Sres de Dicho
Sancho = Estando asi Juntos se decreto y acor-
do lo siguiente =

No se Notaun Sno
Pasado Ygl Confirmo
Sido 4 de Setiembre

En este Sancho despues de que se Leyo
lo en Dho Autto fue de Voto Dn Antonio
Represente Sno Dn Juan Nacor

El Señor Rr de Slauni Berridad quese lejese
El Aquese hijo enqua Hodestepruit mo Jano Jaurien
dose Llegas todo El. de ber bodaber bun. Propuso
El Señor Rr de Slauni berridad que biesen si
querian con firmarle ono. Jogadha Pro su
Stapor todo Slaustro acada y diez mino Vnani
mes y con forma que se con firmasse como en
Secto se con firmo dho Slaustro en todo y Portodo
segun Se mo en Se en Sthne Fiel bijon aqui
Por quanto como Si fuera Pro Pio =

El Agente de Bayo
a Abisar a Hespa
de los fos

En este Slaustro Propusso El dho Rector de las
Vni berridades en amo. estaban mandados hazer
muchos fos que Stan hacer adi ferentes Per
sonas gorieno Stan otorgados Por las partes Jque
dho Seriguia Perjuizio Slahacienda de Slauni ber
sidad y El Slaustro Serviriese en lo que sea oria de
hacer en Slaonde llo. Y Jogado acordado El Slaustro
que Antonio Mendez Agente de Slauni ber sidad
Pa Sta Abisar Slas personas aquien Stan man
dados hacer fos Para que benjan a otorgar los
Jque El dho. quedan de binir de lo sena lados
El Señor Rr de Slauni berridad =

Peticion del Dn° Jsidro
Hosti Jimi Jn
Fide

En este Slaustro en con pri mi dad de Slas [illegible]
que Sbian Sido llama dos Se Jegeron [illegible]
de D Jun de Mo za S Camano Thes [illegible]

desta Vniuersal Q. Hauna E Mia. decia q. en
las q.tas que Hauia Hecho el Sor. Visitador hor
dinario D. Pedro de Hauia de Frutos de Hano Pasado
de setenta Stos. La Hanne de Frutos de setenta Hano
Jque Hauia Sido Hecando en Stos Frutos de seten
ta Stos en chomill. qua Stocientos Jeyente Jun
Dea Sus co Stos qua Hauia. acabado de pagar dha
Hcanze Sl Frutos dcho Año de setenta Stos y
que por quenta de Stos Frutos de setenta Stos Hauia en
jado Doze mill Reales de vellon. como todo Esto
Constaua de dha Visita Jen Shugado dinero y
en Hanca de Hl Hausho que se fi diesen man
dar se dar testimonio a Sllo Joy do a cordo el
Hausho que dha Suma de mrs. seguente Jose
meta en el mismo q.t hecho. dcha Vniuersidad
Jecho se Hede Sl testimonio que pides =

Jorense Vitama Jpor Su Hha, decia que Su Hha Pedro Hl Hau
rin- a lugo Castro sho Hnte dcho le boluiese a nor Stos Por su
Hne tenero Para Stos Frutos de setenta Hl Cuy
Jy setenta Stos qua Hha Jglesia Stá e Hecho por
Sus fiadores D.n Miguel de Hdeulloa Jecino de
cino de Hacudad de Stago Jy D.n Juis de Cuniga
vill.a marin Vecino de Hapranza de mato Jy
a dha a cordo sea Stá thomado Dese Lucion en el
que se fi se vsen thomada atento q.e dha Hanca Stá
las pagas de Stos Frutos Jcensos Jque los fiadores
eran Sus fiantes en Hl Hbengados que no dacun
a Stá Sus fiantes no ficias de ella a Stos quando el
cho no lo fuera Hl Suimuyen Jorden Hl Hausho
Hausho y las fianzas de Hugo Hl
D D.n Juan me dcho Hausho Para que

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Informe de Sabono de D. Miguel Adeallo Secretario de Hazienda de Nacion a S. Maysto = Para que D. Luis de Suniga su Abono y Seguridad se encargan a Sus Rs Ps D. Andres deuillamarin y Mo Hay de Nacion a S. Maysto =

Con Mordido. Vica Ber de S. Pmo = 4 US Rs p. Gasto.

En este Maysto se leyo un memorial de Mr Pedro Bor de S. Pmo en que Dijo que Sabia que Sus Mds se hallaban sin Vicario de Ber de S. Pmo y que Sabia que Sus Mds Mandaban llamar a Dn Andres de Villamarin y Dijo que Sus Mds Mandaban llamar a Dn Antonio Cordido de la Orden de S. Pmo del Colegio de San Geronimo para que Sirviese de Vicario de S. Pmo =

Que se pida la Vanderia del Corpus de Sto =

En este Maysto se leyo un memorial de Dn Diego Gomez Rector del Colegio de San Gregorio de Valladolid en que Dio que en como Mayordomo de Hermandad del Colegio no era para servir se le hiciese merced de mandar que se le entregase la Vanderia de Corpus Christi que se halla en poder de Dn Diego Fernandez de Cordova que se halla en esta Corte y que se le entregase a la persona que Sus Mds fuesen servidos de nombrar = Y el Maysto mando que el Colegio de San Gregorio de Valladolid diese fianzas de toda Satisfacion para que se le entregase la Vanderia de la Capilla como lo pedia por su memorial =

Justificacion de 300 Rs del Ynjuriante del Sobrino =

En este Maysto se leyo un memorial de Dn Juan Ramirez Canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca en que Dijo que se hallaba de Canonigo

Señor San Sanjo Vecino Sto Rosa Sess
dese Son Sque dí Sneran dejnada Sta tuacion que es
tos q Sritinda do Para Sauni ser Sfaeb Sto S
Sres Señores los Sres Sneros Sl mandaron gues
Se Sne Sona Sundo con Sma Sdnero. Sdeponga S
esta partida Con dis Sencion y no Sh ro dea S
Sada Sde dinero de Sho mcho =

Juez D Juan Sanz
Haze Mas Sobas
en Sta Sand Sr. Sno

En este Sancho Sencarp a Sor D. D Juan
cinto Suarez que se Sabiene Mandara cer Ora
a Sroda en Sta Sonde Sl Sto Sr Sero xima
y Con Spar Ores Corporales para Sla capilla S
Sl que dexo. Sy no Se Sedara Satis Sacion Sla
Sl lo dezen Sharon Sles Sr Sreron Sla Sordaron Sq Sya
todos Ellos Sponsilo Sr mo Sdho Señor Depos
de Sauni ser Sedad Sde junio Sdel Sno =

Juan Sanz

Vall Sde Sba

Claustro de 14 de Abril de 1674

53 Angª 2ª ref.

En el Colegio de San Diego de Alcalá de la Ciudad de Alcalá a catorce días del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y quatro años estando juntos y congregados en Claustro pleno los Señores Rector y Consiliarios de esta Universidad y Claustrales de ella que abajo firmarán en la forma y manera que lo tienen de costumbre y siendo por Rector de ella el Señor Don Juan Vázquez del Mercado Canónigo de la Santa Iglesia Magistral de esta Ciudad y Consiliarios los Señores Don Juan Bautista Pastor Racionero de la Santa Iglesia Magistral de esta Ciudad y Don Juan Antonio Ramírez

En Diez Dias del Mes de Junio de mil Seiscientos y Sesenta y Quatro Años Ante el Señor Don Ygnacio de Ygarteta Caballero del Orden de Santiago Governador y Capitan General de las Islas Filipinas

Mandamiento

El Señor Governador dijo que hallandose en cumplimiento de la Cedula de su Magestad que se leyo en el Consejo de Guerra de Veinte y Siete de Febrero de este Año tocante a la Visita de Soldados que se ha de hacer en esta Plaza y Presidios de Ternate y Cagayan y Caracol y Pintados y Zebu y Ylocos y Pangasinan y Caraga y Camarines y Cebu y Otón y Arevalo y Bombon y Mindoro y Calamianes y Oton y Panay y Ylo Ylo y Cuyo y Calamianes y Mindoro y Bombon y Arevalo y Otón y Cebu y Camarines y Caraga y Pangasinan y Ylocos y Zebu y Pintados y Caracol y Cagayan y Ternate y Presidios y Plaza de esta Ciudad de Manila y Cavite y Pasig y Pila y Lumbang y Bay y Lagunas y Tondo y Pampanga y Bulacan y Batangas

Nadra mayno Bicitador hor.di
nario = D.D. Juan Guerra = Fra Ramon Pay
es de Santa Maria = Federman Brian de San
zan = ma.e D.n Conj.o Romero Letor de Theologia de
San Thago de Spico. D.D. Antonio Pizarro
D. Juan Arnes de Parlador.io = D.D. Pas
cual Gonzalez declarado = D.D. Antonio Rodri
guez de Leyra = D.D. Jacinto Alderon = Fra
ma.e Fray Diego de Coronada = Ramon Fra y Sup.
Alonso = D.D. Antonio Corrado Cofarina = Bors
Andres de Avilla mayno = Ramon Fray Ant.o
de Arroyo = D.D. Lorenzo Perez de Llamas =
Mro D.n Jacinto de Caamaño = D.D. Jose S.
lopez de Casadre = D.D. Joseph Jaspen
negro = D.D. Ramon de Cayro = D.D. Pedro
Fernandez Franco ma.e D.n Antonio Rodri
guez Figueroa = Mro D.n Luis de Cermu
da = ma.e D.n Juan Alonso mayno =
todos Votos Estan Mro D.n Fran.co Ar
tos de decreto lo que se sigue =

Leyose el dho Mro
Pasado = En este Mro se deva ver el Legajo de Cla
ys Pasado. Y en el acordado = Y siendo Pra
do en el S.D. Fran.co dho Mro
Y Leydo Mria dicha en Salon

Sello

Binasco y sus tierras de foro y otras sujetas a el
y en uso y obligacion de Virgue de y generalmente de Mayo
domo le dio Jn Sorze. Dijo que sabe sea Sra Dn
Jorge de muchas Personas de toda Satisfacion
y verdad Zque por sus años Jmarquesia Poder
Jn formarse a Sra dicho que sabe pisan
Dn Luis de quinientas fanegas de trigo
de renta sobre el Sitio de toda pension de las haciendas de
Sra Sr dema dicho mil Ducados Zque es lo
que sabe y la Jurada como en que fecho
el Juro a Dios Jaura Cargo Zdijo mas que sabe
el dicho Marques, a Sr D. Jacobo de este Paraguay
Jn formarse de la hacienda y renta Dn Miguel
de Luis de Adonnuecino de Sanlucar de Mayo Zque le
a Sra respondido que tendria esta cien fanegas
de pan de renta sobre los Sitios de los Jueces mas
cercanos de dicha ciudad de Mayo = Dijo
en Sroen Mandato Sr D. Pedro de Justicia
dratio de sus penas de mediana Jabiendose del
Cargo acerca de Sr. Carpan de Pontos de
Mandato Poder la materia de Santa Cruz
ciones Jechos de Sacion de Salcance que acerca
pan. dos mozas de frutos de Sitio Pasado de mill
y seis cientos y Setenta Sitios Por las ultimas
que las que Sitio Sr Dn Pedro de [illegible]
Visitador Ordinario que fue de [illegible]
Pareja y ha sido Sitio Sitio.

Sr Sr Dn Pedro

En la Villa de Madrid a veinte y seis de Octubre de mil setecientos y setenta años estando en la Sala de Ayuntamiento de esta Villa los señores Don Pedro de Silva Marqués de Santa Cruz, Don Antonio Ramírez de Arellano, Don Juan Francisco de la Puente, Don Juan Antonio de Zarate, Don Juan Antonio de Urquijo, Don Juan Antonio de Mendoza, Don Juan Antonio de Ulloa, Don Juan Antonio de Ulloa, Don Juan Antonio de Ulloa

Hecho D. Juan de Moroza Lacarra con las dhas fianzas de D. Miguel Adron Julloa, Dn Luis de Juni, por ser Bastantemente Abonadas para los dhos años dozaños de millg.s y quinientos y Setenta Fros y de otros de millg.s Setta Fgua Sno = Ante D. Dn Antonio de Negra Rios que aprobaua y aprobo las fianzas Suso dhas con que las libranzas q. de ellas pendan de la aguia de Sn Juan de cada Fuego de setenta Fros y Setenta Fgua Sno y no de otra manera, y Sr D.r y Sto. Sr

dellos Dezaños demill ssos y setenta y sinco
y mill y seis cientos y setenta y syete años
fueron testigos Juan Vazquez. Ant.o de Jun
donio Muñoz y menistros dehaunientos =
Jasi lo decretaron y lo fueron y firmaron y por
todos ellos y por si lo firmo el dho Pedro de Ha
Uniberssidad de Junco fran.co Lopez = Ante
Diego dado = Diez = Pago = Vallejo =

Pasó ante mi

Juan Pedro de Liba

Deputa.n de 19 de
Abril de 1674.

En Sto de Salesio
desan Jerónimo de Sa
Uniberssidad desta ciudad de san Fran.co
Pedro Prior de Dias de Almesa en 11 de Mar
de seis cientos y setenta y quatro años estando
Jo en dicha diputacion Juan de Ll.a D.n Alonso mar
ques de Vallejo, Pedro de Saavedra Vniversidad = Padre
ma.e Fra.y Luis de Bustamante, Abad de este M.o
D.n Don Antonio de aguilar = Ma.e D.n Pedro
Somoza Prior de Sto Tegio = Padre ma.e Fra.y
de Torres = Padre ma.e Fra.y Antonio de Sa
D.n D. Antonio Corazo = Pedro

Sossepexa: pem Negro = Se juntaron los
Señores Dn Rexo de Saavedra Dn Nicolas
Maria de Sotillo la Sra Fabro que abian de
Jermanado acer Sacto funebre de honras del
Yltmo Señor fundador mañana Sabado
Pasado mañana Sabado. Sinacer detumulo
en la forma acostumbrada que tienen Sla Uni
versidad Hoy Dho en forma dea con pas
ña mi.o como solia ono. Sabi cuerdo las pren
determinaron Hazer Sllo- determinaron. Sacordaron que Sla
Sauniversidad no vaya Dn iversidad no Sa mañana Sbasa dom
Slas honras del Sr fun dña a Sla Yglesia mr Sacto funebre de on
dador por no acer honras Yltmo Señor fundador de Sta Dn
formia Sosmañana Universidad Pues que Sr Yltmo Cabildo no
quiere poner Stumulo con Sla solemnidad
que se hã estado en Sus antepasados Ano. Jque se Sin ti
mer Slas puertas nesn. Jque Sasorãe el Sr Dor
Antonio de Aguilar. Jse ponga por se como acer se
Sãe que Sla Sgã Escriba a Sr Dor Juan de San
tiago. Jasi lo determinaron Jpor to do
y Por si lo firmo Sr Dn Rexo Saavedra Sr de
Sus cosarios =

Pasio Dr Henr
Dn Dr de Aibar

Mayſtro de 23 dés
Abril de 1674 ==

En Sto de Mes
no dese Stago a 4 pies de Veneral mayr
Pet pea Stayna de Saumi cerrada de esta ciudad de
San Stago de Be Sante Stoe dias de Almes de Abril
de mill y Seiscientos y Setenta y Stro Stos
años, Stoiendo se llamado a Mayſtro por cedulas
de Athener Syguiente ==

Cedulas = En Stonio menden deuſtro agente de Saum
Berroad Instituto de Sta de la Vanes
a Mayſtro Peramañana lunes que se contaran
Be Sante Stos deſte presente mes de Abril
dies de Semañana, para Stratar de negocios de
hacienda, con forme a constitucion y para ver
lo que se hadeacer en Razon de Stactos y cuen
tas de Stos de Almo de Fundacon = por
nota a Derecho de Stepresente Stro de Ayuntamien
to y para Stos demas negocios que se ofrecieren
Hallaronse en Pres Badaen Stacienda de S.
San Stago Be Sante Stoe dias de Almes
de Stubre de mill y Seis Stos y Setta y Stro Stos
Alcalde = Vegadeton = Vermandados de Sdeva
Deton = Juan Rodriguez de rivas ==

Mañana = Los Señores Botos de Mayſtro que fueron llamados
son los Syguientes - Señor Visitador =
Guerra = Señor Stadorio = Padre
Abad, Padre Torre = Padre Mo

Dn Mamarin= Padre abajo y leyra= Señor
Dn Sua= Dn Andrano= Señor fariña= Dn Alon
zon= Dn Camaño= Cordido= Dn Jguar= Rector
Dn Colegio= Dn Villamarin= Señor ermidat
Jnca Dasyc= Dn Jg= Dn Dasyc= Dn Cayro= Dn Castro
Señor Dorado= Sena franco. Dn Vasadre=
Señor Andrano= Señor mera= Dn Jesto= Señor
Da Rencuela= Conf Suarzio Jparaque Conf
de Sto Jsamo= Dn Antonio Morales de Castro=

Jsquebimieron

Jsquebimieron a este Dansto Sumz Dn
Dn Don Alonso Martinez de Dauz Rector de
Caumiversidad= Padre mro fray Luis de Busto
mante, Abbad deste mo= Padre guardian de
San Juan= Dn Dn Dujo Somoza Rector de Sto
legio= Dn Dn Antonio deaguar= Padre mro
fray Juan de torres= Dn Dn Jacinto Cadon
ron= Dn Dn Antonio Cordido= Padre mro
fray Antonio deazogo= Dn Dn Juan decas
tro= Dn Dn Migue Andrano Dsilua= Dn
Dn Jose Dasyc= Dn Dn Joseph Vasadre=
Dn Dn Jaime decastro Nuaes= todos los
Dn Padres Dansto Jhotando asi Juntos en
este Dasado lo siguiente=

Jmpose de Sloque
dvia de que enzia
con Dacto que
ore de Sste fundador

Este Dansto encom
Dacedn la Parroquia

Mandan Procuro- El Sor Rector de la
Universidad, Enamo sta Sra dean o Slado
Juntas reales ordinarias de Sr Ilmo de fundador de
Esta Universidad, se Sirvan ver a Sres rios Jueces
Visita y sea Sr dia ocho del de Sta fundacion de Sta Uni
versidad, a fin de proponerle lo mas conve
niente, y acordar lo mandado en Sus Constitu
ciones, y todo ello la Sra Prior por Fee Jorge mand
le proteste a Sr Vicario de dar Misa de Spu
en Santa Sta de Sr Señor San Diego que se di
sive de ser lo que esta Sra guarde acer a de Sr Dr
Dn Juan Alfonso Delgado no que dar Sr que se halla em
Real Consejo de Ordenes de Hermita copia de
los testimonios por esta Sra mandados de Sus guar
dar en Sr Señor D Dn Juan de San Juan
Que Sr D Dn Juan de Aderonuncia ba cartas
a todos los Señores que ba a tener en Real
Consejo que a San Dio Colegial Sr en Salamanca
de Salamanca por esta Sra mandado, Para que apa
rinen la cacion de Juntas de Sr Universidad
en orden a que no se de el nacer Sr mando
en orden a Dantes acion por el Ilmo Señor fun
dador Segun se acostumbra en esta Sra
se me a Sr Dn Juan de San Juan de Ayala
der Sr en Madrid = que de lo que oyan
que se pasa en Sr Cabildo de Visitacion =

Pruebas de nobleza
a Sra Dona Josefa

En dho Claustro se leyo una
Dn Diego Somoza otra de
Diego a Sr Rey

que de su colegio la Sra Dona Soraida Bruna por
mante del Sor D. Antonio Arouca la poss.
sonaura secar hecho sa de dho Colegio Iqueere
llas se Sra ocupado. quince Dias que despues acaba
el claustro le dixiere Rl Sta de lo = Hoy dia
dicho del claustro que se le dixeron forme
aconstituciones =

Pruebas de Jonte
Sr. D. Sarmiento
castro

En dho claustro se leyo una Peticion del
Sr. D. Bn Sarmiento de castro Iluscy Colegial del
Colegio de San Salvador Suplicando se sirviese que
dho su colegio la Sra Dona Sora de Spu por
mante del Sor D. Domingo de Sonte Rector
Colegio Doctor Canonigo de dha Sta Iglesia que en ellas se
ausente ocupado Diez y nueve Dias que suplica
el claustro los mande pasar Hoy dia
dicho del claustro que se le dispensa en Sus ausencias
conforme a constituciones Sta lo decretaron
Rl Goberno Stas ordinario Supremo dos Iporn.
lo firmo Sus Rl Stauni bernarda de Segn
corfum Sore =

Dr. Jego Rl

Dr. Antonio Rl de Fonseca

Claustro de 25 de Mayo de 1672

En Sto. Colegio de San Pablo de Salamanca a veinte y cinco dias de Mayo de mill y seiscientos y setenta y dos años. Auiendose llamado a Claustro Por Cedula de Su Rector siguiente

Cedula

El Dr. Antonio Mendez de Cassso Rector de Salamanca en esta ciudad Por Su Mg.d y en Su Real nombre. Mando se llame a Claustro para mañana Sabado que se contaran cinco del presente mes de Mayo a las Dos de la tarde para tratar de negocios tocantes a la Hacienda con forme a constituciones= Para lo qual Peticionario= Para ogr.a Sus Dd. Alonso de Sn Juan Canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca Rector del Colegio de San Pablo de la dicha

Dn Pedro Gago con sus Hijos Dn Andrian y para
Gonte Lozano = Antt mendez de Castro =

Juguebinieron

Binieron a q.te Claustro Sum.to
S.r D. Alonso Mar Pineda de Nauega
tor de Naumbergen Stad = D.r Juan guerra = Padre
ma Fray Luis de Bustamante, Proba del dcho M.o =
Mag.l D.r Diego Sancha Somoza Rector de Colegio
de San Thiago Apho = Padre ma.l Fray Juan de Lo
rres = Doctor D.r Antonio R.z de Negra = D.r Don
Alonso Penegro de Silua = D.r D.r Jacinto Calderon
Padre ma.l Fray Alexo de Soriondas = D.r D.r Jacinto Su
arez = Doctor D.r Juan Farina Padre ma.l Fray An
tonio de Arroyo. D.r D.r Miguel Andrian y Silua =
Mag.l D.r Jacinto de Somoza Z Caamaño = Mag.co =
D.r Antonio Rodriguez de Figueroas = y Bach.r
ller D.r Pedro de Frias con sus Hijos todos lo to
de Claro Claustro y Juntos asi Juntos y Congrega
dos Se decretto Lo que se Sigue =

En este claustro en conformidad de la Constitu
raque Juntos llamados y despues de Hauerse leydo
el claustro Pasado Fue cerrado y Sellado. con sus
mados Aprouada de Primo este acto hecho en Cabildo
Peticion del Sr Lug.r Diputado con forme a los Estatutos =
ra prouision Otra Peticion de Antonio de Pedrosa
de Mucha Dificultad manifestada ser de Juan de Pedrosa
do Procurador y fue de Natural

En Marzia Mandó a Dn Pedro Dn Joaquin
deán que Mando Juan de Pedrezza Suecmano.
Hoia. Sindico procurador de Salamanca Por nos
otros mi Señor. de Sommejo ciudad della en Marzia
ante Dn Pedro. Jque se le Entregase de Saiendos
de Salario dedado en Jtiempo Dn Joaquin Antonio
Prorrogado Juntamente Jtres mill y quatro
a Sade a cumplimiento deella Jnibersidad que
Suplicaba, a Sdho Señor Sirbase mandar
se Les Librar= Jten da Horden se Lleben a
Señan D. Dn Antonio deaguiar Hoyado
de Salamanca= Jasimismo de Segobia
Don Sebastian y Salmeron Vecino de Pedrada
Dn Joaquin de Pedrezza Jtem mas Jten dado á la
dha Jnibersidad Jtem a Jerusalen
dero. de Sando Juan de Pedrezza. Jasimismo Sn.
Juan de Sos Vecino a Salamanca= Jten
Juan Sos. mandaron se Lleben Sendos
Dn Antonio deaguiar Paraque las dé Sn.
que constare Jasistare Jstan de debiendo se
dessa chebisanzas.=

Relon de ser dido
de la Ciudad de Segobia Pet. Sandro de Segovia Petizion de Sn.
de la Alcoba= Dn Antonio Corrado grieza Orde Señor de Sade
gio dels Jerónimo Pon Sagua Sdeña que
el Sandro a Sda sido Jervido nombrar por Sal
de Don Jacinto Suarez Para que
a Sgoa. Consudeximitorio en
dedho colejio Jque por Su o

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS MATRITUM REG

Jno Jª Sia Pedido Mandar hacer. Jque se
a Sicho lo hiçiese Jo azziese con el. como la Sia.
echo. Jque pre se habia me mostrase el Jque
a Sia Jastado que stodo gno Por haba hecho
Jngna Vea las que se hizieren mandar
los hiçiesse = Jo el Dr Jacinto Suarez Cohna
Dijo que no se le hiziesse novedad ninguna. Por haber precedi.
do en la fabrica de dha Sala ocupado casi las
mrs Parte del Sitio. Jque la madera hera
muy mala. Jaunque esto se le hizieran algunas
cossas no le Parara Perjuicio en tiempo alguno
Jesse Sitio de Sclausho. Jlmo mo dho Por Sto
Dorio fue dho = Dijo la Sdha Justicia Pedido
Sclausho acerca de lo. Jmandaron se les
hiziesen dhos reparos Jngna Suarez las fe.
se le apercibe que desde aqui a Sanfernando se
Jnome a hacer obra nueva sin Sitio de la
Jniversidad

Peticion de Sthes
Sotero acuda a dar
de Sitio Baja

En dho dia Jnes te Sancho dijo que Pedro
Juan de Somoza Sl Camaño Por Jaqui la des
cia que Sabia Jntimado Por Pro Ta tas de
zanones de obras. Para que como thesorero de Sta
Sta Sabia las dhas tres Pesetas las pagase los mrs.
Jaunidad Jnes Sitiados Sobre
a Sitio Sta Sabia las Jque dho
ones Responde

echo Dia Sumas y Flome Stado a Sr.
Dn Juan de Ubarra oydor de Navarra Caud.
y Rte Regno: como Consta de Mayor y Bastas que
Pueden Haber. como tenia de obligacion como del
Vniuerso para que la Vniuersidad biene bien
sea Sida dexar cada Año. Iglesia Año y para
se Sirbiese Perpetuo Iglesia de lo pedira.
y Sedere Testimonio=Y dandose Cedula
Real que cada Vn de biere leer Sienpre Ayan
Hora determinada Las Cosas de Las proui-
das Hasta Dn Sor Dn Juan Mamed Para
y Prelados en Sanct. Decreto Juro=

Al colegio de San Sr.
S Phco y Reales

En Sancho abiendose dado Cuenta Del S.
Colegio de S Phco de Sima Dn Anto Vaz Jaz
de Mes. Los Doctores Dn Antonio Cordido Dn Jacinto
Suarez. en conformidad, de Cedula para que abian
sido Nonbrados Seg.os Dn Alonso de Sua de Nauarra
y Lapanz de dicho colegio de San Phco. Jo dos de Sus
Cisnaron nueue mill Reales Para Gastos y Prouis.
los Siete mill luego. Los dos mill a prinzipio de
Sto primero que bendra y Reales Conque no pidan. para
y Secretario. Juro Sto decretaron y Resoluieron Nom
daron Sporto dor Ellos y Por lo firmo dicho Dn Juan
Vniuersidad Segun Costumbre=Rmo=Con=Sallo

Pasado

Juan

Claustro de 1º de Junio
1674

62 Vuelta

En Pyo de Nuestro Colegio de San Ygnacio de Salamanca de la Compañía de Jesus de esta Prouincia de Castilla la Vieja en primero Dia del Mes de Junio de mill y seiscientos y setenta y quatro años Auiendose juntado a Claustro Pleno a Nuestro Reuerendo Padre

Fedula

Juan Vazquez de Molina Bedel de esta Nuestra Casa para mañana, viernes que seran primero del Mes de Junio del presente Año, a las nueue de la mañana para tratar de negocios de hacienda con forma constituta para otra hora de que doy fee. Antonio Rodriguez de Segura Rector del Colegio de San Geronimo. Para auer una carta, de Nuestro Padre Francisco de San Ramon de la Peña y Montaos en razon de sus negocios que le han encargado en Madrid. Para ser Peticiones y para los demas negocios que se ofrezcan Mandan se junte esta Nuestra Congregacion. Y para que conste lo firmo en Salamanca en dicho dia mes y año. Antonio Rodriguez de Segura Rector. Fernando de Vega Secretario. Por mandado de Nuestro Padre Rector Francisco Rodriguez de Segura Secretario.

Llamamiento

Los Padres y Hermanos de Nuestro Colegio que estan llamados, en cumplimiento de la Cedula de esta Nuestra parte son los siguientes. Padre Antonio Rodriguez de Segura Rector. Padre Fernando de Vega Ministro. Padre Francisco Rodriguez de Segura Secretario. Padre Antonio Nuñez Procurador. Padre Francisco Rodriguez de Segura Confesor. Padre Francisco Rodriguez de Segura Predicador. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Theologia Moral. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Artes. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Gramatica. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Retorica. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Humanidades. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Rudimentos. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Casos de Conciencia. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Escritura. Padre Francisco Rodriguez de Segura Lector de Sagrada

Maestro D. Manuel = Fra. Arroyo = D. Agustin
D. Vera = D. Silva = D. Canalco = D. Mena = Doctor
Suarez = D. Barbero = D. la Acebo = D. Cordido =
D. Farinas = maestro Caamaño D. Gonzalez = D.
Villamarin = D. Castro = D. Nicolas = D. Vazquez =
D. Vasadre = D. Juan de Castro = D. Franco = Mro.
Conrado = Maestro Vida = Mro. Fr. = Mro. Doctor
de = asistio el Señor Comendador la Noche en Guardian
dicho Convento. Hizo mencion de lo = D. Pedro =
Lamos Lico. de Mencuda. Choencasa Sr. Cura Secretario
Firmo = Juan Vazquez de Noa =

En Veinte

En Veinte dixeron a este Maestro Junta de Nobles
Alonso Martinez de Blanes Doctor de Salamanca
Bezindad = Padre Mro. Fray Luis de Bustamante
Ora. D. Diego Somoza Doctor de Nicolas = Padre Mro.
Fray Antonio Moreno = D. D. Antonio de Vigas =
D. D. Jacinto Acebo = Padre Mro. Fonseca =
Don Antonio Cordido = D. D. Jacinto Suarez = D.
D. Juan Farinas = D. D. Andres de Villamarin = El
Maestro Fray Antonio de Arroyo = D. D. Baltasar del
Castro = Don Franco de Castro = D. D. Joseph Nicolas de
Vasadre = Don Joseph Vazquez Negro = D.
D. Pedro Fernandez Franco = Maestro D. Juan
de Cermeño = Don Antonio Mro. = Maestro D. Juan
Conrado = D. D. Pedro de Aguirre = Doctor
de los Doctores de dicho Maestro Juntos y Congregados

lo siguiente

En este Mayno = dos Pues de Aberse Leydo el
Mayno Pasado Yo Enel Nacordado. Atendo
en Stado en el Apadzema Fray Juan de Torres
de Sn Dn Juan Lonza Ser decarabeo = de Leyo Unas
Sn Dn Juan de Sn Dn Juan Lonza Ser decarabeo = de Leyo Unas
Ser dirigido Sn Dn Juan Lonza Ser decarabeo = de Leyo Unas
Sn Dn Juan de

Para que Juntos la Sean Con Sorma de pago del
Glos de Serense Haga a Adamho=

Vicesto de
Gmo 2 Vros

Este Mausho En com Sarmidad
de Sa primera Parte de Sa cedula Para que dha
Sea llamados, Abrendo rogado Elle D. Don Sfno
Jomis Sodriguez Segias, en la qual Se Sana q
de Colegio del Jeronimo que lea Sada q
Cometido Por Sus Mds de Sanmi berrida
en Saron de Agasto que Se Sia deno en Colegio
del Jeronimo Sa Sxeno lea Sido de Adamho
Dos Mds Dn Sus Sazina Sma Sra Sean todos
Caamaño Jos Ellos Sor D. Antonio Cordido
Jubsetor de Colegio del Jeronimo = De q Sa
Dn Sadre ca Sdeson Pesto que no Se le Sigan
Cosa mngna, adho Dn D. Antonio Cordido = sin
Dar Sianza Porquanto de Segun de Sua dha q
dado Sede Sus Mucho Sque de Sloa Sman
no Separa Per Juicio Con Sogna Sotes Sito
de Adamho Da Sdendor q do adho Dn Dn Sfn
Domis Sdriguez Segia de Sidaron Dos mil Sz
Duc Sentos Sua Sta a Sa Sora Sta Dn
Dn Sfn Sonio Cordido Sub Setor de Sdho Col
Do del Jeronimo Sq Sdo q Sro Sn de Sl=

Vista
Dn Abad Cond Os
Cathedraticos de Sta
Iglia de Sstuare
Examinen todo lo
legislado en Sto

Este Mausho Sirmado
Cria dad del Sr Sin. Sua Sta
Saya Sexo de Soronda - Para

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Lag Juan de Sorzo Cathedra tecor del Real
Sgo Fel Dr Jacinto Juarez Conario de regla
de Sts Rl de Salamanca de minor
bo Colegial Medal Geronimo de Aguirre Pdad
desocupado que para ello lo nro Sñor Juez de Letr
Mario de Aloaga Silla Secretario colegio Ser Hel
draga a 8 Saussho=

Sgo se le 9r Barbeito
emplo de las Bacas
Salas Veronk = En este Saussho Abriendo En Strado en el
Sr Dr Dn Bart Barbeito Iglesias Canonigo
Penitenciario de Salamanca y Real Cathedra de la
ciudad de Lorenzo Selecto. Fiscal de Sacarea Sr Juez
de carta acuerdo Dho Sr Juez que Salamanca
ca Sria Arrendado las rentas de Alcabalas
las Sr Lorenzo Por Pertenecerla a ellas, por
Sus años. en el Saussho y dha Sria dho en dho de
enero Pasado de este Dho Pueblo ante dha Sria
nor Sriado, en el dausho de que se hace dho de
Mayo pasado de este Dho en el lo
que dha Sria o Srado en dacion de Salamanca
a Sria encargado de la hacienda Sto cantidades
dos Ventas Dado de Repodar para a fojar las
varendas las que en horderas lo Sria Corrido
Con Sala de ministracion de Sus El Sgo Dn Antonio
Barbeito su hermano. Hoda de Jan
de Sandaneb Dque en esta a

Se lea Sra Dado. En Stremendo por dos años los dos primeros que fueron los q.e fueron los q.e Stos dos años Stos goces Stos que se En precio cada uno de los Stos Trecientos Reales de vellon Stos q.e Stos siguientes Stos setenta. setenta uno. Stos setenta Stos y Stos setenta Stos a Stos Stos Stos

Reciba todos Pape Sus Stas en sup.
der. Ydecreuibo dellos. y Las cartas se encarguen
Al padre abbad Laza Inscriba=

Sma decreto
mas cumplacan las
obligaciones de nros fis

En este Sancto Sso Mando Sma
decreto mas en los grados de Sacontlan,
ones y que obliguen en el tiempo que mandan
las constituc. en pena de priuacion de sus prom.
Propinas y de lo no hagan lo cumplan
con Apercibimto y se proceda a lo que
hubiere lugar=

La Pe Mas. firman
dos Abrey bajan
con Ligacia de Sr.
Arpo de Valencia
ria

En este Sancto Seno Sro Alpadre
ana fraya Sero de foronda, Padre ma.
fray Juan de Soxre Cathedratico de theo
logia de Salamanca Paraque en
con Sobredha, Bajan con Legacia a Sr.
arobispo Paraque se firba Seña Carta ace
leria y fee declara si quiere sobre quan do
come Reyna Gran Sitio y que para
ello. Tiene en fuerza de la profession de Re
al consexo que para ello Imbio El Se
ñor Dn fran.co San Martin y
de la Peña Indo hacer [illegible]

Sacarsa Por Vea Sta en Arregado
d hos Dr Sauin de su Sr Sue 3 d hor a coop

Pruebas de negra
Haan 9

En este Sauto se leyo Pnapcion del
Dr Pedro Bau 9 Garcia Colegial del colegio
dell a Spiritu Sto por Sagua Sl decia que Sla Sra
Sdad gm formante del Dr Gran 9 de negra, Colegial
gia Sn uebo. de Sdho colegio Sguenellas a Sra
o cupado quarenta Sto chodias Beynte y guat
ro en Sl Reyno y los Sros Deputte Sgua Sto
en Sl Reyno de castilla, que asi lo Jura ba
Por Sus Jaura Cuz, que suplica a Sra Sclau
sto se sirbese mandar le de Sbranco que a
rren a Sto chodias Segun constitucion=
Jogado por el Clausto Fiordd y se Sedes pa
che Sl Branca, Segun Sl lo gozan Sres,
y se aperciba que des de aqui ad Sante prefen
ten Sprimero los memoriales de genero.
gia. Paragrese Sus Señalen los dias=
guenellas pudieren cupar=

Pundo manto y
Seca a Sonte

En este Clausto se leyo Una pet, de
de Dn Domijo de Sonte Sec y Segro Sdo del Colegial
mayor de Sl Colegio dell a Spiritu Por Sagua Sl Sdd
del Colegio en Sra nor Sra do porta Sl Colegial en una Real
Sue Sla pertenec a Sta Sta Sruz Sl Reyno y Sl
Clausto Sesirbase librarle el Sprimero mandam
bran de constitucion y Jo y dho acordo Sl Clausto
libre con forme a constitucion=

El Manto negra

En este Clausto se leyo Una

66 Sen 7 Dic

Para q̃ se den en Sagrado Colegio al nuevo Colegio de S. Sn Diego Alpho por Saqua Salcedo y sus Colegio la Sr.a Sr.do como Colegiata q̃ suplica sea S. a Sclausno se sirva mandar se libren Sobre mero mantoq̃ beca de constit.n Sloq.da Fl.cor.do Sclausno y se le libre con forma de constit.n

Manto a choudelas

Vista esta Peticion de D.n Antonio Chouselas por Saqua Salcedo q̃ su Colegio sea Sr.nor Sr.do en una beca theologa Perteneciente a Sobrina Sura Sla de Sobrepado de mondoñedo y suplica sea Sclausno se sirva librar Sobre mero manto y Beca de constit.n Sloq.da acordado Sclausno y se le despache Sitiança segun Ella pide y lo decretaron Resolvieron Sacordaron y Por todos Ellos y Por ante mi el Sr. Sonet Rector de Sta Vniversidad segun es stilo

Jose

Por Vega

Pasó ante mí

Dn Pedro Adiz

N. a los colegiales de San Jerónimo

En Sto. Colegio de San Jerónimo de Diez y Seis de Junio de mil y Seiscientos y Setenta y Siete años Jo. Vno. en cumplimiento de lo mandado por el Sor. Rector y Claustro de esta Vniversidad de esta otra parte se leyó el auto que dice = En Sto. Colegio de San Jerónimo estando juntos en Sala de Rector los Señores Dr. Juan Ramos = Dr. Andres Sanchez = Dr. Franco. Diego Calderon = Dr. Baltasar Garcia de Seseo = Bernardo de Ermida = Juan de Caballe = Alonso de Puga = en sus puestos que acostumbran, y estando juntos, leyó el Secretario el auto que dice = Que

Claustro de 8 de Junio de 1674

67 Sen.to Libro

En Sto de Nro Colegio de San Diego Sphco de la Ciudad de Salamanca Vniversidad de Facultades estando Diego Hochoa Dias de Almu.e de Junio de mill.s y Seiscientos y quatro Años Abiendose llamado a Claustro Por costumbre Acostumbrado siguiente =

Cedula = Juan Vazquez de Ulloa Bed.o Alumno de Salamanca Dize que Para mañana Jueues Veinte y Quatro del Presente mes de Junio a las Nueue de la tarde Para Tratar de negocio de hacienda con forme a Constituc.on = Para saber. Si la Probision ganada Sobre el dimiento de Gregorio de Vayos. en razon de Censo que tiene della Vniu.dad = Si Sus Abra Procurador della. no tiene Carta = Para nombrar Procurador que reciba Todos los Papeles que Paran en Poder. de Sus Partes Juan Juan Manuel y que corra con ellos. tomando los en el Estado. que se hallaren = Y para todos demas negocios que se ofrezcan tratar de Su Parte en Razon de Dicha en fauor. Fecha en Salamanca en Veinte y Quatro de Junio de mill.s y Seiscientos y Setenta y quatro Años = Dio Ygn.o Sotor = Mandado del Sr. Rector = Juan Rodriguez de Ulloa =

Mamarro.

Los Señores Botos fue llamado. Siguientes = Señor Bustamante =

D. Fuerza = D. Aguilar = D. Baldés = Pardo
Sotelo Ramos Coello = Padre Guadamuro = De
arroyo = Padre Torres = D. Mena = D. Tamaris D.
Sto = D. Ca Salazar = D. Cordido = Mapa Cam.
D. Farinas = D. Hermd. = D. Xaspe = D. Varas
Arce = Mapermidas = Macho Fuero =
Maphorrado = Asturiano Gallego Pellamado
en pn. de Modernas Antiguallas y Romanos
Abuenpersona A. a D. Caracol = D. Gradin =
D. Benito Valenzuela = Con Sfrancisco D. Juan
D. Mezza = D. Gonzalez D. Sfrua Phoenicia
gos de mas Señores = ausentes Gachalotes = D.
Barquero D. Ulloa =

Los que vinieron =

Vinieron a este Nuestro Sumptuoso
Doctor D. Alonso Martinez de Sta Cruz Lector
de Sta Universidad = Macho D. Diego Somoza Cirujano
de nuestra Señora de Milagro = D. D. Antonio Cordido
Padre mayor Fray Alexo de Sto Rosario = D. D. Jacinto
Juarez = D. Andres Castilla Marin = D. D.
Juan Farina D. D. Lorenzo Perez de Sta Ana =
D. D. Baz Medico Macho = D. D. Joseph Lopez
de Pasadas = D. D. Joseph Vazquez Moreno =
D. D. Pedro Franco = Macho D. Antonio D.
Fuerza = Macho D. Luis de Leon Mata =
Macho D. Juan Alonso = D. Benito
Benito Valenzuela, con Sfrancisco
Doctor de Macho Nuestro

Congregados Sede cretto Jacrado Jegui
en Jfc =

Leiose Alclausto Passado

Cresse Clausto despues de Rozzelegado Aclaus
to Passado Jabiendo en Strado en Sl D Don
Pedro Desto Asener R de Slaunibersidad en con
formidad Slacedula paraqueabian Sido llamados
Proposso como estaba a Slapuerta Stribuna de Slaun
sto Vnescribano Para no se ficar. Vnaprobision Real
a Sl Sr D Gregorio pues dardon Ogracias dello no,
Como Segio se hiz Juez protector Slaunibersidad Ganada a pedi
laprobision Real Sr de D Gregorio depacos endlacon de Slozzechos
Sl Juez protector Asenco quepaga Aclausto Jabiendo en Strado
ganada a pedim de D Gregorio depacos en dhas a Sla Antonio Alvarez Escribano de Su
Magestad Vecino desta ciudad Alegado la dha
Real Aprobision por laqual Sto D Gregorio de
Pacos Pedia se sobreyese en Slas Execuciones a los
de Slanse Porquanto. Slaunibersidad Sta Sla
sataba Satisfecha. Paraqueparasen Slos Realtorasiad.
edio deposito de Sncien tos Ducados Por los Vedios Auiados
de Slos años Pasados de Sesenta Sy uno Asetenta Sdos oh
qua Sus dhos Poderes Sobre Stando depositar En poder de
Pedro de Shandia Mercader Vecino destaciudad - De Sclaus
sto las Vedicio Iguanto a Sucumplimi, que Sla Vniber
dad noa cobrado Mrazadelas dellas Thesoreros ymayordo
mos de Sncuento Sincuenta Ducados que corren por
dena Slos Vsufrutos de Sus mill ducados principales tenea
da Vnaño, mi de Sesa echo Cargo demas Como Contra Mrio
las Vintas Siguientes Sque noa no Sido mi Sido
nesto Para Slas Quarenta Vecinos

Los Thesoreros q[ue] an sido de la Cof[ra]d[i]a de Porgant Sn[o]r de sean Sus Mag[es] Lo mando enquanto a el Dinero q[ue] Estaa Su Cargo=

Por poder a favor de D[o]n Andres de Vill[an]d[ra] Para q[ue] Cuyde de Sus Negocios y asista a Sus Pleitos en Madrid

En este Mayso Haviendo dho, El Sor Vicario de esta Villa y Corte Juez Conservador de la Vniversidad q[ue] Sigue en Alcala, Dixo q[ue] Su Md[ad] Ilm[o] a sido Servido nombrarle por Rector de dha Vniversidad, y Para q[ue] Pueda Asistir a Sus Obligaciones, y Cuydar de Sus Rentas en este Partido de Valladolid, a Sus Pleitos q[ue] Tiene en Madrid, Vecindario de S[a]n[t]o S[a]n Marcos, Vecindario en Madrid, y q[ue] para Ser Servido Se le Provea Poder Cumplido, Vastante en Forma, Para q[ue] Pueda Parecer en Juicio, y fuera de El, ante Su Md[ad] y Sus Alcaldes de Corte, Chancillerias, Consejos, Tribunales, y Juzgados de Estos Reynos, y Donde Combenga, y Para q[ue] Pueda Cobrar, y Cobre Todas las Cantidades de Maravedis, y otras Cosas q[ue] Se le Deben, y Pertenecen, Asi de Sus Rentas, como de Otras Qualesquier Personas, Parages, y Partes, Donde Se Hallare, y Para q[ue] Cuyde de Todos Sus Negocios, y Pleitos q[ue] Tiene a Su Cargo, y Pueda Nombrar, y Nombre Procuradores, Abogados, y Solicitadores, q[ue] Sigan, y Defiendan Sus Causas, y Pleitos, y Para q[ue] Pueda Hacer, y Otorgar Todos los Autos, y Diligencias q[ue] Convengan, y Sean Necesarios, Aunque Sean de Calidad q[ue] Requieran Mas Especial Poder, y Mandado, q[ue] Para Todo Ello, y Cada Cosa, y Parte de Ello, Le Da, y Otorga Su Md[ad] Poder Cumplido, Vastante en Forma, Con Todas las Clausulas Generales, y Especiales, q[ue] Para Semejantes Casos Se Requieren, y Son Necesarias

Sr Dn Juan

Dessa Sto Domingo del Real, q̃ se le diesse una
casa decente, Con q̃ pudiesse estar la mañana
el Señor Santo Thomas q̃ fuese perpetuam̃te
este pacto Con Nro Convento para que estuviesse si
empre Perpetuo y fixo = Y hauiendo hecho propuesta
por Nro Claustro acordaron se encargaba a Nro
D. Dn Jacinto Suarez juntam̃te con Nro
Padre Mro Jorda para que Nos ajustasen y Con
Cluyesen Con el Nro Convento. y Para todo se les
diera lo que ellos ajustasen. y para hacer dha
Concordia se les dio Poder en forma y
Venido el Estudiante se cerro = Y firmamos este
Auto Dn Suarez Goor Por de la Pñuncia. Y todos los =

Mas se acordo q̃ se libren 600 Reales p̃ a Nros Jamis
dos mas mill Para
las capillas de los colegios
de esta Sta Yglesia

En este Claustro se mandaron librar. seis
cientos Reales de vellon. a favor del Señor Dn Jacin
to Suarez para ayuda de Nros Jamitos para demanios co
rales y otros aderezos q̃ mas necesario para las dhas
capillas de los dos colegios de esta Sta Yglesia

Y q̃ este Claustro se de gracias a Nro Sr Dn Juan Suarez
y q̃ esto sea las casas
de Cardenas q̃ las compren

En este Claustro propuso el Sr Dn Juan Serrano como
tenia noticia que se querian vender las casas q̃
avia labrado Dn Lorenzo de Cardenas en la calle de la
Feria delante de Santa Clara y que el Cabildo
quería comprar. Y oydo acordo el Claustro q̃ se compra
sen y q̃ el Sr Dn Juan Suarez y el Sr Dn Juan Serrano
fuesen Diputados para ajustarlas y q̃ lo q̃ hiciesen
hasta q̃ las vean el Claustro para q̃ lo firme este
Auto = Y lo firmo el Sr Dn Juan Serrano Rector
Dr Agustin Por

Dr Juan Serrano Rector

SIGILLUM COMMUNE UNIVERSITATIS

Claustro de 26 de
Agosto de 1674 =

En Sn Bdo Colegio de Sn
Diego a 26 de Agosto de 1674 años Juntos y Congregados en la Sala de Claustros de la Vniversidad de esta ciudad los Señores Rector y Consiliarios de ella que abajo firmaron, Por Orden del Señor Rector se hizo llamado a Claustro Por Cedula de Su Señoria que es del tenor siguiente =

Cedula =

Juan Vasquez de Ulloa Theol. Rector de la Vniversidad de esta ciudad, Llame a Claustro para Mañana Domingo 28 del corriente mes de Agosto. a Claustro de Hacienda Como lo manda su Constitucion 6ª Para cuenta de Salario de este presente año de 74 = Para ver. Las dos Cedulas Reales de Su Magestad en Razon de las Catedras de Prima de Sagrada Escritura y Sagrada Theologia que Su Magestad (que Dios guarde) fundo en este Colegio de Sn Thomas de esta ciudad de Sevilla. y para tratar. a Sus Señorias de San Marcos, Corras de ellas. Y para que Conste lo firme. Dada en esta ciudad de Sevilla en Veinte y Nueve Dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y setenta y quatro años = D. Vega Rector = Por Mandado de Su Señoria Dn Juan de Arriaran =

Llamamiento =

Los Señores Votos de Claustro se hallaron en Cumplimiento de la Cedula de la otra parte, los Señores siguientes = D. Contador = D. Gonzalez = D. Manuel = D. Cordido = D. Balde = D. Zadin. = Guardian de este Sn Juan. Rector de Colegio = Don Juan de Castro Señor D. Vasadre, Maestro Somoza = Maestro Cabos = Maestro Vega = Maestro Perez = Maestro Lopez = Maestro Ortiz = Maestro Vallejo = Maestro Ramirez = Maestro Ramirez = Maestro Ramirez

Dⁿ Silba = a estos Señores Chocheana, Alco y mas Ausentes excepto Abadre comendador, q no no hubo Pco para a Asistencia lo firmo = Juan Vazquez de Ulloa =

Los que binieron = Binieron a este Claustro Sumr Dor Dor Alonso Marᵗᵉˢ Sinez Moraga Rector de la Universidad = Padre Maestro Fray Luis de Bustamante = Dⁿ Dⁿ Jose Campomanes Negro Rector del Colegio de San Diego de Alcalá = Padres Maestros Fray Antonio Moscoso = Dⁿ Dⁿ Luis de Ulloa, = Dⁿ Dⁿ Jacinto Suarez = Dⁿ Dⁿ Antonio Corral = Padres Maestros Fray Alexo de Gonda, = Padres Maestros Fray Juan de Torres = Dⁿ Dⁿ Franco de Castro Pres Padre Maestro Fray Antonio de Arroyo = Doctor Dⁿ Jose Varela de Limia Padre Maestro Fray Mauro de Villamarin = Maestro Dⁿ Diego Somoza Maestro Dⁿ Antonio de Varela Figueroa todos Doctores de Claustro Maestros de Santos Juan Consagrados en forma Reformez de Universidad de Cuyo tenor lo siguiente =

Leyo fez Castro

Passado ——

Este Claustro después de aber sido Elegidos Reformadores Passado lo en la forma dada, En conformidad de lo Mandado para que Juan sido llamados los Secretarios de Nacion de Nacimiento de cinco años de Estado que Asistan Por Orden de Antiguedad Obran Juramentados Dios Jo Juramento Segun Mara Bedi Iglesias

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA STUDIUM REG

Dio.ſeg. de Ntaſ.
mil. de 1673

Remate de la caſa en
Sebaſtian Lopez
en 2U400 R.

Algunas Por Vena Soar Comoeran La Sra Ana
de San Samaria de la Segro La Sra Ana de Sn
nd.g Sauilla de noga Ladeſan.to Thomas de las
Villas de Caſas y Ladeſan Seriſimo Sacra=
Jgue Sladeſan Samaria de la Segro de la Sra Andas
los Sraños Sante Cedentes en gua Sro mil Dos
cos Stos Jinquenta Reales Jgue En Sacimien
to de Serrentas nueva Sobra cho por Sua que para ſus
de dos mil gocen Reales Con que de gue ra Sobra pa
recidos, Sebastian Lopez la Sraño Vecino de Sacha Sal
la Segro y por peticion q Presento de Sante Sn Nr
de Saumber en Sho Sante Sgua Sro aſte presente
mes o ficio dos mil gua Srocientos Reales de Sacha
dalemi Siño Sha por Sua que Sobuviese Sugar de
recho; y Sclauſto Sebrieſe Somar En ello Cau
Solucion y me Sor Sepreciese Smas Sien con Sencias
Sbien Staun Sto de Sla Sacienda de Sas Sn Vecinos
y Sisto por Sodo Sclauſto fue formando me en Sta
Parte con Sloqueais pone Sax Conſtruy y Propue
ad minis Sren Sas Sentas Por Sos muchos gastos y ano
llo Se Sonsbiene y Determinaron Sacordaron
y Se Sentiese Como en efecto Se Sehijo Remate
En Sorma de Sos Saños fuetos Snaua de Sa Sma de
la Segro. Por Sus Sños q Se pre de Sto de rema
te Sotados Sy Sel con Sguda Sierta Sonsi
dio Sguas Sna Cada uno de Sllos de Sos Saños Dormi
do Sguas Sna Cada uno de Sllos de Sos Saños Dormi
gua Srocientos Reales en Sacom formidad y Sargo
nen Las condiciones de Sel Sel desta Vniversidad y q
la pesicion se Sunta a Sacimi de Serrenta y de
Sanos q Se le remate para y se Sepa Sacer
en y se le mato Sgua Sho de Sasta
le des pache con Son Sazon

Da fianza Sadha Senta con forme dada con condi
ción =

Sumas de renoja a 200 Rl

En quanto a Sarrenta Sin cura de Sauillas de renoja de Seyo Vna petición de Sr.do Juan de Sl.
Sueyra Sexijo vno Vezino de Sadha Sauillas de renoja. Por Sl.qua se decia que a vno notoria Sherad
ni do que Sadha Senta Sincura Sta el baca de Ellano
a Sra Vacado por tor en Sordias de Sacim.to del
del rep.te Sfio Sque la ponra en Pregones
Por Sreuaño Sta ounado se prego Sado de la pet.
Sante Sus R.s de Saun.to en dia Sademitido
Sha postura quan so tubiese Sugar de dere cho
Sque Sra Sese a Ste Sauto Sbisto por ano se
ñor de Seron ademi Sand ha postura Sacian
Sejecion Semate de dha Senta Sincura por Sres
años Sepregones de dho Sarremate glos dos Sen dero con
Psa Sonra En Sla forma que dispone Sla Rl
Sonstitu.n Sque dho Sr.n de Sl Sueyra de Sla Sin
anza En Sla forma acostum Sbrada Sen Ste Rey
no de Saun.to = Sla Sas =

Otorgose Poder a Dn. Suan Sº a administrar la Renda de Sas Sincuras de Barro Scalos

En quanto a Sas dos Sincuras de Sto Thomas de Sauilla de Sas Sdas Sde San Sr.tino do Vano y de Sterminaron Sse otorgo Poder a favor de l como en efecto se otorgo Poder a favor de l Sr. D. Don Sacinto Suarez Para que a dho Sr. nistre Sdhas dos Sincuras Sas arrende Sen las Sdhas Sde. como le parezere Para Ello Sse Sobligo Sen forma Sy Sobligo Sen forma Sy Sobligo Sen forma Sy

Hicieron sendos autos
dos Rs Provisiones las
Vna de la Gramatica
Y la otra sobre la
dos Cathedras de Sto
Thomas de Aquino

Del Mro Torgo Rodriguez fueron a Dn Juan
Vazquez de Ulloa y Dn Pedro. Fr. Antonio Velazquez mo
de Ceremonias Joseph Pelayo Corbelle =

En este Mes se Negaron dos Reales Provisiones de su Magestad (que Dios
guarde) y Señores de su Real Consejo
fecho su fecha de en Aranjuez en Mayo
año de mil y setecientos y Sesenta y Seis años sobre
la fundacion nueva de dos Cathedras en esta Vni
versidad una de prima de Santo Thomas y otra
de Methodo. con Salario de Seiscientos ducados
pero Dixeron con Siene = y para con formacion
de lo que su Magestad mando por su Real Provision
de fecha de Mayo del año pasado de mil y setecientos
y sesenta y seis dispuso que la Universidad hiso los
Padres Rector y Colegio de Salamanca de
Fr. Diego de Cuevas Catedratico de Prima de Sagrada
Escritura

Como se Mando dar
Sapo de la Cathedra
de S. Thomas al
Abbad de S. Ysor.

En este Clausso N. muy Reuerendo pa
Ireme Rey Luis de Burtamante Abbad del
Conbento de S. m. Ro de la Ciudad de
Briguanto. la Vniuersidad Hn Sus deuoa
lea Sola no Sirado por cathedratico de prima
de Santo thomas En la forma que en Sentia
Junior Sramio. Jque no Sola thomado la pos
Alla por falta de la facultad Rl. Jpermiso que
quedadho. que el clausso se Sirviese Sigurada
Mandar se Sadar. = Dejado acordo el clausso se
de Sacha Pon. de cha cathedra. En la for.
ma q. Stade Sterminado En la com forme
que dispone Shazze a Rl Zedula. Sno de cha
Manera

El Sr Rector y Dr Juan
a Sulten el Sitio con
el Sr Abbad p. Sabricar

En este Clausso Propuso Rl Rl De la
de la Vniuersidad q. En cuio clauss
Jron Sus Siputaciones q. se abian echo. Antes dego.
Sera de la fundacion de Sados cathedrati
de prima de Santo thomas Jmetho do pareca
El padre abbad de S. Sion Sento de S. m. Sosta
ciudad, que en Sian o frecido Vn Sitio cerca de la
donde se pudiese fabricar numero
Sus Suertes para que se entasen

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Fundacion de Catedras de Retho.
se le emplease 8 q fuese necessario segun el
sitio q̃ este empleo fuese de Dineros pro de
dido de la fundazion de S.r D.r Fray diego de Nebis
obispo de Plazencia. q̃ esto asta aora no a sido
nido efecto Jo lo propuse Nolansho acorda q̃ se nom
braze como en efecto se nombro a S.r Rector de
la Vniversidad y al D.r y M.r Sancho Suarez
Parage q̃ en asistencia de Ambos presente Secretario
Bean Sean ficzan con el padre abad q̃ con ben
to de sus Mas Sin detaciue, Asiento q̃ se trate
Dar. de Arueque. Con una media Casa q̃ es las
Vniversidad de Siene Junto a dho con Santo
Jesus y tiene Capellenica con sua Retorbal
a fienao. y ello lo traten dos con Berpan. Ylo
dan Ellos mesmo poder y facultad q̃ tienen.
Sin Armitacion de cosa Segura.

Libraronse 16 Dchos
en sempitos de los
corte y Gasto delas
dos Alg Vizitas

En este Acuerdo propuso el S.r Rector.
de la Vniversidad Encomo. las dos Reales
Provisiones Antecedentes de las fundaz
ciones que quedan hechas presentadas En este Acuer
do. las a sido Sacado y Remitido El S.r D.
D.n Fran.co San Ramed. de Zapena y Mu
Canonigo theol.o de Stas Yglesia de S.r Santiago
Jgueen Sean Sas Secon sirian de con guardas
Jgua Sto Sas la de la fundacion de Catas dos
Catedras de Sto Sto Thomas y la de
de Sentencias Jgue Sea sto a Cruz
dado Diez y seis Dotores de

Este Clausso Sescribiese Por Seguesta Sobre
Mandarse los libras. Jo fho acordo Determi
no Se le libren Diez Seis Doblones y por
Ello mill quatrocientos Sesenta Reales de vellon
Respecto de ochenta Sesenta Ducados = Jose
Padrema Fray Antonio morcillo. Visto Para
esto. que no se le libre mas Cantidad por
no ser necesaria Jque se Sobresea no
Pareser Juicio =

Sesta

Mill xaipeçoss

Dvnaprobica on

Este Clausso Propuso Sr Rr
La Vniversidad en como Abia en Sregado
do el Presente Secretario Vna Clausula Provisión
de Sumagestad. Jl Sr Vesurrea Consejo. Jaunta
Apedimiento de Clausso a Sus D Andres
Jhan Sinero de Zoapsa. Vicario de Sglesia Parroque
an Sta bilda de dha San Sta Jglesia Paragrese
Sibiese Jun formar acerca de Nazza on Gabiete
rido para no ajer Stumulo. como de costumbrado
en el acto fu Sebre. de hon Vas de Sglesia
dadores de ta Vniversidad este Presente cario abien
do lo echo siempre desde Sla fundación desta Vni
ersidad Sy Stas Provi. Con la Abia en Sregado
do el Sr Jhn Sonio de casso xaipe. Secretario del
cabildo que Nao ha dho te ficado Jdado obra
Pedia de Sedrieven cinquenta Sesenta Reales de vellon
Son por Ello Jo fho acordo Clausso
despache libranza de Son =

Vltimo Quarto
Manto a Macedo
se le libre

En este Clausho se leyo Vna pet.on
de el Br.do Antonio Maçeda Stagni
ario colegial de Colegio de San Thiago.
a Sñor.o y por Stagua se decia que el
Hora cumplido los seis años de colegio q.ue
se le debia dar el quarto y vltimo manto q.ue de
Constitu.on pedia y suplicaba a el clausho le fuese
breue mandarlo librar Joyola Rubrd.o y se le
despache Libr.a de q.ue

3.o Manto a Somoza.

En este Clausho se leyo Vna pet.on del colegial de Sñor
Colegio por Stag.o Pedro y el tercero manto q.ue
de constitu.on se presentaba cierta fee.on de auer le pasado
el clausho de Som.o le librar segun ella=

Presenta on
fee en Theologia
de D.n Pedro Ramiro

En este Clausho se presento para Sup.do en theo
logia D.n Pedro Ram.o Iorcada del colegio Stae
Colegio de San Thiago Sñor y de Stae Iacobi de Stag.o
y presento su titulo de orden Sacro. de el clausho le fue
presentado. haciendo el deposito de Constitu.on
y se ha haciendo lo actos segun ella y visto de
claro se le dio lugar y Stae dio por
dos ellos y por si lo firmo el Stho Sñor Rec.or
y Stae mi ber.o de q.ue segun actum est

Vega Sec.o

Passo el Rem.o
Van Reedt

Posesion de la Cathedra de prima de Sto. mas dho M. Fray Luis de Bustamante Abbad de Rl. de

74 fol. 27 buo

En Sto. Colegio de San Diego Sptho. General de Sta. Theologia de esta Vniuersidad de esta ciudad de San Diego a Seis dias del mes de Agosto de mill.s Setecientos Seys años Por ante mi Secretario Escriuano Sto. hauiendo Juntos Sumd.o Sr. D. Alonso Diez Diez de Salazar Rector de dha Vniuersidad Padre Mro. Fray Antonio de Morcillo. Sr. Dr. Don Pedro Gallo de la horden de Sto. Domgo. de San Benito Predicador de Sumagestad. Padre Mro. Fray Alexo de Gorostiza. Catedratico de prima de theologia de dha Vniuersidad de la horden de Nro. Padre San Sto. Domgo. Por auer Sido consiliario dho. Vniuersidad cumpliendo con el auto. de Sauiduria de Cadente. Para efecto de Cathedra de Sagrada Theologia de prima de Sto. thomas. a el Padre Maestro D.n Fray Luis de Bustamante. Predicador de Sumagestad. Abbad. de Alcon Orden de San Benito de esta ciudad. Y en Virtud de dho auto. de Sauiduria. Me hizieron Demostracion por Mano. de dho. General. Mandaron se Juntase a la Cathedra de Sr. Y Siendo Sus Reuerencias Juntos en dha.

En Mad.d Di Seron. cedaban S.r Dieron los
Pon.n Rea Scorpora Sr.au tua S.r de Sr Seuqua.s
S.r de tha Cathedra. En com formidad de dhas
Cedu Sarrea S.r D Sancho Ante Cedente. Jo.
Jos Ymad.r acerca de Sllo echos. Jno de Sramas
neza= Jdecomo Ecclho Padrea ttoad. Tomas
Bagueta Sjoan Jca m.de Capon. de dhas
Cathedra segun Sancho lo pidio Por Sestri
monio dgue Sos presentes de Sllo le fueron
Sestijos Jde Sedaos Sestimonio de Sllo degl
fuero Sestijos Antonio Rodrigues de S.
Ribas Mastro deceremonias. Juan Sas de
Arellosa. Pedel del dha Vniversidad S.r Dos.
pelopez Corbelle. Criado demis.rio dello Dos.
Je= Jo fumo dhos Nros Sbadrea ttoad
Ante mi Jnos Jmz Sr. El Mro Sr Luis de Bustamt
dela Vega

Mro de Mansilla de Bustamt

Passo ante mi

Vgn.o Sr de Liba

Vnrsidad
Dr Sedanta pon.m de
Padrea ttoad.

Presentacion
Theologia D. Josephes
Grado

75 Act. 2 Cons.

En Sn Dn del Colegio de Santiago
a Sytio dicho Dia Mes de Octubre
de mill Sts setenta Siete años estando
juntos conforme a constituta de Sum de Sts
a Sor Dn Juan Sainz de Zarraga Rector de la
Universidad Dn Dn Jose Jayen Negro de
tor del Colegio de Santiago a Sytio Dn
Jacinto Suarez Dn Dn Juan de Meras Dn
Dn Balme de Castro, Dn Dn Jose Lopez de Uruna
due Dn Dn Jacinto de Moya Dn Juan
Dn Dn Antonio de Negras Dn Dn Anto
nio Fgs Dn Dn Juan Lozado
Dn Dn Franco Figueroa Dn Dn Juan
Lozado Dn Dn Benito de Benavides con Ju
risdicion todos Doctores de Claustro Juntando assi
tos En forma Capitular en Universidad como
lo tienen decostumbre Parecio Presente Dn Jose
Prado Joaquin de Colegial del Colegio de Santiago
a Sytio Dn Antonio Catedratico Con Pos
tulante Graduado Pretendiente para
Grado de Licenciado En la Facultad de Sagra
da Escritura Escolastica Dogmatica y Moral
dhos Sres Rector y Claustro le hubiesen por
Presentado en Attencion a que cada uno
Ordenado de Orden Sacro. Y para
Bastante para obtener dho Grado
dhos Sres Rector y Claustro
y que dho Bachiller

Claustro de 15 de
Set.e de 1674.s

76

En el Colegio de San Dr.
go a Septe dha Sala de Claustro de Claustiberia
de Santidad de San Diago Aguirre Dias de Almes
de Octubre de mill y seis cientos y setenta Aguatro;
Años; Abiendose llamado a Claustro por orden de la Sta
te dicha de Athenor siguiente

Cedula

Juan Basquez de Ulloa Vedor. llame a Claustro
para mañana Lunes que se contaran quince
del presente mes de Octubre. a las dies de la mañana para
tratar de negocios de hacienda como forme a constitu
para calificar los opositores a la Aguatro becas del Cole
gio de San Geronimo examinar los Aprobechas
segun constitucion= para ber peticiones y mas ne
gocios q se ofrecieren Allarse en la Presente
Pena prestin juramento Dada en la Sala de
San Diago a catorce dias de Almes de Octubre
Mill y seis y Setta y Aguatro años= Dr Jer de
Aetor= Por mandado de Sr Retor= Franco Lo
pez de Arriba=

Llamam.to= Los Señores Boros de Claustro y hallandose en un
Pleniario en dha Sala fue hacha la
los siguientes= Señor Diputado= [illegible]
ano= Dr Aguilar= Dr Segovia= [illegible]

D Tradin, D Zenera D Nieto = D Josua = D Cerna
y Tomes no D Liñares Padre comendador D Xaspe = D
Figueroa = D Castro = D Barreyro = D Prado = D Lyra
D Caabeo = D mera = D Nassadre = ma Caamaño
ma Villamarin = ma Figueroa = ma Corrado = D
Suarez = Padre Cabeda = Plem Jorres = a todos los
Señores persona Rnts = Padrema Jorionda en fer
mo Dlos demas Presentes - Dlo firmo dho dia = Juan Ro
guez de Ulloa =

Los que binieron

Y Binieron a este Sancto Sum D Don
Alonso Mar Triner de Sancta Clara Provincial
lizo D Padro dha Provincia = Padre Cabeda del mo
D D Juan guerra = Padre guardian de s Fran co =
D Pedro Basalo = D D Fran co de Paz Diaz = Padre
comendador de con to = D D Jose Jaspe Rector
colegio = D D Antonio de aguilar = D D Marcos de
Liñares D D Ant Tradin Padrema to fray
Antonio moscoso = D D Juan de parladorio =
Fran co de Caabeo = Padrema Fray Juan de Sotelo D
Antonio de Neyra = D D Jacinto Suarez = D
Don Alonso de Sosua = D D Juan de mera = D
D Fran co de Castro D D Pedro barreyro = D D
Jose Nassadre = D D Pas me de Castro = D
Nieto = Padrema Villamarin =
visto Caamaño = D D Jose

D. Diego Somoza Cuadrado = Mathias de Arteaga Figueroa = Manuel de Sotomayor = Bras de Paz Nieto la Señora D. Pedro Aguiar consistorios; todos Doctores de Salamanca Juntos en forma Ayuntamiento de Ombersidad segun Costumbre de cuyo acuerdo Juro de que firmo

Juramentos de los Dr. del Barrio Prado

Yo Fr. Alonso Salamanca Mandado de Su Reverencia de Ombersidad que los Señores Doctores D. Pedro Barrejo Garcia del Barrio Prado y Abarca monge Colegial del Colegio de San Ambrosio por su Rector Salamanca en Cathedra hiciesen el Juramento de constitucion los quales lo obedecieron y lo hicieron segun Ella lo manda =

Juez de Aquicia de Sancho Martinez Abogados asistan en la Cathedra de los Opositores Dr. Gomez Sancho de la Hera Salamanca

Yo Fr. Alonso Salamanca Dixo que Su Reverencia de Ombersidad encomendo Cathedra de Prima de Sagrada Escritura a opositor que Pusiesse ad Instar Aguilera en esta Cathedra dentro de Seis meses Poniendo de ella Sus Lecciones de los opositores y que Sus Señorias de los opositores Juntamente con Su Reverencia Salamanca y que de ello sea dada fee Salamanca

Para Sienno rio Sion ejão Jque Cedian
en Gran dano. Y Saum ental Jque Sirvio de
Conferencia de sus Capitulares; Jo do poziendo
Sclausso acordão Se determinaron, que delas dagui
adelante dos Pues de fenecido los dichos años Des
cas los Senores Rectores Sfuesen Recta Ombes dados
Clamen arios Sclados a todos pados della Corrais tenedes
Presente Secretario Sin Sus Substituto, Sq Se Sucedieren
dho o fin Paraque bean las peticiones de oposicion Certi
ficaciones Sdemas Sienpre dellos bautismo Sdemas probacion
Sdo que les parecieren necesarias Sinstruyan. Dellas
lacion a Sclausso Paraque pongan Sdemedado Sr
Dna los Senga:

Como seca Sefiscaron los opositores a Salas Becas de S. Jeronimo

En este Slausso eron formidas Sacadas las
Paraguas Siantrão llamados Sprimeiro Jo Sgre
Sde Secretaria Pedro Relacion Sobjeto de edito a Sing
Becas Sumulistas Sde Scolegio de S. Jeronimo las
dos Por Acencientes a Sona Sinzales destreza a
Sus Pados Slas Srasão Cauna a Son de Sto
de mondoñedo Sdos Na a Sona Sinzales de Sto
Pado. Sdespois Sala de Sugo Sera opositor Shelipe de Sn
Sinsolidan Sala de mondoñedo Sfrancisco de Sala

En dha Sala. Por dho Rmdo de Claustro
juntamente con las Cathr. fiziones de la tarde
las hizieron a todos los Rex.mos opositores para
el Cone.do juramento que en Sigue el Claustro Inte.
der se. Y mandaron que se juntasen para
los siete de Marco bispado Y siendo en Strado de
dho Juramento Y a dho de Claustro mandaron
poner las Insignias de Doctores a todos los bispados
y Rex.os Caminados Y no Sirvio por el Cami.
nador a Sus Sd. D. Juan Consiliario decano. cas
Como se pro de Y Hechura de pluma de Reis que la acto Y lico el
Jeron las dos Vecas Juramento de Constit.on Y Saliendo en Strado los
Sigue Y m.do opositores Sirviendo cada uno de por si. Y la de Es
a Sec.r. con Sigue Rex.ii medii Incandan Y no vado
Y con poetta, Y prepuesta de las oraciones y Sorteo modo
Proveyeron por Placet dhas dos becas en Sto Thom. los
opositores por Un Sinodo de constitucion Bue A
y mandaron se les de Sapos on Moderna de Es on
Las Constitucion — Y enguanto a las dos Vecas
Por pertenecientes a Sona Sinodales del Sor Cobispado
Por ser tarde. Se Cerro el Sapo on de Mat.
Sazamaña na Martes Por en Sete de Marco
a Sas nueve de Samañana, Sin Se Cerro con
Cedula para Ello, Por auer se dado

Todos los Señores Pedro y Catalan presente
la Audiencia y faltan Alcaldes

Apadrea 11 de Abril
Licencia para leer Este Mancho Apadrea Diego Luis de Ba
tam Fiscal del Sr. Arzobispo de Santiago
Sucathedra por fin tio de prima del Dr. Thomas Pidio licencia para leer sus
tatuto de Medio — thedra por Sustituto de Mancho de Audio por
Atiempo de constitucion Jesu Ella =

Libro nº 330 Al del
upazo de Coros de Este Mancho dejo Una peticion del Sr. Dr.
Bilongado — Ignacio Barque de corte Casa propio de Muneg.
cio Casado del Vecino de Bilonchada por la
qua Decia que Abinta Ordinario destcarg.
Corpado Viendo bisto Mozo de dha Iglesia
Jimena Sabarin Ana Festa Sea apunto de caer
Por cayo caussa notesto dia Debia en el fon di.
cho de Sanida Mandado Restituir
Sea Monato Valuega a Su Ilma como ya Dicho
Para que Mandase dicernar, dicia No depena fi
Censura y que lea Sido echo con poner ate da cast
y que Sonaba echo Domingo Mouro Pia declaro pinteria
que estaua de Todas satisfacion que Silo certifica
Ba Siguca Sus Importado Trecientos Vegnta
Dea Residencion Stoy do Fe Mayordomo de
Sedas pache Sibranza a fa Sorde Sn Domi
Mouro dechos Trecientos Vn a Sr. dep

Peticion de un Sr. de
Barca de Abajo — Este Mancho dejo Una peticion

de Baam de entrellados Beçino de Fraçon Larrea
de Sayio y Sarrenta sayda de Sommoden Pedro de
Loureda por Sagra Aldeça que a Sguno cayeron de
la Vniuersidad de Sna que duuian de sus Sragrias
de acerio Rogan Sres Sares Respectos de Sm Sta
Jn forme que Sta hora por Sno poder se Sigan
que daua que en la Sclausto por Sagra Sotremid.
ante = Vo jada acordo Sclausto y la petición Sta pasi
con sen mi Sadharr de Sl Mber a Sta D. Dn
Jonio de Sguirar Sogado de Sauma Sersidad para
que Sos deas Jde Sus parecer en Sacon de Sogue se deue
acer en Sacon de Sogue se deue a ser =

Petición de Notario
para la saca de Sta
y Escritura

En este Sclausto se leyo Jnapert en Sl Aud. de Pe
dro Sta Suares de Sinares Bcario de Sta y por
Por Sagra Aldeça que Sacasse en que diuisa esta la par
to de cayere Sguca mena sabarruna. de que se Sigui
Mucho daño a Sauma Sersidad Sarigue se plica ba a Sclau
Sto se Sos diese acer lem de mandar se Sacon poner =
Jda Acordo Sclausto que Sta D. Alonso de Sta
ja a bera de Sogue ne sen ta, Sigue se ce de Sta ya a
clausto Sal Sos de cre ta ron de Sos Sueron Sa cor da ron Sy por
todos Ellos Sporlo. Sirmo de Sto de Sauma Ser
sidad de Sgn Costun Sre =

Pedro
Juan de

Claustro de 16 de
Dt.o de 1674 =

En Año del Colegio de
San Diago Alcala. En Sala de Claustro de Sus
Mrs.des Vniversidad de Estudio, de San Diago Alcala
a seis Dias del Mes de Junio de Mill Seiscien
tos y Setenta y quatro Años, en conformidad
de lo dispuesto por el Claustro antecedente estan
do Juntos en el Generales; el Dor Don Alonso Martinez
de Marcilla Rector de la Vniversidad, el Dor Don Pedro
de Nabia Visitador Ordinario el Dor Don Juan Becerra
de Don Juan de Cespedes = Padre Maestro Fray Luis de Ossa
Prior, Padre Maestro Fray Juan de San Pedro = Padre Comen
dador de Con.to el Dor Don Antonio de Aguilar = Dor Don
Diego de Nieto del Colegio = Dor Don Antonio Gradi
llas Padre Maestro Fray Antonio Moreno = Dor Don Anto
nio de Segura = Dor Don Pedro Bazquez = Dor Don Juan
de Sanabre Salazar = Dor Don Juan Gonçalez de
Cabrales = Dor Don Marcos Serrano Padre Maestro Fray
Juan de Torres = Dor Don Alonso de Silua = Dor Don
Dor Don Jacinto Suarez = Dor Don Juan de Cassso = Dor Don
Baltasar de Cassso Dor Don Juan de Herrera = Dor Don Jose
Bamadre. Dor Don Pedro Vazquez Blanco Maestro Don
Jacinto Caamaño Dor Don Jose del Prado Juan, de Mata
Dor Don Diego Somoza; Mro Dor Don Antonio Fuentes = Mro Dor Don
Juan Morado = Dor Don Pedro de Neyra = Dor Don
Diego de Aguirre Dor Don Benito Bazquez de Molina
Diputados Dor Don Pedro Bazquez de Cassso

[illegible]

y unos decretaron Sacordaron lo que se sigue

guno se dem por testi
Pro lon de porcion a los
colegia Sermu dos de
Jeronimo

En este Claustro Dn Don Sancdaguar
Procurador Fiscal de Claustro Juniderodag de Jesus
Pide mandar que dicha guarda de Sante mi colegia
de Colegio de Jeronimo deponer. mi pruebas de purgion
en gun colegia Sermuebo Intervenido de colegia bo
na Porque de Dra manera lagn Rdos dhos
dichos deste Ser siguen raneger Auicio = Dogaba co
do Claustro Sante no se siguen no den por termino
ni pruebas de purgion en gun colegia Sruebo Pena de pri
vacion de beca, Iguese para a Sus mas demas Nacione hi
guea Sa Sugar

El procurador Dn
para gastos de pendas
comunes

En este Claustro Dn Mandaron Sacar y Sacar
Reales a Pedro fernandez Procurador Denumero de la
Vniuer dad de este Dho Dia los negocios Saumbe tidos para
los gastos de Sos pleytos de Sha Sque dello de Sea pache
do Fianza en forma

3º Mantoa fig.

En este Claustro de Sego Dna peticion de Dna
Dn Antonio Dn figueroa Colegia Dn de Colegio de Sn Sago
de Sphio Dn Sagia de Seca que Sadia
guedo Pone la constitucion Iguese de
Oro Pando Sucade constitucion

Este Clausso se le mande leer
y despachar Sobranza de Mor Jogda acordo
Clausso y se despache librança del tercero man
to Jueca de constitu.

3º manto Jueca
Mor Bar de Eca
Mo Ruaf

En este Clausso se leyo Jna peticion del Dor
Bar de Eca Jues Colegial del Colegio de S. Jugo
Alpheo Por Sagua se decia que Sabia cum-pli-
do. con que Sus años dentro del Colegio Jgnes se estaua
deuiendo el tercero manto Jueca de constitu,
y Presentaba Certificacion del Secretario
de Capilla de Sthuan Jo cumplido que Suplicaua
Clausso se le Sirbiese mandar se le librar
y do acordo Clausso y se despache librança
del dho manto Jueca de constitu

1º Manto Jueca
Bernte fernandez
Jam Shar

En este Clausso se leyo Jnapetica del Bar
te fernandez familiar nuebo del Colegio de San-
ct. Jgnes Alpheo. por Sagua Speta del Sprimero manto
de constitu y Presentaba Certificacion de auer di-
cho Secreto por tta Sr. Jogda acordo Clausso se de
bre Sprimero manto. de Sedula de librança
con forma de constitu

Como reprobe dentro
Cardos Vocal Sum
Vista de Pertenece
Jo que doene Sparado Jgnes Jorge
Don Salvador

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITAT CATOLICA VALENCIA

Claustro de Diª de Mtros
18 de Octe de 1674

D. Mro.

Colegio de San Diego de Alcala de la Sacra
ca, y Vniversidad de esta villa de San Diego de
Alcala, Diez y ocho dias del mes de Octubre de mil y seiscien
tos y setenta y quatro años, estando en la Sala de Claustro
a Claustro Cedula de Athenas siguiente =

Cedula

Don Juan de Vasques de Cuellar del Consejo de su Mag.d
de Salamanca, Rector de la Vniversidad de San Diego de Alca
la, que residen en esta villa de Madrid, y en la Corte de su Mag.d
en diez y ocho dias del mes de Octubre, de mil y seiscientos y
setenta y quatro años, estando en la Sala de Claustro
de la Vniversidad, segun constituciones, con asistencia
de los Diputados de Justicia, y Gracia, y de Hacienda, exa
minadores, para hacer nueva Rector, y Maestrescuela, y Cancel
lario, y nombrar Consiliarios, y Diputados de Justicia, y Gracia,
y de Hacienda, examinadores, y Consiliarios, y Diputados
de Justicia, y Gracia, y de Hacienda, examinadores, y Consiliarios,
y Diputados

D Vega = D Silua = D Ygo = D Gasto = D mena =
Da Sto Tomas = Bal Moreno = Ma Dolores =
D Juarez = D Vargas = D Sanchez = D Figueroa =
D Castro = Ma Caamaño = Ma Fonseca = Ma Gil
Ma Hermidas = Ma Morado = Br D Pedro de
Aguiar = D Br Bazan Menendez a estos Señores abie
Personalmente = Ma Gironda = Dominus Juramus
que conste lo firmo = Juan Vazquez de Mora =

Loquebimur =

En Vinieron a este Sancto Sumo D.
D Dn Alonso Juan Perez de Silueyra, Veinte de Sus
Diputados = Lic. D Pedro de Valcarcel Marino de Valcarcel
Padre Abad de Sn Dn = Padre Guardian de Sn Fran = D D.
Jose Vargas Mn de Colegio = Don Antonio de Vega =
Ma Lay Antonio Moreno = D D Antonio de Segura
D Caraveo = Padre Ma Lay Juan de Torres = D D Sal
cedo Suarez = D D Juan de Herrera = D D Jph de Vall
dano = D D Dn de Sancho = D D Jph de Valcarcel =
D Pedro Sanz = D D Jose Bazan = D D Pedro de
Prado = D D Antonio Gonzalez = Ma D Sancho
Caamaño = Ma D Diego Sanchez = Ma D Ar
tonio Figueroa = Ma D Luis de Miranda = Ma D
Juan Morado = Jose D Pedro de Aguiar D Antonio
Bazan Menendez = Con Juramento de dos Beneficiados
Sancto Juntando a sus Sres Dn
para Negocio de Grado de Maestro en

tienen decostum bre = se acuerdo dar orden de los
leyo se Mandho siguiente

Pasado

En este Mayo despues de aberse leydo el Acto
que se hizo en este Mayo Pasado y mandaron se hiziesen Sorg
mantos nos de los Diputados de esta Sorquia Sho colegial del Sr
legia Sr de Sor colegio del Sr Geronimo conforme a como tiene
dimo ción

En este Mayo Señor Sor Por plaides
Por Señor Rector de Salamanca dixo a SS Sr
Dn Juan de ley de la Rubia Por este Sr enviar caja, y
nor Sr aron q se le fuese a Susana Marzuña
en mi a los Sr Dn Juan de Sriarte y Dn Sho de los
cinco de Sr omoza de Scaamaño = Pedro y de los quer ha
Juan esa de Mayo de Sr Dn Antt de Valenzuela y Dn Sho
Juan Carasco de los Sr Dn Antt de Valenzuela y Dn Sho
en Jay Antt mo cono. y Jay Juan Sánchez =
za que se hizieron Jer Sr a se nen Mayo
mo ata Rector

Con Sr ios de los
Arciano y Dn Juan

En este Mayo se Sr ieron nor Sr ados por
en Pazte de votos Por con Sr ios
Por Sr presentados. y Rectorato de S
Diano de Sr ua, Arcediano de Sr uen

UNIVERSITAT COMPLUTENSE DE MADRID

nio de Alaya Sta Yglesia de Sn Tan Tiago
de Alcr de Tan Tenegra Colegial de Sn Colegio de S
San Tiago a Sphcos

Examinadores fi-
ma Dn Diego So-
moza

En este Claustro Señor Sor. Pedro Examinador
Suplicante Almas Dn Diego Semoza Arana de Si
negra, Colegial de Sn Colegio de San Tiago a Sphco = para
que examine los Suficiantes por Secretario =

Juez de Gracia Bazuras
Dn Vasconcellos

En este Claustro Señor Sor Juez de
Gracia por Su Merced Mro Sor Dn Ant.o de Ba
zuras de Sn Reverendissimo Padre Maestro Fray
Luis de Bustamante a 11 de Mz de 1750 =

Juez de Examen Dn
Diego Carabeo
y Gasco de Vega

En este Claustro Señor Sor. por Juez de Exa-
men. a Sor Doctor Dn Tuan Carabeo y Dn Ant.o
Rodriguez de Vega Por Secretario Mro Sor Dn
Antonio de Vega y Gasco =

Nombramiento de Sn
Nicolas Dn Thomas
Nuñez de Vargas

En este Claustro Señor Sor Dn Thomas Nuñez de
Sancto Thomas Dn Nicolas Dn Nicolas a Su
Merced Señor Rector de Claustiliarios y Bi-
cario = Bicario de Sn =

Dn Juan Nuñez 386 Rs
Declara de Cathedra

En este Claustro se leyo Una Pe-

En Sn Domingo de Santo Suarez Pas
gua Aldea que Sabra Puesto Legastado en Sa
Negaro de Marcar hedra de Naum berridaz Dos
cientos So chenta Sels Reales de vellon que
el Clausho dexa Sobre Mandado Sos herar,
goyado Horizo Se el Clausho acordazonque de lo de
dho en Sno Domingo. Despache Sliorar as=

Jurami de constu

En Pueste Clausho Hviendo en Sradocer
Sor D. Dn Franco de Aguirr Sey Dad Pulloa
cavo Penitenciario de Catedral de Sta Yglesia de Sñor
Santiago Juez Sno D. Dn Naum berridaz de Jesus
por su Ausencia. Hizo el Juramento de costi
tus Jasi lo declaro Sos Juez Sno Sacor las
cor Stpuesto dos Ellos Yporizo Firmo Sno
Sor D. Naum berridaz Sey Cat Sno Sor

Ante mi

Dn Pedro de Riba

Claustro de 13 de
nr de 16, 42 =

A

84

de Santiago

En el Colegio de
San Diego Alpho de la Rade Claustro de las
Vniberidades destacadas de San Diego de Alcala de
Henares en Sreademil Trescientos Quarenta y Seis Años
Estando de llamado a Claustro Pleno de la
Dha Vniberidad segun Estilo y Costumbre
Jedulas

Se hallaron presentes el Sor Don Juan de Castro Alcalde de las
Vniberidades destacadas por Su Mag.d Don Juan
Basquez de Avila, y del Sor de la dha: llamo a Claustro pleno
para mañana Martes que se contaran Veinte y Vno
del presente mes de Abril a las dies de la mañana para tratar
negocios de Hacienda con forma constituida
para presentarse el Sor Visitador nro Señor
dado por el Ilmo Cabildo segun constituida para
Dar peticiones y Otros negocios que se ofrecieren
y mandare el Sor Presente, pena prevenida juramento
de la constituida que se ejecutara a Este efecto
Vno en cada Vniberidad destas de San Diego de
Alcala de Henares en Veinte y Vno dias del mes de Abril
que Sea Año de mil Seiscientos y Quarenta y
Seis Años Siendo Rector el Sor Don Juan de Castro y
Alcalde Rector = Mandado de Su Rector = Juan
Perez de Avila =

Llamamiento

En cumplimiento de lo Mandado

Vame Sor. Q Boto Siguiente = Señor Rector =
Señor Diputado = Señor Dn Sanchez = Graduado =
Señor Prudiano = D Aguilar = Señor Liñares = Señor Cabo =
Señor Silva = Señor Leyra = Pl.mo Torre = Pl.mo Arro
yo = D Silva = Señor Secretario = D Gonzalez = Señor
Cariña = Rector Colegio = D Sanchez = D
Prado = Señor Barrero = Señor Hermida = Se
ñor Gonzalez = Señor Basadre = Señor Peña = D
Lage = D Castro = D Negrazon Sindico Dn Antonio
Lopez = Antonio Menendez Secretario =

Los Vinieron =

Vinieron a este Claustro Juntd.
El Rector Dn Juan de Aguirre Cabeza del Rec-
to Claustro = Dn Dn Jose Gaspar Rector del
Colegio de Santiago Apostol = Dn Jose Prudiano
con Sindico Dn Dn Juan Gonzalez Secretario = Dn
Dn Alonso de Silva = Dn Dn Manuel Valdes
Dn Dn Manuel Suarez = Dn Dn Antonio Corujo =
Dn Dn Juan de la Cariña Dn Dn Pedro Barr.o = Dn
Dn Juan de Castro = Dn Dn Jose de Prado Dn Ma
nuel Dn Dn Barme de Castro Yañez = Dn Dn Jose
Basadre = Dna Dn Diego Somoza = Dna Dn Ma
nuela Hermida = Dna Dn Pedro Prado = Dna Dn
Antonia Figueroa = Por Dn Juan de Lemos con
Sindico todos Rector de Santo Claustro = Y
de Puntos segun Pertenecen de
en forma Ordinario de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAE

Se decretó lo siguiente

Leyose el Mausto neste Mausto despues de auer sido leydo el Mausto. Passado Passado. Y en el Claustro Propuso el Sr Rector de la Vniuersidad Ernamo. Sr Lizdo. Dn Joseph Diano y Silua Canonigo de Santa Yglesia de Sr Sant.o Yago Sacristano de Nuestra Sra del Sagrario Parochial Mro y Rector que lo a sido Sinodal Hecho el oficio del Visitador y Mandò leer vna carta que el Juramento de Juram.to del Const.n Constitucion jurase en Sus Cathedras Siguiendo el Cons.s Mauris decreto Constitucion = Y que Stando Sentados vino el Sr Bachiller Dn Juan de Neyra Colegial del Colegio del Yago Sphco. Y assimismo confirmando el Mausto que Puso en primero Mausto en que mando el Sr Vis.r Comisario del Sr Vis.r Visitador ordinario

Mausto neste Mausto Propuso el Sr Rector de la Vniuersidad en como el Illmo Dean y Cabildo de Santa Santa Yglesia de Sr Sant.o confirmando el Mausto que Puso en primero lugar en que mando el Sr Vis.r que todos los Colegiales de Mayores y menores Sacerdotes y Seculares Regulares y Religiosos de qualquier Religion que sean Sacerdotes y Clerigos de Missa

Alcs de San Sriago 5 Fs Estaban Sparicio
Corregidor desta Villa de Berlanga Parapresentar ante S.
Como Alcalde Mayor Hiziendo Execucion en Bienes de
Bernardo Sanchez Vecino desta Villa Requerimiento de
Pago Hizo Entrega de Vn Pedaço de Tierra
Linero a la Huerta de Alarcon de Alcalde los Señores de
D. Juan Gil de Carabajal Corregidor desta Villa
a puerta de Estas Casas los Señores de
cinto Juarez de Salazar Escribano de
Caberos en la forma de Estilo de Vno de
Alcaldes Ordinarios de Segundo Voto
Execucion forme Autos Sobre Lo que
Sus Autos Parezco ante Vsa Hiziendo
dicha Diligencia Juicio de Apremio en
miento de Costas en Presencia de Testigos
de Su Nezion Y Visto por dhos Señores Alcal
des Mandaron que
Sitio de Secreta Vecina. Segun Mas Parezca
Dho Fiel Egue. Para Descargo de Descargo
Bienes forma. Dixe Sitio de Secreta Y
Egue en dicha Diligencia, asista, a Berardo
cargo. Los descargo y declara que por Razon de Ello
le declara Satisfaccion Fernando Nieto de
Ellos para
Peticion Sobre
Memoria de Pleito
Escribano Real de Numero
Memorial de Agencia
Alcalde Mayor
Memorial de Agencia
Alcalde

Por Magna Vedra Serre parase El Pleyto
Pleyto que estaba, y pera Su conteniido en
Su memorial Dusto por Mayno fue
acordado Vuda a Sus Bistas hordinario
Que separacas Vonaguen Sacon de Su Probea Imanda bys
Vicario de Parecien dentro de beras serse=
Jurisdicion a Su
Vicario

En este Mayno El Señor D. Alonso Pino de Silbas
Dijo como Auiendose Secuestrado la Jurisdicion de
la casa enquuisicion Unica pera Vuda Sta bys
Sus Vienes y Jauni bertidas Pido necesitaba de Se
Parar uso y Autes por Serenisimo Reyna. Dasi
y Jauni bien determinarse Su Merced Separe
Dicho Sus Dusto por Se Mayno pidio acordado que dho
Su Sr D. Alonso de Suda Sus Se los Separos
y dos nuevos Para Vair Hacan a Su Consiente
Ya Sus Sr y Secon ponga por y de Jauni bien
Comunidad y Unica dho Sr a deaper Secuen
Sia de Sus Sarre parada a Su costa y Jauni
y Caso Controloga que dhos Separos sean y queden
dho Vicario y Sus Vienes=

Que sea par Sus
honras a Su Obpo
de Canto ya D. Blanco
y Vena D. Luys

En este Mayno Se mandaron hacer
las honras a Sus Señores D. D. Mario
demanda y por Su Obpo de Canto ya. Dalos D. Antº de
la Sus D. Sus y Saperia la Sus D. Alua de Sus Sus
Si lo decretaron=

Que se libren Sus
Cordilleras Sr

En este Mayno Propuso El Sr
Vniuersidad de Salamanca Sus Mandato

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

que Procuen Dor Dela Sa Dn Antt Dn
Vdo Porce Rector del Colegio de S Geronimo Pozo
no la Prime Sepuion, en el de Sl Claustro lo
bo Por bien Jque de Alos de Seas pachan
Libranza Jorquanto a lo demas que pidio dho
Dn Antt Cordido y hera de Librarse dos
can Sndad Poraberaca Sabe de lo que Sno
ca Dn que Son mencionados determino la Vi
bers y Sub Rntador lo bia Jfe Separacion de
necesario Sy Can Sndad mas Mandado Se
de Jde Sogue Sere mandan Se Prox
a de Claustro p Sy En Sebeca Jafi lo
mandaron decretaron Se lo bueno Sal
cordaron Sporto dos ellos Jorfi lo Sn
ore Sto ho N Dn Claustro ll Jesu
Cristus Sit

Dgen de Aguiar Sor

Gallo Artemi

Dn Jph de Riba

Claustro de 29 de nob.e de 1674

En Sto Colegio de San Diego Alcala de Claustro de Diputados Bocales de dicha Vniu.d celebrada en San Diego A Beinte y cinco dias del mes de Nob.e de mill Seiscientos y Setenta y quatro años Estando llamado a Claustro Pleno de dicha Vniu.d el Señor Rector siguiente =

Cedulas

Juan Vazquez de Ulloa Bedel Mayor de Claustro para mañana Sto Diego y Leon Maran. Beinte y cinco de este presente mes de Nob.e para tratar de negocios de hacienda con forma constituc.on para Perpetuidad y para proveer Claustro de Geronimo y para tratar de Horno y casa de Postas y Estafeta, y para los Pleitos y Peticiones a Mayor de Vn.a presente, Recaudos y Juramentos fi Dada en Claustro de San Diego este dicho dia mes y año Dr Dn Juan de Aguilar Vsoy fe = Por mandado de Sr Rector de Claumbers; Juan de Arriba =

Llamam.to

Señores Botos de Claustro fueron llamados en cumplim.to de Claus.a de Sta Hora de Visita fueron Sres Dr Aguilar = Dr Parladorio = Dr Negrete Dr Silua = Dr Suarez = Dr Calderon = Dr Farina = Dr Cortado = Dr Luaces = Dr Viñaes = Mro Torres = Dr Colegio = Mro Ermida = Dr Camaño = Dr Dr Diz Dr Doreandiano = Consiliarios =

Crossº y Josepʰ Sim.ª de Bustos=
Dnª Gorgonia= Dnª Diego= Echazarreta=
Señor Bivanco= Señor Dnª Gomez= Dr
Viera= Dr Justo= Dnª Villamarin= Dr Yuru=
Dnª Corrado= Dr Franco= Dr Marrero= Dr Luz Dr
Sandoval, Consistorio Dnª Gomez= Blanco
Valdes= Criados y todos de Dn Gerardo= Modena
Fundᵒ y Sᵗᵃ Cruz. Conde de Gomo= Gutierrez de
Velasco=

Los que binieron — Y Binieron a este Claustro Sum.ª El Sr D. Fran.ᶜᵒ de Aguilar Seijas y Ulloa Dor de la Vniuersd. D. Pedro de Nabia Marino Vinta Arcediano, Dr D. Luis Fuente D. Joseph de Andiano Consiliº. y Comendador de Sn Dr D. Joseph de Salpe Dor de Colegio del Arco, Dr Dn Anto de Aguiar, Dr D. Luis Sanz Carballo Dr Dn Fran.ᶜᵒ de Carabeo, Dr D. Mo Martinez de la Vega, Dr Dn Fray Luis de Soto, Dr D. Dn Velasco Canonigo, Dr D. Juan Mo Alderete= Dr D. Juan Mo Suarez, Dr D. Luis de Mera, Dr D. Luis Pinta; Dr D. Bernardino, Dr D. Stephano, Dr D. Pho de Bafadu, Dr D. Gonzalez, Dr D. Pho de Mera Dn D. Dionisio Somoza, Dn D. Luis de Hermida Pbro Dn Corrado Olibay= D. Juan de Seijas Consiliº Vocal de este Claustro. Estando assi junto el Claustro dijo Sor Rector que para dar forma y cuerpo de Vniuersd. como dispone el Sor Fundador y Patron de ella, y por cedula de su Magd. de 28 de Diciembre de 1771 se hallaba con facultad de poder nombrar Consiliarios en el numero de quatro, y que para hacer la Eleccion de ellos era necesario que se juntasen todos los Sres Consiliarios que se hallan en esta Ciudad, y que asi lo tenia dispuesto para el dia de oy, y que asi lo hiciesen saber a los Sres Consiliarios que faltan para que concurran a dicho Claustro, y que para el dia de mañana

Clausso Pasado Presente Cordado y propuso El Sor
de la Prisura. Enamo El Sr D. Sarantho Juarez
Sodelaura de Corrado y Cea Oria 11 año y El Sr Dr Benito de Nay Laura Theor
Siguen se a Ciudad 20 aran Stivo de Corrado Segoria Cebar Strado. de El
y Dr Stevan y Cebes de Segovia Cebar Strado. de El
Sa Stiu Sr Dr Sa de Segovia Cebar Strado. de El
obran ——— Segovia Cebar Strado. de El
Segovia Cebar Strado. de El
Segovia Cebar Strado. de El

Luego Estando Sentado Rector de la Vniuersidad
propuso Don Simon Sanchez Rector del Colegio de
N. Sra de Sancto Tomas de Aquino de Madrid
cassa de Sobre Seer Mandado por N. Rey
y la N. Signifficaua D. Sancho de Carranza Visi
dor de N. D. Sr Salamanca Regulados los Bot. del
Estado Seglar Rector y Consiliario de la Vniuersidad
de N. Señora Conquesa Sr. Colegial y
de la Real Cathedra del Geronimo Sancho de Sa
lamanca por Sr. Diputado que Salamanca le pareciere
Segun Sto del Pinto por constituion que tie.

30 Rs a 10 de Dn
Sus Salarios ap. Sto
bedecan Sto lo tegra Sus Segun Ella.=

En este Mesmo Dia Mandaron Sus Mer
ced Que Se Pague a Sr Dor Sancho de Sa
lamanca Paragato Geronimo del Colegio de S.
Geronimo de Vagnes las Porciones que de Sando
bienio =

Jues de Suarez
aga se pague el En este Mesmo Dia Se encargo el Sr
mro Sr Dor Sancho Suarez de Salamanca del
ra Salisfacon = Colegio de Sr Geronimo de Vagnes
Sobastare de declaracion = Vengo
Sto de quenecienta Sto Colegio de Sr Geronimo
Se comete a Sr Visita, y esta presente =

que Sr Dor Secretto.
Ba Sta Fechas En este. Mesmo Dia
y declarato fa Presente Secretta

Barga con Sora E Nieto de fecha en Plaza de Raguerella. Y la Rubert Dio con Sras Alijo Andrade Piñeyro Marqs Nieto de Sr de fecha, Poraueris Sr Sno duciò calles Barcinas dis mero Y Ino. Y demedara sates fas Y mi Sranado =

Mr Dr Suarez Bayo
amonocer las Hiz
poteas Y Ha de dar
Dr Sras Hiz de Sr Pedro Y
Alijo Sr Pedro Y
Sr Sno Y
Dr Sorde Lemos

Prute Sancho Alijo Pedro Y Sr Sno Y Sr Sno Y Sr Sno

Prouisiones de S. Mag.d de Alcala Ds
Obispo de Tarazona Prouisor. Juez eclesiastico=
assi en este Juzg.o de la Sig.a Eclesiastico Jabales
ado dos Clos tres Cados - en Sazon de Sanzeles
nas q. Andes hener - los Botos graduados Arthoda
ticos de Colegiales de Colegio dho a Sig.o de mas
Botos de Salamanca. Papel sellado de Mag.d
Jnuariente. =

Las Prouisiones para
que la Rea Sanud.a no
conozca de las causas
de Salamanca
se pongan en Sarchivo

Prouisiones de Salamanca con Sra
Carta Acord.o Estens.o para que no conozca de
las causas de Salamanca Impresa Dan
quenta a S.g.d. se pongan en Sarchivo de
la Vniuers.d de Alcala Pregunta Sr.a de Sant
ta.a. Para que las Ponga en Sarchivo de Sa
Sarchivo della. =

El Sr.no de los Sétimos
se remete se reserua.
Lo demas necesario
a Sus Mrd para los
Juarez

Peticion de la Vniuers.d de Alcala
Benidas Dio quenta en Como Sem.a
Pasada. Los Señores Dr.s D.n Antonio de Agui
lar, D.n Dr. Juan Suarez de la Carrera
Alcalde de Corte de la Vniuers.d, Fr. que se nom
bro de Sentencia dada en Visita ordinaria de
Pretende Vniuers.d de Alcala
Pretende se mande a Sala
Sala de Alcaldes

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

no Benta

Y hera neçesaria Thomar Reso luçionen
tto yo Dho Pol el Clauso Recordo y Determino
y dho Mn Claumbers Dho Señora Dor Dn
Pedro Dn y Menezes dalas Paraguera y
a Sa Pro. y Loguera a Sendas Parras de Sant
Sum de Plead Mian Sa por rua opa rux y
demarcando lo. one Slon Pedor Pol Stiempo.
y les Pareçere Para Ello lumo Soran Dalas
Sumumo Poder y facultad y tienen Dalas pueden
echo el Dmate agan Sea drem. Con pongasta
tiñe la Cenera Dcasas dedho horno y todo lo y luçiñ
en Con ser Aren Sta Shu tarem el Clausto cenera
aora y en Stones lo aprueba Slaré ffa Sta por bueno.

Con fimanes
la Ordenanza de los
Coo Reales de Sus
Cordado ——

En este Clausto de con firmo Dha proho Dha Ordenanza y Pago Dn Juan de Sesma Thesorero de Claumbers Sridas y de quan Sra de Sesi. de y Pago a Sus Dn Dn Cordobes vic Sor dels Seronimo y gasto Egron de los atenciona de Sus Dn Pintado Dn Dolestrena echo an go della Dario decreta Dn Reso lun Dacor daron Dporto dos Ellos y Porsi lo firmo. Dho Sor Dctor de Claumbers Sridas y Segun ar tan Sore =

Dn Juan de Aguiano Scr.
Sujo y Dlos.

Ante mi

Juan [illegible]

Claustro de 14 de Henº de 1655

Acto

Dentro de Colegio de S.ta Theº Alcalá

En la Sala de Claustro de la Vniuersid. de Alcalá a catorce dias de Mes de Henero de mill y seis.tos y sesenta y cinco años estando Junto en Claustro Ordinario mandado por cedula an Sedem conforme a Constitucion que Su Señoria es como se sigue=

Cedula

Don Thomas Grandes de Sz de Cossio Cauallero del Horden de Santiago Alcalde de Casa y Corte de Su Mag.d Alcalde de Alcalá. Mando a Nuestro Secretario de Camara que Sienta de Semana para tratar de negocios de Hacienda conforme a Constitucion. Y para que se sepa Mando dar el presente en Alcalá a quatro de Henero de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Thomas Grandes= Por mandado de su Señoria Dn Diego Suarez en Alcalá a Sinco de Henero de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a diez dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a onze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a catorce dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quinze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a diez y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a diez y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a diez y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a diez y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a veinte y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a treinta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a quarenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cinquenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a sesenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a setenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ochenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a noventa y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a cien dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y diez dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y once dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y doze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y catorce dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quinze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y diez y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y diez y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y diez y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y diez y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y veinte y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y treinta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y quarenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y cinquenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y sesenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y setenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y ochenta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a ciento y noventa y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y diez dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y once dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y doze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y catorce dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y quinze dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y diez y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y diez y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y diez y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y diez y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y veinte y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y quatro dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y cinco dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y seis dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y Siete dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y ocho dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y treinta y nueue dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y quarenta dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y quarenta y vno dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y quarenta y dos dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego Suarez= Y en la dicha Villa de Alcalá a doscientos y quarenta y tres dias del dicho mes y año de mill y seis.tos y sesenta y cinco años= Don Diego

D. Barr.º = D. Calho = D. Pardo = no Sirva juntam.to
Prado = dho D.or Dez.or = D. Jph.º Salcedo mas sera Sarg.to
Mor. Ynes = Thomeasa = Jph.º Cortes Sr.mo en 11 de Febr.o de 1800 = Antonio
Mendez de Castro =

Se juntaron =

Se juntaron este Claustro los Sr.es D. Fr.co Xav.r de Aguirre Regidor Rector de Claustros, Dr. D. Pedro de Arabia Marino Catedratico Supernumerario de Mat.a = Dr. D. Jose Antonio Negro. Rector del Colegio de Sn Pelayo = Dr. D. Antonio de Figueroa = Dr. D. Ant.º Prados = Dr. D. Benito Rodriguez = Dr. D. Fr.co Prado Cienfuegos = Dr. D. Jph. Ant.º Ariña Dr. D. Pedro Alcalde mena Pbro. Dn. Juan de Castro Jph.º = Dr. D. Dom.go de Castro = Dr. D. Lorenzo Perez de Llamas = Dr. D. Pedro Franco Jph.º Dr. D. Jose de Prado Llamas y Mta. D. Fr.co Xav.r de Miranda = Mtro. D. Fr.co Prado Marino Prado Botas de Mtro. Claustro Sustituyendo ai Juntos en forma Mgor. cuerpo acerca bellos de que fue Secretario Dn. Jph. Ant.º Gonzalez Prado lo siguiente =

Lo que se Acordo Claustro Pasado

Este Claustro Dixo que no se hallo Secretario el Claustro Pasado. Y en Su Acordado. Dixo que Su Sria. el Sr. Rector de Claustros Secretario para que fuese ai Sria. en Comision al Claustro Pasado. Sea Sorteado por Sorteado el presente

Sorgon poder de
Dn Dn Suarez.
Rl Sp.o del Sor
de fecha

Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como Yo Dn Juan Suarez Gallo Vezino de la Villa de Grado Juzgado de Primera Instancia de esta Villa y su Partido por Su Magestad (que Dios guarde) y Vezino de esta Villa de Oviedo Otorgo y conozco por esta Carta que doy todo mi Poder cumplido, Libre, Lleno, Bastante, y el mas que de Derecho se requiere, y es necesario para mas valer a Dn Juan Antonio Suarez Gallo Vezino de la Villa de Grado, y Estudiante en la Universidad de esta Villa de Oviedo, especialmente para que en mi Nombre, y como mi Procurador pueda parecer, y parezca ante Su Magestad (que Dios guarde) y Señores de su Real Consejo, Chancillerias, y demas Tribunales de estos Reynos, y ante qualesquier Justicias de ellos, y en cada uno de ellos, y pueda pedir, y pida, demandar, y demande, defender, y defienda, responder, y responda, oponer, y oponga, alegar, y alegue, y pueda hacer, y haga todos los Autos, Diligencias, y Escritos judiciales, y extrajudiciales, que convengan, y sean necesarios, y yo mismo haria, y hacer podria presente siendo, aunque sean de mas calidad, y cantidad, que segun Derecho se requiera, y necesite Poder mas especial, y mas Expresso, que para todo lo referido, y para cada cosa de ello, y para lo anexo, y dependiente, y para lo que de ello resulte, y pueda resultar, le doy, y concedo todo mi Poder cumplido, Libre, Lleno, Bastante, y el mas que de Derecho se requiere, y es necesario para mas valer, con Libre, General, y Especial Administracion, con Facultad de Jurar en mi Nombre, y como mi Procurador en Forma de Derecho, y con todas las Clausulas Generales, y Especiales, que segun Derecho se requieran, y necesiten

Junto a Nacaracena y sitte que por el poniente
las deue de Vnarroyo de agua de Sangueñas
y Has y por el norte diuentes tan con heredades de
los de Naalcaba de Loxa. y por Sendacal en
Estan con Tras de Antonia de Siemos y que dis-
tas Sonan seis de Juro de Sto Marques dem.
Sr = Con Nas Casa. Corra Sda la Tierras con
de Vue con dos huertas Tauna dear bolas de Sespino
y la Strade Otro bolas de Juro a Stpa nal Serra
dar y Murada Sobre. Tacasa y huerta. de
el Pino de Sl Juero dearriba y la Stra propia =
Vna gran Da Murada. de Sobre con su pa Siem
Tenera cinquenta Casa duras de Tiña. las que
Sgnte de Sl Juero dearriba que esta por ainco bo
les Segnte Anuue Sñor de Sta la primera
Voz Sus Negnte Diezmo a Dro Bilaga
y dicen Sor Segnte Sticio de mi Sr D
Fran.co = Dn Jose de Siemos = Y dixo
Por Sl Nauscho Acordo y determino. y de Sedes Sol-
dhos qua Srocientos y cinquenta Ducados a censo Re
Dimible a Sguntar Sus Pero de aug.to en mill Rs de
millar segun Sus leies y prematicas de Sum.a Sta y
Para Sto qua Sl Seorizo Pedera Sus Señores Dn Dn Fran.co
de aguirre Nuñez Dn Dn Antonio de aguirre Dn Dn Nicol-
to Suarez y Dn Antt.o Mel Sn Palamella y lo rue Re =

2 manteañena

En este Nauscho Selegio Vna pecion de Dn Pedro de Nas
Peña Colegial de Sn Colegio de San Tiago a Sgnes [illegible]
Pedro de Segundo Manto y Vecade con [illegible]
Sentaua cerri.a [illegible]

Jo Jdo Acordaron Se determinaron de Sele
bre Sdas pache Sabanza Segun consti tuon

Vmanto ato
rado de Sabre — En este Nauscho de Sego Vna Pon de Sma &
Juan torrado Marino Colegial de Sto Colegio de
San Diago de Alpheo Por Plaqua Spedal de Segun
do manto y Veca de consti tuon, Presentaua certifica
on de Secretta de capilla de aber Segnado. Jo Jdo Acor
daron de Sebre Segun consti tuon

Vmanto de
Pedro franco — En este Nauscho de Sego Vna Peticion de Sor
Pedro fernandez franco Colegial de Sto Colegio de San
tiago de Alpheo por Plaqua Spedal de Segundo
manto y Veca de consti tuon Sigue presentaua certi
ficacion de Sres. de capillas de auer Segnado &
Pticaua Sebanscho Se Sirbiesse mandar Sobre lo qual
Jo Jdo Acordaron y Determinaron. de Sebre de
Segun consti tuon

Vmanto de
Dn Franco de Casco — En este Nauscho de Sego Vna peticion de Sor
Dn Franco de Casco Figueroa Colegial de Sto Colegio de San
tiago de Alpheo por Plaqua Spedal de Segundo manto
y Veca de consti tuon Presentaua Sexta ficacion de
Secretta de capillas de auer Segnado para que Sipti
ca Sba a Sebanscho Se Sirbiesse mandarle librar
dho manto y Veca, Jo Jdo Acordaron de Sebre por
ehe Sabanza Segun consti tuon

Vmanto a Sandre
de Sabre — En este Nauscho de Sego Vna Peticion
Dn Sose Navadre Colegial de Sto Colegio
laqua Spedal de Segundo manto

no Santa Stra
Titu Presen Sa la Certificacion de Secretario
de capillas de como lo tiene ganado Suplica
ba a Sl Claustro le fuese mandase hacer
segun constitucion = Vista Acordo Sl Claust
no se le lleve dispache libranza segun Ella de Sl
lo Manto y beca ==

2º Manto Ab das
pe de Sobre — En este Claustro se leyo Una Peticion de Sl Dr
Dn Jose Sayago montenegro colegial del Colegio de
San Diego de Alpheo Por Lagrea Sl decia q El
tenia ganado en dho colegio Sl segundo manto que
cade constitucion Sl dello Presentava Certificacion
de Sl Secretaria de capillas, q Suplicaba Sl Claust.
no le fuese mandase dar Vista Acordo se le lleve
de Sl lleve dispache Sobranza segun constitu

3º Manto Apriado
de Sobre — En este Claustro se leyo Una peticion de Sl
Dn Jose Delgado y Paam Colegial del Colegio de
Dn Diego de Alpheo Por Lagrea Sl pedia El tercero
y Veca de constitucion. Presentava Certificacion
como Sl tiene ganado Vista Acordo se le lleve
dho manto y beca segun constitu

3º manto de ermida
de Sobre — En este Claustro se leyo una Peticion de Sl mach.
dno Dn Luis de Hermida Sl tercero colegial del Colegio
de dho de Alpheo. Por Lagrea Sl pedia El tercero manto
y Veca de constitucion Presentava certificacion de Sl Dno
de capilla de aver ganado = Vista Acordo se le lleve
dho Sobre y dispache Sobranza segun
constitu

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Diuersas varias
de la Vanera del
Haro de Ryptria

En este Ayuntto se determino dar orden;
que para el primer Dia festivo q̃ huviere
se buelban a poner en las Paraguas
de la Vanera de la Casa del Ayuno de las
tas Ppnas de Valdo q̃ hagan los señores
Alcalde Ramirez y Dn Antonio de Arana y
Dn Jacinto Suarez q̃ para ello den orden al
mro Sastre q̃ hagan con toda brevedad
en la forma q̃ estan y lo firmaron todos
juntos y q̃ tengan sin Ynovar cosa alguna

Sres Dn Suarez
se libren 600 Rs para
adrezos de Vanera

En este Ayuntto se determino dar orden q̃ se
Dn Jacinto Suarez cayde de Regidor de
los Alcaldes y Ayuntamiento
tome en Razon de los Reales q̃ se
den para ello por la Vanera de Redes q̃ se hacen
seis cientos Rs q̃ se mandan pagar
Rs q̃ se hacen
Rs q̃ se hacen
Rs q̃ se hacen

Claustro de 9 de Mes de 1675

94 noventa y quatro

En el Colegio de N.P.
S. Pedro y S. Pablo de Salamanca en 2 de
Junio de mill y seiscientos y setenta y cinco
años Dia de Antes de Hera de Mill y
seiscientos y setenta y seis años Juntado y Claustro
de Diputados por mandado de Nuestro Padre
Provincial y Rector segun lo Pracdado y
Ordenado por Sus Estatutos y Constituciones
Cedula

Juan Vazquez Catedratico de Vesperia de Theologia de Prima
Mañana Sabado y Secretario de dicho Colegio Mayor de
Cuenca en la Universidad de Salamanca. Para tratar de negocios de Ha-
cienda con forma de constitucion. Y para en ella Peticiones
de censos sobre Casas que piden dinero a censo. con Memo-
rial de censos Para Hipotecas = y Para ver. la dicha Peticion
que cada uno tiene en Rompido. de los tres mill Ducados. para
Cada Cathedra de Santo Thomas = y las de Sugecion que cada
uno continuar en Madrid; cerca de dicha Sugecion que las
Universidades tiene pendientes en Corte de una carta
de S.S. a Nuestro Padre San Marcos Para sus Peticiones
y Cosas que se ofrecieren Mandase Cite a Presente. San
tiago de Otero Concho de mill y seiscientos y setenta y cinco =
El Dr. Juan de Aguilar y de las: Rector = Pedro de S.n
Pedro Juan Rodriguez de Cubas =

Llamamiento

En cuia Junta Pres.te dicha Hora por parte Mandose
los Señores Vocales siguientes: Señor Rector; el Ventado =
los dos Señores con Officios = el Padre Lector = el Bachiller
el Padre Juan Perez = el Padre Prior = el Padre Aguilar = el Padre
Confesor = el Padre Lector = el Padre
el Padre Zarzuela = el Padre Camacho = el Padre
Padre Vega = el Padre
Padre Lector = el Padre Colegio = y el Padre

D. Hermenegildo Francisco de Larrea y Mendoza, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Peñausende, Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, Teniente General de los Reales Exércitos, Capitan General de la Provincia de Extremadura, Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salamanca, Corregidor de la misma Ciudad, Superintendente General de Rentas Reales, Alcabalas, Cientos, Millones, Penas de Cámara, Penas de Cruzada, Penas de Ordenanza, Penas de Bulas, Penas de Tercias, Penas de Salinas, Penas de Fábricas, Penas de Hospitales, Penas de Obras Pías, Penas de Propios, Penas de Arbitrios, Penas de Baldíos, Penas de Montes, Penas de Pastos, Penas de Aguas, Penas de Caminos, Penas de Puentes, Penas de Barcas, Penas de Pontazgos, Penas de Portazgos, Penas de Peajes, Penas de Barreras, Penas de Alcabalas Viejas, Penas de Alcabalas Nuevas, Penas de Cientos, Penas de Millones, Penas de Servicio Ordinario y Extraordinario, Penas de Utensilios, Penas de Alojamientos, Penas de Bagajes, Penas de Bastimentos, Penas de Quarteles, Penas de Milicias, Penas de Levas, Penas de Reclutas, Penas de Remplazos, Penas de Quintas, Penas de Sorteos, Penas de Alistamientos, Penas de Matrículas, Penas de Padrones, Penas de Censos, Penas de Vecindarios, Penas de Estadísticas, Penas de Mapas, Penas de Planos, Penas de Diseños, Penas de Grabados, Penas de Estampas, Penas de Libros, Penas de Papeles, Penas de Impresos, Penas de Manuscritos, Penas de Archivos, Penas de Bibliotecas, Penas de Museos, Penas de Gabinetes, Penas de Laboratorios, Penas de Observatorios, Penas de Academias, Penas de Universidades, Penas de Colegios, Penas de Seminarios, Penas de Conventos, Penas de Monasterios, Penas de Iglesias, Penas de Catedrales, Penas de Parroquias, Penas de Ermitas, Penas de Capillas, Penas de Oratorios, Penas de Cementerios, Penas de Panteones, Penas de Mausoleos, Penas de Estatuas, Penas de Monumentos, Penas de Lápidas, Penas de Inscripciones, Penas de Epitafios, Penas de Elogios, Penas de Oraciones Fúnebres, Penas de Sermones, Penas de Pláticas, Penas de Doctrinas, Penas de Catecismos, Penas de Cartillas, Penas de Abecedarios, Penas de Silabarios, Penas de Gramáticas, Penas de Retóricas, Penas de Poéticas, Penas de Lógicas, Penas de Metafísicas, Penas de Físicas, Penas de Matemáticas, Penas de Geometrías, Penas de Aritméticas, Penas de Álgebras, Penas de Trigonometrías, Penas de Cálculos, Penas de Logaritmos, Penas de Tablas, Penas de Reglas, Penas de Compases, Penas de Escuadras, Penas de Transportadores, Penas de Pantógrafos, Penas de Pantómetros, Penas de Pantógrafos, Penas de Pantómetros, Penas de Pantógrafos, Penas de Pantómetros

Y Porcar Para Seguro de los Veinte Reales
Y Real de Juan Baresa Vecino de la Villa de Segura de la
Sierra de Segro. y que Pedia que la Universidad
Sele Sirva mandarle dar dichos dos reales de Mercedes
no. y Vista Esta Memorial de los Vienes y Alhaja
Y Porcar Para Seguro de Dhos. Hoy dia Pone el Sindi.
co Procurador Sus Diligencias. y dicen Cargase como
ene Fecho Cargo. El Muy Reverendo. Padre Mro.
Fray Luis de Bustamante Provincial del Orden
El Real Estacion y segun forme el Padre Pres.
de Priorato de Nuestra Señora de Loreto. El Hago Porcal
Dicion de las Personas Contenidas en dichas Para
Hacer Fidadeo Mencionadas Para Seguro
de Ser Pregue Dicho Pido de Sus Memorias Sus
Bienes de Fenido Dios gue Fuimos de Hayan a Salvo
no. Para que en el Dicho Sitio Lugar Decision de Ultimas
y Cumas Cosas Conga. a Bien de Universidad y

Que se Labrique Seis Camas Para Carcel y Sala Audiencia de Santo Thomas Y Separar Cedulas Para Ello=

En este Mismo Cabildo Fueron Juramentados de Hacer
dicho Para que Fueran Sido llamado Procurador
Mayor de Universidad en Nombre de
Pregue de Hacana de Universidad Cargo
dicho Fue para Alcalde Ordinario de Martin
Sanchez Mexica de Las Mismas de Dicho Grado
y Vecino de Dicha Villa y Tierra de Juan Pedro Damaso.
y Siguiendo como de Costumbre de Dicha Villa a Alcalde del
San Ramon de Bellos y Ramirez del Dicho
Vecino a Puesto Para Algunas Hacanas y
Dudas y Dicho Juan Perez Dicho Juramento de Cargo
Sele Sirve Tomar en el Dicho Cabildo
Cabildo Acuerdo=

SIGILLUM COMPOSTELLANUM UNIVERSITATIS

El Rdo Sor Amariano confesario = El
Maestro Cazo do Determino q̃ se Reconozca en las
Casas Pas Publicas de Salamanca q̃ Para que
que se Pueda tomar por siguiente todas
costa la fa Sorica de Casas que estan alaca
Sorica Para Nauenia de Salamanca de Santo Tho
mas q̃ se fundada. Cayan q̃ se Reparan dando
asta cinquan Sra de los Remedios Educados
ene Sancho Thesoro. de Salamanca Para
sha fundacion dando se fuzidas Cantando lecho
los Señores q̃ tienen Casas Cabes los Bayan en Sue
gando Segun Sus Parecere y se concertaren =

Sor Josepha de los
Señores D Auriar Agos
cas Sus Para Sanegres
de Salamanca de consistorio
sitio q̃a la Sorica

Este Maestro Señores Podera la Sor
Rector de Salamanca de Sus Rectores Salamanticenses D Antonio
Agustin de Auriar Agos D Antonio Gonca Ales Cano
que Puedan Sacar y Reparar la casa del
consistorio de Salamanca y es de Salamanticenses Agos
Cantidad Paga de fuera mill mr cada año para
Edificio cada Cathedratico Para que la Vniversidad
Pueda la Sorica casas q̃ Sus Rectores Antonio
Gomez de ceremonias Joseph los Señores =

que Sus Padres cobran
Pagan que a Sacado
Señores de Sacas
Cama de la funda
de Salamanca Sto Thomas

Este Maestro se dé Determino que Sus
Reuerendo Padre Maestro Fray Luis de Bustos
Prior de este Real Estudio de San
Cathedratico de Salamanca de prima de
to Thomas de la Vniversidad
Reales de ocho escudos cada uno q̃ se
le con forma de la fundacion

Sacathedra en Real Concilio de Sorja Religiosos hijos del Sr. Fray San Francisco de la peña y Sor Sacr. Maniberidad de los libros hijo Buenos alla. Sitio Padres Abad Sosa de Pazos Agui a Maniberidad =

Sitio 200 Reales de Sacr. de Suros = En este Claustro se Mandaron Librar Ducientos Rea Sus de Vellon a fabor del Siguiente Secretario Por el Librado Papel se Vado y Amun de Sacr. de este Privilegios de Suros. que en Virtud en este Claustro con Probados Para Remitir a Madrid de Sacar del Sr Sagenera del Mos.

Que el Sr Suarez Vaya Dotora Alf. Para las Sabatinas Alf. En este Claustro se determino que el Sr Dr Sancto Suarez agregue en Sacathedra de Sus Mus Seaganun as Dotores Seculares Puedan Atener en ella las conclusiones de Sabatinas Por el Sagenera Sm Cathedra = Siguientha cathedra Don Sancte mas de la Maniberidad Seran Compañeros y Vengan mas lus =

Que el Sr Rector libre Para Sacar pus en las Sacathedras — En este Claustro se determino y el Sr Rector de Maniberidad libre a medio Pos. Para Sobadores y se pase Sacathedras =

Sobonca de Sm. En este Claustro se Mandaron Librar Mill Setecientos Jorea Sno Rea Sus de Vellon a fabor del Padre Fray Juan del Administrador de Sobonca de Sm. Por tanto se Enquetasse el Mill Sobonca Seiscientos Sesenta Sg Reales y se dieron para los dos Siguientes Pos. Al Sr Don Geronimo Suarez de Sr y Sr Don Sancte Sacordazo. Y por todos y por ello firmo el Sr Don Sancte Sacordazo. Y por todos y por ello firmo el Sr Don Sancte Sacordazo. Y por todos y por ello firmo el Sr Don Sancte Sacordazo.

Sitio
Juan

Claustro de 2 demi de 1655

En el Colegio de Trapa
jinco de la Sacr Claustro de Diputados del
San Diago Rdor Dras de Mes de marco de mill
y seiscientos y sesenta y cinco años Estando
llamado a Claustro por cedula Sacr Athenea siguiente

Cedula

Juan Barques del Cons del Rey nr Señor Claustro Para
mañana Sabado que seco Para dos de Abrile
a las Diez de la tarde = Para tratar de negocios de Hac
ienda, Como forme aconstituy. y Para que Sise cancel
lacenso, Dieren Dos Ducados a Juan caballo; Diez
de la Sacr mr de Dios Juan; Dieron Ducados a Juan
Bar de la. Hejino de la Sacr de San Tamaria de los
ros Jesus Rnuegen. y Padres alcantara Hta Pzen, Padua
cia de San Diago Hl primero Dia de Mes de mr de
mill y seiscientos y sesenta y cinco años = Dr Juan
de Espinar Sr del Pas = Secretr = Por mandado de Sr
Secretr Juan Rodriguez de Arriba =

Llamamiento

Los Señores Botos de Claustro y hellamado Persona Segun
orden en cumplimto de la cedula desta Sta Parte
son los siguientes = Señor Visitador = Dr Aguirre =
Dr Linares = Dr Juan Sainz = Dr Iguerra = Dr Igu
Din = Lic Dr Jose Mendiano = Consiliario = Dr
Soto = Dr Carasco = Dr Leyra = Padre guardian
Padre Vicario = Mro Lector, y mro Pppo Conv = Pro
Llamazin = Dr Ysla Pardo = Dr Llamazares =
Dr Calderon = Rector de Colegio
Barr, Dr Basadre, Dr Castro

Muelto Figueroa = Dr Pedro Valdes = Dr Pedro Ladron de Guevara = Dr Juan Suarez = a todos estos Señores hellamado Por su nombre = Dr Mesa = Thoan Dr Salazar Procurador = Dr Thoan Rodrigo Lecaña = Dr Sebastian Thoencaña = Mro Caamaño Lomelino = Dr Phelipe Marin Thoencaña = Y Lomelino a Dr Francisco del Castro = Y Para que conste lo firmo = Juan Basquez de Ulloa Scrio =

Los que Vmieron

En Bini eron a este Stanto El Sor Dr Don Pedro Vasquez de Aguiar Y Segda Vez Sor Stanibernadas = Los Sores Don Joseph Arañano = Conss Suario = Dr Dn Antonio de Aguiar Paduma = Dn Antonio Morello. Dn Jacinto Calderon = Dr Dn Jacinto Suarez = Dr Dn Andres de Ulloa Marin = Dr Dn Juan Farina = Dn Dr Francisco de Castro Dn Juan de Mesa = Dn Dr Josepha de Dr Dn Bartholome de Castro Dn Dr Josepha de = Mro Dn Antonio Figueroa = Todos los Sores Stanibernadas Estando Asi Junto Sedieron lo Siguiente =

Lo que se Stanto Pasado

En este Stanto del Dia de que se leyo el Stanto Pasado Hoe Mes de Agosto dado Por Sus Señoria Sres de la Stanibernadas en Conformidad de la Primera parte de Stacedula Para que avian sido llamados como en el Stanto Pasado. Sea Dada Determinado Y encargado a Padre Abad. de San Martin Sin Suerior en Thomar Pedro Suguenta. Juez Conservador de Pian de Villanueva de Arosa. que Dn Francisco Vienes Hacienda. que Tienen

Beino de la Segrera deste Mar.
dero Juan. Para Thomar asiento de la Prouincia
Jueron los Ducados = Juan Sanela. Veino de la
Segrera de Santamaria de Carlego en Ducados
y Peaño. Doubina Veino de Stamuma Segrera de
Carlego. Otros en Ducados Iguedriendo echo
la de Segrera S. Padre Fray Diego de Mendoza Pri
mo Provincial Prouincial que escribio a Stano Pa
dre Provincial que escribio a Stano Pa
dre Provincial que escribio a Stano Pa
dre Prov

que se le diesse libranza para el gasto y provision
deste colegio y que este Señor Rector le asista remi-
da el Señor Dr Don Jacinto Suarez que se le entregue
orgle. Y auiendose leydo la dicha Memoria
Don Juan Fariña y auiendose salido ynmedia-
tamente el Sr Rector Don Jacinto Suarez y
Sr Don Geronimo le mandaron seguir la Vista
do. Y auiendo vuelto a entrar el Sr Dr Don Jacinto
Suarez este dicho Momento que acaba de leer
se dio cuenta de Memorial de Gasto Ordinario y Extra-
ordinario que se dio en este colegio de que acaba
de hazer relacion por parte del Rector Don Juan Fariña y
Vista necesaria para librarse para gasto y todo acordó
dicha Memoria que se le libren sus Mill Reales de Vellon
para gasto y provision deste colegio =

Que se asista
en el Sr Santo Thomas
como hasta Vltimo
de

Este dicho dia mes y año dicho que se asista en el
Fiesta de Señor Santo Thomas como se hizo el año pa-
sado y se acrecienta en quinientos Reales a la Capi-
lla de Musica de la Santa Yglesia de Señor San-
tiago y asi lo decretaron Rector y Diputados y
Porcionistas lo firmo el dicho Rector de que doy
fee segun costumbre =

Dr Juan Fariña Rector

Ante mi
Juan Pz de Viba

Mandato de Sacabuche del 655

En Sto Colegio de Sn Ygo
Apostol de Sta Mae Mayor de Naverra
Sedada destracion de Sn Ygo Quinco Dias de Mes
de Abril de mill y seiscientos y Setenta y cinco años Rebunde
y llamado a Mandato Pregon de Ordenanza y

Cedula

Juan Basques de Alio a Beatl de Navarra en
destracion das llamea Mandato Para Mañana Biernes
Veinte Sinco del presente Mes de Abril a Sus horas
de la Tarde para Sratar negocios de hacienda Con
vocea constituc.on Para presentar Sus Libros Rentas
de Sus Cinitas hordinarias de Sus años de Sesenta y Seis
y Siete Segun constituc.on Para que Reciba y
Mas negocios y se hagan Lo que Convenga y se
dan Mandato de dho Sr Diego Mayor Sto Dias de
Mes de Marzo de mill y Seiscientos Sinco Rubrica
dos y Sse dan dar y firmar Dijo das = Dr Dn Pedro de Sn Pedro

Llamamiento

Dn Señores Bocos de Mandato y he llamado en mi Pro
Pre de Mae de la Casa de Sn Sra Casa. Con Sus Sirvientes
Señor Contador = Dr Dn Pedro = Diaz Pinar = Prado
Dn Juan Sn Encarna = Padruma Porra = Dna Catalina =
Dna Mariana = Dr Josepha = Dr Clara Leo = Dr Leonor
Dr Pascasio = Dr Leona Sta = Dr Gregorio = Dr
Ysidro = Dr Juana = Dr la Sdeson = Dna Caamo
Dr Jaxardo = Dr Mena = Dr Tomas = Dr Guerra
Dr Gregorio = Dna Coronada = Pedro Nicolas
Dr Mamarin = Dr Basadre = Dr Castro = Dr
Carrero = Dr Figueroa = Dr Luis de Herrera
Dna Rosenda = Dna Sanchez = [illegible]
su Persona Ynmente = Padruma [illegible]
Señor Confesarios Dn Encarna [illegible]
Sus Vicarios Dr Juan de [illegible]

guardian = D. Linares = D. Prado = para que conste lo firmo = Juan Sanguino de Ulloa =

Los q. numeron

Vinieron a este Claustro Nom. de Sr. D. Juan de Aguirre Juez de Nros. de Claustros y Grados D. Pedro de Salazar Rector de la Universidad D. Antonio de Arana Diputado de Hacienda D. Jose de Sarpe Rector del Colegio de S. Pablo D. Antonio de Aguirre = D. Antonio Lopez Cadiz D. Jacinto de la Nocion; Padre Mro. Fray Juan de Loarte = Padre Mro. Fray Alexo de Zorrilla; D. Jacinto Suarez; D. Antonio de Villa de la Marin = D. Juan de Moraos Dr. D. Juan Farina D. Pedro de Arce D. Jose de Prado y Sa Amonde; D. Lucas de Sarabia. D. Josef de Sa = D. Pedro de Nesto = D. Antonio Gonzalez = Mro. D. Diego Sanchez = Mro. D. Luis de Hermida Mro. D. Salvador Marino de los Santos de Nro. Claustro y estando en Sr. Rector dio el decreto q. abajo se sigue =

Leyose el Claustro Pasado

En este Claustro de Diez de Agosto se leyó el Claustro Pasado de 3 en q. se acordó que se imprimiesen las Memorias que avian sido llamados Mando el Sr. Rector de la Universidad q. el Secretario le hiciese las Memorias de las dos Visitas ordinarias Pasadas de Alcantara como se previene en dicho Claustro y leyd. Dixeron q. leydo por mi las Memorias de dichas Visitas el Claustro las Tubo por presentadas y mandaron se imprimiesen las dichas Memorias con la Constitucion q. Manda se observen en dichas Visitas y q. asi lo Mandaban y Mandaron este Claustro Conforme se Estila =

Petición de Sierra de San
dinero; de Sra dinero
en Racon de Sgelario;

En este Sauses se leyeron dos Peticiones
una de el Licenciado Antonio de Ulloa Cura
y otra de Sla Yglesia de el Juan de Saldaña
ro = Dn Sra de Expoba Vecinos del Pozo de Pompo Pomares
labradores Vecinos de dha Villa de Pozo Negro Sobre el
anejo que los Curas sus Antecesores en nombre
de dicho Sancta Sta Siam Pagado dha Vniberd
por su arrenda varios en fruto Sobre años cargas de
trigo de renta, y de Pues de ellos han sido Sacados
echos Como cura con Sinuando lo siempre Jun
to lo Juan de mi anda Sus Antecesor: y Obispado
do Permiso Antiguo la Sobredicha Cura de Sus Pa
Parage de la Sra sena Sgl hereda; y de
Sgelario Vaca Sus Pozos Sus herederos que no angu
rido Reconocer Pon de año Sgelario Dn Sra de Sanfo
lam de Sus Vece ferrados de Sus; que pagaban
en cada quinario le obligaban a poner los pleytos en Sala
Audiencia en donde Sedia Sus Justicia de Vacauna
y Sea Sian echo probanças Vecinos como en Sala
a Racon, y Justicia que Sus Justicia Vecinos Sn Sorcarli
do de Parquenta dha Vniberdad Sn Sus Sra de Sal
dion aeque Sl Sequeria Vecinos. Cantra Renta de
la Vniberdad Sita de la Sida a Vacauna. Sgelario
Cura Sirviendo lo Reconocido Sita a Sada la mano
der Sregado Copia de Sglesia a Sdo D. Antonio
de Sguias Sque en Sus Casa pronco. acer Sus Semio
que fuere Justo Reconocer a dha Vniberd Sor Pedro
de Sloquelero cure Segun Sus Papeles que de Sus
Parazensus Antecesor = que en Sta a Sla Sus
Sein Sbiese de Poner lo de cha Sada que en Sus
tos. que Sus Sstencion gozeran de que
Sgelario Sque Sus Vecinos Posean
Sus. ni derecho Vecinos. Vecinos
A. Dn Sra de Sante Cauzian

Se abra este Juramentado con Antonio Gelmudez
con el Mismo Pedimento =

En la Villa de Ntra Señora de Atocha Extramuros de esta Villa de Madrid en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante el Señor Don Diego Antonio Ramirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte de su Magestad por ante mi el Escribano Publico y del Numero de esta Villa parecio Domingo Cornejo Vecino de esta Villa en nombre de Don Juan Antonio Gelmudez Vecino de la Villa de Colmenar Viejo y dijo que en virtud de Poder que tiene de dicho Don Juan Antonio Gelmudez que presentara en forma ante el Señor Alcalde de Casa y Corte en el Pleito que trata con Don Juan Antonio Gelmudez Vecino de esta Villa sobre la Quarta parte de Bienes de Don Juan Gelmudez su Padre difunto y Don Juan Antonio Gelmudez Vecino de la Villa de Colmenar Viejo sobre la Quarta parte de Bienes de Don Juan Gelmudez su Padre difunto y como tal Vecino de esta Villa de Madrid y Parroquiano de la Parroquia de Santa Cruz de esta Villa de Madrid

Sus sos.cos mill Reales con
el Sr Thay Thomas Alº
se aprueban, y se den
mas voo del.s —

En este Claustro Propuso el Sor Rector de la
Vniuersidad en como en fin de Marco proximo pas
sado deste presente Año se hauian empeçado en
Villa Real las Casas del Colegio de Padres Agustinos
la fabrica de las cassas que se estan haciendo en
el Sitio de Santa Maria de Gracia fuera de esta
Ciudad para Morada de los Religiosos de dicha
Orden que Combiene se les de alguna ayuda
de costa para la Obra que se halla empeçada
y que para ello se Libren mas de las cien Ducados
que se Libraron en Vno de los Libros de Propios
de esta Ciudad que se entregaron a Juan Rodriguez
Librero para que los distribuyese en los Pobres
de la Vniuersidad como lo hizo y que para ello
combiene se libren otros Duzientos Ducados de
dinero de contado mas de los que se libraron
en el dicho Libro de Propios que se entregaron
a dicho Juan Rodriguez Librero para que los
distribuyese en los Pobres de la Vniuersidad como
lo hizo y que para ello combiene se libren otros
Duzientos Ducados de dinero de contado mas de los
que se libraron en el dicho Libro de Propios que se
entregaron a dicho Juan Rodriguez Librero para
que los distribuyese en los Pobres de la Vniuersidad
como

de la Vrias guardas [illegible] libranza
dha Sala corriente con Sinda de Sos Quinientos
Ducados y estan diputados para la asistencia de las
cathedra acuerdo cerca dello lo q̃ mo que Sclaus
Jpo hueva sopresente se alla. Sigue lo q̃ Poder
de Sclavio go Porfo. a Sus dhos Señores Jn limeracion de
casa a Sguna. Sino con to da Jmphrau Stungre
aquien oba sus bistas dho Sclavio en forma
deq̃ fueron Sus Sñrs dado Jmo Vlm° de q̃ se mo
mas y Sorphlopes corsellez

Diose licencia al Sñor
colegio del Sñr Alfeo p.ª
plobra Vna Vez

En este Sancto Sancto Sose Sanpernontes
ego Rector del colegio del Sñr Sñago a Sñfco dilo que en
su colegio Stana vaca. Vna boca Theologa. Perteneciente
a Roma para los de Sobispado de mondonedo y
el Sancto Seminario Sus Sñorias Para proveha
yo q̃ Sñor dho Sclavio que se sea licencia Para
Poner edictos a dha vaca. Segun la Inscripcion a dicha
dotacion y Pacto que hacer cada Sño y hecho con dhas
Preheminencias de dho colegio=

Que se pongan Cedulas
al Sñr del Arcipo

En este Sancto Sancto de Sermino q̃ depon
gan cedulas en Sus Partes Publicas acostumbradas Para que
Sean a Sguna q̃ que quisiere tomar cargo el Sñor
que Sanimbe vidad Viene en summo gusto q̃ se
Para Sancto dho Sapartequé Sq̃ vinieren tomar cuen
tas fianças Sefurdad y asiente

Sayo se Poder a los Sñrs
Sñr Arcipe Juan y
Hacer cuenta

En este Sancto Pro dho Sñr Rector
Sñago en como estan mandados
Sorzo de Juntarse para hacer

Dijose licencia a los Señores
D. Villamarin para
yra a sacar dos
informaciones

Sodelas Vecas Sunidad por propuesto

En este Ayuntamiento Se Leyo una Peticion de Don Antonio Alvarez de Linares Vecino de Sanlucar de Barrameda Por Alcalde Mayor de Sanlucar la Mayor Sobre Que Se le Diga Licencia a Sanlucar la Mayor para Que pueda Sacar de Sus Propios Quinientos Ducados Para Pagar Los Alcances Que Resultan contra Sanlucar la Mayor en Virtud de Sentencia Pronunciada en Grado de Apelacion en el Consejo de Hacienda de los 200 de Que Se Hizo Cargo Dicho Don Antonio Alvarez de Linares

Juan Vicente de la Hacienda de los 200 de Que Se Hizo Cargo Dicho Don Antonio Alvarez de Linares

En este Ayuntamiento Se Leyo una Peticion de Don Antonio Alvarez de Linares Vecino de Sanlucar de Barrameda Alcalde Mayor que fue de Sanlucar la Mayor Por la Que Representa Que Por Sentencia Pronunciada en Grado de Apelacion en el Consejo de Hacienda de los 200 de Que Se Hizo Cargo Dicho Alcalde Mayor Se le Condenaron en Quinientos Ducados de Alcances Que Resultaron contra Sanlucar la Mayor en Virtud de Cuentas Que Dio de Sus Propios Y Arbitrios Y Para Que Pueda Pagar Dicha Cantidad Pide Se le Conceda Licencia para Sacar de Los Propios de Dicha Villa Los Quinientos Ducados Que Importan Los Alcances Que Se le Hicieron Y Habiendo Visto Dicha Peticion Y Sentencia Que Se Cita en Ella Y Reconocidas Las Cuentas de Propios Y Arbitrios de Dicha Villa Que Se Hallan en Esta Contaduria Y Habiendo Conferido Sobre Todo Lo Referido Acordaron Se Le Conceda Licencia a Dicho Don Antonio Alvarez de Linares para Que Pueda Sacar de Los Propios de Sanlucar la Mayor Los Quinientos Ducados Que Importan Los Alcances Que Se le Hicieron en Virtud de Sentencia Pronunciada en Grado de Apelacion en el Consejo de Hacienda de los 200 de Que Se Hizo Cargo Dicho Don Antonio Alvarez de Linares Con Calidad de Que Antes de Sacar Dicha Cantidad Ha de Dar Fianza Legal a Satisfaccion de Esta Contaduria Y Asi Lo Proveyeron Mandaron Y Firmaron Los Señores de Sanlucar la Mayor de Que Doy Fe

Don Manuel de Aguilar

Passo ante mi
Juan Ruiz de Alba

Claustro de 16 de Mayo de 1625

En Rio del Colegio de San Diego a 16 dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y veinte y cinco años estando juntos en Claustro segun dicho es y llamado al Claustro por cedula de este tenor siguiente

Cedula

Juan Vasquez de Mella Bedel llame a Claustro p.r mañana Jueves que con Juan Diz de este presente mes de Mayo de las dos de la tarde. p.a tratar de cosas tocantes a la Constitucion p.a votar los Resultos de Claustro de Señor D.r Pedro de Avila Paragoza Señor D.r Pedro de Avila Jacinto Suarez en Razon de Mandamo. del Colegio de S.n Diego a fin de librarles Paraguas p.a provision de V.a= Y para ver el Papel de Mallamiento de V.a Retor de S.t Juan de Jesus en Razon de Magruerella. que con Mael Recio: y llevar los gastos= Y para ver Peticion de Vicente Martho Somoza. Pedro de Arrestan de. Y Antonio. Enguera de Diz. Y para ver Peticion. y renunciar su Hemficion= Y para ver Peticiones y Mandamiento que se hicieren Hallandose Jefe Presente, y en pretti Juramenti. de sus Constituciones y executarlas Y demas Solemnes. Y dar en Racionadas dan Diego Aguince Diaz de Mes de Mayo de mill y Jeis y Veinte y Cinco Años= Por mandado del S.r Dr. Juan de Aguilar y Vejar = Retor = Por mandado del Señor Retor. Juan Rodriguez de Arribas=

Llamamto

En cumplimiento de la cedula de la otra parte. yo Antonio Fernandez de Castro a Dente de Claustro en el Sustituto de el Por Mandado. de el Llame los Señores Vocales siguientes; de que

Dn Gaspar Ladron Dn Martin Dn Basilio Dn
Gracian; Dn Jose Andriano; Dn Aguilar; Dn Silua
Dn Negrai; Dn Calderon = Ma Caamaño; Dn Juan
Padrabaz; Ma Torres; Ma Moscoso; Dn
Fonseca = Dn Mora; Dn Gracian. Dn Sal Dn
Castro; Dn Fij. = Ma Hermida = Dn Gaspar
Ma Somoza = Ma Torrado; Dn Fran = Dn
Prado = Dn Liñares = Rocha coño; Dom Ma Vgn =
Ma Arrogo = Vlos demas Rum = Iparaque conste
se firmo dho Rl como tal Secretario = Dn
Dom Brandes de castro =

Losquecumplieron =

Q. Binieron dho Rl Acuerdo Su Merced El
Dn Dn Franco de Aguiar Juez Sal. Rector de Salamanca
Sedas = Licenciado Dn Pedro de Nabia Marino Ma.
tredador hordinario dellas = Ydo Dn Jose Andriano con
El Diazio Padrabaz dho Fn = Dn Dn Antonio
de Silueira = Padre Ma Fray Antonio Moscoso =
Dn Dn Sacinto Salazar; Dn Dn Antonio de Lez
ra = Dn Dn Sacinto Calderon = Padre Ma Fonse
ca Padre Ma Fray Juan de Torres Dn Dn Sacinto
Suarez = Dn Dn Juan de Herrera = Ma Domingo Rea
Dn Pedro Barrero = Ma Dn Diego Somoza Viuda de
Orgia = Dn Dn Bnt de castro = Todos los Sres Alcaldes
Progestando Este Sr Presidente Secretario dixeron lo siguiente

Lo que se declaro Q. Este Sr Presidente dixo que atendiendo a lo alegado
Pasado. y lo en el auto dado en Corte por Sres de Acuerdo en
Publicada se hallo dho Sr Presidente Sr Don
Brita hordinaria y Lo firmaron

Las Visitas de las Visitas deven serban p.to Sto Clausto

Para Sto Clausto era Atencion Regreg.to Muchos negocios de hacienda que Tratar

al colegio de Sn Alpho

Y de Sta Clausura

Meste Clausto Enson forini.to de Cartas Para que abian sido llamados Biniendo rogado a Sñora D.na D.a Jacinta Suarez en Lacion de Cabildo del Colegio de Sn Diego a Alpho que le estaua Comen.dado y Siendo dho lo que contenia dho Cabildo. = Dijo dho Clausto Rez.dacion. que se Hiciese para el dho y prom.sion del Colegio de Sn Diego a Alpho Jochomill Rea Seiscientas Carreta Sesquachomill dellos acia Suego Vn dho quachomill Fuego de Sm Siguiente =

Conservamiento de Clausura de fechas

Dallanamiento.

Meste Clausto El D.o D. Jacinto de Sn aus Dio quenta. en como Tenia dado Comunicada Su Sprue.te Secretta. a Sa de Segrenia del Sum.o de fecha. 4 Pres Agm formacion Con Sra Alg.s Prelados Pineyro de Carrill Sr.or de dha Segrenia en Bir tud de Real Prouision Juez Ejecutor Fuerza fuerte dho Clausto exibido en Lacion de que en Su Poder Se Produsiese Real Orden Mas Segundi mero Para ello Tuuo Llamo lo Conmigo Alpedro de Casho Receptor de Sta Real Audi.a deste Reyno. Sauiendose Citado dho Clausto Comparecido y non Sin Causa Con Sanado El Pro.r de Casho Las Pen.as en Sus Rebeldias Acusando Rebeldia Pasando a Dicho en Agm formacion Se Aparto Sin dho Clausto. Dl Uso a que de agua de Sanfeno Llebasia Mas que Vno lo Qumero. Vno lo Fuego Vna sola Pr.a Que Enello Tuuo ocupado Algunos Ditas Dl Receptor Lecho Abonjastos que en dho Pue.lo Sn Diego Sazonan Trecientos y quarenta Rea

Dl 120 Rs Suarez £3 40 Rs

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Ms. Cio 50 Rs ==

En Alcanzo de Despache Sobre
los dos Pret.s Igualeza de Sal.= Da Sp.e
Sentes.cio de Despache Sobrecarta de cong.a
Sea les por su ocupacion S.n Juan de 104

Dn.e Sez.a Alm.a
Gomez oxea Sierra del
Rastrande p.a Permu
tar o permutar sus tenes
sion

Dize que Alcanzo En Con formidad de las
Cedulas q.e Tratan Sido llamados Prim.o
y do Imboce Alm.a Gomez oxea deudos
Hoos q.e Juan Sam.a de Rastrande Jurisd.n del
Monsio Habiendo le sea Sido declarado; Jun
tado Ene.l los Señores D.n D.n Juan de meras D.n
D.n Pedro barreyro; D.n D.n Juan de cavallo D.n D.n
Jose de prado Juan de M.s Luis de Ermida = Mal
tho D.n Diego Somoza; Alm.a D.n Juan
Torrado; se Sigo la pet.n siguiente

Pet.sion

El Alm.a D.n Gomez oxea deudo Cura propio de
nue.ro Jurio de S.n Juan de Rastrande. Jurisd.n del
Monsio Digo que dho Jue.ro Jurio Sonde apresentan.
de Su.d Sin oblidun entodos los mes.s que acontes. de bal
car. Dala presentacion de Su.d me hizo Merced dar
me. Seme hizo Sin Sto y colacion de dho. Haze mas
de un Sl.o de Sus años: Dacaprezente do permutar Ser oxe
nuncra Sier Pozauria de Vezino y Sengo Sin sa en per
sion ninguna Suplico a Su.d. Sea Sea Servir me
Merced de Darme Sicencia Permiso y Con de
Simiento Para Poder Se quietecitire Sierra
Su.d como Se suplico y Sin dho Jue.ro Segun
Original Sinulado Jurisdico de S.

Como Vgd mrd lo Dis Jueues = Ma.d de
gomaroseca dentloa da Sooada =

Oy da Sadha de Sricion Porto do Elclausho
Acordo de Sezmino que se de como se fecho
se dio licencia Permiso y facultad a Thomas
Dr gomes deca dentloa para renunciar o Permu
tar sus Veneficios Concasidad que no a de sacar
en 26 de Abril de Pension ninguna dellos = Y yo do Elclausho Juro
= 1618 di Vn.to que por dar esta licencia como para Sor dadero y
signado de la licencia
del Dor Alberto Salgado
de Araujo en papel del
sello quarto = Y
Bssel

Sello
Sello

Sello

Sello

Fraser Sraba. Cerrfica de Sitio de capilla de
Sta Sogaña. Sangre Sclausho de treinta mas
dar sobre Libar. Dog da Sta ordo. Sclausho & Sedi.
Pache Sibranca, de homanto Iuca de gun constitu
cion

3º Ultimo manto Cruste. Slausho Sclegoura Petizion de Vicente de
Autorizo de las familias de Sacolegio de Sn Sago Sepheo Por Sagrad
milias Pedra & Sein Sraser Sibrazle Sborges gultimo
Manto gueca de constitud Parroquia Cerrficade Si
tio de capilla de aber Sogaña do = Dog ádo ordo de Sl
Slausho & Sle dispache Sibrad de Constitud

Sle Sag thomas Sle
nbun de Sle la fabrica Cruste Slausho Semandaron. Librar ochomill
Slacasa reas Sle la fabrica de Slacasas pla fundacion de Sla ca
Sheda de Sn thomas Sl padre Sag thomas Sonrro
mas de obras de Sconsentido de Sn Sl Sstacud.
gue con Ellos y con gua Sromill que Stiene de quidara Sun
tan Doamill Dquientos Deasta = Dgue al Sluna
Sino hiciere Impedimto de todo gue Sla hacienda de cision
con Sconsentido de Sn =

Mem de Sntt de Mem de Sntt de Baam de Serremio
Sn Slaumberto, Sn Slaumberto, da ta de Slazo de Moure da pore Sgua Sdecta gue de Sana
de obrar Sett Sdos fez decant. Do dias a Sarque con
Sfuenedho memorial Yo y Dacordo Sclausho y Sl
Retor de Slaumberto da de Sea con Sl Dgerarca de Sofel
menciona Slausho decretaron. Resolvieron Sacordaron y Por
todos gporí Sofirmo Sdho Sl Retor de Slaumberto de Sunch
fun Sore = em do fr = Balga = Sotado = Pedro de na bia =
cep = no Balga =

Por Sn Sgran de Sguer

Sallo

Van Sr Sdo

Claustro de 25 de mayo de 1615

En el Colegio de San Diego de Alcalá de Henares a veinte y cinco días del mes de mayo de mil y seiscientos y quince años estando en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua juntos y congregados los señores Rector y Consiliarios y Diputados de la Universidad de esta villa de Alcalá de Henares en la forma que lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a la dicha Universidad y estando en ella el señor Doctor Juan Vázquez del Mercado Rector de la dicha Universidad y los señores Licenciado Juan Bautista de Lezcano, Licenciado Juan Bautista de Arriaga, Licenciado Juan de Ayala, Licenciado Juan de Ribera, Licenciado Juan de Ortega, Licenciado Juan de Ortega, Licenciado Juan de Ortega

Dixieron a este Aiuntamiento Sumi Señor D.n Juan de Aguirre Juez y Justicia Mayor de esta Villa, Lic.do D.n Pedro de Nauia Zorrilla; Licenciado D.n Jose Rendano Corregidor; Capitan D.n Antonio de Aguirre; D.n Jacinto Calderon; Rem.do Fray Joan de Torres; D.n Jacinto Suarez D.n Juan Sarria; D.n Juan de Mena; D.n Jose Haam; D.n Pedro Barrezo; mad.d D.n Jacinto de Romoza Ocamano; Mad.d D.n Diego Lorosa; Mad.d D.n Luis de Humildad; Mad.d D.n Juan Morado; todos los Vocales de este Aiuntamiento Juntos en Aiuntamiento de Ayer Dia de la fecha Acordaron lo siguiente

Lectura del Aiuntamiento Passado

En este Aiuntamiento dio Por leydo el Aiuntamiento passado de ayer Acordado; y aviendo sido Presidido en el Por el Capitan D.n Juan de Aguirre Alcalde Ordinario de esta Villa; y Por ausencia de los demas Señores que tienen voto en el Aiuntamiento

Visitas de Aiuntamiento

En este Aiuntamiento se leyo una Peticion que hizo Maria del Rosario Diaz de Recaman. Viuda de Juan Diaz de Recaman. Vecino de esta Villa y Regidor de la misma, en la que Pide se le Mande dar Testimonio de la Memoria del Aiuntamiento de Ayer Dia de Pedro Guillen Durango que Pide se le Mande dar Testimonio de la Peticion que hizo ante este Aiuntamiento Para Pedir Licencia para Vender Vna Vinna de su Propio Patrimonio y Aviendo sido Presidido en el Por el Capitan D.n Juan de Aguirre Alcalde Ordinario de esta Villa

Peticion de Recaman Viuda de Juan Diaz de Recaman Pide se le Mande dar Testimonio de la Memoria del Aiuntamiento de Pedro Guillen Durango

De Sermnaron y dos Sentencias y fallecimiento de Sentencia de D. Antonio de Aguirre Abogado de Audiencias Para que de Sagnstruion como se a de hacer la escriptura. Para que se pueda a Sra. Partes todos mill Ducados de pena a la que pida y con forma ella. Sacada Escriptura. De Sraya a Rl Acuerdo;

Petición de D. Ant.º de Aguirre Para de Sagnstruion y escriptura. Pide los 200 Ducados

En este Pleyto Vista petición de Alcance de D. Antonio Alvarez de Siñaniu Becino de Salvatierra por Sagnstrl pedia Duz Ducados acenso. Prevención para memoria de Sus Autos Vistos Por Rl Acuerdo de Sermnaron y ordenaron y mando se de a D. Antonio de Aguirre Abogado de Audiencia; para que con forme a Sa Instrucion y orden que tiene dada la escriptura. Para los Duzientos Ducados que pida la otra parte. Y sedena censo Redimible y de Sraya a Rl Acuerdo;

Rl Colegio de S.n Geronimo 24 Reales

En este Acuerdo En com formidad de Sala Por Sagnstruccion Stituian se llamados Viendo le Vistos a Sr.n D. Jacinto Suarez de Sala con de Sroque Vista gastados en Colegio de S.n Jeronimo y echo Relacion a Vistos Vos y fueron de Acuerdo Sr. D. Juan Sarina Sra. a Voto de Sr. D. Jacinto a quien dio la D. Jacinto Somoza. Repentes En Acuerdo mando y dieron Sumi Vista Sr. Juan Sarina Para Vistos y proveer

Al foro de fecha y Sala de Mochas de Geronimo da la escaja

En este Acuerdo mando y

Señores D. Dn Juan de Aguiar Pedro de Ss
Antonio de Aguiar Dn Dr Dn Bruno de Seoane
Gonçalo a Juan de Andrade Dn Fernando Juarez
Antonio Suarez Fernandez Marino de Nafarrete
del Dn de fecha. Dn Miguel Dn Agustin
de esta feligresia como los estan encargado y por las
dentaguas Dn Juan. = Y lo mismo la cofradia
anzador Diego Marino de la feligresia Franco de Sn
Lourenzo de Nugar de Lourenzo y Pedro
Por Nacar Andrade y Dn Dn Pedro Fernandez Pare-
ciere = Y lo mismo Agustin demas que los estan en-
cargados Y mandadores hacer como esta dispuesto
Y mandado antes dicho, como lo hacen Antonio y
Bruno Manuel Dn Y asi lo decretaron Dn
Lucas Nicolas Y por todos ellos y por si lo
firmo el dicho Señor Pedro de Manuel Andrade y
Segun costumbre

Juan de Aguiar Secr

Ante mi

Juan Fernandez de Silva

Mayſho de 605 de Julio
de 1605

En Do Colegio de Sn Diago a Sphco Vaſha de Mayſho de Mauniberſs de Estadudas deran Diago Dia Dias de Mes de Julio de mill y vi Dſetenta y cinco anos abiendo sellamado de Mayſho Paredula de Sphes nos siguiente

Cedula

Juan Bagues de dho Bedel llamea Mayſho Paramañana Domingo y dean Juan Diudste Puente ona de Julio a Mañana Para Tratar de negocios de hacienda. con forme aconstitue. Juanez Mas Diputas Dos Jenerl Bonsado Sur. Dr Sore de lamas Dr Dr Pedrado ona Sta Juana Para Ver los papeles de Capitan Dn Fran Antonio a Mbaru de Minares y mediante Ella. Sise lean de dar los Ducientos Ducados. decenuos y Pide Y sise ha de cumplir Sonumero de los Cas y Manda. Caconstitue. Cerca de Scolegio de San Diago a Sphco de Stauniberzidas y para Sobre demas negocios y se ofreciesen allazar Ver Pedes Padaca Mayor de dean Diago Stauniberzidas y Mes de Julio de mill y vi Ver Mayor Años = Dr Dn Fran de Caspiras y Segas Rectos Pdr mo de Arenor Rector de Stauniberzidas. dcho Antonio de Cassho Sarpes

Llamamt

Los Senores Bstos de Mayſho y hellamado en cumplimiento de Paredula. dessa Sha por te. dos Sts siguientes Senor Visitador. Señor Dr Alde Senor Dr Par Madrio Dr Dr Aguilera Suarez = Dr Dr Calderon Dr Dr Mañas Dr Dr Sto Caamaño Senor

Señor D. Mexas Señer D. Lamas; Mª Loys de Padrecabras Mª Torres; Mª Jun Couso; D. Nicolas Sleytes; D. Jamadres; D. Lasso; D. Barreyro; Mª Sanchez; Mª Hermida; Mª Torrado; Lizdo Reyes Sn Mariño; D. Mnel D. Limares; D. Guerra; D. Canedo; D. Leyte; D. Leyte D. Gradin; D. Silva D. Leyra; Mª Ancelmo Gomez; a este Señor dho en casa de los demas Sres Ministros q.e q. conste lo firmo = Juan Barreyro de Ulloa

Sr. Q.e bimos

Dimi en nombre de este Nuestro Señor D. D. Juan de Aguiar y de Sn Nicolas de la Universidad = Lizdo D. Pedro de Neira de Sn Mariño; D. D. Pedro Basilio Sleytes: Padre Mº Fray Luis de Bustamante Abad del Mon.to = D. D. Josef Pe Nicolas Sleytes; D. D. Antonio de Aguiar = D. D. Antonio Gradin = Mª Antonio Moreno; D. D. Jacinto Calderon = Pbro Mº Fray Juan de Torres D. D. Jacinto Suarez D. D. Andres de Villa Mariño; D. D. Juan Farina de Barreyro; D. D. Juan de Mendoza Soto Mayor; D. D. Juan de Castro Feijoo; D. D. Nicolas Salgado = D. D. Josef Mansilla D. D. Pedro Fernandez de Grana = D. D. Pedro Barreyro Garcia Mª D. Luis de las Casas = Mª D. Diego Sanchez Somoza Mª D. Juan Torrado Mariño - Dr D. Francisco de Neyra Consiliario de dho Nuestro Señor Rector q.e bio y entendido dho Memorial dixo que atendiendo a lo alegado en forma Stylo y costumbre de

[signature]

Se decreto Lo acordado lo q se sigue

lego se le lau[illegible] Mexte Nauslro despues de a Sobre tegido el
pasado —— Nauslro Pasado y bene la acordado encom gomi[illegible]
Nacedula. Ypram Parte de llas y Auian
las resultas p otro srão llamados Pozpuno El señor Hector de Sa
Vniberidas encamo Sea srã llamado Dipu
tlauslro — rentes de ca Adberzos Nauslros p Hez y botas.
Jnes de resultas de Sus Veintas de Sus Señorias Vistas
Derechozdina. Vaisguese Sirbiendo se Sen
Votar Sas Jodado por Nolauslro de Sezominaron
y tellamase p Jun Nauslro Solamte Para berlas
y botarlas =

Jnez de Lozo Dn
cado acenso a Sea Mexte Nauslro encom Lomidas de Nauegunda
D Ant Albarez de Parte de Nacedula para que sean srão llamados
liñanes = = = Lego a Sun D Dn Antonio de aguiar a gozado
Sauniberidas en Nacon de los podares Jmas pazes
Jde Sozo podra salas y se Sea bian como Srão encargado en el
cordo de Vera de Dn Jun Nauslro Passado en Nacon de los Juientos Jnez
aguiar = = = dos que quezia thomar acenso a la Vniberidas
Sea pian D Ant a Sbarez de Liñana Jecino
de la Villa de can gar Jguea Siendo le dado mysmo
cion de como sea srã de hauer la Sezignacion de Sis
Jos se Sabian de Sforecer Saa bão echo segun ella
y Sea srão copia Dogdo Pre de lauslro acordo y de los
cendos Juacentos Juez de acenso y le que se Sea
go Poder y comesio a los Senores D Dn Jun de aguiar
Hector Hector de Sauniberidad D D Dn
aguiar Alegado de ellas dez fueron Sn miguel de Sepul
ris Estudiante de Sa de mella: Cant Jnez de Sozo
lho; Dos chos Duc Ducados de Pedro
y estan Sala Sala de Nauslro o del Nor
efectos de la Vniberss =

que se pongan cedulas
al oficio de thesorero

En este Claustro se leyo una petición de Ioseph de mena. Vallecillo Alumno de este Colegio de San Diego que se despida de San Idelfonso a Sus amanuenses a este Claustro de Salamanca y que theniendo la Vniuersidad. Suplica a Sus Señorias hablen con ella. Y para la segunda lectura del Doctor D. Ioseph Lopez Lorenzo Catedratico Vniuersitario de Prima de Sagrada Escritura. Acordo Su Claustro que se pongan cedulas a Sus oficios de thesorero. Por termino de ocho dias =

Dos Sitias a Rector
y Colegiales Proueydor
becas

En este Claustro El Doctor Don Ioseph Sanchez Manzano Rector de Su Colegio de San Diego de Alcala y Su Claustro en Su Colegio estaban las becas de Becas la una Iuristas pertenecen a Alos una Sitias de Theologia pertenecientes a Su Patronato que se Sitien para que se prouean = Dixeron Rector y Colegiales que se de licencia para ello. Y se de licencia con forme a la Concordia

Sodelas becas sean
mitad de opinion

En este Claustro Hauiendo En Salamanca en el Estudio Theologal Propietario Canonigo de Sagrada Escritura Rector de Su Colegio de San Diego de Alcala en Su Colegio Seis becas Iuristas en el Colegio de San Diego de Alcala para hacer el nombramiento de ellas con forme a Constitucion. Dos de ellas sean Theologos y Quatro Iuristas en el Colegio de San Diego de Alcala Su Claustro acordo que se escriba en derecho. y Firmaron

SIGILLVM COLLEGII ... UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

quemar con Sonça en Soien de Saunibeus Jo
do Sobrinho vizinho de Sargam de Sacondello Portado
Sclausho Sabio acordado q̃ se libre auma Diput
ta de Para Sagua Sinon Sorazon. Alos Senores
Reyes de Saunibeus. de Pedro de nabia Marino de
Pedroba Sclos Padres todos dessa Jud.e = de Jun.o
de agruar = Padrema de Soronda = de Saunibeus
ceron de Sauinto Suarez de Jun.o Gonçalo carabeo
Jaunque fa Sta algun o dellos Senores no Sonal
dos Secon Sera Juez q̃ a Sclausho =

Quesaga Inaposento.

Junto a Satorre de Sreste Sclausho Sede Samino quesaga
Selox de Semanga Inaposento Para Sa vivienda de vn Colegi
al de Suarez = a Sl Junto a Satorre de Selox de Saunibeus
Berridas q̃ rueco della Sogua Secome Segon
anza. Al Sena de de Sauinto Suarez q̃ Para
Ello. Selibre El Sener Reyes de Saunibeus todo
lo ner.o con Samesma facultad q̃ se Sclaus
ho Junto Selibrara =

Que se pongan Cedulas a Sdin de Sinicho =

Sreste Sclausho Semandaron Sl Sane dos
las en Sas Sp.as Publicas de Sta vill.a Para dar
Sticnio todo Sdin q̃ se Sacne Sinicho de
Pazeque dello quisieren Shomar. con Sas
Seguridad necesaria =

todelo vneda de Sede
q̃ de Sueca

Sreste Sclausho Semando Parque se Sepa
cra de Sas personas que se Sian de Sacar
a los Sirenda Sarios de Sas Sanias de
Pedro de lo vneda. Sega Sogua

Ciudad Sr Conego D. Antonio de Sapi
az. Pazaguete de la Instrucion de los Retoxares

para que compongan
Sanerias de todos
los dos Altos y se
deriben los Reales
mos de la huerta de S.
y se cometa a D. Suarez

En este Claustro se mandaron componer
y adereçar las Sanerias del Colegio de S. Pedro
Altco. Iglesia Aguada de la Madera de que
necesita Por Estar de Sitio todas Jugadas Y se
deriben los dos Ramos grandes que estan
en Seguerta del Colegio de Santiago Altco.
Sogue se encomiende encarga a Sr Conego D.
Santo Suarez y se le libre Somo para el Mo.
Dr Dn Pedro de Sr Rector de Salamanca &c.
no quedando otro Interes de cera en el decreto de Inu
Sobre y se tome hacer=

Del Refectorio
Para hacer Cathedras
de Sombreras

En este Claustro Abiendose propuesto por
algunos Señores votos que necesitaban de hacer
Cathedras generales Por Semanario de Estudi
os Cathedras y Cathedras y Sera a proponer el
antes gaum de Refectorio de Colegio de Santiago Altco y oydo
el Mordo Se Claustro y se acordo se hagan
de Colegio Para Sogue Señores Sr Rector
los Señores Rector de Salamanca y D. Pedro de Cera
Sra y D. Santo Suarez y por el Colegio a los
Señores Dip. D. Don Sarbe y D. Pedro Sanz;
y Sogue con Señores de Santiago se Clausuro

Del Relox en la Sala
Suarez

En este Claustro se dio quenta por el Sr Rector

Alcaudete y que dexa que se debia [illegible]
Prueba de dos testigos que juraron [illegible]
Alcaudete y que la casa [illegible] Pedro
Fernandez [illegible] Pedro Fernandez
Pobre corriente y de [illegible] Pedro
Fernandez [illegible] Juanto Juan Paragueto bea.
Jl de Sala Sri favor y le pareciere

Pruebas de un Apl.
a Instancia de Jaspe

En este Sancho dexo Inspeccion de Alo de Jaspe. Por Sagrua dixo que su colegio le ha sido confirmado y no sido confirmante de Pedro Bermudez Dte Apl. Iglesia sido ocupado en ellas dentro de Dias; Iglesia sido y suplicaba al Sancho se sirviese mandarle librar dho de Dias = y oyda Acordo el Sancho y se le despache Sobrancadelos de Dias segun constitu

Mandato Apl. de Sobre

En este Sancho dexo inspeccion de Pedro Bermudez villa Apl. colegial nuevo del colegio de Sta Sphno. Por Sagrua dixo y su colegio le ha sido confirmado y no confirmante Apl. segun parece y hacer fee y presentaba y suplicaba al Sancho se sirviese mandarle librar Apl. de Iglesia. de constitu = Oyda Acordaron se le despache Sobrancia segun constitu

Sobre poder Pleito
Mi de Sarpo nuevo
Pintura casa del
Receptor Leer

En este Sancho dexo Inspeccion de [illegible] Pintura casa del [illegible] Por Sagrua dixo [illegible]

111

como ta Sabios Señores Rector Consta Vra. Md. de S. Recepta con. Diligencia. Hazen Relazio desanta Clara Iglesio Parecian Por zorch. a Ella. y se abadesiendo a Claustro Por mill Rs. y Declarino Sembiese Poner otro Solar pra. esta Vniuersidad Laporga en Postrera. ocor. Prechacassa jo y da. acordaron q se notifique como se hizo fecho Señor Sro. Don Antonio Mendez decastro a Dente de Claustro. Para que Ponga. Postrera adhacassa y Iglesia Sta. Clara reciba fisse le Dimasare Para Claustro y Selectorespo. der. y. Vulgame la Tomas dazo rey y orbelles. Y assi lo Decretaron Dixo Lucero y acordaron y Firmaron ello y Por lo Ilmo Rector Dr. de las Vniuersidad Segun ostum Sre.

Dr. Juan de Aguiar Rr.

Dr. Antonio

Dr. Pedro de Alba

A

Diputa. en 15 de Julio de 1625.

En Dn. Dr. Antonio Rector del Colegio de S. Geronimo de la Vniuersidad de Salamanca Aquinze dias de Mes de Julio de mill y Seis y Veinte y Cinco Años estando dentro. en Diputacion los Señores Dr. Gran de la Vniuersidad y Sr. Dr. Rector de la dicha Vniuersidad Estando Presente Dn. Pedro Sr. Dr. Alba Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura de la dicha Vniuersidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Fecho = Padrema Fray Luis de Bustamante
Padrema Fray Andres de Fronsas = Dor
Antonio Rodrigues de Legra = Dor Jacinto
de Aderon = Dor Jacinto Suares Diputados nombrados por Adelantado de Dios de
Corª de Para de fecho que vnade Sorado
de Sobre dicho Colegio de Santa
Cruz de Coimbra Cursantes en Colegio de Santa
Cruz y en el de San Geronimo de Sermanos
Graues con formes y de la Rann. con sem
limi Porcausas que le movieron a no ber sus
Cartas en adir becas. con ninguno de los dos Colegios
y assi lo determinaron Sr por todos y por todos
nro Santo Señor Nora de Saumio en vnas de
Junio Sus Sore ==

Fran Dias de Aguiar Scr.

Pallo de Sem
Fran Rz de Lisboa

Asiento de Horno
Casas de Pastrana
cuyo por los Hs de Pedro
Sainthó a Heron
D. Juan Thosa y ca
en 440 R. Vellon

En la villa de Alcalá de Henares a veinte y dos de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante los señores Doctores D. Jacinto Suarez y D. Jacinto Calderon Castillo en virtud del decreto de Su Alteza de Diez y seis del mes pasado de este año siendo reconocido la pretension de Alonso de Pedro vecino de esta villa en nombre de Juan de Pedro su hermano de cuya herencia se trata pide corto y dice que Juan de Pedro su hermano difunto vecino que fue de esta villa dejó en ella unas casas de morada y horno en la calle de Santiago que alinderan por una parte con casas de Juan Gonzalez Cerrajero y por otra con casas de Juan Gonzalez Cerrajero y por otra con casas de Juan Gonzalez Cerrajero y por otra

Mayno de 29 de Julio de 1655 ℔ ℔

En Madrid a veinte y nueve dias del mes de Mayno de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años Estando en Audiencia publica los señores del Consejo Presidente y Oidores de la Audiencia de esta Villa de Madrid a veinte y nueve dias del mes de Julio

Ma Moscoso. Ma Arrogo. Ma Moncada
Dr Colegio Ma Corona: Padre comendador. D Carabeo: D Leyra. D Linares. Ma
Hermidas D Jusepe: Senen D Maria de: Señor
D Castro Senen D Luaces. D Prado; D Sanco.
Ma Somoza a todos Vtor Señoria e Humilde.
Persona Sres. Padre guardian Senen D Fr
Balthoen casa Thomas Ruiz Sto Jesus dho.
Pnte. = Oscar Sanguerdello Sr =

Seguebimeron

Dimieron aeste Mausho loseno.
res Botos Segun el Senen D Dn Juan deAgrian
de Las Rest de Mauni Bernidas D Dn Juan Cuesta
Dr. do D Jorcandiano Con Sr Diario Ma D Dn.
Tomado Rector Colegio de Sta Stheo; D Dn P.
Ba Sdes Padrema Fray Luis de Bultran, Padregu-
ardian de Sn Juan. Padre comendador de los
D Dn Antonio de Aguiar Padrema dnos de Sto
D Dn Juan Canes de Parsadorio D Dn Pedro de
Villara D Dn Juan Gonçales de Carabeo; D Dn
Dn Antonio Rodrigues de Leyra: D Dn Antonio de
la Roa; D Dn Jacinto de Valeros; Padrema
Fray Dn Pedro de Torres D Dn Jacinto Suarez; D Dn
Dn Jacinta D Dn Juan de Limera. D Dn Juan de
Castro D Dn Bartme de Castro, Padrema Fr Rey.
D Dn Jacinto de Prado; D Dn Pedro Sanco de
Botos de Sto Mausho y Estando Asi
cepado en forma y Processo de Dnes

Juram.to Sindico
Cleto Jacinto Logueseq
Comissionado =

Jnste Clausto Prosimo Se Senor Dotor Sabino
Iberidas en como Sepadrecomendados decon Sofon
Sepe Ejnumero Clausto onguese Pla. Jnserieme q
Juram.to deinsta nte, en Clausula lo prescrito Jlo.
hico segun Sto dispone en Slas Dilaciones + nuevas

Como en Strão mas Jnste Clausto Hallandose en Stado en Sa Sala
Secretebo to = D. Jose Sarpe Negro: D. Pedro Jan.o = D.
Lucas Jaglado = D. Alonso martinez: D. Jon
Ha Jeronimo Gonca Ser = D. Pedro Sa.
Ma = D. Diego Somoza = Ma.o Jacinto Caam.o
Ma.s D. Luis de Hermida = Luis D. Jan.o de
Con Sa Jliazio dos botos dechos Clausto. Hallandose
Legose Aclausto Legado Aclausto Pasado Coronel Agraciado. Juron
Pais formidas Sabri Unica parte de lacedula para
Como rebeto Jnas que Hallan Sido llamados Mando Se Senor Dez
Resultadaamissa tor de Jaumiberidas quejo Secretario Jnserie Legen
Jdamenco a lo tarde hasta todos los Capitulos que contiene la Escritura
de Jaunta hordinaria de Jnicio echo Sn.
Luis D. Jose de Lamas Canonigo de Jaiantago los
gado de Sn.s San Stiago Slano Pasado de mil Sete
y Seis Años Da Siendo rebotado. Jodaella Capi.
to Jnserto Cuyas dtana Jamargen de Si
Libro de Resultas como de Jaspasa =

Jnserto Jnste en lo tocante las
Resulta de Jaunta de Jnicio Jnste Clausto Segundo Sor Dotor
y Sa.s Prebendas Jgnacio y ella mismos Prebendados

Hauiendo la Segunda Parte de Cedula. Dixo el Señor Fiscal que pedia se le mandase boluer la Primera Petición de Mas de la Cuenta con Hernando Ximenez Hijo del Señor Don Pedro de Cabrera y los Señores Don Pedro de Cabrera y Don Diego Ximenez de Cisneros dixeron que no reparauan en boluer las Peticiones y que se diese Cumplimiento a la Primera Parte de Cedula. Y luego se Presentó la Segunda Parte de Cedula.

Segunda Por Sus Rumas le Stas y con Sus
Pmos Sigñificados Y Regulados Por Los Por
Hospl Nros Y Constituziones Sea Claros. Dios
que Ve R.H.S = Y Dios y Sñora N.Pds. Con Su gual
se Volvio Honorizquiz en Setar. Carrera Stas
Puma de Slaviñita de Sñr de Pedro de nabia
jamiendo de ria Sriba Stho Senor de Slaisa Slades
Slaviña se Juebo Grando Capitu Lo porca bias
Lo a Stas Slapiñas Sesto cuyos dicz Los Stras
a Slamargen de Slibros derrumbados.

El Padre Gay Thomas
a Slongo de Libros
Para que con
rue en Sla fabrica
de Slascaras

En este Slaysno Se mandaron Sibrar
Seis mill Rea Sles de Vellon. al Padre Gay Thomas
Cinco a Slonso Roma de Los Cinco de Vellon Ciento de
Gran de Rea Sles de Stas Para que Los
Proviziendo en Sla fabrica de Slascaras que de
Stan com Sridas Junto a Sla Sria del Pil
aro Jamino de Slos Sentos de Sles con Sus Ofi
qua Sles Viene Diez mill Dos Gocho mill
y Dozientos Rea Sles Los qua Sles Seis mill
Rea Sles Seten. de Slaimos y Subrize en Sla
Sla de Slaysno odechonqua Sles que se fecho

Los Cinco de Slaimo
de Sinicio de Stas
Slava la de Slaysno

En este Slaysno Se mandaron Stas
Diez Cuios que mando hacer
dro de na Sria Maria Pri
Sin Vizitas Para aber

El Primero que esta mes hizo en Sala de Alcaldes el Señor Procurador Diego Fructuoso de Sotomayor

Peticion de Da Maria de Negro Viuda de Pedro Nuñez Calderon acerca; hazemi da a Dn Diego Calderon

En este Ayuntamiento se leyo una peticion de Da Maria de Negro viuda de Dn Thomas de Millaza. y sus hijos del tenor siguiente = Da Maria de Negro viuda de Dn Thomas de Millaza en la mejor via y forma que aya lugar Suplico a Vs Sa Mande hazerme mill Ducados acenso.; para cuya seguridad hipoteco la casa en que biuo en la Plaza de Santiago y se alinda de frente. hazen calle de Santo. y los lugares de Brines y de la portela. por cuya casa dicha en Mazuecos Pedro. Antonio Perez de Vega Alcalde de Calatayud. hazemite a Dn Diego de Saauedra Calderon para que en todos los pleitos causas y pleitos que se ofrezcan de lo que se pide y Su Parecer y Relacion se Remita a Calatayud; Asi lo determinaron Sus Mercedes en Ayuntamiento Publico y General de Vecinos Cauallos y Pueblo de Sn Martin de Valdeiglesias a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y setenta y ocho años

Dn Juan de Aguirre

Passo Ante mi

Juan Martinez de Alba

Mausso de 2 de agosto de 1655 =

En Sto del Colegio de Sn Hugo de Sn Victor de la Sagrada Compañía de Jesus de Salamanca en 2 dias del mes de Agosto de mil seiscientos y cinquenta y cinco años Estando de llamada a Mausso Porcedula del Rector siguiente =

Cedula = Juan Marques del Rio y de la Camara del Consejo Para Provincia Corregidor y Justicia mayor de la Villa de Madrid. Para Contadores y Jueces de hazienda. Con forme a Constitucion = Para acabar. deber cantidades a los Señores Diputados hordinarios y Para los Procuradores y memorialistas de Cortes Sus pretendientes Para Salamanca y Para tomar en todo. Cumplimiento que a lo Mausso Pareciere. Conviniente Para lo qual y lo pareciere a Mandar se. Notifique de San Diego Agosto de seis cientos y cinquenta y cinco años = Dr Dn Juan de Aguirre y Segovia Rector =

Llamamiento = En Salamanca en la Librería de Colegio mayor de Sn Hugo de Cardenal de la Compañía de Jesus en dos de Agosto de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años Ante mi Secretario y testigos Parecieron los Señores Rector y Consiliarios de este Colegio mayor de Sn Hugo de Cardenal de la Compañía de Jesus de esta Ciudad de Salamanca que Son los siguientes = Dr Dn Juan de Aguirre = Dr Dn Pedro Ladron = Dr Dn Juan Sanchez Andrano = Dr Dn Diego Suarez = Padre Diego Nogo = Dr Dn Juan de Mesa = Dr Dn Juan de Ayala = Padre Dn Juan de Ledesma = Dr Dn Juan de Calderon = Dr Dn Juan de Mendoza = Dr Dn Juan de Cabrera = Padre Dn Juan de Castro = Rector de este Colegio = Padre Dn Juan de Castro = Dr Dn Juan de Olano = Dr Dn Juan de Olano =

Mozas de Coro n.º de Colegio de Nra Sra de Loreto de
Jerez de los Caballeros = Dn Ygnacio de Arteaga = Dn Ygnacio
Dn Gaspar = Padre Guardian = Fr Antonio Cortes = Dn
Prado = Dn Silva = Dn Justo = Dn Lamas, todos Menores
Observantes. Que fue Constituido = Juan Vazquez de Coello

Los que vinieron =

Vinieron a este Claustro Sumo
Señor Dn Juan de Aguirre y los Sres Rectores
de Salamanca, Alcalá. Dn Juan Guerra = Padre Guar-
dian de Sn Juan; Padre comendador de Sto; mag Sup
erior del Colegio de Sn Alphonso; Lic.do Dn Jose
Cardiano Consiliario = Dn Antonio de Aguirre = D.n
Dn Pedro de Millera = Dn Jacinto Calderon = Don
Alonso de Silva = Padre mag Fray Jph de Torres = Dn
Antonio Diaz Sinel; Dn Jacinto Suarez = D.n
Dn Antonio de Neyra = Dn Jph de Rivera = Padre
mag Fray Antonio Arroyo = Dn Lucas Salado =
Dn Lorenzo Perez = Dn Jph Garcia = Dn Agustin
de Castro; Dn Juan de Castro; Dn Antonio Gonzalez
y Dn Pedro Juan. Padre mag Villamarin = Dn Jph
Jose de Prado; Dna Jacinto Cam.o = Dn Pedro de
Leon = Dn Jose Salvador = mag Antonio = Dn Pe-
dro Juan Dn Jose Vazquez = mag Diego Gomez
Dn Juan de Neyra Secretario = Y dos botos de
dho Claustro y estando Diputados y congregados en
Acto y acordo lo siguiente =

Siguese el Claustro Pasado = En este Claustro los Dios de Cabezuelo

y Viene El Acordado Sepronuncio En Sobre La Rem.da
y Las Vistas y Los Autos Visitadora hor dinariamente
que se de Sentencia y Resolvio Cogiendo Sitione cada capitulo
lo dectas Residtas =

no se aprobo Acapites
lo 22 de la Rem.da Vltra
y Visita de Nro Sto
gra Sad = =

En este Nuestro Acuerdo Sobrime Hora se aprobaron
ño Nuestro Sobernador de Nazarita Dn Pedro de Ro
Dn Pedro de Avia y aviendose Leydo sobre dellos
to Por Su Rl. la Hermandad Pro base = y la Rl. que
Probase. y Regulado los dos. Por Nuestro Senor Dero con
fi Sicion de la Razon cabeze de Nro
Congue publico en Nuestro Rl Nombre
en cuyo Nro da Sido Por Nuestra Parte de Sermano
dez El dho capitulo Segundo de dha Residencia
Aprueba Nos demas capitulos de Dha Residencia
Vienen Sin decretos a Nuestra Rl Merced
Vista con Segunda Secretaria de dhos Autos
y Passo a Nuestra Segunda. Residencia de Nazarita dho
Vista y de Voto y Primero capitulo de ella. y todo
mas Por Nos Parte de Sus pendiendo Nuestro
Nuestro;

Peticiones de los Pretendientes a los Oficios de Alcaldes.

y Examen de Fianças
Con bean las de Antonio
Nro Bazquez las de Jorge
Sacristan de Vera = las de Dn
Pedro de Alba = ——

En este Nuestro Acuerdo se leyeron Sus Peticiones y
la Nuestra de Dn Juan Somoza en que pedia
Se Vinieren a Leer por Su hermano. Pro
dos Años con nuevas Fianças = la Nuestra
Ignacio Antuano en que pedia lo mismo
Por Su hermano y dava Fianças bastantes = la
de Dn Jorge de Vienas y sus Fiadores
no decian de Nuestro Acuerdo
Nuestro Acordado

Canas de D. Fran.co Somoza las de D. Ygnacio Mondejar y las de D. Antonio de Segura y las de D. Ygnacio Mondejar Alls D. D. Antonio de Aguilar= y las de D. Joseph de Mena Alls D. D. Alonso de Silva= y Imformen a Aprimero Mayo=

Madrid.

Plazas de Theologal y prima de Canones.

En este Mayo de Mandaron Se Acredite en Alcala en las dos cathedras de prima de Canones y Theologal de Alcala de Henares con termino de cinco dias y comiendes deste dia Por Su Alteza. por Acuerdo del Sr. D. Juan de Arrio mo del Consejo Real de Castilla de Leon= y la de prima de Canones que Vacca en Alcala. Por cuanto de Orden de Su Alteza se ha de Hacer Oposicion en la Cathedra de Escritura de la Universidad de Alcala que Vacca por Ascenso de Don Fran.co Ximenez de Illescas a la de Prima de Theologia de la misma Universidad. con termino de treinta dias que an de correr. desde oy Miercoles de Abril de este año en que se an de Hacer los Exercicios de Oposicion. Y para que Venga a noticia de todos los que quisieren Hacer Oposicion a dicha Cathedra Mando se Publique por Bando en la Villa de Madrid y en la Ciudad de Alcala. Fecho en Madrid a veinte y Siete de Agosto de mil y Seiscientos y Setenta y Cinco años=

Mandan se Publique Bando de Plazas de Theologal y Prima de Canones

En este Mayo Mando se despachase Sobrecarta y Segundo Mandamiento y Edicto de Oposicion a la Cathedra de Theologia de Prima de Canones que Vacca en la Universidad de Alcala por Ascenso del Dr. Don Baltasar de Aguilar Nuevo Colegial del Colegio de Santa Maria de Jesus de Sevilla en el Arzobispado de Sevilla y Canonigo de la Santa Iglesia Patriarcal de Alexandria en la Corte de Madrid y Capellan de Honor de Su Magestad que Dios Guarde y Vacca por Ascenso de Don Fran.co Ximenez de Illescas a la Cathedra de Escritura de la misma Universidad de Alcala que Vacca por Ascenso del Dr. Don Juan Perez de Prado a la Cathedra de Prima de Theologia

Mayso de 22 deag.to del 615=

En Sro del Colegio de SS Thiago Apstol
de la Villa de Mayso Jurisdiccion de Mayso
del Sr Thiago Abogado Jueb dias del Mes de Agosto
de mill y Seis.tos y Seteta y Sinco Años Ante
el Alcalde Mayor Pedro de Thenorio Escriuano
de Su Mag.d Publico del Numero de esta Villa

Cedula= Juan Roa, que de ella Se Vale el Lizdo Mayso Pro
curador en Causas que contra Agente pleito del Reyno
ante mi de Agosto de Sinco Años Para Sentar
Denegacion de hacienda. Con forma constituy.= Para ante
Vazadeo Juez. Comunidad. de Mayso. de Sus Vezinos
na Sobd = Para ante los Señores Dr y Dn Antonio de
Aguilar Dn Antonio de Sierra= y Dn Alonso de Sa
Sa, en Sala con Sus Bancas que hacen los Señores
Audtes Audiencia de Thenorio. y Thomas. en el Mes Corrte
lacion firmas. Sobre si Se Vaxa, o no Vna Prouidencia
nal Sala constituy. Dada en Sala de Audia de Thiago
Beynte y un Dias del Mes de Agosto de mill y
Seis.tos y Seteta y Sinco años = Dn Dn Juan de Sesma
Jes Jas= Nieto= Por mandado de Sus Sr.ia Nieto= Fer
Nandez Roa=

Llamam.to= En Sereno Pedro de Mayso Sine llamado en mano
Plinio de Vezindad desta Thiago. Son Sus
Testigos= Dn Antonio Dn Aguilar Dn Alonso de Arce Dn
Sierra= Dn Gradin; Dn Pardo Dn
Machacon; Dn Liñares; Dn
Romera; Dn Sa Sa=

Dr Dr Dr Dr Dr Dr
Silba; Dr Negra = Dr Calderon = Dr Faxiña ma=
Dr Dr Dr
caamaño = Mal Torrado = Bacadre = Dr Carlos=
Dr Dr
ales Señores Pbro Persona Secrs, y Ilmo Sr
Padre comandador. dexo dicho: Padre Lobeg = ma
Dr Dr
torres = Mal Macias; mal Fallego = mal Hermz=
Dr Dr
Dr millara = Padre guardian Dr Gonçalez; Dr
Dr Dr
Carlos; mal Coronada = y dadas Señores effectivas
y Paraque conste lo firmo = Juan Dominguez de Ulloa

Dr
Dr Dr
Dr Dr Dr
Dr Dr Dr
Dr

En Auto de Mayuelo y Estando Assi Juntos los Regidores se Leyo el Auto de Cabildo de Veinte y Quatro de Agosto de este Año

Leyose Mclausula

Pasado

En este Mayuelo dio Fuerca la Borde legado Mclausula del Pasado en Cabildo de Veinte y Quatro de Agosto de este Año Propuso Mcenemdo ante Mi Escribano en Cabildo de Mayuelo en Cinco dias en como faltaba por Dar la Cuenta de la Vltima Visita de Sn Dn Pedro de Nabia

Para se trate de la Vltima Resulta del señor Don Pedro de Nabia

y Visto y Leydo el Clausulado y Relacion de la Capitulos de Dicha Visita de Sn Dn Pedro de Nabia Se Acordo y Mando se Notifique al Sor Corregidor Mayuelo de Cinco dias en como Mi Escribano de Cabildo Le Notifique Dicha Visita y Capitulos de Ella

Como se Pide Asi en Cuanto a la Carta de Pago de Dn Ygnacio Mendieno

En este Cabildo en Conformidad de lo Acordado Para que Dn Ygnacio Mendieno Vecino de esta Ciudad Para lo Cinco de Mayuelo de Cinco dias della Pague en Dos Tercios de Vltimo de la Alcabala de Viento de esta Ciudad y Su Partido Cumplidos en Fin de Agosto de este Año Se le Mande Dar Carta de Pago de Dichos Dos Tercios

Que se Pruebe las Fianzas que Dio Dn Juan Somoza

Pasado

En este Cabildo Habiendo Pedido en el Mismo Cabildo de Veinte y Quatro de Agosto de este Año Dn Juan Somoza Vecino de esta Ciudad Para Pagar en Cinco dias Cinco Mil Reales de Vellon de Resto de Alcabala de Viento de esta Ciudad y Su Partido Cumplidos en Fin de Agosto de este Año Se le Mandase Dar Carta de Pago de Dichos Cinco Mil Reales de Vellon Habiendo Dado Fianzas para Ello Se Mando Que Primero y Antes de todas Cosas Se Pruebe por Mi Escribano de Cabildo las Fianzas que Dio Dicho Dn Juan Somoza

Ynstrumento de fiel de ex.s
Razon de las fianças de
D.n Jose de Mena

En este Mes.o Mayo Dho dia Sabado de mañana
q.e se hallan Juntos y Congregados en Ayuntam.to
los Sres Dn Pedro Ant.o de Mena Alcalde
ord.o de Primera Ynstancia, Dn Jose de Mena
Regidor Alferez Mayor, Dn Fran.co Ant.o de Mena
Regidor Alguacil Mayor, Dn Jose Dauz de Mena
Regidor Alcalde de Mesta, Dn Fran.co Ant.o de Mena
Regidor Alcalde de Mesta, Dn Alonso Ant.o Mar-
tinez de Mangas Regidor Perpetuo, y Fiel
Executor de esta Villa, Dn Jose de Mena
Velasco Regidor Procurador Mayor de esta
Villa, Dn Juan Lopez Lorenzo Regidor Diputado
del Comun de la Gente de esta Villa, y
Dn Jose Antonio Lopez Lorenzo Regidor
Diputado del Comun de la Gente de esta
Villa, Dn Fran.co de Mena Velasco Regidor
Alcalde de Mesta, Dn Juan Lopez Lorenzo
Regidor Alcalde de Mesta, Dn Jose Antonio
Lopez Lorenzo Regidor Alcalde de Mesta,
Dn Jose Dauz de Mena Regidor Alcalde de
Mesta

Y con[tinuad]o Sesion Seguida por Sus dhos
Dn Juan Somoza Alcalde Dn Ygnacio Pradi.
ano Y Alcalde Dn Jose de mena, Sindico Procu
rador Sustituto de Saumideri: Dhos mismos Alcal
des Y Dhos mencionados Protestaron Sin
mismo Y padre mas Fray Juan de Lorca Y
otros de Poder para Cobrar. Asi que con fecha
Pongase todo el Alcance que Resulte de Cuen
ta de Saumideri en el Archivo y Thesoro de la Parro
conformandose con este Dasumiento que Cada Vez
Saumideri tiene echo. Dho dho Ygnacio no Sabe
Por Juicio mala hacienda de Saumideri Sindico
Procurador Sustituto Y Acordaron Y por dho
Dhos Alcaldes Y Regidores Comun de Dha
Saumideri. Por ante mi de que Certifico = en fe de Verdad
Escribano Real

Protestas

Pasio ante mi

Juan Perez de Liba

Claustro de 21 de Sep.re de 1655 ~ 120 ~ a 22 de Junio

En S.n Pro.o Malagon del Sitio y Villa de Alcala de Henares
y Sala de claustro de Alumnos theologos de la dicha Vniu.d de Alcala,
Viernes 21 dias del mes de Septiembre
de mill y seiscientos y Sesenta y Cinco años. Estando
en dho. claustro llamado a Claustro Pleno de la Vniu.d de Alcala, &.

Cedula ~ Juan Vasquez de Vrtiz, Vedel de Alumnos theologos
llamo a claustro Para mañana Viernes Veynte y Vno del
corriente a las nueve de la mañana. Para tratar de negocios
de hacienda Conforme a constituc.on
Y para que Conste lo Pongo por diligencia. Juan Sebastian
Vedel Puesta. Ante mi Sebastian Gonz.z de Arsenos Sr. D. Diego Iz-
quierdo Visitador y Juez Protector de Alumnos theologos para
la Sta Pedim.a de D.n Miguel de Orellana, Cerca de los
edictos de Sacatheclas de bis penas de leys y pragmaticas
nuevas = Y para q.e la Señora D.n Leyda Cerca de las fianzas
de fianças que da D.n Juan Somoza thesorero electo para
los años de este Viernes y Sete y Seis Con vista de ella
Proveyo auto q.e se sigue. Poder de sobranças Vistas y
Examinadas Pidio lo q.e le Combiene Para q.e se le
Confieran Vistas que sea Como Pide y Para ello
Pongo mi Autoridad y Decreto Juridico Como Juez
Visitador. Lo mando y firmo de que doy fee. Vistas
Vistas que sea Como Pide y Para ello Pongo mi Autoridad
y Decreto Juridico Como Juez Visitador. Lo mando y firmo
de que doy fee. Diego Izquierdo Ante mi Sebastian Gonz.z
de Arsenos Sr. Por mandado de Sr. Visitador Juez Protector
Juan Rodriguez de Ribas

Mamam.to ~ En Cumplim.to de Mandado, de la Sra Juez Visitador
de Juan Vasquez de Vrtiz, Vedel de dho claustro

llamado los Señores Siguientes D. Diego de Mendoza = D. Antonio de Medina = D. Antonio de Medina Bitrado = D. Juan de Valderon = D. Francisco de Viña = D. Camario = D. Silva = D. Vega = D. Linares = D. Camas = D. Francisco Pedro de Malegio = D. Juan de Castro = D. Prado = D. Navarro = D. Franco = D. Juan = Mad. Somoza = Mad. Hermida = D. Pedro de Castro = Padrones = Mad. Milagro = Mad. Moscoso = Señores Regidores = D. Palacios = D. Gradin = Mad. Foronda = D. Blanco = D. Jph. Martin. Martin = Señores Regidores = Dn. Sebastian Millara todos Vnos Vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo = Dn. Antonio Mendez de Castro =

Siguen los Juramentos

Juraron en este Cavildo Sumiso de Dios y la Cruz de Seguir la Santa Ymbocable Pragmatica Sanción del Juramento = Mad. Francisco Pedro de Malegio dijo Diego Antonio Gonzalez Pedro Antonio Gonzalez Don Marcos de Castro Padrones Juan Antonio Gonzalez Don Pedro Antonio Gonzalez Millara Don Domingo Juan Antonio Gonzalez de Vega Don Jacinto Valderon. Don Alfonso de Silva = Don Juan de Viña Don Lorenzo Perez de Camas Don Juan de Castro Juan Antonio Padrones Antonio = Don Pedro de Castro = Don Antonio Gonzalez de Jacinto Camario = Don Antonio Juan Don Jose Camadre. Don Pedro Franco = Don Antonio de Hermida = Don Antonio Juan = Y en [illegible] negra con su Hisario todo bien del [illegible] da fee Y Juro en forma de derecho lo firmo en [illegible]

Leyose Y firmado

En este dicho dia Hallandose leydo el

Yo el Escribano de Cauo Vsaco pria de Cerna del
Prouin.al Dr Diego de Eyuante Oy dho dia Cerca no.
y Jues proctor desta Vniuersidad parada Apedim.to del
Sor Dr Miguel de Orillaza en.ra en el Acto.de Cathedra
Oppcathedras debu.pezas de leÿ Ypremadecanones.
Paragure Su peradmen Sobre dho Para Algunas Cau
sas y Leyes Vsan y Acostu.bran de hacer Depresentado dho Dr Miguel
de Orillaza que hera apponer Stiempo de Cosecha Se Hallen
ppon.te al dho Dr Muchos Señores Botos Stud.s. Oy dho Dia Mes y
Jaime Calderon y Mis Clausso que el dho Dr Jaime Calderon Baya de parte
Calderuna Imforme de Estaminidad y Stacquidad de Staturina con carta de
Fee dada Relacion y el dho Dr Diego de Eyuante y Debe
Cedula area l de la prouincia Para que en Cuyo Sanc
tas cartones Scriba nota Pachas. Se me Sanes prou.as
Pagno to ante Stanoc.mo Stud.s Sino a la Vniuer
sidad y Jaime gg.s Juan Bionseledja de parte de esta Vni
Bers.d que con forme a Dha mea Cedula. no deue mi se
cale non Sean Ministro. Para lare Secretario Dpa gas
uso Solo toca al Thes.o que no Sure de Staminidad
que den Scriba No se le dara Satisfacion;

Como dho Stud de Seron
la fiancado dho Juan
Orozco

En este Clausso en con formidad de Stacion de
El Cedula y Stacion dho llamado Diego de Eyuante
Dr y Dho Antonio Ordeñana. en.ra de las fianças y dada
Dr fiando dho Orozco. Para Ynuebo riento de Thesorero.
del Staminidad Para los dos años de este Stanco y Leet Ste
ri Jurando dho en boca Dicho Relacion de la
Dr Dho Alonso de Silba de la Dr Don
Dr Dho Stacion Stes Stud de Seron y no se leacion
de Thesorero Hasta Aprouado y Pagado

Vista y bista
dela fia

Yncontinente se dexo dello que dello se hizo
Juzgo no les paxe Perjuicio mala Vnion
ni a ellos Juzgado se les dexe testimonio Jlomes.
Jn protestaron de lo que no protestaron. Siendo testigos dello
a todo lo sobredicho Don Alonso Enriquez de la Vega y Don
Dn Alonso Enriquez de la Vega y Don
Antº de Leyva. Y que el Grabador de moneda jun
gaen Sla hacienda Primera Las Posesiones Y tras Sobre Sla
de las Mugeres de los demas Grabadores de los Dos
con Sradicto las Granças de dho Antº de Leyva Y
Seyen Muy Gracias Jlomismo las demas Alcaldes
Pague Sla lance como Procedido Y lesa Y dello
Clausso Conthan Protesta Y lo firmo no lo firmo
se Por Perjuicio Y dello se Cede el Primo.

Prueba de Dn Balta
sar de Aguirre de Peñas

En este Clausso se Juzgo Una peticion del Dr Dn
Pedro de la Peña Colegial del Colegio de Sn Pablo
Juez Conservador de Dn Baltasar de Aguirre Colegial
Colegial del dho Colegio de Sn Pablo. En la Qual
se Cedes pachase Librança de Moneda Juez Sus
Abersu pado en ellas Dn Andres Juez Ordinario
do Sclausso Y se Cedes pache Librança de Un
Dn Mario decretaron Lo Juzgo Y Mandaron
Y Juzgado dello Y Puesto firmo el Sho Y Retrat
de Carnicer en Sidas Segun costumbre =

Juan de Aguirre Rubrica.

Juan [illegible]
Vanegas

claustro de 7 de este ... A 122 ... de 1 de 12 de 1801.

sabbte

En Sala del colegio de S.n Thomas de esta Villa y Corte de Madrid en veinte y seis de Noviembre de mil y ochocientos y un años Abiendose llamado a claustro general de diputados por cedula de este dia siguiente =

Cedula

En Sonio Biendes de este vecino de esta Villa y Corte de Madrid. llamese claustro Publico para mañana. lunes y se continuara hasta el Combiene a la una de la mañana. Para oyr leer las puntos Publicos q.e se an de oponer a la Cathedra de Visperas de Leyes Bacante de leer Subrogado a esta Sala de claustro y proceder la segun constituye alla nazion la Prueve. Madrid Noviembre 26 de 1801 años = Es firmado de este tenor = Es Rubrica de Su Alteza firmado y rubricado

Llamamt.o

En Señores Botos de claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula de la otra parte son los siguientes = Sena Visitador. Guerra = D.n Max.mo Sainz = D.n Pablo Sadorio Lic.do Andrano = Suarez = Calderon = D.a Josefa Piñares D.a Silba = D.a Leyra = D.a Millara = D.a Mera = D.a Sardo Padrea vda. Dia Torres = Dna Mocoio = Dna Villamarin Dna Rojo = Mendelo = D.n Josef D.n Franco. D.a Ge.a D.n Manuel ... asos Sin mas llame y sumona el Portero ... lo encarga = Antonio Biendes de Castro ...

Q.e binieron

Y Pimeron aeste clausso Sumr Rdo
D. Fran.co de la Serna Sr Sexpan.a de Cammberos los
D.es Palenbra Viritas D.n Jn.o Dranguenza. Liz.dos
Jose Adriano Con Rl Diario. Padua Ldos. Padre
guardian dho Fran.co. Padre comendador de con Sacris
tan del Colegio = D.n Confesores de Cristianos = Padres
Cm.l Lnos. Dho. D.n Juan Llano de para
lozio D.n Pedro de mutara = D.n Alonso mar
tines D.n Sm.l de leyva = D.n Alonso de
Ba D.n Jacinto de Cdezon; Padre mal.o Jorondo
Padre mal.o Jorge D.n Jacinto Seraos = D.n Jo.
de Mesa = D.n Lorenco Peru de Llamas Mr.l ayu
D.n Lucas de Dardo. D.n Antonio Gonzal
les D.n Jose Lopez, mal.o D.n Luis de Hermdad
D.n Jose de Prado. Mayo Jorroca = mal.o Fran
marin = D.n Pedro Lano = mal.o Jacinto Lam
D.n Jose Hamadre D.n Pedro Jhano = D.n Jn.o
de Castro = Br.e D.n Fran.co de neyra Capellan de Choi
Boro: de Lstro Clausso Firmando en Nuestro Sr deberse.
Lo que se Sigue ——

Leyose el Mysterio Fiesta clausso del Pues dea Lex se leyo el clausso Fir
Sefiado —— y lo en la cordado Fno Jhano el D.n Pedro de Lamberos Sr
con formidad de Maestra Sr Florian Sr
como se Lebio sacar the Mado Florian y de Lez de punto Pedro Mar
dia de Sr Pedro Sr Luis bachiller D.n Miguel de Orillana. Dare
mo D.n D.n Bm.e de Al Consistorio se Mandase de quien Bzes
cisco —— Pue dias de los Pesas de los Lorenc
Pues D.n Tadeo de la Hoz D.n Jo.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Ley acht.ª Real Auto

Ley acht.ª Real Auto

Ley acht.ª Real Auto

Clau

Testamento de Ygnacio Gonzalez de los Rios

Constitucion

Mandado sacar 200 Rs

En este dho mandaron librar 200 Rs a favor de Ygnacio Gonzalez de los Rios Maurib exmdad por su trabajo de aver limpiado, largado, y encuadernado los dos libros echos sobre el Concilio que se trata=

Presento p.a Alz.o
Intr.e el Ex.mo S.r D.n Luis de Ormi
Da

En este dho mandaron librar 200 Rs a favor del Ex.mo S.r D.n Luis de Ormidada Corregidor de esta Villa y Corte de Madrid, y Alcalde de los Tribunales de Casa y Corte, por otros tantos que de orden de su Ex.a se entregaron a Dn Juan Calderon Cajero de Maurib de Rentas Reales de Millones de Vellon, para socorro del Exercito de Cataluña, segun Certificacion que exhibio de dho Cajero=

Al Dr Calderon 200 Rs

En este dho mandaron librar 200 Rs a favor del D.r D.n Juan Calderon Cajero de Maurib de Rentas Reales de Millones de Vellon para socorro del Exercito de Cataluña, de los que de orden de su Ex.a se entregaron a Dn Luis de Ormidada Corregidor de esta Villa y Corte de Madrid, y Alcalde de los Tribunales de Casa y Corte segun Certificacion que exhibio de dho Cajero=

Gonzalez a Dn Blas Antonio p.a q.e se le entregue la q.ta q.e se le ha librado

En este dho mandaron librar a favor de Dn Blas Antonio Gutierrez Page de Camara de S.M. para q.e se le entregue la q.ta q.e se le ha librado por Decreto de 23 de Enero de este año, y Certificacion de Dn Juan Antonio Gonzalez de los Rios Maurib de Rentas Reales de Millones de Vellon, que exhibio de dho Cantidad=

Josef de Aguayo Rubr

Carlos Rubr

Claustro de 14 de Febrero
de 1695

124

Cedula

Vanamu

Dn Luis Zgueta

En Alcalá de Henares a los Treze dias del mes de Febrero de mill y seiscientos y noventa y cinco años auiendo se juntado en la Capilla de Sn Ilefonso de la Vniuersidad de esta Villa de Alcalá de Henares en claustro de Diputados como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y vtilidad de la dicha Vniuersidad y para hacer y nombrar Diputados que en nombre de la dicha Vniuersidad hagan las cosas que se ofrecieren. Juntos y congregados de mandado del Señor Rector Dr Don Manuel Valenzuela Canonigo de la Santa Iglesia Magistral de esta Villa Juez Conseruador por su Magestad de la dicha Vniuersidad y Estudios generales de ella y Visitador de todos los Colegios Mayores y Menores de ella y de todas las Escuelas generales de Artes y Theologia y Canones y Leyes y Medicina y Cirugia y Farmacia y Cathedras de Lengua Griega y Hebrea y Arabiga y Caldea y Siriaca y Mathematicas y Astrologia y Retorica y Poesia y Musica y Cathedras de Gramatica y Lengua Latina y Castellana y Lengua Vascongada y Cathedras de Prima y Vispera y Tarde y Noche y Cathedras de Sagrada Escritura y Cathedras de Escotos y Cathedras de Durandos y Cathedras de Santo Thomas y Cathedras de Suarez y Cathedras de Vasquez y Cathedras de Filosofia Moral y Natural y Cathedras de Artes y Cathedras de Menores y Cathedras de Mayores y Cathedras de Propiedad y Cathedras de Temporalidad y Cathedras de Vacante y Cathedras de Prima de Canones y Cathedras de Vispera de Canones y Cathedras de Decretales y Cathedras de Sexto y Cathedras de Clementinas y Cathedras de Instituta y Cathedras de Prima de Leyes y Cathedras de Vispera de Leyes y Cathedras de Digesto Viejo y Cathedras de Digesto Nuevo y Cathedras de Codigo y Cathedras de Prima de Medicina y Cathedras de Vispera de Medicina y Cathedras de Anatomia y Cathedras de Cirugia y Cathedras de Farmacia y Cathedras de Methodo y Cathedras de Aforismos y Cathedras de Pronosticos y Cathedras de Simples y Cathedras de Prima de Artes y Cathedras de Vispera de Artes y Cathedras de Filosofia y Cathedras de Logica y Cathedras de Fisica y Cathedras de Metaphisica y Cathedras de Etica y Cathedras de Sphera y Cathedras de Theologia Moral y Cathedras de Escritura y Cathedras de Theologia Escolastica y Cathedras de Prima de Theologia y Cathedras de Vispera de Theologia y Cathedras de Theologia Mistica

Don Alonso de Silva = Don Jacinto Suarez; Don Andres Farias Padre mar.l Vigario de Sto de Leon de Don Antonio Calderon Don Andres de Herrera Don Lorenco Perez de Lamas = Don Lucas Fernandez Barao; Padre mar.l Frioz = Don Pedro de Isesto = Don Antonio Gonçalez; Don Andres de Avila Gomez; Don Pedro Franco: Don Jose Vasquez = Don Pedro de Casino: Padre mar.l Diego Somoza: Padre Fr. Jacinto de Leon Frioz Secretario: Don Jose Dauadez; Padre Fr. Maria de Hermida = Don Jose de Prado: Don Pedro Barr.o Vazquez Padre mar.l Fr. Damian = Don Fran.co de Negra Confesario = Lo q.e dho es consta de los dhos Libros de Fabrica Q.e Yo dho Escriuano Secretario doy fee

Dijo el Procurador del Ayuntamiento que aviendose pedido por este Clausho en Cabildo de la Cedula q.e se le mando librar para q.e se hallase presente a la Tasacion de los Montes Comunes de esta Villa, y Jurisdicion, y aviendo Llamado a los Peritos nombrados por parte de esta Villa, y Comun, q.e son Don Antonio Gonçalez Don Andres de Avila Gomez, y Don Pedro Franco, y a los Peritos nombrados por parte de los Pueblos de esta Jurisdicion, q.e son Don Pedro Vazquez Padre mar.l Fr. Damian, y Don Fran.co de Negra Confesario, y aviendo Jurado todos los dhos Peritos en forma de Derecho, y Declarado q.e Tasaban, y Tasaron los dhos Montes Comunes de esta Villa, y Jurisdicion en la Cantidad de Veinte mil Reales, q.e Pedia, y Pidio se Declarase por Tasacion, y Declaracion de los dhos Peritos, y se mandase librar Testimonio de este Clausho, y de la Declaracion de los dhos Peritos, para q.e Conste donde Combenga, y Pidio Justicia =

Como se probeyo la Tasacion

En este Clausho Antonio Gonçalez Don Andres de Avila Gomez, y Don Pedro Franco Peritos nombrados por parte de esta Villa, y Comun, y Don Pedro Vazquez Padre mar.l Fr. Damian, y Don Fran.co de Negra Confesario Peritos nombrados por parte de los Pueblos de esta Jurisdicion, q.e Juraron en forma de Derecho, y Declararon q.e Tasaban, y Tasaron los Montes Comunes de esta Villa, y Jurisdicion en la Cantidad de Veinte mil Reales, q.e Pedia, y Pidio se Declarase por Tasacion, y Declaracion de los dhos Peritos, y se mandase librar Testimonio de este Clausho, y de la Declaracion de los dhos Peritos, para q.e Conste donde Combenga, y Pidio Justicia = Los Peritos = Don Antonio Gonçalez = Don Andres de Avila Gomez = Don Pedro Franco = Padre mar.l Fr. Damian = Don Fran.co de Negra Confesario = Ante mi Don Antonio Gonçalez

Ciento y cinco

Auto de medicina de Diego Enriquez a 25 de Julio de 1605 años

En la villa de Valladolid a veinte y cinco dias del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años ante el señor Licenciado Juan de Avellaneda Nabarro del consejo de su Magestad y su alcalde de su casa y corte y chancilleria que reside en esta villa de Valladolid por ante mi Pedro Lopez de Agoyo escribano de su Magestad y de los que residen en su casa y corte y chancilleria parecio presente Diego Enriquez medico vecino de esta villa de Valladolid del cual su merced del dicho señor alcalde tomo juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz en que puso su mano derecha y prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor del dicho auto dijo que lo entiende y que no tiene que decir ni alegar cosa alguna en razon de ello antes se remite a lo que por parte de la justicia de su Magestad se pidiere y pretendiere y que esto es la verdad para el juramento que hizo en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Alarcon y Juan de Ribera y Juan de Ayala estantes en esta villa de Valladolid

Diego Enriquez

Ante mi
Pedro Lopez de Agoyo

Examinaron a Diego Enriquez medico vecino de esta villa de Valladolid a pedimento de la justicia de su Magestad

En la villa de Valladolid a veinte y cinco dias del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años ante el señor Licenciado Juan de Avellaneda Nabarro del consejo de su Magestad y su alcalde de su casa y corte y chancilleria que reside en esta villa de Valladolid por ante mi Pedro Lopez de Agoyo escribano de su Magestad y de los que residen en su casa y corte y chancilleria parecio presente Diego Enriquez medico vecino de esta villa de Valladolid del cual su merced del dicho señor alcalde tomo juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz en que puso su mano derecha y prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor del dicho auto dijo que lo entiende y que no tiene que decir ni alegar cosa alguna en razon de ello antes se remite a lo que por parte de la justicia de su Magestad se pidiere y pretendiere y que esto es la verdad para el juramento que hizo en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Alarcon y Juan de Ribera y Juan de Ayala estantes en esta villa de Valladolid

Diego Enriquez

Ante mi
Pedro Lopez de Agoyo

Luego

En

Claustro de 15 de Octe de 1675 = En Sto Colegio del Apol. de la Sde Sauisso de Saui cem de Sracusa del Sriago Hyrime Dias de Ameq desde dho dia demil y seicientos y setenta Sinco años Sprendose llamado a Sauisso Sreccula de Sthe nor siguiente =

Cedula Juan Basquez de Vsa Sdel llame a Sauisso Sublico baramañana. Digoles que les encarguen ce dée este presente mu destroze a Sus dres de Sa Sria Sarana Sarago leer. depunctos Sublicam Sl. Sd. Sr me decathoglucas y poner a Sus Sspaldas de prima decanones. Sacabada. dha Sn cion subire a Sasa Sade Sauisso y obedecida se juntten contthre: a Sllamamiento de dho Sr Sdel Sauisso del Sriago Scatorce Dias del mes de Octubre de mily. Sseis y setenta y cinco años D. D. Sfran.co de Aguirre: Sletor = Sfran.co de Sthe = Sfran.co de Sthe = Sfran.co de Sthe =

Llamam.to En cumplim.to de Sta cedula. dessa dha baxo fue llamado los señores dho. siguientes. D. Sfran.co de Aguirre = D. Sfran.co de Sthe = D. Sfran.co de Sthe = D. Sfran.co de Sthe

Sedaz = D. Juan Guerra Padre Cura = Padre Guardian del Sr. = Padre comendador decono = mo D. Sebastian de Torres del Consejo = D. Gonzalo Diano comisario = D. D. Antonio de Aguilar = D. D. Marcos de Viñaza Padre mo Concilio = D. D. Sebastian de Paz Sacristan D. D. Francisco Carabeo = D. D. Pedro de Villalba = D. D. Alonso Martinez Dn. D. Antonio de Leyra = D. D. Alonso de Silva = D. D. Sancho Suarez. D. D. Sebastian Garcia Padre mo Provincial D. D. Sancho de Velasco = D. D. Juan de Almeyra = D. D. Lorenzo perez de Lamar Padre mo Provincial D. D. Pedro de Prado = D. D. Antonio Garcia Ser. = mo Provincial = D. D. Pedro Franco = D. D. Gonzalez Sayer = D. D. Francisco de Castro = mo D. Dio Sanchez. Mo D. Sancho Caamaño = D. D. Gonzalez Valladares = Mo D. Luis de Ermida = D. D. Gonzalez de Prado: D. D. Pedro Juan = Bz. D. Francisco de negra comisario = Todos Bocos de Stato Mayor

Estando Sus Mrds. congregados en forma de Consejo dixeron lo siguiente =

En Madrid a 20 de Enero de 1714 años

En cumplimiento de lo resuelto en Consejo de 19 del corriente, Yo Don Gerardo Lobo Escribano de Camara de los que residen en el, pase a la Casa Profesa de la Compañia de Jesus, donde estando juntos en la Sala de Profundis los Padres Provincial, Rector, Procurador, Ministros, Prefectos de Estudios, Maestros de Novicios, Confesores, Predicadores, Padres Graves, y demas Padres Sacerdotes de dicha Casa, Profesa, y Noviciado, que se hallaron presentes, y Yo el dicho Escribano, les leí el Decreto de dicho Consejo, que es del tenor siguiente =

En Madrid a 19 de Enero de 1714 años

Haviendose visto en Consejo Pleno la Consulta que hizo a Su Mag. en 15 de Diciembre del año pasado de 1713 sobre la Instancia hecha por el Padre Provincial de la Compañia de Jesus de esta Corte, en nombre de todos los Padres de dicha Compañia, para que se les permita predicar, confesar, y leer Catedras, y Theologia Moral, y Escolastica, en todos los Reynos de Su Mag. y que se les guarden todos los Privilegios, Gracias, y Exenciones, que gozan, y han gozado hasta ahora, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Aragon, y Principado de Cataluña, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dichos Reynos, y Principado, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Valencia, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Mallorca, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Navarra, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Galicia, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Murcia, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Toledo, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Sevilla, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Granada, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Jaen, y que se les buelvan los Bienes, que se les han secuestrado, y confiscado en dicho Reyno, y que se les mande dar Cedula para que se les buelvan los Colegios, que se les quitaron en el Reyno de Cordoba

Hacelecion Sr Joan Fontella, Canonigo de
Grado, y Vuelto a Sin formar, Corelugion
con el Colegio de electores de Salamanca de Sus
Vniversidad, y Eleccion Sr Joan Mendez de las
Mojas para ella, Cantando se lo grado Secretan de
Jea Eleccion Yglesias Sobre. El Sr D. Sus
ca. fa Sazdo. Cantas Hoys de los Sres Dor Mo
decasso, y Sr Miguel Friendo Publicado
Procesu Sinio el Sho Sr Dotor D. Sanmiles
y Fueron por electo Por Mathedratico de
Madecanonicalato Dr D. Sluan de Sanz
do Porunquadrienio de Constitu. Por el qual
Mandaron se le dieselapon. Segun Constitu.

que es en ganedito
a Sla Mathedra de Este Sancto Mandaron Pone en Con
un Pezas decanones y a Sla Mathedra de los Pezas decanonicas
Vacante de Dr D. Sluan de Sazdo Por ocupa
da Sla de prima con Sto Mandamiento de Dias y con
dos dedos =

que en gan Sla Mon Este Sancto Segun Mandaron hacer Sla Mon
rada a Sus Sdo grados dichas a Sus Señorias, D. les y Dr Pinas D. Luces, Dra
Juntos = Dr y Mr Hermandes =

que se Juntem mañana Este Sancto determinaron Que se Juntem mañana
Para proveer la vacante dela Se buelban Sr Juntar Mañana a Cabildo
de Sla de Sa Proveer la vacante de Sla Mathedra de Prima
en esta Corona Sin a les de los Sres Dor Sluys Fontanes
dar cedula Para la qual se dieron por Examinados Sus
decretaron Voto Liciero Sin Mandaron. Y por todos los
dho Sino el Sho Sr Dotor Segun Sr Le =
Dr Sluan de Aguilar Por

Claustro de 16 de Junio de 1655 — En Salamanca en el colegio de S.n Pablo de la Compañia de Jesus de esta ciudad de Salamanca en diez y seis dias del mes de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años estando juntos y congregados en el Claustro pleno y general de los Padres graves de esta dicha Compañia de Jesus que abajo firmaran y rubricaran segun y como lo tienen de costumbre y estando presentes en el dicho Claustro los infrascriptos que abajo firmaran y rubricaran por si y en nombre de los demas ausentes que tienen voto en este dicho Claustro segun y como lo tienen de costumbre y estando presentes en el dicho Claustro los infrascriptos que abajo firmaran y rubricaran por si y en nombre de los demas ausentes que tienen voto en este dicho Claustro segun y como lo tienen de costumbre

Los que nombraron

En este Claustro se hallaron Presentes el P.e Fr. Diego de Leon Provincial de esta Provincia de Castilla = P.e Andres de Rada Rector de este Colegio de S.n Pablo de esta ciudad de Salamanca = P.e Francisco de Arias Prefecto de Estudios = P.e Juan de Ledesma Padre Maestro = P.e Juan de Pineda Padre Maestro = P.e Juan de Pedraza Padre Maestro = P.e Juan de Guevara Padre Maestro = P.e Juan de Mariana Padre Maestro = P.e Juan de Pedroso Padre Maestro = P.e Juan de Salazar Padre Maestro = P.e Juan de Ledesma

Con la Memoria de D. Antonio de Aguirre Abogado de Plaza de Bilbao y Consulta Parecer de Declaran =

Como fiscal de lo Real de Hacienda Pardo Sandino

En este Consejo Haviendo sido Servido Mandar se pasase a D. Antonio Conca Para Informe de Parte de Carlos Pardo de Figueroa y lo Acepto y Juro en Forma de Derecho Haviendo Visto Examinado lo dicho Por Dn Pedro Pardo de Figueroa Oydor de esta Real Audiencia de Galicia del Lugar Para Informe de Parte en Razon de que Mandasen Declarar Si Podia Entrar en Consulta en forma y Disponer Sobre el Contenido = Dan Declararon. Vistos Resolvieron Acordaron Y Govierno todos Ellos Y Por lo Firmo el Dho Pedro de Figueroa Varen Veinte. Dijeron Asi Ante Mi

Pedro de Figueroa.

Ante Mi

Pablo Varela de Ribas

Escribano de Su Magestad

Madrid de Febrero 18 de 1695 =

Concuerda con el Original que Queda en el Legajo de Consultas de Hacienda de Navarra de que Certifico

Pablo Varela de Ribas

San Yago 8 Dies Dochs días d[el] M[e]s de Nobre de mill Sisçientos d[e]s[enta] y seis Años. Hauiendo se llamado a Audiencia Publica la antecedente Sentencia siguiente

Cedula Juan Vasquez de Ulloa Fidel. llamea Sancho Paramariana Bizcarra Dias de Acebedo, San Lucas y Contrasta. dies y ocho. de[l] M[e]s Presentemes. de Nobre a los dies de Sancha Mariana Para. Alcaid Sr[e]s Sobre[dic]hos Alcaldes de Saumiberri. Con Jurisdizion Zuuil de esta Villa. y Jurisdizion Criminal de esos Lugares: con la Pena de Cada vno de Sesenta Ducados Para la Camara de S[u] M[a]g[esta]d Con forme a Consta en la Zedula de su Data q[ue] Original Queda en Poder de Pedro Ortiz de Salazar Escriu[an]o de Su Mag[esta]d Dada en Madrid a Veinte y Seis dias del M[e]s de Nobre de mill Sis[cien]tos y Sesenta y Seis Años. Y los Señores Alcaldes Mandaron q[ue] se Cumpla la Zedula de su Mag[esta]d Por Mandado de Su Alteza = Juan de Ulloa

Llamam[ien]to = Y Cumplido Mandaron se llame a los Señores Alcaldes Pasados y Guardian = Pedro de Arcaya = D[o]n Diego de Arbizu = D[o]n Juan Moreno = D[o]n Liñanes = D[o]n Millera = D[o]n Diego de Ybarra = D[o]n Martin Liñes = Maria Gorronda de Ybarra = Maria Gorrez = D[o]n Salazar = D[o]n Juan de Ybarra = D[o]n Pedro Basardo = D[o]n Alamadre = D[o]n Juan de Ybarra = D[o]n Alamar = D[o]n Juan de Ybarra = Maria Sanchez = D[o]n Juan de Ybarra = Maria Gorronda de Ybarra. a estos Señores se les encargo la Denuncia Sig[uien]te y con efecto Juan Sanz de Ybarra dijo

Los Sñres

Vinieron a Sre Marisco Sumo
D. Dn Francisco de Zuñiga Sotomayor y Mendoza
Conde de Monterrey Virrey y Capitan General
de Navarra. Padre a todos de Sn Mg. Sala
de Comendador de Consº = Siguardian del
Convento Real de Sn Francisco de Madrid
Padre Provincial del Colegio de Sn Diego de Alcalá
Dn Antonio de Aguilar = Padre mro fray Antonio
Moreno = Dn Marcos de Liñares = Dn Pedro
de Molina = Dn Antonio de Legra = Dn
Alonso mrn, Dn Alonso de Silva
Primer Gentilhombre = Padre mro Torres = Dn Jacinto
Calderon = Dn Jacinto Suarez = Dn
Valdemera = Dn Moreno Perez de Lamadrid
Dn Juan Faxina = Dn Pedro de Castro y
Suarez = Padre mro Arroyo = Dn Josef Sal
Pe = Dn Lucas Salcedo = Dn Pedro de
Prado = mro Dn Jacinto Caamaño = Dn Juan
de Castro = Dn Josef de Prado = Dn Pedro
Juano = todos los Sores Sitio Sala Alcalde
Asistentes y congregados Secretario Jacobo Lo
go y Reinoso =

Señor Retornuelo
el Bonalconsomn

Preste Sala Sr Sor Patriarca de
Alexandria Dn Alonso
Perez de Guzman y Gallo. Por placid Comun
mar Inter Stantes. Por el mismo Señor
Conservatorio Consiliario Simio de todos, = Por el mismo Señor
Bonalcolorion
Dn Pedro de Lapeña
ero por consiliario La Dn Gonzalo Xijon y Jove
el mismo con Simio Dn Placido
en Parte de Nuestro Señor de Dn Pedro

Ex.ma Sammaria Feria

Pl.mo moralio

Este Santho Señor Sobre por
Placid Comunconsen Stim Para este dia
Mrnador Para audiencia al Pl.mo Paz An
tonio moralio; a la horden de Dn Fleni
o. Por este presente año D Nelorato;

Juez de exa.nos
agujar a 11 de Sbre
Juarez

Este Santho Señor Sbrano. Por plaus
Para Juez de exa.nos Por este pres.te año
y Nelorato a los Sr.s Padre Abad Dn M.el
D Dn Antonio de Aguiar D Dn Anto
nio de Silba D Dn Jacinto Juarez =

Juez de gracias
y Justicia Juarez

Este Santho Señor Sbrano por
Juez de gracias y Justicia a Padre Mro
y Soronda

a Nesto de Soronda y Dn Marcos de Ju
narez Por este pres.te Año y Nelorato =

Mayor domodesi
Thomas y Dn Joan
Siriarios

Este Santho Señor Sbro. Por mayor
Domodesi Thomas Dn Nicolas a Cruzbon
Nelor y Saavedra. Dn los señores con Si
arios Por bicarios Para este pres.te Año y
Nelorato. Dan lo decretaron Nesolvieron y
Jaordaron Sy por todos y por mi Se Simo
e Cato Dn Nelor de Saavedra. Baen Sruz
Juarez de Aguiar Seb.n de Silba = Ante mi
lo testado = a lonso Fran.co Martinez de Saavedra =
Escrivano de Aguntamiento.

Pasado
Ante mi

Aausto de 26 de Octubre de 1655 =

En el Consejo de Hazienda de Aausto de Quinientas y cinquenta y tres mil y seiscientos y Sesenta y quatro años, Estando juntos en el Aposento de Su Excelencia los Señores que abajo firman, se leyo la Cedula siguiente =

Cedula

El Conde Duque de Olivares, Gentilhombre de la Camara de Su Magestad, Alcayde perpetuo de los Alcazares de Segovia, Alferez mayor de Castilla, Comendador mayor de Alcantara, y del Consejo de Estado, y de la Guerra de Su Magestad, y su Mayordomo mayor. Por quanto por Cedula mia de veinte y quatro de Agosto de este año, mande librar a Don Antonio Ortiz de Zarate, Caballero del Abito de Santiago, Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia, y Procurador de Cortes de la misma Ciudad, en virtud de Poder que para ello tiene, quinientos y cinquenta y tres mil y seiscientos y Sesenta y quatro maravedis, que montan veinte y quatro millones de Alcabalas, que la dicha Ciudad de Segovia, y su Tierra, ha de pagar en cada un año, por Seruicio de Millones, que se le reparten, y cargan en el Seruicio ordinario, y extraordinario, que se concedio a Su Magestad en las Cortes que se celebraron en esta Villa de Madrid, el año pasado de mil y seiscientos y quarenta y ocho, para que se le diesse, y pagasse en Dinero de contado, en virtud de Libranza mia, en la forma, y manera que se contiene en la dicha Cedula, a que me remito. Y porque la dicha Ciudad de Segovia, y su Tierra, ha de gozar, y gozar de la merced que Su Magestad le ha hecho, en conformidad de lo que tiene concedido, y prometido a todas las Ciudades, y Villas destos Reynos, que tienen voto en Cortes, de que no se les pida, ni pueda pedir, ni mandar mas cantidad de Millones, de la que se les repartio, y cargo en el Seruicio ordinario, y extraordinario, que se concedio en las dichas Cortes, y que se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, sin que se les pueda mudar, ni mudar en otra cosa alguna, ni en parte, ni en todo, por ninguna causa, ni razon que se ofrezca, ni pueda ofrecer, aunque sea de mucha importancia, y necessidad, y que para ello se les ha de dar, y librar Cedula mia, para que se les guarde, y cumpla lo que tengo concedido, y prometido, y se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, en virtud de Libranza mia, en la forma, y manera que se contiene en la dicha Cedula, a que me remito. Y porque la dicha Ciudad de Segovia, y su Tierra, ha de gozar, y gozar de la merced que Su Magestad le ha hecho, en conformidad de lo que tiene concedido, y prometido a todas las Ciudades, y Villas destos Reynos, que tienen voto en Cortes, de que no se les pida, ni pueda pedir, ni mandar mas cantidad de Millones, de la que se les repartio, y cargo en el Seruicio ordinario, y extraordinario, que se concedio en las dichas Cortes, y que se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, sin que se les pueda mudar, ni mudar en otra cosa alguna, ni en parte, ni en todo, por ninguna causa, ni razon que se ofrezca, ni pueda ofrecer, aunque sea de mucha importancia, y necessidad, y que para ello se les ha de dar, y librar Cedula mia, para que se les guarde, y cumpla lo que tengo concedido, y prometido, y se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, en virtud de Libranza mia, en la forma, y manera que se contiene en la dicha Cedula, a que me remito.

Memorial

Cumplimiento de la Cedula antecedente. Leyose un Memorial de Don Antonio Ortiz de Zarate, Caballero del Abito de Santiago, Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia, y Procurador de Cortes de la misma Ciudad, en virtud de Poder que para ello tiene, quinientos y cinquenta y tres mil y seiscientos y Sesenta y quatro maravedis, que montan veinte y quatro millones de Alcabalas, que la dicha Ciudad de Segovia, y su Tierra, ha de pagar en cada un año, por Seruicio de Millones, que se le reparten, y cargan en el Seruicio ordinario, y extraordinario, que se concedio a Su Magestad en las Cortes que se celebraron en esta Villa de Madrid, el año pasado de mil y seiscientos y quarenta y ocho, para que se le diesse, y pagasse en Dinero de contado, en virtud de Libranza mia, en la forma, y manera que se contiene en la dicha Cedula, a que me remito. Y porque la dicha Ciudad de Segovia, y su Tierra, ha de gozar, y gozar de la merced que Su Magestad le ha hecho, en conformidad de lo que tiene concedido, y prometido a todas las Ciudades, y Villas destos Reynos, que tienen voto en Cortes, de que no se les pida, ni pueda pedir, ni mandar mas cantidad de Millones, de la que se les repartio, y cargo en el Seruicio ordinario, y extraordinario, que se concedio en las dichas Cortes, y que se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, sin que se les pueda mudar, ni mudar en otra cosa alguna, ni en parte, ni en todo, por ninguna causa, ni razon que se ofrezca, ni pueda ofrecer, aunque sea de mucha importancia, y necessidad, y que para ello se les ha de dar, y librar Cedula mia, para que se les guarde, y cumpla lo que tengo concedido, y prometido, y se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, en virtud de Libranza mia, en la forma, y manera que se contiene en la dicha Cedula, a que me remito. Y porque la dicha Ciudad de Segovia, y su Tierra, ha de gozar, y gozar de la merced que Su Magestad le ha hecho, en conformidad de lo que tiene concedido, y prometido a todas las Ciudades, y Villas destos Reynos, que tienen voto en Cortes, de que no se les pida, ni pueda pedir, ni mandar mas cantidad de Millones, de la que se les repartio, y cargo en el Seruicio ordinario, y extraordinario, que se concedio en las dichas Cortes, y que se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, sin que se les pueda mudar, ni mudar en otra cosa alguna, ni en parte, ni en todo, por ninguna causa, ni razon que se ofrezca, ni pueda ofrecer, aunque sea de mucha importancia, y necessidad, y que para ello se les ha de dar, y librar Cedula mia, para que se les guarde, y cumpla lo que tengo concedido, y prometido, y se les ha de librar, y pagar en Dinero de contado, en virtud de Libranza mia, en la forma, y manera que se contiene en la dicha Cedula, a que me remito.

Los Señores votos fueron = [illegible] = Dada en Aausto de Quinientas y cinquenta y tres mil y seiscientos y Sesenta y quatro años = [illegible] = Yo el Rey = Por mandado de Su Magestad = [illegible]

Hermida = D. Jacinto = Casso = Prado =
Valladares = Franco = Pena = Torres = D. Balthasar
de Sotomayor = Conde de Lemos = Arzobispo de
Lima =

Conquenin

En Bineron a este Claustro el Sñr
D. D. Alonso mno de Saauedra Vetor de Las
Vniversidades = D. D. Fran.co de Aguiar Sr. Dega de
Padrones = D. D. Padre mro = Padre comendador de
Leon = Sno = Mro D. Juan Alonso Vetor de
Colegio de Santiago Sno = D. Gonco Sonsi
son = D. D. Antonio de Aguiar = Padre mro
Procos; D. D. Marcos de Sinares = D. D.
Antonio Rodrigues de Negra = D. D.
Alonso de Silva = Padre mro Soronda = D.
Jacinto de Nadron = D. D. Jacinto Suarez
D. D. Lorenco Peres de Llamas = D. D. Sanha
rina = Padre mro Frago = D. D. Pedro
Juarez Varela = D. D. Juan de Lassno = D. D.
Jose Vasquez = D. D. Lucas Fa Nardo = mro
D. Dns de Hermida mro D. D. Diego Sanchez =
D. D. Jose Valladares = D. D. Pedro
Franco. D. D. Antonio Garcia Sier- D. D. Alon
de Neto = D. D. Jose de Prado = Por D.
Pedro de Saavedra con Poder todos estos
Ssnos Claustro Mandaron Juntar de
Prezo acordo lo siguiente =

Juran Nombrar Comissarios

En este Claustro Mando El Sñr Rector
Vetor de Las Vniversidades que D.
D. Pedro de Saavedra fue con

ordon hizieron El Alcalde de constitu
ycion q̃ se obedeziesen y obseruasen segun en ella
como se refiere
se manda en este Cauildo en conformidad de las
Cedulas q̃ se auian sido llamados y hauiendo
se nombrado y examinado p̃ la boca de
Geronimo Samudio Thenyente de
nte a Don Hernando de Ruy
Dorantes Sup̃e ello fue nombrado el Sr Capitan
gonca Ruiz de Vera, y le acetto y juro en
forma de constitu, y examino el Sr Alcalde
Ruy Diaz de Pedro gonca Ruiz de Vera. Y dho Capitan
habiendo le dado el Juramento. Y prometio de
cumplir y guardar. Y prometio de
construyeron mediero y Juan dieron y Rodrigo
dieron a declaraciones Y hizo preguntas y le fue
ron echas por dho examinador Y auiendo se
Votado Resultando de la Votacion por mayor parte
el Sitio para Colegial dho Colegio de Nuestra
Moreno hauiendo Sumudista D. Juan de Torres y
algua mandacion se le de una casa y Mada
quien contiene

Que el Alferez q̃ Cauildo Fernando de Valderrama
Sup̃e q̃ se le pague sus Antonio Mendes de Vasconcellos
mis y el q̃ se le pague
Pide

Se manden dar
Para q̃ pueda yr a Paraguay en una de
estas Armadas q̃ se hacen
Se le pide testimonio
Se le pide testimonio
la pena de Real Para los

cas de Segovia. § Para ello Poder
Cumplido cumplan en forma. Siendo necesario
Poder de Declaracion con aprobacion de Nuestro
ca de Su Superior hecho y otorgado

Pruebas de Informaciones hechas

Este Clausulo de Seguido Diego Perez en Nombre
de Sus decendida colegial del Colegio de S.
Bartholome Por Su Agente dixo que el abia hecho
Presentacion de Sus Informaciones de colegial
en el dicho Colegio Segun abia parecido. Pedia
y Suplicaba mandase Su Merced. Pedia
se le librasen. Juez dixo que Su Merced daba
y dio la dicha Peticion por presentada en
forma y Consintio en

Primo de Vocas
y Vomaz.

Este Clausulo Se mando dar Pachar Cabeza
ca del primero Grado que cada Consiliario del
Colegio de Vomaz Colegial nuebo del Colegio
de San Diego alcala =

Los quatro Romanos.

Vocas a Los quatro Romanos
Colegiales de Seis

Este Clausulo Se mandaron Sacar las
quatro Romanos de Vocas. de cada una de Los quatro
primos se libren

Romanos del Colegio Viejo de San Geronimo, de
Salamanca y en Ella Se hallo Se decretaron Seis Boletas.
Juntaronse y sacaron Suerte de Ellos Y en Su primera
Sacaron Suerte el dicho Señor Vetor de Salamanca Segunda vez
Juro Sobre = Cruz = y = la Sig

Vº Diego Perez

Pasado a Vtem

Vamos

Claustro de 12 de
Mayo de 1675

132

En el Colegio de
Santiago el Mayor de Salamanca de
la Vniversidad de Estudios della Santiago
a 18 Dias del mes de Mayo de mil
y seis cientos y setenta y
cinco años Auiendo sellamado por cedu-
la del thenor siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Mier del Consejo de su Magd. Alcalde de Casa y Corte
y su Oydor en la Audiencia de Valladolid. Mandase juntar el Claustro de
Consiliarios de esa Vniuersidad y en el se nombre vn Diputado para que
con el Rector de ella y los demas que se juntaren vean las Constituciones
de esa Vniuersidad y las reformen en lo que les parecieren conueniente
y necesario y las ordenen de nuevo en la forma que mas combenga
al bien de esa Vniuersidad y de los Estudios y Estudiantes della
segun y como por mi les ha sido ordenado y mandado y lo
que hizieren traygan ante mi para que yo las vea y reforme
y mande lo que mas conuenga y las buelua a confirmar
para que se guarden y executen como en ellas se contiene
y declara y para los demas negocios tocantes a esa Vniuersidad
que se ofrecieren acudan a mi Oydor que para ello
doy mi poder cumplido segun y como lo tengo dado
por mi Carta Executoria que en mi Consejo se le
ha dado y despachado en virtud de la Prouision
Real de su Magd. que para ello tiene y para los
demas negocios que se ofrecieren acudan a mi Oydor
que para ello doy mi poder cumplido segun y como
lo tengo dado por mi Carta Executoria que en mi
Consejo se le ha dado y despachado en virtud de la
Prouision Real de su Magd. que para ello tiene
Fecha en Valladolid a diez y ocho dias del mes de
Mayo de mil y seiscientos y setenta y cinco años = Dr Vega = Rector = Por
mandado de su Rector, Juan Rodriguez de
Vitoria =

Llamando

los Señores Botos de Claustro y llamado en
cumplimiento de la Cedula Antecedente se hallaron
presentes; Señor Rector = Señor Maestrescuela =
Señor Arabio = Señor Carabeo =
Señor Silba = Señor Mena = Señor
Garcia Rodeson = Señor Fariña =

Mal forondas Mal romu = Mal
Arroyo = Mal Moscoso = Pedro Nolas
gio = Senercasho = Señor Luaces = Senor Ines
Prida = Señer prado = Señor Mariadre =
Señer franco = Señor peña = Señor Marque:
a todos estos Señores en Persona. Sener mo
Somoza: Froerreasa: Paraque conste lo
firmo = Juan Marques de Ulloa =

Cotejo Firmaron

Firmaron a este Mandato firmo
D. Alfonso martinez de Sanga
Pedro de Sacha Ombeinidas Mal D. Jph
Prado Pedro de Rodriguez de Palafox
D. Antonio de aguiar; Padre Mal Fray
Antonio Moscoso: D. Jacinto ca
deron D. Alfonso de Milba: Padre mas
Fray Juan de Torres; D. Juan Farinas: D.
D. Fran. de Castro figueroas = Doctor D. Jose
Lage = Mal D. Diego Sanches Somoza: D.
D. Jose de Prado = D. Jose Mariadre = mo
D. Jacinto Caamaño = D. D. Pedro Fran
Mal D. Luis de Cermida D. Pedro de Sa
Peñaranda Riaño = Y lo mismo el D. D.
de Castro = Todos Voto de Sto Mandato Dotal
doasi Dunos se decreto Decorado lo siguiente

D. Fran. Otorio Leandes
en Mandamiento de D. Este Mandato se Leyo
Riaño — Se D. Fran. fernandez Otorio
lio a Para leer de Mandamiento
Voz = Voz de Pedro el Mandato

Para leer y ystituyra Sm boce de ex traordinario
dequa Snoacino one Sl Sonera Sl decanoni deeha S
Omiberti;=

Di
gona Sla Sente.
orie con stituee
Duero

Q Neste Slausho enton formidas de Sl q se de
termino ene Sl Slausho Snmediate. Propuso el
Q Sl Sra D Slauni berti en mono Sl Antonio one Sl
decano Sl Sante D Slauni berti. Sunt Pualo pedi
no D Slante las Sust hordinarias de Sta exa bus q
Paraguem D Sra se Simanemas D Slgrado
stenia Sque Para prongui de Slante hera
Snecesa Pdar. Jogado acordo el Slausho se Sl
duente po dez comone secro de Sl dio lo sorso
con Slete fica Sl Sapso lacion dezo de hecho go bra
do Prado Sten mdes Paraque pueda gon
quia Sleiqui Pedim D Slante la Sust hordin
Paraqnum D Sra se Simemas D Slgrado q
en Slize stigos = Mdeuello di ante pdo
ma D Slazorez;

Comon Sroelin Vin.
dan-horainario

Q Neste Slausho enton formidas de Slaq
D Sle paraque a Sian dho llama dos propio
el reñor encomb el Sr Cabil do de Slan la Sglesia del
señor San Sraco Sunia Slexido Snon Sorado Prim.
dador de Slauni berti al liz do Sl Sorean diano can
onigo de Slasanta Sglesia Sque querra Presentar
se en Slausho Jogoso Sl Sorado Sl determino el clauf
sho q le fuemen Sl decimid los D D Sl Monte de
Sida = D D Slaincho ca Slderon; y D D
y Sma D Slacincho ramano; Sonqua
Slderon Suanzo Segun q hm Sbe

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Mde Jaujña 30 ni
Para gastos de Sero
primo ——— 7

En este Alarijsto Atendiendo regido al D. D.
a Alonso de Villa en Razon de Su libro de gasto hordi
nario de esta horden de Sn Jerom
que acaua de trabaxar en lo D. Sn Jaujña
Pator de S. Jer Sujsta de Sus gastos Imbio al
libraron Siete mill Reales para gastos Ordi
narios de la Casa de S.=

Al Mro de Capilla de Sta Fee de Toledo ——

En este Alarijsto Al Mro D. Jacinto de Ca
Moz a Stacama de Capilla de Sta Fee de Toledo
de Colegio de Sn Jerónimo baco Sta Capilla
dra de Carter Para Jamiberto Granada sejo
ner editor a ella por Causas y Razones q le Mobi
an p ello, = q o Dio por Renuncio la Dho por
baca de haca Sta Fee, Jmando q a ella se Sea pas
editor en Sto Mo de cada Dias Segun Constitu
que corran desde q=

Sustituto de Capilla de Sta Fee de Carter de Sor de Prado ——

En este Alarijsto Señor Sor Pa sustituto de
Capilla de Sta Fee de Carter q esta baca como que dicho
a D. D. Sor de Prado y Jaam de Corel de Capilla
Carter de S por Razon de la Sustituto Sin Horros q
de dar Fianza para Boluerlo con a ella=

Que el Pro sea secreta rio de la Cam de Sus Mds de los Reales de Sus Mds

En este Alarijsto se de Secretario que el
Pro de Secreta rio de la Cam de Sus Mds de los Reales de Sus Mds
de Sus Mds
Con Garcia de Caceres Vecino Natural de
Ponzos Villa de Sto Primo de Cabo de Leon de Sus
Dho se Confunde=

Juan Vega

clausso de 11 de Diciembre de 1615.

En Sto de Salazio de S.t Sant.o Apostol de la Sad.e Clausso de las Ynbocadas detrasdadas del S.t Sant.o Sthor Secretario de Ssmes de Diciembre de mill S.tecientos y seteta y Seis.o Año: Estando dho se llamo la Clausso Porcadula de Sthoma siguiente

Cedula

Juan Basquez de Ulloa Hedel. Camera Clausso Paramañana Mierco.les se Juntaron Horas de Capitulo Ssmes dho.s Sr.es Sad.ur de Slamañana Parago.n Sr.e de punta. pu.blicam.te a Dn. Dn. Sor Perez de Slama, oppo.r a Slacathedra de Sorpezas decanones, Jaca bada su Sesion Su.bmea Slara Sad.e Clausso y prober la Sr.e Conthte, Hllamo Dn. Dho de Sada Dn. Slaud del Dho. Dn. Dho dadieron Sor dho Sr.e Sancaro = Dn. Sfca Perez = Pr Dn. Dn. Sor Sad.ur de Sesse dho

Llamanda

Los dhos Sores hellamado a Clausso son los sig.tes = Dn. Sancho = Dn. Sfca Perez = Dn. Pedro Sadrio = Dn. Diego = Slabras = Dn. Gomez = Dn. Arroyo = Dn. Moscoso = Dn. Gironda = Dn. Mena = Dn. Sfca Sarao = Guardian = Comendador = Dn. Sfca Cabrera Dn. Slauña = Dn. Gonsalo = Dn. Sfco = Dn. Mena = Dn. Sfca = Dn. Sfco = Dn. Carabo = Dn. Millan Dn. Sfca = Nro Sor Sancho Dn. Sfca Dn. Sfca = Dn. Sfca = Dn. Sfca =

los q̃ primeros

Barrera este Sancho
Sumx. S.D. Alonso Mar.na de Sal.
ega Veron de Sanabria. Sig.r D. Soteandiano
Vinitador della. D. Sup.l Puerta = D. Fran.co
de aguilar Sacristan = D. Jorge Sotomayor = Padre
guardian del S.to Fran.co = Padre comendador del con.to
de S.ta Ma.a D. Sup.l Gonzalo Marino rr, Nicolas =
D. D. Antonio de aguilar Padrema.l Fray Antonio
Moscoso = D. D. Sup.l Lamas Alvarez Racionero
D. Pedro de Neyra = D. D. Antonio de Neyra
D. D. Alonso de Viveros = D. D. Jacinto Calderon = Padrema.l Fray Antonio de Arroyo = D. D.
Jacinto Suarez = Ma.a D. Jacinto Camano = D.
Diego Somoza = D. D. Jose Nuñez = D. D.
Jose Valladares = D. D. Sup.l Fariña = D. D. Fran.co
de Castro = D. D. Sup.l de Neira = Doctor D. Pedro
Bazq.z = D. D. Pedro Franco = D. D. Jose del
Prado Ma.a D. Juan de Cermeda = D. D. Jose de
Lamas = D. D. Antonio Gonzalez = D. Pedro
de Napeña con rr Sitario todos los dhos
Sanctos y Estando al dho Numero se leyo
orden de los Señores

como Syndico de la
Cathedra de Prima
de Canones en
este Conbento

Por quanto el D. Lorenzo Perez de Lamas opone a la
Cathedra de Prima de Canones vacante en este Conbento
por ascenso del P.e Mro Fr. Pedro Gomez Reynoso
y para q̃ pueda ser admitido a dha oposicion
es necesario q̃ se le dispensen los dos años de
Sacerdocio y los quatro de Theologia q̃ le faltan
para la edad de treinta años q̃ se requiere
para dha Cathedra y q̃ se le dispense en
todo lo demas q̃ le pueda faltar

dotta cathedra Para el Dor Laurencio Dusarrido Portodo el Sausso de boto secreto
en Por Sor N. Pdo Sr Rector de Salmdes
de Porzyni Secado a Sarahar Dra la Sor del
no Vos lugar Sr Suspendiere Sta N. Sno Damiando se votado
Suspendiere Sa fe allaron quince Sr, y dia Jnuebe D.
en Prou de la cathedra Juramdo se Vegilado Poe Scho sena Dr Sor
Sr Sriaños de Sazaron Shocen Sinio Dicir
endo Juria, Sa Sido Por Sam Par Sr,
Sos Senores cotros de Salausso determinado
Sso ama Sugar ara, pendiere Sa prom en de
Shacathedra Sdcio Por plaes Samun
con ter Sinio de zo de Salausso Sos Dr
Por me de casso Juan Portugua drenio de
Constra Por el qual mandaron Sede las
Pen, de Sacada Sos emolum Sor, y Sos
Juezes drenido Por Vazon desa Sacathedra tico
Congrueque so baca Sacathedra de bi Peral de
Prouysole Sacas Sei Sugar Sdcio por plaes y Samun con ter Sin
Shedra de bi peral. a lor Dr Miguel de mi Sara por un quadrenio
Sin enel or Dr de constitues Sin tro isto Sexim mi Sexos en
mil ducados Plar Para Sho ningno Congrue paguezo do
los derechos como los demas Cathedraticos
Por plaes

En este Sausso se mandaron Sfixar cedula a la
Cathedra de Sinstituta Sin mo decano Dr Dial que
corran dos dez Sain so decretaron Vesolvieron Sas
Sordaron Sforzados Sotos y por Sso firmo el Scho y
Secretario de Sostumores

Dr Vega y R

Dallo Ar Sr
Vam Sre

clausho de lo dél
Diziembre del 635

En Sto del colegio de N.ª
Diga a Sancho de la Sala de Larrio de Alaun.ª
Cerrada a Sestracuadas dé N.ª Diga Fernando
de llamado a Clausho Proxcdula de Arriba
Siguiente =

Cedulas

Juan Vasquez de Ollo Hablo llamea Sancho
Pablos de Manana, Pruneda Leonardo
uezmeda de Pregruentemes de Dicien Sore de
Dios de Samañana Pardo y Leida Sumos
Pusticam dal Padremaº Fay Juan de Leon
opº a Silla Thedra, del hº Sugia Vacan
dad Sleion Sebastiana Sarra Sala de Sancho
Robledal Constante Sillanave en
Pueblo Cadaer Sacun dos Cheu Juan del
de Dicien Sore de Dº Jose de Zuñiga: Dº Vega
Rector: Prmº de Sus Rector = Juan 2º de Mendoza

Mandamos

Con Voto de Sancho hellamado en un pleno
de Sala cedula desta Suplante Sor Sta siguientes =
Virtudes. = Dº Guera = Dº Herrian = Dº Vega = Dº Ber
nadona = Linares. Carabeo = Dº Juan = Dº la Sala
Dº Mera = Dº Faxardo = Dº Llama = Dº Llama
Dº Arriaga = Dº Zorzeno Sus = Padica 11 adª = Moran
mº Arroyo = pº Guardian = Dº Millana = Dº Mesa
Millana = Dº Orion = Consistorio = Dº Guera = Dº
ro de Sto Colegio = mº Poronda = mº Caamaño = Mª
Ermida = Mad Somoza = Dº Castro = Dº Juan =
Dº Prado = Alferez de Persona Sa = Dº Sancho
Mad Honcasa = Dº Sancho Conde de Lemos
de Ollo =

Lo que Mandan

Dº Dirigen dicho Sancho

SIGILLUM PRAESIDIUM UNIVERSITAT POMPEU FABRA

D. Antonio Mª Sánchez de Arteaga Vera
de Saunió cn.ª = D. Jerónimo Buitador horadín =
D. D.ª Juana Viera = D. D.ª Juan.ª de Rey Jaf =
D.ª Cayetana Xiron = Padre guardian del Rl Juan.º = Rector
del Colegio = Don Antonio de Aguirre = Padre
Mro Lector Jubilado = D. D.ª Juan.ª Carabeo = D. D.ª Ana de Pas
cadorio = D. D.ª Pedro de Millara = D. D.ª Antonia de
Negra = D. D.ª Jacinto Suarez = D. D.ª Antonio
de Silva = D. D.ª Jacinto de Alderon = Padre
Mro Provincial = D. D.ª Lorenzo Perez de Cas
tro = D. D.ª Ana de Herrera = Padre Lector Jubilado = D. Ig
nacio = D. D.ª Ana Serrano = D. D.ª Pedro Juan.º =
D. D.ª Juan.ª de Castro = D. D.ª Bernardo de Castro =
Padre Lector Jubilado = D. D.ª Pedro de Nieto = D. D.ª
Jose de Prado = D. Antonio Pz = Mª D.ª
Diez Sanchez = D. D.ª Jose Maria Padre = D. D.ª Isabel
Lopez = Maestro D. Luis de Armida D. D.ª Pedro
Juan.º Negra = Pbr.º D. Miguel de Millaras. Mes
nero; y D. Pedro de Zapena con Hacio todos
Votos de Sr.ª Rector Claustro y Estatuto del
decreto Jacordo lo siguiente

Como se provee las Cathedras de Retorica y Philosophia en el Mro Torres

Por este Claustro Juriendo decidido el Mro D. Luis de Armida y Gallardo a la Cathedra de Retorica y Juriendo Jalido el Mro Juan Jose de Torres a la Cathedra de Philosophia Jordenado lo mas portuno para ella Jgn formar Juriendo cadauno de los Jnformados de sus Jusficias con Jsten en el Colegio de Jscritos de Jsta Jaya Jscuela y Provincia de ella, en Jnteligencia de Jsta Claustro se Jes Jnformado lo bien que Jsten Jnformados por Jsta Jscuela y Jsto portanto y Jecho Mro

de constitre Tomen Sor Rector Pro
fo Prior Juntos para ayuntar el Cauildo
Hoy Jueues Sr Dor Salido de mañana los
Diputados el Padre Lector Jubilado los Recuiro. Del Padre
Maestro Fr Juan de la Concepcion. Y luego el
Sr Dor Juez de par Nombrò en Sustituto de S. S.
en ausencia del Padre Lector Jubilado Fr Juan Viñarez Por
ser paziente de Sr Presentado Fr Juan de Sn Agustin que
fue en el Juntos El Sr Dor Sacristan Mayor Fr
Jph Dn Ponce de Leon con Sello Real de Cor.
tada Cathedra de Prima Regentada los Cursos por
el Padre M. Rector Fr Juan Marin de la Concepcion
de Sn Fr. Nro Padre Cathedratico Jubilado Padre
Maestro Fray Juan de Torres Padre Lector Nro del
Maestro Fr Jacinto de Somoza Secretario Mayor de
uno de Estos Claustros Chancellado con Sello
Real Publico de Claustro de Este dicho Convento de
Alcala Dixo el Padre Maestro Fray Juan
de Torres Secretario de Su Magestad Fray Juan
de Torres. De la horden de Nro Padre Santo Domingo Prior
Provincial de esta Provincia de Castilla la
Mandaron se Acuerde con Solemnidad
Juramentados Y se Sale de Capitulo

D. Baltasar de Az.
Sustituto de Jn Institutas

En este Claustro Pleno Pleno Capitulo de
Cathedratico de Instituta. El Dor Baltasar de Aguil
Arce Regente de los Colegio de Sr Alfonso con el Claustro de Cons
titucion Juridico Decretistas Pleno Universidad Mayor de
Portugal Este Dicho Sr Fr Manuel de Sn
Bernardo Segun costumbre

Fr Vega Sr

Fr Manuel de Sn
Fr

Clausso de 18 deEnero de 1636

En Sto Colegio desn Thiago a Pno Dias de Clausso de Claustros desta Vniversidad desn Thiago Mes Docho dias del Mes de Enero de mil y seiscientos y Treinta y seis años estando juntos y llamados por cedula de Athenea segl

Cedula

Juan Vazquez de Mella y Medel. llame a Claustro para mañana Sabado diez y nueue del presente mes de Enero. Mas dies de Mañana para oyr leer y pregonar Publicandose almas de D. Dn Somoza. Colegial del Colegio desn Thiago Pno y poner una Placa y Medias de Arte y Sto. y acabadas dar Leccion de bisperas a Mas tardes Claustro y proseguir la Eleccion= Mandose Vista Fuente Dada en Palacio desn Thiago Firmada del Sor Dor Thesorero del Vniu dn Mes y Año ut supra= Por mandado de Su Sa Sr Vniu dezmo= Ante mi

Mandamiento

En Cumplimiento de Nra cedula de Vista Parte Mandeo a los Sres siguientes= Sener Diputado= Consiliarios y Legistas= Sener Procurador= Iglesia= Sener Sindico= Sener Suarez= Sr Dn Sotelo= Sener Colegio= Sener Sindico= Sr Dn Mariño= Sener Faxardo= Sr Dn Llamas= Padre Cabas= Mo Torres= Mo Arroyo= Mo Coronda= Sener Rector Colegio= Dn Castro= Dn Pardo= Dn Canedo= Sener Franco= y para que conste lo firmo= Juan Vazquez de Mella=

Los Sres Vniu= En Veinte y nueue de Enero de Clausso Sener

Alonso Mar.ª Ponce de Leon Duque
de Arcos, D. Jorge Alfonso Virrey
de Nabarra Conde de Juan Nuñez =
de Lerma = Pedro Cabeza de Vaca =
Don Gonçalo Nuñez de Guzman
Marq.s de Toral = Don Antonio de Leyva
Principe de Ascoli = Don Fernando
de Gonçaga Duque de Trayeto =
Don Antonio de Aragon = Don Pedro de Avila
y Zuñiga Conde de Monterrey =
Don Juan de Zuñiga Conde de Miranda =
Don Antonio Pimentel Marq.s de Tabara =
Don Alonso de Cardenas Duque de Maqueda =
Don Jacinto Alderon = Pedro
Manuel de Portugal = Don Jacinto Suarez =
Don Juan Fajardo = Don Diego de Acuña =
Don Diego de Mendoza = Don Jacinto Caamaño =
Don Pedro de Leyva = Don Antonio Pimentel
de Prado = Don Jorge Manrique de Lara Duque
de Najera = Don Juan de Acuña Marq.s de Villamagna =
Don Lucas Fabricio de Cardona = Don Juan de Acuña
Vela Conde de Puñonrostro Don Diego Sanchez Dávila
Don Pedro de Zapata Conde de la Oliva
Sidas y otros muchos de Alto Estado que
ai Juntos Congregados en forma y por
cuerpo de Cam.ª Fue Cosa Bien Sabida y
de Acuerdo siguiente =

que el Asiento pon
Facedulas a Nasocho Fue este Nauscho se determino y Resp.
casa nuebas de Don Mendes de Castro a Gente de Nacion Portu
toa baSbij = Gaceda Nasen Nas y Publicas de Nacion
a Nasocho casas nuebas de Junto a Con
bento de baSbij para gente Nacion Portu
guesa Nas y Fueron Pericias
Y Se Arrendaran Por

Como se probeyo plaças de theatinos en lugar de Dⁿ Pedro de Salazar

En este Ayuntamiento mandaron Sus Señorias que por quanto Dⁿ Pedro de Salazar Beneficiado en Santa Maria Mayor y Dⁿ Gregorio Jacinto de Paco Presbitero opositores ayan formado concurso de oposicion y examen en virtud de Mandamiento de Sus Señorias para proveer una plaça de Theatino que vacó por muerte de Dⁿ Pedro de Salazar Beneficiado en dicha Santa Iglesia Mayor y para proveer otra

En dho Pomill Ducientos = En dho Humill Secientos = en dho Mil = en dho Humill y Duientos = en dho Cuatromill Siento = en dho Humill = en dho quatromill Seiscientos y Veynta = en dho Mil = en dho Pomill = en dho mill Seiscientos y Cinquenta Procedido de los Veintos corridos desde Diez de Julio Pasado de mil Sts. y Seis Sigalta Diez de Julio de setentas y cinco y Humano en Sitio, = dho Quinientos y cinquenta y Seis en dho Sitio de mon de la Cruzada de Año mil cada pr cas todo lo q se debia en dho Sitio y moneda en ellos y Incluia Secon Sazon Pral Sentencia pr ag Apren de los Señores Dr Dn Jacinto Suarez y Parece sentencio Dn Jacinto Suarez y Parece sentencio Dn Jacinto Suarez y Parece sentencio

Sigue el Sr. Dn Joaquin Sanz
de Pedro con las pre
tensiones de D. Greg.º
de Paco y Figueroa

En este Ayuntto Sres Dn Pedro
Sres Regidores Dn Antonio
Joaquin de Aguirre y Dn Antonio de
Alcorta Procurador Mayor de Alcaldes
Sindicos Personeros. Dixeron: Que siendo
ciertas y verdaderas las pretensiones de
Dn Gregorio de Paco sobre
la Diputacion en Cortes de los Reales Consejos
a que se refiere el Ayuntto

Respondase a la
carta de S. M.

En este Ayuntto se leyo una carta de
Pardo de Mayo 25 = Sesenta Dn Juan Pardo, Gerónimo de Ulloa
de este Corregimiento y Nuestro Diputado en Cortes
Diputados = Por Mayor Alcalde que es en
Exª de S. M. Gobernador Conde de Aranda, le ha
dado Sorteado Procurador Real de Alcaldes
Sindicos y estaba prompta su Salida Dixeron
lo Acuerdo y se responda =

Continue en las
Cathedras de Sup.
Reales decretos y
Sueldos de Sres

En este Ayuntto Hallandose Pagar los
Salarios de Catedraticos de Sustancia de Sacra Theologia de
Diputados de Alcaldes a Sus Mds de Sres
Jueces de Sacas las Cuentas de Sus Rentas de
demas corra. Conforme a como se
acostumbra Vistas Hallaron Saldado
Ellos Pagos se firmo el Cabildo Mes de Sres
Dipd segun costumbre = Testado = anda =
cabalgara =

Fr. Vega

Testado

Joaquin Sanz de Pedro

clausso de 27 de enero de 1676

140

En el Colegio de N.tra Sr.a de Loreto de la Compañia de Jesus de esta ciudad de Santiago a veinte y siete dias del mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis años ante mi el escrivano y testigos parecio el padre Diego Fuente Rector de dicho Colegio y dijo que por quanto el padre Juan Vasquez de Ulloa de la Compañia de Jesus de la Provincia de Paraguay se embarco en el navio nombrado Nuestra Señora de Loreto que salio de la ciudad de Buenos Aires para el Reyno del Peru en el mes de octubre del año pasado de mil seiscientos y setenta y cinco y en el dicho navio se perdio todo el dinero que llevaba para la fundacion de la Casa de Tucuman y para la Mision de los Indios Lules y para la Mision de los Indios Tobas y para la Mision de los Indios Mocobies y para la Mision de los Indios Abipones y para la Mision de los Indios Malbalaes y para la Mision de los Indios Vilelas y para la Mision de los Indios Lenguas y para la Mision de los Indios Chiquitos y para la Mision de los Indios Chiriguanaes y para la Mision de los Indios Guarayos y para la Mision de los Indios Moxos y para la Mision de los Indios Paraguas y para la Mision de los Indios Guaranis y para la Mision de los Indios Tapes y para la Mision de los Indios Itatines y para la Mision de los Indios Guaycurus y para la Mision de los Indios Payaguas y para la Mision de los Indios Mbayas y para la Mision de los Indios Guanas y para la Mision de los Indios Chanas y para la Mision de los Indios Charrua y para la Mision de los Indios Minuanes y para la Mision de los Indios Yaros y para la Mision de los Indios Bohanes

Ante mi Escrivano del Rey nro Señor y testigos infrascriptos parecio presente Dn Juan Ygnacio Sanchez Vitorero vecino de esta villa de Madrid Parroquia de San Sebastian a quien doy fee conozco y dijo que por quanto Dn Juan Antonio Sanchez Vitorero su padre y Dn Juan Sanchez Vitorero su hermano vecinos de esta villa de Madrid Parroquia de San Sebastian por escritura que otorgaron en esta villa ante Dn Juan Antonio Gonzalez de Rivera escrivano de su Magestad y del numero de ella en veinte y quatro de Agosto de este año de mil setecientos y quarenta y nueve a favor de Dn Juan Ygnacio Sanchez Vitorero otorgante vendieron una casa con sus entradas salidas usos costumbres y servidumbres que le pertenecen sita en esta villa de Madrid Parroquia de San Sebastian en la calle de Atocha que hace esquina a la de Cantarranas que linda por la parte de arriba con casas de Dn Juan Antonio Sanchez Vitorero padre del otorgante y por la de abajo con casas de Dn Juan Antonio Sanchez Vitorero hermano del otorgante y por la trasera con casas de Dn Juan Antonio Sanchez Vitorero padre del otorgante y por la delantera con la calle de Atocha que hace esquina a la de Cantarranas que la dicha casa tiene de ancho por la delantera veinte y quatro pies y de largo por la parte de arriba veinte y ocho pies y por la de abajo veinte y seis pies y por la trasera veinte y quatro pies que la dicha casa tiene de alto por la delantera y trasera quarenta pies y por la parte de arriba y de abajo treinta y seis

Segue el Clausso Pasado

Este Clausso de Pas de aberse leydo
el Clausso pasado Dixo el Rector dado
de Mego Vnapetición de Sor Dr Thomas Perez delarma
dor de Colegio de Sn Salvador de Castaçeda Por
la qual dezia que el Sor Dr Sorezas pendruego
no estaba Graduado en la facultad de Sagra
da Theologia Pidiendo se le Mandase dar
el Parecer por escrito de la Facultad de dha
facultad Porque se hacia Oposicion allarse
Pretendiente hecho Parte en Estrados

Vltimo opositor Mego Sentado con Grado en
dha facultad Pidio Mandase Constar en
el Claustro de Gaunibertis Dangrue de Graduado
el Sor Rector Mandar y el Secretario no Jazun
ere teme dante Sm forma Protestaria Ja
Pedido

Protesta

Se Leyo dho Memorial y Pedimento Por test
imonio la qual dha Petición presentada de San
te el Sor Rector de Gaunibertis en Mego se Leyo
dese Proveyeron Mego que se Mandase
Juntar a Claustro Mego en la Sacristia a Primero de Clau
sulio que fue el Presente Mes Javiendose Mego Leydo
dicion de la Peticion de Clausso dho Sor Do
ctor Thomas Perez de Gamarra y Sor Sorezas pe dante el Sor
Sindico Fiscal dho Sor Thomas Perez de Gamarra Pa
reció y Presentó un Memorial de Pedimento en que
dio y Presentó Sindico Fiscal dho Sor Thomas Perez de Gamarra
Pidio se le Mandase dar Testimonio de Clausso
Mego Leydo dho Memorial y Pedimento Por
Mego Se Leyo dho Memorial y Pedimento Por
el qual dho Sor Thomas Perez de Gamarra Pidio
se le Mandase dar Testimonio de Clausso
Mego Leyd

Dain[s] hera[n]ue elgrado con lo qual
fe la Sreron de S Clauſho = Cauſen
ando e Sgradoſene le D[n] Juan de
en Sno farma xima, el D[or] D[n] Lucas fa Stael pro te ſi
Mag[est]a do. quero [s] poredibenire one D[n] Sotel
laſpe Sanquelo Pide Portestim[o] = del
D[or] D[n] Pedro de Stello dho [s] lo pedia Pedro Portes
tim[o] Porno benirer Sacedula Stamendo
ſea Stacbazgan Mercadells Porto de el Stanſ.
Pra lro D bistas las conſtra ne[s] Sablancerca de Sa.
ma Sriendas Serrion el D[n] Pedro de l oro a trote
tazs [s] le le baſhe a Sor Juez de gracia D[n] ſtinia[s]
[s] lo dicho retter Stanſlo Protesto = Do bista del
do de Ello. Seboro Secretans de Por Stl la [s] de lo.
ſerbe el Stenlo Dedibenſiaren Sas ma Sriend
las de Sein Sla Regno! cu gos Signſcados Dio aſſen
e Snarelo hon Sla tor de Stamio cu D[n] Sanſei de ſen
de de S Sa Sio, el do nor D[n] Jn Sguerra Sauendo ſeru
[s] Sado los bo tos por dho n M[r] Stoni Sranio de allaron
Diego dho M[r] Sein M[r] Jon [s] Pueblio el[n] M[r]
tor de Stamio cu Jonio Sguia [s] Sa Sido de termi
nado Por Sas Jnſbaſſer de gria Sno. q[ue] ſe bo en ba
ſſec loſſilo de dibenſiar ensem[e] Sanſei cauſos =
que el[n] Jonio Pon[s]
ſeador [s] Sguia Sri Cpuſto Stamio ſem[o] q[ue] Jo e Cpeu[n] de Secretario
cuſen Sno Sriciani, Pongaeador [s] Sclosii Sriciani Sguia Sriend.
a Cprincipio de Stenuio Sainſta cadadia dos casame
Sriciarles en Sara Stadecſauſho una a la manana
Sra a Sla Stard Sainſto decuera Stacordaron Spoſth
dolo Sramo dho n M[r] Sei cu Stumbre = ex hum[o] bia[s]
xx = x = p = u[a] = feſtado = Stas Saperz no u[a]

Vegs [s] Sa

Sauio

Sam

Claustro de 8 de febrero de 1636

En el Colegio de S. Juan Bautista de la Ciudad de Salamanca a ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y seis años se llamaron a Claustro Pleno los siguientes

Cedula

Juan Vazquez del Mercado Rector de esta Universidad de Salamanca por quanto por parte de los Padres Predicadores de esta Ciudad se me ha pedido y suplicado les mande dar licencia para que puedan predicar en la Capilla de la Vera Cruz de esta Ciudad todos los Domingos de Quaresma a la hora de Visperas y Sermon de Christo Crucificado que se dice todos los Viernes de Quaresma en la Capilla de Nuestra Señora de la Vega de esta Ciudad y para que puedan predicar en la dicha Capilla de la Vera Cruz los dichos Sermones les mande dar mi Cedula para que se pueda poner en la Puerta de la dicha Capilla y Yglesia de la Vera Cruz y para que se pueda leer en el Claustro de esta Universidad para que todos los Señores Doctores y Maestros que quisieren acudir a oyr los dichos Sermones lo puedan hacer y para que se pueda poner en la Puerta de la Capilla de Nuestra Señora de la Vega donde se ha de predicar el dicho Sermon de Christo Crucificado que se dice todos los Viernes de Quaresma

Firmaron este Clausto Sumdo
D.r Alfonso Martinez de Olauega Retor de
la Vniuersidad. Lic.do D. Joseph de Olano vnitador
della D.r D. Juan Guerra = D.r D. Juan de Cueto
Mar. Padre Abbad. Padre comendador dron Jo.
ma.s D. Sotrado. Retor del Colegio = D.r D. Anto
nio de Aguirre = D.r Ygnacio = D.r D. Marcos
de Linares = Padre ma.s fray Dom.co Cor
D.r D. Jacinto de Olaeta = Padre ma.s Jeronimo
Padre ma.s fray Juan de Torres = D.r D. Pedro de
Villara = D.r D. Juan Carabeo = D.r D. Anto
nio de Negra = D.r D. Jacinto Suarez = D.r D.
Juan Jauina D.r D. Jph de Cemeca = Padre ma.s
Diego = D.r D. Lucas Jaxardo = D.r D. Jose
Calvadre = ma.s D. Jacinto Caamaño = D.r D. Pedro
D.r D. Anto.o = D.r D. Pedro Sanco = D.r D. Pe
dro Baz.o = ma.s D. Luis de Hermida = D.r D. Fran.co
de Castro = ma.s D. Diego Sanchez = D.r D. Jose de
Prado = D.r D. Miguel de Villara = D.r D.
Pedro de Lapena. Con Sarro todos los bo tos del
dho Clausto y Estando al Sumto. de lo que ya
queda Inserto.

Juram.to del Padre comen
dador dron Jo. — En este Clausto Propuso El M.r de Tor
res Comendador que El Padre comen dador
dron Jo. Por ser El primero Clausto en que
alla, hiciese El Juram.to de Conssti y rectos
Segun Estilo y lo hizo de Sacerdote y lo firmo segun Ellas.

Como se trata de la
Cathedra de Instituta
en el Colegio — En este Clausto vno con formidad se
Dio la Parroquia de Sarria de Clausto
do El M.r Retor de Salamanca. Y Juram.to
que ha de hacer de Leer de Punto Publicam.te

Cathedra de Instituta Lugar pas
ra probeer la hezanen Jn formam Jz con
Elegeron el Pleyto decidido Jauendo en Stra
do a Jn forma en primero lugar el Dor
Jose Sarpe Tarregon el qual Jn formo Z
Concluso el Pleyto decidido Protesto q no fue
diendo Juntos a Votar Pareson Stra constitu
cion Y Leydo Protestado y tenido Silio Juez per Sno
el Sr D Lamas Jn formo Concluso Y tenido
lio = Jauiendo dado acabamo Los dhos Seño.
res Votos Doscedulas Y Sorteo Sobre Los dhos opo
sitores Hecho el Juramto de constitu en Y Pleyto
Leydos los Votos Pedio el Sor Lamas Y Sobre
Llazion = Jauiendo de Votar el Sr D Pedro Y Sobre
Pecuso ante mi el Pres Secretario Y Porparesen de Sho
Sr D Jose Sarpe. con Sogual Seros Votos q
ad Juntos Y Votar los Sres Dhos Juramentados
Y Regulados los Votos segun dho
Y Sin Sguera. Y Regulados los Votos segun dho
hallaron negresen Sobre el Sr D Jose Sarpe Y
torce de los Sres Lamas. Y asi lo publico en Claustro dho
Sr D Y Sanmiguel Y aqua Chupo forca Y he acordo
Y Pleyto de Instituta al dho D Jose Sarpe Y
Negro. Y Firmo q dho Y Pleyto
Y aqua Mandaron Y Pedela pon en Pleyto
Y aqua Mandaron Solemnidad Y Jauiendo dho Jauiendo
Y Pleyto Y Jauiendo dho Jauiendo
Y Pleyto Y Jauiendo dho Jauiendo
Y Pleyto

Alcalde de Valencia
de 1656

En Dº Alcalde
Juan Diaz Lopez de Salcedo
Y Maria Bermudez Vecinos desta Villa
Ante Vuestra Merced parezco en
Razon de mi Pedimento y Requisitoria
Y digo Que Procedida Ejecutoria
Cedula

Juan Vazquez de Vilb. Vecl. Llamea Alcalde
Mañana. Lunes que contaran Doze de Enero
demanda a Alcalde de Sala. Para Sentencia de
negocios de hacienda Segun constituy, Ygl Pleyto
tarse Estado Sin Parte de menor cuyo dicho
Juzgado Privada Real de los Viberos. Segun certifi
se. Hallarse Dº Juan Perez Escribano Receptor
Juez de Alcalde Ordinario de Valencia Sentencia
Sobre. Dadas Alcaldes de Diego Alcalde
Primero año Dº Gomez de Mill Dº Juez
Y Escribano = Dº Vega = Veinte = Por mandado de Dicho
Juan Rodriguez de Vilb.

Llamamiento

Con el Borrador de Llamado en virtud de la
Cedula, dicha Sentencia de Sala con los siguientes Testigos
Dijeron Dº Antonio Dº Gonzalo: Dº Miguel
Dº Felipe Dº Gonzalo: Dº Guerra: Dº
Gaspar Dº Vera: Dº Llamas: Dº Diego: Dº
Calderon: Dº Juarez: Dº Carrillo: Dº Isabel
Dº Blas: Dº Perez: Dª Maria Arroyo: Dª Juana
Dº Gonzalo Perez: Dº Sancho: Dº Pedro

siguiente siguiente

144

Illa Dorrado = D Jaime = Mª Hermida. = D
Prado = D Figueroa = Fr. Dias = D Hall
D Franco = autor de hecho Persona Sñ. D Gonca
lo. D Farina - Mal mos como = D Viñau = Peon
Vendado = autor de Loencana. Para que conste
lo firmo = D Lombo Loencana. a D Villara
gen por Sñor su hijo hermano = Juan Sal
gurdello d =

Sequeiros

En Binie ronaeste Sñorio Sumi Dor
Alonso Diaz Sines de Lamega. Vetor de Sauri bezil
Padrema Fray Luis debustamanrca Stag dero
ma D Salzeda Vetor de Colegio dero
ma D Pedrodemillara. D D Franco Caral
cho = D D Pedrodemillara. D D Franco Caral
seo = D D Franco carabeo = D D Stonio R
Negra = D D Jacinto Caldeiron. D D
alonso de Silba Padrema Fray Juan de
Lorrei = D D Jacinto Diaz. Padrema Fray
Stonio dearroyo = D D Franco decalho fil
D D Soutomaior = D D Pedro Franco = D D
Pedro Franco; D D Sor Salgueiro = D D Pedro de
Leste = D D Stonio gonçalves = D D Sorel
de prado = Mal D Luis de Hermida D Pedro
de Lapenaderon filtrario = Dor D Sñor de Cal
villara todos botos de Cho de Causho y Stan da fil
Sor Sor Federero Dacordo los q firmo =

Como se previene
en la visita de 22 =

Y para que Causho en conformidad
Parage Sñor fico firmado. Fr

de S. M. de Salamanca. en como el Lic.
do Don Juan parado demonen Oydor de su
Real Audiencia de Sevilla, Juez protector
Visitador Real. de Salamanca, estaba nom.
brado Por S. M. Conde de Canarias por su
dor Real y Juez protector de Salamanca. p.
Thomar Residencias. a Sus Salamanca y Mon
anos Salariados. Vasigue a Sor. de Derho.
nor Bramio de Segueira Presentar. Para
Dar principio Visitacion que el Clausho
Sera bien Thomar Razon de Lo Contenido
en Sinjente Dejado Por el Clausho de Ley
Inacedad del Theor Siguiente

Cedula del S.r de Conde de Canarias

Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea Zapata
Fernandez de Heredia Conde de Canarias, Vizconde de
Biota, Rueda Senescal. de la Villuena. del Cons.
de Su Mag.d en el Supremo de Guerra, Gobernad.
dor Capitan General. en Estremadura &.
Por quanto Por Muerte del Señor Don Diego
de Guarte Oydor desta Audiencia estaba Sin
Proveerse de Salamanca, Sus Estudios Jue
gos Visitacion Mag.d expedidas Al Sabor. de Santa Unibers
dad y Semejantes de Su Mag.d de Toda Sin Sacion Sele.
gue Sin tener Diligencia Para Dha Ocupacion y
que Corra con Sus despachos. se cometa Ella. Some
tan Siguientes Sus Mesoneros y son. Salamanca de Dha
Unibersidad. Jerusalen Salamanca y Se comunica a
el S.r D.r Sup Santo de Dha Cedula Original
Salamanca. Sus Estudios Vez Contenido

Las Sentencias que tienen Su contra Don Pedro
Don Sancho Mag.ª atendiendo a que estas son las
Mas Partes necesarias; Concurre Pedro
Ruiz de Su Pardo demorcon caballero del
horden del Sr. Rey de Navarra. Suyo dor del
a Sadem.ª anas Sn Sigue. en Sarria Sancho
Destez. Fernandez unido Ponzien denor Sorazle
y le exzile. por mi Sitacion del Sr. Sadraunibers.
y Procte. ra della. Para que como a Contrario
Thome quenta del Sagro de lo demas que con Sorga
Hubuena Conversacion en Sanmiuma conformidad
que lo anecho sus Antecesores; ocupan de nello.
el Termino Dispuesto Por la nea Sucesiba
y en cada uno de Sordias que ocupare. con vara arra,
de aguarenta Sigua Sroz. Sno. Sorazuna agras
a el desu Sa. sfacion con Sneaientos onz. y
a Sabardero. con que Sneientos con Sman bos
Derechos. de escriptura Sancto. con forme a Cartas
al que con vara del Chesorero. de Sadraunibers
to de ello en conformi. de Sas dhas cedulas. despa
Mag.d= Para del e Caracion de Sogual. oran
Damos despachar el Presente firmado de
nra Cmano. Sellada con el sello de nuestras
Armas y Refrendada de D.n Alonso mar
quez. de Sarroza. Criado de Su Mag.d. Fecho
en Sos cargos del Sr. Cmano; en Sadraunibers a las
Cinco Stonce Dias del Cmes de Henero de
mil Dos y Sete Sn Sirvan= el Conde de
Granda= Por Mandado de Su Mag.d
D.n Alonso Marques de Sa

En Vista de Magestad mandaron q se fuese a recebir los Caballeros Diputados a la Puerta Real por quanto se allo mandado por el Acuerdo de Vista que assi lo mandase decir por el Secretario al Caballero Rector = Para lo qual nombraron a los Sres Jurados = Dn Dn Alfonso de Vitoas. Dn Dn Jacinto Calderon Dn Dn Jacinto de Arcos: todos q a la puerta real = a los quales: todos q a la puerta real = a los quales les fueren acompañando el Acuerdo de Mazas de Ceremonias: y Para recebirle en la Antesala, la Tribuna de Mausoleo nombraron a los Sres Dn Dn Juan Carabeo. Dn Pedro de Semillares Dn Dn Sancho de Vega y Dn Antonio de Dn Dn Sancho de Vega y Dn Antonio de Vega que luego que los Diputados entraron a recebir al Caballero Rector, Estando en la Tribuna dado en Mausoleo los Señores. acompañados del Acuerdo de Ceremonias = Sentado junto al Caballero Rector Estando en la dicha Tribuna haciendo echo Suzeconiam, de parte de, Estando en Mausoleo el Caballero Pedro Diez Receptor de Sanidad. Comenzo a leer la Provision siguiente con lo qual dio fin a la Vista

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto por parte de vos el Concejo Justicia Regidores Caballeros Escuderos Oficiales y Hombres buenos de la Ciudad de Murcia me ha sido hecha relacion que en la Ciudad de Orihuela se ha publicado y publica un Pregon en que se manda que todos los Vecinos y Moradores de la dicha Ciudad de Orihuela que tuvieren Casas en esa Ciudad de Murcia las desocupen y se vengan a vivir a la dicha Ciudad de Orihuela dentro de cierto termino que en el se contiene, y que no lo haciendo asi se les tomaran y confiscaran sus Casas y Bienes, y que esto se ha hecho y hace por ser esa Ciudad de Murcia de mi Corona Real y Orihuela de Señorio, y que esto es en perjuicio de mi Corona Real y de esa Ciudad de Murcia, y que pues esa Ciudad de Murcia es de mi Corona Real no se puede ni debe hacer el dicho Pregon

En Sn Juan Maestro los Sres Señores Legados del Propuno Sr Dr Pedro Sarmiento en cuyo hera necesario Señor Sr Juan pr ah dho las Satisfacion celo Sinteligencia Para que Departe Sarmiento se hiçiesse la Visita Residencia de los Sres Dr Juan prado de Monçon Visitador desta Diocesis Bens de los Sres Procesos. Jasso lo demas que sea necesario= Jogado Pozel claustro se acordaron Sdeterminaron que seno Sr Juan Sen comensefeto Señor Sr Juan al Sr Dr Jacinto Suarez de Sand Sarmiento Secretario Destarmiento en todas Sus Bos Juntos Sacadarmo de los Para Reconocer desta Diocesis Sclaustro asistan con saber Sl Rebeloscargos Sdatas Sus pr ah aquien Sr Visitador Real las tomare siendo todas las Sdiligencias que les parezcan Sbien Sisto les sea Para el bien destarmiento Sidas Sclaradas derechaciendas que se allo. Señor Sr Juan en todaforma. Jos Sarmientos Sacultad que Sarmiento Sus tiene Sin limita cion de casa Sumas que dexa Sr Juan Jogado pa Sarmiento les dara Sa Sti facion Sus Sres Señores resolvieron Sacordaron Sporto dos ellos Sposisto firmo Sel Sr Dr Pedro Sarmiento Segun costumbre

Asi lo dejo firmado Salvando Sen este Sr Juan Sel Sr Dr Pedro Sarmiento Sdejar

como Su Sria. Ilma. dio
aber cobrado dho Comis
sio las quinientas
y sesenta Ducados

cuento Ducados
En Reyno Maestro Notario y
En Ramo Librado mill quinientos y
Jno Bentanzos los Procedidos de Alcabalas
de Sarmentas del Valle desta Merindad
que estuvo en Administracion, Dario Porquental.
El Dr Dn Pedro Barbero en Sacom formidad
que confirmaron los Maestros de Reyntegro dho
de mayo de veres Jnuene folio ciento 25
quarenta Alcabalas. De el derecho de heneros de
setenta. folio ciento y seis = Vel de
Primero de Junio passado deste Jnuentario
de libro folio seiscientos y siete dho = de Domingo
del de quinientas. mercader Vecino desta ciu
que fue el que acieto la Renta de los dhos con mill
quinientos Jnocentas Reis. Y que esta pagaime
la Alcabala dho. abra qua Sno dias despues que
fuese entregada a Administrar. destas mismas. Sus
Dn Pedro Pardo de moncada y las mismas
Sus herederos dellos lo fuese servida. y Joy dadas
lo en Reyntegro y Jnuentario y Diego Sriega en dha Villa
dho Domingo xii de quinientas. Y que Administro
fuese en dhos Maestros de Alcabalas que Administro Juan
Dante Sracosa &c

Que se aga la fiesta
de Sn Santo Thomas
Jerenimo de Sacera &c
Dante al Sr Juarez

En Reyno Maestro Acordado determino
que se aga la fiesta de Nuestro Santo
Thomas Jerenimo de Sacera haga la
Musica Por Sto ciento de Cinquenta
y que Don Sportar Sacera de pago

En vista El Sor Dr Dn Jacinto de Velez
Logre huviere costado Diserne en lo Sno
decreto. Dan los Dhos Señores de Cathedral
Parecen Acordaron Se Pase todo Ello Y por
Su Sto Pimo El Sto Sr Rector de Salamanca en
Segunda Instancia =

Dr Vega

Passo ante mi
Juan Pz de Liba

Mansso de Ydemo
de 1636

En Dro de Colegio de Sn Diego
Alpho de Sa Sa de Mansso de Salamanca en
Defensa de Sn Diego Y dijo lo Se
Sado Y Mansso; Por Sa Cedula [illegible]
de Sthenor Siguiente =
Cedulas =
Jua Sarguez de Vloa Sria

Cantó Lunes Noche.

Para Mañana Sabado que se cantara Vigilia S.n Juan Bautista Domingo de Mayo Misa de la Santa para los Años Auto de S.n D.n Juan Bautista Sermon con Predicador Real de Alumbrados. En la Noche de Sabado en misa de Visita Juernes de Pascua Mas termino para los demas negocios pertenecientes Alcaldes Alguaciles Pregon Penas y juramento de Alcaldes y Alguaciles de Mesones Pedir Acordadas Despachos Begnte Dias de Almotacen de mi Casa D.n Diego Diez Seis años = D.n Alguacil = Por mandado de S.n Rector = Francisco de Arroyas = encuadernamiento = Cedula Antecedente, y otra Orden Vso del de Alumbrados. Llamados Señores Rector declarado Siguientes: D.n Visitador Notario D.n Sigler: D.n Alguacil: D.n Alcalde D.n Carabeo = D.n Negra. D.n Silva = D.n Gonzalez = D.n Juan = D.n Gonzalo: D.n Pintado: D.n Fabian D.n Garcia = D.n Cleto = Mayordomo = Rector = D.n Nicolas: D.n Padre = D.n Figueroa = D.n Prado Maestro = Torres = Mayordomo = D.n Jaime = D.n Cardenas = Padres Cosdas Mayordomo = Padre Comendador Pr.e Pintado = D.n Iglesia Sacristan Secretario = D.n Guerra = Para que conste lo firmo = Diego de ello =

Los Bnes Dn Vicente Antonio de Sancho Pardo
Canonigo Magistral de esta Santa Yglesia
Dn Antonio Ramon Ramirez de Arellano Arcedia-
no de Alaba Dignidad de Chantre Dn Juan
Antonio Gonzalez de Andia Canonigo Dn
Pedro de Villarreal Dn Antonio Ramon
Ramirez de Arellano Dn Jacinto Antonio
Dn Jacinto Suarez Padre Maestro Fray
Geronimo de Salazar Padre Maestro Fray
Antonio Dn Padre Maestro Fray Diego
Desplado Fray Dn Jacinto de Nieva
de Lemoiz Secretario Dn Dn Juan Anto-
nio Ramirez de Arellano Dn Juan Lean-
dro Dn Dn Juan Bautista de Ybarra Dn
Juan de Lezamiz de Salazar Dn Ygnacio
Miguel de Villarreal Todos Vocales de esta
Santa Yglesia Estando en Audiencia de Medio
dia que se tuvo

Vista en Audiencia de Medio dia que se tuvo en
Pardo — En Clausura Parada de Monclaoa de
Monjas Franciscas de Santa Clara de esta Ciu-
dad Dn Nicolas Ybarra Fiscal de dho Real Mo-
nasterio de Santa Clara de esta Ciudad Dn Ju.
Pardo de Zamudio Contra Dn Antonio Ramon
Ramirez de Arellano Arcediano de Alaba Dignidad
Chantre Canonigo Magistral Dignidad Arcedia-
no Canonigo Dignidad Chantre Canonigo Magis-
tral Dignidad Arcediano Canonigo

Clausa

Como se hizo recepta en Vitoria, la
Q. anexo de Sn Andres = en este Clausho mando
Como se hizo en Vitoria de la Vitoria
Don Hurto Lopez de Juan pardo de
Orozco con Vinta Vea Sde Vaumiberri en
Vaumiberri de Vitoria
da rpodon de pedias
Sde Vaumiberri Dno
Vaca con Sboque Vhema o brado en Subiritas
y de Sn Adriano de la Vitoria ocupado Sque
Vaumiberri dadhaire Sinexadnes o cupar mas
tiempo en ella Sbisto Pore Clausho que
Vgorado que en conformi. Sla cedula real
de Sumag. de Vaumiberri en
dello echa no tes
podria en ello determinar cosa alguna. Sque Vas
cedula Sclausulas Dque ho. de Vitoria se in bi.
ese poseer la en el termino que da pone de Vas
cedulas y contenie Dque Vaumiberri Dque
por Sien lega do ho. de Vitoria en nra
que Sson pson
da Sdoctrina le
Sdello Dando le las gracias de lo bien Sde la buena
voluntad con que ao sido Slo gral Sseñor Sbuenos
Vaumiberri dauani. aens
legacia Vagracias
a Vitoria Vi = tonio gonzales para que en nre de Vaumiberri Den
ao ho. de Vitoria Vagracias dello ao lo dho =

Pedro Suarez 3030 Dnes Clausho de Sibraron a favor de Dn
Vegario
Sacinto Suarez tres mill Sciento y
de ellos por los mismos que antes de ora. agastados
de horden Vaumiberri dad en nre pson de los
gios de Vitoria Sdo Sde Sdes Sermino de
que da ao cuenta =

alm. Cauani lopez
do de saca the dia

Dnes Clausho Anno Dn

En Madrid a Sr. Marqués Regente regnicola
de Artes de Hacienda Pido se le libren
de lo corrido asta hoy dia de fecha de
de Pasa de dese Reino asta q[ue] Sa
Magd mande otra cosa en razon de lo
q[ue] hubiere thenido Porcurias de su Parte
Por El Claustro fue acordado se le
despache dha libranza. Rosas Secretario
Por ausencia de Sr Regente Pasi Y Subrogado

Al Margen
Madrid 22 de Agosto de 1710 — En este Claustro El Sr. Dr. Don Juan Farina Rector del Colegio de S. Geronimo Dijo que a pedido
no. 40 rs — de dho Colegio quenta y dho Sr. Visitador nra S. de los
enpleos de este dho Colegio atraxim de este Pasa. de este año asta
el de la fecha en q[ue] ha suma de noventa
y seis mil Marauedis y Margen sos y la misma
Cantidad Porciones de los dias corridos de este
dem[ie]s de q[ue] se le hizo cargo a dho de Cuenta
te merecida de libranza q[ue] se le mande librar
a las porciones q[ue] se fueren haciendo
en el Para dho Colegio y dijo pide Claustro fuesse
dado lo que pareciere y se libren a dho Sr. Rector
Para q[ue] pague a dho Colegio y fecha Sr. Rector
Vea Sus Merced[e]s

Al Margen
Libro Para q[ue] se libren
cada año para
dho Colegio

En este Claustro se leyo una peticion de
Gran[de] de esta Monarquia en
q[ue] Pretendia enquadrar
miento de renta y Para

En Sevilla a 5 de Set. de 1 Jues se leyo y mando
lanzar en cuaderno Sitio de corrales de
obra de fanegas de ello despacho se cedu-
le para los frutos de hazienda. Hi-
zieron acuerdo y perdida de alio abierto con-
de el Abt. Benito de Magdalena de honore fuio
Jorge Romero mercader con los diezmos fr.
frutos de hazienda el año pasado de 1 S
de 1 Romero abrade hospitalero con los frutos de
una hazienda el año pasado de 1 Francisco Lop.
que sea de Sevilla y sus frutos correspondan del
remate y se cobre echo y se pague Ygual
Prez en nre. dcho. lugar con que abra echo p. se
guridad de los frutos e hizo de la hazienda,
le excepto. Y no dieron lo pasado por no ha-
berlo en los años de hazienda y lanzan
lo en ello previene el Remedio y mas con Sen-
tencia y visto por el dicho fue acordado que
entre Martha y Magdalena Romero
Pedro de Ortiz. Antonio de aguilar, y D. Dem.
Claro. D. Alonso de Ulloa para lo confi.
rar. Hecho de hagga al claustro y anio de 1
con de determinar. Acordaron lo firmo
el dho. y de 1 por ante los dhos de Segura testimonio
de Vega

Dr.

Dr. Alonso

Dr. Ulloa

Dr. Martha

Dr. Magdalena

Dr. Romero

Claustro de 26 de Marzo de 1676 =

Dentro del Colegio de N. Padre S. Alfo
Sala del claustro de la Vniuersidad de la Compañia
de San Diego a 27 dias del mes de Marzo
de mil y seis cientos y setenta
y seis años: estando juntos en claustro por
cedula de Rector siguiente =

Cedula =

Juan Vazquez del Mercado Rector
a Claustro para mañana Juebes que secon
tara en negocio de hacienda, conforme a constitucion para que sea
bor de D. Juan de Somoza para la obra ma.
de fuera del Templo y Retablo de el.
fiesta de Sn Juan en virtud de Mandamiento que
viene dada de Nuestro Señor Rector = y para
Presentar de Mayordomo de Nuestra Señora del
Rosario del Colegio D. Juan prado alemangon
a los mismos negocios se hallen. Hallaronse
todos presente, menos el Padre Juan Gallego
Constituydo en Diputacion de todo. Leydo fue
despachado. Por Nuestro Padre Rector se
dio Voto por cerrada tierra para
bien de Nuestra Vocal. Dada en
y cinco dias del mes de
Pedro de la Reta Secretario

llamam.s

Q.e Juramentim.s de Recebir la Confesn.n de Dn Sn.el Lamelo Señores Bocos de Sr.r Visitador ha diñario = Dn Iguña = Dn Yg.s Jas = Dn Aguilar = Dn Valdes = Dn Gonzalez Dn Agesto = Dn la Nateron = Dn Lorres = Dn Arroyo = Dn Rosas = Dn Moreno = Dn Lo.s ronda = Dn Faxiña = Dn Caamaño = Dn Faxardo = Dn Mera = Dn Lamas = Dn Juarez Dn Marabeo = Dn Leira = Dn Ulloa = Dn Milla na = Rd del Colegio = Dn Padre Dn Jaime = Dn Figueroa = ma.l Hermida = Dn Fran.co = estos Señores llame enbn Dn Agustin Vela zquez = Juan Basquez = =

Seguesim.s = Dn Binieron a este Sagrario Dn Dn Alonso Martinez de la Riba = Dn Dn Juan. de Rey Jas = ma.l Dn Juan Lorrado = Dn del Colegio = Dn Marcos de Liñares = Padre m.o Fray Antonio Moscoso; Dn Dn Pedro de Villara = Dn Dn Juan. Carabeo = Dn Dn Antonio de Leira = Dn m.o Fray Juan de Lorres = Dn Dn Sacinto de Nateron = Dn Dn Sacinto Suarez = Dn Dn Juan Faxiña Dn Juan de Lemera = Padre ma.l Fray Antn.o de Dn Dn Jose Posadas = Dn Dn Jose de Dn.l Dn Sacinto de Romoz = Mar

5

Dn Narcisso Saxaro D. Dn Fran.
co Casso = Dn Dn Nemesio Sanz =
Dn Pedro Sanio = Dn Dn Jose Sanz
Dn Dn Dn Sancher = Dn Dn Pe
dro de Saperas Contrario = Dn Dn Mi
guel Calemillara Dn Dn Abad Cotos de Dho
Nauiego estando assi Juntos Se determino
lo siguiente =

aprobaron se las fianças de Dn Fran.co Ynsa Cno Claustro despues de auerse leido el Ynforme a fuero pasado y lo en el acordado en conformidad de 6 y 25 de 716 - dela primera parte dela Cedula para que auiendo sido llamados propuso el Señor Dor dela Vniversidad en como Dn Fco de Somoza auia dado las fianças p.a el asiento y arrendamiento de Tesorero para el año pasado de mil quinientos y ochenta y nueue y este presente de ochenta y vno las quales auia visto el Señor Dor Bonifacio Rodrigues de Leyra Diputado de dho Claustro a quien auia encargado el Señor Dor dela Vniversidad y dho inviese lo que acerca de ellas se le ofrecia y auiendo que el Claustro se enterase y tomase en ello resolucion y oyda dha propuesta por el Claustro se determino y acordo que se aprobasen como en efecto se aprobaron las fianças dadas por dho Dn Fco Somoza para el arrendamiento de Tesorero p.a los frutos de la Vniversidad y sus Rentas que en razon de

escriptura de asiento en la forma acostumbrada y entrando en ella Rosa Ysabel de Monte negro su muger dieron comun y se cometio a los Señores Doctores Don Anto de Aguilar y Don Manuel de Linares abogados de la Vniversidad p.a que en nombre de ella otorguen dha escriptura de asiento con las capitulaciones dhas y mas que les parecieren ser convenientes p.a el seguro de la hacienda de esta Vniversidad y echo se dieron poder para cobrar dhos fructos de cenado y corriente y rezagos y a Vno y otro se les dio otro poder de que doy fee. Juan Vasquez Anto Mendez Joseph Corbelle = En 8 de dho mes y año dho Señor Contrador dixo que por quanto Don Jacinto Calderon contradixo dho Oficio yaciendo de tesorero por dhos dos años hasta tanto que ponga el alcance que debe de los años atrasados y lo contrario no le pare perjuicio a sus bienes y que de esta protesta se le de testimonio = Y el poder ante mi hallo presente el Señor Don Fran.co de Aguilar y dijo = Que este Claustro a tiempo q.e Vino a Visita el Señor Don Juan Pando de Mendoza y Velasquez Marques de Villa Verde Visitador Real de esta Vniversidad y con el Pedro Ribeyro su Secretario y aviendo le recibido como se acostumbra a tales Señores como tal Señor Visitador Real y haciendo dho Acto de su Visita y leido pase de esta dho se alço dho Claustro con el mismo acuerdo que entro y alas mismas

al Rector se le
pague la copia
y sea de los
Señores Dr Juan

En este Claustro se determinó que el Sor Rector de la Universidad con el señor Dor Diego Suarez asistan con Pedro Ribera Rector que dio fe de la Real Vista dedhos señores Don Juan Pardo y se le paguen la copia della y satisfacion de ello como les parezca y para ello le nombran y hagan escriuan dello se le despache libranza ——

Don Joseph Iquilo
a favor de los Herederos
del Señor Dor
Thomas de Millan

En este Claustro el Sor Don Pedro de Millan dixo y Monte negro dixo como antes de agora esta comandado por diuersos Claustros y dados poder a diferentes capitulares para que otorgasen fin y quito a su favor y sus hermanos y herederos del señor Dor Don Thomas de Millan y borda su Padre difunto del tiempo que fue tesorero desta Universidad como dello no resulta cosa alguna contra esta Universidad de todos sus salarios y hacienda en todos sus asientos assi como del tesorero como conseruador de las cuentas de las Vistas Reales en que tambien esta comandado dar dho fin y quito y que hasta ora no se le aya otorgado por ocupaciones y ausencias de los capitulares nombrados para ello y visto por todo el Claustro junto y conferido largamente en ello y constar ser verdad lo en dho fue acordado que en nombre de este le otorgo escritura de fin y quito a favor de los dhos herederos

En 2 de Nouiembre de 1646
Di la copia de esta
Carta a Dor Joseph
Iquilo de la
Orden del Señor Dor
Don Juan Pardo
del Consejo de
Su Magestad
Pedro Tamayo

Dor Don Thomas de Millara dho dos Lol
años y tiempo que corrio al tesorero estubo
a su cargo la cobranza de la hacienda de dha
Vniuersidad y les dan por libres a sus herede
ros y a todos los Vienes hipotecados en las es
crituras de Censos que les dan por nulas y
extinctas y acabadas con todas las clausu
Vinculos y firmezas que segun de derecho
son necesarias y se requieren p.a la seguridad
y Validacion de este fin y quito quedando
aqui por expresadas de que fueron testigos
Juan Vasquez Bedel Ant.o Mendez y Jo
seph lopez Corbelle

Vuelta de la diputacion
p.r el Sor de Comis.o En este Cauildo salio vna resolucion del Ayuntamiento de la Vniuer
sidad en Raqual dicha se trata si en Venta Vlluger Junto a las
Aguas de este sobre como Vienes de Comis.o Pasan de la Cantidad
de quarenta de quatro mill r.s y acordo al Cauildo se lleue a diputacion

Juneo en Cauildo
con espada al Cos
nisterio y no sino
y de la Vista B.a
Pedel que en dho Cauildo se declaro que el Pedel de la Guarda de
ningun.o Sr.s que entren en el Cauildo no lleue espada ni menos en ella
en dha sala Trayga y tenga alli a la Vista del que lo asis
ta la execute pena de Veinte Ducados por cada vez que lo cum
plan aplicados p.a la Arca de la Vniuersidad Pedro de Vi
Pedel que en dho en dha sala de Cauildo en cumplim.to de su
exo a fuer el decreto de Cauildo en Sesy.n de que asistencia
Cauildo dijo la Cedula con el que se suspende y quan
que se ha de cumplir con lo que se ordena y lo firmo
y yo fee

Jue 12 Xbre
baya a la Corona a 16.
y el Sr Abad de Mtr

En este Claustro de Septiembre de 1625 Años. Por Mandado
del Sr Rector Maestro Mongo Carbedaño de esta Universidad
y Colegial del Colegio de Santiago el Mayor para que baya a la
Coruña a la defensa del pleyto contra el Sr Obispo de Mondo
nedo de esta Ciudad en razon de la preheminencia de llevar cruz el Sr
Rector del Colegio de Santiago el Mayor de para ello nombraron
en toda forma y en el dicho claustro de suso declarado fueron y fueron
contentos y pagados de todos ellos y por verdad lo
firme dicho Sr Rector de la Universidad segun costumbre

Dor Vega y Sr

Passo ante mi
Juan Perez de Silba
Notario

Sr Rector de este Colegio
a Sr Liberio Receptor
Dio fee de la Visita de los Estados
Salario de Alcaide

En la Ciudad de Santiago a diez y siete dias del mes de
Abril de mil y seiscientos y veinte y cinco años ante mi Notario y testigos
Don Alonso Mendez de Vega Rector de la Universidad de Santiago y
Jacinto Suarez Abbata de nombrados por el claustro antecedente
para efecto de tomar cuenta a Liberio Receptor de esta dicha
Universidad de lo que ha recibido y pagado del salario de Alcaide
Montaron 975 Rs de la dicha Universidad de este Reyno que como tal alcaide
ha tenido la dicha Visita, que se le ha tomado por los dichos Sres
Rector y Abbata de la dicha Universidad y por ante mi Notario
y testigos de suso nombrados, de que doy fee, y lo firmaron
de sus nombres, siendo testigos Antonio Gonzalez Bedel de esta
Universidad, y Pedro Rodriguez Portero de la dicha Universidad, y
Diego Alonso y Geronimo Gonzalez Porteros de la dicha Universidad
vecinos de esta Ciudad de Santiago
Don Alonso Mendez de Vega
Jacinto Suarez
Ante mi
Juan Perez de Silba
Notario

Sello de la Universidad de Santiago

que pretendia dho Pedro Diaz vecino de Reyna todos
los dhos q.s se sacasen mandaron en fauor de dho
Diaz Pedro entregando dho Recetor el dho dedha
Real Renta y que dha cantidad se le dispache libranca de
Alcance de dhos thesoreros q.to dieron por lauor
y firmaron de que yo el dho Escr.no

Ante mi

Claustro de 5 de Mayo
de 1676

Dentro del Collegio de Santiago Alcobes y sala de claustro de la V.d
se mandó cerrar Cad.a delante. a cinco Dias del mes de Mayo de mill
Seis.s Seis.ta y seis años se mandaron llamar a claustro por la del
thenor siguiente=

Cedula

Juan Perez que le Vea y del llame a claustro para mañana que se
que se contaran cinco de este mes de mayo a las tres de la tarde para tratar
de negocios de hacienda conforme acostumbra para Ver Vnapetision el M.co
Fiscal del Conuento de S.ta Cr.z el Real de esta Villa del qual to con.o
Rector del Collegio de Santiago Alcobes sobre los asientos y lo demas que
alli se Dr.a Dn Sancho Suarez en la Cassa del Cabildo de dho
Alcobes que le ha comunicado y hablado por lo que y para dho efecto
y para los mas negocios que se ofrecieren allanamos Vos. para ello

UNIVERSITAT COMPLUTENSE SIGILLUM REG

Juramento, y de lagnistrin, que se executara inremisible mente
dada en Ma Ciud. de Santiago a quatro dias de Mes de Mayo de mill
Sos. y sesenta y seis años= Dor Vega. Dor= Dom. de Ulloa Dor.
Fran.co Dor de Viba=

Llamamiento

Los Sres Votos del claustro que llamado en esta forma
Sr Visitador, Dor Seyxas, Dor Aguiar Dor Portadorio Dor
Valdes, Dor Carabeo, Dor Jaxardo, Dor Lamas, Dor Gonzalez
Dor Calderon, Dor Farina Mro Camano, Dor Abad de S. Mo
Mo Andres, Mo Paraxo, Mo Formoda, Guardian de
San Fran.co Dor Gonzalo Prior Dor del Collegio Dor Ant.o
Figueroa, Dor Castro, Dor Vaxeyro Dor Prado, Dor Juanes
y Dn Pedro de Lagena todos estos Sres Emp.os mo mesa
Comendador Alonso Dor Millara, Dor Alba Dor Fonseca Dor Juanes
acetos Sres Fhos en Casa Dor Silba ausente y el primo como Vedal
dezta Vniversidad Santos y mayo Años del mill.o Sos y Seis
Jul Vasquez de Viba=

Los q Vinieron

Q Vinieron este claustro llamados el Sr Dor Don Mo mo Seba
Vega Dor dela Vniversidad, Sig.o Dor Joseph Secretario y della
Rector ordinario= Dor guardian de S.n Fran.co Mo D. Juan Torres
Dor del Collegio, de Santiago Mro Dor D. Ant.o de Aguiar Dor
D. Marcos de Juneos, y Andrade, Dor D. Jo de Millara Dor Dor
Juan.o Jph de Carabeo, Dor D. Ant.o Rz Freyre Dor Mo Jph
Alexo de Florida. Dor Mo Jph Jul de Vazquez Dor D. Jacinto Val
ves Dor Mo Jph Ant.o de Castro Dor D. Juan.o de Castro Figueroa
Dor Dn Jph de Castro Dor Dn Ant.o Gonzalez Mo Dn Antonio Casas
Mo D. Juan.o Rz Figueroa Dor D. Jul Farina Dor Dn Joseph
de Prado y Vaam Dor Dn Jph Franco. Dor Dn Domingo Vazquez
Mo Dn Diego Simoca Mo Dn Luys de Armida Dor Pedro
de la Vega Consiliario todos Votos de dho Claustro y estando ansi
Congregados en forma, y por acuerpo de Vniversidad acordaron y
Cordo lo siguiente Sigue=

Juramento de los guardianes

Este Claustro mando el Sr Dor de la Vniversidad Mo
guardian de San Fran.co que el Juramento segun
claustro assigna se balla, el qual lo obedecio
en sus y dijo Juramento segun en el

Dixo q. el Sr. Dor Juste Claustro despues de averse leydo el claustro pasado de
D.n de Millara en el acordado el Sr. Dor D.n de Millara pidio se le diesse copia de lo
Cobra 8 D mrs ya q. tenia Comp.da de Mtro. q. le daba para ello Comissario
q. se le diesse Vn Sello Real dado a Memorial q. se le diesse copia de lo q. se
ha de hacer de esta Juste q. en ella se le avian detenido ochomill mrs de salario
q. pidia, a la Al. Villa del Sr. Don Sn. Santos de S.n Vagan les
pidio dexasse pagar por algunas razones q. dixo
Visto Claustro de la resulta de la Al. Villa q. no ley en dho
claustro Sumario es como se sigue= Por auto dado en pleyto q. mueue el Sr.
Jacinto Vazquez como theniente de la Vniuersidad contra Domingo Mayor
Jenssorte sobra Cobranza de Renta de vnos Cruzes de Jerusalen y Vn
q. Don D.n de Millara como Hijo y heredero de Don Thomas de Millara
Subsigue mando q. el dho Don D.n de Millara pagasse dhos ochomill mrs
a la Vniuersidad por Reales Cobrados el dho Don Thomas de Millara
de la Cant.d sobra reuenion q. dho Don D.n de Millara en las Cobranças
q. se le dispachaven como Cathedratico= y q. de q. pide el claustro dixo
q. en quanto a el le mandado tener dha Clausura no ha lugar
a dispachar en la sobra reuenion q. dho D.n de Millara pide
den los p.s q. se le q. q. quieren cobrar para su defensa en Juez competente
dixo el Claustro=

Peticion del Sr
Abbad de S.n Vn Juste claustro en continuacion de la primera y dando cuenta para q. se vean
q. pide el Abbad de S.n Vn q. se le q. dado ante de ora Vna peticion q. el
claustro se sirviesse mandar se leyesse y proveerla q. es thenor
como sigue= Al M.co S.r. Luys de Leon Rector de la Vniuersidad de Salamanca
Abbad de S.n Vn Medico de su Mag.d y de
la Cassa y Corte de su Mag.d y Thomas de la Cruz de
Prado y Juan de Hermaio q. ante de V.m en la mejor
forma. Dize q. Pareze q. el q. q. pide
Con Nueva del colegio de San Salvador de esta
Ante los Señores Jueces Conservadores
Audiencia de esta Ciudad sobre

Serenas delugar. gueme deue dar. Primero
gue a Menas Juntas baxen. Y mas sin dexe gue
hicieren en esta Vniuersidad sobre con sume a las
resulta. de la consulta, o quarenta numero primero
de Jas cosas sy un mas largamente se an thienen
Dho pleyto a que me remito. Y de nueuo mando
Yenido a mi noticia gue el sobre lo pretende gue
Sus. S. en esta Vniuersidad Sede las espensas y
gastos para Vn testigo. de testigo Siendo como es en gral
Estudio. Y determinamente Seha Dicho y trata do con
esta Sala consultacion gue pro hibe Sedenas tales ex pen
sas para pleytos. y mi Juyzio segun mas largamente
Protesto Verificar en el discurso. de la petición Y que
Para este fin aya instancia Suya y mando Juntas
a Claustro Se hagan precedido el llamar. Sala
antes mi explicado en Sala de lo que se ha de
Cancellario Siendo como es en Sala de Juyzio
Por Sabonsulta en Primera. numero quinto Jo
Sala Sabonsulta en la Primera de la consulta de Nes
cesa Numero primero que hor dena que para
Jerir qualquiera negocio y determinacion en el
Claustro sea Y deue llamar. a lunes Y antes Y
la cedula. que se dixere a Sabado. Y de
Claren expresamente los negocios que se an
de Tratar. en el claustro Y de dho se guarde. Y
Yenido Por Sauto. por esen Sabonsulta en
Helizeta. o a Siguro procediere en
gravemente Castigado. en Sala consulta

Pribesidad = Jaimemia Alcezar
que dize se alloguese de Examinar en los tes
tes Nauscho conquearien dose echo sobre de lo
contrario es en ni nulo y prosure y portal lo protes.
to. Y sien do neuesar amago Fundamento
correpto Inrepro dusp en lo fabora ble = Y
Pidque declare la costa sa Asistencia Dexbem
Has no solo milita Inredunda en Sui
mento dicha Pribezia como notorio sino
que a qualquiera magestuencia Inotino
Para colminar plegtos tan Sin Nuestos como
este. Y oul neran la Nusticia agnenlearistes
y a los queari Causaren. no dieu Dgu. Dar les
asistencia ninguna. Y uer como lleuo dho con Sid.
consistu, Y en especial con Stalodii Nuestro gos
uernado por Nuegnte Stenii num. Sesg. que dei
bone. Onequando los colegiala apelan de la ni sta
sin Causa ni Fundamento, pagueuto dos los
gastos que causaren. Y Requirido como deben
ser. Y no lo hacen. Dar hau conthuciones y
Autos de feridas sea Y deue Stan. a ellas por
tener como tienen fuerca de leg Y como sesg.
se deuen guardar. Y observar. en cuya ca
no puede ni ha lugar. Ladri hor de la pro
uisla Pretenza del Y orecho Y como

Dixe Repeler. Magorme. quando por
Judica santo adhami beriñdad Yg ue de conçeder
se le entregaran acaso. Sino magores Imagenes
los Dnos Siguientes. Ypara que obien se
deseen Yll. de Sarau. no aberlugar a ello por
Sta como esta. Ylicito Yreprobado enotras
constituc Yeran por Judicial. pongue
a Yll. Sido Yaplico Sirua mandarlo anni Y.
en ello no se Sno be. Yauiendo derecho lo con Sra
Sirua Sebocarlo. Yuelo mouer nulo por Sas
Causas de nulidad que opongo. Ylleno exponien
dar Ydehaer Yll. con Sracio Protesto
Porquenta, de mis propios Yll. Ynodelos del
dha Omiberis. Ynplorando para ello el Exc
al auxilio dela fuerça, Conbenzcorrio Sup. con
adondemas ami derecho con Sorga. Yhopido por
testimo alpresente. Con Sr. Sido de esta pe
Yn y subrogado Yma sdeligencias que en Su
Portud se hizaren pormi Ynde Sudicad que
Sido Oncosta Dno Conde Yll. Sma. Yaron
de Butramante. Doña de Sr. Sr. el Dr. de
go Yaporel clausto auiendo Pedido el Sr.
Dr Deborre catedratico de Prouidencia de Sa Sanidad
de Segue Sa constitu Segunda. Yaquarta Yunes
Sulta que pro Sraua. Ypedia decumplimiento con ello
con Sogua Sr. Sr. Sido del clausto Deone el Sr. Dr.
Sr. Sonio de arroyo. de la Sma Sa de Sendencia
Denito Yoyarbha por Yauerse ido de la
Sus ciapitulos Sun Sam Con Sparcon Sra
tas Sen Sbista de todo ello. determino

Clausso que ha prueba Se confirma lo determinado en el clausso Passado segun el reconocimiento de las Escrituras de Sede el Testimonio que pide para que se acuda adonde le conbenga.=

que se libren 8U rr

al colegio de S.t Alpho = En este Clausso en conformidad de la segunda parte de la Cedula para que acudan Sr.es Diputados al Señor D.n Jacinto Suarez en nuebe de Abanzo que acudan Dado el Sitio Sr.es Diputados del Colegio de San.t Thomas de Villanueba del Colegio de San.t Alpho de la Ciudad de el Colegio Su actual Residente en el dho Colegio de Alcala Fray Dn.s Antonio de Torres Fray Antonio de Arroyo. El Clausso acordado se le libren nobenta mill reales los cinco mill de ellos para los Quarenta mill restantes a principio del mes de Julio Proximo que biene = Con calidad de donacion que se le pretende reserbado no pidan mas nada Dn de Salamanca nicholas Juno llamada Clausso para ello pena de quarenta Ducados en que sea por condenado = =

Clausso mudanca del dicho de reziente Diputacion

En este Clausso se determino que se hiciese Diputacion sobre si se auia de mudar el dicho otro Para lo qual no se juntaron Sr.es D.n de Salamanca Dn Nicholas Abogado = y D.n Carabeo; Pachema Procurador Juarez y Dn Jorge Sres Paraguelo con quienes Sr.es Diputados se juntaron cerca de lo q.e auia disputado en el Clausso Para que en el se determinase si se auia de mudar o no Juez de Hacienda =

que ayaacertamiento de
encargo al P. Guardian
a Dⁿ Pedro Demillara y
Dⁿ Antonio Gonçalez

En este Mesmo Sedeterminó Lo acordado
que ayaacertamiento Refferido como lo manda
la constitu on Parroquial encargando al
Padre guardian de S. Fran.co de Asis de
aquiar Dⁿ Pedro demillara y Dⁿ Antonio Gon
çalez =

Puesta en Razon
por el Sr. Prado

En este Mesmo se presentó Para Razon
en la facultad, de arte personalmente el
Dⁿ Bⁿ Gonçalez graduado allegial del colegio de
Arco Dios Dios Señores le hubieron por pre
sentado haciendo el juramento segun constitu
que haga los actos que por ella se manda = gan
de cuya razon se resolvieron Se acordaron Se pro
dan los grados por ante mi el Sr. Rector de la
Universidad segun constitu =

Passo

Dⁿ Pedro de Alba

Claustro de 12 de Mayo
de 1676 ~ — A 158 ciento y cinquenta y ocho

En Salamanca en el Colegio mayor de Santiago el Zebedeo y sala de Claustro de la Universidad de Salamanca de Santiago Apostol en dos dias del mes de mayo de mil y seiscientos y setenta y seis años estando juntos en dicha sala de Claustro los señores Rector y Consiliarios y Diputados de la Nacion Gallega que abajo firmaran en la forma y manera que lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de esta Universidad y Nacion Gallega y para hacer las elecciones de Oficios y Diputados que se acostumbran hacer en cada un año segun y como se contiene en los Estatutos de esta Universidad y Nacion Gallega y estando juntos en la forma dicha se leyo la Cedula de su Magestad que es del tenor siguiente =

Cedula — Juan Vazquez de Velasco del Consejo de su Magestad su Secretario de Camara y Estado de Castilla y de las Ordenes y Contador de Resultas de Hacienda de Millones y Alcabalas y Tercias de Reynos y Provincias de la Corona de Castilla y Leon

Seguen.ss

Y Comienzan aeste clausso Sum.s Ds
tor de Salamanca. mad.d Sa Plaza dn de la
ço Dn Antonio de aguilar Padrema.s mora.
Dn Lan.s carabeo: Dn Antonio de leyva. Dn
Alonso de silba Padrema.s Juz. Dn de soza.
Dn Jaime suazes Dn Juan de casso
Dn Jose Salvador. Padremaestro Jayanto.
de arroyo mad.d Dr Somoca; mad.d Semi de
carvida Dr Dn Pedro de la peña con Salario=
ydos votos delcho Claussso y Mandaron Sunto de
acto Jacer lo siguiente =

Lo que se Relausso Passado

En este Claussso Auiendo tocado el Claussso
Passado y bien leydo acordado = en aver pedidas de ace
rca la para que auian sido llamados propuso el
Sr Rector de Salamanca en como en este Claussso tan
to Sobia mandado que hiziesse Certamen. Jeneral
segun constituc.n Y que se auia encargado el Certamen
a los Sres Diputados y Consiliarios y que auian
Visto y tratado de lo suso dicho y auian
Resuelto se propusiesse en este Claussso. El Sr Rector
Propuso en la forma
Referida Y Seguidamente hizo Relacion de
Como Se auian presentado Siete Memoriales en Su
Poder; Vistos y discutidos Largamente cerca
de ellos; Vistos todos los memoriales Claussso ordinario Se determinó
y Fueron Premios y Accessit que eligiesen Millpeles todos los Claussso ordinario Se determinó
que eligiesen como en efecto Mandaron Sean
mil Trezientos y cinquenta Reales para premio Primo
Comedia Y mas para el Accessit de la misma
los premios de la dotacion Sea para el
a quien el Sr Rector de Salamanca
Juarez = Segun Su Sr mismo orden

Modezen Stassen los premios que eran de Dn Jph Jun Sanchez Dauso Thoarum por gradian de los Pares, Puertas Escandaraca dauos lo que les pareciere Vsencuesto les dias = Y no llegando la parte a la que nuestro Juez declare el lo que le hiziere la mas que Mustare dho D Suarez por memorial a su Rogue hiciere firmado suyo =

Dn Dr declaro en =

Guardian = xr del colegio Hernias Marrogo = Del Josephacenilla delacon Paria = fical elos Jonca Sles = elos tas dos =

Presente Magistro Señor Soriano por Ausencia de Dr declaro los premios para este presente cario Nombro Dn Dr Thomas martinez xr del mismo en. Para asegurar dicen Jan. mal Dr Thomas Dr Thomas Antonio del xr del colegio dicho a Dr Thomas Antonio de aguirar. padre mro Fray Antonio de arozio = y el padre Josephe de avilla. ex fasto del estudio del colegio de la compañia de Thu, = fical Sor Dr Dr Thomas Antonio Jonca Sles, y secretario Sor Dr Dr Jan Jonca Sles de carabeo =

Fr Juan de torres y Fr Antonio moscoso =

Presente Magistro los padres mro fray Thomas Antonio moscoso y fray Juan de torres de la horden de nuestro Padre San Jerónimo Parecen y protestaron el padre mro moscoso que no se dize por ninguno ni lisonja ninguna a Sor Dr Joseph de Sarpentiano por una orden de la asistencia de colegio pero Sras y Mtros reverendos padres a boca de dho Sr Dn Jun de Sarcerendencia de lugares con el Prior del colegio de Santiago a fines en atencion a que la Sr Asconstitu = el padre mro fray torres dijo que afirmaba en la protesta echa en Santa Teresa. en el claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CIMOSIANA

Y fiendo necesa la Yacia de lo que
se trata que se alla dicho atender. a lo dispuesto por las
Constitu Segunda Y Setzenta. en el parag.o
segundo; que lo que acorda pedido en el Claustro
Pasado sea de ningun efecto para p.a Juntas
ordinarias la Constitu quarta. Y Setzenta prim.a
que tratan de legados el claustro para adelante ago
tar S. con Pluralidad lo mismo. Y que no tenia
en ello sino En la forma que con tienen dhas
Constitu Y que lo con Pluralidad no le trae per Jui
cio = Y que por quanto en los grados que se dan
dado de Ll.do a Dn Ygnacio Ygnacio de Yma.a al D.r Joseph de Yza de S.
Juan de Cathedratico de Prima el Ma.o D. Juan
Ygnacio de Yma.a del colegio de S.n Pablo auia llama
do lugar preminente a Suya no deviendole lle
var por no tocarle segun dhas. Constitu.es sino
Por Juan Sigue dar los dos grados d'aquel
los q.e se matriculen mg.r Jueves Ynicio Y que dexado pe
dida de testimonio para acudir donde le con Semi
ese. Y dho P.e Prima mas con que tara Se con sele
diese dem.a protesta de Testimonio = De lo hose Ma.o
D. Sup.r tornado rector del colegio de S.n Pablo
Dijo Y protesto lo que no se le debia dar testimonio
En la forma que se pedia por tener dhas Constitu
tu.es En Y Sin embargo de la Constitu segunda de la Constitu
quarta que se trata legado en el claustro pasado
que estan en observancia desde mas antiguo
Para Y con firmada por muchos
Diferentes claustros a los quales

ciento Iguazuria

Iboarria Iffgui por Repetidos Deshuziados
y que hos padres ma noacian Sus precstaren
tiempo mes forma Como se debia decono
er ademas de ez mon ser del Señor Benta de
San Mar Clar de Estrivias Ja lazen repro
Pia causa como Sus dichos derecha = Iogador
Fnos Jo nos por El clausto todos Ellos dha
Jn Sbce Jo hora del colegio tan Sien pidio
Jo Sim? desu protesta. Por Sradicion Del
Clausto acordo se les drezca todos delo que
fuere dable. =

Segundo manto.

Jueca a fuente. Jnste Slausto se hizo Gna por Dn Albr
Dn Comy de fuente Colegial del colegio de
Cal nos Señor Sagrado Jesus de Cas pacha
Jn Segundo manto Jueca de comi
sionado. Jgreb. Contra la cesa Jca Del Sr
Dn Jgreb. Contra la cesa Jca Del Sr
decabilla = Jorda. Jcordo El clausto que
Para el Sr Dn Jacho de Jrep. Mes Jel
dcha Chancilla por contrar de Sa hacer
fee Jn asta en Jones no obtiene cum plido
Jan So dezetaron Sesoluzeron Sacer dar
Sezado Jporsi lo firmo el Sho Jr Dn de las
Quebas Jegun es tim Azen = Fe = lo = no ba Sa =

Jos Vega Sr

Pallo
Fran Jr de

Claustro de 22 de Junio de 1656

En Sala del Colegio de Santiago de Alcalá a veinte y dos días del mes de Junio de mil seiscientos y cincuenta y seis años estando dentro de la Capilla de San Ildefonso de dicho Colegio, en Claustro pleno, y capitular, convocado y llamado a Claustro por cédula del tenor siguiente =

Cédulas

Juan Vázquez de Molina, Rector de la Universidad de Alcalá llame a Claustro pleno de Diputados, que con asistencia de Consiliarios, y Diputados de Hacienda, para tratar de negocios de hacienda conforme a constituciones, para hoy Jueves veinte y dos de este presente mes de Junio de esta presente año, a la hora de las tres de la tarde, para tratar de negocio de hacienda conforme a constituciones, para hoy Jueves veinte y dos de este presente mes de Junio de esta presente año, a la hora de las tres de la tarde, para tratar de negocio de hacienda conforme a constituciones, en razón del adorno del Colegio de Santiago, y librar para gastos de provisión del = Don Joseph Vázquez Montenegro, Colegial del Colegio de Santiago Alcalá, Catedrático de Instituta de esta Universidad, en razón del pleyto, y diligencias que se siguen en la Real Audiencia, sobre la precedencia de Cursos en Actos literarios, y para hacer a favor de Don N. del Rey Rector del Colegio de San Ildefonso Magistrales, y Maestrescuelas = para la Provisión en razón de sus votos, que pueden dar en ella = para agraciar a Don Alonso de Silva, sobre firmar en Licenciados los dos Juristas abogados en Segunda, de la Chancillería, y para los demás negocios que se ofrecieren tratarse en dicho Claustro pleno, y capitular, y de Diputados, y Consiliarios, y de execución de Estatutos, y Constituciones, dada en Alcalá a veinte y dos días del mes de Junio de mil seiscientos y cincuenta y seis años = Don Vázquez = Licenciado Don Rector = Juan de Arribas = Secretario de Claustros que hace la llamada en virtud de dicha cédula.

Llamada

Cuento Siguiente Folio

Cedula. del Padre Parte Son Nicolas de
Valdes = Fuerza = Rejas = Parlador
rio = Padre guardian = Barrera = Gonçalez
Suarez = Farina Calderon = Prior de
Loma = Ramas = Leyra = Silba = Dr
Arabco = Padre mal Torres = mal moreno = mal
Moreno = mal arroyo = mal Torrado = mal
hermida Parpe = Bavadre = Pedro de la
Peña = estos Señores Vame personal. mal Torres
dal. Dotorgesto = mal Gomoza = Ramas = Dr
Saavedra = Padre comendador de coro = mal ca
mario = Dasfosse Phoencasa. Yo Firmado
Dnd = Juan Salgueiro de Ulloa = =

Lo que firmaron =

Firmaron este Claustro Sumo Dr
Dr Alonso martinez de Lamega Prior de Nauni
Dezs = mal Fray Luis de Costa mantenedor de
ons = mal Dr Juan Torrado Prior del Colegio de
Dr Palacios = Dr Dr Antonio de Arriaz = Pa
dre mal Fray Antonio mos coso = Dr Dr Juan ca
zazo = Dr Dr Antonio de Leyra = Padre mal Fray
Juan de Torre = Dr Dr Alonso de Silba = Dr Dr Pa
cinto Calderon = Dr Dr Jacinto Suarez = Dr Dr Ma
Farina = Padre mal Fray Antonio de Arroyo = Dr Dr
Jose Vasadre = Maestro Dr Diego Sanchez = Dr Dr Jose
Parpe = Dr Dr Jose de Prado mal Dr Dr Ber
mida y Dr Pedro de la Peña con salvedad
del Sno Claustro Defrando asi Dn Antonio

Entregados en forma fe de este Dia con lo
lo firmaron de =

Lo que el Escribano dio
fe = En este Ayuntto despues de lo referido se leyó el Escrito
presentado por lo en el acordado = Antes de pasar a hacer la
Prova del reto de la Cofradia de Ntra Sra del Rosario de Santiago de
Pico Frio Dijo Protesto que el padre Fray Luis de
Bustamante cabeza de Mr. el Rincon de la Cofradia de Ntra Sra
de Nazaret de Segovia que allio como dicho tiene
Boton Lugar Primer Cathedratico de Prima de Sancto
Protestava. que no devia tenerle. Y que dello le dieren
Testimonio para donde le convenga. =

Peticion de Fray
Geronymo de Ortiz que pide dos
cientos ducados a censo

En este Ayuntto se leyo una peticion de Fray
Geronymo de Ortiz Vez de esta Villa en que pide se le
diesse Duzientos Ducados a censo que y por hacienda
Bastante para su seguro. Presentava la memoria
de Hypotecas. Vista con el memorial de Hypotecas fue
do y determino el Ayuntto que el Sor Dor Fran de Herrera
Alcalde ordinario de esta Villa con Assistencia
de Villagarcia con Jurisdicion que para ello le dieren
el Sor Dor Dn Antonio de Aguilar Abogado de Audi
encia Real =

Peticion de Ursula Vega
que pide 300 Ducados

En este Ayuntto se leyo una peticion de Ursula Vega
Calcada Vez de esta Villa en que pone en noticia
dicha Ursula cien Ducados a censo = Vista con el memo
rial de Hypotecas fue acordado y determino que el Sor
Dor Antonio de Aguilar Abogado de Audiencia
Real alcalde ordinario de esta Villa con Assistencia
de la Justicia haga la dicha escritura
de censo en dicho nombre a los Propios
para ello =

Peticion del comiss.o Jfmou en audiencia

En este Ayuntto se leyo una peticion del comissario Fr.co Jacinto gonçalez villamonte Abogado de audiencia y pleitos de campaña. Por la qual pidia trezientos ducados de vienno de principal que ypotecaria sobre sus bienes para ello; y dio poder cumplido. Y acordado y determinado el Ayuntto que en quanto a lugar a lo que pide se le otorgue Fianza Fianza y Abonada. que tiene Abonecada su seguro. Sobre lo qual se tuvo mucha conferencia.

Fianças los Jurados del Parrochial de Sn Miguel

En este Ayuntto acordo y determino que Sn Miguel haga Fianças de Muchos fuertes bacos que a Ayuntto se trabaxan y mandados hacer y roturar y hoy se hacen; y para que se hiciesen mandaron que Antonio Gonçalez de Castro Abogado de Sn Miguel. Prima a todas las partes que tuvieren los terrenos y tierras para hacer acudan personalmente a Ayuntto de Sn Miguel a hacer dhos fuertes; que se le dara satisfacion=

Para lo de los curas de Sn Miguel y Sn Pedro

En este Ayuntto acordo que se haga del lugar de Sn Miguel con el cura de Sn Pedro de cima de Sobre el Abastarse con los fuertes de Sn Miguel = Y el cura de Sn Pedro de Sn Pedro de Sobre el Abastarse con los de Sn Miguel que todos acudan a Sn Miguel en fuerte dicho = Y a ello ya de presente el dho Sr Regidor Diego de Ruy Lopez; y para ello se le da poder cumplido = Y se mando Apregonar = Y se mando Pregonar = Y se mando fixar = Y en ella se mando hacer lo que se ha de hacer y se hizo y se executo. como se mando dho Sr Alcalde

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Poderal Dn Calderon
Para poner dem.das
al Dor. de la compañia de Jhs. — —

En este Ayuntamiento se dio Poderes por el Dor. Dn Jacinto Calderon para poner demandas a Marcanas que por el Colegio de la compañia de Jhs. destas Provincias que Asistia en Navarra de las cuentas de las Rentas que pertenecen a los herederos del Dor. Dn Jacinto Sitas Juntos los de Navarra en Navarra nuebas y otras que por Suerte de Dn Simon Salado Pago en la Fuente del Segnebo. Dotras en la Rioja Navarra de las cuentas de las rentas de Sitas que tubiere en Castilla Vieja Razon dello aga las demandas y mis. y que para todo le dan poder siendo &c. Jue Dr Jorner. Dn Manl de Lopez

Que Dn Laxente ponga Cedulas en las casas de la Sal nuebas fabricadas

En este Ayuntamiento se determino y acordo que Dn Antonio Mendez de Castro Laxente de Ponga segun y como a sido costumbre Cedulas en las casas nuebas que se fabricaron nuebamente para la Renta de la Sal en la Rioja de San Juan de Nabarrete Santo Domingo de la Calzada Logroño Alfaro y Arnedo = Y para los Corregimientos de Vitoria Alava Guipuzcoa y Vizcaya = Y para los Partidos de Salbatierra Estella Olite Tudela Tafalla y Sangüesa = Y para los Partidos de Pamplona Aoiz Lumbier y Sangüesa = Y que para hacer los Remates de Renta de dhas Salinas y Fabricas de Sal de Peñalen Atienza y Salinas de Imon y Salinas de Añana y Salinas de Salinas de Anana y Salinas de Salinas de Rosio y Salinas de Salinas de Poza y Salinas de Salinas de Rosio y Salinas de Salinas de Poza y Salinas de Salinas de Rosio y Salinas de Salinas de Poza

Que el Mro D. Juan Compre Inmisal p.ª la Capilla del Colegio de Salpho =

En este Mesmo Se Mando. Comprar Inmisal Para la Capilla del Colegio de Salpho Y Encargo al Mro D. Jacinto Suarez Paraquelo Compre que se Pedana Satisfacion de lo que constare =

Los Jastos de la Sala se Mandaban Pedir en =

En este Mesmo se Leyo una peticion de Antonio Moreno a Nombre de Alonso Perez Vaquero Cura que Sabia Jastado en Su Audiencia que se le Sea Cometido a Un Rector de Sala Audiencia en Sus Probanca. con Sus Juan de Carabaz. los mrs que Con Su Memorial Jurado que sentaba Lo da Mesmo el Mesmo que se remite a Mro D.

Rector 300 rs

Jacinto Suarez Paraque lo vea Y Con Justicia Pueda se le Pida re = Y Lo mesmo se Libro en a Jnto 188 Vto Rector Y Vio Sus Probanca. Y hecha Sus Probanca Se remita Su derecho Por lo Jas que Cupo en ella =

Pedro de Valderas Relator Se le Pida lo que Pide

En este Mesmo Viendose Pedido por Mro D. Antonio de Villa Corta en Razon de Que Pedro Valderas Relator Se le Pida lo que Pide Y Lo Firme de Su Nombre Y no Sepa Lo Firme a Su Ruego Y Por Testigo Y Lo Firmo de Su Nombre Y no Sepa Lo Firme a Su Ruego Y Por Testigo

Con Sora. Comoen este Seno Pro. Hijo de
D. Jacinto Calderon del Castillo para que baja
Placen de Sacomuz de Hla de Jerusa de Sal
fuerza de Hlebrosa jugo del Pbro en Ano
den de Morvelle =

ojoso al D. Jaspe de Prete Mansso Huviendo leydo el
entra del Pro. Jesbaz
Dn Jose Sanbe. en Sla con de los casos q auia de hacer en
cada de Sacomuna con el Pleyto con Sora el Bachr
abad dho y su presentado titulo. Sanado en dha
ar Hnda fha con del Pr. del Colegio dho Priapal
Phio: Se le libraze el Pleyto con thenia el mes
morial Hnado y la sanitencia q. se trubo = y luego
Pnto. y con Hadijo el Pachr cabaz = El Pachr ma
yor dijo. = Pachr a Porres = El Pachr a Dn
Dn Antonio de arroyo. q. no se le libraze con la mayor
a dho D. Jaspe = Q. de acerce a bel dar q. se Hnr al
cons.o. Porq. Sla dan no le parare Pro. Sinio
y Hand. Ernste dado se le bando el declarho.
Sin tomar Resolucion mi determina en este
Pnto. = y lo demas dho q. de cretaron se Pbl.
Brenon Sla con dieron Sbarro dho y por fir
firmo el dho. Sr. Rector de Salamanca y
Con mi Sre ==

Juan Martinez de Alba

Diputa.on de 26 de Junio de 1676 — Cuento Iguarnta Iguario

En el Colegio de S.n Geronimo Presente Rector del Fuentes. y Seis dias del Mes de Junio de mil Seiscientos y Setenta y Seis Años Estando llamados, y Congregados en la Forma, y Manera que Acostumbran para Tratar, y Conferir las Cosas tocantes, y Pertenecientes a este Colegio, y Universidad de este Reyno, Segun, y como lo tienen por Costumbre, y Cedula de su Magd. Juan Sotelo del Valle Rector Mandaron Llamar, y Llamaron para Mañana Viernes que con Aviso de Oy Jueves 29 del Mes de Junio a las Nueve de la Mañana, a hora de las Seis de Ella, en el Colegio de S.n Geronimo para Tratar de los Negocios que son Mucho, y Muy Importantes de Su Magd, y Bien de Esta Universidad, y Reyno, en Razon de lo que Combiene Nombrar Rector, y Consiliarios de Esta Universidad, y Reyno, Para el Año de Setenta y Siete, y Mandaron se Notifique a todos los Diputados, y Consiliarios de Esta Universidad, y Reyno, que Asisten en Esta Ciudad, y Corte, y Para lo demas que Pueda Ofrecerse. Para lo qual se Mandaron Llamar, y Llamaron los Señores D.n Antonio de Aguilar = D.n Juan Gonçalez de Carabeo = D.n Antonio de Leyva = D.n Alonso Pimentel de Silba = Dadas Mas, y Cumplidas Fueron Estas Juan Fuentes Secretario Dias del Mes, y Junio de Mill, y Seis, y Setenta y Seis Años Ante Mi Diego de Vega = Rector = Por Mandado del Señor Rector Juan de Vega

Mañana 30

En razon de la Cedula de esta
Mañana. Se acordo diputacion a los Señores
Señores declarados Diputados nombrados
para el Mes de Junio que la mencionada
Cedula. Lo firmo Rodrigo = Rubricado =
Don Antonio Mendez de Castro = =

Los quebrados

Dixeron en esta diputacion Su Merced
Don Alonso Manuel de Vargas, Don Manuel
Don Antonio de Aguilar y Zapata: Don
Diego Gonçales Carabeo = Don Antonio Rodriguez
Don Alonso Vinagre de Cuenca = Diputados nombrados y estando en Cabildo en esta diputacion de
esta mañana Se acordaron los q. se sigue = =

Quiebra de 1ª de fuerzas. del curtido barro;

En esta diputacion se trato y confirio sobre el q.
el Señor Domingo Ramos Figueroa Cuñado del Veinticuatro
Alonso Sevilla y Ramos Figueroa dio barro sevillano y curtido de poco tiempo a esta parte. En cuio tiempo los dichos Veinticuatro
y Diputados, que la otra fuera de los terminos de la Ley
del Sitio de los que tienen labrar de mas a mas de tres
varas. Y que era muy perjudicial para la
vecindad y Labradores de los Campos
los dos partes. Y la otra cuarta parte
terminos la diputada y se le quite la de su
quiebra de 1ª fuerza del cuero.

Quiebra de 2ª fuerza del curtido =

En esta diputacion se trato y confirio sobre la
de fuerza del curtido Israel Sevillano y
Retor de los dos curtidos [illegible]

Carmona & la Yglesia de Sancto Iguan de Tejno
Jn Scriptis Personis. desde Aguñano hi
esta parte Iglesia luego= =

del Cura dicho Jn.
de la Casa foro Velez
beal clausho =

Puesta Diputacion, Jntendose confesado largamente. entrando en el pleyto. que El Lizdo. Jn Antonio de ulloa. Rector del Sobredicho Jn Antonio Puesto en Platica Sacudiendo Sr. con Sra Xptoval de arcas, y Domingo Dominguez Vezinos de la Villa de Aguñano, Para Sacar Sentencia Sefinitiba que a Instancia hera. pretendia Carmona Contra el Sobredicho Rector de ulloa. Sobre Pedir como de Fuero omiso Dicho Cura Cordero premicias Sabanicas y Melenguas de Cruces. Jgnacio de ulloa. Sacerdote Vezino de Carmona Sobre Pedir dichos arcas y Domingo Dominguez Diez. Sobre Pedir Contra el Sobredicho Rector de ulloa. Sobre Pedir Contra el Sobredicho Rector de ulloa. Sobre Pedir Contra el Sobredicho Rector de ulloa

Claustro de 27 de Junio de 1656

En Sro del colegio de S. Hyg. Theo de la Ciudad de Santiago a veinte y siete dias del mes de Junio de mill Sos y Sesenta Sos años Haviendose llamado a Claustro Por cedula de Sesmo Siguiente =

Cedula =

Juan Vazquez de Vlloa del Consejo de Su Mag. su Oydor en esta Real Audiencia del Reyno de Galicia, Juez Conservador de la Real Hazienda de Su Mag. en esta Ciudad y su Reyno, Por quanto Por parte de la Vniversidad de Santiago se me ha pedido y suplicado mande se llame a Claustro Pleno para mañana Sabado que se contaran veinte y ocho del mes y año Presente para tratar y conferir Sobre la Pretension que tiene la dha Vniversidad de que se le guarden los Estatutos y Constituciones que tiene Confirmados Por Su Mag. y Sus Reales Consejos, y para que se Pueda

Dⁿ Pasado Pedro = Dⁿ Gonçalo Pereyra =
ra = Mᵃ Lopez = Mᵃ Diego = Mᵃ Vicente =
Retor del Colegio = Mᵃ Somoza = Mᵃ Hermida = D.
Dⁿ Prodegrado = Dⁿ Salvador = Alo dos Señores
Hue se personalmente = Padre Mᵃ Bustamante =
Padre guardian = Padre comendador de Sᵗᵒ Dᵍᵒ
linares = a los Señores Procuradores = los Mᵃ
Fuentes = Ser Alᵃˢ de Juan Vazquez lo firmo
Escribano de Cᵃᵐᵃʳᵃ de Junio de Mil Sete
cientos = Joseph Lopez Conuelle =

ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTIAGO

Conforme,

En Vinieron en este Claustro Sumᵒ Eldᵒ
Dⁿ Alonso martinez de Saavedra Retor de Salamanca,
Lizdo Dⁿ Jorge Diano = Dⁿ Dⁿ Juan Cuerra = Dⁿ Dⁿ Fran.co
de Reyes = Dⁿ Dⁿ Antonio de Aguiar = Padre Mᵃ Mario
Padre guardian del Sᵗᵒ = Dⁿ Dⁿ Juan de Pas las
cario = Dⁿ Dⁿ Fran.co Casado = Dⁿ Dⁿ Antonio
de Segra = Dⁿ Dⁿ Alonso de Silba = Dⁿ Dⁿ Sal.or
Nuñez = Padre Mᵃ Fray Juan de Sosa = Padre
Mᵃ Gironda = Padre Mᵃ Fray Antonio de
Arroyo = Dⁿ Dⁿ Antonio Gonçalez = Dⁿ Dⁿ Jose
Salvador = Dⁿ Dⁿ Juan Farina Mᵃ Dⁿ Sᵃⁿᵗᵒ
Camano = Mᵃ Dⁿ Diego Sanchez Somoza todos
Botos de Dho. Claustro que estan presentes en Sesion
de este dia acordaron lo siguiente =

Leyose el Claustro
Pasado =

En este Claustro Vinieron los Señores
el Claustro Pasado y la dispusieron

que se hizo Gobernante Nro del Conv.=

al colegio de S.to Millan.

En este Claustro El Mag.co D.r Sanchez Vivas de Reyna. colegial del colegio de S.t Alpho. pidio. al Claustro Se sirviese mandar Se librasen. al fundidor que avia mas de un mes que estaba en S.n Gregorio, q.e avia dos semanas en fermo Tres Negros atados marañas de Sementera Dias con Sogas de esparto. y Se mando q.e estando en este estado considerando lo que se avia determinado Antes de agora. Cerca de librarse lo del colegio Se ha corrido sobre ello El Sr D.r D. Mag.co Rector y Se ha hecho Claustro de Diputados del colegio de S.t Alpho. y S.n Gregorio Dijo q.e se habian hallado tambien enfermos q.e no Servian mas de seis Dias que les avia faltado q.e la cuenta Se importaria cada dia cerca de seis=. y q.e por el Claustro de comun consentimiento Se eligieron para q.e hablen sobre dho Negocio Sus consiliarios para q.e Se provea en el=

Limosna del Sr Gov.r se avian de dar.

En este Claustro Se leyo un memorial que dio en el Claustro pasado el D.r D. Juan de Valderon. mal.co D.r de Somoza. y del Mtro Salazar= El padre guardian del S.n Fran.co Pidio. le diese una limosna que en su convento pueda seguir la obra q.e tiene empezada= y Para q.e Se suplica a Su Claustro se sirva hacerla= y Se vio el memorial del Claustro = y tomo. q.e Se lea el memorial del Sr Regidor del Sr Guerra= y q.e sobre el Claustro ha acordado y diputado y diputa algunos Sres Diputados q.e Se acuerde y determine no alegar. lo que pide el dho padre guardian Por la mucha necesidad. no poder dar Limosna ninguna. Hacienda=

4º Vltimo mo
mozo =

Este Sancho Selgo Ora por Pael
Mal de Diego Sancho hornoza Rua de
Colegial del Colegio de Santiago alferez Por Sag
Pedro de Lechine Librame de Siguarto Vltimo
Mayo q fue a de constituy Presentara ca
Oficio de Secretario de capilla dicho colegio
de auer Seganado: q q da Por El. Sancho de
termino de Seis dias pague Libranca dicho mayo
q fue a dicho constituy Ante Mi Secretario Res.
Soluieron y acordaron Sus Autos dos q pone Su firme
el Cohonitor de Sanniberto Sey Costumbre =

Sancho Selgo

Ante mi
Juan Perez de Vilar

Clausso de 21 de Julio de 1656 = En Sor del Colegio de Sn Thiago a Sphe goza Sal de Clausso de Claustro de Sn Ynocentes de Sn Thiago Ynsr Sn Lunes dias del mes de Julio de mill y Sts Sesenta y seis Años; Auiendose llamado a Clausso Por el Sr Rector del Colegio del Sr

Q.e fueron a estos q.e llamaron en dr.a m.a= Dn Ygnacio Pacheco= Dn Silua= Dn Diniz Carabeo= Dn Sarmiento= Dn Romera= Dn Fajardo= Dn Lamas Dn Franco= Por q.e= a estos Señores ausencia Dn Ygnacio= ausente. Pa dar comenda= dor Zafacon= Y lo firmo dho dia= Juan Sarg.to de Villar=

Consequtivam.te

Y Binieron a este Sanctho Sinod.o Dn Alonso= Dn Antonio Dn Sarmiento Dn Sanniberm.o Dn Antp.o de Aguiar= Dn Dn Sacinto Calderon= Dn Dn Sacinto de Lemos Stacamaño= Dn Dn Antonio Gonçalez= Dn Dn Salgado= Rector del Colegio= Dn Diego Sanchez= Dn Dn Luis de Ermida= Dn Dn Jose del Prado= Dn Dn Jose Lopez Prado Vicario Y por no auer Parecido mas Señores Vocales auer esperado desde las q.e Sino asta las dos dias= Y no auer Juntado numero de Sres Para Sancto mando el Sor Dn que se ponga por fe para q.e conste= Y lo firmo Y los demas Sres Constituidos= Q.e no estuuieron los dichos Sres Prelados mas Señores Vocales que auian sido llamados= Y no Vinieron=

No Vinieron

Vaz de Silua

Juan Bz de Riba

Mayo de 1656

En Sro. de leo legio de S. Iago
Apho de la Sede de Mayo de Marimbeña de
Ciudad de S. Iago Reino de Chile en
agosto de mil Sientos y seis años
Ante mi Escriuano y testigos parecio
Antonio de la Mancha por cedula de este
con siguiente

Cedula

Juan Vasquez de Ulloa y de la Mancha Dans
Mañana Miercoles que se contaran veinte de
septiembre mes de agosto de Vasquez no de
Jar de Cobrar cien pesos de hacienda con sos
pecha con sigo En Para ber Una pena de Cama
Juez de Su colegio de la compañia en Mayo de
casa y Reyes de Cuenca. de Sun to a la Ciudad
ha de la Sierra Para ber Una prouision
a los dhos Gouernadores y Alcaldes
Una de Cobrar pena de la Cama de fuera con
Una Cruz de Cobrar ber sue ha de no Cobrar pena
que baya de parte de la Ciudad a Vasquez
canas y sue ha dos no Cobrar acompañados
y Tomar Resolucion lo sue el dho Sr de este
Cabildo en Cuenca a Siete no Reparo. para Dentro
Jornada y Cito fuere en Alarme en Pueblos
de Naturales y Cito fuere en Alarme en Pueblos
de Naturales y de la con sigo en Cada
Cabeza de Cº Vasquez no de los Yeguas
Reyes Mandado
Pardo y Cedula

llamam.to

Los Vocales que hellamado p.a Sancho con S.to Ygn.o Ynigo. Aguiar = Balsalobre = Pariacoto = mal.do Amaño = Gz.lez Giron consiliario = Salazar = Gz.lez Arcos = Leyra = Carabeo = Silva = Dn Ant.o de Aguiar Gonçalez = mal.do Sotomayor = Retortus = Padre Antonio = Moscoso = Padre guardian Casasola = Mora = Camargo Rector del Colegio = Prado = Casasola = Salazar = m.o Sanchez = m.o Corrado = mal.do Hermida = Vasconcellos = Dn Pedro de Lapeña = consiliario = todos estos dos hellamen Reverendissimos Padres Abbas = Ygl.a = Ginarte = Sra Cruz = Rho en casa = Padre comendador = acha voto. Y Consejo firmo = Juan Vasquez de Ulloa =

Los quebrini =

Dixeron a este Sancho Sumo Pontifex, a Alonso Martinez de Aluarez rector de la Vniuersidad, Dr Sosa Canonigo Vitra hordinario de la Santa Yglesia Padre abbas de Sn Martin = Dn Juan de Acuña Vetor del Colegio del Arzobispo = Dn Antonio Aguiar y Dn Antonio Moscoso = Padre mal.do Fray Juan de Torres = Dn Sancho Calderon, Padre mal.do Sotomayor. Dn Jacinto Suarez = Dn Antonio Gonçalez y Dn Lucas Casasola. mal.do Jacinto de Somoza Scal.no Mayor Dn Jose Vasquez = Dn Jose de Prado Maldonado Diego Sanchez Somoza. Mal.do Juan de Hermida mal.do Sancho Corrado. = Dr Dn Pedro de Lapeña consiliario todos estos dos hellos Sancho y Stan abaxados los Sombreros dixeron lo siguiente =

Leyose el Sancho pal.o

En este Sancho se leyo el Sp.al de Sancho Gonçalez pues dello se leyo una peticion del Sp.al Dn Fran.co del Colegio de Compañia de Jesus de Salamanca para que se le diese la posesion de la Cathedra de Prima de Sagrada Escritura

pes[n]. de lo[s] llamados y es como sigue = = El padre Andres garcia
Rector de la comp[a]. Pedro Rodrigio de la compañia de Jesus dice auer benido
a esta ciudad como V[s]. Se le auia mandado
q[ue] por su mandado. a alguna hacienda q[ue] tuuo propios del
esta Combento. en que en Aranjuez cassas que por su
muerte de D[n]. Pedro Rodrigio parece no poderse vender.
pe. la demanda con el. Colegio de la compañia en ratem. q[ue]
deuiera suplicado a D[n]. Rosana para los. de 63 y 64 que
se mande mandar. Vere el foro. y que allandose. fe-
chas las vocs. se hiziese furonumero. en que en para nado de
Diez[m]o. Gracia y V[s]. se le hiziera los demas pa-
gos no an podido auer se reconocido siempre. V[s]. en todo
Tiempo como por mano auer dado. ano alguno. de pagar
la pension señalada en el foro en vuja con moderacion pago
de V[s]. de cuyos que allaran en los libros q[ue] se suplica de
Grande Ser[ui]. y hasta q[ue] se lisa de pedir lo mismo
por memoria q[ue] puso. en Manos de D[n]. Rector. para
que constase de su animo allandose presente assi de la
Parte de Arriba mas razones q[ue] representa de nuebo. a
a D[n]. Suplicando le. Rogado por el. del util Dominio
Se restara plicado Sacro Santisimo Sacramento en
las fiestas de Sor. Jubileo de cada mes que en su Colegio
se selebran. en el discurso del año y para q[ue] despues de su
muerte. V[s]. como a V[s]. les notorio y guardo los mas
Rosde. de su Regla que leen en estas Combentos. y mas q[ue]
que la hommagia que V[s]. les Hace por la asistencia a sus
Honras en Nro. de la tin. que en nro. de la Combento
les Hagan en sus Aniversarios. y perpetuo. Diana so. Cabi-
lando la Juventud En Nascreces de virtud y letras se
Esperimentan q[ue] fuera Bastante para Suplicar
la Merced a V[s]. en q[ue] [illegible]
credito en Nauemeracion de nuestro Sor. [illegible]
allaria lugar en Piedad de V[s]. pa[ra] [illegible]
Rogando Cogueliss[imo] [illegible]

forcos. enquentos. y convtibles de la hazienda del Sr. combenientan pradores y sagrados empleos. y para blando con el debido respeto a mi parte a los favores que Sr. suele hazer a la compañia de Jesus pida mande Reno bar el sobre ya seguradas en mi agradecimiento los obsequios con que ha sido empleada mayor Ruina y grandeza. de la Vnid. Andrejgarcia= y o dio por el Marques y Vnido en ella dello lar= gamente sobre que pide a Vra. alcalde mande lo que pide= y firmo= Dr. Ju. Ramirez de Arellano= Y vista por el Sr. Alcalde mayor mando se notifique al Sr. Rector de Salamanca y Regidor de los bienes en su forma= y lo firmo= Ju. Ramirez de Arellano= Y luego yncontinente yo el escrivano notifique lo contenido en el auto de arriba al Sr. Rector de Salamanca y Regidor de los bienes en su forma= y lo firmo= Ju. Ramirez de Arellano= Ante mi Juan Lopez de Ayala escrivano de su Magd.

Sr. Rector y Regidor

Segundo mandato.

En Salamanca a veinte y seis dias del mes de Abril de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. Ante el Sr. Dr. Juan Ramirez de Arellano= Alcalde mayor por su Magd. en esta Vniversidad y su Partido y Corregidor en la Villa de Alba de Tormes y su Partido por su Magd. por ante mi el escrivano parecio Juan Lopez de Ayala en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres de la Compañia de Jesus desta ciudad y presento un memorial del tenor siguiente= Muy Ilustre Señor= Juan Lopez de Ayala en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres de la Compañia de Jesus desta ciudad en el pleito que trata con Juan Garcia de Tejeda sobre la posesion de la casa que llaman de Juan Garcia de Tejeda que esta en la Rua de Tejares desta ciudad digo que para la buena expedicion del dicho pleito conviene a mi parte que Vra. Md. mande se le libre comision para que se despache libro segun y como se pide y en ello= Juan Lopez de Ayala= Y vista por el Sr. Alcalde mayor mando se le libre comision para que se despache libro segun y como se pide= Ju. Ramirez de Arellano= Ante mi Juan Lopez de Ayala escrivano de su Magd.

Juan Garcia de Tejeda

Como se hizo con el Maestro Juan Garcia de Tejeda en razon de la casa de abajo

En Salamanca a veinte y seis dias del mes de Abril de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. Ante el Sr. Dr. Juan Ramirez de Arellano= Alcalde mayor por su Magd. en esta Vniversidad y su Partido y Corregidor en la Villa de Alba de Tormes y su Partido por su Magd. por ante mi el escrivano parecio Juan Lopez de Ayala en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres de la Compañia de Jesus desta ciudad y presento un memorial del tenor siguiente= Muy Ilustre Señor= Juan Lopez de Ayala en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres de la Compañia de Jesus desta ciudad en el pleito que trata con Juan Garcia de Tejeda sobre la posesion de la casa que llaman de Juan Garcia de Tejeda que esta en la Rua de Tejares desta ciudad digo que para la buena expedicion del dicho pleito conviene a mi parte que Vra. Md. mande se le libre comision para que se despache libro segun y como se pide y en ello= Juan Lopez de Ayala= Y vista por el Sr. Alcalde mayor mando se le libre comision para que se despache libro segun y como se pide= Ju. Ramirez de Arellano= Ante mi Juan Lopez de Ayala escrivano de su Magd.

Poder al Procurador

Para hizo abajo

En este Pleito Juan Garcia de Tejeda otorgo Poder a Juan [illegible]

Barros Paraque en dha Villa Bagga Alcalde
de Alpuente con Sra de Cuevadebarro gan Sria de Sapa
tanca. de parte de Sanmiberto que pto de relacion
y Poder con Sausula de restitucion. de Reyes de 1611
ante mi Dn Joseph Lopez = Y

600 rs de Alcs de Sarinas
q Cuevadebarro

En este Sausho se libraron Alcs de Sarinas de
barros Seiscientos Rea Sapara Sorgasto de Sapra
tanca con Sra el Licenciado Domgo Sarinas
mo quera de Rio debarro; en razon de Sogue razones

que se trague las
cinpturas de acienso
con Dn Jard Somoza.

En este Sausho en conformidad de Sacedulas
que avian sido llamado a vien de rogado a los Alcs de
Antonio de Aguilar en razon de las capitulaciones
y condiciones de Sascriptura de acienso que Cuevadebarro
gar con Dn Jard. de Somoza el Sausho de Sermino
que se Sorgue con Sas advertencias que previene el Alc
D Antonio de Aguilar =

Pension de Cenno
al Dn Juan de Sy

En este Sausho se leyo Orapet de Leonor Suarez viuda por
la qual pedia a Sanmiberto Cien Ducados de censo que Sy
avia Orada a Sra en Sacudimiento de Sarinas Francas = Y por
Sra peticion se comitio a Alc D Dn Sancho Juarez para q
la Vea y con Sloq dijese de Shaz para el Sausho ==

memorial de Dn Jasper
al de Silva

En este Sausho se leyo un memorial q por dho Dn
Jasper se Sorgasto que avia hecho en Sanra Caud de Sacudimiento
comun. en el pleyto con Dn Esperabe sobre Sel Reto de los
con Sra de Sus alpho. y visto Sacordo y determino que se comisse al
q se le libre nado Dn Sancho de Cuellar Para que lo vea y Sloque dijese y Shaz
al Sausho Sari lo decretaron Resolvieron Sacordaron y
dio lo firmo el Sho Alc de Sesta Sey Corrum Sue = en
ualde = Par =

Vista

Claustro de 19 de sept.re de 1676 =

En dho Colegio de San Matheo. Alli en Vsa de Claustro de la Vniuersidad. de la Assiu.a de San Diego a diez y nueue dias del mes de Septiembre de mill y Seiscientos y Setenta y seis años. abierto y llamado a Claustro por Cedula de Su Alteza Siquiente. =

Cedula — Don Ysidro de Vlloa Relator del Claustro p.a Mañana Sabado q.e se contaran diez y nueue del mes de Sept.re de las diez de la mañana. p.a tratar de negocios de Hazienda conforme a Constituticion. y para el de Hazienda del Bac.o de este año; y ver peticiones proueer tassas y Summas en Mas resolucion por ser con forme a Constitucion. y para los demas negocios que se ofrezcan Hallara se V.S. pun.al en la Constitucion Juramento y forma de la Constitucion y se executara Irremissiblem.te Da da en la Assiu.a de San Diego a diez y nueue dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y Setenta y seis años. - Dr Vega = Por.m do de Ur Por San Rodriguez de Ribas =

Llamamiento — Los Sres Votos del Claustro que se llama do En cumplimto de la Cedula desta Hra se son, Dr Vitoria. Dr Seixas y Balboa, Dr Santa dorio, Dr Caamaño, Dr Fuenmayor Mas Sorzano Mas Sorni, Mas Moreno, Mas Arroyo, Dr Alvarado, Dr Suarez, Dr Cabrera, Dr Leiva, y Guardian, Dr Prado, Dr Laspe, Dr Bezerra, Dr Castro, Mas Somosa, a cuyos Sres llame personalm.te Dr Diez, Dr Vilboa Dr Olivares, Dr Casado, Dr Tamayo, Dr Mesa Mas Lozado, Mas Hermida, Dho En cuyo dia no vinieron mas Sres que los q.e Se hallaron presentes y para que conste lo firmo

Dn.o Vazquez de Vlloa =

Lorque Binieron

Binieron a Ser el claustro Jun.do Mar.do D.n Ant.o
Mar.n Sr.r de la Vega Cor.r de la Vniu.d Don
Joseph Andiano y Silba Vizita.r Horad.r Don
Ant.o de Silba, D.r D. Jacinto Suarez, D.n D. Joseph
Jaspe, D.r D. Joseph de Basadre, D.n D. Bazilio
D.n D. Joseph de Prado Mat.e D. Dis.o Sanzen Ha-
biendo Estado en dho Colegio de dos tas dijo de la
mañana asta las Honze de oy dia, biendo
q.e no benian mas n.ros Votos por falta de nu-
mero dellos se Colijio. Lo q.e se Save.r
los dhos Consiliarios q.e abian sido llamados
y no benido. Estaban en la Ciu.d. Dno abian benido Q.e
lo dixeron y por todos q.e por si lo firmo El dho
Señor Cor.r de la Vniu.d. Sej.e Octubre

Jph de Vega

Juan Ant.o Semé

Juan Ant.o de Riba

Claustro de 26 de Sepbre de 1626 =

En Sto de Colegio de S. Diego Alfeo de la Compañia de la Vniuersidad de Santiago a veynte y seis dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y veynte y seis años sabiendo se llamado a claustro por cedula del tenor siguiente =

Cedula

Sr Dr de Villoa Vedel llame a claustro para mañana sabbado que se contaran veynte y siete del corriente a las nueue de la mañana para tratar de negocios tocantes conforme a constituicion = para proueer sitio de Balboa de la Horden de S. Benito, para el grado de L.do Enrique Rheuluzia y para tomar quenta a los Porteros que se hallaran fuera de Pena Rubia juramento dada en Santiago a cinco dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y veynte y seis años = Dr Vega, Por = Por mdo del Sr Dor = Sanct.o de Silba =

Llamamto — Los Sres Vocales de claustro que se hallan en cumplimto de la cedula desta otra parte son los siguientes, S. Visitador, y Guardian del Sr. Fonseca, Dr Balboa, Dr Gastadorio, Dr Viñas, Dr Guerra Dr Seijas, Mro Camaño, Dr Pesto, Dr Suarez, Dr Mera, Mro Rey Mro Moscoso, Mro Arroyo, Dr Farina Dr Castro, Dr Bayadre Dr Saipe, Dr Prado, Dr Brauio, Mro Hermida, Mro Serrado, ausente en su persona, Dr Casado, Dr Vieira, Dr Abbad, Dr Sol dixo en casa, de los mas no fue auisado Dr Closino = Sr Dr de Villoa =

Los que vinieron — Y vinieron a este claustro Sum.o Dr Dn Alexandre de la Vega Rector de la Vniuersidad, D. Joseph de Silba Visitador Perdiz de la, Pe Mro Rey y Moscoso Dr Don Lucas Rosuarez Dr Dor

D.r D. Bim.de Castro D.r D. Joseph de Sasp.e D.r D. Joseph de Prado
Baam.de D.r D.s Bruiz, D.r D. Ant.o Rod.s Mas.e D. Dis.go de
mosa, Mas.e D. Cons.tui de Sarmida, Mas.e Don Sup.e Gon.lo Ma
rino todos Pros.s del Dho Claustro estando assi juntos y
congregados en Sessam mayor Cuerpo de Vniuers.d legitimam.te
Con.bocados segun se decre.to en Sala por lo que se firma

Dio se Cuenta de un Memorial
de Don Joseph de Salazar Claustro
pedindo

En este claustro a bien dose leyo un Mem.al de Salazar de mes
de Agosto del Corr.te año en que pide se le admita a la Oppos.on
que tiene hecha a la Cathedra de Prima de Medicina q.e se halla
vacante por ausencia del Dor Don Joseph Suarez de Deza y Ynes
acreditar la Suficiencia con que se ha portado en los Actos
que ha hecho para Cathedratico de Prima de Medicina q.e se
ha Leydo en las Escuelas Menores de esta Vniuers.d y Cons.ta
de los Libros de Claustros de esta Vniuers.d que el dho Salazar
ha hecho los Actos q.e Refiere en su Memorial y Cons.ta
tambien de los Libros de Claustros de esta Vniuers.d que el dho
Salazar ha Regentado la Cathedra de Vespera de Medicina
por tiempo de dos Años y q.e ha Leydo Cursos de Anatomia
y Cirugia en esta Vniuers.d y q.e ha Exercitado la Medicina
con Aprobacion

Dixeron q.e respecto a q.e el dho Salazar
Pide se le admita a la Oppos.on q.e tiene hecha a la Cathedra de Prima de Medicina
Cornado

En este claustro se Acordo por Vnanimes votos q.e se le admita
a la Oppos.on q.e tiene hecha a la Cathedra de Prima de Medicina
que se halla vacante por ausencia del Dor Don Joseph Suarez de Deza
y Ynes y q.e se le admita a la Oppos.on con la calidad de q.e
haga la Leccion de Propossito en la Cathedra de Prima de
Medicina y q.e haga Leccion de Propossito en la Cathedra de
Vespera de Medicina y q.e haga Leccion de Propossito en la
Cathedra de Visperas de Cirugia y q.e haga Leccion de Propossito
en la Cathedra de Anatomia y q.e haga Leccion de Propossito en
la Cathedra de Methodo Medendi y q.e haga Leccion de Propossito
en la Cathedra de Aphorismos y q.e haga Leccion de Propossito en
la Cathedra de Prognosticos

Sacando y determino que se le den de paga y libranza de
los mill ciento y cinquenta Reis que alega con
mas trecientos reis por razon de una sentencia con
que mos declaron dho quarenta Stes reales y por fin
Juramto de haber lo en forma que pretende deber
y conformandose en esta parte con lo que pide por su
Real Provision que se le despache de esta Universidad de
que se le den por su libranza de mill quinientos y cinquenta
y tres reis en que los moderamos. Salamanca y Julio

Diose la posesion del Prado y Palacios

En este Mes. Dor Dor Josef de Prado y Palacios en virtud de la Provision de esta Universidad de Salamanca de que doy fee dio licencia a los Mes. Dores Dor Dor Dor

Cassro y Liaco Colegial de Sⁿ Miguel del Pino por la qual pida el que sea vltimo mando y beca de constitu-
cion y Presentada cert. sea de Secretario de Capillas de Libros
ganados Vasi. q̃ lo aplicava al Clausho sⁿ lo remandar
le despachar Jogada acordo el Clausho se leda por leydo
y Siguio mando y beca de constitu=

Q̃ los Señores D. D. Pⁿ
y Pⁿ de Leyra y D. Alonso de
Silba sean los pⁿ q̃ muy
cerca dello de Loure da
margᵉ al clausho=

Este clausho S. D. Antonio Gonzalez Diego
Spidio a Saunibern y sⁿ lo remande Mandar por
Peticion en razon de Sus premicias y Onesto
de Sus Benefᶜⁱˢ y Cura de sⁿ Pedro de Loureda. Pon
se alla ba. forero de dhas premicias y Contencion con Ministros
por Ganada en Sentencia Definitiva Dada Por el Sr. Juez
Sⁿ Alonso Rodrigues de Leon. el año pasado de mill Dos
y Sⁿ Sⁿ de Sⁿ Sⁿ de Sⁿ Sⁿ de

Claustro de 13 de Octe de 1676

En Acto del colegio de la Compañia de Jesus de Salamanca en diez y siete dias del mes de Octubre de mil seiscientos y setenta y seis años Juntos y congregados en la Sala de Claustro de dicho colegio los Padres Rector y Consultores de dicha Casa y Colegio de la Compañia de Jesus de dicha Ciudad de Salamanca por cedula de su Rector que se leyo en dicho Claustro y es del tenor siguiente =

Cedula

Juan Bazquez de Ulloa Rector del Colegio de Salamanca de la Compañia de Jesus de dicha Ciudad. Por quanto en el Claustro que se tuvo en este Colegio en diez y siete de Octubre de mil seiscientos y setenta y seis años se trato de la Causa que se sigue en el Tribunal de la Santa Inquisicion de Toledo contra el Padre Geronimo de Leon Religioso de la Compañia de Jesus de la Provincia de Toledo sobre algunas proposiciones que dicho Padre predico en esta Ciudad de Salamanca en el Convento de Religiosas de Santa Ana de la Orden de Nuestra Señora del Carmen Descalzas en el dia de la Asumpcion de Nuestra Señora del año de mil seiscientos y setenta y quatro y en el Convento de Religiosas de Santa Teresa de la Orden de Nuestra Señora del Carmen Descalzas en el dia de la Natividad de Nuestra Señora del año de mil seiscientos y setenta y cinco y en el Convento de Religiosas de Santa Ana de la Orden de Nuestra Señora del Carmen Descalzas en el dia de la Purificacion de Nuestra Señora del año de mil seiscientos y setenta y seis y en el Convento de Religiosas de Santa Teresa de la Orden de Nuestra Señora del Carmen Descalzas en el dia de la Natividad de Nuestra Señora del año de mil seiscientos y setenta y seis

Lorio de Aguilar Padrema mro collio = Dn Dn Fernandez Lo
dorio Doctor Dn marcos de Miñanes = Dn Dn Fran. Caraveo = Dn
Antonio de Neyra = Dn Dn Alonso de Leiba = ma fueron de
Padrema Torres Dn Dn Jacinto Suarez = Padrema Fray
Antonio de arnogo Dn Dn Pedro garco. ma Fray Gregorio
Balboa ma Diego Sanchez. ma Dn Jacinto Carn
Dn Dn Jose Jarpe. Dn Dn Pedro arriero = Dn
Lucas fax ardo = Dn Dn Antonio gonca Sco ma Dn Luis de
ermida = ma Dn Jn Zorrado = Dn Pedro de la pena antes
de Dn Fran. todos boto del Dho Mausho y estando en Junta de Sres
Lo yose el clausho pau = cleto gacetado lo q se sigue = =

Las mui tas del Rey Nro Sor Q se Mausho despues de leydo el clausho pasado
Jesu Xpto Salvo Sno y conclusso dado Los Señores Dn Dn Pedro de cassio Dn
Mausho — Pedro de Sesto Herrera en Grado en Mausho y con ellos Dn
Jose Antonio Vilba. Visitador Mor ordinario de Dhos Señores
Dezmos. Dixeron se le mandase nazer buena la carta
ta que tenian dada en Corte de Roma sobre que se
Dan demedrina para Aguas Vapor. que se presentaron
en Sroz. y el Mausho lo hubo por bien puesto. y Sno =

Juram. del Pmo salbos Q se Mausho Mando El Sr Rector de Salamanca que
el Padrema Fray Greg. de Salbos. tome el Juram. en forma
forme Juramento. de consistu. = el Qual le fue dicho q.
hizo segun Ella =

Como es exclusivo del Pmo Salbos Q se Mausho El Dn Dn Pedro Franco. dixo q. pide y protesta que
el Padrema Fray Gregorio de Salbos. no tiene boto en Mau
con Juramento a que es cal. para que es tenia llamado juntos
dos Graduados los mas Antiguos de dha facultad de dha Junta
lo notare. Item se lee el clausho del Dho Mes Juramento
de Grado y asentando por todos el clausho se hallaron
que no tenia boto. en esta Eleccion =
luden Mausho de Suso =

Jeronimo =

En este Clausso en consormidad de la cáula de Sruiañas llamados Mandados Sus Rejon de Salamanca, que los opositores a las Vecarías Jeronimos eran Jhonio de Legaspi Jhuan de Sr.a nas. Jura sus de los opositados demandados = Jomumo eran Amaro Gomes de Juan de Arca Standrade. opositores a mas de dhos opositados de amandados = y que los de los opositados de Lugo Abecaeran. Juan Sarmiento Salgado Juni de Seguros y Jacobo de Segueros = y de los opositados de Orense era pedro Gonsalez Sesdelos = y que de los opositados de Sruxo no avia mas opositor que en ellos se tomase Jarresolucion que mas en Sbi niese = yo y despues el clausso hubieron por asistido los Jlustrissimos opositores a todos los sobredhos Lugares Sus Sria Jlustrissima en Sarengar. Luego Jenor Sbio por ex saminado a Sus Sria Juan de Sarabeo, que bajo acetto y hizo Juramento de conf.r Sus Sria Jlustrissima en Sprim.o Lugar de Jonca leyera, Luego ex Samino en Sprim.o Lugar de Jonca leyera dicho Jarriendo le ex saminado Por un punto Sorteado y dicho Jarriendo le ex saminado Por un punto Sorteado y dicho Jarriendo Respondido a todo le Constuyo. Segio mi dio gracias dio

Claustro de 14 de set.
de 1676 =

Mañana &

En la Villa de Alegrio dentro Priaza y Palacio de Ayuntamiento. Estando dentro Priaza Ayuntamiento Acostumbrado Alcalde y Regidores que abajo firmaran Juntos y Congregados en Claustro de Ayuntamiento Ordinario como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Bien y Utilidad de esta Villa y Vecinos de ella Estando en dicho Claustro Ayuntamiento Ordinario Juntos y Congregados los Señores que abajo firmaran Por ante mi Escribano de Ayuntamiento de esta Villa Se trato lo siguiente =

Los que binieron

Binieron al dicho Claustro Ayuntamiento Ordinario Don Alonso Martinez de Arriega Alcalde Ordinario en esta Villa por su Magestad Don Jose Andriano Regidor Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora del Rosario Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora del Carmen Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Soledad Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Concepcion Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Misericordia Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Encarnacion Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Asuncion Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Piedad Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Esperanza Don Juan de Arriega Padre mayor de Cofradia de Nuestra Señora de la Paz

Mas Vayones que onel Local mente Auian en
Jasi Queomaisenenello. Ultima Resolucion: Del S.r Ve
tor mando que por ser en grave ofensa del Sanc
to. Jauiendose salido del Cor.tho dos Señores y dis cuxido
Cer.ca dello en conformidad de lo dispuesto por las Re
Sus ordinationes que ablan en Rayon de las multas
Y Sammaron No aber lugar a que se les de Sa Reimg.
Despues de lo qual Cor.tho dos Señores Dotores Un Sr arms
en Sancho =

nombro se por ex Saminador a S.r D.r D.o = Oyeste Sancho Señor Sto por ex Saminador. para los pos.tos
Ver a Sandos beca. de mondonedo y luego a S.r D.r Fran.co
gonca les que lo acepto y Juro a Sus Santos de con.ssitu.on Jauiendo
Lecem.do lo Sr en Sado los opositores a Sancadelo pres.te dem.o Dexsaminas
Sado = Su decarcas dolos Segun con.ssitu.on y que les dando les a con.ssituy.r Unpoeta Sun
orador. Y Rexido y con.ssituy.do Cadauno dellos medido Decan
dido Apoeta: Jauiendo Ver por dido a Sus oraciones Y dan.
bien lo candido los ver.tos de Apoeta. Y Sedeto por to dos y Salio
Sedeto por Sando Sus Sandecarca Sandor Sus
Sedeto por Sando del Sto Sus Sandecarca Sandor Sus
obispado dem.o Pasan Sarenio de con.ssitu.on Por lo qual
Mandaron se le dieses la posson =

Don Sueca de
Const.tu.on Sthomelas Oyeste Sancho Se mando librar lo Segun lo mand.
los Secade con.ssitu.on Sto Sto.mo Chorieda. Colegial
Colegio de Sn Salustico. Presentara Certificaa on de Ser lo
de capillas de Jauer lo ganado y Mandaron se le dies pache lo Sr
Oranza: Y que para oy dia a Sastas de se Sunten to dos los Sn.
Para proseguir en Sapo.on en Sa Sabca. p.a los Sedieron por
Sr Por todos
Unnado. Para los dos de la Casa de Sancho de Ceta
Bar.lomeo
lo Sr mo El Sr Retor y Cor.tum Sr
nes = Sun de carca Sun dade = baja = Sr mo Sr Sr

Claustro de 14 de Set.
de 1676 =

En Sn. de este Colegio de Sn Ildefonso de Alcalá de Henares a catorze de Setiembre de mil seiscientos y setenta y seis años estando juntos en Claustro Pleno los Señores Rector y Consiliarios de este Colegio y Universidad de Alcalá de Henares a Claustro y Campana tañida segun que lo han de uso y costumbre de hacer para semejantes actos y estando presentes los Señores Rector y Consiliarios siguientes = Rector = El Señor Don Alonso Pimentel de Prado Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo = Consiliarios = El Señor Don Juan de Ayala Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo

El Martin de couriegro Dor Sequala decia que el
lugar de villalba chiben dha S.ta Cruz de Sauniberth. Vso hac
Sposic. ser ofermandes y del se le anacabado dar vso de Sfuero y fue
ecgo. Y porque para Sauniberth abase S.ta Celsigo vn cabrito
dos gallinas = Que el Sem.t mo auia de mandar dar gena sera de
lam.te Parte del Sig.r que se plicaba al clausho le hiciese
foro de dho lugar que aamentaua aua sho ferrada. alos
catorze de Congruente Siquitare e Scabrito y gallinas = Y le le
hiciese foro. Por el qual visto Sauia cagado en comino el Sobre
dho = Vogada por el clausho Rector dog determino que se de
mitte dha postura agua lo aya lugar y que se bisi.
te el lugar Veredades de que se Compone lo qual se
Comete a Sr.s D.s Sacinto Suarez. Para que apoda
Vista con asistencia de Sp.tu de Secretario y Para ello.
Lic.do Soran. Y le les dara sa.ts facion dem.s trabajos de
dho de Suaga a el clausho y Enefficca. y les omelares
Solucion y mas en Derga. y asi lo decretaron Rector
Vicerector Sacordaron Sprovisores y por ello firmo el
el dho Rector de Sauniberth. Seguram.te Sobre

Pasado

Ante mi

Dn Rodrigo

Mayordomadgo Lucas
delano de 1656 =

En Pro del Colegio de
Viaja al Pnco. q.a Sadeclarasse de Mayordomo
Adrugo cho dias de Mes de Octubre de mill Sis Vet.
y seis anos Viendo se llamado a Mayor Porcedula
thenor siguiente =

Cedula.

Juan Basques de Ulloa Vdel. llamea Mayor para mas
ana Domingo dia de Sr.on San Lucas que se contaran
Adrugo cho. deste presente mes de Octubre de Mayordomo del
Colegio Para Sesion Sr.no Rear dentro de la
Cribera. Con Vocazion Vnecesse de exc.on. de gracia y
Justicia Examinador p.a Sufficiencia Mayordomo
de Santo thomas de Nicolas á llamase Vn.a Pro
Padaer Mayordomo en Sr.o Adrugo siete dias de Mes
de Octubre de mill Sis Vet.a y Seis anos = Vn.a Vega: Vn.a
Formandado de Sr.a Rector. Juan Rodrigues de Vriba =

Llamamis.to =

Los Sen.es Rector. de Mayor.o que he llamado en mis
Pdim.s de Sedula. de Vrba parte. Con los sig.tes =
nor Diputados Vn.a Vega = Vn.a Mayor = Vn.a Pasadore
Vn.a Viñaza = Vn.a Carasco = Vn.a Vega = Vn.a Suarez = Vn.a Pasar
do. Vn.a Pasadore. padre Regular dian Padre abad = Vn.a
Torres = Vn.a Pazo = Vn.a de Sosa = Vn.a Yguera = Vn.a
Siruios = Vn.a Camano Rector de Colegio = Vn.a Por
Mayor Vn.a Torrado = Vn.a Juana = Vn.a Castro = Vn.a Per.
Mida = a Sor Sen.es Personal. Vn.a Yglesia = Vn.a Salazon.
Vn.a Farina = Vn.a Viera = Vn.a Silba = Yo encamar = Yo q.e
Conste Lo firmo = Juan Basques de Ulloa =

Cosquebim.to =

Binieron a este Mayor.o Sum.o de Vn.a Pesa
Vna Sorion = Vn.a Juan de Vega Rector
de Anes de Vega = Vn.a Suarez = Vn.a Pasadore
Pedro Juanco = Vn.a Mayor Camano =

Dⁿ Josᵉ Asp.ᵉ Dⁿ Josᵉ Sorᵉ Dⁿ Josᵉ Sanᵃ Dᵉ Dⁿ Sᵗᵒ
Fariña Mᵃˡᵈᵉ Luis de Ermida = Mᵃˡᵈᵉ Sᵗᵒ Torrado
Bᵈᵒ Dⁿ Pedro de Sapiña con Sitazio = Dⁿ Antº Gon
zalez = Todos los Sres Sindicos Sⁿᵒˢ Sancho Sᵗᵃⁿᵈᵒ en Sus Sᵗᵒˢ
Sitios y acordo lo siguiente =

Nombᵃᵐᵗᵒ de Retor en Dⁿ Josᵉ Mᵃˡᵈᵉ mᵗᵉ

En este Sancho de Sitio y Sor Dⁿ Pedro de Re
tor de Sanct Iacobi Alcalde Ordinario mᵗᵉ de placeg Todos
mun conser Sᵗᵉ Sᵉ Sancho Igual lo pide
dicho Luego hizo el Juramento de constitu. en Dⁿ Josᵉ
Sor mon Sorado Por Sᵗᵉ pres Sanctorato =

Conciliario Dⁿ Gonzᵃˡᵒ
Sor Dⁿ Antº
Chouzela =

En este Sancho Sitio Sor Dⁿ Gonzᵃˡᵒ por conciliario de Sanct
Iacobi. El Sor Dⁿ Gregorio Canᵗᵉˡᵃ Sindico Personᵉ del Sor Dⁿ
Antº Chouzela. Pᵗᵉ plant Todos conformes Sᵗᵉ Sᵉ Sancho =

Los Juramentos y Becas
de los Sres Colegiales del
Sᵗᵒ Jeronimo se
hacen de Nuevo

En este Sancho Se mandan Sacar los Juramentos
y Becas de los Sres nuevos Colegiales del Sᵗᵒ Jeronimo
que Sacaron en Sitio Sres Sorados por Sus
Sitios de constitu = Juran de cumplir los Juramentos y Becas de constitu =

Examina y Sufiencia
Dⁿ Sebastian Garcia

En este Sancho Sitio Sor Dⁿ Josᵉ Sanᵃ por Examinador y Sufi
ciente Por este pres Sitio y Retorato Dⁿ Pedro Sa
nuro Garcia Colegial del Colegio del Sᵗᵒ Hospᵗᵃˡ de
Sres de Justicia y Regimiento obedecio y hizo Juramento de constitu =

Sres de Justicia y Regimiento
Sres Sindicos

En este Sancho Sitio Sor Dⁿ Josᵉ Sanᵃ por Sres de Justicia y
Por Sᵗᵉ Procurador y Retorato Dⁿ Pedro Sa
Sitio = Dⁿ Sebastian Garcia Sindico Personᵉ del Sor Dⁿ Antº
Chouzela = Todos acetaron =

Fueron alexcenos
Yglesias y Abadg de
Sta Ma de Suarez

En este Sancto Sinodo Por Ausencia de excmos Sres Dn Antonio de Asturias = Por Abadg de Sn Dn Alonso de Ulloa = y Dn Dn Sancto Suarez Por Secretario =

Mayordomo de Sto Thomas de Nicolas el Nuebo Ygl. de Sra lo confirmo

En este Sancto Sinodo Por mayordomo del Sto Thomas de Nicolas El Nuebo de Ra Por Secretario Dn Sancho de Saavedra con Asistencia y Acuerdo =

Salio de Leyra Suarez y Camano =

En este Sancto Juntandose Sin Asistido del los Señores Dotores Dn Antonio de Leyra = Dn Sancho Suarez y Dn Sancto Camano Se determino y acor dado que Diga Misa Pontifical Abierto de Leyra de Dho Enigma y Sabado de Dho Colegio de Sn Nicolas por Obviar a Algunos Ynconbenientes que Siguen de que Atrasada Hera de Misa =

Sorgome Poder a Dn Pedro de Leyra y Sancho de Leyra Abogados de Dho Colegio de Sn Nicolas de Bari de Oviedo

En este Sancto Sinodo Se Leyo un Poder Para el Pleito que Trata Dn Sancho de Leyra Abogado del Colegio de Sn Nicolas de Bari de Dha Ciudad de Oviedo Para el Pleito que Trata con Dn Pedro de Leyra Abogado del Dho Colegio Para el Pleito que Trata con el Conbento de Sn Pedro de Dha Ciudad de Oviedo Sobre Ser Mayordomo de Dho Colegio Y Por Ser Dho Poder Bastante Se Mando Dar Y Dio Traslado Para Que Se Responda Dentro de Tres Dias = Y Lo Firmaron de que Yo Secretario Doy Fe =

Se Conserbe a Pedimento de Dn Sancho de Leyra Abogado del Colegio de Sn Nicolas de Bari de Oviedo

En este Sancto Sinodo Haviendose Leydo

[illegible] en Rayon de Sonreda
encargado en el Sancho y echijo en lugar de [illegible]
proximo pasado del corriente año havia juntado con
el dho D. Alonso de Ribera los papeles apros
con la venta de dho. de D. Pedro de Sonreda. Junta
mente con Sancho q queda referida. en cuio Sancho
otro era consiguiente que le fuese forzoso a dho D.
Antonio gonzalez [illegible] y fuese justo y rayon y goyo de dar
Sancho de dho Sancho y restituyase como era fecho rector [illegible]
[illegible] de Hacienda de los señores Rector de Salamanca
[illegible] de Loyola dho D. Alonso de Ribera Lara hacer cierta
[illegible] o sean pesetas de foro dho D. Antonio gonzalez.
les. por todos fuese justo y rayon de arrienda y pa
gonato del coto de Sonreda. por las bodegas y bodegas les pa
reciere [illegible] de costa y gastos los de lo
der antecedente = Sabido decretaron fe lo firmaron
ja cordados Sancho y por ante mi Secretario de
Rector de Salamanca Segovia y firmo sobre [illegible]
[illegible] Sancho Señor Rayon por archivo dho D.
Suarez y gonzalez = D. Jacinto Suarez y Sancho Pr. [illegible]
nicer de la parte de los para la [illegible]
su Rayon y Sancho =

[illegible]
[illegible] Ribera

Claustro de 31 de Dcbre de 1626

En el Colegio de N.ª S.ª de Loreto de la Compañía de Jesus de Salamanca a treinta y un dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y veinte y seis años estando juntos y congregados en Claustro pleno segun lo han de uso y costumbre los Padres Rector y Consiliarios de dicho Colegio

Cedula

Juan Vazquez de Molina Secretario del Illustre Claustro de la Universidad de Salamanca Certifico y doy fe como mañana Primero de Enero del año que viene de mil y seiscientos y veinte y siete se cumplen los quatro años que vacó la Catedra de Prima de Sagrada Escritura de la dicha Universidad por muerte del Padre Maestro Fray Luis de Leon Religioso de la Orden de San Agustin que la leia y que en el dicho tiempo no se ha opuesto a ella ninguna persona y para que conste de mandado de los Señores Rector y Consiliarios de la dicha Universidad y a pedimento de Don Francisco de Quevedo Villegas Caballero del Orden de Santiago Señor de la Villa de la Torre y Juro de heredad en la Ciudad de Leon y Regidor perpetuo de ella doy la presente en Salamanca a treinta y un dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y veinte y seis años

Sumario

Y estando juntos y congregados en el dicho Claustro pleno los dichos Señores Rector y Consiliarios de la dicha Universidad en el dicho Colegio de N.ª S.ª de Loreto de la Compañía de Jesus de Salamanca a treinta y un dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y veinte y seis años segun lo han de uso y costumbre los Padres Rector y Consiliarios de dicho Colegio estando juntos y congregados en Claustro pleno

En Monte Martino a Vareya. Retor de Saunibeix. Dn Jose Antoniano Cirtador. Dn Dn Juº Pueyo = Dn Dn Franº de Leyglar = Padre Cattano del Dn = Padre Guardian del Sanº Dn Franº del Retor de Nolegio = Dn Dn Antonio de Aguiar = Dn Dn Marcos de Siñares. Dn Dn Juan Yanes de Parladorio = Dn Dn Franº Carabeo = Dn Dn Antonio Rodelgra = Dn Dn Alonso de Silba = Padre Mª de Forcada = Padre Mª de Torres = Dn Dn Jacinto de Sus arri = Dn Dn Jul Faiña = Padre Mª de Arroyo = Dn Dn Jacinto Caamaño. Dn Dn Jacinto Cadena Dn Dn Jose Pasadas Dn Dn Franº de Castro = Dn Dn Juan Fajardo = Dn Dn Pedro Franco Dn Dn Pedro Mª = Dn Dn Luis de Ermida = Dna Dn Diego Somoza. Dn Dn Jul Corrado. Dn Dn Agnº Gz = Dn Agnº Chorne Racon Siario todos bocos de Sicho Sancto q. gestando en Drnos y Congregados se decre Dº. Jacordo lo siguiente =

Juan de Chorne la. En este Sancto mando Sr Retor que Sr Dn Dn Antonio Chorne la con Siario por Sur Sprim e Cantho en nombre de la Hermandad de Juan de Chorne la. Igual lo hacia y lo hizo de Juro y Cedula =

Leyose el Sancto Jurado — En este Sancto despues de aver leydo el Sancto Jurado y bien y lacordado en conformidad de la Cedula pr q Juan fue llamado. Propuso el Sr Retor de Saunibeix. como no lo ay libros a donde Sumulista pertenezca alo nr Dn Dn Colegio de Seanian fonciso para ver lo que acabado Sr de los Gechados se a Arreyno de Leyo nos fr desde el Dia Pasado Jueves Dn Dn Jacinto

UNIVERSITAT DE SALAMANCA STUDIUM GENERALE

Para el Obispado de S. Jago Jorge Correas
Hermenegilda Para el Obispado el qual
no firmo por no saber q.do por la cerca
cavar de bautismo Como Contaduria de S. pleyto de
edictos Jgnacio para dar breve no oppositores a dha
beca na Para el Arzpado y de ai trento obis
pados q. que ello tomase Clausulo la Pe
so bueno y firmaron Sirviendo de auendadores Ley di
las pet.os y deo hao poss y por lag.e pareco. de q.e
ello demenegil Pabares. Pretendia ser legitimo
opositor Jgnacio Para el Obispado Para dha
Sum.e deo hobispado niel como Con Para
legitimo a hao poss y Jaigne le deria dea demi
tirlla y dar dha beca allando le abil = y porque
dan Jgnacio opositores deo hobispados opponen
q.e le impidia saber el Catho Pan.co pardo de Cato
Jose Anelles Juillaamill. Pedro Jph.e de le
Pas y Arriba den.s que el clausho Contiene ello
Cavar lo Jgnacio y Juan tenido = y porque de do lo
bre ir deo hos y Jph.e Pan.co Pagina Para
deo hobispado podria tener de q.e opositor a dha
Beca como los dos Para el Obispado de
des cubrio la carta de Cerca dello. q.e todo el Clausho de
bria Pacontinuo y determino y debian ser pre
gidos los Para Sec.o grimillor grinario Con q.e mas
dan Jgnacio para ex.amen. el Jgnacio lugar. a Jph.e
deo hos Jacobeo Jmp.r Correas. y por el Pedro Pan.co
de la cruz mo que yo Secretario la Jnsine a los Corre

Candidi Opposita Sposador. Jauiendole presup.
sado y examinado Por Algunas oraciones de Opositas.
y Respondido a Las mismas oraciones q le fueron presup.
sadas se Leyeron Sto por placida y comun con
sentimto desde Claustro. por un Auenio de aq
fitu. en Cuia boca del colegio del Sr Jeronimo pos
Aqual mandaron se le diese la posn = Y se le
mando librar El primo Mando y Hecha se
constitu. = Y que dellos se le descuente la obra q

Leos por placida. Y se libro el mdo y Hecha de constitu

Q. que examinen Jo colegiales del Sr Jeronimo

En este Claustro El Sr D. Juan Farina de Barroh
Cura y Colegio del Sr Jeronimo pidio Vmd se que
Cauniba cas siguiente mandar examinar los colegiales
del Sr Jeronimo y dado Mando Claustro q se exa
minen y Ello conste de Sus Rectoral Claustros.
Feno firmaron por examinadores a los Sres Dres
Joglun debustamante y Rojas del Sr mo. Cadizm y Jorenda
Jos Dr Amor Rr =

Q. se le de Licia del Baltasar de agriar Para Ordenes Menores

En este Claustro se dio Licia al Sr D. Baltasar de agui
ar Colegial del colegio del Sr mo Pida Ypho para que en
de esta hordinario ordenes q pida
a Los cathedraticos de mismo =

Q. se le de Jostho del Sr mo Thomas a Sancto de Les Libros 40800 rs

En este Claustro se leyo una pet del Sr mo Jostho
mas a Sancto de Ytheno: della es como sigue = el
Padre Jostho mas a Sancto. del horden de nuestro pa
D. Jeronimo Dor de obras del ambito del Sr mo = el creado de
Claustro del Sr. Dijo que ha tenido echas ynuentarias
legitas de quenta Diez Mexidas Primeras
ertas la Bradas Y Comprado otras del
a Mes que he comprado en Sortus de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Dia despacho. Y Aloqua les no repercuendo
Mas demill R.s Sanitpdo a Dn. Fernamar
Dar. feme den Soriano mill.n. p.a Sr.or Alcn
ande Conchas caxas. Rdo Sultura de Fray Tho
mas Alonso = Yoyda Juntamente con Rann
Sacion que yo Secretario de Aloquetenia Juim
do arden q.e se eran dies y nueve mill Reales Vell
ones Sacordaron que del dinero q.e Hacen Sasa Rs.
de Sancho q.e en ella de porsio D.n Juan de Somoza
Secretario de la Alcance y le fuese pagando
que hijo del D.r D. Jorge Andriano de Sautos de Canon
go de Leon Sdnes y que pio.n. Sea en Segnea Alonso
Fray thomas Alonso de los quales no mill Sachos
Reales debellon en Aloqua Shuenda Decimador Res.
dente Sigua Snoomill dea Sr. que an Sumido del
Sho de Fray.to mas Alonso seran Sobrendadores y del
cabo Sse tomaran en Slaquenta de lo de porsio
Sobre nra Alam Sor Anjnstruido lo qual se
Jon.p Sr pasa Sprende en Sla fabrica de las Ca
sas para Sla fundacion de Sta Cathedral de Jan
to Thomas ==

Dn Sancho de Leon Sr.or Alcalde Ord.o de Sta Fe
Juan Sor y Aguilera Sr.or Alcalde Ord.o por Su Mag.d
Dn Juan Sor y Aguilera Sr.or Alcalde Ord.o por Su Mag.d
Dn Juan Sor y Aguilera Sr.or Alcalde Ord.o por Su Mag.d

Dn Sancho de Leon Sr.or Alcalde Ord.o de Sta Fe
Juan Sor y Aguilera Sr.or Alcalde Ord.o por Su Mag.d
Dn Juan Sor y Aguilera Sr.or Alcalde Ord.o por Su Mag.d
Dn Juan Sor y Aguilera Sr.or Alcalde Ord.o por Su Mag.d

Claustro de 19 de Dez.e de 1656

En Sto Colegio de Sn Phco y Sala de Claustro de Salamanca a diez y nueve dias del mes de Dez.e de mil Vis y seis.s y cinquenta y seis años Juntos y congregados en Claustro pleno los Señores Rector y Consiliarios y demas Diputados que abajo firmaran llamados a Claustro por cedulas.

Presidio el Señor Rector

Cedulas. Juan Basquez de Ulloa Cedel llamo a Claustro para mañana Sauados y se contaran diez y nueve de este mes de Dez.e de la Salue de Maitines para presentarse el Sto D.r Pedro de Lena Sria Prior dignidad de la S.ta Ygl.a de Sto Sto Ynquisidor de Sto Santo Tribunal de la Ynquisicion de Toledo y su Colegio a Maitines del dho dia y Padres Claustros del dho dia y otro dia de dez.e de mil Vis y seis.s y cinquenta y seis años = Dho Rector = Juramentado de Sto Colegio = Dho Pedro Fernandez =

Llamamiento

Los Señores Botos de Claustro llamados en cumplimiento de Cedula de esta otra parte. Son los siguientes Señores Visitador D. Geyso = D. Mayoral, Diputado D. Sa Cedes Catedratico de Prima de Canones = D. Gonza Nez = D. Juarez = D. Reyna = D. Linares Carabeo = D. Guerra = D. Calderon D. Farina = Rector de Sto Colegio = D. Plaza de D. Fran.co D. Castro, D. Fr.co D. Juan Portocarrero. Diputados ausentes Señores Procuradores = Sto Guardian = Mro Torres = D. Fernando D. Llamas = D. Mera = Matrizonado = ausentes Procuradores a Sto Consiliarios = Juan Basquez de Ulloa =

Los Sres Botos

y Diputados Juan. D. Sto D. Alonso

Rector de Salamanca. Padre abad de S. Vicente
D. Juan de Negrete de Salcedo, padre maestro Torre
D. Jacinto de Aleson: D. Jacinto Suarez: D.
D. Juan Faria Padre maestro Arroyo D. Juan de
Castro: D. Antonio Gonzalez. D. Josef Angel
D. Blas de Castro D. Josef Salpe- D. Pedro
Franco mal D. Domingo Somozas- D. Pedro Josef
Josef D. Antonio Chorrela comiliario todos los
dhos Claustros estando assi Juntos. se decreto y acordo
leyose el pass- lo siguiente

En este Claustro Auiendo de leyd. S. Claustro pas-
sado y bien acordado en consumida y de Cedulas
como en dho dia Paraguecarian dho llamado Propuso el Sr. Re
Cursa hordinaria torcicano el Señor D. Pedro de Mabia Diaz Stean.
Josef en el Claustro por Diputado de Salamanca Segunda presentare el Claus
Tenares bergurer Cabra de Segunda presentare con las
decencia y se debia y dado acordo el dho Claustro le fus
esen Recebir a Repassio los dotores. Juana S.
Aleson Sta la Antras a Sta. el D. Pedro Torres
D. Jacinto Suarez. y con ellos fuere el
Bedel Sta a S. decer monias y lo o bedecieron ya.
biendo ley de buscar en Sto en Claustro y Juntos
en dho Lugar Juntos a Sr Rector S. luego
Expuso el mon Sr. y en el Claustro hecho los
Señores dean Scabildo de Sta Sgla Catedral
Diputados S. el Claustro le hubo por presentado
para Nombrados S. nombraron de los en Segundo
lo dos Doctores pasa mas que seamos S. subiendo de ellos.
arriba el Sr. Rector Secretario = y leidas

Otorgo el poder a 11 de Junio de Suarez Cro a la Diputacion del Claustro de 11 de

Yo Josef Antonio Sanz de Navarrete Secretario

Dn Jacinto Suarez y Dn Antonio Lr Pardo
en nombre de Alauniberri Pueda otorgar hacer pas
ar la Arriega Acambio con la parte de mons.
Jhon Benito del Mrl de Alzea la Estacada con quien
Supo der tenga. y sea legitimo y conforme a dr. de
Cnacalla. con mal zo y baxo. y Alauniberri tiene Quatro
Pra suya. Junto a la porteria del hon. Benito del
Mrl. y solia Aver en foro de Alauniberri 24 dias Jhun
tam. la quarta parte del hon. del Mrl miguel y Estas
do a dhacalla. y tan bien de Alauniberri 20 dias de
Jerio del Mrl Pedro al lado del Levante del Sr. Vicen
de para ello las escripturas ocasiones y les pareciere
y con Xpto les sea y para ello les dar fue cesion Jhuan
en toda forma y otorga Dn Pedro Segun ver se requiere
Rdo de y fueron Tests Dn Jph Joseph y

Dn Jph Dn Jph Sas
tina Vicente Mro Cayette Sanchez Clro Dn Jph Saxina de bas
simo 2 Rl de gasto Mro Diez nieto de Colegio de Jerónimo Viario
de Calahorra de Segun dinero de Gasto y pro mal
de y de Abono de Salario y tiempo que ha estado
sa de dos mill Rea Residencion y Otro Estado
de gasto hordin de Expedicion

Dn Jph Agustin Ortiz
Mro de Sanchez Reprodos boz Alfonso. delor de Sorte. ofrecia
con presente fuerza mgl. hacer Ynocencio Pascual
la Embajada que era Conveniente hacerle
Vecino. Vogrenado para guerra de la
Jhon to Encadenado en la Cárcel para

Cenda Cobral Comedia y encargo [illegible]
Gonçalez Cazalla y con rena. con Maestro del
Arte. Pueblo enterman. y Renajan Blanca mu-
dada para y estaran alcaudos para y conseban
y Cobrome la Reintegracion que Ana conuenca Daniel de
Cuenca. Rentuncian y dan poder. Testes Cobos
Christoval Gomez Notario y Su Merced y juro
en forma [illegible]

Ante mí
Juan Pérez de Liba

A

Alcaudos de 20 de Julio de 1656.

Domingo de Arellano difunto vecino de esta villa
Maria Ramirez de Baeza su mujer y testa-
dora Somos de acuerdo. de mill y seis y veinte y
seis años parezcan ante Juan Perez de Liba
Escribano de

Cedula

Su merced de [illegible]
Antonio Mendez Escribano de la Villa de
Ocaña y su partido de juan dias quez. de Ba-
llesteros
llame en Claustro para Mañana Domingo
diez y seis del mes de Julio de mill y seis
Cientos y veinte y seis años para Cuentas
con Maria Ramirez de Baeza viuda mujer
que fue de Domingo de Arellano difunto
vecino de esta Villa de Ocaña

[illegible]

Dado Acuerdo a Mayor [illegible] de Sres Dez
tº Juramento. Sacon Sitº y dado primera Propo
sicion de Parte Mayor q. vieron acordaron. el Sr Dor
fue llamado y nombrose de Parte de Su
Juram. el Dado en Nacion de Montiel q. adiez y nueve
dias del Mes de Dez. de mill Sez. Cientos y Sesenta y Sey
Años = Dor = Por Mandado de Su Mad Señor = Juan
Vte de Vanes =

Juramiento = En Consistorio de la Casa de Contratacion de Sevilla en
Sabado = Señor Lisa = Dor Juez Presidente = Dor Alcalde Dor Prio
Consulado Dor Sanchez = Dor Santa Dor de Juan Dor
Dor Sancho Zarate Dor Sancho Torres Dor Sancho
de Moya Dor Sancho Cano Dor Zarate Dor Sierra
Dor Sancho Negrillo Sancho Sanchez Hernandez y Prado
Dor Dorantes Dor Barrero Dor Somedo Dor Franco Dor
Castro Dor Lupe Dor Cruz Dor Gonçalo Peron
Dor Carmeño Dor Ortiz Dor Dalo Dor Gonçalez Carmo
Sesto Gonzalez Thomas y lo firmaron Dor Baza Dor Con
Lopez Dor Puga = Antonio Hernandez escrivo =

Juez Dimieron = Y dimieron Acto seguido Dor Dor Alonso
Martinez de Mayga Dor de la Dor Peral Dor Don
Juan Puerta Dor Don Baldez y Acto seguido dimi
Dor Gonçalo Peron Don Juan Dorney y Dor Dor
Negrillo desantaron su Pio: Dor Dor
despues Dor Don Juan Gonzalez de Dor Dor
Dor Antonio Dor de Mez: Dor Jacinto

D. Dr Vicente Pinto Camarero de Granada
Juan de Pedro Diaz de Leon de Granada D. Dor
Juan Garcia Dr Baz Canonigo D. Don
Antonio Gonzalez Doctor D. Juan Canonigo
Dr D. Juan de Mena D. Ignacio Garcia D.
Don Pedro de Leon: Mo D. Jacinto Canonigo
Dr D. Josef de Baz. Dr D. Diego Garcia D.
Pedro Barez. D. Don Joseph de la Pe Mo Don
Diego Sanchez. Mo Dr Luis Cermeño y Br D.
Antonio Chouela. Concilium ita ad Votor. deinde
Claustro y estando Assi junto y con Dr pado
Se Cancelo y acordo lo q se sigue=

Leyose el Claustro
pasado ——

Vno se claustro dos dias de mayo de leyo el claustro pas
do y bien y acordado Cncon forme q la cedula para
que nos mandan dado Vmpado. 20 11. prieno topio Claus. S.
Stephanus Et = en la Ciudad de Santiago de Cuerpo humano a Alonso de
Auto de Vista — diz de Abril de 1677 y seis y Seis años El Mro Dor Don Pedro de Mena
Marino prior dignidad Canonigo de la Santa Yglesia
de Sr Santiago Vicario de Valmuriedo de esta Yglesia y hue
Vicario de lo q en este Santo Yglesia Compostela en Ausencia
de Dor Don Geronimo Gentil Canonigo y Ventitano en Aquella Corte
El Don Juan Garcia y Barrio de Vicario y Cabildo de esta
dicha Yglesia Assi la de tener dos Meses Vacante y hoi pedi
dos en dho Colegio Asimismo q. q. se acuerde Mi Nombre en el Coro
Veniendo a Repartir los dos Racionales
dos pone y hordena q uno de ellos
Sio dos Mas q. sino que en Vicario de

Señor Vista para en vista dello Señor consulta
dor hé usado y obseruado Acuerdo de los dos Hey buagenello
como ela Resolución y mas conuenga para ello Su
Mes solui Sacordazon y todo dello y lo firmamo
Pedro Señor Dr. Martinez Segundo Alonso

Dr. Vega Dr.

Paulo Ortemi
Juan Bz de Liba

Claustro de 13 de
febr de 1611

Jedula

En sto Collegio de Santiago alCheo y sala de lus
tros de la Inspiración de Vacua diuantiago Hazeda y
Jglesia de febr. de mill y seis y siete Años Juan
mandó llamar acclaustro Jcedula de Su Señor
Juez Juan Vasquez de Ulloa Oydel la me
Alcalde publico para Mañana Sabbado que se con
tara treze del Corriente Mes de febrero a la hora de
Mañana para oyr leer depuntos probisiones de Su
Don Diego Sanchez Calleja Collegio de Juan
Cheo y Sacristan de Sacabeda dentro de seis dias
Jurisdiccion para Dum Subiue a Plaga Claustro
y proueyda Segun contiene Mandaua y
Dada en la Vª de Vanziago Vazeda
feb. de mill Seis y siete Años
Por Mandado de Su Señor
los Sres de Claustro y ella mando en

llamo

Cedula de Sorteo de Oficios Generales = Junta
y Conciliario = Alcalde Señor Villar = Regidores
Señor Portalorio; Pabordo; Guardian, Mo Torres. Mo
Moreno Mo Vigo Mo Poronda Dor Soto Dor
Juarez. Calderon Zapiña Casares Olea
Dor Cruz Llamas Salgado Mo Vallejo Mo Porras
do Prado Fuerza Vargas Jorge Dias.
Franco Dor Barcarcel Comenda dor Roa
Religioso y Para Sorte Posano = Juan Buesto
de Olloa ——

Los que binieron y Vinieron Merced Arcediano dicho de Dor Alonso Mo
Salega Mo Salamanca, Ayllmo, Señor Don Juan de
Aguirre Cerda y Olloa electo obispo empedias Cdo Dompedro
denaña Canonigo Vinta ord. Don Juan Jena Dor
Pedro Valdez Cardoso Don Gonzalo Giron Padre Mo Fray
Luis Dominguez Abad del Mo Real Cartagena Don
Juan denaña y Cerda Mo Vallejo delante Alferez
Don Antonio de Aguirre Don Marcos de Linares Grande
Don Sanjanel Capellan, P. Mo Fray Anto Demoreno
Don Juan Gonzales de Caxares Don Antonio Ver
ley Don Alonso Piñeyro de Linares Don Sabino Calderon
P. Mo Frayle de Poronda P. Mo Fray Juo de Lorre
Don Sabino Prado Don Lorenzo Perez de Llamas
Don Juan Zapiña Don Barcarcel Don Lucas Prado
Don Joseph Delgado. Mo Don Sabino de Carvajal
Don Pedro Vazquez P. Mo Fray Anto de Carvajal
de Bargas Don Joseph Jorge Don Pedro Jorge
Pe de Soto Don Andres Gonz Mo Don Antonio

Mayor y Vez D. Antº Gonçela Co dos Boto de Mon
clarisco gerdan do Hº Juzes Don Izyados en forma
y Cuerpo de Vniuersid como lo tienen decostumbre
Cedecreto gacordo lo querenque=

Como se proueyo lacas
se da de axtes en el Hº Diego
Sanchez Somoza

En Veclarisco en man forma de Macedo
Para hamar pido llama Vaviendo oydo leer
de punto a todos los siete opositores a Naca tedras
de axtes Azpirados se. los dhos alcaldes y Diputados
Hazyendas y de Facultades pubno acto Secreto pa nombra
ciones publicas y Diziejon Mando Vss Rector de las
Vniuersid y dhos opositores entraren en dha sala
declarisco para Ver si querian condax cone de
clatos ostenaran a Nra cosa y dezia gales en esta
dello y hamen do entrado dhos siete opositores todos
Con chaejon condho acto de dicho hamyo nauerdad
pido Casas de y Vss Hº Don Diego Sanchez Somoza opo
sitor a dha cathedra Pida la pen Rgª= Don diego
Somoza opositor a Nra cathedra de axtes que estaba
Por Viemo de oniente Mayo pun entiende de Ygjo
Sanjo Dconviene que para y en dha eleccion nos ayan
para de menos niseligan a faltar es cruthio y de Sevilla
nombran dos capitulares que asistan a Nuez Botazos
las cajas y cambio pdo a dhos que dicho haga y se zerestilo en todas
las elecciones de y de dho Cavildo Con Nadiza nueces ganad
Nra Madre Demda a Vss Don Antonio de Aguirre y Vss.
Don Ignacio Sixon y Justas causas y dichos
mueren a dhos dhos Cosaya Por Vecindad y
Vno pedido y cierto de Ayuda
Hando Demda Napelo y don de mi

Protesto la nulidad y todo lo mas y pedio se le dé
cion de los Estatutos
pueda Dn Diego Somoza = y q la dha pcha
sorteo de Rudores determinó que fuesen a dentro q Rl
berbotar y enseñar de la Rudoras y fuesen dha Rl
hay alejo de sorondo y Dn Ant Yd Leiva Juntam con el
presente secretario por q aun no hubiesen formeado sobre
embargo de nadie se Reconocido antes de ora hauerse
fal seado a Pl evangelio una vez q todos demas otras q de
menos y otras q de letra de fuentes no siendo las de Pl de
secretario gconformandose en esta q en lo dispuesto q
dha Rl constitu y dispuesto q se
sentar q los a dante mandaron de fuentes nombres q
dados los dhos 66 pontores Rl Rl boto y sellan pues q
lo dispone las Rl constitu y hauiendo se leydado q mi
secretario q dho Juzgado de conf dha Rl deboto secreto
q Regulados los votos q El dho Rl de la Universidad y
consiliario sellaron Diez y ocho nonos de Dn Dn
Diego Somoza pruebe de Dn Juan de pardo q la Rl de
cui descrida q Dno de Burgos de mera con q El Rl
de la Universidad publico en rey de Estudio y Estatuto
hubo q eligio q catedratico q Regente de artes de Sala
cada q esta vaca a Dn Dn Diego sanchez somoza
Rapadera q por entretenio de conf dha Rl q Regent Juan
dar orden se le de la posesion q se le acuda con todos los emolumentos
que se deben segun constitu q en las preminencias q
q ella y anlo debida se le hizo y dar dar on q todos
cios q lo firmo El dho Rl de la Universidad q por
ante mi ==

Rl

Passo

Juan

Claustro de 11 de mz de 1672 a=

En Sn.to del Colegio de Sn.t Hiago a 9.no. y Sala de Claustro de Sn.to Domingo de los Estudios de San Hiago Juntandose llamado a claustro por Bula Sante dein; parado y Rhonecdias de Ordn. de marco de mill Sn.tos Setenta y Sinco años que rubrico de Llaue o Motenegro =

Cedula

Juan Barques de Ulloa Rector llamo a claustro Para mañana Jueues que se contaran honze, desde pr.o mes de marco dias del Corr.te de Para tratar de negocios de Hazienda, conforme a constitt.s y para ello, Señor, Don, Ant.o Delegra, en Razon, de Sacanco, y Sallejo, de Juan Geronimo, y Liborio de Pazajas y prom.to de Sl.s = y Para ello, se han de dar, y numerar, Ducados, a censo, Alcaptan, dos dies, Carnejra, Cerino, de Santa Baja, de Soto; = Para, ello Pedir Cones, y hacer, Relazion, de cartas, y mas nego.os que se ofrezcan, allanasse, Sl.s presente, pena, prestita, y Juramento, y de Sacar Sentenzia, que se Executara, y Remitir Sobre, dn.o Daza, en la cau.a de Sn.t Hiago, de Sabier, dias del mes de.m.e de mill Seis.ientos y Setenta y siete años; = D.n Diego de Ulloa = Por mandado de Sl.s Rector = Juan, Rodriguez, de Vinas = en cau.a Flamenco, de Sacedasilla, de la Sierra parte, llamo los Señores, Cotos, del claustro, siguientes, Señor, Visitador, Señor, Deon, Señor Doctor, Señor, Sapiencia, Señor, Cazamaño, Señor, D.n Juan, D.n Garza, D.n Silua, D.n Carbajal, D.n Ygnacio, D.n Fazinda, D.n Geronimo, D.n Diego, D.n Alonso, D.n Cristoual de Sant, Clemente, Sno. Contador Juan, de Cabrera; en cau.a de Sn.t Hiago, y los mas Señores Cotos, no fueron llamados por no auer, Sno. en casa, D.n Juzga, Sno. en casa, Sn.o Alcalde, Sn.o mas Cotos; = El padre, Abad

Sn.t

Ausente D. Tinaxe, fho en casa, y para q conste lo firmo, dho dia, Como dell, = Juan Joaquin de Villa =

Lo q se hizo

Lo q se hizo en este claustro pasa

Hizose el claustro pasado en este claustro del dho Colegio de S. Geronimo

Se manto a D. Juan de Castro

Primeramente hizieron asiento claustro Rumº el Sr D. Antonio Rmo de Cadena Rector de la Vniversidad, Don Juan de Negrete y Ysasi Rector del Collegio de S. Thomas, Don Antonio de Prado, Don Antonio de Velezia, Don Luis Farina, Don Juan de Castro y Ysasi, Don Bartholome de Castro y Suarez, Don Pedro Barrero y Garcia, Don Andres de Barcia de Ocall, Don Lucas Fabo, Don Antonio Gonzalez, Mro Don Andres de Hermandez Vega y el Don Antonio Lopez choriseta con Diario todos los dhos dho claustro juntos y congregados en forma de cuerpo de Vniversidad como lo tienen acostumbrado de cuyo acto pasado lo que sigue =

En este claustro dos dias de Marzo de mil setezientos y diez y ocho años estando juntos y congregados en forma de claustro pleno en la Capilla mayor de la Yglesia de S. Geronimo el Real de esta Villa de Madrid, Sala Capitular de la Vniversidad de Alcala, Sitio y lugar acostumbrado, Juntos y congregados los Señores Rector y Consiliarios de dha Vniversidad, Y el Sr Don Antonio de Velezia Rector del Collegio de S. Geronimo el qual obedeciendo el mandato de dho claustro y haciendo oficio de Secretario en Nombre del Sr Don Antonio de Velezia Rector de dho Collegio y dho claustro no estando en forma Determinaron que por ahora se eligiesen solos dos Diputados para dho Collegio por termino de dos dias, q ahora en forma y se declaro por ahora en toda forma. =

En este claustro se leyo Memorial de D. Juan de Castro Collegial del Collegio de S. Thomas por la qual decia tener hecho los grados de Bachiller en Theologia en la Facultad de Artes y q asi que se decia el Mercurio proximo pasado se le diesse el dho grado segun consta por

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

3º Manto a Don Josef Pimentel

En este claustro celebro Vna peñ. de N. P. Don Joseph Jorge collegial de Nro Colegio de Sant Pablo por la qual decia tenia cumplidos los quatro primeros años de Colegio de que presentaua zertifica. Vn gan que se le daua Nro tercero Manto roca y oydo acuerdo de Nro claustro que se le diese segun tiene=

3º Manto a Nro Don Juan Torrado

En este claustro celebro Vna peñ. de Nro Don Juº Torrado collegial de Nro Colegio de Sant Pablo por la qual decia tenia cumplidos los quatro primeros años de Colegio de que presentaua zertifica. Vn gan que se le daua Nro tercero Manto roca y oydo acuerdo de Nro claustro que se le diese segun tiene=

3º Manto a Don Dº de Napeña

En este claustro celebro Vna peñ. de Don Dº de Napeña collegial de Nro Colegio de Sant Pablo por la qual decia tenia cumplidos los quatro primeros años de Colegio de que presentaua zertifica, Vn gan que se le daua Nro tercero Manto roca y oydo acuerdo de Nro claustro que se le diese segun tiene=

3º Manto a Don Joseph Valdes

En este claustro celebro Vna peñ. de N. Don Joseph Valdes de la Reda, collegial de Nro Colegio de Sant Pablo por la qual Decia tenia cumplidos los quatro primeros años de Colegio de que presentaua zertifica. Vn gan que se le daua Nro tercero Manto roca y oydo acuerdo de Nro claustro que se le diese segun tiene=

4º y Vltimo manto a Don Jorge degrado

En este claustro celebro Vna peñ. de N. Don Jorge degrado collegial de Nro Colegio de Sant Pablo

y mas A. dicha tenia con Colegiales los seis años del Colegio de que
Presentara zertificacion y Jan que Sedeuia Siguiendo y Ylmo
Manto y beca y goza de acuerdo Sclaustro que Se leyo y fue
Consumose=

4º Ylmo Manto
dho Plas deber
mas

En este claustro Se leyo Vna peti Pr
hezonida collegial del Colegio de Sn Pablo por
la qual dicha tenia cumplidos los seis años del Colegio
de que presentara zertificacion, Jan que Sedeuia Siguiendo
y Ylmo Manto y beca y goza de acuerdo Sclaustro que
Se leyose y fue Consumose

Dn Don Juan de
Salto 300 Rs pedio

En este claustro hauiendose leido Dn Don Juan de
Salto y Sa pidiendo y Se leyose Consumose al hijo de Dn Don Juan
Salto contra Claudia de Buendia y Se leyose Consumose la peticion
Barro presentada en el Claustro y grauella que la Vniuersidad hauia
dado de Plaz de Dominico garcia Sastre quera Retor de Vniuersi
dad de Salamanca sobre la percepcion de los derechos y mas
derechos de matrizulas Siguiendo y Sa pidiendo y Se leyose
Consumose y Sa dho Ylmo y oydo de cada vno de los Dres
Antonio de Aguilar abogado de la Vniuersidad que hauia
dho se le diesen treinta dias de Sa dho Ylmo
Salio mas pidiendo y ocupa y oydo el claustro
a cada vno y pidio y dio de les gracias de la merced
de treinta dias Vdendo=

Silencio y orden
de Salamanca se
mite al Rdo Sr

En este claustro se leyo Vna peti de Dn Pedro Arias
Dauila y Sa pidiendo y Se leyose Consumose la qual pedia
acuerdo Diuan dos asientos que dauia por
Cathe Don Andres de Castro y de Saauedra

Regocijas Así paga como las derechas gozado por
El claustro Dixeron que dha Pez y mem.ª de Alemtes
a S.r D.n Alonso Pinegro de una Pza que debe al mo
Gotro y hagan cesar se traiga al primer claustro=

Y la dente pro.r
gen.l Q.e Dixeron
que Alguna decor
rida ——

En este claustro se mando que Antonio del
Alcazar a dente de Malmuerta proteja en las ca
sas contra Alcuna derecho declarado sobre
Reparacion con los dueños de Sn Juan y
en ello no cesse un Llegante Carriano y se Alcaper
cive que Asi haga assi=

En cargase a S.r
D.n Jorge haga
Der las planas y
las casas detras de la
y Glesia del S.o

En este claustro se encargo a S.r Don Jorge
Gonzalez Mande hacer planta y planta y
las casas y declaracion en el Prado y detras y
Hag Glesia del Pozo Aramaco del Sacris
que es todo el monte del S.r por la parte
Norte del Sr Miguel y Fuente frente
Al Poniente de dho convento y y dhas planta y
se hayan a Colacion y se Alegazen Razones y
Pedas =

Que sea no trayga
Al Archiv.o Pague

En este claustro Don Fran.co de Negra y Sr Jur.
Dos D.r Alcalde Mayor Antes de dhos D.r y Alcalde Ordinario
de Sevilla Don Fran.co de Morales y Cazon y Regidor de Malmuerta
le Razon Pedendo al Mo Ilustre Cabildo de Malhoran
ca defendedor de Derecho diciendo se les hagan mand.s
dado Retener S.r Don.s de Razon en
el claustro y conferidose largam.te
pos y determino que sea no traiga dicho
con dha Escritura y pague los dhos Dros

Qua[illegible] Anto Gtonga de [illegible] acerto dela Inua
[illegible] Para [illegible] Retener Semejante Escritura
de [illegible]

Las Escrituras del Conuento de Sn Pedro de Padron hay
en su archivo [illegible] Escritura de la
Datta de Sn Jorje

Conuento de Nra Sra Real de Regla y el
Decia que en dha Escritura se hallaua mandado
que de Cinco en Cinco años se hiziesse Diligencia
y Reconocimto en Roma de los Privilegios que
que para ello se hallauan dados a dha Yglesia
y que sin duda los Inforta Sn Dionisio y
Dn Las quales Sr. Dn y la Vniuersidad hauia
Remitido al Sr Dor Gonz para Las tasase
Segun Las tasso y no dexo en mill y ciento y cinq
Ds Rls por Escritto mandaron se le diesse
Librança de dhos mill ciento y cinq Rs=

Librantas Sres
Camarlengo
Dn Luis y

En este claustro Sr Rr la Vniuersidad dio Poder
cumplido al Sr Dor Joseph Gonz Camargo Sacerdote
Regno y Vezino desta Vniuersidad hauia escripto de
Librar en el Real Erario que hauia de hauer cobrado el Mro Dor
del Partido como Procurador desta Vniuersidad y todo lo
q[illegible] determinado y acordado en Claustro
en Seis de Noviembre de mill setecientos y quarenta y Seis
Dn Salua fauorecida y portada en Dn y por Escrito Sr Dho

Marcos A. Dr Juan: Senor Dn Jph Lauzurqui Secretario [illegible]
en este claustro sem Librar el Mto y dho [illegible]

Dn Juan Gonz
Dn Jph Lugo

Sallon de
Dn Jph Rodr

Mayſho de 6 dias 1651 — En Sres del Colegio de San Diego

a Sphco Dia de Sn Mathe de Mayſho de Mill y seiscientos y

Sesenta y Seis Dias de Abril de los

a Sorte de Mill y seiscientos y Sesenta y Siete años

Juntandose llamado de Mayſho Por Cedula de

Arena Siguiente =

Cedula — Juan Bas que de Villa Diego llamo a Mayſho

Para mañana Martes que se contaran Siete del

Presente Dho a las Nueve de la tarde para Tratar de

Negocios de Hacienda Conforme a Constitu^on Para que

Sr Sr D^r Jacinto Suarez enviando de Alcantara Sr

ene Dado Sr D^r Juan Farina de Barrionuevo Racionero

D^r Geronimo = Dogma Arena D^r D^r Antonio Gonca Sr

enviando de Asplanta y Fabrica de Mas cada que se an

de hacer en el Prado que Sta Dias de Mayordomia de Sr

Dho. Una Mitad de Costa y para los mas negocios que

se ofrecieren Pagase Su Pena. pena pusiere Bada

en Nacida de San Diego Cinco Dias de Abril de

Mill y Seiscientos y Sesenta y Siete años

D^r Vegarano = Firmando a Dho Sr Rector San

Diego Abajo =

Llamamiento — Los Señores Votos de Mayſho que llamado en

Virtud de la Cedula de esta Dha Por Su Orden Firmo a Diez

Siguenza = D^r Valdes D^r Pedro Cadorniga Dha Camano D

Reyes = D^r Mexia Arechaga = D^r Linares = D^r Carabeo

Fuencalada = D^r Diaz = D^r Llamas D^r Gonzalez de Farina

Negra = D^r Suarez = Padierna Zorrilla = Padre guardian

Padierna Bustamante. Una Torre = Una Sala

del Colegio una Sancha = Una Torre de

Vasadre = D^r Vaque = D^r Gaxion = D^r

Con Su Merced Dho encar

Sancha Sta y con lo firmo = Juan Bas

Congregaron

En veinte de dicho Claustro Pleno Don Alonso Martinez de Salazar Rector de Salamanca Don Fran.co de Negrancos del Colegio de Santa Maria de Jesus Don Fr. Juan de Lemos = Don Diego Sainz Suarez = Don Juan de Mena = Padre Maestro Fray Antonio de Arroyo = Don Juan Farina = Don Lorenzo Perez Camargo = Don Lucas Fabardo = Don Dionisio de Castro y Lucas = Don Jose Posadas = Don Antonio Ponce de Leon = Don Jose de Prado = Maestro Don Diego Sanchez Zamora Bachiller Don Antonio de Lara Secretario, todos Vocales de dicho Claustro Pleno estando assi Juntos Secretario y acordaron lo que se sigue =

Orden del Claustro Pleno

En este Claustro despues de aver dexado el Claustro tan bien y bien acordado se determino y decreto que reverendo Padre Fray Juan de Lemos Maestro de Salamanca y Merced mando y que en que se lea la Matricula y que se lea el Claustro pasado a fabor de Don Pedro Sanz y Rojas Colegial Capellan del Colegio de Santiago Apostol para constado el Claustro y estando presentes deun Bene ficio en el Lugar de Lerena y que conste onesta constitucion no lo pudo hacer por no estar abierta en la Secretaria Lopez Curio Escribano que esta de Secretario =

Mando se pague =

Como se dio por hecha la peticion de la Cathedra de Prima de Leyes

En este Claustro se leyo la peticion siguiente = El Padre Fray Juan Canario Cathedratico de Prima de Leyes de Salamanca y mi Universidad Digo que en el principio del Trienio Como se leyo la Matricula fue servido de hacer Postura en Leyes non tuvo Competidor de Asistente Justicia y sus Alguacil y Fiscal y Suarcobispado y sus Alguacil y Fiscal y Sus Alguacil y Fiscal y Sus Alguacil y Fiscal y

del Credito enqueda q̃ran deuas de V.S.ª mebuelvo a ofrecer
Seruido. Siempre como aun ... mas humilde hijo
Capaze con ocimi.ª Persona. en mi bque durare la vida
y Poder esto o ficios tan ocupados. como se conoce y mas
cerne la Sua ciencia. bien sumente. a sus mandas
que se leē. la dha cathedra. de prima no es posible que
yo Pueda arregentarla. por lo qual. para que pueda
emplearse. en quien mas dignamente la ocupe.
Suplica a V.S.ª se sirua de anerla. por vaca. y mandar
Se pongan edictos de ella que dē deuna. hago. la dha
don Vacante. en forma. que por derecho se requiera. = Si en atencion, a que estoy dado a V.S.ª Dios guarde
años. y me hace de ver un amigo en quanto. a alguna
falta. que aya echo. de pues que tengo. este oficio =
En quanto a Aprouechar Sercio. q̃ quiera echo. con.
el señor D.n Barm.e Barbeyto. señor de Sua Alteza
y D.n Juan Real. q̃ Dios ante ceruera. mio en dha
cathedra. Sera para mi. de suma estimacion aun
de que siempre quiera mo do que do siempre obligado
a seruir a V.S.ª. de cuya Grandeza. espero rezeuir
mrd. = D.n Dn Juan de Caraueo = = y Vista dha peticion por
todo el claustro Pleno. fue acordado. que se diese
dexando las ocupaciones que a el de presente tiene el
señor Don Juan de Caraueo en la Cathedra de Prima
y que por auer sido electo e dilatado y bolestado antes
auerse de pasar sus Cartas Pusieron el dho Caro de lea
por Jubilado de dha Cathedra
Cathedra por no tener aquel Sueldo que en el tiempo
de Vacacion de no auer exentos
to de dha Cathedra
Quelpo hubiere alguna falta de

decreto

Porauersey do los Studiantes = Jenquanto.
a la bacante de Vna cathedra de Vespera de
des de Nuego ademite la bacante della y dentro
en de Dia treynta Vno de Julio que
Biene deste presente año y que ella se pon
ga en dicho por ser tarbaca del dicho dia los q.
edictos corran y se pongan dos de el Numero de dias
de ley. que mene de dicho presente año conforme
a constitu.on = Jenquanto a lo Salario deste
cathedratico por auer Regentado dha cathedra
como de la aprouacion se le ha sido bueno en Sera.
mente al dicho dia 2a Vno de Julio que biene
deste presente año y que en el tiempo antecedente
al dia de la fecha deste clausho subrrea lg.as hi
multas o dha Retencion alguna le exterua y
se deua retener conforme a constitu.on por lo tan
al Señor Regenti Diario la Vista de dhas mul
tas y otras Retenciones se hubiere que con for
me a un decreto se despache. a su tiempo la lib.a
que ya de aber = Jen seruicio que Su premisso
que ua dho. Firma de simil pasado Señor
Rector Cathedratico =

Firma Mes.or Dor Suarez
Cathedratico
Firma del auanzo del
Salario de Maestro
Sacristan 50300 Mrs

En este clausho en con formidad de Nacedula p.r
que auian sido llamados. Ellos Dores Sacristanes
Maestrescuelas de Salamanca del colegio del Señor
mo Dado por Dor Dn Sebastian Vicerrector del dho
colegio y auiendo leydo en Voz Mdeto de ello fue
acordado se les diesen a dhos Dores Sebastian
Vn dinario y a Vn dinario del dho colegio
y hecen Vno a los demas los Maestrescuelas
Fecha Salamanca ut supra

Para proberdrnicas

Diose liz al Mro Regio

Este dausho D. Fran.co de negrarreon del Co legio del Arzobispo dijo como en dho colegio estu baria al de presente bacas dos vacas Mro Logar la una de las de capellan pertenece a Roma Anual la del obispado de Cuzco dha pertenciente a Roma Anual la del obispado de Arequipa que dha bacante a q dho colegio pro pegue dha vacante = Del dausho le concedio. la dha Stuncia ante dho la prouin.al con forme a constitu.on Y en Sala con formidad q ue esta dha orden ado en Sala cabildo firmaron =

Diose liz al pm.o

Este dausho el padre ma.o Fray Juan de Reyes Y fue dratio de prima de theologia de esta Vniuersidad q dio lugar a dho de la Region de los Sentos en el monesterio de S.n Pedro Real de Lima Y dijo que el capitulo general de dha Region estaua proximo Y q ostentaua bolo en el como fue cathedratio de Vespera y no auia acabado el trienio q pedia dho capitulo Y q el dausho le hiziesse merced de le dar licencia para q pudiesse acabar el dho trienio Y por el dausho se le concedio dha Stuncia Y dando Substituto Suficiente q ue lea en la cathedra = q ue el padre ma.o

Arrojo a q ue el certamen de los Reyes

Este dausho dho señor Rector de la Vniuersidad pro puso como el tiempo en q ue acostumbran hazer las fiestas del certamen y comedias q ue dispone la constitu.on Estaua Presente Juan q ue la Vniuersidad determine lo que se ha de hazer Y q ue acerca de dho certamen y comedias = Y visto por todos los del dausho fue acordado Q ue se cumpla con la Constitu.on Y en quanto al certamen y q ue se meta en el acerto al padre ma.o Fray Antonio de Arroyo Y por Secretario del Sr. Rector D.r D.n Antonio Ruiz = Q ue las comedias q ue se hayan de representar en este certamen sean dos comedias en q ue entren en ellas todos los Padres de la Compañia de Jesus Y q ue el Cuydado de dar las dhas comedias sea a cargo de los Padres Diego de Vasques Y Pedro Nauarro Y para ello se nombran por Sres Jueces a los Padres Antonio Chaues Y Diego de Torres Y a los Padres Juan de Frias Y Juan de Frontera Y a los Padres Juan de Frontera Y Juan de Frontera

Para que cayden de querer apun dar como dias como las
Ho. q̃ue Slauni berti y para Nombramiento que hacien
menester Para Sogastos que en lo sehicieren=

Pago de lo que se pague
Nombramiento de testimonios
Mr. Nicolas
Nicolas Morales

En este Slaustro Ho. Sr. Rector de Slaunibertii. Propu
so como estaba dⁿ Nicolas Parra de derecho y
Leis Por no auer tenido q̃ quitarle que dicar el ser.
mon dⁿ Nicolas Loarra encargado Rl padre mro
fray Antonio de arroyo que lo auia predicado Rl
otra ocasion se auia dado Satisfacion de fal
ta para. Dixi que el claustro terminere mas
dar que se le diese alguna cosa decente mo derada
y visto por el Slaustro fue acordado que del Dine
ro que Sl depuente se halla en la sala de claustro
el presente secretario tedum de lo q̃ le pareciere con
los oficiales con forme Con=

Mpleyto de las premi
cias de Lourdes y pretⁿ
de 6 testimonios
Ho. Sr. Rector
Antonio Morales
Antonio de Silua
Antonio de Negras
Thagga

En este Slaustro Dn Antonio gonzalez Dixo como
auia muchos dias que Slaunibertii pretendia le negar con
el las premicias dⁿ Pº de Sloueda q̃ no quiera
Pleytos con Slaunibertii y que ya auia echo deposita dos
en razon desto. Y visto por los señores Diputados los pap.
y derecho que tenia Slaunibertii y lo mismo el derecho
tenia Ho. Sr. en razon de dhas premicias y que por lo
que estimaua a Slaunibertii se diesse por pleytosi
se dexa en dhaunibertii la accion y derecho que pre
tiene a dhas premicias como Slaunibertii lo tiene en
sus dhas premicias y todas las demas que en tiempo
venida Seruicios y dhas cosas pertenecen hen enzeⁿ
a Slaunibertii dⁿ Pedro de Sloueda= Y
Cerrado largamente en este punto por el

Fue acordado que En consideracion de ser mas
Ynagrave Ynconbenientes que pueden Resul
tar de consentir mas dilacion en la materia Se
aga Diputacion sobre ello Para la qual fue
nombrado el Sr Rector de Salamanca. D. D Antonio
Rodriguez Sr D. Alonso de Urrua para que con
sideren con toda individualidad este punto que
dho de Suso a el clausso y añadiputacion
Para que Vista por Salamanca el clausso
dho Thome en ello la razon mas conbe
niente. Al aumento de la hacienda de las
Vniversidades Dando de clarazion de lo en y de ter
minacion y poniendo ello y por si lo firmo el
dho Sr Rector de Salamanca de que Segun costum
bre de ello Doy fee ==

D. Vega de Rojas

Dan. Rodriguez

Dan. Gonzalez de Ceballos

Mayso de 26 deabril
de 1651

En Sn Delolegio desn
Diago a Aphcogonsla de Mayso de Maymberns.
Destacinidad dedn Diago Hueynte y seis Dran
de Mes deabrill demil y seiscientos y setenta y
sietaños Hauiendo sellamado a Mayso por
Cedula de Sthena syguiente=

Cedula

Juan Basques deulloa Redel. llamea dayso
Paramaña na Mmes quexcontaran Heynte y
seis deltepresente mes deabrill dandos dlatarde
Para Stratar denegocios de hacienda con forme
Hconsth tn. Ipasauen Ina peticion de dn Diny.
Colago dicho. Secretario de Diayngo Gdeterreyno en
Hcomo poder Hauiente de Sthena Dmarques de
Palladares: para Redimir los dos mill Ducados
quethiene de censo dSnMiguel Depertenech
Segun Mas cripturadementa= pasauen peti
ciones y mas negocios quehoo speciesen Hllasse
Hys syguiente. Dadaen Mayso de Sn Diago Hl.
Heynte y cinco Dias dMes deabrill demil
Dos Sientay setenta años= dUlloa Retor= Dom.
dSylenor Retor Juan Dn deuloa=

Llamam.s

Los Sres Retor de Mayso que hellamado en
cumplim.to dMacedula de estadha parte por lo fi
syguiente Sena insertado Sres en Sthiago y
Sthiañes dUlloa= dYuanes= dValdes=
dSaiña dUlloa= dFaldarido= d
Carnas Mas Sr.s ondas= Mas anos.

D. Silua = Rector del Colegio = D. Franco de = Duarte
mel hermida. D. Franco de Casso = D. Diego
Sanchez = D. Prado = D. Jaime = nestor Fernandez
Corpa = D. Justo = D. Pantaleon = dicha con el D.
Cargo Theniente = Salomas dho en casa
del Supremo = Juan Vasquez de Silua = =

Conquebini = En Bintemilla este Clausto Suma del Rey Dn
Alonso martinez de Alangaretor de Alumberidas
D. Franco de Negra retor de Colegio = D. Vicente
Suarez = Padre mro fray Antonio de Arango = Pa
dre mro fray Alejo de Zoronda. D. Juan de
Nera = D. Dn Lucas Casado = D. Jose Bas
Demontenegro. D. Dn Sub-Farina D. Jose
Valladre = D. Dn Antonio Ru = mal Diego
Sanchez Somoza = D. Dn Bne de Casso y Lucas
Por D. Antonio Chorrela. Con Diario to dos
Botos de dho Clausto Jestando ai Juntos y con
vocados en forma se acordo y decreto lo Siguiente

Lo que se declaro
Para do — En este Clausto despues de Auerse leydo el
Clausto pasado y tenelas acordado, Encon sec
uencias de la Segunda parte pasa que aman dho
llamados Propuso el Señor Rector de Alumbrados en
como D. Miguel Collazo devoto Secretario del Secreto de la
Jnquisicion de Cordoua y poder Habiente del Sr Marques de
Valladares, que Auia de pretender los dos mill Ducados q
Peticion de D. Miguel Collazo para Reparo del Censo de Sn Marcos de Cuellar para — que Auia tomado a censo D. Gregorio Sarmiento de Valladares, y que para Auerlos de Auia de dar Clausula de Censos de la data de dichos Censos en adelante, y que para el Efecto presentaba la peticion del Theniente Secretario D. Miguel Collazo devoto en nombre

Luis Sarmiento Baltadano Caballero de la hor-
den de Stiago y marques de malladas. Digo que el Sr.
D. Gregorio Sarmiento Su padre. gano el marque-
cado de Penafiel. con diez mill Ducados de renta. de
censo. de dos mill Ducados de princ-
ipal. Cuyos medios estan pagados asta el Año pasado
de mil seis cientos y setenta y quatro. y declarose por
contra data de carta de pago de D. Gaspar de Ezmaz
rio thesorero de S. M. que presento y juro = Asi mis-
mo que el padre de dho Sr. marques mi padre. ha fall-
ecido dexando presentes a dha Sra. mi madre dho Sr.
Don Antonio Sarmiento marques que fue de Penafiel dho censo
y para ello mediante poder. que del que presento y juro
en forma. En virtud del qual. confesso dho censo
con dos mill Ducados de principal con mas Ducientos Duca-
dos. de Resabanos pasados. de mil seis cientos y setenta y cin-
co. y seis cientos y setenta y seis que cumplieron
en diez y nueve de Noviembre del. dho año. mas
con mas seiscientos y seis Ducados que hoy se
cumplen desde dho dia diez y nueve de Noviembre dho año
hasta el dia de la fecha. y presentacion desta pet-
icion = por quanto en la escriptura de censo ay una
condicion de que quando se hubiere de redimir
sea. de tres dias antes con el Dinero de
quien diere dicho censo. Y de dho dia. se le de. Y
de pago. de que dicho censo. Y de esto se haga parages.
de esta peticion dos meses. para que se pueda
empleo. y pueda V. S. Y de lo contrario carta de pago
redencion = y de esto pido justicia. Y
quedar redimido dho censo; Y S. S. Y
Diligencia decreto. En Madrid

En caso que Ms. Magestad Reyna. de cerca del Dho
Lugar Carta de pago. de Licencia que exhimida dha
Parte ex Sitio Lugar que dha
Sus dhos Oficios Vesinos
Para que grande Ms. Sea Servida de Dios nro. Señor
que dho deposito = Han Siempre de sacar. dhas
Cantidades de dho deposito Lugar Corresponderse a todos
que Sean corridos. desde hoy dho dia que sea cada dho
dho dos meses. y para ello se depositen Mas cantidades
y Plazos feridas que Vayan y Justicia que pida Lugar
Sho Dr. Franco Somoza. Teniente Alcalde de dho
presentada a = Miguel Ortiz dho = = y pagada
y hapericion por todo Se Carusho de acordo y determi
que en conformidad de Escriptura de venta dho
Censo y condiciones en ella contenidas se deposite el
Dinero que dho hapericion se Sirve y lo mismo Lugar dho
se corresponderse. en poder de Antonio Vidal
Sus mas decerimonias y de auer se dho presente
Testimonio y Sentencia en Segun la Escriptura de
venta de dho censo y condiciones en ella contenidas
y que para lo que dho dho Dinero que se deben a dho
Jorge de dho mi Testimonio de auer se dho Escritura carta
de pago y recibo de él.

Testigos que se hallaron presentes.
Thenloja de Franco Vidal
Don Sanchez y Gonzalez

En dho Sitio de Vega Sancho se presentaron para Testigos
citados en dho Lugar el maº Dn Diego Sanchez de Fran.
co Vega. Dn Antonio Lopez Thenloja Colegial
del Colegio de Sto Tiago Apostol y los testigos que
hubieron por presentados para dho
juramento en forma de dho
do los actos de con dho Dn Sno de
Ysa señalado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Juram.to de Sfuertamen
Por el Colegio de Sguera
Izquierda y Por el Dr Larrea

En este Claustro Se Leyo Un Memorial del Dr Don Juan Antonio Sanz Presbitero Colegial del Colegio de Sguera = Pidiendo se le admitiese al Juramento de Sfuertamen que Se le Ofrecia por Razon de la Capellania de Sguera = Y Vista la Solicitud = Y Lo Informado por el Sr Rector = Y Lo Pedido por el Sr Fiscal = Se Acordo y Determino que Se le admitiese al Juramento de Sfuertamen que Se le Ofrecia = Y Asi Lo Juro = Y Prometio = Y Lo Firmo = Ante Mi = Dr Don Juan Antonio Sanz = Ante Mi = Dr Don Juan Antonio Larrea Secretario =

Pasa el Sr Dr Larrea a Sguera

Pasa el Sr Dr Larrea a Sguera

Pasa el Sr Dr Larrea a Sguera

Al Dr. Alfferez y protector de Alaun bern. Que
Juan Aznarez por vrado el Principal y costas mill trecientos
y Ingra. Asimesma dezidon que el clausho sea
biene tenerse los buenos Jugados por el clausho manda
son se le dé pache y horanza de los dhos mill trez
cientos y Ingra. Asimesma. Y que dé la dos Pidi
los papeles y de la copia mas. Y segue de ende asi dho

Protesta y peticion
del Thesorero de
Jenor Dazpiras

En este Clausho dixo un apetizion dicho Dn Gran
Somoza Thesorero de Alaun bern Por la qual dezia que
Alaun y intimado una protesta que copia es tasima
Sarague le pagasse los dos tercios que fenecieron en
fin de agosto pasd. de ciento y seis - y que asimi
do dho Dn Thesorero que sobre fieles desumas de que asimis
de pagar stauan en barrador - por ende Jenor pide
y dente dezia en dar y que se le entregue el clausho
de hacer delija y cobrar dhos Juros - por ende no
Perdiense - Jugada dha peticion Mandaron se
tiene con el Insinuado de la protesta. Dho Dn
Antonio dazpiras para que la beaga hu para
ante se haiga a el clausho y asi bacaciones
de solicieron Sacordaron y con to dos ellos Jun
Sto Jurmo Dho hos Deza y Alaun bern y
Jeguen con tum Arreg del Jgos. Dy fe

Dr. Legaz Dor

Juan Ar Arnd

Juan

Claustro de 11 de mayo

Cedulas.

Llamamt.

En Sro. del Colegio de Santiago Alpho. Casa de Claustro de Claustros de estas ciudades de Santiago a honce Dias del mes de mayo de mill y setecientos y setenta y cuatro años estando dho llamado a Claustro Pr. cedula del thenor siguiente = Juan Barques de Ulloa Rector del. llames a Claustro para mañana Martes que se contaran. Doce de este presente mes de mayo a las dos de la tarde Para tratar de negocios de hacienda. con forma constitu.n = y para otra Sfiña D.a D.a Antonio gonzalez en virtud del Abanzo del colegio de santiago Alpho. librar le para ayuda de costa Prov.n del. y para otras mas negocios que se ofrezcan Allarse Pr.te puntte. Pena prestito juramento y de la constitu.n y de ejecutar a los que remisiblem.te dado en Claustro dos de dho Dias del mes de mayo de mill y setecientos y setenta y siete años = y de dos pr.as pinas de los primeros grados = Dr. Vega = Rubr. = Por mandado de Sr. Rector. Juan de Lemos =

En cumplim.to de Cedula. de la otra parte llame los Sres. Bros de Claustro dijeron estan Sres. Visitador Pena de Vejas = Penaguerra = Pena y mon contrario = Dr. Vega = Dr. Pitta = Dr. Gonzalez = Dr. Juan = Dr. Fariña = Dr. Mera = Dr. Rajoy = Dr. Piñeiro = Dr. Carabeo = Dr. Faxardo = Dr. Justo = Mtro. Foronda = Mtro. Barrio = Padre [illegible] Torres = y no mas como Secretario dho = Y los mismos dhos = Dr. Barques de Ulloa

Los que firmaron

Se Juntaron en este Claustro Dum
El D. D. Antonio Manuel de Laruega Rector
Mauricio... D. D. Jph Segarra = Secretario D.
Franco de Leyva = El D. Antonio de Aguilar = D. Jph
Antonio Contreras = D. D. Franco Suarez de Arm
to. D. D. Antonio de Leyva = Padrema Fo
rondá = Padrema Calboa = D. D. Jph Fari:
na = D. D. Antonio Ff = D. D. Pedro de
Leste, = todos Socios de Claustro Estando en Sitio
y congregados Se decreto y acordo lo siguien =

Leyose el Claustro Passado —

En este Claustro despues de Auerse leydo
el Claustro passado y lo conthenido en el
Mandato de Su Dum Se decreto la para
que Sitian sido llamados Auiendo
se leydo el Memorial D. Antonio Jorge Sol
Entretenido del Numero que ha Seruido de Ayu
dante de Sitio en el Colegio de Santa Ana
de Sitio y Auiendo entrado en la Junta
Se decreto por Voto y Parecer de todos
Se le Confiriesse el Sitio de Ayudante
Sitio y Prouision del Numero Mill nea
Ciudad Real =

Se Hizo Sitio de Leyva y Ff. —

En este Claustro Auiendo sido el dho
D. Antonio Ff de Leyva Sitio el dho D. Antonio
Jorge Sol Elegido en el dho D. Jose Mau.
Jose Raspe y D. Franco de Castro
Leyva Sitio dho Colegio. Propio
Rector de Salamanca en como

Jose Mauricio Raspe Pasa el Claustro =

Hay mas prenta Cartel y certamen Hasta
Cadernichos papeles y Impresores a di-
ferentes partes Universidades que hura nes.
de Scribir para ello Y para Solemnizar con ser-
mente. Y para los premios que el claustro tomas
se Stertamente en ella Resolucion q mas le pareciere Y q dé
se libre lo que el Sr Rector del claustro Acordo y determino que se libre
Secretario por su Como en efecto Jeman do librar todo lo necesario
firmado asi para el certamen como para la impresion cartel y premios Y tomas en ello ese todo lo q dicha
Resolucion garda Rio Y Señor Rector de Sta
Uni dad. Y que se pague puntual mente de
los efectos de la hacienda de Salamanca
y estubieren mas prontos para que no se trase
Un punto la festividad de la Universidad Y que
sea de Dinero de Plata de claustro que con
Papel y derechos Sr Rector el claustro lo agrueba
y ratifica dis dicha q en tonces Para y
Por la Presente fe lo como se le claustro
Junto lo libra rato lo qual el dho Sr Rector q Sin
limita Por la Presente Cedula mi chas per renuncia que
el claustro tiene de Secreto conque obra en Sus ausen
cias de Salamanca Cuio decretaron Vto lucro y ra
ordenaron y por todos y por cada uno de los dhos Sres
tor de Salamanca Y que no Sean Rey de ello Por
fe Yo Pr

Juan Thomé
Juan Sánchez Secretario

SIGILLUM REG UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

Sanctis de 31 de mayo de 1611 ~ — En el Colegio de Sn Diego de Alcalá de Sancti Spiritus de la ciudad de Salamanca a treinta y un días del mes de mayo de mill y seiscientos y sesenta y seis años. Ante el señor Licenciado Sellamado escribano de Sancti Spiritus y testigos de yuso escriptos parecio presente

Cap. 8 Tocho.

Lo que dio

Vinieron a este Claustro Plenario los Señores Doctores Don Alonso Martinez Vlanueva Rector de la Vniversidad Don Doctor Jacinto Suarez Padre mas Rancio de Teologia Padre mas Rancio de Canones Don Doctor Alonso de Avila Don Doctor Juan de Ortiga Don Doctor Lorenco Perez de Lamas Don Doctor Sepulveda Don Doctor Nicolas de Castro y Luaces Don Doctor Francisco de Castro Figueroa Don Doctor Nicolas Pasquador Don Doctor Jose Vasquez Don Doctor Sotomayor Don Doctor Antonio Pereyra Don Doctor Pedro Vazquez Don Doctor Antonio Chouzela mas Don Diego Sanchez Somoza todos Doctores de Todos Santos de este Claustro y estando juntos y congregados para el efecto y a la declaracion de este Auto y acordado lo siguiente

Como se presento el Beneficio de Santa Susana de Carcay en el Dr Don Juan de Vazquez

En este Claustro del Dia de anteayer se leyo el Claustro pasado y bien y acordado se propuso el Señor Rector de la Vniversidad en conformidad de lo acordado por que avia sido llamado en Domo Reverendi Domo Noticia que el Beneficio Curado de Santa Susana de Carcay Arcidiano de este Obispado Compostelana Hispania Vacó por obito sin Successor de Don Vicencio de Pedro de Carvajal vltimo Cura y Rector que del fue y que el Derecho de presentar todo Cura y Rector la Vniversidad de Claustro pleno que en quien reviene por Don Vicencio hacer lo que acerca de ello avia de hacer = y oydo por el Claustro la Vniversidad todos unanimes y conformes y de comun consentimiento dixeron que presentavan y presentaron al Beneficio de Santa [illegible]

Auzas enel Sr D Juan Sarria, de auzas. Diez nouenas del
colegio del Sr Jeronimo y Catheratico de Artes de Estudios
en dicha Vniu.d. Y no oviendo puesta ni en ella vacante de dichas nouenas
Presento dicho Sr Illma del Legado a latere y collacion de dicho
Prouisor y Vicario general y Juraron en forma los dos
nouis Sacerdotes. Y luego dicho Sr dio la bendicion poniendo sus manos
en sus pechos y coronas. Y los Sres Regidores Vnu. Pordio mucha
Sr de la mesa general de diez que cada vno ha consumado derechos
que por razon desta apresentacion no auian llegado
Pozo ni por ynterpolata pr.a de Sr Catalina Lon mas
de mas pecia della ni tampoco Simonia nada
Consejo Sr Jueces Escriptura desta presentacion en forma dello fueron testigos Juan Ma.n
Grues de la Sr.a del Sr Madrid y dicho Sr Vniu.d. Y el Sr Fernandez de la fuente familiar del Colegio de dicho
Sr Jhesus y Joseph lopez Cuello criado de dicho Sr Vniu.d que
dello Doy fee

Testimonio en Claustro de Vejez

En este Claustro Pleno celebrado en dicho dia enel Sr D
Antonio Rodriguez de Vejez. Se acordo y termino que en el pu
nto de Claustro q. hubiere se hable en razon de lo que el
Thesorero de dicha Vniu.d que esta aqui. En razon de la
Cobranza de los Dezmos que estan por cobrar. Y de lo necesario
Se Vuiere y acordaron. y por todos ello y por mi lo firme Dicho
Sr Rector de dicha Vniu.d Segun ello pas.e = en fe = de lo =
Dicho = y no salga Sr testado = Figuera =

Dr Vejez y Rio

Ante mi
Dn Pr de Ceballos

Claustro de 6 de Julio de 1677 — 200 — 9 Sesion 1 mano

En Libro del colegio de S. Pablo alphes y sala de Claustro de Salamanca estando en ella en seis dias del mes de Julio de mill y seiscientos y setenta y siete años juntos y congregados los Señores Rector y Consiliarios y diputados de la Vniuersidad de Salamanca en el Claustro de Diputados que se llama de Claustro pequeño segun lo tienen por costumbre y estando en el dicho Claustro pequeño juntos y congregados los dichos Señores Rector y Consiliarios y

D. Gonzalez Mal Arroyo. Vn.mo conso
mal torres mal fonseca D. Ortega, Bor
leyra= D. Viñaes= Rtor del colegio= D. Juan=
D. Jayme= D. Pasqual= D. Bor.me de Castro=
mal hermida= mal torrado= mal Semoyl.
Q. fueron a este Claustro llamados en pn.a=
leyra= Scarabeo= Vel.e guardian de Sn Francco
y lomb.el mal Camp.o= Vlos mi Señores Rales y
y lo firmo de Sn Juan bazquez de ulloa=

Lo que bini= En Binieron a este Claustro Sam.do el
Sor D. Alonso Martinez de Lamuerta Rtor de Lamuebeñ
Padre guardian del Sn.to Fran.co D. D. Ant.o de Lafuente
de Sn Fran.co de Leyra Rtor del colegio= Padre mal. moli
no= Padre mal. Fray Ju.o de torres D. D. Ant.o
de leyra= Padre mal. fonseca D. D. Jacinto
Suarez= D. D. Albaro de Toubes=. D. D. Jph del
Pozo D. D. Jph Fariña= Padre mal arroyo
D. D. Bor.me de Castro D. D. Pedro bazq. mal.
D. Diego Sanchez= D. D. Jose Jayme D. D. Jose
Pasqual. mal D. Luis de Hermida= mal D.
Ju.o Torrado Mariño. Q. dos botos de este Claustro q. estan
de Resi. Juntos se acordo y decreto q. se tenga que=

Leyose el Claustro pasado= En este Claustro dei pues de oirse leer el Claustro
pasado. y Leydo el acto de la proposicion del Sr. Rtor. de Lamue
beñ en Como; hauia cometido el encargo de alos D.
Ant.o Gonz.alez Medico que el padre guar
Thomas Alonso mal. de los bracos del convento de D.
bin. y Secometa alos Sn.s Alcaldes de Lamuebeñ hagan se planta para las casas de
del D. Palomo mte. de la Omuebeñ. de fabricar Vnas de la Sagrada
aguilar= Juan de Religion y los q. el hamuros de hacia q. y Este padre
Gonzalez, y los q. firmanen y Alleuan cadenilla de
con Thiencedan.o cion q. la Muebeñ se halla en

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA BIBLIOTECA HISTÒRICA

Recaditua[da] en Toledo y diziembre de mil y quinientos y ochenta
y dos años ante los señores Alcalde y Regidores de la villa
de Escalona estando en su Ayuntamiento juntos y
congregados segun que lo an de uso y costumbre
en la casa de su Ayuntamiento donde se suelen y
acostumbran juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes a la dicha villa y a su Republica y estando
en el dicho Ayuntamiento los dichos señores Alcalde
y Regidores de suso nombrados Pareció presente
ante ellos Juan Gonçalez Paraque en nombre de
Alonso Gonçalez Paraque vecino de la villa de
Alcalá de Henares y estante en esta villa de Escalona
y dixo que por quanto el dicho Alonso Gonçalez
Paraque su parte tiene comprado de Antonio
Aguilar vecino de esta villa de Escalona una
casa que es en esta villa en la calle que va de
la Iglesia mayor de esta villa para la Puente
que linda con casas de Juan Sanchez Cuadrado
y con casas de Juan Gonçalez Paraque y con
la calle Real que va para la Puente como
mas largamente consta y parece por la escritura
de venta que sobre ello pasó ante Juan Lopez
escribano de su Magestad y del numero de esta
villa de Escalona a que se remite y porque
conviene a su derecho que la dicha casa se
amojone y deslinde con las casas de los dichos
sus vecinos y para ello es necesario que se
notifique a los dichos sus vecinos para que
vengan a ver amojonar y deslindar la dicha
casa que pide y requiere a los dichos señores
Alcalde y Regidores que en nombre de su
Magestad y de su Real Justicia notifiquen a
los dichos sus vecinos que vengan a ver amojonar
y deslindar la dicha casa que pide y requiere
a los dichos señores Alcalde y Regidores que
en nombre de su Magestad y de su Real Justicia
notifiquen a los dichos sus vecinos que vengan
a ver amojonar y deslindar la dicha casa que
pide y requiere a los dichos señores Alcalde y
Regidores que en nombre de su Magestad y de
su Real Justicia notifiquen a los dichos sus
vecinos que vengan a ver amojonar y deslindar
la dicha casa que pide y requiere a los dichos
señores Alcalde y Regidores que en nombre de
su

El Señor Rector de Naurniberg. encomo. Atturnio
delos dos mill por q̃ se auia deportado el dinº de
los dos mill Ducados de principal q̃ auia hom.
auido D. Gregº Sarmiº Valladarez Bº de los Vas
deiros q̃ los Vedinos gozaban Juro q̃ ha se auian
fenecido El dia dos 21 dias de Junio prº si
mo pasado deste prº año q̃ ora se les
Prezino Votos q̃ hubiesen q̃ derecho de nombrar
Por no hauer las q̃ pretas. Q̃ al tº q̃ dio Jacauado
el dho cenco Formula q̃ mº q̃ las cinq
gada. Hacen q̃ Q̃ dende q̃ ora de la ex
no corran Estos Vredinos = Jo el dho por
el claustro acordo de termino q̃ todos
Jase Comoene q̃ se forme Escriptura de
Redencion en forma, Dando por libres las q̃ por cada
emfitheosis heniças q̃ por dho q̃ dio Jacauado de dhos
cinq mil Para de Ma Vos q̃ tiene en ella
con dho de Jamas Vsar, q̃ queden de aquí de
Cantero corran dho Redito del dho cenco Para
Ser se jamas dimido, Pagado los Vredinos q̃ tocan.
Pondran Escriptura en hueco de redencion q̃
Carta de pago en forma, siendo Testigos Dn Pedro
Ulloa Fiscal = Josephlopez Cruelles Pedro Anto.
Rodrigues Escribas mi de ceremonias q̃ asta en esto hoclaus
tro q̃ dho se fue llamado q̃ =

Como en non bro
Thesorero de la
Vniberª a Cs de Vbre
Mfuston de 22 de 28 =

En este claustro en non formidad de la Cedula
q̃ se Vio en el q̃ auia sido llamado por
Rector de Naurniberg. encomo del
no q̃ Thesorero destaunniberg. Estando

Pruebas de D. Pedro Gr. colegial electo del Gran. de Fonseca de Salamanca

Fenecido y acauado el Asiento q̃ se hizo y trata echo
Para los años desta
de la Vna y la otra parte
D. Pedro Gr. de Fonseca Camarero vltimo thesorero q̃ fue
de Alaui beris y que al dicho tpo dexo de ser thesorero
nes. Sr. sobre dho thesorero, y leydo Por mi el dho
y discutido largamente eligieron y nombraron por
thesorero y mayordomo de la dha Vniu. de Alaui beris
D. Antonio de Luques de Leyua Para los q̃ tro
de los años desta
q̃ Vienen y se cuentan desde
las q̃ an de correr Para el Seguro de la dha
Vniu. beris las q̃ales se han de dar a el dho
tro de ocho dias y Juramento de la forma
de Seguro constitu. Para el Seguro de los dhos dos años

Pruebas de D. Pedro Gr. colegial electo del Gran. de Fonseca de Salamanca

En este Mes se leyo una peticion del D. D.
Pedro Gr. colegial electo del colegio del Gran. de Fonseca
de Salamanca en q̃ dize que auia q̃ dado
Por la q̃al dezia que auia dado
en informante de D. Phelipe Andres Gonzales de Villa
Real natural de la Ciud. de Leon de Vanco y desta Vniu. con
Portelana. Colegial electo de el colegio de S. Ant. a
fio. Q̃ en ellas auia ocupado Veynte y seis dias
en ellas enseñeyno, Q̃ assi q̃ suplicaua al dho
se sirviese mandar se los librar. go y dha
petizion Por todos. Sea visto y se le libre Como en se
lo se le libraron los dhos Veynte y seis dias q̃ en el ocupo
en dhas pruebas. Y siendo de Parecer to. Que en el Seguro
de Seguro constitu. Para q̃ se abierta
Para Sa delante. Se guarde y cumpla con las
cedulas reales de Su mag. Y Señores del
Sto y tratando en razon de la prou. de
del dho colegio de S. Alfonso. pon.

Conocerem.s q.e no se Guarda ni Cumple en la prou.a
Prueba de Bz.a de Sharueca. = q.e no se ha obed.do el Rezmo. Imperim.
Apelacion Al Diffinit.o = Al mo.s de Sn Juan de Mellaria
Y Acuso el Rz.o Este dho Auto se leyo en dho R.l Dos.o
Sasadre = Sasadre Colegial del dho colegio dessn Alpho. por la qual
pedia q.e declarasse q.e dho mr.o formante de Bz.a
el Pedro natural de la diocesi de Tuy Colegial en el dho
dho colegio q.e en el no auia ocupado Diez y ocho dias
en el Rezmo. q.e suplicaua al dho Auto se sirviesse mand.r
darle los libr.s Visto y dho acordaron y determinaron
q.e para se le libren con la mi.a q.e ha de ber tencia
q.e la dea Sras. segun con.st tu.n

Segundo mand.to Este dho Auto leyo una peticion del Lic.do Pz.
gueca auilla por = do ber mu.d de auilla por Colegial del colegio dessn Alpho
Alpho. = Por la qual decia q.e declarasse q.e auia dho y cumplido
el Segundo mand.to q.e en dho Auto se le auia dado de conf.tu.n. Visto y dho acordo
y determino q.e se le de por cumplido el dho mand.to
Y q.e en dho de conf.tu.n

Al colegio dessn Alpho Este dho Auto El Dor Fran.co de Zenosa y Reyna Cathedratico
10 Rs. q.e gasto = de Prima y Rector del dho colegio dessn Alpho. Pidio q.e el dho Auto
se sirviesse mandar le libras alguna cosa para gastos de
Prou.n Por q.e ya algunos dias q.e los colegiales y dem.s
Sn.a porcion se mantenian con Pran.s cargos de Sup.o
Subido precio q.e como se sirue.n de ocho q.e llega a catorze
Reales cada fanega = Visto y dho acordaron y determinaron
q.e Por ser los mantenim.os muy subidos de precio y
en el colegio ay muchas porciones y gastos y por las mas q.s
mes y dice se le libren mill Reales para gastos y gastos q.e
dho colegio hasta q.e se decretaron resoluieron y acordaron q.e
todos ellos y cada uno de por si firmo el dho Sor Rector de Claustro
Cosa rubr.a = testado = q.e = valga = Ten.do =

Jo.s Vega y Pz.o

Sallo
Juan

Alaustro de 12 de Julio de 1677 años

203 Ayto de Sta Teresa y todos.

En el Sitio de los Cogollos en Granada en veinte y cinco de Julio de mill y seiscientos y setenta y siete años Estando juntos y congregados en Alaustro Publico y General segun que lo an acostumbrado a hacer para las cosas tocantes al Bien y Utilidad de esta Republica los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Santa Teresa de Jesus Juez y Alcalde ordinario en ella por su Magd que Dios guarde Don Juan Ruiz de Molina y Don Juan Ruiz de Molina Alcaldes ordinarios Don Juan Ruiz de Molina Don Juan Ruiz de Molina Don Juan Ruiz de Molina

Cos. Alm.

Binieron a este Claustro Suma del Dor. D. Alonso mz de Naruega Rector de la uniu.d = D. D. Marcos de Liñan D. D. Antonio de Aguirre = D. D. Jul. Vanes de Parla Dorio = D. D. Julian Diez de Nz = D. D. Franco Carabeo = D. D. Anto. Nz de Leyra = D. D. Jul. Fariña Padre mro fray Antonio de Arroyo D. D. Bme de Castro = D. D. Fran.co Gonzalez = Mal.o D. Diego Sanchez = D. D. Jorge Lopez = Mal.o D. Jul.o Tornado = Mal.o D. Luis de Ormaz.a y Vega = todos los dhos del Claustro q estan de asi. de Cuerpo y congregados de acuerdo a cor.de lo siguiente

Leyose el de Claustro Pasado

Q.e este Claustro de fue de acuerdo se leya el de Claustro Pasado. y leydo cor.da de Conformidad

Como se ha de dar las fianzas del nuebo Rect.o y q.do de ellas

Q.e la segunda parte de la Cedula Dijo la primera p.te y auiendo llamado propuso el Sr Rector de la uniu.d en como el Sr D. Ant.o Nz de Leyra auia dado nuebo fianza de la uniu.d la cantidad en q. fue obligado y auia entregado dos fianzas de la dha cantidad para el Seguro de la hacienda de la uniu.d lo cantidad de q. fue obligado y auia mandado se diesen al Sr D. Ant.o de Aguirre Abogado de la uniu.d para q. los biese y diese su parecer cerca dellos y auiendo sido biesto la uniu.d ogrle = (Auiendo salido del Claustro el dho D. Ant.o Nz de Leyra) dixo q. los dhos. el Sr D. Ant.o de Aguirre q. auia bisto los fiadores de las fianzas q. son referidas y mira a la formalidad de ellas y hallo q. son en toda forma. Q. se las

Salio Leyra

Cessarias Conforme a derecho Y dichas fianzas
en Sra Ban. e Iho D. D Ant.o Rodriguez de
Tejera Dor Carhelina de la prueba sumaria = Dn
Embajues Monquera Scribano del Real hospital
Stacia Dor Juana Arias Somoza Su Muger
= Dn Miguel de Rivabila ya difunto a dhas
Prueba Sumaria Vnos y otros Stadhacia Dn Man
o Arruinados con y por ellas deviene Ypacto pro
Litivo de nonaliénando = Doy dho Escrivano
Y dhas fianzas Y por ellas en ellas Inserta
dos Vnanimes y Conformes las aprobaron
Y Vieron por buenas y bastantes Para la Segu
ridad de los Autos y Resultas de esta Causa.
Para los dhos dos años desde Stte Stes
Poder para cobrar y Recaudar dho = En cuia Sequencia Y de lo qual
lo dis Dn Gaspar Juarez otorgaron Poder a favor del señor Dn Alonso
Mnz de Nauega Vecino de Navia Dn Ant.o
de Juarez = Dor Jacinto Juarez Vecino
de Navia Dn Ant.o Rodriguez de Tejera Vecino
de Navia Presentes de que doy fee Conozco
Y por quien hacen Y dicen que dhos
Dn Antonio Rodriguez de Tejera Thesorero
de Navia Para los dhos dos
años y frutos de este dcho Stio de Stelvenide
ro, dcho Stio con las capitulaciones
y condiciones q les pareciere Vien Bisto ser
jea, Dcho Otorgado dho Arriendo le den Poder
cumplido Para Saco branza de dhos
asi de fincas Como de Autos Censos

Y Multas cartas fueron Rezividas. Rezividos. Nicolas Ximenes de Cabanillas todos los demas q le fueron dexados en dhos dos años = y el claustro cerrello en forma de todo lo que declaro ser Pellejados Dn Jayme de Jorge Borrayon de dha Diocesi. Jorge Diputados = dez fueron ts Dn Pz. de Ulloa Pz de Sn Joseph Lopez Orrello y Pedro Jayme de Sn

Misas de Sn Sebastian

Nota = En este claustro se Leyo una petizion del Dor Pedro Sanz Maria Alegial de los Legos de Alpicat Por la qual decia q el auia dho quarenta Misas dichas desde Sn Sebastian a esta Sn de este mes de Julio; por el Animade Sn fundador. Lo q todo declarado Dor Pedro Sanz colegial capellan. Y suplicaua al claustro se sirviese mandarselas librar = Jo q. todo Acordaron y determinaron q se libren no obstante q solas quarenta Vnimisa = por no auer cabido en el Lug de Sanz assi q auia dho declaro Sn ton se libren y q auzdaron Sl pozzo dho y por si lo firmo El dho Sr Rector de Naun ber de Segunda hu Sbre = y por = Jacinto Sn = Vargas =

D. Vega

Jasso de Sn

Jan Pz de Ribas

Claustro del S. de Septe de 1627

Cedula

Dentro de la Colegio de S. Alfo. Sala de Claustro de los Viernes S. de la Sacristia de S. Diego a primero dia del mes de Septe de mill y seiscientos y veinte y siete años, a bien de Claustro a Claustro por Cedula de los Señores siguientes

Sr. Marques de Villa Verde del Campo a Claustro para Mañana Viernes que se contara primero de Septiembre de este año a las diez de la mañana para tratar de negocios de Hacienda conforme a Constituciones y para oyr al Sr. Doctor Dn. Alonso Pimentel Visitador de la Casa de Contratacion de Sevilla en Claustro de Mañana Viernes de la Cruz de la Carta de Su Magd. para Mañana Viernes en Claustro para dar la Carta de Su Magd. para Mañana Viernes en Claustro para dar la Carta de Su Magd. para Mañana Viernes en Claustro para dar

Personas al Rector del Colegio D. Casa de Dr. Dor
pe con torrado con hermida q̃s demas Señores vinieron
tes q̃ para q̃ conste lo firmo = Dr. Dr. q̃s de Alba

Los que binieron

binieron a este claustro Sumo D. Dr. Dalencio
martines de Sauzga, Rector de Saumtheu; D. Pedro de la peña
Rector del colegio = D. Dr. Sumto calderon, D. Dr. Alonso de
la. Padre mro fray Dr. de torres, Padre mro fray antonio de
arroyo = D. D. Dr. demesa = D. D. lorenzo perez de Sama
Dr. Lucas fabardo = D. D. Lore depradó = D. D. Jose la
Baeu = D. D. Jose Sape = Dr. D. Dr. de hermida
de leyca ma D. Dr. torrado marino = todos los del
cho Claustro q̃ fando assi Juntos se leyo este
leyo el claustro para — fauor de los q̃ binieron =

Este Claustro fue pues leydo el
Claustro para — Hoy se leyo dado con formidad de
la cedula para q̃ binian sido llamados antes
de ser oy de Señor D. D. Alonso Pinheyro de silua
en Razon de la fundacion de Salamanca de Sn
ma de Santo thomas q̃ las con Dicion con q̃ fue
Como el admo Jorge lo q̃ en esta aprouada y con forme del Pr de su
simal de Laytb Mag. de Señores de Junta q̃ con este
Dorodeauraga mante el Dor Dr. mi Dr. y Dr. a de la Mag. del Rmo Sr.
D. fray Dr. de Sa Sacar General de la orden
cion de Sanctiss de Dr. Dr. en Salamanca
echa al Pr. predica fray Dr. Dr. de
Su fecha de Dr. Dr. de mayo Dr.
de Dr. presentacion se dudo
lad Dr. Dr. Dr. al Dr.

En Raja Juan Serrado y El claustro
tando con thalucion y tura de fundacion y con
firma=de termino el claustro y se dexa Leadonitri
dad Juitio Portal opositor al dho Fray Pedro
no declaraja de y dhos pap.s Q.e se dexan declar
Puntos de ynst.a y Ley.as y Recomend.a. Y se
nalarle dos sesiones de dos de claustro y leas juyan cada
una dellas Q.e Sea la Sesion Rector claus.
bers y dalarle los puntos q.e thalen en dos pap.s
de denalos en Cathedraticos y aun do se determi
Y dho Rector Fray Pedro Torres Prior y Procto y se
dexa dar por baca a ella y Ynserc della y Racion el
y esta en.e Fray Luis de Bustam.e Cathedratico della. y se
Para mejor Juyzio=del claustro determino no auia
dar sele Testim.o Pedro auido en Sra de antes

Q.e se Q.e en Baltas Este claustro auiendose leydo una pet.on de Don Bal
dexasen tasar dexasen Colegial del Colegio de S.n Alpho. Por la qual
dexa y el presentaua certeza en.a del Secret.o de Capillas
de dho Colegio de auer conplido en el tiempo de const.tu.n y
se le dexa dar Satis facion del Leg.o Manto y Cuca
de const.tu.n y Leyda acordaron se le dexe dar
Sra de dho Manto y Cuca de const.tu.n

Q.e se Este claustro Selexo una pet.on de Don Pedro de Ro
xas Colegial del Colegio de S.n Alpho y la dexa y presentaua
certeza en.a del S.r Secret.o de Capillas dcho Colegio de auer
con los dos años de const.tu.n y Lan testimonio
dar le dar Satisfa.n del Leg.o Manto y Cuca

Constitu = Hoy dia arriba dicho el Claustro fecho dep
Pachelicenzia de dho Manto que ca segun
Constitu

Primo mo que
Vacado fr delfino Enesste Claustro se leyo un memorial de Dn Pedro
Perez colegial mayor del colegio de dho alpho fo lag
decira q el colegio tenia elegido fo colegial mayor de
dho colegio de dho alpho por santa alferaz fica Dn del
Rio de Capillas de dho colegio fra lecion, Vaisgtus
Piarua al Claustro suplicase mandarle dep
Pachar libra del primo mo que ca de constitu
Hoy dia Acordaron se despachelibra del primo
Manto que ca de constitu y se leyeron y anbos
dos Decados segun constit. y Dan bocezera
Resolvieron y acordaron y por todos fo fue firmo el
dho señor Rector de Narrumbide q segun
Costumbre

Passo ante mi
Juan Perez de Uriba

Claustro de 3 de Sep
de 16 »

En Conto del Colegio de S.t Sto Tomas de Cant.a en 4to. de la Vniuersid. de esta Ciud de Santiago Reyno de Leon mes de septiembre. de mill.s y Dies y Seis años. Estando juntos y congregados en dho Colegio en Claustro Pleno a Campana tañida segun lo an hecho y acostumbrado para hacer Claustros los Señores Rector y Colegiales del dho Colegio. Y estando en el dho Claustro Pleno y Capitular los Señores Rector y Colegiales del dho Colegio. Mandaron se leyese la Cedula de Su Mag.d que es del tenor siguiente

Cedula. Don Vasquez de Silua &c. Al Rector del Colegio de la Vniuersid. de esa Ciud. y demas Personas del Claustro Pleno y Capitular del dho Colegio. Sabed que Fr. Pedro Parramañana Religioso de la Orden de Santo Domingo en su Petizion que con ella presento en mi Consejo de las Indias me hizo relacion que auiendo sido nombrado por Opositor a la Catedra de Prima de Santo Thomas de esa dha Vniuersidad para la Oposicion y Argumento que deuia hacer conforme a la Constitucion de la Fundacion de dha Vniuersidad y Cathedras de ella. Y auiendo hecho el dho Argumento en la Ciud de Santiago a quatro dias del mes de Septiembre. de mill.s y Dies y Seis años. Y auiendo hecho la Oposicion en la Cathedra de Vispera de Santo Thomas de esa dha Vniuersidad en el dho mes de Septiembre. de mill.s y Dies y Seis años. Y auiendo hecho el Argumento y Oposicion en la forma y manera que deuia y era obligado. Y auiendo sido nombrado por Opositor a la dha Cathedra de Prima de Santo Thomas de esa dha Vniuersidad por el Rector y Colegiales del dho Colegio. Y auiendo hecho el dho

Para que conste lo firmo = Dn. Blas Gomez de Silva =

Porque dieron

Por este Claustro D. Dn. = D. Jeron. = D. Carabeo D. Silva. Calderon firmado = Rubrico = Cierto = Gonzales = Lamas = Camaño = Vasquez Basadre = Prado Hermida Morado = Todos los votos de dho Claustro = Cuyos nombres dhos señores son los siguientes. el Dr Dn Alonzo martinez de la Vega. Dn de la Quintana Dn Dn Fco Guerra. Dn Gonzalo Doreon Dn Dn Juan Gonzalez de Carabeo Dn Alonzo de Silva Dn Dn Jacinto Calderon Dem. Fray Alexo de Leon Dn del Dem. Fray Hont. de Arroyo Dn Dn Dn Antonio Gonzalez. = Dn Dn Lorenzo Vasquez de Lamas an Dn Dn Jacinto de la Camara Dn Dn Pedro Vasquez Dn Dn Joseph de Basadre. Dn Dn Juan Dn Dn Pedro de Prado Dn Dn Gonzalo Manuel de todos los dhos de este Claustro Destrendo an Juan Gonzalez Graduados en forma Por cuerpo de Universidad como lo tienen de costumbre. Seguido lo que sigue =

Ayuntamiento de los actos de Maestrias y Licenciados

En este Claustro en Conformidad de lo acordado en el Ayuntamiento de los actos de Maestrias y Licenciados que se han de dar Por oposicion de la Cathedra de Prima Vacante. Propuso el Sr Dn de la Quintana en como Cathedra de Prima Vacante por todos los Señores que se hallan presentes fabricando lecciones de puntos por Escripto en el Pontificio Real Colegio de Santa Maria de Jesus de esta Ciudad de Sevilla para la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia que se ha de proveer en virtud de Real Cedula de su Magestad que Dios guarde para que se lea en este Claustro en el Mes de Octubre de este presente año de la fecha de la Cedula que se ha de proveer por oposicion

Cartas para el Sr Obispo de Cuenca sobre el Colegio de Sn Pedro de Alcantara

Cartas para el Sr Obispo de Cuenca sobre el Colegio de Sn Pedro de Alcantara

Cartas para el Sr Obispo de Cuenca sobre el Colegio de Sn Pedro de Alcantara

Claustro de 4 de sept.
de 1672

Dentro del Colegio de San Pablo de claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Sant.º a quatro dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y setenta y dos años, abiendo sido llamado a claustro por cedula del tenor siguiente=

Cedula

Los Bachilleres del Valle de Salame a claustro para mañana Sabado a que se juntaran quatro veces este presente mes de septiembre a las diez de la mañana para tratar de cosas tocantes a la Vniuersidad y en particular de la Prouision de la Catedra de Prima de Medicina que vacó por muerte del Doctor Diego Romero de Contreras, y de la Catedra de Vispera de Sancto Thomas que vacó por promocion del Doctor Thomas de Contreras, y de la Catedra de Medicina de Methodo que vacó por promocion del Doctor Pedro Gonçalez de Vbeda, y de la Catedra de Anatomia que vacó por promocion del Doctor Pedro Gonçalez de Vbeda, y de la Catedra

Dn Joseph Ygnacio Joachin Dn Joseph Ygnacio Joachin Dn Joseph Ygnacio Joachin
Dn Pasqual Gonçalez Dn Cayetano Dn Cayetano Dn Cayetano
Dn Pasqual Gonçalez Dn Cayetano Dn Cayetano Dn Cayetano

Despensa onesto Rector q̃ q̃do pone el claus
tro q̃ discurrido largamente, en vn dellos q̃ abi
endo bisto las escritturas de fundacion desta Cathedra
Capitulaciones y condiciones con que se abia fun
dado mandaron entrasse dho Rector q̃ abi
endo entrado notificio dha Real prouision y
sito a las Vniuersid. para la q̃ se hauia pu
blicado por pte del Sto fiscal de Su
tamante Cathedratico de prima de Leyes
to el Responder hasta dho Rector D. Mas
cos de Linares Canonigo de la Sta Yglesia
Abogado de nro Colegio de la Real Audiencia
con Beca de Alcon de la Vniuersidad q̃ se halla
ta dho fiscal. para q̃ en virtud de dho poder
poderes q̃ antes hizo en el dho Colegio de Abogados
la Baronia de las Vniuersidades y Reynos las
tos y q̃ quanto tiene q̃ hazer en dho

que Mas de ceremonias
en virtud de las Rs. prouisiones de
mi historia de la audiencia de
ro de 703 y dias q̃ para dho efecto
se tengan las vacantes de Rs. fiscal
Prado y Mas q̃ gozan de la Rs. audiencia
de Valdes los cursos de la Vniuersidad
apercibimiento q̃ de no
ra ante mayor Rejon =

este claustro propuso el Señor Rector de la Vniuers.
Incorporado q̃ abia ganado vna Rs. prouision de su Mag.
q̃ por la qual abian mandado q̃ los
Rs. fiscal. q̃ los conociesen de las causas
de la Rs. audiencia de este Reyno. En las prouisiones de esta Cathedra y Rs. fiscal
ni por via de queja q̃ esta se abia ratificado
acuerdo, q̃ tenia no hacia se abia ganado sobre esta
vno de otro para balerse de Rs. de Ribadias
ceremonias de dha Vniuers. q̃ aya q̃ se ha
q̃ hecha esta proposicion q̃ mando el Secretario
mes el libro de la Vniuersidad y por
q̃ importantes q̃ de tanta consideracion
uersidad q̃ habiendo le costado mucho gastos en

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS VALENTINAE

Dn Ignacio Juan de Ychenique Inuen
Dn Ignacio Juan de Ychenique Inuen

Claustro de 24 de sept.e de 1677 =

Dentro del Colegio de San Pablo Sala de Claustros de Mañana Martes 24 de la Cad de San Mateo Apostol y Evangelista de Marzo de septiembre de mill Sts. y Sete Años Abriendose Llamada a Claustro Por Cedula de Rector Siguiente =

Cedula

Dor. Bazquez de Aloa Colegial del Colegio Mayor de Cuenca y Rector de esta Vniversidad de Salamanca Digo que por quanto combiene azerse Claustro de Vniversidad Mañana Viernes 25 de este mes de septiembre a las diez de la mañana para tratar y conferir cosas tocantes a el bien y aumento de esta Vniversidad y para que lo susodicho tenga efecto mando se llame a Claustro de Vniversidad en la forma acostumbrada y que acudan a el todos los Señores Consiliarios Diputados Doctores Maestros Licenciados Bachilleres y demas personas que tienen voto en Claustro de Vniversidad segun Constituciones de ella y para que no pueda alegar ignorancia mando se publique esta Cedula en la Cad de Salamanca y en la Parroquia de San.t Blas de esta Cad y se fixe en las Puertas de la Sala de Claustros de Vniversidad de esta dicha Cad en el dia de oy Martes 24 de septiembre de mill Sts. y Sete Años = Por mand.to de Su Sr.a Dor. Dn. Fran.co Bazquez de Aloa =

Llamamiento

Los Señores Doctores de Claustros que el Llamado Con cumplim.to de Sta Cedula dentro de dos oras de los siguientes Dores Dn. Juan de Segovia Señor de Villoria Dn. Alonso de Leyva = Dn. Pedro de Vega Dn. Diego Gonzalez Dn. Jacinto Dn. Juan Dn. Alonso Dn. Antonio Dn. Fernando = mas dos oras mas tarde Dn. Juan Dn. Gonzalo Dn. Esteban = mas dos oras mas tarde Dn. Diego Dn. Pedro Dn. Alonso Dn. Antonio Dn. Juan Dn. Gonzalo Dn. Esteban =

Segue-se o que vieram

Vinieron a esta Claustro Sun.ª Dª. Antonio Marquez de Valhe
Por Sua Excelencia = Dº Dº Fr. Joan de Sancta
Sergia Dª Alba Dº Gº Sua Excelencia = Dº Dº
Fr. Joseph Nogueira Bispo de Sant.º Alfeo = Dº Dº
Fr. Diz Sua Excelencia Conego = Dº Dº Fr. Antonio
de Jesus = Dº Dº Fr. Marcos de Sta Anna Conego
Dº Dº Fr. Antonio Bispo de Lugo = Dº Dº Fr. Alfonso Pi
nheiro de Silva = Dº Dº Fr. Joseph Severo de Jesus Dos
Pin.ª Fr. Joseph de Jesus Dº Dº Fr. Joseph
Moreira = Dº Dº Fr. Jacinto Nunes = Dº Dº Fr. Ma
de Castro Chantre = Dº Dº Fr. Sebastião de Jesus
Chagas de Dº Dº Fr. Jacinto Camaro = Dº Dº Fr. Diogo
de Jesus Carvalho = Dº Dº Fr. Thomas de Jesus
Dº Dº Fr. Joaquim de Castro Ribeiro = Dº Dº
Fr. Diogo de Sancta Thereza = Dº Dº Fr. Thomas
de Jesus de Castro Figueira = Dº Dº Fr. Joaquim
de Sancta Thereza = Dº Dº Fr. Thomas
de Jesus Dº Dº Fr. Joaquim de Sancta Thereza
do Sorbotor = Dº Dº Fr. Thomas de Jesus de Castro
Figueira = Dº Dº Fr. Joaquim de Sancta Thereza
Dº Dº Fr. Joaquim de Sancta Thereza = Dº Dº
Fr. Thomas de Jesus de Castro Figueira = Dº Dº
Fr. Joaquim de Sancta Thereza = Dº Dº Fr. Thomas
de Jesus de Castro Figueira = Dº Dº Fr. Joaquim
de Sancta Thereza = Dº Dº Fr. Thomas de Jesus
de Castro Figueira = Dº Dº Fr. Joaquim de Sancta
Thereza = Dº Dº Fr. Thomas de Jesus de Castro
Figueira = Dº Dº Fr. Joaquim de Sancta Thereza
Dº Dº Fr. Thomas de Jesus de Castro Figueira

Jn Sto nombre Amen = Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como Nos Dn Joseph de Pareja Baca Canonigo de la Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad de Mexico, y Dn Joseph de Arteaga y Celis Canonigo Magistral de la misma Santa Yglesia, Albaceas y Testamentarios que quedamos por fin y muerte del Señor Dr Dn Joseph Sanchez de la Barquera Canonigo que fue de la misma Santa Yglesia, y Dignidad de Thesorero de ella, y Juez Provisor y Vicario General que fue de este Arzobispado, y Governador del, Sede vacante, que Dios tiene en su Santa Gloria, Otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder cumplido, libre, y bastante, segun que de derecho se requiere, y mas puede, y debe valer, al Señor Dn Joseph de Basave Canonigo Doctoral de la misma Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad, y Provisor, y Vicario General

Ynstituta por acuerdo de Mayo Borrego Sancta
Yglesia en la de Sn Miguel de los Reyes y en cada vna
della conserue esta deuocion todos los años
los dias de Pascua= Y en la misma forma se
celebrara la Octaua de Corpus
Y para que se celebre esta Octaua y la
de Sn Miguel assi en esta Sancta Yglesia
como en la de Sn Miguel de los Reyes
se le dan cada vna de ellas quinientos
reales de vellon= Que se han de pagar
de los bienes y Rentas de esta Vniuersidad
en cada vn año= Y para que conste
lo firmo de mi nombre=

Dr Pedro Sanchez de Aliba

Claustro de 12 de Abril de 1677=

En el Colegio de Sn Pablo de esta Ciudad de Alcala
de Henares a doze dias del mes de Abril de mil seis
cientos y setenta y siete años estando en Claustro
de Consiliarios y Diputados de esta Vniuersidad
y Colegios de ella Juntos y Congregados en la forma
que lo tienen de costumbre= Y siendo llamados a Claustro
por Cedula= Por el Doctor Pedro Sanchez de Aliba Cathedratico
de Prima de Canones de esta Vniuersidad y Rector
de ella= Para que concurran a oyr y entender
en lo que se ha de tratar en este Claustro= Que
es del tenor siguiente= Mañana Martes que se contaran
doze del mes de Abril de este presente año
de mil seis cientos y setenta y siete años
a las nueue de la mañana para tratar
y conferir lo que se ha de hacer y
disponer para la Octaua del Santissimo
Sacramento que se celebra en esta Vniuersidad
y en la Yglesia de Sn Miguel de los Reyes
de esta Ciudad y que en ellas se ha
de hallar el Claustro= Y para que

Yglesias [illegible] de
[illegible] parecio y parado
[illegible] mayor q[ue]o se dezen Dadaensa
[illegible] de S[an]t[o] Monedas [illegible] Ames deste
[illegible] Pero Pietanes = Dn Iegas
[illegible] = Dom[in]go de Rr[ui]z = Juan Dias de Rodas

Llamamiento. Los Señores Priores q[ue] llamados en ber[de]ga
[illegible] antecedente llamados los Seño
[illegible] Priores de Cauestro siguientes juntados y
[illegible] = Pr[imer]o Pedro Gonçalez = Lop[e] Gonçalez Carbaxo = Lop[e] Gonçalez = Pedro
[illegible] = Juan Gonçalez = Alfonso Gonçalez = Pedro

Sinodo provizion Tarbot
Arzobispado
de D. Luis de Villaberde
D. Pedro Fajardo

En la Capilla del Claustro en conformidad de lo Resuelto
en la Congregacion Celebrada por Previo del Señor Presidente
en la Mañana de este dia para Proveer las dos becas Semi-
ristas de Nuestro Padre San Geronimo estubo Presente los Señores
Diputados Claustrales los Opositores y que se Publicase
Mandase nombrar Examinadores que los Examinase
en Presencia de los Señores Diputados Claustrales
en los Opositores y a las dos becas de Sacerdocio la
Tienen los Colegiales y a las dos becas de Sacerdocio
dos becas pertenecientes a Nuestra Señora de Villaberde
Pedro Fajardo Arzobispado eran D. Luis de Villaberde D. Pedro Fajardo
Don Damian Bernardo de Mazin Jacinto de Mesa
Pontificia que Asistiesen Presentes los Señores
de Salamanca que Asistiesen Presentes los Señores
Diputados Claustrales les Hubo por Calificados y mando que
entrasen a hacer Oposicion y Examinador para
que los Examinase D. Antonio Gonzalez Carbe
Latino de Primera Lectura de Retorica que los
entrado los dos Opositores a hacer Oposicion Habiendo
de Claustro y Asistimo que hacer Oposicion que fuesen
cinto de Mesa Pontificia Segun de Nuestra Señora
pion Hug. a ser Examinado D. Pedro Fajardo Hugo
D. Luis de Villaberde Bernardo Jacinto de Mesa
din Damian Pontificia Salamanca los dos Opositores
gunta Dos Puntos Nuestra Señora que los Contrage
son Medicion Sus Canchones Respondiendo a la
racion que les propuso Claustrales no los Señores
ces o pregunta Jacinto de Mesa
del Roma de ceremonias Respondieron
pues que a Nuestra Señora de Claustro no

Mas Ayuntamiento Mandaron
dho Señor y que se lea el Auto
to de la Visita. Y leydo
Y luego presente habiendo leydo y puesto
fundadas. Luego presente el dho Abad
de Cerezo dixo q. entregaba y entregó
Sr. Dho Juanto de Negocios de que
ca Sala de Alcaldes dha
bia parecido para q.
con lo que se hizo
dho Juanto de Negocios de que
Secretario de Su nombrado de la oposicion y
Luego el Juramento de constitucion el Voto
Secretario. Todos los dhos Señores y Voto
Regidores y dho Diputado Procurador
ahora nombrados de dho
de Villaberde Luis Cruz de Don Pedro
de Cinco de Enero de Mil
Alcalde de la Villa y
Diputado de Cerezo y
an sido electos y nombrados y
los dhos Don Pedro de Villaberde
de dho Auto y
becas Cumplidas pertenecientes a los
turales de este Partido y Contenidos
constitucion y se mandaron
dando todos los documentos que les
dos Secretarios de mantos de constitucion
Y luego tarde y dia de
pendiendo lo que se trata
Cumplidas pertenecientes a

Clausura de 12 de Octubre 1611

Claustro de los señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Sant Salvador de Zaragoça en el Capitulo de dicha Santa Iglesia a doze dias del mes de Octubre del año mil seiscientos y onze

Testimonio de la dicha Claustra

Y luego incontinenti los muy Reverendos señores Dean y Cabildo de dicha Santa Iglesia Catedral de Zaragoça juntos y congregados en el dicho Capitulo segun que lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a dicha Santa Iglesia y Canonicatos y Prebendas de aquella

Dixeron que por quanto en el Claustro de dicha Santa Iglesia Catedral de Zaragoça hay una Capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la qual hay un Altar de Nuestra Señora de la Antigua y otro Altar de Nuestra Señora de la Piedad y otro Altar de Nuestra Señora de la Luz y otro Altar de Nuestra Señora de la Leche y otro Altar de Nuestra Señora de la Esperança y otro Altar de Nuestra Señora de la Salud y otro Altar de Nuestra Señora de la Misericordia y otro Altar de Nuestra Señora de la Cinta y otro Altar de Nuestra Señora de la Correa y otro Altar de Nuestra Señora de la Corona y otro Altar de Nuestra Señora de la Faxa y otro Altar de Nuestra Señora de la Sangre y otro Altar de Nuestra Señora de la Oliva y otro Altar de Nuestra Señora de la Portella y otro Altar de Nuestra Señora de la Cabeça y otro Altar de Nuestra Señora de la Rosa y otro Altar de Nuestra Señora de la Vida y otro Altar de Nuestra Señora de la Guia y otro Altar de Nuestra Señora de la Merced y otro Altar de Nuestra Señora de la Consolacion y otro Altar de Nuestra Señora de la Victoria y otro Altar de Nuestra Señora de la Paz y otro Altar de Nuestra Señora de la Soledad y otro Altar de Nuestra Señora de la Esperança y otro Altar de Nuestra Señora de la Salud y otro Altar de Nuestra Señora de la Misericordia y otro Altar de Nuestra Señora de la Cinta y otro Altar de Nuestra Señora de la Correa y otro Altar de Nuestra Señora de la Corona y otro Altar de Nuestra Señora de la Faxa y otro Altar de Nuestra Señora de la Sangre y otro Altar de Nuestra Señora de la Oliva y otro Altar de Nuestra Señora de la Portella y otro Altar de Nuestra Señora de la Cabeça y otro Altar de Nuestra Señora de la Rosa y otro Altar de Nuestra Señora de la Vida y otro Altar de Nuestra Señora de la Guia y otro Altar de Nuestra Señora de la Merced y otro Altar de Nuestra Señora de la Consolacion y otro Altar de Nuestra Señora de la Victoria y otro Altar de Nuestra Señora de la Paz y otro Altar de Nuestra Señora de la Soledad

Y luego incontinenti los muy Reverendos señores Dean y Cabildo de dicha Santa Iglesia Catedral de Zaragoça juntos y congregados en el dicho Capitulo segun que lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a dicha Santa Iglesia y Canonicatos y Prebendas de aquella

Dixeron que por quanto en el Claustro de dicha Santa Iglesia Catedral de Zaragoça hay una Capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la qual hay un Altar de Nuestra Señora de la Antigua y otro Altar de Nuestra Señora de la Piedad y otro Altar de Nuestra Señora de la Luz y otro Altar de Nuestra Señora de la Leche y otro Altar de Nuestra Señora de la Esperança y otro Altar de Nuestra Señora de la Salud y otro Altar de Nuestra Señora de la Misericordia y otro Altar de Nuestra Señora de la Cinta y otro Altar de Nuestra Señora de la Correa y otro Altar de Nuestra Señora de la Corona y otro Altar de Nuestra Señora de la Faxa y otro Altar de Nuestra Señora de la Sangre y otro Altar de Nuestra Señora de la Oliva y otro Altar de Nuestra Señora de la Portella y otro Altar de Nuestra Señora de la Cabeça y otro Altar de Nuestra Señora de la Rosa y otro Altar de Nuestra Señora de la Vida y otro Altar de Nuestra Señora de la Guia y otro Altar de Nuestra Señora de la Merced y otro Altar de Nuestra Señora de la Consolacion y otro Altar de Nuestra Señora de la Victoria y otro Altar de Nuestra Señora de la Paz y otro Altar de Nuestra Señora de la Soledad

Segura Abad y Clero de Segura. Dn
Diego de Rojo obispo de Goy &c. Mandamos
que entrando en Claustro a ser examinado (la
brente entrado en claustro) sobre
ndo sido examinador y Sido examinador
Dn Luis Abad Clavijo de Segura probeyendo en dha
Dcesis en Sitio Luis de Sarles y dado dicho dos
Claustro Segun constituciones y Decretos de

Probeyo Dra
beca de Segura en Sitio
de Abad

Este claustro siendo entrado en Sant
Garcia sito extramuros de dha villa de Segura
fecho Cabildo dio dha examinador Dn Antonio
Dn Antonio Leyva beneficiado en dha Beca y Canonigo de
Segura constituido en dha Beca para ser examinado
de dho Sitio

Dn Ant.o Leyva

Dn Antonio Leyva

Este claustro Semana que acaeció esta
beca de los colegiales
del Sr Jerónimo de Luiban

Dn Antonio Leyva beneficiado en dha villa de Segura
y Canonigo en dha Beca del Sitio de Sr Geronimo de Luiban
fue hecho Cabildo y Claustro de Sr Geronimo de Luiban
para ver como se ha de celebrar la vacante
de dha Beca de Sitio = Dixeron
que no tenian que hacer = Dixeron
Que se hiciese Cabildo y Claustro
Que se continuase lo que dello hay fecha
Mando = f = Vasa =

Dn Antonio Leyva

Cautio de 16 de Sep.
1677

215

En el Conuento de Nro Colegio de San Pedro y San Pablo de Salamanca a 9 de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y siete años ante mi el Infrascripto Escriuano de su Mag.d y testigos parecieron presentes el Lic.do Juan Vazquez de Molina Colegial en dicho Colegio y Cathedratico de Prima de Canones en la Vniuersidad de esta Ciudad de una parte y de la otra el Lic.do Juan Diaz de Alamos Cathedratico de Vispera de Leyes en dicha Vniuersidad y dixeron que por quanto en virtud de Cedula de su Mag.d dada en el Pardo a 28 de Enero de este año se mando que la Cathedra de Prima de Canones de esta Vniuersidad que vacaua por promocion del Lic.do Don Juan Perez de Araciel a la Canongia Magistral de la Santa Iglesia de Leon se leyese por oposicion y auiendo se hecho los Edictos y Cedulas necesarias para ello y auiendo se opuesto a dicha Cathedra los dichos Lic.dos Juan Diaz de Alamos y Juan Vazquez de Molina y auiendo se hecho las diligencias necesarias en virtud de dicha Cedula de su Mag.d y Edictos y Cedulas de Conclusiones y Lecciones de Cathedra y Puntos y Argumentos y Lecciones de Puntos y Cathedra y Votos de Theologos y Canonistas y Juristas y Medicos y Artistas y Votos de Estudiantes y Votos de Consiliarios y Votos de Diputados y Votos de Rector y Votos de Claustro

Decreto Semana = Dn Cayetano Tomas
y los demas Señores que cuenta lo proveyeron
lo firmo = Dn Marques de Villa =

Los que Sirvieron

En Consistorio ordinario Claustro pleno en Mª Dn
Alonso Martinez de la Vega Dn de la Vi
ga Dn Dº de Llapeña Retor de Colegio de
Cuenca Dn Dº de Llapeña Retor de Colegio de
trapo Asco = Dn Juan Marcos de Llanos y = Dn
Dn Jacinto Suarez = Dn Dº de Sn Clemente pabe
ma Dn Fran.co de Arroyo = Dn Dº de Sotelo be
de Saavedra = Dn Dn Diego Llapa = Dn Dº de
Sepulbe de Arado = Dn Bastn Gonzalez Dn
Ant.o Gonzalez Dn Juan de Cenizares Vicepres
Dn Domingo Sanchez Secretario Dn Pedro Tomas =
todos Señores del Claustro que estan de Asiento y
como Congregados Cathedrantes y decreto lo siguiente

como se Notifico la
provi. de su Mag.d

La Cedula del Sr Conde

En este Claustro en Conformidad de la Cedula q.
de Su Mag.d fue Llamado a Sitio de Señores del Claus
tro pasado y bien Sacordado por pruno de Dn Pedro
de la Vinuesa Cathedratico de Prima de Theologia
quien Dno Dn Propuso Dn Dn Pedro Salcedo
Regente de Estudios en Sn Diego de Alcala
en Nombre de Dn Fr Diego de Leon Prior del Conbento
de Sn Benito Residente en la Villa de Madrid
en Virtud de la Cedula de Su Mag.d Dada en
el Pardo a Diez y Seis de Enero de este Año
Siendo Entrado en Claustro Dn Fr Thomas Perez
de Sumaeta Regente de Sn Leon de Salamanca
Dn Dº Dn Pedro Salcedo Regente de Sn Diego de Alcala
Dn Dº Dn Pedro Salcedo Regente de Sn Diego de Alcala
nos Dijo que Con Real Cedula de Su Mag.d
en Segunda Vez de Septiembre

de Inocencio Sexto

Claustro de S. Lucas 18 de Octubre de 1627 =

En Sancto Colegio de Sn Hugo a 18 de Octubre de 1627 años estando en la Sala de Claustro de la Venerable Casa de esta Ciudad de Sant. Adrez Luego dixo el Señor Rector que por quanto el Señor Rector Pedro de Medina Sotelo se ausento desta Ciudad sin dexar Theniente que en su ausencia y ynterin que bolvia a esta Ciudad hiziese las vezes de Rector y Juez Conservador de esta Venerable Casa y Colegio de Sn Hugo y por quanto el Señor Licenciado Juan de Ribera Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Juez Conservador de esta Venerable Casa y Colegio de Sn Hugo se ausento desta Ciudad sin dexar Theniente que en su ausencia y ynterin que bolvia a esta Ciudad hiziese las vezes de

Nota. Fray Sebastian de Sotomayor = Fr. Matheo Fran.co de Sto Thomas = Fr. Jacinto Suarez = Fr. Bartholome de Herrera = Fr. Juan Fran.co de Arroyo = Fr. Juan de Sotomayor = Fr. Joseph de Arauco = Fr. Joseph de Sarmiento = Fr. Joseph de Valladares = Fr. Juan de Arriaga = Fr. Antonio de Iglesias = Fr. Matheo de Arriaga = Fr. Diego Sanchez Somoza = Fr. Antonio de Quintanilla = Fr. Antonio de Los Rios. Definidores del Convento de Sn Pablo de Valladolid juntos congregados y llamados para Capitulo y para dar y dieron facultad y poder cumplido a los Padres Fr. Antonio de Los Rios Definidor del Convento de Sn Pablo de Valladolid y Fr. Matheo de Arriaga Definidor del Convento de Sn Francisco de Salamanca Padres Capitulares electos en este Capitulo Provincial que se celebra en este Convento de Sn Pablo de Valladolid en la Provincia de Sn Gregorio de Religiosos Descalzos de la Regular Observancia de Nuestro Padre Sn Francisco para que en nombre de todos los Padres Definidores y Capitulares de dicha Provincia y como sus Procuradores puedan hacer y hagan todas las diligencias que convengan y sean necesarias para la Erección de la Provincia de Sn Diego de Religiosos Descalzos de la Regular Observancia de Nuestro Padre Sn Francisco en el Reyno de Galicia, y para que puedan pedir y pidan a Su Magestad y a Su Real Consejo de Castilla la Erección de dicha Provincia de Sn Diego en el Reyno de Galicia, y para que puedan hacer y hagan todas las demas diligencias que convengan y sean necesarias para la Erección de dicha Provincia de Sn Diego

Llego Alexandro de Constitución Nro
Glador. los botos de S. Pedro de Ma
nuel Canonicato Dn Juan Como boto
Mayantrio para poder Vrs Star Sabio Segro
Thomboz. pola mañana 29 de Nbre de Nro Señor y
boto q. fuera Mayordomo el Canto Nro Sñor
Dr Dn Pedro de Sta Maria Canonigo de Sta
dad Vicario de Sta Apostolica y Yglesia
de N. Sant. q. Dn año q. no menca q. do
dá Jurisdicion para Sabá de N. Sr. San Lucas
que Sucedia de Emilio Dr Pedro Diego Sgr
Constitución Sigue Ala Salaustro de Sta
bo Clero Thombrado cuia Confirmidad
Thombran a Nro Señor Dr Pedro de Leon
Jues Ant. Gonzalez para que en nombre
de la Vniuersd que se hallaua en Sus cam
tos de Conservador Ynmo pidiesse nos
para que se Sucetegase Juram. de Constitu
cion =

Confirmo Dr Pedro de Mansi
Dr. Balthasar de Aguir - en este Cauistro Cno Thombran Con
Siliarios de dha Vniuersd a Dn Pedro
de Mansi a quien dan Nra Licencia
Canonigo de Sta Yglesia de N. San
ja Dn Balthasar de Aguirre Colegial del
Colegio de Sant. Basilio para este pre Efecto
acto =

Examinador Ciencia Dn
Pedro de Salcedo Cura de este Cauistro Thombrado para este Efecto
Colegio de P. Basilio - Licencia a Dn Pedro de Salcedo Cura
tage acto =

218

Juan de Arana, Escuelas, Capilla, Lapa, &c. = En este Claustro Señoreando Rector Suarez de Concha, Alcalde Ordinario de esta Corte, Don Joseph Sanz de Juan Gonzalez =

Juan de Dios Suarez de Figueroa = En este claustro Señoreando Rector Suarez de Figueroa, Alcalde Ordinario de esta Corte, Don Joseph Sanz de Juan Gonzalez =

Vicerrector, Diputados, Vicario, Consiliarios = En este claustro Señoreando Rector Suarez de Figueroa, Alcalde Ordinario de esta Corte, Don Joseph Sanz de Juan Gonzalez =

Notario, Actuario, Archivero, Maestrante, Consiliario = En este claustro Señoreando Rector Suarez de Figueroa, Alcalde Ordinario de esta Corte, Don Joseph Sanz de Juan Gonzalez =

Juan de Dios Suarez de Figueroa

Juan de Arana

Claustro de 7 de Enero de 1672 =

En Claustro de Colegio de San Thiago Alfeo q.a la de claustro de la Vniu.d. de la Ciud.d de San Thiago a siete dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setenta y dos años y estando llamado a claustro por orden del Rector Segun se=

Cedula

Dn Dn Vazquez de Silva Sobre el S.r Clemente Claustro para Mañana Domingo que viene Contenan Cinco del corriente Mes de Enero sobre Sus dos Salas de para tratar de negocios tocantes a la Con Sancta constitucion = para Nombrar los Diputados de las Cathedras de Prima y Vispera = para proveer en Nombrar los Consiliarios de la Banca de Theologia de Vno y otro Cathedratico para Diputados para Asistir a la Visita de la Carcel desta Ciud = para Nombrar dos

Castro = Dn Fuente = Dna Soona
ca = Conssiarios a to dotor Señor y en
fra Jasor demas asistentes Clerigos y para
q[ue] conste lo firmo en dho dia y Jues de
Ysllos =

Q[ue] no firmaron

Congregaron a este Claustro vend[o] S[r] Lic[do] Dn
Blas de Sosa Maestro Rector de la Vniu[d]
Dor D[o] de Sapena Rector del Colegio de Santiago
Alfeo = Dn Dor Sant[o] de Eguiluz = Dn Dor Thomas Martinez
Manso de Viñaul = Dn Dor Thomas Martinez
Dn Dor Sant[o] de Leyva = Dema[s] firaguela
Jo de Arroyuelo = Dema[s] firas de Rebollar = Dn
Dn Juan Suarez = Dn Dor Lorenzo Perez de Alamos
Dn Dor Sant[o] de Eguiluz = Dn Dor Jn[o] de Mendoza Dn Dor Alos
calsasiado = Dn Dor Joseph Blasquez = Dn Dor
Joseph Basadre = Dema[s] fray Antonio de
Salazar = Dn Dor Sant[o] de Eguiluz = Dn Dor Sant[o]
Domingo de la fuente = Dn Dor Sant[o]
Jorge Sanz = Dn Dor Joseph de Arandia = Dn
Dn Blas de Eguiluz = Consiliarios todos los Vocales de dho Claustro
Estando assi Vnidos y Congregados en dho Claustro Pleno

Mandamiento de Mas fianzas a favor de Alonso Ruiz Cantar de Agua

En este Claustro se leyo vn Mandamiento de Mas fianzas
Rector de la Vniu[d] que Sant[o] me fray Dor
de Eguiluz Consiliario
Jurando Constitucion Sobre que se Sobe de de
ser Sobre Claustro en que se Mando
zan Jurados de Constitucion Sobre que se Sobe de de
ron y Juraron en forma de Derecho
gar de Sobre contra Constitucion del Señor Bor Bame
Sella y rasgada la demanda Sobre dha
titucion ni se corde ni mande =

Juramento de Dn Dor Martinez

En este Claustro se acordo q[ue] Dn Dor Alonso Martinez
Señor y

La M.ª Jacinto Suarez y D.ª Pant.ª Gon
zalez conuienen en q.ª Casa q.ue sean de
saborian en la Rua del P.º Lago q.ue esta
tras la Cba y plaça del P.º estan mui p.ª
la Ciud q.ue pandeses q.uatro tomo fo rano
Sobrado y fogado q.uatro y Cientanas q.ant.ª
nes q.ue la Reas y todo lo demas q.ue necesit
tare para su Serv.º dando la Cabecinna
no q.ue to dacosta y las cant.ª dades mare
adj condiciones q.ue les parecieren q.ue bien
bisto sea Segun la planta q.ue para el Efto
pen el P.e fray Thomas Blanco Ma.º
obras del Monasterio de S.n Martin Real y fa
Ciud añadiendo lo q.ue se para
diere y Cienbisto sea q.ue para Mi Relauno
sea y Cienbisto sea forma
agasej de deuez q.ue para q.ue dan obligas
tor Vienes Rentas y fazienda q.ue para
Seguas de las pagas q.ant.ª dades en q.ue las
Cobrantacon, Otrasi Si lo sea mi Señor le
han q.ue plaçan y q.ue la q.ui cada q.ue sea de lentias
dez.º q.ue en este nombramiento haya=
dez.º

Luego en mismo dia mes y año q.ue Este Clausto Semando se tuuiese q.ue
agan e hagan las Casas de los Señores D.n Antonio Blanco y Mas
de fabrica do el P.e fray Vicente de la Vega D.n Jacinto Suarez y
Thomas del P.º Pant.º Gonz.les agan Setasen las Casas q.ue
tiene cada y fabrica do cada Padre fray Thomas
Blanco para la pencada y de la cathedra
de S.to Thomas de Sabina Setasen
Relauno como lo hasado para q.ue
uerd thas en ellas resoluciones q.ue
en ato nacque se entregasen
en el Relauno pasado
de ser

Segunda de Sn Pedro
de Aguilera de los Pa-
dres Agustinos Calzados
de Segovia se leben
en Segovia
en Vn Agujar

220 de Propios y Rentas

En este claustro del Conuento de Nuestro Padre San Agustin de la Villa de Segovia a treze dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante mi el escriuano y testigos parecio presente el Padre Fray Antonio de Aguilera Prior del dicho Conuento y dixo que por quanto en el Conuento de San Agustin de la Villa de Madrid se remato en publica almoneda la renta perpetua de quinientos ducados de principal que el Conuento de San Agustin de la Villa de Segovia tiene sobre las alcabalas de la Villa de Madrid y sus aduanas y en la de Alcala de Henares y sus aduanas y en la de Guadalajara y sus aduanas y en la de Segovia y sus aduanas y en la de Toledo y sus aduanas y en la de Cuenca y sus aduanas y en la de Ocaña y sus aduanas y en la de Chinchilla y sus aduanas y en la de Almansa y sus aduanas y en la de Requena y sus aduanas y en la de Valencia y sus aduanas y en la de Murcia y sus aduanas y en la de Orihuela y sus aduanas y en la de Alicante y sus aduanas y en la de Cartagena y sus aduanas y en la de Lorca y sus aduanas y en la de Baeza y sus aduanas y en la de Ubeda y sus aduanas y en la de Andujar y sus aduanas y en la de Jaen y sus aduanas y en la de Granada y sus aduanas y en la de Malaga y sus aduanas y en la de Sevilla y sus aduanas y en la de Cadiz y sus aduanas y en la de Xerez y sus aduanas y en la de Ayamonte y sus aduanas y en la de Huelva y sus aduanas y en la de Badajoz y sus aduanas y en la de Merida y sus aduanas y en la de Caceres y sus aduanas y en la de Plasencia y sus aduanas y en la de Salamanca y sus aduanas y en la de Zamora y sus aduanas y en la de Toro y sus aduanas y en la de Valladolid y sus aduanas y en la de Palencia y sus aduanas y en la de Burgos y sus aduanas y en la de Logroño y sus aduanas y en la de Vitoria y sus aduanas y en la de Bilbao y sus aduanas y en la de San Sebastian y sus aduanas y en la de Pamplona y sus aduanas y en la de Tudela y sus aduanas y en la de Zaragoza y sus aduanas y en la de Huesca y sus aduanas y en la de Lerida y sus aduanas y en la de Tortosa y sus aduanas y en la de Tarragona y sus aduanas y en la de Barcelona y sus aduanas y en la de Gerona y sus aduanas y en la de Figueras y sus aduanas y en la de Rosas y sus aduanas y en la de Cadaques y sus aduanas y en la de Palamos y sus aduanas y en la de Blanes y sus aduanas y en la de Mataro y sus aduanas y en la de Arenys de Mar y sus aduanas y en la de Sitges y sus aduanas y en la de Vilanova y sus aduanas y en la de Tarragona y sus aduanas y en la de Reus y sus aduanas y en la de Tortosa y sus aduanas y en la de Amposta y sus aduanas y en la de Alcanar y sus aduanas y en la de Vinaroz y sus aduanas y en la de Peñiscola y sus aduanas y en la de Castellon de la Plana y sus aduanas y en la de Sagunto y sus aduanas y en la de Valencia y sus aduanas y en la de Gandia y sus aduanas y en la de Alcoy y sus aduanas y en la de Villena y sus aduanas y en la de Elche y sus aduanas y en la de Orihuela y sus aduanas y en la de Murcia

Saõ pera q̃ elRey q̃ Deos g̃de ouça o acordo q̃ se faz
ga = Sam Thiago q̃ se faz em Sam Claustro dos Doctores
Conſ.os q̃ Deos g̃de Miguel de Aguiar q̃ se acha presente nesta

Obrigaçaõ de Poder q̃ faz
Miguel de Aguiar Castello Branco
Procurador bastante
Pera

Saibaõ quantos este Instrumento de Procuração virem como no Anno do Nascimento de Nosso Senhor Jesus Christo de mil e seiscentos e sincoenta e dous annos aos vinte dias do mez de Março do dito Anno nesta Cidade de Coimbra e Pousadas dos Senhores Reytores e Conſ.os da Universidade della onde eu Tabaliaõ ao diante nomeado vim ahi estavaõ presentes os ditos Senhores Reytor e Conſ.os e assim estando todos juntos em Claustro pareceo presente Miguel de Aguiar Castello Branco Procurador bastante pera as cousas que adiante se dirão como constou de hum Instrumento de Procuração feito em Lisboa aos dezanove dias do mez de Março do dito Anno de mil e seiscentos e sincoenta e dous annos em Notas de Manoel Castro Caldo dellas

Sol Reytor do Collegio de Jesus Mestre
Inſ.or do Collegio de Jesus
Gabado Homem
Deputados

Disseraõ os ditos Senhores Reytor e Conſ.os que elles tinhaõ comprado humas Cazas que partem com as Cazas em que vive Gabado Homem Inſ.or do Collegio de Jesus e com humas Cazas que foraõ de Pero Lopes Cabeleireiro e com as Cazas em que vive Sebastiaõ Rodrigues Sapateiro e com a Rua Direita que vay desta Cidade para a Portagem as quaes Cazas elles Senhores Reytor e Conſ.os tinhaõ comprado pera nellas se fazerem as Cazas e Aposentos que lhes forem necessarios pera nellas viverem os Deputados do Collegio de Jesus e Inſ.or delle e pera nellas se fazerem as mais Cazas que forem necessarias pera nellas viverem os Lentes e Officiaes da Universidade e pera nellas se fazerem as Cazas de Estudo que forem necessarias pera nellas estudarem os Estudantes e pera nellas se fazerem as Cazas de Aula que forem necessarias pera nellas se lerem as Liçoens e pera nellas se fazerem as Cazas de Livraria que forem necessarias pera nellas se meterem os Livros da Livraria e pera nellas se fazerem as Cazas de Capella que forem necessarias pera nellas se dizerem as Missas e pera nellas se fazerem as Cazas de Cartorio que forem necessarias pera nellas se meterem os Cartorios da Universidade e pera nellas se fazerem as Cazas de Casa de Purgas que forem necessarias pera nellas se purgarem os Estudantes e pera nellas se fazerem as Cazas de Enfermaria que forem necessarias pera nellas se curarem os Estudantes e pera nellas se fazerem as Cazas de Botica que forem necessarias pera nellas se meterem as Boticas da Universidade e pera nellas se fazerem as Cazas de Cozinha que forem necessarias pera nellas se cozinharem as Comidas e pera nellas se fazerem as Cazas de Refeitorio que forem necessarias pera nellas comerem os Estudantes e pera nellas se fazerem as Cazas de Dispensa que forem necessarias pera nellas se meterem as Dispensas e pera nellas se fazerem as Cazas de Adega que forem necessarias pera nellas se meterem as Adegas e pera nellas se fazerem as Cazas de Celleiro que forem necessarias pera nellas se meterem os Celleiros e pera nellas se fazerem as Cazas de Cavallariças que forem necessarias pera nellas se meterem as Cavallariças e pera nellas se fazerem as Cazas de Estrebaria que forem necessarias pera nellas se meterem as Estrebarias e pera nellas se fazerem as Cazas de Palheiro que forem necessarias pera nellas se meterem os Palheiros e pera nellas se fazerem as Cazas de Lenheiro que forem necessarias pera nellas se meterem os Lenheiros e pera nellas se fazerem as Cazas de Carvoeira que forem necessarias pera nellas se meterem as Carvoeiras e pera nellas se fazerem as Cazas de Forno que forem necessarias pera nellas se meterem os Fornos e pera nellas se fazerem as Cazas de Padaria que forem necessarias pera nellas se meterem as Padarias e pera nellas se fazerem as Cazas de Moinho que forem necessarias pera nellas se meterem os Moinhos e pera nellas se fazerem as Cazas de Lagar que forem necessarias pera nellas se meterem os Lagares e pera nellas se fazerem as Cazas de Tanoaria que forem necessarias pera nellas se meterem as Tanoarias e pera nellas se fazerem as Cazas de Ferraria que forem necessarias pera nellas se meterem as Ferrarias e pera nellas se fazerem as Cazas de Carpintaria que forem necessarias pera nellas se meterem as Carpintarias e pera nellas se fazerem as Cazas de Pedreira que forem necessarias pera nellas se meterem as Pedreiras e pera nellas se fazerem as Cazas de Olaria que forem necessarias pera nellas se meterem as Olarias e pera nellas se fazerem as Cazas de Telheiro que forem necessarias pera nellas se meterem os Telheiros e pera nellas se fazerem as Cazas de Tijolo que forem necessarias pera nellas se meterem os Tijolos e pera nellas se fazerem as Cazas de Cal que forem necessarias pera nellas se meterem as Cal e pera nellas se fazerem as Cazas de Areia que forem necessarias pera nellas se meterem as Areias e pera nellas se fazerem as Cazas de Agua que forem necessarias pera nellas se meterem as Aguas e pera nellas se fazerem as Cazas de Esgoto que forem necessarias pera nellas se meterem os Esgotos e pera nellas se fazerem as Cazas de Sumidouro que forem necessarias pera nellas se meterem os Sumidouros e pera nellas se fazerem as Cazas de Cisterna que forem necessarias pera nellas se meterem as Cisternas e pera nellas se fazerem as Cazas de Poço que forem necessarias pera nellas se meterem os Poços e pera nellas se fazerem as Cazas de Fonte que forem necessarias pera nellas se meterem as Fontes e pera nellas se fazerem as Cazas de Chafariz que forem necessarias pera nellas se meterem os Chafarizes e pera nellas se fazerem as Cazas de Bica que forem necessarias pera nellas se meterem as Bicas e pera nellas se fazerem as Cazas de Torneira que forem necessarias pera nellas se meterem as Torneiras e pera nellas se fazerem as Cazas de Cano que forem necessarias pera nellas se meterem os Canos e pera nellas se fazerem as Cazas de Encanamento que forem necessarias pera nellas se meterem os Encanamentos e pera nellas se fazerem as Cazas de Ladrilho que forem necessarias pera nellas se meterem os Ladrilhos e pera nellas se fazerem as Cazas de Azulejo que forem necessarias pera nellas se meterem os Azulejos e pera nellas se fazerem as Cazas de Pintura que forem necessarias pera nellas se meterem as Pinturas e pera nellas se fazerem as Cazas de Escultura que forem necessarias pera nellas se meterem as Esculturas e pera nellas se fazerem as Cazas de Arquitectura que forem necessarias pera nellas se meterem as Arquitecturas e pera nellas se fazerem as Cazas de Geometria que forem necessarias pera nellas se meterem as Geometrias e pera nellas se fazerem as Cazas de Aritmetica que forem necessarias pera nellas se meterem as Aritmeticas e pera nellas se fazerem as Cazas de Musica que forem necessarias pera nellas se meterem as Musicas e pera nellas se fazerem as Cazas de Poesia que forem necessarias pera nellas se meterem as Poesias e pera nellas se fazerem as Cazas de Eloquencia que forem necessarias pera nellas se meterem as Eloquencias e pera nellas se fazerem as Cazas de Historia que forem necessarias pera nellas se meterem as Historias e pera nellas se fazerem as Cazas de Geografia que forem necessarias pera nellas se meterem as Geografias e pera nellas se fazerem as Cazas de Astronomia que forem necessarias pera nellas se meterem as Astronomias e pera nellas se fazerem as Cazas de Astrologia que forem necessarias pera nellas se meterem as Astrologias e pera nellas se fazerem as Cazas de Filosofia que forem necessarias pera nellas se meterem as Filosofias e pera nellas se fazerem as Cazas de Theologia que forem necessarias pera nellas se meterem as Theologias e pera nellas se fazerem as Cazas de Jurisprudencia que forem necessarias pera nellas se meterem as Jurisprudencias e pera nellas se fazerem as Cazas de Medicina que forem necessarias pera nellas se meterem as Medicinas e pera nellas se fazerem as Cazas de Cirurgia que forem necessarias pera nellas se meterem as Cirurgias e pera nellas se fazerem as Cazas de Anatomia que forem necessarias pera nellas se meterem as Anatomias e pera nellas se fazerem as Cazas de Botanica que forem necessarias pera nellas se meterem as Botanicas e pera nellas se fazerem as Cazas de Zoologia que forem necessarias pera nellas se meterem as Zoologias e pera nellas se fazerem as Cazas de Mineralogia que forem necessarias pera nellas se meterem as Mineralogias e pera nellas se fazerem as Cazas de Geologia que forem necessarias pera nellas se meterem as Geologias e pera nellas se fazerem as Cazas de Meteorologia que forem necessarias pera nellas se meterem as Meteorologias e pera nellas se fazerem as Cazas de Hydrographia que forem necessarias pera nellas se meterem as Hydrographias e pera nellas se fazerem as Cazas de Navegação que forem necessarias pera nellas se meterem as Navegações e pera nellas se fazerem as Cazas de Commercio que forem necessarias pera nellas se meterem as Commercios e pera nellas se fazerem as Cazas de Industria que forem necessarias pera nellas se meterem as Industrias e pera nellas se fazerem as Cazas de Agricultura que forem necessarias pera nellas se meterem as Agriculturas e pera nellas se fazerem as Cazas de Pastoreio que forem necessarias pera nellas se meterem os Pastoreios e pera nellas se fazerem as Cazas de Caça que forem necessarias pera nellas se meterem as Caças e pera nellas se fazerem as Cazas de Pesca que forem necessarias pera nellas se meterem as Pescas e pera nellas se fazerem as Cazas de Navegação que forem necessarias pera nellas se meterem as Navegações e pera nellas se fazerem as Cazas de Commercio que forem necessarias pera nellas se meterem as Commercios e pera nellas se fazerem as Cazas de Industria que forem necessarias pera nellas se meterem as Industrias e pera nellas se fazerem as Cazas de Agricultura que forem necessarias pera nellas se meterem as Agriculturas e pera nellas se fazerem as Cazas de Pastoreio que forem necessarias pera nellas se meterem os Pastoreios e pera nellas se fazerem as Cazas de Caça que forem necessarias pera nellas se meterem as Caças e pera nellas se fazerem as Cazas de Pesca que forem necessarias pera nellas se meterem as Pescas

BIBLIOTECA GERAL UNIVERSITÁRIA COIMBRA

Ynstancia del Rymo
de 1400 ss

En este cauisto en conformidad de lo q se le abia pedido
abian sido llamados los q se hallaron de los Pres
dos de la facultad de Sagrados Canones del Colegio de
Sn Geronimo q se sigue por Sor Dor Gonzalez de Vilegas del Con
sejo de Su Mgd en su Rl de la Sancta Cruzada q abia
dado dho Sor Dor Gonzalez de Vilegas en nombre de dho colegio
q dado q dis cursado largamte en esta Rl mandaron
q se les pagase a razon de dho Sor Dor Gonzalez de Vilegas
de salario de quatro mill y quatro Sientos y Reales
de Sn Margarito q pro bienio de dho Colegio

Diez y ocho de Nouiembre de 1005 ss

En este cauisto Semandaron librar quatro Sientos
Reales en esta manera los duzientos a razon de Sor
Dor Mendez de Castro agente de la Nouenta de esta Ciu
dad y los duzientos restantes a razon de Sor Dor Gaudencio de Ulla para los pleytos pendientes q
se dixeron = q los dhos duzientos a razon de dho Sor
Dor procurador de numero en la Rl Audiencia de este
Reyno q de los mayores q causa esta Nouenta para
los pleytos q tiene pendientes q se dixeron no ad
mitte q se le mande librar cosa alguna

En este cauisto Se nombro por procurador de la Nouenta
en las Audiencias de esta Ciudad Don Antonio Nuñez
de Ulla para q en nombre de la dha Nouenta pueda
seguir y siga todos los pleytos q tiene pendientes q se
dixeron ante los Sres Presidente y Oydores de las dhas Audiencias
y ante los Sres Juezes de Sacas y Alcaldes de Casa y Corte
y ante otros qualesquier Juezes y Justicias de estos
Reynos y Señorios y para q en su nombre pueda
parecer y parezca ante los dhos Sres Presidente y Oydores
y Juezes y Justicias y ante cada uno de ellos en los dhos
pleytos y causas q la dha Nouenta tiene pendientes
y en cada uno de ellos y en los demas q se ofrezcan
y para q pueda pedir y pida y requerir y consentir
y jurar y hacer todos los autos y diligencias q
convengan y sean necesarios en los dhos pleytos y
causas y en cada uno de ellos y para q pueda
presentar y presente qualesquier escripturas y
pedimentos y para q pueda oyr y oya sentencias
interlocutorias y definitivas y consentir y apelar
de las q fueren en contra de la dha Nouenta y
para q pueda seguir y siga la dha apelacion y
para q pueda hacer y haga todo lo demas q
convenga y sea necesario hacer en los dhos pleytos
y causas y en cada uno de ellos aunq sean tales
q requieran mas especial poder y mandado q el
mismo Nuñez de Ulla tiene para los pleytos y
causas q la dha Nouenta tiene en el Consejo Rl
de Su Mgd y para q pueda sostituir y sostituya
este poder en quien y quantas personas quisiere
y a todas las revocar y nombrar otras de nuevo
y a todas las dexar y a cada una dellas y para
todo lo susodho y para cada cosa y parte dello
le dio y otorgo todo su poder cumplido segun
q la dha Nouenta lo tiene y de derecho se requiere
y es necesario y otorgo q no se le ponga ni
pueda poner escusa ni impedimento alguno
antes se le admita y reciba todo lo q hiziere
en virtud de este poder y para q pueda
jurar y haga juramento en forma de derecho
en su anima de la dha Nouenta de q no
revocara este poder y para todo lo susodho
y para cada cosa y parte dello le dio y otorgo
todo su poder cumplido segun q la dha Nouenta
lo tiene y de derecho se requiere y es necesario
y otorgo q no se le ponga ni pueda poner
escusa ni impedimento alguno antes se le
admita y reciba todo lo q hiziere en virtud
de este poder y para q pueda jurar y haga
juramento en forma de derecho en su anima
de la dha Nouenta de q no revocara este poder
y para todo lo susodho y para cada cosa y
parte dello le dio y otorgo todo su poder
cumplido segun q la dha Nouenta lo tiene y
de derecho se requiere y es necesario y otorgo
q no se le ponga ni pueda poner escusa ni
impedimento alguno antes se le admita y
reciba todo lo q hiziere en virtud de este
poder y para q pueda jurar y haga juramento
en forma de derecho en su anima de la dha
Nouenta de q no revocara este poder y para
todo lo susodho y para cada cosa y parte
dello le dio y otorgo todo su poder cumplido
segun q la dha Nouenta lo tiene y de derecho
se requiere y es necesario y otorgo q no se
le ponga ni pueda poner escusa ni impedimento
alguno antes se le admita y reciba todo lo
q hiziere en virtud de este poder y para
q pueda jurar y haga juramento en forma
de derecho en su anima de la dha Nouenta
de q no revocara este poder y para todo lo
susodho y para cada cosa y parte dello le
dio y otorgo todo su poder cumplido segun
q la dha Nouenta lo tiene y de derecho se
requiere y es necesario y otorgo q no se le
ponga ni pueda poner escusa ni impedimento
alguno antes se le admita y reciba todo lo
q hiziere en virtud de este poder y para
q pueda jurar y haga juramento en forma
de derecho en su anima de la dha Nouenta
de q no revocara este poder y para todo lo
susodho y para cada cosa y parte dello le
dio y otorgo todo su poder cumplido segun
q la dha Nouenta lo tiene y de derecho se
requiere y es necesario y otorgo q no se
le

Se hizo de la Visita
del Cura de Andalucía

En este claustro Visitó Don Agustín Ossorio de Castro Vezino de Salamanca Cura de esta Santa Yglesia de Santa Maria la Mayor de Andalucía Diocesis de Sevilla y Arzobispado de Granada y Provincia de la Andalucía que Visitó el Dr. Don Diego de Riaño Cura de Utrera por el Sr. Dr. Don Pedro de Salazar Canonigo de esta Santa Yglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla Provisor y Vicario General de esta Ciudad y Arzobispado por el Ilustrisimo Señor Don Fr. Alonso de Talavera Arzobispo de Sevilla del Consejo de su Magestad y Visitador General de este Arzobispado y Provincia de la Andalucía y por ante mi Don Diego de Riaño Cura de Utrera Notario Apostolico y Secretario de dicha Visita se leyó la Provision de dicha Visita y se mandó se notifique al Cura de esta Santa Yglesia y a los demas Beneficiados de ella que dentro de tres dias primeros siguientes parezcan ante su Señoria a dar razon de sus Beneficios y Curatos y Capellanias y Obras Pias que tienen y sirven y de las Cargas que tienen y de las Rentas que gozan y de todo lo demas que se les pregunte y mande y lo firmó de su nombre = Don Pedro de Salazar = Ante mi Don Diego de Riaño Cura de Utrera Notario Apostolico y Secretario

Visita de Ornamentos

En este claustro Visitó y mandó que la Sacristia de esta Santa Yglesia se barra todos los dias y se limpie y que los Altares de ella se barran todos los Sabados y Vispras de Fiestas y que los Ornamentos de ella se limpien y aderecen y que los Sacristanes de ella tengan cuidado de lo referido y de lo demas que se les pregunte y mande y lo firmó de su nombre = Don Pedro de Salazar = Ante mi Don Diego de Riaño Cura de Utrera Notario Apostolico y Secretario

Visita de Libros

En este claustro Visitó y mandó que los Libros de esta Santa Yglesia se traigan a la Visita que se ha de hacer de ella y que los Libros de Fabrica se traigan a la Visita que se ha de hacer de la Fabrica y que los Libros de Cofradias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Cofradias y que los Libros de Capellanias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Capellanias y que los Libros de Memorias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Memorias y que los Libros de Obras Pias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Obras Pias y que los Libros de Hermitas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Hermitas y que los Libros de Mayordomias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Mayordomias y que los Libros de Hospitales se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Hospitales y que los Libros de Rentas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Rentas y que los Libros de Diezmos se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Diezmos y que los Libros de Primicias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Primicias y que los Libros de Alcabalas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Alcabalas y que los Libros de Tercias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Tercias y que los Libros de Servicios se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Servicios y que los Libros de Millones se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Millones y que los Libros de Alcabalas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Alcabalas y que los Libros de Tercias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Tercias y que los Libros de Servicios se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Servicios y que los Libros de Millones se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Millones

Visita de Libros de Cuentas

En este claustro Visitó y mandó que los Libros de Cuentas de esta Santa Yglesia se traigan a la Visita que se ha de hacer de ella y que los Libros de Fabrica se traigan a la Visita que se ha de hacer de la Fabrica y que los Libros de Cofradias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Cofradias y que los Libros de Capellanias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Capellanias y que los Libros de Memorias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Memorias y que los Libros de Obras Pias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Obras Pias y que los Libros de Hermitas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Hermitas y que los Libros de Mayordomias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Mayordomias y que los Libros de Hospitales se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Hospitales y que los Libros de Rentas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Rentas y que los Libros de Diezmos se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Diezmos y que los Libros de Primicias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Primicias y que los Libros de Alcabalas se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Alcabalas y que los Libros de Tercias se traigan a la Visita que se ha de hacer de las Tercias y que los Libros de Servicios se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Servicios y que los Libros de Millones se traigan a la Visita que se ha de hacer de los Millones

Auto Para q. se notifique a los Padres de San Juan de Dios q. para q. no les pare perjuicio en la Posesion en q. estan de la Casa q. tienen en esta Villa, Exhiban los Instrumentos en q. fundan su derecho, y Titulos q. tengan para ello, y q. no lo haciendo se les mandara lo q. sea justo, y combenga. Asi lo proveyo, y firmo el Señor Alcalde Mayor de esta Villa, de que doy fee.

Ante mi

Paulo Van Ek de Alba

Escr.no

Claustro de 14 enero de 1611

En el Conuento de Nro colegio de San Alfonso de la Universidad desta Ciudad de Sant Iacob en el claustro de la Theologia de Nro ordinario bien Acostumbrado Juntos y congregados los Padres Rector Diffinidores Consiliarios Maestros y Lectores Jubilados Regentes y Lectores Actuales y Sustitutos de Artes y Theologia y Sagrada Escritura de dicho Colegio Siendo llamados a claustro por Cedula del Padre Rector Antonio Vasquez de Nuestra Señora del Carmen a claustro para mañana Domingo que se contara catorce del presente mes de enero bien Acostumbrado a tratar de lo que se ha de tratar en el y otros negocios tocantes a la Hacienda conforme a las Constituciones = para saber una carta de Nro Reuerendissimo Padre Maestro Fray Joseph de Leon Provincial desta Prouincia de Nra Señora del Rosario de Predicadores en el Reyno del Piru = para saber de la salud de Su Magestad = para saber de nuestro Procurador = y para ver las fabricas de las quatro Aulas que estan mandadas poner para que se fabriquen = para saber se ha de dar Vaca la Catedra de Sagrada Escritura de Vispera de Reyes para arriba = para nombrar Visitador ordinario = y para saber en que tiempo se ha de tratar de la Reforma de Reyes que conuiene y importa = Y para saber se ha de hacer Visita de la Librería por el Padre Maestro Fray Pedro de Ayala Prior del Convento de Nra Señora de Atocha = y para ver y tratar de lo que se ha de hacer en razon de la Visita que se ha de hacer de la Librería del Padre Maestro Fray Alonso de Cabrera

Ya= Señor Segrario Sariña= Dn Jesto= Dn Gonzalez= Dn Suarez= Dn Linares= Dn Caraballo Dn Segrra= Dn Guardian= mas Dn= ona Dn Dn Martinez= Dn Villamor Nuevo Dn Alegro Dn Jaspe= Dn Balsade= Dn Prado= Dn Labrego= Dn Fuente= Dn Chouciña= Dn Castro= Dn Castro Seijuela Dn Somoza Dn Dn Salvador Aguiar Comisario Dn Dn Señor y Dn Dn Pastor demarauenty Juzgados. Y para que conste lo firmo= Gomez Dn Fabian= Dn Mena= Y Dn Llamas Salvador personal= Dn Vasquez de Noa=

Dn Dn Sebastian de Castro Ruiz Alcalde Dn Dn Dn Dn Dn Antonio Nuevo de la Vinuesa Dn Dn Dn Agustin= Dn Dn Dn Marcos de Señoran del Candado= Dn Dn Dn Pedro de Segrra Dn Dn Dn Castro Suarez= Dn Dn Dn Sariña Dn Dn Dn Demera= Dn Dn Dn Nozeno Perez de Llamas Dn Dn Dn Lucas Saavedra= Dn Dn Dn Vazquez= Dn Dn Dn de Castro Suarez= Dn Dn Dn Joseph Dn Dn Dn Juan del Castro Seijuela Dema. Dn Dn Dn Juan Vazquez= Dn Dn Dn Dn Dn

3

El Sr Rector de Salamanca dijo

Que el Claustro Pleno de hoy

mayor facultad de poder conferir conque

le requirió para los efectos que lo que conferiere

declara Sirva de Auto

Como se propuso El

Sr Diputado Enel Claustro Pleno de Rector de Salamanca

celebrado en como los señores Diputados

Santo Oficio de la Inquisición de Salamanca

Diputados hordinarios de Salamanca a los Señores

Escandiano y Silvacan Canonigos en dha

Iglesia y que querian presentar en claustro

Pleno de hoy dho dia Claustro que se haya

de recibir dho Visita dose la forma acostumbrada

y a los Diputados de Salamanca le fueren Recibidos

con Salario. a los Señores Doctores Antonio de Aguirre y

los Señores Doctores Don Pedro Suarez y Don Diego

Salgado y Don Jacinto Suarez y Don Diego

los quales lo obedecieron y acordado en dho

en claustro Diputados en fin de hoy dho el

Juramento de costumbre = Presente este Auto en dho

Claustro Pleno y non siendo Diputados de esta Visitacion, y los otros

Rectores y claustrales le hubieron por presentado;

En Salamanca los dichos Señores Don Pedro Valdes y Martinez =

Enel dho Claustro Pleno dijeron que

a Dona Alonso Martinez Salamanca Viuda de Don Gonçalo

en conformidad de la Cedula de su Magestad

llamado Protestaron el Rector de Salamanca

mo Don Jose de Arredondo y de Arriaga

Arriaga. Pedro Alvarez Salario y Carrasco

avia sido Protector de Salamanca

sa dello. Dijeron que en dho

Solucion y determinacion Q. Presentas dicho
y da y discurrido largam.te en Razon dello sobre
todo secretam.te sobre si le devia Vuestra Mag.d el
Salario q. Pedia no y debia Por S.M. y R. la M.
q. le debe q. la R. q.ra no y Regulados todo sobre
el dho S.or Rey Sean Vuestra Mag.d Doze RR. de Doce Mill
y una chancellada conque se lanstro determino
no y no se pudiria dar por ser expresam.te
la cedulla real de la prorogacion de tres Años q. le fue dada
hay Respuesta a Vuestra Mag.d sobre todo;

Se Visitaron 2 Vtos R.s
en D.n Juan de Mañ.s
Regidor de Sevilla
Factor de Sevilla y
Contador de Sevilla

En este Consejo visto y determinado Viendo
se por los Señores Don Alonso con.de de Saldaña
D. Jacinto Suarez y D. Antonio Gonçalez
Diputados nombrados por el Consejo para este
efecto de conferir la q.a Suplicacion q. Vuestra Mag.d
mando dar Real Provision de Sampedro Ramirez
de esta corte y q. se halla en esta villa de Madrid
q. se presento en el Consejo en 19 de Febrero deste
año sobre q. se le mande librar y pagar los
dos Salarios de Alcaldes de Sevilla q. Vuestra Mag.d
le hizo merced por Provision de 20 de Junio
de 1625 Años en q. Vuestra Mag.d le hizo merced
de los oficios de Alcaldes de Sevilla q. Vacaron
por muerte de Juan de Ribera y Juan de Ulloa
Vecinos de Sevilla y q. Vuestra Mag.d mando
q. se le diesen los Salarios de los dhos oficios
q. Vacaron por muerte de los dhos Juan de Ribera
y Juan de Ulloa

ya las Haçanas y hallaron por buena
y mandaron y le dieron y entregaron a su
parte de Sancho lo que hubo negro y Hieronimo
Jorge y Don Diego que ellos hasta
proçedidos de Sanz de dicion de Sicerno de
este pleyto de pacos y se en Strejuenal a
Jacinto y Juan el para que el los haya pagar de
los terminos que conviene de hacer y probar
la forma que mejor le pareciere de con se mi
ente que con fue recibo. y de Sancho lo dan por
bien librados y pagados

Vaca de Vaca
Hedra de pisperas
y Seimo Lugar

En este Sancho de dicho para Simon fer
nandez de Soto si supiere la casa Hedra debia pagar
dicho Maria Vaca ono. Otrosi dixo mandado por
mi en Pedro de Arimendiz de Millan de
Hedra de dicho della y de boto por fuera. la que se depo
Vaca y la. no que no sabe por mi parte que no
de por baca.=

Sr. Sr. Suarez arista
Alonso Vazquez
y Hernando
y Juan Bernal

En este Sancho Señor dicho a Sus Dr. Vazquez
Suarez para que en Pedro de Arimendiz
dicho Sr. Vazquez de Sr. Contador hoy dinario Alonso
Vazquez Vaquero y Juan los de Vaquero y Palomar y
Hernando

que se den Sr. Dr.
Cadena acerno Maria
no de Mourillo.=

En este Sancho Hernando para
dicho Hernando de Mourillo vecino de
Santa Vaya de dicho - Ya Domingo
Vador vecino de Ya de dicha Maria

acer Sanbon y dos Juntos Amanos mun. Seis
cientos y treinta y Seis de nellon. en Sal y por ca
y se Sanzonen Sas peticiones que presen taron
en el Cauldo de fuera de Sepusentemes gano. y que
se le den Sedneros de Sancta de Cauldo p log
sedio poder a Sor del Rector de Saunibers Don Alonso
ortas tines y Dn Jacinto Suarez siendo tests Sn
Felipe duro y Jacinto ormes de cauldo =

Que Sus Rectoras
Sigan a Sus Rectores
Sucesores de los Sucesores

En este Cauldo se encargo a Sus Rectores de Sas
unibers. aga las Sigs que con Sncancerca de Sas
Reformas de Sos Sstos que la unibers tiene y Sello
Cenor Sorancon to de la ampliacion;

que se libren 95 Misas al Dr Sanz

En este Cauldo se leyo una peticion de Sdo Dor Dn Pdo
Barro colegial que pide en el de san Pedro Alcantara. Por la q
decia que el arma dho se Sean cinco misas por el anima
de Sus fundadores; en dho colegio sin no nunca pellan
en el. que se pedia a este Cauldo se sirviese mandar
le librar las dhas cinco misas que a dho por
el anima de Sus fundadores y asi lo decretaron se
solviron y acordaron y por todos ellos por ante dho fiscal
el dho Señor Rector de Saunibers lo firmo
de dho dia mes y fe

Sama

Dn Pedro
Juan

Clausso de 16ª
denobre de 1633 =

Libro de Colegio de San Diego de Alcala
de Clausso de Matrizes. de trassi. de San Diego a dies y seis
Dias del mes de Noviembre de mill y seis y trese años
abiendose llamado a Clausso por cedula del Señor Siguense

Cedula

Los Señores de Alcalde Clemente Clausso de
Paramañana Martes que se contaran diez y seis
del mes de Noviembre a las diez de la mañana
para hacer lo de puntos Clamente a los Señores
Lorenzo Perez de Lamas opositor a la Cathedra
de Instituta Vacante de la Facultad de Sagrada
Escritura de Clausso que se ha de hacer la consti-
tucion de Maratea y Agosto Dada en la ciudad
de Sant. Iago a quinze dias del mes de Noviembre
mill y seis y trese años Por mandado de su Señoria
Don Francisco de Ribera

Llamamiento

Los Señores Doctores de Clausso que llamados en
Virtud de la Cedula dessa parte Son los Señores
Don Antonio Vasquez Señor Segoviano Don
Diego Señor Segoviano Don Pedro Aguilar Don
Gabriel Don Pardo Don Lorenzo Don Prudencio
Don Gonzalez Don Pedro Don Juan Don Ortiz
Don Fabian Don Pedro Don Fabian Manuel
Don Fabian Don Pedro Don Lamas Don Fabian Manuel
Don Fabian Don Pedro Don Lamas Don Fabian Manuel
Don Fabian Don Pedro Don Lamas

yglesia de Sn Sant.o y Rector de la Vniuersid de Alcalá
Sn Dor Dn fran.co de Vrejo Obispo Secretario de Su Magd
andaño de Sa Santa Yglesia Cathedral de dha Vniuersid
Dor Dor Su persona Dor Dn Ant.o de Sn Pedro y Ayala
guardián del Sr fran.co de Ayala Rector del
colegio de Sn Pablo de Sn Dor Dn Alonso de Villanueua canonigo
de dha Santa yglesia Secretario de la Vniuersid Dor
Dor Ant.o de Aguilar = Dor Dor Marcos de Arriaga Dor Dn
Ant.o de Vsa Sepra = Dor Dor Andres Romano Secretario de la
Vniu.d = Dor Dor fran.co Ponze de Leon Dor Dor Ant.o
fray Alyo de Lorenda; Dor Dn fray Dn Dor de Torres Dor
Dor Sabino de Suarez; Dor Dor Sabino de Caamaño
Dor Dor Su Dor de Mena = Dor Dor Alb.e de Castro Dor Dor
fariña = Dor Dor Dn de Barrio = Dor Dor Joseph de Prado
Dor Dor Lucas Sapiens = Dor Dor fran.co de Castro Dor Dor
Dor = Dor Dor Dn Ant.o Dor Dor Dn Ant.o Dor Dor Joseph de Arce
Dor Dor Ant.o Dor Dor Joseph de Vsa Sepra = Dor Dor
fran.co de Arriaga = Hec.e Dor Dor Bastasar de Cepeda Secretario
de Sn Juan de Alarcos

En este Claustro Sn Rector de la Vniuersid mando
que Sn Dor Dn Dor de Villanueua Secretario de la Vniuersid
lea vn Capitulo de Claustro en que se trate de Nombrar
Diputados de la Vniuersid que asistan a la Visita
de Constituciones Segun se obedecio y lo mando y firmo =

Como se pide por la Cathedra de Instituta en Dor Basadre

En este Claustro en conformidad de lo Acordado
en el que se celebro llamado de mandado Sn Rector
de la Vniuersid que Dios guarde por Dor Dn Dor Lorenzo Perez de Ramos
Dor Dor Joseph Basadre Opositor a la Cathedra de
Instituta Vacante en esta Vniuersid de Salamanca
Suponiendo que los Diputados de Claustro
todos deuian; entrasen a Dar forma en el Memorial
que tenian dado y lo leyeron = Y auiendo entrado
en Algun tiempo de Deliberacion y Dor

Con Real Pleyto decidido = Se acordo q̃ se determine
se Votase q̃ (illegible) Votos Secretos Votando rez
votado Secretam.te Regulados los Votos q̃ dho
Sr. de la Vniuersidad Comissario real Mando
Dr. Gaspar Nom Bre q̃ dho Dr. Joseph Mar
tad Barada Vdez Nom Bre q̃ dho Dr. Nom
bre q̃ Dama Cognue declaro dho
Rector de la Vniuersidad Escrutinio q̃ auerse lla
bado la Cathedra dho Dr. q̃ Joseph Barada
q̃ llama parte del Claustro q̃ mandaron que
el Claustro tuuiera q̃ la Cathedratico de Ins
titutta q̃ Vngua Arauigo de contarii q̃ Aguas sele
deuda con los emolumentos que Regenta Sobre
como la Cathedratico q̃ dho Sr. Rector la posesion
q̃ Constitu-

como recibio q̃ baca
la cathedra del Sr. Cruz. Claustro se Rego q̃ Vna posesion de Sobre
pera del Reyo — Dn. Miguel Dem. Vara Cathedratico de Sobre
pera del Reyo de dha Vniuersidad q̃ la qual dixo
que se allanaua q̃ auia tomado posesion q̃ dha
Cathedra de Vispera de Sto. de Salcion q̃ ba
cante q̃ que se Claustro q̃ Real Alla mandaua q̃ por
cion q̃ bajo de Sus que enquien le pareciese = Cogido
dieron q̃ baca dha Cathedra en Virtud de lo q̃
q̃ mandaron que a Sus Real fuese edito q̃ Sr.
Rector de Constitu = gen Agustin Nom Bra
Instituto del Reyo Sr. Instituto de Alla Sr. Dr. Sor. Nro. de Sor
la Mag. Dama con Sus Salario de Constitu; gar. Sus de
mutaron Vuestra Diego Sacerdazo Sr. q̃ todos Sus
q̃ lo firmo dho Rector de la Vniuersidad q̃
Constitu Sre = testado = R. or = no ba =

Pedro de Mendoza

Vn

Claustro de 7. de Enero de 1678

Cedula

Llamamiento

Juramento

En el Colegio de S. Gregorio de esta Ciudad de Santiago a siete dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setenta y ocho años se juntaron en Claustro los Señores Rector y Diputados que abajo firman, llamados por Cedula del Señor Rector antecedente, para tratar y conferir lo que se ofrecio tocante al Real servicio y bien de la Universidad, y para tratar de la Cedula de Su Magestad que se leyo en el Claustro de 30. de Diciembre proximo pasado, en que manda se le informe de los medios que se podran tomar para que los Estudiantes de esta Universidad sirvan en la Milicia, y para que se le informe de los Estudiantes que hay en ella, y de los que se ordenan cada año, y de los que se gradan, y de los que estudian Artes, y Theologia, y Canones, y Leyes, y Medicina, y de los que estudian Gramatica, y de los que estudian Filosofia, y de los que estudian Theologia, y de los que estudian Canones, y de los que estudian Leyes, y de los que estudian

Jn a 30ª a mañº q Rector d Sta Jnuer.ª Rdo Lic.
Dn Josep Escandón d Sª Sua Vnta d Sta
Vniuers.ª Lic.do Dn Jnº de Llanos = Pe Juan
Jph de Sr.ª Francº = Dn Dn Jnto de Astuas = Dn
Dn Jnto Rdz de Segra = Dn Dn Jnº de Vdepa la dª Dñº
Dn Dn Alonso Martñez de Najera = Dn Jph Suazo
de Nogo = Dn Dn Alonso Pubiº de Silua =
Dn Dn Jnº de Mena = Dn Dn Lorenzo Cenbd de la
mas = mas Dn Jnto Caamaño Dn Dn
Dgo de Castro = Dn Dn Jph Vallejo de Sosa
Dn Dn Alº Cobº Canta de Sta Cruz = Dn Dn
Jph Suazo de Mena = mas Dn Jnto de Llanos Mena
Dn Dn Alº Cobº de Segª = Dn Dn Jnº Rdz de Nogo
mas = mas Dn Jnto Caamaño = Dn Dn Jnto de
Mena Dn Diego Senez = Dn Dn Jnº Sanz
de = Dn Dn Jnto Gonzalez = Dn Dn Jnº Suazo
Dn Dn Dom.º de la Fuente = Dn Dn Jnº de Astuas
de Cuñas Con Sitio = Dn Dn Juan de Castro
Segura = Dn Dn Juan de Neyra = Y Jnstando
dhos Claustros Jnstando assi Juntos y Congregados
con dho Sto que se sigue =

La Jurisdicion de la Ciu-
dad de Vitoria y de todo su Alfoz
de la B.ª Vniuers.ª de Oñate
de Basadre ——— Se de Stepque a 8 de Dn Dn Josep Sanz
de Castro que Asistio Yo el Secretario
Rector de la Vniuersidad Compadeciendo
Dn Lorenzo perez de Llanos y de Sobremontan
Se de Spaz de Sotanza y Jnstituta =

Jesuitas de Salamanca
Jnstituyen Cathedra
de Moral en el Colegio
de Salamanca
Con 600 Dn

En este Claustro Encontinuacion de la Cathedra
para que Sean dhos llamados y Seyo lager.
de Moral Jnstituyen y Dotan en los Jesuitas de
Salamanca la Cathedra de Moral con la
dotacion siguiente = Dn Jnº Sanez
de Alba y Dn Jph de Sta Cruz Vallejo de
dicha Vniuersidad que en ella tomara
Ducados de Vellon todos los Años en
quer noticia Dn Dn los de la Junta

esta Cantedad y mandaron
Q Sus Mercedes que cada Sr Portero que con la quenta
que se dise dentro Saco rita en Plaza del andel
Cuadrera Conmusas a Lo mas Horas de Sol
Recoja Sus Ganados todos los dias, y mas el Campo de
abajo Campo de Medio y el otro que ydo todo
Junto a la quenta mas la Casa en que Sirbe en
la Villa Mesa mayor la Casa rita en la Villa
de la Honorable Sr que Sirbe de Alcalde
Porteros anden Plaza
Porteros anden Plaza y Sus Mercedes
Mercedes acordaron que se de
Sirba dar lecomision para que pueda Demitir
Reconocer tro de la quenta Porteros que fueren
Reconocer tro de la quenta Porteros que fueren
Secanos que Sirbieron = Y luego Sus Mercedes
Dixo = Q dia de Sr Santo acordaron se de
terminaron que fuera de Portero trecientos Rs
Dellos para la que Sirba la Abenida
Reconocido Sta quenta que tien de Sr
car mas que fuere menester para los non
bran a Sr Santo Casderon y
Sr Mercedes a Sr Santo de Mo para los
Sr Mercedes a Sr Santo de Mo para los
Sr Mercedes a Sr Santo de Mo para los

Para q. Sea
Jorge mañana para que baya a Santa Clara
Con la Cruz de Plata Rector de Santa
Ma de Conrado para que Asta Estando Sentado
En el Coro para Nro gobno. Se despache
Su Carta de Gracia

Para que Vaya
El Alcalde
Mayor Con
Dos Alguaciles

En este Estado Se Supo Como Don Sancho
Ordoñez de Lugo Se Hallaba en Santiago
Con Gente de Guerra Con Animo de Hacer
Mal en esta Ciudad y Sus Vecinos Por
Lo Cual Se Acordó que Se Despachase
Mandamiento para que el Alcalde Mayor
Con Dos Alguaciles Vaya a Santiago
Y Requiera a Don Sancho Ordoñez de Lugo
Que Se Venga a Esta Ciudad a Dar
Cuenta de Algunas Cosas que Tiene
Que Hacer en Ella Y Que Si No Lo
Hiciere Le Prenda el Cuerpo y Le Traiga
Preso a Esta Ciudad Y Que Para Ello
Se Le Den Los Favores Necesarios

En este Estado Se Supo Como el Rector de
Santa Maria de Conrado Con Gente de Guerra
Venia Contra Esta Ciudad Y Sus Vecinos
Por Lo Cual Se Acordó que Se Despachase
Mandamiento para que el Alcalde Mayor
Con Dos Alguaciles Vaya a Conrado
Y Requiera al Rector de Santa Maria
Que Se Venga a Esta Ciudad a Dar
Cuenta de Algunas Cosas que Tiene
Que Hacer en Ella Y Que Si No Lo
Hiciere Le Prenda el Cuerpo y Le Traiga
Preso a Esta Ciudad Y Que Para Ello
Se Le Den Los Favores Necesarios

En este Estado Se Supo Como el Rector de Santa
Maria de Conrado Con Gente de Guerra
Venia Contra Esta Ciudad Y Sus Vecinos
Por Lo Cual Se Acordó que Se Despachase
Mandamiento para que el Alcalde Mayor
Con Dos Alguaciles Vaya a Conrado
Y Requiera al Rector de Santa Maria
Que Se Venga a Esta Ciudad a Dar
Cuenta de Algunas Cosas que Tiene
Que Hacer en Ella Y Que Si No Lo
Hiciere Le Prenda el Cuerpo y Le Traiga
Preso a Esta Ciudad Y Que Para Ello
Se Le Den Los Favores Necesarios

Para que Vaya
El Alcalde
Mayor Con
Dos Alguaciles

En este Estado Se Supo Como el Rector de Santa
Maria de Conrado Con Gente de Guerra
Venia Contra Esta Ciudad Y Sus Vecinos
Por Lo Cual Se Acordó que Se Despachase
Mandamiento para que el Alcalde Mayor
Con Dos Alguaciles Vaya a Conrado
Y Requiera al Rector de Santa Maria
Que Se Venga a Esta Ciudad a Dar
Cuenta de Algunas Cosas que Tiene
Que Hacer en Ella Y Que Si No Lo
Hiciere Le Prenda el Cuerpo y Le Traiga
Preso a Esta Ciudad Y Que Para Ello
Se Le Den Los Favores Necesarios

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Para Mgtº Llagnar a Stopado de las
Ynuersn y para el segnr de la Nra
de la Vega Sconfiran=

que se paguen 400 Rs
a Dnio de Andrade

En este Claustro se determinó q acordo q sean
dho q pres.º el Rector de la Nrª Sra de
como rem.º Conas tenida de Sn Pedro
de Sban con cuenta con dos Salandrias
que tiene los Ventanales en la Sala de Claus
tro a rs de Costa en q.to de trescientos Rs
En Claustro lo dho Vecino q determi
no el Rector de la Vniuersidad los Sres
y los demas que fueren necesario para escriuir
las q.tas q arriba se hace mención q pague a Nro
mo Sor y que pague el Vedel de Sala
la de Claustro que con rupa de Nuevo se Sban
dados a los dhos trescientos Rs como los demas
que fueren necesario y le Sban las descuentan
Lo qual berificaron dando fe todos los Mros
y el Sr Mro Rector de la Vniuersidad
y Sr Consiliario=

Juan

Juan Rodriguez

Claustro de 8 de Nov.e de 1678

En el Insigne Colegio de N.ra S.ra de la Asumpcion de la Compañia de Jesus de esta Ciudad de Granada a ocho dias del mes de Nov.e de mil y seiscientos y setenta y ocho años estando Juntos en Claustro Pleno y Capitular los Padres que abajo firman llamados y convocados por mandado del Padre Rector Alonso Sanchez de Leon segun lo acostumbran para semejantes actos y Claustros en la forma siguiente=

Lo que se hizo

Primeramente el Padre Rector dijo que por quanto el Padre Provincial Francisco de Molina le avia escrito una Carta en que le ordenaba y mandaba que en este Claustro nombrase Procurador de Corte para la Congregacion Provincial que se ha de celebrar en el Colegio de Cordoba en el mes de Mayo del año que viene de mil y seiscientos y setenta y nueve y que asi mismo nombrase Padre Ministro para el Colegio de Motril y Padre Prefecto de Estudios menores para el Colegio de Baeza

Clausula. En la forma q̃ dho Secretº Lacor
do lo que sigue ==

Que se dessn dos Dn Dr.
D. Joseph de Pradosa
y Sermon de Nicolas

En este clausto en con forme de lo q̃ se dio por clausto
de ayer fue del corriente q̃ se hallo presente en Vacon
el Sermon que hauia predicado D. Don Joseph de Prado
y Vaam de Cathedratico de Artes y Theologia del Colegio de
Santo Alphe. Cadra de los San Nicolas y por ausencia
por dho Secretº fue que se hauia encargado el Dr
Rector de la Vniuersidad de suplicado le satisfaga de su trab
ajo y por hauerse dado a otros q̃ el clausto determi
no que se le den Vn doblon o su Valor y dho Sermon
Segun oy corren que es a cien q̃ se le dello en
El Sermon de S. Nicolas
en fauor de Vn Pobre que de Aguia de Santo Vicente de la Vniuersidad
La Vniuersidad se dessn Ala Nombre la q̃ le parecieren abil Alcuino
Al deacon y Deppina- dos pos Alg̃ soleden dos Rs deacon o su Valor
por Vacon de Retraza y q̃ sean de los Vecinos de la co
Cadra amiendo los y no los teniendo de los de la Uni
Versidad ==

nombramiº de Viario
de S. Gaya de Zafra Villa
de Zafra Villa

En este clausto en con formidad del segundo proposito
del clausto q̃ se trato de proueer elegir y nombrar
Viario para la Viaria de Sta Badajoz que por
Baca por obito de Muerte del Lic.do D. Pedro Alua
en 17 de Abril de Mil. Rez de Vinares Vltimo Viario q̃ della fue. y para ello
de 1628 saco copia de lo dose botado q̃ todo el clausto los dhos Señores Vnien
nombramiento == dole con tado q̃ la Viaria de Sta Badajoz q̃ ha
Rffa ua Baca por muerte del dho Lic.do q̃ es Pedro Alua
de Vinares Vltimo Viario que della fue y de

El Nombram.to de Sacr.a pertenece a la Vniuers.d por tan
to Vn.o de su derecho y por enque eba Sr.vado
dha Vniuers.d eligieron y nombra.on por Mayor.s de los
Plateros por todo que se allaron Presentes en este Claustro
al Lic.do Juan de Cabanillas Clerigo Presbitero, amendose
botado sobre el Nombram.to Secretario y Nombram.to
hicieron a dnutan y Voluntad del claustro conel acos-
tumbrado y que se pida el Suplego. al Mo y Ill.mo
S.r D.n Andres Giron Arzobispo de esta ciud.d y Arzobis.o
de Santiago y a su prom.na q.e para ello facultad tenga
de lic.a a Aguacomo tal Vicario administre los. Santos
Sacram.tos a los Vez.os de la fr.a de Santa Bayadoz=

Nombrase el Mr. Capilla=
por la Capilla de la
Fiesta del Sr. del Pardo

En este claustro se botaron algunos Capitulos
de la Resulta de la Visita de los Sr.s Diputados
dos de mercon los decretos della q.e han a la margen
del libro de Resultas=

a D.n Juan 500 Rs por
la Asist.a y la Visita

En este claustro se manda librar Quinientos Reales
a D.n Juan Suarez y Nauarro de los
Sr.s Diputados de
asist.a de la Visita del Mes. de Junio pasado de
mercon=

a Mr. 100 Rs por
Impresion de Constituciones

En este claustro se manda librar mil y Cien Reales
al dho Don Juan Suarez y Nauarro de los Sr.s Diputados
Vniuers.d y a lo decreta
do por la Vniuers.d en Claustro de mercon=

Juan Andres
Juan Perez

Claustro de 12 de Hen.s de 1678

Dentro del Colegio de San Diago Alg.he de la declaustro de la Vniu.sd. de Sacum.o de S.n Diago a doce dias de Mes de Hen.o de mil y Seis.s y set.a y Nueue años haviendose llamado a claustro p.r Cedula de Athenor p.r quien se Juan Vaz.quez de Vlloa bedel llame a claustro publico para mañana Miercoles que se contaran doce de Hen.o de mil y Seis.s y Set.a y Nueue años. Para oyr y leer deputas publicam.te. A los Dor Don Lorenzo Perez de Lamas opositor a la cathedra de Vsperas de Leyes vacante por la Resignacion que Vrzes de la cathedra de claustro y proueerla. segun constituciones Alvarez Vsque sente Dada en la Ciud.d de Santiago a onze dias del mes de Hen.o de Mill seis.s y Set.a y Ocho años = Mamia = Por Mand.do de los Ss.rs Rect.r y Claust.o Fran.co Rodriguez de Viñas =

Llamam.to

Los Señores Botos de claustro que he llamado en cum.to de Cedula. de esta otra se hallo presentes = El Dor Brita = El Dor obispo Sorias = El Dor Valdez = Dor Aguiar = Dor Viñaez = Dor Lazaro = Dor Vega = Dor Alua = Dor Gallardon = Dor Fuenza = Mo Casm.o = Dor Gonz.z = Dor Juarez = Dor Seixo = Dor Faz = Dor Esta.o = Dor Mesa = Mo Fonseca = Mo Dozes = Mo Diez = Mo Arroyo = Mo Vega = Dor Guardian = Dor Pelloll.o = Dor Prado = Dor Chouzela = Dor Vazq.e = Dor Castro = Dor Castro y Fig.a = Dor Mesa = Mo Amor[illegible] = Dor Fuente = Dor Dor Balthasar de Aguiar = Todos estos Ss.rs se hallaron presentes =

Ilustrissimo = Dn Blasquez de Olloa = Dn Antonio Thomas
Dn Vicente de Arze Claustro Rumi de S. Pedro Don
Pedro de Maria Marino Dn de la Vniuersi = Dn
Dn Franco de Aguiar y Seixas electo obpo de Mechoacan
en la India = Dr Dn Joseph Antonio y Silua
Bnta Hordin = Don Dn Fuerza. Mro
Dr Dn Pedro Mapiena Rector del Collegio de Santiago
Alpheo = Dn Dn Antonio de Aguiar = Don Marcos
de Amaral = Don Dn Ignes de Paz la dorio
Dn Alonsio mer de Marcya. Dn Franco Lopez
de Caraueo Don Antonio de Dn Dn Alo
de Silua = Pe Mro fray Alexo de Fonseca = Pe
Mro fray Dn de Reyes = Dn Dn de Meneza = Don
Bal de Castro = Don Jacinto Suarez = Pe Mro fray
Antonio de Reyo Mro de Sto de Agam. Pe Mro
fray Pedro de Viaga = Don Joseph Dias
Montenegro = Don Dn Fabiana de Barros = Don
Franco de Castro Fig. Don Joseph de Prado
Baam = Don Franco de Ney y Seixas Don
Domingo de Mafuente = Don Antonio Chan
cela Don Lucas Fabo = Don Pedro de Isaac = Don
Dn Lopez = Mro Dr Diego Fernandez de Mozas
Mro Dr Luis de Hermida = Mro Dr Dn Fonseca
Pe Mro fray Antonio de Matoxe y Bre de Bal
thasar de Aguiar con cirario todos los de
Dho claustro y estando ajuntos y congregados
en forma. Propuesto de Vniuersi como lo tienen
decretado Remoxe sedezeto y acordo lo que se sigue

Lo que se Claustro proparado

En este claustro despues de hauerse leydo el Decreto
Passado Ilo en el acordado en conformidad de el

Para que hamian ttº llamador proprio el Sr.
Dor de la Vniuersd enuno los cartos de la cathedra
de Visperas de leyes se hamian fenecido Atº mes dellos y
que ella dentro del tº mes de dhos edictos se hamian
obpuesto los señores Doctores D. Joseph Vazela de Vas
fadze. y D. Lorenco Perez de Lamas. y que les hamian oydo
leer de punto que se truxesen. Mandaron les entrar en el
Vstro para que cada Vno informase de pud. y Justa
y Vieseri. Aquerrian concluri. Al cierto de cada vno para
que passase a la eleccion. Lo qual dha cathedra
segun constitu. Vsth. y Al claustro lo huvo. y Vien
a si Mandaron. que entrasen dhos opositores. Hamin
do entrado Al dho D. Joseph Vazela de Vas. y ha
formado Al claustro. pidio se le hiziese el Al. Pe. fr.
fray Antonio de la torre. por no estar graduado dos me
ses Antes de la vacante de dha cathedra. y hora se
constitu. y concluya. Lo qual Al claustro
como se efectuio de
Voto a Dios Mas. Hoy y que por Vtra. que admitiendo le a votar en dha cathe
dra. Ant. de la torre = dra no le pasa de ser lus = y luego entro el Opo D. Lo
renco perez de lamas. informo y concluyo y se salio
Al claustro = y Vistos por dhos señores los pedigs. y parte
Al dho D. Don Joseph Vazela de Vas. hamendo
constado. y no estar graduado Al. Pe. fr. Ant.
de la torre dos meses Antes de la vacante de dha ca
thedra. en formandose en ella. y conforme lo puesto
por las Rs constitus. le mandaron se saliese del
claustro. Al. que obedecio y se salio
como se probeyo la Cathedra despues de lo Al mandado Ss. Rs de Madrid
dra de Visperas de leyes por votos que Vno secretario Vieselas cedulas de los
Señores de los opositores a todos los seis votos
y hamendolo echo. y a cada Vno de ellos en
Dos declaraciones en Vna Almoneda
Xpto. y Vnibroso de los santos

Juiz de Fora

Juiz dos Orfãos e Provedor da Universidade e Provedor e Juiz de Ordinario e Conservador com Assistencia do Reytor Dom Balthasar de Seabra e outro Conciliario de Saõ Lazaro. Vem o Segundo Nomeado Reytor Dom Joseph Varela de Barros e Rego e o Terceiro Nomeado Dom Lourenço Perez de Ramos ao Generalissimo publico assi Mandado do Senhor Reytor da Universidade o qual Hubo por eleito e Cathedratico de Vesperas de Leis Reytor Dom Joseph Varela de Barros por Vm quadriennio de constituiçaõ por Alvará mandado Joseph de la Peña e selado com os emolumentos que pertencem de Direitos pertencentes=

Dada na Cidade de Coimbra e Palacio Episcopal de Santa Barbara aos 8 de Agosto

Este Alvará se mandou fazer de Cathedratico de Constituta e Cathedra de Vesperas de Leis com Ordenado de quatrocentos mil reis que começarão de vencer desde o dia Denominado e Constituto de Reytor Dom Balthasar de Seabra e Silva e Cathedratico de Constituta de Vesperas de Leis com Ordenado de quatrocentos mil reis que começarão de vencer desde o dia Denominado e Constituto de Reytor Dom Joseph Varela de Barros e Rego e todos os mais Reytores Seus Successores na Universidade segundo constar deste=

Pagou [illegible]

Joaõ de Abreu

Claustro de 12 de feb.ro de 1628

En el Colegio de S.to Thomas de la ciudad de Lima en la Sala del claustro de la Vniuersidad. de Sn Marcos a doze dias del mes de febrero de Mill y seis.tos y veinte y ocho años estando Llamado a claustro por cedula del Rector siguiente

Cedula

En las casas de Nra Sor.a de Monserrate claustro para mañana a domingo que se contaran trece del mes de febrero de dhos años de Clarard para tratar de negocios de Hacienda conforme a constituc.s para lo qual Vna Carta de S. M. de la vnion de este Reyno En Nra S.or Sobre.s que se ha de gouierna. Itt.o General de este Reyno fuerdo vsele de Suez.o protector desta Vniuersid y Vn otro.o de S. M. del mes y Señores de su Real.o Cam.ra de aged.to de 1.o tomo de Ordenanz.s y de Sobre.s mande Cathedratico de Prim.a de Theologia para q.e se Nombre en Suplicacion de dha Cathedra y para los demas negocios que se ofrecieren q.e se Publicara en la Ciud de Sant.o de dhos años y mes de febrero de mill y seis.tos y veinte y ocho años y para q.e conste lo firme de mi Nombre y Sello de dha Vniuersid. Por mandado del Rector Fran.co de Vbago=

Llamamiento

Los Señores Vocales de claustro que he llamado en Virtud de la Cedula de suso trasladado son los siguientes

El Doct.r Don Fran.co de Ribera= El Obispo Cerezo= El Maest.r Don Agustin de Carua= El Maest.r Don Fran.co de Ortega= El Maest.r Don Pedro de Oseguera= El Maest.r Don Fran.co de Cardenas= El Maest.r Don Pedro Suarez= El Maest.r Don Pedro de Silua= El Maest.r Don Pedro de Vega= El Maest.r Don Fran.co de Salazar= El Maest.r Don Pedro de Monroy= El Maest.r Don Pedro de Alamos= El Maest.r Don Pedro de Quesada= El Maest.r Don Fran.co de Guardian= y no Vinieron

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS

Mª Dorotea = mª Diego = mª Antª = Dª Dª Juª de Villaroel = q̃ para mas declarar con Vsia Rª Colegio Dª Castro — Dª Rupe — Dª Vaisdue — Dª fuente Dª Prado = Dª Gonçala = mª Hermª mª Somoza — mª Dorado = Dª Neyra = a todos los Señores personales = Dª Teresa mª Caamaño dha en Casa = q̃ todos mas Señores ausentes q̃ gracien q̃ para q̃ en tº tiempo = Juº bas q̃ de Vlloa =

Dijeron

Dijeron ante el Escrº Sr. Dn Dª Dª Dª

Copia de Nombramiento del Mayordomo

Yo Don Fernando de Aragon duque de Sesa y de Soma Marques de Navarra Conde de Ribagorça y de Ampurias Vizconde de Aluri Señor de Sogorb de Exerica de Oliva y de Castellnou Gentilhombre de la Camara de su Magestad Virrey Lugarteniente y Capitan general del Reyno de Valencia

Por quanto por muerte de Geronimo Cabanillas Rector que fue de la Universidad de Estudio general de la ciudad de Valencia y de los negocios que en ella se ofrecen conuiene nombrar persona que tenga cuidado de la hacienda que pertenece a la dicha Universidad y de los negocios que en ella se ofrecen Vengo en nombrar y nombro por el tenor de la presente al honorable Geronimo Cabanillas Jurado en Cap de la dicha ciudad de Valencia por Rector y Juez protector y conservador de la Universidad de Estudio general de la dicha ciudad y de todos sus oficiales y collegios y le doy todo el poder y facultad que se requiere y es necesario para que pueda conocer de todas las causas civiles y criminales mixtas y personales que se ofrecieren y pertenecieren a la dicha Universidad y sus oficiales y collegios assi entre partes como de oficio y las pueda determinar y sentenciar y executar segun y como le parecera que mas conforme a justicia sea y segun y como lo podria hacer y determinar el Regente la Cancilleria de su Magestad en la Real de Valencia y mas y mas cumplidamente si mas cumplidamente se puede dar y conceder y para que pueda hacer la visita de la dicha Universidad en los tiempos y en la forma que se acostumbra hacer y lo podia hacer el Regente la Cancilleria de su Magestad en la Real de Valencia y para que pueda nombrar y nombre un Secretario que en su ausencia y enfermedad use de su oficio y le doy todo el poder y facultad que se requiere y es necesario para que pueda hacer y haga la visita de la dicha Universidad en los tiempos y en la misma

Corona a Veinte Sto dho de Henero de Mill Seis
de Vo dho años = A Almazan de Duque = Sor mando
do de Mandamas = San de bra con = Q Vista
oy do Vno Jo tos El claustro acordaron y determina
ron que se Escriê Sr nombrar. en la forma. que baco piado
en este libro q que se Responda. a la carta del Sr Corr
Y q se beda de dho nombrar. en la forma Q con
Cortesia y Veneracia Q se le escriua de
la Vniuersd y Vemita dho nombrar. =

Hoy Horno q sale
q se Escriua a los

En este claustro se leyo la Letra de la
Vniuersd en razon de hauer dado las casas de Corno
de la Sporia de Nra Sra de Nauas cay da y arruinada
de tres bigas Texados. que se hauian arruinado
con la Inundacion de Riempo de 8 de Enero dho
año de que se le hauia echo Relacion y de
q se queria dana al claustro y Vniuersd para
q en ello se Resumiese poner El Remedio mas conuen
ga hacienda del Gto en ella y oydos El claustro acor
dos determino que se remita como en efecto se Remitio
Al Sr Don Antonio de Aguirre abogado de la Vniuer
sd Para q Residiendo en Vezo y conozca de la satisfaz
Concertar dha obra. y Concierto q en ello hiciere
se de por bueno por la mucha satisfaz q se le tiene
Y mando se le den los q sean necesarios para
dha Vniuersd sin q sea necesario otra
memoria ni dlg alguna =

Capitulo de Pedro de Heredia contra el Cabildo de Cartagena sobre la disputa de la Iglesia Catedral

En este claustro proçesso Antonio de Vbaam entallador Vez.no desta dha Ziudad Zavendatario que dixo ser de la Venta sanida de Pedro de Lozeda. Seis años pasados deste Siguiente Seis Años y Seis hasta el Pasado deabrar en cada Vno de ellos Seis Mill Terrados de centeno que es oliàn pagar. a la Vendatario desta Ventta. por razon de Primicias y que en Razon de esto havia hauido Cierto antes deabra con los Curas de la santa Yglesia de la Ciudad Santiago Parroquia los de la parroquia de Andres de Vbaam y Juana de Castro en mayo de Mil y Vnos de Setenta y Vno de la Ciudad de Sevilla Vezinos havia subcedido el Sr Don Antonio Gonzalez Catthedratico desta de Medicina Sr mto de della de que tenia Sentencia de fauor y Justicia Dada y otorgada por algunos Señores Capitulares desta Vniuersidad como constaba dellos ya que la Vniuersidad mas en esto la Vedoria que le hazeciere y Visto por los Señores del Claustro Sacado y determinado que los Señores de la Vniuersidad Don Antonio de Aguilar Don Marcos de Monarres Garnica y Don Antonio de Leyra. Lean y conferan y lo que determinaren al claustro lo traigan y haga Lean y Verifica en limitar decessa Hoy

Conocimiento
Una Sentencia en favor
Con la cláusula de la Vista
Hacienda de Pedro Thomas

En este claustro en conformidad de la Cedula para que hagan Reo la

Dueñas Segunda

A los de la Vniuersidad encomo el Rmo Señor Maestro D. fray luis debustamante Predicador de su Magestad Dama de su Consejo sobre carta en Vacante de la Cathedra de prima de santo thomas y vacante de la entrada Vniuersidad de Salamanca vacado quieto y pacifico Possedor desde algunos años a esta parte y que de que la Vniuersidad la hauia proueydo en el Maestro fray Pedro de Vrraga que es dha sobrecarta a Su Magestad de sus Consejos y señores de su Real Consejo se mandana que la Vniuersidad le vuiese y hiziese entrar en dha posesion dentro de quinze dias y pasado el plazo alegado mas cercano y hauer el corregidor de Salamanca y la parte de la Vniuersidad hecho entrar en la dha posesion con relacion de lo que en ello contra dixesen y hiziesen omisos y el claustro determinase de lo que mas conuiniese deberlo y tomar sobre ello la determinacion que le pareciese Su Magestad fuese seruido y Visto lo suso dicho y el claustro de la prosperidad mandaron al Secretario que hiziese testimonio de la dha Real sobre carta y Prouision de su Magestad de la que de suso hace mencion y de la posesion que en virtud della se hizo como se sigue=

Copia de la Real sobre carta

Don Carlos por la Diuina de dios Rey de castilla. &c con deuajon delas dos sedilas de Iherusalen de nauarra, de granada, de toledo, de Valencia, de galizia, de Mallorcas, de seuilla, de Cerdeña, de cordoua, de murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de molina &c a vos el Rector y claustros de la Vniuersidad de salamanca de santiago en la

de Gala. Salud y Gracia Sepa des. q por parte
de N. Maestro. fray Luis de Bustamte. de la orden de San
Benito Predicador de nuestra Mag. y de Nue
tra Reyon y Catthedratico de Vispa de Santo Thomas en esta
Vha Vniversidad, se nos hico Relacion que hauiendo se
Presentado en el nuestro consejo Magestad que
se le hauia echo en hauerse le despojado de la dha Ca
thedra de Vispa en Vno de los dias de Mes de Septiem
bre del presente Año en virtud de cierta Provision
Real de Su Magestad de la Regencia de ella. y tocante en gro pre por el
Nuestro Vicario en quien hubiese Vra vacante para
Cuyo efecto hauia de ser nombrado por Prelado que se
hauia Ausentado. despues de el curso que se hauia cum
plido de la Regencia de nuestro Convento de Sevilla
de este presente Año en el Capitulo Gene
ral de su Religion que se hauia celebrado en el mones
terio de San Vicente de Salamanca de la dha horden
hauiamos sido servidos de mandar se le diese nue
stra carta Mag. para que le restituyesen la dha
Cathedra y sus exercicios o su causa. Y aun hubiendo
Pasado no lo hacer y cumplir dentro de quince dias si
guientes la dicha de la en el nuestro Consejo
Con apercibimiento que se proveyera lo que conuiniese
como constaua. de la dha Provision Real fecha en Corte
Jocho de Octubre mes de Septiembre a la qual hauia dado
por Respuesta ser cierto y verdadero lo contenido
por el dho fray Luis de Bustamte. Suplicando nos hacia
Pedido hauer por presentado la dha carta y mandar
mandado fray Isidoro de Vrbina [illegible]

Monasterio de San M. decia q hacia en Vir
tud de Un nombram.to que en el se hauia echo para
se pudiese obponer a las Cathedras desta Vni
Vers.d y el Maestro fray Benito de Salazar Prior
de dha Religion en estos nuestros Reynos siendo
Ans.i de todas las condic.nes de la fundaz.on de la dha
Cathedra. aprouada por esa Vniuers.d y confirm.da
por los del nuestro Consejo demas q hauia sido
proueer dhoneza precediendo Vacante della y
q el mismo En forme y respuesta dada a continua
dha prou.on no se decia ni podia representar causa
alguna. para que se diese por baca la dha Cathedra
respecto de concurrir en la q el corria dho todos los
Requisitos ecenciales y hauian precedido y dhas
Condiciones por ser honeza. hijo de Oficial de la
dha casa. del Maestrig y Graduado en dha Vni
Vers.d demas de hauer obtenido la dha Cathe
dra. por tres años continuos con grueno cemana de
gencia y sergencia de que resultaria. que todo
lo obrado hauia sido en contrauencion de las dhas
Condiciones gen.les del Dro que tenia adquiri
do a dho el desposo que se hauia echo hera nulo
y atentado y que se demas de remediar respituyendo
sele dho Oficio la dha Cathedra. demas de las
multas que por otros dhos Autos se hauian
regulares proced.os y respuesta dada

nuestra carta y prouision, fues hallar vacon delos fundam.os que hauia de tenido para lo referido no la hauia de obedecido mandandose por ellas sele restituyese y diesse en pos.on de la dha cathedra en cuya atencion semos suplicados fuesse mos servidos de mandar despachar nuestra carta y prouision sobrecarta de la dada para q el nuestro corregidor de lenguo mas cercano fuese a nuestra costa y demas costas que hauian intervenido en el dho despojo y restituir y reintegrar a la persona que tuuo derecho hubiere y sostituiere de la dha cathedra en el interin que fuere de nuestra corte a esa hacienda o a la vacancia de dha cathedra dando comision al dho regidor para que executase las multas y hiciese todas las mas diligencias y conuenientes para q fuese efectiua la dha restitucion y reintegracion y hacia demostracion de las condiciones y titulo con que se hauia fundado la cathedra y visto por los del nuestro consejo auto que proueyeron en once de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres acordado debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dha vacan tubimos por bien = por la qual os mandamos que hallandose con ella requiridos veays la dha carta y prouision de suso incorporada y los del nuestro consejo en el dho acuerdo que en ella se hace mencion y la guardeis y cumplais y executeis y hagais guardar cumplir y executar en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara sin yr ni pasar ni consentir yr ni pasar contra el tenor y forma de ella ni de cosa alguna de lo en ella contenido en manera alguna so pena de la nuestra merced y de diez mil mrs para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hiciere y mandamos que con esta nuestra carta o con el traslado de ella signado de escribano publico sean emplazadas las partes interesadas en el dho pleito para que dentro de quince dias primeros siguientes que corran y se cuenten desde el dia que fueren emplazadas parezcan ante nos en nuestro consejo a ver sentenciar el dho pleito en grado de segunda suplicacion y hacer lo que mas convenga a su derecho y a nuestro seruicio y de lo que hicieren traigan ante nos en el dho nuestro consejo testimonio de escribano publico para que visto proueamos lo que mas conuenga a nuestro seruicio y a la buena administracion de justicia y mandamos que a la parte que fuere vencedora en el dho pleito le sea guardada su costa y costas y a la parte que fuere condenada en ellas le sea tasada y moderada segun y como por nuestro consejo se acostumbra hacer

Original Con esta nra Carta sellada con nro sello
bajo de la Contraescripta Cfirmada de nro infrascripto
Escribano de Camara de Su Magd que en la Relacion
de los pleitos que ante Su Magd penden y penden
Por nra Carta y Provision Real mandamos a
Don Juan Ortiz de Zarate nro Corregidor de la
Villa de Madrid y a sus Alcaldes mayores y
ordinarios y a otras qualesquier Justicias de
la dicha Villa que dentro de quarenta dias
primeros siguientes que corran y se cuenten
desde el dia que fuere requerido con esta nra
Carta o con el dicho traslado della signado
como dicho es o con qualquier dellos segun
fuere requerido sin otro mandamiento ni
segunda ni tercera Justicia ni mas tardanza
ni escusa alguna Parezcais personalmente
en la nra Corte y Chancilleria ante nos en
el dicho nro Consejo del dicho dia que
por la dicha parte de la dicha Villa de
Madrid fuere pedido y requerido con esta
nra Carta o con el dicho su traslado
signado como dicho es o con qualquier
dellos segun fuere requerido sin otro
mandamiento ni segunda ni tercera
Justicia ni mas tardanza ni escusa
alguna a responder y estar a derecho
sobre la causa que se trata ante nos
entre la dicha Villa de Madrid de la
una parte y Don Juan Ortiz de Zarate
nro Corregidor de la dicha Villa de
Madrid y sus Alcaldes mayores y
ordinarios de la otra parte sobre
razon de la Visita que se hizo en
la dicha Villa de Madrid y en
sus terminos y Jurisdicion por
mandado de nro Consejo y sobre
razon de las penas que en la dicha
Visita se pusieron a los vecinos
de la dicha Villa de Madrid y
sobre razon de la Residencia que
se tomo al dicho Don Juan Ortiz
de Zarate nro Corregidor de la
dicha Villa de Madrid y sobre
razon de todo lo demas que
en la dicha causa se trata y
pende ante nos y mandamos
que si dentro del dicho termino
no Viniere a Parecer ante nos
en el dicho nro Consejo el dicho
Don Juan Ortiz de Zarate nro
Corregidor de la dicha Villa de
Madrid o Procurador que
su poder para ello tuviere
que en su nombre Parezca
que en tal caso nos
mandamos a los dichos
nros Alcaldes mayores
y ordinarios de la dicha
Villa de Madrid que
Por la dicha Parte de la
dicha Villa de Madrid
fuere requerido que
Prendan el cuerpo
del dicho Don Juan
Ortiz de Zarate nro
Corregidor de la
dicha Villa de
Madrid y

Al Ill.mo Conde Agustin Justo para la
Muestra y Camara y los otros Salarios y Gaxa
y Cobre delos q debeys tuuedes mios y Alcaldes Mr
y Ventas y Alnego que los q tuuieren no q. cobraren no pagaren
Pues Lahacer Thaze en rrisa q. no son ellos q. llenar
Porca de Vn dia Mrs en la obra ni Acargos
Pos tamos mi como Atentiendese Enel negocio
Principal= Ten el entretanto q. Vos en lo Vegerio
Seo cupare q. no Vrra. de Manuesba cosa llenar
Salario, no llenara otro Alguno en Virtud de Vras
Nuestras cartas o comis q. Vos Pasan de
O sean cometidas y dexhacer y cumplir lo dicho Sin
Qualquiera cosa q. dello Pueda Resultar
Nosotros mandamos A todos y qualesquier Nuestros Iuezes
Justicias q. Agora Alcaldes Sean o Por Tiempo
y cumplida m. Alos Plazos y Solas Penas que de nuestra
parte les pusieren o mandaren poner las quales nos desde
Agora Pusimos y Pusimos y condenamos en ellas
lo contrario haciendo. que Executara la enbiamos
Vedientes y cumplir lemas y Otrosi les damos Po
der y Comision forma. tan bastante como hemeces
y de derecho en tal caso se requiere y los Vnos y los
otros no fagades Ende al Pena. de Nuestra
Mrd y de Veinte mill mrs Para la nuestra Camara
Mas a Sola qualquiera Pena. mandamos
Escriuano que fuere Leyendo constante
no falte Dello de testimo Dada

A Rey y Señor dias Dn Amen Dno en Nembre de mil
Seis y seos y Setenaños = Alr.do Dn Juan de la fuena
y Eguara = Lic.do Dn Gil de carbajon = Licenciado
Dn Ygnacio Gonzalez = Lic.do Dn Fernando = mas el Lic.do
Dn Antonio de Carbajo = Yo Gabriel diaz Sch. Secretario
de Su Magd y su Secretario de Camara la hice
escrivir por mandado con acuerdo de los de su consejo =
Ver.da Rubricada = Don Joseph Velez = Thenie de Canal Ber
nal = Dn Joseph Velez = Y oy dho el claustro Pleno
de la Vniver.d por el Sr Rector de los mas señores
Votos tomo dha Resolucion en sus manos Ylo Vso y Buso
sobre su Cauca Corona. Ylos bedeio como en el
y Resolucion de dha Mag.d Dn Felipe Quarto
determina se lebe lua a Verte grar y dar la posesion
de dha Cathedra de Prima de Santo Thomas a lo dho
Pe Mro Fray Luis de Bustamante en la conformidad que con
Nombramiento de Don Baltasar de Canal tiene dha Resolucion. =
remetea al Sr Rector de la Vniver.d =

En este claustro Pleno pasado Mro Rector de la Vniversidad
Mando en el passado sento Segundo como se rubrica y Cal
Cabezas pasados arzedores de este Colegio de Santiago
Alches Fana mal Reparados y Vnderjas y Cacos
y Fiel Bentana no bidriera. y lo Amai mandado
Reparar a Su Cazual lo Carzina. y que Fana por
Cristal Rotura o Otras materiales Fuentan.
Cabidrieza Relaustro nombrase y los Inciertos
nombrar ona Cha de la Vniver.d para
lo concierte y mande hacer que lo
y on an dase Librar la Vniver.d lo que

como si ella misma se allazga pres.te a todo ello; y dho
R.l Nr.o lo que dha hacer y haga para seguridad de mi
dho aposento en q.e Asiste el dho Rr.te D.n Balthasar
de Aguirre Collegial de dho Colleg.o Sancti Spiritus de la
Vniu.d de Salo lo decreto, mando y firmo dho S.r Rr.te de la Vni.
dad, por ante dos testigos y por falta de Notario de la Vni.
dad segun costumbre. En Salamanca dentro=en=vale=

Ante mi
Juan Gil de Ribas

Recibo
Recibo y entrega
de la celda del
Santo Thomas al
P.e M.o fray Luis de
Bustamante

Dentro del Colleg.o de Santiago Apostol y General
de la Sagrada Religion de la Vniu.d de Salamanca
que hoy dia cerrado en General de Maytines de la
prima del dho mes y Sexta de la Pascua de Pentecostes
dias del mes de Mayo de mill y seis y ochenta y nueve años
Ante mi Escribano y testigos parecio presente
el Padre Maestro fray Luis de Bustamante
del Orden de Predicadores del Convento de
Sancto Thomas de Aquino de la Vniu.d de Salamanca
Rector que ha sido del dho Colleg.o de Santiago
Apostol y General de la Religion de la Vniu.d
y dijo que por quanto el dho Colleg.o se le entregó
por el Padre Maestro fray Juan Gonçalez de Torres
Rector que fue del dho Colleg.o para que lo gobernase
y rigiese en el tiempo que fue Rector del dho Colleg.o
y en virtud de la Patente que para ello se le dio
y despues de haverse acabado el tiempo de su Rectorado
se le entregaron todas las Alajas, Ornamentos, Libros
y demas cosas pertenecientes al dho Colleg.o segun
consta y parece por el Auto de Recibo que se le hizo
en virtud de la dha Patente y Auto de Recibo
que se le hizo en virtud de la dha Patente y Auto
de Recibo que se le hizo en virtud de la dha Patente
y Auto de Recibo que se le hizo en virtud de la dha
Patente y Auto de Recibo que se le hizo en virtud
de la dha Patente y

Dicg.ª 11 Dez.e Inuen.

Frontte lesto maron Por la mano. y metieron dentro
desta Cathedra y mandaron se notifique al Pueb.o
lo della y explique algun Articulo de Santo
Thomas Q.l obedecio y depuso al Sup.to dela
Cathedra dho General Dex.o Cuio Orazion lo
dho Santo Hodhos senores Q.s Vistos dhas
Insignias se pronbdauan Q dieron Veinte
grauan Q Veintejzaron en la por.a Real
Corporal actual xenil de Nacha al
thedra. de.a de Santo Thomas Q Vbieron sor
m.o Romano Q Roma Q. y Senores de Sud.l
Conse.o Q de tamara do Q Rolan.to deo y dos
Q Nobo P.e M.o Q fray Luis Q de Bustamd de Leons
Jnieta Q Garcia m.o Romana Cadha por Corp.l
dio Q Thom.s Q los Q Vesperos Vigos de los
fueron Su.o Vasquez de Vlloa de el Manco
de Castro Antonio Men.z de Castro y los Rom.s
Nobo de Nra de la Vnion.o Q Nobo de Jh.s
Y dello doy fee—

Ramon Jff

Fran.co Ant.o de Bustam.te

Fran.co Ant.o Rem.z

Fran.co de Rib.a Jff

Claustro de 24 de feb.r de 1618

Dentro del Refitorio de S.t Francisco de la Ciudad de Salamanca en veinte y quatro dias del mes de febrero de mill y seiscientos y diez y ocho años, estando juntos y congregados a Son de Campana tañida segun que lo an acostumbrado de se juntar para los Claustros de la Universidad de esta Ciudad de Salamanca, los Señores Rector y Consiliarios y Diputados de la Nacion Vizcayna, Montañesa, Castellana, Andaluza, Estremeña, Portuguesa, Gallega, Leonesa, Aragonesa, Navarra, Valenciana, Catalana, y Manchega, y los Señores Maestrescuela, Chantre, Arcediano de Alba, Arcediano de Salamanca, Arcediano de Ledesma, Arcediano de Alaexos, Arcediano de Castro, Arcediano de Ciudad Rodrigo, Arcediano de Bejar, Arcediano de Peñaranda, Arcediano de Toro, Arcediano de Zamora, Arcediano de Valderas, Arcediano de Sepulveda, Arcediano de Olmedo, Arcediano de Medina del Campo, Arcediano de Medina de Rioseco, Arcediano de Villalpando, Arcediano de Carrion, Arcediano de Valladolid, Arcediano de Palencia, Arcediano de Cuellar, Arcediano de Segovia, Arcediano de Valdeiglesias, Arcediano de Madrid, Arcediano de Talavera, Arcediano de Trujillo, Arcediano de Plasencia, Arcediano de Alcaraz, Arcediano de Almazan, Arcediano de Soria, Arcediano de Calatayud, Arcediano de Daroca, Arcediano de Belchite, Arcediano de Huesca, Arcediano de Jaca, Arcediano de Ejea, Arcediano de Sobrarbe, Arcediano de Ribagorça, Arcediano de Lerida, Arcediano de Tortosa, Arcediano de Tarragona, Arcediano de Reus, Arcediano de Vique, Arcediano de Gerona, Arcediano de Besalu, Arcediano de Ampurias, Arcediano de Barcelona, Arcediano de Manresa, Arcediano de Cervera, Arcediano de Urgel, Arcediano de Pallas, Arcediano de Tamarite, Arcediano de Balaguer

Dn Pedro Bonte
Gonçalez Diego Sueyro = Bautista - Dn Fe
rnz - Dn Garcilasso - Dn Vega - Dn Silua - Dn Juan
Dn Vega - Dn Vega - Dn Zuñiga = Dn Saauedra - Dn Gon
çalez - Dn Llamas - Dn Nicolas - Dn Suarez
Dn Casado, Dn Diaz - Dn Prado - Dn Gonçalez
Dn Neyra - Dn Fuente = ma Somoza - ma Hermo
da - ma Bustamante = ma Toraño - ma Toral
ma Hogo = ma Viñaga = ma Fernandez
atho dorestos Señores personas = Guardians
Dn Justo - Dn Salcedo = Dn Herrera Hoceanas
y los mas Señores Cauallos gauentes q para el
cauallo Justo = Dios guarde a Vra = [illegible]

Vinieron a este Ayuntto Sand Alcalde por
Pedro Arabia Mariño Regidor de la Ciudad =
Dn Dnando de Zuñiga = Dn Marcos de Viñaya = Dn
Dn Dnando de Saauedra Suarez = Dn Joseph Casado = Dn
Dn Juan de Neyra = Dn Joseph de Hogo - Dn
Juan de Viñaga = Dn Joseph Fernandez - Dn
Joseph Sanchez Bonante = Dn Joseph Regueyro = Dn
Jacinto Suarez = Dn Nicolas de Zuñiga = Dn Andres de las
Fuente = Dn Dnando Lopez Gonçalez = Dn Juan Gonçalez
de Toraño = Dn Diego de Hermida = Dn Diego
Sanchez Somoza = Dn Bastasar de Zuñiga con el auto
to de Dios de Ayto Ayuntto que van de a su Juramento que con
pregados Sedentos y fho lo siguiente =

Que este Ayuntto diga q de los Regidores
pasado y los enfermos dado en Sand
para que Dan sido llamados Hoy

UNIVERSITAS COMPLUTENSIS MATRITENSIS REG. SIGILLUM

dagüara Sogado d'Sla Nonuera en Sta Sra
Sta. q̃ella Sóia cego d'Sho zmoguas y q̃ dest.a cegueira
d'esta Cid.d q̃ q̃ria Sóia Dios mandado cõmo lad
Vjas y pared.s d'Sna d'Sta Marca q̃ muy cabar dentro
mta Casa d'Sla y q̃ en d.ta Sóia dentro cegando d.o
S.r Sancto Cura brõe thomar la Sta Vnção d'el
mes.r legarõe q̃ cogido S.r Sancto en cassa de
za.m de q̃ellos Vegarõs Sóan dicons taronago el
cõsto a Sconste d'Sta Sancta. Segr.a lib.o 1.o
Sho M.o Dñ.o degr.as dese q̃ se cedula
Sinzmeresão dostacosa a S.ta = Geng.o a Sla
Hornogaias q̃ esta fazen la q̃ ẽgo Sr.a Sfona
mas dare pedra repoyan cadas las ent.as
d'esta Cid.d gesto endeton. a q̃ela Nonuera Sra
Sancta q̃ Sóia entr.o fazendo Sr.a Vegara
d'esto hornogaias=

El Abbade de Lagarellas Blanca se Sõe y pruede da Sclano con siento la Sonarõpo a forzada cõpanha la de Sr.a Sra insenga Sta Coloza da Corõa Sondo zo fino las q̃ la Sóia mandado afer A. Sra d'Sla Nõa Sancta para la Capilla d'esta Sra Sancta d'Sto q̃ S.r Sancto acordaron S.r determinos con q̃ se pagu.e S.r Sancte della con cedula S.r A. Sra d'Sla Nonuera acuyada disposição se desfaça con siento d'Sla y q̃ fica S.r Adoreo d'Sla Cala d'e Sancto q̃ cõtinha Cedula na Sfonte [illegible] ser mesfaita Mas lẽbrança não [illegible]

[illegible] Sancto cmo a forma d'Sla cedula

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Dn Sebastian Liñan sen. en nombre de su hijo Dn Sebastian de dha edad y Dn Diego de Salazar

Q Suq.ta y assorta Sen.gue sea d.os 12 de
la N.uen.a

La Musica Baya a la
fiesta de S.to Thomas
y se tome a la Quar.ma

En este Claustro Acordo y determino que la
Capilla de Mus.ca y Capilla de Canto de Org.no
baya a la fiesta del Glorioso Santo Thomas de
este año q.ue viene a la Parr.a de S.to Salvador
de Sarria y que se tome a la Quar.ma

Lo de la pitanza no ser
y albis

En este Claustro en mon.o del Sr Rector
para q.ue los Diputados llamados a Buen Gob.no
de la N.uen.a casa oigan lo que dixeren
de poner la pitanza de Pascua de Resurr.on y que
se haga publicado Q.ma. fra. Sep.a de Soronda Cath.co
a fecho de Mat.s de Rojas Sr. Fuerza de S.to Pedro
Semera Rector del Colegio de S.ta Clemente de Bononia
buelto y Vistas las constituc.nes
Q.ma. Visto a fecha de Sup.a
parezen se gue los Sup.os

gue se haga
Colegio de N.ro
Señor
en la Iglesia

En este Claustro Acordo y determino que se haga
los Refectorios del Colegio de N.ro Señor
dera para hazer lo de cantar con Luz y acordaron
los Refectorios y se firmo el Rector de la Nuen.a
Sp.a con un rubrica

Passo
Juan

Claustro de 10 de S
Marzo de 1618

En este Colegio de S. Ildefonso de la Vniuersidad de Alcalá a diez dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y diez y ocho años estando en el Claustro pleno que se hace para la Prouision de la Cathedra de Escritura de Prima de Sagrada Theologia que vacó por fin de Iuan de Mena Maestro vltimo poseedor de ella juntos y congregados en la forma acostumbrada los Señores Rector y Consiliarios y Diputados de la Vniuersidad y Colegios mayores de ella y los demas Señores Doctores y Maestros que abajo firmaron en la Capilla de dicho Colegio mayor de S. Ildefonso donde se suele hacer el dicho Claustro pleno para la dicha Prouision estando presente el Señor Doctor Don Iuan de Zuñiga Rector de la dicha Vniuersidad y Presidente del dicho Claustro pleno por ausencia del Señor Doctor Don Iuan de Vera Colegial mayor de Cuenca Rector propietario

Los Sumas ausentes q[ue] gozaran de
voz de los Sinos= Que baxo q[ue]dan Sitos=

Los q[ue] Sorteron Vinieron a este Claustro Sum[o] Sr
Voz. Dn Dn Jph Sarmiento Retor
de la Vniu[rsi]d= Dn Jph Sorchecandiano gral
Visita de Villa= Dn Jph Fuerza= Dn Guardian
de S[a]n Fran[cis]co= Lic[enciado] Dn Jph Castellanos Conciliario
Dn Ant[oni]o de Aguilar= Dn Manuel de Viñaz
Dn Jph Ganez de Sarabia= Dn Nicolas Martinez
de la Vega= Dn Fran[cis]co Rodriguez=
Fr Ma[nue]l Fraga Pres[bitero] de Gorgonda= Fr Ma[nue]l Fraga Pres[bitero]
de Bustam[an]te= Fr Ma[nue]l Fraga Jph Antonio= Dn
Alonso Dominguez de Silva= Dn Jph de Neira= Dn
Jacinto Sanz= Dn Dn Jph de Castro Aguilar
Dn Fran[cis]co de Castro Figueroa= Dn Jph Rodriguez
Prado= Dn Jph Sanchez Sarpe= Fr Mo[nje] Fraga Pres[bitero]
de Viastoy= Dn Jph Sanchez Casadas= Dn Dom[ing]o
de Lafuente= Dn Lucas Sapardo= Dn Anto[nio] Figue-
roa= Dn Pedro de Prado= Fr Ma[nue]l Fraga Anto-
nio Ma[nue]l Dn Diego de Hermida= Dn
Fran[cis]co de Neira= Dn Pedro Vallejo= Ma[nue]l
Dn Jacinto Camano= Fr Ma[nue]l Fraga Isidro
de la Vega= q[ue] estando el Sunto q[ue] contenga
Informa[cio]n del Curso de Noticias
se decreto q[ue] acordo lo q[ue] se sigue= Fr= q[ue] dentro=
q[ue] baxa=

Leyo el Claustro
Pasado= Q[ue] este Claustro despues de Aprobe
no pasado Dn Dn Jph Castro

Vn.ra Q. la Vniu.d Enio.mo Abian oydo los Cap.os q.e
al S.r Q. Lorenco de la Mas oppositor q.e las Cathedras de
Instituta Sangue sirbiesen de Mandar q.e los oppositores
se entrasen a informar de Versiguerias Conclusa el
Sleito de dhos Y abiendo entrado en primero lugar
el S.r Don Balthasar de Aguiar opositor a dha Cathe-
dra Con Sesso Con el q.e to de dhos y dho Cancelario
nos dho Vniu.d Sagro beion de dha Cathedra
de Instituta Sin ser Visto perjudicar le el estar Sor-
dom Sino quedando a Sal parecer lo ao dho Cathedat
co q.e esta Leccion Sequedo en Sl Claustro a botar
Colomna Con Mario Hotra Vniu.d

Enma Segro beio las Cathedra de Institu-
tas del S.r Q.l Mas

Enesta claustro despues de Aberse sido el claustro ganado
por el Sacerdado q.e puso el S.r Rr.a de la Vniu.d
En Conformidad de la Cedula para que Sian Sido llamados
dos En Tomo a Sian o q.e den de q.ntos a S.r Don Lorenco
de Mas opositor a la Cathedra de Instituta
q.e se Mando oppositor a la Cathedra de Instituta
q.e se Mando Leer de q.e to Sagro beer la Sabiendo
Sacado q.e se Mando Leer de q.e to Sagro beer la Sabiendo
q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
Sobre Sitheria q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
Con Sesso Sabiendo entrado en primer lugar el S.r Don Balthasar de
q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
Aguiar opositor a dha Cathedra q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
Con Sesso y dho q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de
q.e se Mando q.e entrasen los opositores a informar de

Oppuesto Consº Seguido en dha Claª
y de q̃ presentose en Ella Sñr D. Lorenco perez de la
orta Sr̃ con Sup.co rogado y esto Sñor Rector
y Vniuersd en Vista de lo mandado por Sus
Señorias y pro beyendo dha Cathedra de Instituta
en Sor. D. Lorenco perez de Llamas y Galaz
como mas conuenga dixo Sor. Rector y Vniuersd
Inquadrieno de constituta y Siguas mandaron
le diese la posesion della q̃ se le auia dado en conseruo
lurdento. q̃ se hizieron de Sor. y Segun hacon̄stta

Sagustin Sor de la Cadena
de Juan de la Cadena
a D. Balthasar
de Aguiar

En este Claustro Lacordo Mando q̃ determino
que se despache Sorança a favor de Sñr Don Sebastian
de Aguiar Con Calidad dela Vniuersd de Salamanca
tuto mostrado por Ella para la Cathedra de Instituta
ista q̃ que Lapso beyda Segun lo que Sobre
dho Sor lo mostrado instituto conforme a constta

Borgo Sepoder a Sñor
D. Aguiar para Israel
Horno y Casa del Espiritu

En este Claustro no hopo poder a favor de Sor Rector
de la Vniuersd Don Antº de Aguiar
ysta Corpado para Arrendar el horno q̃ la Vniuersd
na desta Ciud admitiendo posturas y Rematar
do lo en quien mas diese y con las condiciones q̃ les
parecen Sobre Vista la peticion q̃ dio a
fte D. Juº Vasquez de Illo Sor. Con Comision en dha
y Francisco de Castro y Pablo de Cepeda y Sebastian
y Jacobo de Castro y Pablo Sor. y Gil lo firmo Sñor Rector
de la Vniuersd y Secretario Sor.

Passo ante mi
Don Pedro de Ulloa

Deputación de 11 de
9 Marco de 1698 -

Dentro de la Casa de Cabildo de Sevilla a 11 de Marco de 1698 años dentro de la Casa de Cabildo de esta Ciud.d de Sant.o Thome estando Juntos y Congregados los Señores Lic.do Don Pedro de Leon Sabia Chañino Rector de la Vniuersidad de esta Ciud.d = Doctor y Maestro Don Diego Ximenez de Enzina y Candia del Consejo de Su Mag.d Don Antonio de Vargas Machuca Oydor de la Audiencia de Sevilla Don Alonso de Vargas Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor de esta Ciud.d Don Antonio de Vargas Machuca Caballero del Orden de Santiago Alguacil Mayor de esta Ciud.d Don Gonçalo de Vargas Machuca Caballero del Orden de Santiago Alferez Mayor de esta Ciud.d Don Juan Ponce de Leon Caballero del Orden de Santiago Veinte y quatro de esta Ciud.d Don Juan Fernandez Portocarrero Caballero del Orden de Santiago Veinte y quatro de esta Ciud.d Don Juan Fernandez de Heredia Caballero del Orden de Santiago Veinte y quatro de esta Ciud.d Don Juan Antonio Ortiz de Zuñiga Caballero del Orden de Santiago Veinte y quatro de esta Ciud.d Don Juan Francisco de Vargas Machuca Caballero del Orden de Santiago Veinte y quatro de esta Ciud.d Don Juan Antonio

Vniuersid. q̃runa sola otra contradixo gast
que sobre dho de Soaam de prorrogada se Regis
tradas en cada vno de dhos tres años los dhos rs. de
dos p.s desent. q̃ siendo lo conferidos dhos señores
Obra de Soberanas sobre q̃ determinaron que
se deuen sacar de Sequnda del dho arca dho
ant. de Soaam de Mandatario de Su mg. q̃ de
Velon q̃ todos sobre dhos rs. todos q̃ deuen
en cada vno dhos tres años computados segun
respto de sus sobre q̃ questa disputa se dio
al Claustro para que en el tome la resolucion se
termina q̃ cuenta conbenga q̃ sello se sepa en q̃ todos
q̃ lo firmo el dho Rector de la Vniuersid q̃ con
fumbo = en fant. Mi de Segra de Suya = de q̃. = dixo q̃ sellara
no balga =

Dr. Ramos

El Maestro Sn Semen

Dn Pedro de Riba

Dipsta. de 12 de Marco
de 1658

Dentro del Coro de N.ro Alto- grada de
Claustro de la Yglesia de esta Ciu de Sant.o Cador
dad de Xpto de Sharco de Hilgs. Jues de 40 años
Estando Juntos en dipta a fin efecto que Strado Sara
dolos Señores Liz.do Dn Fe.co de Sosa Sotomayor Rector
de Sha Yglesia = Dn Ant.o de Aguilar = Dn
Sharco de Xerez Sogrado de Sla para efecto de hacer Ve
mate de El horno y Casas de Xpstina desta Ciu que Claus
tro de diez de este mes y año estamandado a ser abier
to presto Ciudad de Sevilla y Dese fue El dho horno
Como tambien en las Casas de esta Ciu de Señalando
las Cantidades en que se ha puesto a ser Sobre
El Retrate Señalados para dho dia Se Alega que
Se El dia de Rocho que fue la Sra de la Salve de este ha
dipta. Se Sigo Oracion con dho Dr que se Dyo en esta
Ciu de Clara Sra que era Sentido Sfumotiua que
El horno y casas de Santa Xpstina de esta Ciu Se
ha puesto en Cinq.ta y quatro Ducados y
Sr. R.l para ayuda que se Sigo más Gras
Cias de Consuela Sus Sta Sa Cinq.ta y Cinco duca
dos y Vista la postura Sus Sres Dixeron se
la admitian y admitieron la Sobredicha y Sus
do pagasio prez.te Alonso de Sena Cantero de
esta dha Ciu que Se hace medio ducado
y los dhos Señores admitieron dha
y mandaron se pusiese la Sobredi
cha Pedro Diaz y dhas pa Sus

Cado Conque a Justo Cõ Da y Seys ducas
dos jgm.s de Sotho Alonso de Pena pus Sp.tas
Medio Ducado a Justo Cõ Da y Tres Ducados
a de Mitio se hapostura y Sobre do repuSticado
Soho Pedro Dafguez pus Sp.mas Medio
Ducado de Soho Alonso de Pena Mas Medio
Ducado a Justo Cõ Da y Jogo ducados q
se le a de mitir en Sus hapostura de Soho
Pedro Dafguez pus Sp.tas Medio Ducado
y se le a dmitio de Soho Alonso de Pena pus
Mas Ducado gen.l y se le a dmitio Conque sta
to Seys Cientos y Sesenta R.s que son Seyscientos
Ducados de Vellon y a Sido pregonado
en Presente Dia y Jugar Sobre se Remate
Cno a Sido parecido otro Mayor postor ni a Sido
parecido Pria que Sobre ello Reponer ni pedir
Mas se Sito Remate a Soho Alonso de Pena
de Soho Horno y Casa para que le
aga Sin en Sitio Conque dentro de Seys
Meses primeros Siguientes Mas de Sepa Sar Horno
y Casa Sito de los que en ella Sitan que ande
tener los repados y Mas traca Solanta que Sea nas
y que Sito a de Sanear y de pagar Sta lo
de Sante a Patrõ y se Sitan
obraga los propios y de propios
Defuera y Sea Sena el que Mas

UNIVERSITAT DE SALAMANCA STEPHANUS SIBILLUS REGENS

mg Conquese Se Señalasen Se Mandar q demarcar
las Sharas Ventas q con Sus Sitios
Sn Carlos Mo
Corregidor
Sr Dor Vezino desta Cud
Sr Dn Dn Antonio de Aguiar Abogado
Diputados de la Inmunidad
Sn Carlos Mo Carpio
Vezino desta Cud q dize que debiendo
Sr Dn Antonio de Aguiar Abogado
Diputados de la Inmunidad
Sabia q cozado los
Sados Tupados de Sus Casas desta Cud q
Sello Sabia puesto Sharas q Sabia buscado
gasta de esta Cud buscados otras fuera de Sus
que fueron bien Sin darle satisfa. en dro
llo q dezia Sres Sñores dixeron Se Dese Vno q
ro ciento q ta Rs de Vellon conque Se
las Sharas para las agrienes Se Sirue fuero de
Sha horno q Casa q q dize le Se esta diguta Sr Alcal
ro Ordinario q Se Sirue para que en Se Sorta
q Sirome la Sesolucion q me Sea con Senga q a
llo dixeron q lo Sirue Sr Dn

Passo ante mi

Dn Ph de Silba

Claustro de 19 de Março de 1698

Dentro del Refectorio de Sant.o Agus.o desta Ciudad de Salamanca de la Congregacion de Sta Cruz de Sant.o a Catorce días del Mes de Março de mil Seiscientos y noventa y ocho años siendo llamado a Claustro General de Theologos segun Costumbre y Estatuto Siguiente=

Cedula

Fue Leyda una Cedula de su Mag.d firmada de su Real Mano y refrendada de Don Blas de Loyola Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia y Patronato Real de las Indias su tenor de la qual es como sigue=

Por quanto Yo he resuelto que se celebren Cortes en esta Ciudad de Salamanca para el Año que viene de mil Seiscientos y noventa y nueve, para tratar de los Servicios ordinarios y extraordinarios que se me han de hacer para ayuda a los gastos de mi Casa y Corona Real, y para tratar de otras cosas tocantes al bien y utilidad de estos mis Reynos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Carlos Principe de Asturias mi muy caro y muy amado Hijo, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Fernando de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Pedro de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Antonio de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Felipe de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Luis de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Alexandro de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Ferdinando de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto, como Sucesor destos mis Reynos, y Señoríos, y para que en ellas se trate de lo que se ha de hacer para la Jura del Serenissimo Señor Don Carlos de Baviera mi muy caro y muy amado Nieto

En Cumplim.to de la Cedula de este tratado fue-
ron Secuestrados P.r Vinta P.r Obispo Segovia - P.r Agui-
lar P.r Viñas - P.r Carabeo - P.r Pesado - P.r Silba - P.r
Suarez - P.r Pol - P.r Pesto - P.r Fuenza - P.r Salvatorio
Ma.o Caamaño Lz.do Don Ma.o de Llanos - P.r Mera
P.r Camas - Ma.o Soronda - Ma.o Susamante - Ma.o
Torres = Ma.o Torre = Ma.o Nogo = Ma.o Naya - P.r Guar-
dian - P.r Colegio = P.r Prado = P.r Vasquez - P.r Va-
ladre - P.r Castro = P.r Luaces - P.r Gonçala = P.r Fuen-
te - P.r Da Seyxo = Ma.o Hermida = Ma.o Somoza -
Lz.do Aguilar Consiliario - y los Mas Señores ausentes
Zagacetos y Paracuecos se lo firmo = Fr.co Vazquez
de Silva =

Los que Binieron

Binieron en este Claustro Sum.te Ill.re Lz.do Don
Pedro de la Vega Naranjo P.r de las Binieras = Don.o
Nagera Rector de Colegio = P.r Man.l de Aguilar =
P.r Antonio de Silva = P.r Jacinto Suarez = P.r
Ma.o Fray Alfonsonda = P.r Lorenzo Gonçalez de
Mas = Padre Ma.o Fray Ant.o de Nogo = P.r Bern.do de
Castro y Luaces = P.r Fran.co de Castro = P.r Pedro de Nogo
P.r Lucas Pesado = P.r Josephe Vazquez = P.r
Josephe Madre - P.r Ant.o Lopez Gonçala - P.r
Don.o de Nafuente = Pe.a Ma.o Fray Isidoro de Naya
Pe.a Ma.o Fray Ant.o de Salvatore = Ma.o Don Pe.o Somoza
Lz.do Don Balthasar de Aguilar Consiliario = Todos los Vo-
cales de Este Claustro Estando assi Juntos y Congre-
gados En forma de Cuerpo de Vniversidad Como lo
tienen de Costumbre Se Leyo el Decreto y Acor-

Sigue=

Confirmose la diligencia de la otra parte

En este Mesmo Dia Mes y Año dicho Nos el Escrivano Juez y Testigos Nombrados Pasamos a la Casa de Morada de Dn Joseph Antonio Gonzalez Vecino de esta Villa y estando en ella le Requerimos Notifiquemos y Hagamos Saber el Auto Antecedente de Nombramiento de Juez Protector y Defensor

dados hacer q la Sentencia agraviase q pasa
q estan mandados hacer q las cantidades q Vidas
q Bosses q se hallaren q estena Suvidas q fueron p.do
bas q se dio Vlla de S.to Antn Mendez de Castro q Ant.o
Mendez de Castro =

Condicion de Gue q.e
del Castillo, q.e Eneste Acuerdo se hizo Memorial de Gregorio
Castillo = 200 D.s = Garcia de Camaño Vezino de la Villa de Madrid q
la q.l dicha q.e le dieron dos mill Ducados a censo
q.e pedia las Hipotecas q el Acuerdo determino q.e se
Don Alonso Pimentel de Castilla Haga a Berlas q Reconozer
las q traygga dello Vla. Sn. Acuerdo para lo q.e se
de dicho Gregorio Garcia de Camaño deposite Ducientos
Rs. enmanos de S.dhos Don Alonso Pimentel de Sotomayor

Premias q exercicios de
Alcaldes se suspenden por
un Año Eneste Acuerdo se determino q.e atento q.e el año
q.e suspension de los Servicios de Alcaldes q.e primeros q.e Alcaldes
q.e en Acuerdo se hubieren q.e esta suspension =

Causas q.e se vean los q.e
Alcaldes Comedido Eneste Acuerdo se acordo y determino q.e los Señores
q.e Alcaldes a quien esta cometido la causa de Sancho de Sotomayor
Capitan de Alcaldes de Fray Thomas Alonso de Fray Thomas Alcalde de Corte
de Sn. Martin Alcalde desta Ciudad Juntamente con los Alcaldes
de la Audiencia de Santo Thomas las Causas
de Corregidores de Canaria Alcarpintero
las en Sala con asistencia de Alcalde
Thomas Alonso como interesado

COMPLUTENSE UNIVERSITAT

Al Maestro para que en Su Vista y tho me la
buelua con Suma y Consta =

Sobre Alo de Pena
y Dn Juan Sarmiento
sobre la Obra

En este Maestro Sr. Magestad se hizo
Alonso de Pena Vez de Cantavia Vo Hoy
Cabo con quien se Remato El Horno y Casa de Santa
Christina de esta Villa y Hago de esta obra para El Sr
de la Vega y Vuestra Merced a Su Cabeza en Valladolid
en Vez de los Sres Criados de S. M. Arzobispo = Sno de Vega de
Cantero = Su Vecino y Pariente Sebastian Alonso de Pena
horneros = Sebastian de Pageña Carpintero = y todos de
Vecindad y Regidos de El Maestro a Vos dixeron que
Vemite a S. M. Don Martin Suarez para que Vea
y Reconozca Si Conviene de Reparar y Componer
y de Vnos y otros trayga Relacion al Maestro =

que se agan los Reparos
Dn C. Andres Diez

En este Maestro Siendo Servido oyr a la Virtud
y Razon Su Señoria Vsado para ello a Mandado
a Dn Capitular de esta Comunidad y a costa de Sus
Obras de Dia de Sr Alonso San Thomas y Sanico de
Determino El Maestro que se agan los Reparos
Vos como se hallan y Vio con los demas Vecinos de esta que
sea Dia de Reparar Su Merced y la Merced y Santo
Decretaron Vesolucion y Declararon Todo lo dicho de Suso
Sr. Dn Juan Diez Vecino

Ante mi Sebastian
Juan Diez de Sa

Claustro de 29 de Marco de 1678

En esta Ciudad de Santiago a treinta y un dias del mes de Marco de mil seiscientos y setenta y ocho años estando juntos y congregados en la Sala de Claustros del Colegio de San Geronimo de esta Ciudad los Señores Doctores Don Pedro Diaz de Somoza Rector de esta Universidad Don Antonio Caamaño Tenorio Don Pedro Castro Don Juan Bautista Somoza Don Antonio Caamaño Don Juan Bautista Somoza Don Antonio Caamaño Don Pedro Castro

Padre Guardian = D. Sesto = D. Mura = D. Ramas = D. Parladorio = D. Viña = Thª Rojo = D. Vicente de Lastra = Dho encargado para que con este Ilmo y Ilmo D. Fuerra = D. Martinez = Dn Vasquez de Ulloa =

Los Prebendados

Vinieron a este Claustro Sr. D. Pedro de Sotomayor Pedro Lantadilla Maldonado Rector de la Vniuersidad D. Pedro de Olaguibel Dr. de Medicina de Santo Thomas = D. Thomas de Aguilar = D. Manuel Marcos de Linares = Dn Thª Gay Leg.º de Bustamante = D. Alonso Pinedo de Alba = Dn Thª Gay Arcediano de Soronda = Dn Thª Gay Dn Diego = D. Salvador Suarez = D. Josephe Vasadre = D. Sorre de Castro = D. Manuel Casado Thª Dn Santo Caamaño = D. Dn Pedro de las Fuentes = D. Thomas Lopez Cornejo = D. Josephe Jasse = Thª Dn Diego Sanchez = D. Manuel Fariña = Todos los Sres de Este Claustro estando en Pleno Con Entregados En forma del Cuerpo de Vniuersidad como lo tienen de Costumbre Se dio por Leydo lo que se sigue =

Nota Por el Sr. Ilmo 20200 Rl

En este Claustro se dio por leydo a D. Santo Suarez en Nombre de Sabario que se le Pidio D. Manuel Fariña de Bastos Diputado del Ilmo Sr. Ilmo y assi lo dio por leydo a este Claustro el Sr. Fariña y que se Thª Don Santo Caa[illegible]

Visto Serca dello Sto lo Rl Claustro que se le buen
Dos Mill Ducados Rs a Sobre dho Vre Rn para
gasto y aprobn dho Colegio=

Dn Alo Sa Silba en
nombre del Convento que pide
que se le den
Dos Mr = que se le dan para
Dn Alo dos Salandos Spantas
en forma de abono=

En este Claustro Encorporadn de Sala Celebrada
a entrar En Sl Acto Dn Alo Sa Silba En Nbre
de la Sala a que fue a la Vta de Sanct Jo para Stos
Informarse de la hacienda Spotcal que tuvieran
Gregorio Garcia de Caamaño Vezino de Sta Vta
para Sr un Cafal y Vedtos dichos dos Mill Ducados
dia thomara acuerdo a la Vuelta de Sabiendo
Informado y Sobre el Claustro en Sta de todo
ello. Sacordo y determino que dandose Fianza y Fir
forma en dho abono se den los dos Mill Ducados q
pide Cassi lo decretaron en Vno Libro de Sacordos Stos
los Sres y Sr lo firmo Nro Sor Rector de la Vniversd
Segun es estilo Sor=

Pasa

Pasa

Dn Gregorio Garcia de Caamaño Vezino de Sta Vta

4

Ayuntamiento de Mayo de 1628 =

En treze de Setiembre de mill y Seiscientos y veinte y ocho años. Se juntaron en Ayuntamiento en la Sala de Consistorio de esta Villa de Alcalá de Henares los Señores Alcalde Mayor y Alcaldes ordinarios y Regidores que abajo firmaron y Diputados de Millones que se hallaron presentes a la Campana que se tocó para ello, y estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre, dijeron que por quanto en esta Villa se ha de hacer Elección de Diputados de Millones para el Servicio de Su Magestad que Dios guarde, y para ello es necesario que se junten los Señores que han de votar en la dicha Elección, y para que se haga con la quietud y sosiego que conviene, que mandaban y mandaron se notifique a todos los Señores que han de votar en la dicha Elección, que se junten en esta Sala de Ayuntamiento mañana Domingo que se contarán catorze del presente mes de Setiembre, a las ocho horas de la mañana, para que en ella se haga la dicha Elección, y para que se notifique a los Señores que no se hallaren presentes, mandaban y mandaron se notifique a sus Casas, y lo firmaron de sus nombres. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera.

Cédula

Don Juan de Ulloa Señor de la Villa de Alcalá mi Alcalde Mayor de esta Villa por mandado de Su Magestad que Dios guarde, y de los Señores Alcaldes ordinarios y Regidores de esta Villa, y Diputados de Millones, que se hallaron presentes a la Campana que se tocó para ello, y estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre, dijeron que por quanto en esta Villa se ha de hacer Elección de Diputados de Millones para el Servicio de Su Magestad que Dios guarde, y para ello es necesario que se junten los Señores que han de votar en la dicha Elección, y para que se haga con la quietud y sosiego que conviene, que mandaban y mandaron se notifique a todos los Señores que han de votar en la dicha Elección, que se junten en esta Sala de Ayuntamiento mañana Domingo que se contarán catorze del presente mes de Setiembre, a las ocho horas de la mañana, para que en ella se haga la dicha Elección, y para que se notifique a los Señores que no se hallaren presentes, mandaban y mandaron se notifique a sus Casas, y lo firmaron de sus nombres. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera.

Llamado

Los Señores Votos de Ayuntamiento que estuvieron en cumplimiento de la Cédula de arriba, se juntaron en esta Sala de Ayuntamiento, y estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre, dijeron que por quanto en esta Villa se ha de hacer Elección de Diputados de Millones para el Servicio de Su Magestad que Dios guarde, y para ello es necesario que se junten los Señores que han de votar en la dicha Elección, y para que se haga con la quietud y sosiego que conviene, que mandaban y mandaron se notifique a todos los Señores que han de votar en la dicha Elección, que se junten en esta Sala de Ayuntamiento mañana Domingo que se contarán catorze del presente mes de Setiembre, a las ocho horas de la mañana, para que en ella se haga la dicha Elección, y para que se notifique a los Señores que no se hallaren presentes, mandaban y mandaron se notifique a sus Casas, y lo firmaron de sus nombres. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera. Don Juan de Ulloa. Don Pedro de Somoza. Don Diego de Ribera. Don Antonio de Ribera.

Ynª Sra Ynª Sra
Ynª Sra a Sraga = Dr Ricardian = Dr Rl = Dr del
colegio = Ynª Sanchez = Dr prado = Dr Vazquez
Dr Fuente = Dr Gonçalez = Dr Vasquez = Ynª hermida
ados estos Señores Sres Sres Sres Sres Sres Sres
y Barbaguerones Capitulares = Que hay quorum de Vocales =

Lo que Sentencian

Y Vinieron a este Claustro Sum Dr Dn Pedro Antonio Ynarino Rector de la Vniversidad = Dr Ynª fray Diego Sarmiento = Dr Pedro de la Peña Dr Nicolas de Sn Francisco = Dr Balthasar de Señas = Dr Andres Dr de Reyna = Dr Manuel de Sn Vicente = Dr Ynª fray Alfonso de Zorzonda = Dr Manuel Antonio Suarez Dr Manuel Fariña = Dr Ynª fray Antonio de Vigo = Dr Joseph Casado = Ynª Dr Manuel Caamaño = Dr Antonio Lopez Gonçalez = Dr Juan de Limeyra = Dr Ynª fray Isidoro de Sraga = Dr Manuel Dr = todos Vocales de Sto Claustro y estando assi Juntos y con Vniversidad dos en forma de Cuerpo de Vniversidad como lo tienen decretum sobre Sobre lo que se Sigue =

Lo Mrs Q. de Sfo = Dra En Ynª por regente Dr Rmo Sr. Sinchez Sirmill-

En este Claustro en conformidad de la pretendida Sala de Sus Antepasados que han sido llamados a Sorteo Sr Dr Manuel Claustro pasado y lo en el acordado por Sr Dr Dr de la Vniversidad En mismo Ynª Dr Dn Justo Somoza Catedratico de Prima de Sagrada Escritura Sobre el Tiempo de su Regencia de Sus Colegio de Sto Clemente Sfo y que fila Vniversidad leida Sobre Sus Sorteo a Sus Colegio de Sn Sfo Sentencian en atencion

SIGILLUM REG. CONSTELLANI UNIVERSITAT

Ninguno que se cita y hoy dia de fecha presente S. Mayordomo
alcalde y diezmero la Feligresía que se dice
Don Dr. Somoza cantor y Sente Cantor 12mo y para ello
y dicho y pagerudo la dirigencia en la forma acostumbrada = Sin perjuicio ser similar y semejante para otro
ninguno =

Petición de D. Balthasar Gastino Cabanyas al Sr. Provisor y Vicario gral. del Obispado = 200 Rl

En la Ciudad de Santiago a veinte y seis de Mayo de mil setecientos y ochenta y un años ante el Sr. Dr. Don Juan Antonio Suarez Provisor y Vicario gral. de este Arzobispado y Diocesis parezco yo Don Balthasar Gastino Cabanyas Vecino de esta Ciudad y digo que por quanto mi Parte ha sido nombrado por Administrador de los Frutos y Rentas pertenecientes a la Capellanía que fundó Don Juan Antonio Cabanyas mi Padre en la Parroquial de Santa Maria de Sobrado de Obispado de Mondoñedo y para que pueda cobrar los Frutos y Rentas pertenecientes a dicha Capellanía necesita que V. S. se sirva mandar se le despache Provisión Real para que las Justicias de Sobrado y demas partes donde combenga le hagan la entrega de dichos Frutos y Rentas pertenecientes a dicha Capellanía y para ello = A V. S. pido y suplico se sirva mandar como llevo pedido que es justicia que juro en forma = Balthasar Gastino Cabanyas =

Auto

Auto = Por presentada la Peticion que antecede con el Poder que en ella se refiere y mandó se despache Provisión Real para que las Justicias de Sobrado y demas partes donde combenga le hagan la entrega de los Frutos y Rentas pertenecientes a la Capellanía que fundó Don Juan Antonio Cabanyas en la Parroquial de Santa Maria de Sobrado de Obispado de Mondoñedo y para ello = Asi lo proveyó mandó y firmó S. Provisor y Vicario gral. de que doy fe = Dr. Juan Antonio Suarez = Ante mi Manuel Antonio Rodriguez Secretario =

Provisión Real

Don Carlos por la Gracia de Dios y de la Santa Iglesia Catholica Emperador siempre Augusto Rey de Alemania de Castilla de Leon de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algeciras de Gibraltar de las Islas de Canaria y de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina = Por quanto por parte de Don Balthasar Gastino Cabanyas Vecino de esta Ciudad de Santiago se me ha hecho relacion que Don Juan Antonio Cabanyas su Padre fundó en la Parroquial de Santa Maria de Sobrado de Obispado de Mondoñedo una Capellanía y para que pueda cobrar los Frutos y Rentas pertenecientes a dicha Capellanía necesita que yo le mande despachar Provisión Real para que las Justicias de Sobrado y demas partes donde combenga le hagan la entrega de dichos Frutos y Rentas pertenecientes a dicha Capellanía y para ello = Me suplicó y pidió por merced le mandase despachar Provisión Real en la forma que lo pide y suplica = Por tanto por la presente mando a todas las Justicias de Sobrado y demas partes donde combenga que luego que por parte de dicho Don Balthasar Gastino Cabanyas les sea pedido y requerido le hagan la entrega de los Frutos y Rentas pertenecientes a la Capellanía que fundó Don Juan Antonio Cabanyas su Padre en la Parroquial de Santa Maria de Sobrado de Obispado de Mondoñedo y para ello =

Referido Mealliano a Apostecar mas tam bien sobre
dar la sperança a sona dar q dexo dar satisfacion Pedro
Lage Vr R. Mr = Dn Balthasar garcino = q dar
q S. Mayestro Scacordo q determino q se no mbre
se como en este seno mbre a Sr Dn Plasuntos cal
deron para q vaya a ber Veynover las q pro tecas Ve
ridas q se Sn bie copia della y con carta d la Ma
uerna para q las beja Veynovica Tinforme a Mau
tro en Na. d Sto q para se Sda dispo ite Sto Dn
balthar garcino Deca R. de Nellon =

Pa Sr Dr Juarez Pe
sacion 4U a Vica Sres
q Pmo al Gasto

En este Mayestro enmonton se acordo q para
q se Sran llamados Scogo a Sr Dn Plasuntos
de Juarez en Na. de Salvano q en sia dado Abre de
de Scolegio del Pmo = q sciendo dho Dn bre lo que
sentian Scrica d Scacordo q determino q se bsar
cen como en este Semandaron bsar q atro Sr R.
R. de Nellon a fabor de Sr Dn Plasuntos q en sa de bsar
Vos Vre Rol de dho colegio del Pmo para q sto Pro
bision de Sl =

Pa Sr Dr Juarez 4U R.
la Impresion de las
constituciones

En este Mayestro Semandaron bsar q atro
Sr R. de Nellon a fabor de Sr Dn Plasuntos en q se
q q paga segun pran q atro Cuntos en q dicen
bision y Compresa de q paque stimpresion =

del Colegio del Pmo
Pa Sr Dr Alfaro
Pa Sr Dr Gasto

En este Mayestro a biendo entrado

Dn Alonso Martinez de la Vega encontorno
de la dicha que serán ydo llamados Sego el
Pr Mto Rentor de la banco de N Sr con
tarios de dho Colegio delante el Alto sabiendose el dho
dho Claustro en Sr de dho colegio - Dn Joseph
Vasadre = Dn Juan de neyra - Dr Dnando gonsla
Colegiales y dho colegio gozado dho Pr Dnando
Rentor de dho banco y auiendo leydo
en Dn dho se determino y acordo que se diesen
como en efecto se mandaron librar Nueue bitll Rs
de Vellon ademas de lo librado para agto y aprobn
dho Colegio congruo y dannas Este Retorno
que fenecera para fin de Julio deste pr año ni
S.S. Rl de la Vniuersd de Sevilla y Claustro
para dho =

Vende se este libro
que pide Edigo siguen.

En este Claustro se hego Imagen. de dho
Vasquez de Aloabe de Mg Cathedra de dho orden
de Claustro y en Virtud de ygo de la Vsase
de dho Agro bança y cargo contra el Cura
dicho Viso Corrado Sobre fin cura de dho
Veneficio a reneba Cau Como fuera della glose
no auia dado Suaconpañado a Mg reales
go contra la Vniuersd Mg para el Cura
ego el Gasto a dho fin ypa Mg
do Sus cria dos y Cabildo de dicha

Dia de ocupa. a Dia tasado trezientos y cin
quenta Reales en q entraban Cinq.ta Reales de Ygar
pellado y Comun parroquiano de dha villa de la q
xella defuera tauia dado la Vniuersidad Contado
Rpte Dom.o Gago Vetor de rentas de Sandeadego
de nueue q.tos Sobre los de mexor pleito tasado
Cuia a Vien do sido sitado para la Informa
cion Pedro Vasquez Vecino de la Villa de Vgna
q en quien auia Recaido Con la q xella S. Vsa fue
a Vien dole ecsibio desde el dho dia tasado
fue Segun lo tasado Dho Cura Sacristan &c.
y entre los dos otorgaron escriptura de Conbenio
y conbiene a cuio pleito no tenia yo de ser
de la Vniuersidad q se reserue e Mandar la Ver
y confirmar la Silegaciõ Cuio ex.to presenta
ba y los q auia tasado en dhos dos pleitos q.ns
portaban quatro Cientos y Reales y q se leauia
entregado quiã Villa Infundado ecsibio
de nueue las Vinageras de plata para ser vso
de la Capilla de dho lugar de suso &c. dho
en Villa pruebo dos Reales de plata en q
fueron tasadas y tenian Limpiado y pulido

Para ella Suplicaba al Alcalde Su
Sr Dese dar Lg Libre de Sor Alcalde quien y
para se mande librado Lg mandamiento
fa Alcalde principal Escriuano acons
ganado Lg Alcalde Victor le mande pagado
ser Vecino Lg presentaba Vecino
Alcalde determino Lg pague Libros
Sr Alcalde Lg Sr Fernandez Leca Escriuano principal Lg dio
a Ant.o Somoza Comisso Lg probança Contra el Cura de Lorenzo
paga do 195 Mr Cien Lg noventa Mr Vecino Lg Su Salario
fraba Lg escriptura = Ante Gonzalez de
moza Escriuano acompañado Ciento y no
venta Cinco Vecinos y diez mr =

La escriptura de Cura
de Andrade de Mr Silba = y en to a la escriptura Lg otorgo el Alcalde Su
bar quez Con el Alcalde Lg Domingo Lago Sellado
Mr Don Alonso de Silua para Lg dejalo de
parecer Cerca dello =

La para Sr Juan Lopez Vecino Alcalde se determino Lg acordo
Silba, Suarez Mr = Lg el Victor de la Vnion Lg Dn
Jacinto Suarez Lg Don Alonso de Silba
Lg Don Ant.o Lg Vecan la para de los
papeles Lg hacienda deba Vnion Lg
Regidor dio para en Vi tacion

parecer para q. se pague y despache
de rentas de q. cuydado en q. se nos cargue
obligar. de recibo q. assi lo decretaron y rubricaron
los Sres. de q. toda ella doy fee. Sr. Rector
Sres. Vetor. de la Vniuersidad y Sr. Contumbre

Pedro de Barrasa

Passo ante mi
Dn. Pedro de Silba

1

Sauto 15 de Mayo de 1678 — En el dicho dia mes y año dentro del Colegio de S.n Pablo y Sala de Sauto de la Vniuersidad de Osma ante el dicho Sr. Rector y mi el Secretario parecio Juan Lopez de Sauto Vezino de esta Villa y dixo que por quanto el dia de oy se le ha dado Cedula de Su Alteza para que se halle en esta Villa para mañana Martes q. se contaran diez y siete de este mes de Mayo a Martes de Platar de para tratar de negocios de hacienda Conforme a la Cedula q. se le ha dado y para q. se le admita en dicho dia por Procurador de esta Vniuersidad en virtud de la facultad de abogado de la Vniuersidad en virtud

Cedula

Don Blasquez de Silua y Bocanegra Alferez mayor de Sauto
Por quanto para mañana Martes que se contaran diez y siete
deste mes de Mayo a Martes de Platar de para tratar de negocios
de hacienda Conforme a la Cedula que se le ha dado y para que se le
admita en dicho dia por Procurador de esta Vniuersidad en virtud de la facultad de abogado de la Vniuersidad en virtud

Mill Ducados q̃ pide Dⁿ Fernando Dⁿ Balthasar
patiño Vezino desta Villa depositados
y darse los Señores Diputados para los demas negocios q̃ se ofrezcan a Mañana
la en esta Cassa de Santo a diez y seis dias
del mes de Mayo de mill y seis cientos y treinta=
Don Pedro de Neira=Dⁿ Pedro de Nⁿ Porres de Nⁿ Pe
dro Vazquez de Nuñez=

Llamaron los Señores Votos de Nuestro q̃ llamado
en Cumplim.to de la Cedula de su mag.d son
los siguientes=Debustam.te=Dⁿ Linares=Dⁿ
Aguilar=Dⁿ Carabeo=Dⁿ Neyra=Dⁿ Silva
Dⁿ Suarez=Dⁿ Saña=Dⁿ Fuerra=Dⁿ Pa
to=Dⁿ Guardian=Thⁿ Coronda=Thⁿ Fo
res=Thⁿ Nogo=Thⁿ Naja=Dⁿ Mexi
Llanas=Dⁿ Pr=Thⁿ Caamaño=Dⁿ Pr
Colegio=Dⁿ Sarpe=Dⁿ Orsadre=Dⁿ Prado=
Dⁿ Castro=Thⁿ Hermida=Dⁿ Fuente=Dⁿ
Da Neyra=Dⁿ Gonsela=Dⁿ Balthasar con
el Prado a todos estos Señores personalmente los
demas ausentes por cartas y para el cumplim.to
mo=Dⁿ Vazquez de Nⁿ Ba=

Dijeron Dⁿ Dionisio Nuñez de Nuestro Sumiller

Dn Pedro de Naüa Alcalde Mayor de Salamanca
Vniuersidad Pedro Fraguas Regidor de Salamanca = Dn
Pedro de la Peña Rector del Colegio = Dn Alonso
de Liñan = Dn Anto de Segura = Dn
Anto Pol = Dn Joseph de Naüadre = Dn
Joseph de Jorge = Dn Anto Lopez Gonçala = Dn
Franco de Negra = Dn Domo de la fuente =
Dn Dgo Sanchez Somoza = Dn Alonso
de Grado = Dn Alonso de Liñan = todos Vezinos
del dho Claustro y estando assi Juntos y con
Grados en forma Q hazen cuerpo de Vniuersidad
no lo tienen en costumbre Se dezen todos a uno
que sigue =

En el Claustro Segdo Vnagen. mo del Dn Pedro
Petizion de Dn Dgo Leira Anto Vo Lopez de Segura Rector de la Vniuersidad
Rector de la Vniuersidad de Salamanca
Procurador de los Pobres de Juana
Procurador de los Pobres de Juana
Procurador de los Pobres de Juana

Alguas Leyes se dan de Mes de Academia q̃ el
Juez hordinario deba Cũ en cuyo pleyto aia
ego algunos pasos q̃ sea para Leyr en Leer
ida de Audiencia se Causaran Grandes Costas
Paga del Cobrar Como a Su Alteza q̃ ser
Salido q̃ dara Cuenta al Acuerdo para
q̃ hordene se ó q̃ fuese servido go q̃ dó acordo
el Acuerdo q̃ se dicho auto = ego Surgen
da Con las de Ley q̃ sabrá q̃ de otra hordena

que se aga dilpsta en el Foro de la Compañia y Bustamante se sinare y firma

En este Acuerdo se leyo Una petiçion de el
Padre Rector del Colegio de la Compañia de Jhs desta Cũ q̃ lee
desta q̃ suplicaba al Acuerdo sería servido
de mandar le Venobare Sitio de Las Casas
Junto a la Atarazana desta Cũ de Una Nao de
Guerra q̃ Goza de Una Casa Con
Pleatho de cien Hornos q̃ Cuesta de Alquiler
tiempo Sacram. q̃ todos los meses del Año
esta patente Con la decencia q̃ premite la Pos
sibilidad desta Fundaçion. Y atendiendo la Uti
lidad q̃ al Continuo trabajo Con q̃ estos dias
Asisten Frutos los de la Compañia a los Cursos
cumplidam. de Sus Doctrinas y los muchos q̃ Concurren
a Sus Templos frequentar los Sacramentos q̃ es Causa
al Acuerdo Consolacion y Edificacion

Diez y ocho de Julio

dixna de rumuegapredar continuando este
mueb.o fabor q se Suplicaçio dho Nro Claus
tro q̃ dho Cuzido lar pasen de enbaz en dho pte
Sebot.o Secretam.o de S.M. R. Sobre se auia de azer
diputaz para hazerse Sitio a los pazes de las
Compañia las q̃ se pidio diputaz de S.M. R. no
q̃ Resultados los Votos q̃ Salio el Vet.o de la Vni
uers.d = Pedro bustamante q̃ S.M. Diñaxes Salio
q̃ la mas parte q̃ se pidio diputaz para q̃ se pidiese el
sitio q̃ nombraron de diputados a los Vet.os
de la Vniuers.d = Pedro bustamante q̃ Diñaxes
Don Marcos de Diñaxes = Don Sebastian
Don Ant.o de Rosales q̃ se le oto.go poder para dho
par. dho sitio con las Cantidades y condiciones
q̃ le parecieren = Don Diego Velasco = Don Sebastian
de Villoabdel = Don Manuel de Castro

S.n Mart.o de Puente En este Claustro se leyo Una petiz.n de el Pro.s
Dom.o de la Puente Colegial del Colegio de S.n
Jeron.o de la Vga q̃ pedia se le diesse Sitio de
Vicerrector q̃ presentaba para ello a Mathias
para el dia diez y nueue del q̃ corriente q̃ dado en Clau
stro acordo que para dho dia se le diesse para el
dho sitio a Pedro bustamante

S.n Mart.o de Zaragoza En este Claustro se leyo Una petiz.n del Pro.s

Lo qz̃ cgonuela Colegial del Colegio de Sn Ant.o de Sig.a
Hago Saber q̃ la Ciudad de Sevilla por Memorial de
Diez de Octubre de este año q̃ la Certificaz.n q̃ se
sentaba parecerá ley.da para el día diez
de Nouiembre del mismo año q̃ se mandó
acordó q̃ para dho día se diesen pagelibranz
ca del dho tercero mo de Diez de q̃ costituz=

como se mandaron dar
sus mill.s ducados a censo
al D.r Balthasar Patiño

En este Ayuntam.to auiendo visto el Informe
q̃ el D.r D.n Diego Calderon en raz.n
de los tres mill Ducados q̃ pide a censo don
Balthasar Patiño Vez.no de la Villa de Leon de
dha Sancho q̃ se le Reparten de Alcauala
se acordó determinó q̃ entrando en la suma
del dho D.r Balthasar Patiño q̃ sumaz.n mando
mandaron se diesen dhos tres mill Ducados
a censo q̃ reporte el Informe del dho D.r
Calderon con la condiz.n q̃ hace cita
para hacerla Sotorgar la dar dhos tres mill Ducados
Sea todo poder a los Señores D.n Diego de la Vanda
Villanueva y D.r D.n = El Sr Marques de Villa
lorne Cav.o de la Orden de Santiago de Castro=

que el Sr Dn Exponga
los Claros del Patio de Estudio

En este Ayuntam.to se determinó q̃ se pidan
los Claros del Patio de Estudio del Colegio de este
Año y que el Sr D.n Gonçalo lo comunique

Acto de conservare Sclibre y assi lo decretaron
Vero Nuñez on Jacobo Lazon y todos ellos y firlofirmo
Nohoss Vetor de Sta Vniuersd y Secretumbre=

Pedro de Nauarra

Lcdo Alemé

Juan Bz de Silba

Ab Sb

Disputa. de 20 de Mayo de 1628 — Pentro de Colegio de Sant Agio y Sala de Mastro de Sta Vniuersd desta Ciudad de Sant. a Veynte dias de Mes de Mayo de mill y Seis. y ogo años estando Juntos en disputa. en conformidad de lo dispuesto y Mastro Fum de Sr Licdo Don Pedro de Navarra Marañon Vetor de Sacra Vniuersd = Pe Sta Fraylys de Sustam de = Don Marcos de Silva y = Don Juan Saxina = Don Manto Ab = para Refero que contiene Mastro antecedente Jauien do Conferido con el Pe Fr Lorenzo de Cabanes Vice Vetor de Colegio de la compañia de Sñs y en tro en esta Disputa. en la que auia de dar decreto y Sr hor adhoforo Jauiendo tratado Sea Juntaron en el Sr. Refero a dho Pe Fr Lorenzo de Cabanes Vice Vetor de Colegio y Vida de quatro Sños su Vejerquuerencia

PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO UNIVERSITAT DE VALENCIA

En la de S.M. Don Carlos Segundo q. Dios
g.de m.s a.s Renta Spensión de doze ducados
de a honze Reales cada ducado q. reyna Rdo en
Reales de moneda de Vellon pagados en
ermanos q. se deven de Sus Theroreros de la Vniuer.d
de aquestos para ayuda de costas de este pres.te año q.
los demas q. consiguientes se contaran con las condicio-
nes acostumbradas q. se deven cumplir los pretendi-
entes q. tiene esta dha Vniuer.d para el dho efecto q. se
hizo de este tenor = Su Magestad q. Dios g.de
Viene el pres.te estudiante Ignacio de Carro = q. el
dho P.e Rector de la Compañia de Jesus de esta
dha ciudad de Orense Cabeza de esta Provincia de
Galicia dentro de Reinos de Castilla q. en
Viene de este pres.te año =

Dio q.e Siguiera a la Or.d en esta dig.a a Viendo entrado en ella dos
colegio q. Liberquatro de la Compañia Victor de dho Colegio = Dn Juan
Becas —— de Carro = Dn Juan de Neyra = Dn Ant.o Gonçalez
Dn Joseph de Varadze = Dn Joseph de Prado =
Dn Joseph Vasquez = Ant.o Dn.guez Sanchez =
dho Victor de Colegio q. dio la Vida para q. se hiziesen
estos becas Lastres q. Reo de q. se pertenecen las dos dellas
a Nominazion de este Arcobispado de Lugo a los de
q. la otra para la Reyno de Galicia dha Vida
dho Colegio q. siguiendo las demas Sg.n costumbre =

Dado en Madrid a [illegible]
de [illegible] de 1[illegible]

Cauildo de 22 de Julio de 1628 =

Dentro del Colegio de Sant.o Alfeo y Salas de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud.d de Sant.o a 22 dias del mes de Julio de mil y Seis.tos y Veinte años a Vien dos llamado a Claustro y Cedula del Rector Nro Señor siguiente =

Cedula

Su Mag.d de Villa Vel.a llamea Claustro para mañana Viernes y encontaran Vel.s los despert.res del dho Julio a las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda Conforme a constituc.on para Ver si se allegaron y dan Consignacion a los Nros del Claustro del Colegio de Sant.o Alfeo y para ver la pretencion del Colegio en Vaz.n de que se de Vno de los Lect.res del Colegio del Sr.no — para desde alli Ver los toros y otras fiestas que se hazen en la plaça del Hospital y para tomar Resolucion en este punto y en los demas Vs Sr.des y Perpetuidades se Sr.uira Vsa allar se pres.te y para q.e apruebe Juramento de Claus.ra Dada en la Ciud.d de Sant.o a 22 Dias del mes de Julio de mil y Seis.tos y Veinte años = Nauia Vel.o = Por.n de Sn.to Vel.o = Juan Rodriguez de Nuas =

Llamam.to

En Señores Vot.os de Claustro q.e he llamado en Cumplim.to de la Cedula de tras.ta son los siguientes Dr Vitoria = Dr Valdes = Dr Aguilar = Dr Lopez = Dr Parladorio = Dr Martinez = Dr Vega = Dr Silua = Dr Farina = Dr Cruz = Dr Ximena = Dr Gesto Dr Ramos

Fs

D.r Guerra = D.r Fl.= F.e Guardian = Sta.o Fo
ronda = Sta.o Puertam.e = Sta.o Nogo = Sta.o Nia
ja = Sta.o Torre = Sta.o to Xado = Sta.o Somoza =
Sta.o Caamaño = D.r Calderon = D.r Colegio =
D.r Prado = D.r Varadu = D.r Castro D.r Jorge =
D.r Vallejo Liz.do D.n Balthasar de Aguiar Conse
jo y Oydores Señores Alcaldes y Alguazil Cas
tro = Ju.o Vasquez de Silva =

Lo. q.e Vinieron Vinieron a este Claustro Sum.o Sr Liz.do
D.n Pedro de Navas Thesorero Vicario de la Vi
lla = Liz.do D.n Joseph Andrade y Silva Vica
rio ordinario de Ella = F.e Sta.o Fray Luys de Bustam.e =
D.n Pedro de Segena Vicario Colegio de Sant.o Fco
D.n Anto.o de Aguiar = D.n Gonçalo de Señas = D.n
D.n Alonso Martinez de la Vega = D.n Anto.o
V.d de Leyra = D.n Alonso de Silva = F.e Sta.o Fray
Luys de Gerona = D.n Jacinto Calderon = D.n Ja
cinto Suarez = D.n Thy.o de Landaburo = D.n Au.o
Nieto = D.n Au.o de Lemoiz = F.e Sta.o Fray Anto.o de
Nogo = D.n Enrrique de Castro = D.n Joseph de Leza
do = F.e Sta.o Fray Isidoro de Niega = Sta.o Dor
Jacinto Caamaño = D.n Joseph de Varadu = F.e Sta.o
Fray Anto.o de Gerona = D.n Enrrique de Lemoiz = D.n
Domin.o de Mayuente = D.n Anto.o de Vra D.n Vra
Sanchez = Sta.o D.n Au.o Corrado Doctoral de
dho Claustro quedando asi Juntos y Congregados

en forma Sp.or cuerpo de Vniuers.d lo mo lores.d
nende la su mbre Sedicuto y acordo lo siguiente=

Falta del S.or Dor
Joan Thos Suarez en esta
Libro de las Congregaciones

En este Claustro suiendose leydo el Claustro
pasado y hecha la acostumbrada Junta de la
Diputacion antecedente = El M.o Dor
Thomas Suarez dijo y protesto q.e el tenor q.e
tenia en sus Casas de Junto a la Pl.a
ria de Triana y Frua de las Huertas es
taua en uso de hacer Casa de Congre
gacion de Nra Compañia de Jhs heranulo y no
no q.e tuuo deuia tener ninguna efecto pues ere
spuesto y grauedaño, de Claus.s de las Cons
ciencias de la Vniuers.d y no auer pareci
do en hacerse las solenidades q.e manda la Cad
y ser en contra en lo q.e tenia y pedia
Jesto no q.e Fue hecho=

Cedula de Mr.d claros pide y
Claustro se pase con ella

En este Claustro Sendo
q.e no se pasen a prouisa a hacer las obras q.e stas
mandadas hacer en los Cor Claros de los Co
uiedores desta Vniuers.d Colegios=

Comissario el corredor
de el Libro de q.e mo. a los
Dor. de la Cong.on de N.o
Pe Mro Fran.co Cabe

En este Claustro se Sup.o Dor
Rapeña Vicerr.or del Colegio de Alcor

El Sr. Rector del Colegio dijo q. dho Colegio
Señores q. Pl. y Claustro fue servido de
mandar determinar y acordar q. se le
se el Colegio del Sr. Rector del Colegio
para q. se comunidad en forma de tal
base de aquella Ser lo sto. y q. esta
en la capilla de la Cap. en los
en forma de comunidad y aunque esta
dun á abtas. siempre auian dogo
tado en forma de comunidad al lado
Rio de la Cap. en la capilla en donde
toman su tablado y de pues de Nra Señora
el Colegio del Sr. Rector y q. dho haga
puesta el Claustro y dis cuando se haga
en Nra. de la Sta. de los Sres. Rectores y Reales
Compañia Gobernador Vniuersidad y Diferencias
en Nra. de dho haga puesta aui endose señalado
el Claustro el Sr. Dn. Pedro de la Peña
Dn. Ramon de la Cadena Dn. Joseph
Casado = Dn. Joseph de Grado = Dn. Juan
de Negra = Dn. Joseph de la Sa. = Dn. Anto. Lopez
Gonçalez Dn. Domo. de la Fuente = Dn.
Juan Rosado = y tambien se señalo con ella el Sr.
Dn. Juan de Mara Cobian del Colegio de
el Sr. Rector del Colegio de
Sr. D. Rector del Colegio de la Vniuersidad
q. lenifica ba q. se dre se el Colegio

pro sella

d'la R, q no q Regulada los bosa sea llaron q̃ cesse hast Rey che Rey cong sedetermino q Toledo
el Abad Mro Vedor cong no pongan Silla =
q el D. Dn Alonso pñez so defitua dio q pro
to q no sabria determinado q Se Mediese Mo Vs
dor al Colegio dcto Mro q Senores Claustro
lo abian pedido q Se Reatia negado yasr q no
alla asistido q las tres q Sr dcho Claustro en
q Se Mediese Sr todos fuesto q Constituy yas
si q lo protestaba Sr q ia demulada Contra
dho q lo pedio q testimonio para q no le parase
perjuicio a Su ala Vniuers

Mro de Sr fray thomas
Sr q quitaba un Sr
Sr Juan q 962

En este Claustro se leyo Una peticion
del Sr fray thomas de Sto Domo en q dezia q
q Su Sd auia sido Sr dcho orden el Claustro hauia
bocado Sr Vergoyo Casa en esta Vaba del Sr Pedro
dela Cuia q Sirue en q Maxr. de las Cathedrales
q Vino en esta Vniuers del Illmo Sr Don Fray Diego
de Deza q las dies q Seys dellas etan habita del
Cumplidas q Cubierta dcto los materiales q
estauan desuerte q Se pueden bien q las otras
do Cubrir dego Sem Mezadar satisfar q Sui
do Cumplim to q auer Vn nombrado q Sus
a Do Fno de Andrade mo dcho de las
Glesias del Sr N. q Sho q le abia nombrado do
on Diego de Vaba Sor q Castas aronente q no
mill Siete Cientos q quarenta Sr Dn Pedro q el
Claustro Se Remite q Sr dar le dar en

Jz

y dada la peticion en
forma se mira a los Señores Veinte y Una de Dn
Juan y Dn Ygnacio lo Asistan con dho
Escribano y lo firmaron Asistieron Selibre=

Selon de D. García de Otero
de Tribunal de 22 R — En este Claustro Selego Un peticion de
Dn García de Otero Colegial Nuebo de dho
Colegio dentro al Theo Plaza Liberia de Cabeza
Vaca Cortado de Seys dhucados de Pno se Remitan
Librado mas dhos de Reservicen librarle
dos y el Claustro mando se despache y libran
zas dellos=

S. Marcos de D. Juan Nuñez
de Villar — En este Claustro Selego Un Memorial de Dn
Jacinto de Villar Colegial Nuebo de dho Colegio de
S. Theo en Plaza de Aprem.do mando se
cada Cortador. En fuerza de certificacion
el Claustro se mando librar se confirio=

S. Marcos de Baam — En este Claustro Selego otra peticion de Dn Pedro
de Prado Colegial nuebo de dho Colegio dentro al Theo
en Plaza de Aprem.do de Cebada de Cortadores en
fuerza de certificacion de Relacion y el Claustro
mando librar se confirio en todo lo decretado
y se libraron Salvo dadon. En todo se llo y firmo
dha Peticion de la Diputacion de que certifico=

Pedro de Salamanca

Pasó
Juan [illegible] de Ulloa

Auto de 4 de Agosto de

Auto de Mandato de Ajuntamiento de Sn Fermin

En la Ciudad de Pamplona a quatro dias del mes de Agosto de mil setecientos y quarenta y quatro años estando Juntos, y Congregados en la Sala de Ayuntamiento de dicha Ciudad los Señores Lic.do Don Pedro Ignacio de Larrea Alcalde de el Rey nuestro Señor mas antiguo, Don Joseph Ignacio de Larrea Regidor Decano, Don Joseph Antonio de Goyeneche Regidor Alferez Mayor, Don Joseph Ignacio de Goyeneche Regidor Depositario General, Don Joseph Ignacio de Goyeneche Regidor Fiel Executor

Claustro de 18 sept.e de 1618.

En Salamanca en el Colegio de S.to Tomas de la Orden de Predicadores de la Ciudad de Salamanca a diez y ocho dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años estando juntos y congregados en Claustro de Diputados segun lo tienen de uso y costumbre

Cedula

Su Magestad manda se lea en este Claustro para mañana Domingo diez y nueve deste mes de septiembre a la hora de Prima de Tarde de que se trata en la Cedula de Hacienda conforme a estatutos para ver los Memoriales Cartas y peticiones = para otros y dar poder para sacar las Cartas y Provisiones despachadas = y borrar y anular las Cartas con las Penas en el Contenidas = para ver y dar Cedulas para Cathedras de Prima de Canones y de Leyes = y para los demas negocios y Secretos que se ofrecieren de Mayor importancia de que Su Magestad es Patron y Protector = En cuya execucion se dan estas en la Ciudad de Salamanca a diez y siete dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años = Don Pedro de Avila Vitor = Don Diego Vitor = Francisco Rodriguez de Silva =

Llamamiento

Los Señores Vocales de este Claustro y llamados en cumplimiento de la Cedula de su Magestad son los siguientes = Real = Alegre = Don Diego Vitor = Don Rodrigo = Don Silva = Alegre =

Dr Fuenta = Thº Caamaño = Dr Mexa = Dr
Camas = Dr Guardian = Dr Comendador =
Thº Bustamte = Thº Nogo = Dr Vasquez =
Dr Prado = Dr Nogueda = Dr Jasper = Dr Don
Thomas Aguilar Constantino = todos Doctores
nores personalmte = Dr Pardo = Dr R = Dr
Freyre = Thº Ibre = Thº Poronda = todos Señores
dhos en Casa y los demas Señores y su Señoria y
el Corregidor = Cubas y Guerra de Olea =

Los q̃ firmaron

En Primero nuebe Claustro Sumdo Nro Rector
Don Pedro Penamia Mariño Vetor = Dr Dnt.
Cardoso = Dr Thº Vazquez de Mondragon =
Dr Manuel de Mosquera = Dr Thomas de Viñas
Prez = Dr Dn Thº Ramon de Parga = Dr Antonio
Rodriguez de Neyra = Dr Dn Thomas Prez = Dr Dn
Pedro de Neyra = Dr Dn Lorenzo Lopez de Camas = Dn
Thomas Lopez Goyanes = Dr Antonio R = Dn Manuel
Thomas Aguilar Conciliario = todos Doctores dhos Claus
tro y estando assi Juntos y Congregados en forma
de Cuerpo de Universidad Cognoscentes de Causa
y Acordaron lo q̃ se sigue =

Q̃ se Imp.a en el Sr. Conde de Monterrey se de = En este claustro despues de aberse leido el Memorial q̃ passa de
suso en el q̃ el Sr Dr Dn Thº Ramon de Parga
Doctoral de Santiago y Rector
de Sn Fructuoso de Salamanca Señor del Consejo de
Su Magd le pide a este claustro se sirua de
dar le dar Una Carta de Recomendacion

El Conde de Mª para q̃ le sea rescibido
hem.s Sugo en una fianza q̃ tiene Cons
Cuex. Al Mandto de termiño q̃ se pide

Otorgo se pueda sacar Por
de la Vniuersidad Sacar las
Suarez. q̃ agora las
casas q̃ rematadas=

Ante Claudio Seotorgo poder a favor
El Sr. Veedor de la Vniuersidad q̃ Dn Sacarias
Suarez para acabar las Casas q̃ estan
Rematadas las q̃ se remataron=

Rematadas las dha Casa de la Plaza de Sr Pedro
estramuros desta Cu.d q̃ las Vidas de los Señores
reyes q̃ les parecieren q̃ con las condiciones
q̃ se acostumbran q̃ les parecieren. Dn Antonio
Suarez de Carbajal Dn Sacarias Suarez Alonso de Luna
q̃ quieras = Este poder se le otorgo q̃ las demas cosas q̃ se
las dos casas que se remataron en testigos lo firmo=

Se hacen denuncias
confirsen en el Mr
de Suarez, Dn=

Ante Claudio Se dio por denuncio con un Mandto q̃
se le otorgo Poder=

Pide se haga q̃ se entregan a la dha Sr Pedro estramuros desta Cu.d las con
tenga otorgan.d dia de Conuento los Sres
de la Vniuersidad Dn Sacarias Suarez y
Dn Antonio Por q̃ a Ml le nombran y
otorgaron poder testigo los de Apoderados

Las pruebas se libran
las de Parte contraria

Ante Claudio se leyeron tres peticiones una
la Vna de Dn Antonio Lopez Capuchino
Alcaide del Colegio de Sr. Pedro Estramuros

q auia ocupado en las pruebas de Abz Dn Pdo
del Pando de Colegial nuebo dho Colegio
treynta y tres dias en el Reyno q auia probado
y el Mro determino q se admitiesen sus recos
tos =

Dn Pedro del Prado a pedimto

En dho dia se leyo otra peticion de Dn Dn Pedro del
Prado vecino y natural de esta Ciudad q pide se mande
se admita a Dn Pedro de Abarca del Prado y q en su pre
sencia auia ocupado veynte y cinco dias en el Reyno
y el Mro acordo q se le despache librança en
forma Dn Dn Pedro Ponce =

Dn Pedro Moriga a pedimto =

En dho dia se leyo la peticion de Dn Dn Pedro Moriga
Vezino de esta Ciudad q pide se admita a Dn Pedro
Moriga su hijo q auia ocupado veynte dias en
las pruebas de Don Pedro Mexia en el Reyno
y el Mro determino q se le despache librança en forma
Dn Dn Pedro Ponce =

Dn Pedro de la Peña =

Tambien se leyo la peticion de Dn Pedro de
la Peña Colegial del Colegio del Arzobispo de Salamanca
q auia ocupado en las pruebas de Don Moreno
de Alcoba Colegial nuebo dho Colegio cin
co dias los treynta q fue en el Reyno y los veynte
y quatro q probo en el Mro determino se le
despache librança en forma Dn Dn Pedro Ponce

Peticion de Dn Pedro de la Peña
a Dn Pedro Suarez de Toledo

En este Mro se leyo una peticion

Dapena Cantero Dez. de esta Cuª Laguardia
q dem. de Maestro Sauañeto q Casa Con
sus Altos y Ventanas Sagados Sobrados y Alcoba
Caminea y Tejados y con los mismos Altos
y medidas q pedro en las plantas ecetto los Ca
mientos q no ledieron las medidas dellos q. que
do Veer si a de Ser las mismas Condiciones
q no auer q Altos q tenían con q debieron
treze Palmos de Altos de la Casa de cuaſo
q las Casas auían de tener Dez Varas q
una de largo y llevan trece y media de Ser
con beneficio para ellas y q la Vltima
le falta Solo Maderas y Tejas y para ello les
faltan mas de trez mill Rs q se remitan
mitan lo Cono. despedidas librando es
a Dª Cosa siguiente de acabar las q Vbo
se pen mill y quatro Cientos Reales estaban
Tasados - q q la Cto de Maestro q lo
bran los Señores Alcalde la Vnion y Guard
q Dios = q lo q les parecière Merecedor
se lo pueden dar deq q use efectos =

que el Mtro. Juan q
D. Clemente de dicho
de las dos Maestro =

En este Cauildo q yo el Scrio. dho. dio pedimento
q siguen la Vnión se sirua de nombrar
dos q bean y reconozcan el dho. q auía
en Casa de Maestro de q Patricio de la Huerta
para saver los q auía en dha Sala q como
q Gasto asiendo para ello Sus cargos y prometen
los dos Carpos q lo mando los Corregidores

Acordo Nro Claustro q̃ se nombre como en efecto se nombra al Rr Vesor de la Vniuersd Dr Don Jacinto Suarez q̃ entre oy Dia de la fecha a Cargo y descargo y se trayga para el Claustro=

Leyda

Leyose Vna Carta del Dr Dn Lucas Tasar Dean Cathedratico q̃ fue de Prima de Canones desta Vniuersd q̃ trata de su renuncia de la Cadra q̃ en el tiene de Prima de Leyes desta Vniuersd y de la Canongia q̃ tiene en esta Sta Yglesia desta Ciudad de q̃ se despide desta Vniuersd y no auiendo ocasion de auer lo q̃ antes de partirse desta Ciudd y el Claustro determino q̃ se le responda a esta Carta y asi lo decretaron Vsos Sres Rector y Consiliarios con Sello de oro del Sello y Filosofico nro Rector desta Vniuersd y Sr nro Costumbre= en Dia Vt=

Multa de Sello pague la Leyda

Leyose en este Claustro el Auto q̃ se hizo en el Claustro de 30 de Setiembre de este año sobre la multa q̃ tenia de Sello el Dor Dn Diego de Sesto Cathedratico de Vispera de Leyes desta Vniuersd y Canonigo de la Sta Yglesia desta Ciudad y lo q̃ pago de la dha multa y lo mandaron guardar y cumplir este Claustro Vt supra=

Pedro de Aranda Secrio

Dn Dr de Alba

Claustro de 22 de Septe de 1678

Dentro del Colegio del Arco de Salas de Claustro de la Vniuersidad de esta Ciudad de Valencia dos dias del mes de Septiembre de mill seiscientos setenta y ocho años estando en la misma Sala de Claustro de Cedulas al thenor siguiente=

Cedula

Los Diputados de Valencia llamen Claustro para mañana Jueues que se contaran Veinte y dos de este presente Septiembre a las nueue de la mañana para oyr leer dos Memorias de Cathedras de Prima de Canones ya acabadas de leer y proueer una Cathedra cada una vacante en la Casa del Estudi de Valencia en dicho dia mes de Septiembre de mill seiscientos setenta y nueue años= Firmada= Don Diego= Francisco de Suarez=

Llamam

Los Señores Diputados de Claustro hauiendo llamado en cumplimiento de la Cedula de suso ya referida son los siguientes= Don Valdez= Don Garlabon= Don Mendez Don Martinez= Don Comendador= Don Guardian= Don Fonseca= Mas Bustamante= Mas Vago= Mas Soto= Don Gusto= Don Suarez= Don Mena= Don Catalano= Don Colegio= Don Prado= Don Valero= Don Goncela= Don Don Balthasar Navarro

Ttos dos ettos Señores personal= D. Silua S=
D. Negra= Mtro Somoza= D. Fuerza= estos
Señores dho en Casa y ppa lo cerrado firmo=
Gloria Señor ausente= y lo mismo Mattas
mano= Lic. Vasquez d'Ulloa=

10 de enero S Vinieron a este Claustro Sum. el Mtro
D. Dn. Antonio Manuel Marino D. = D. Mtro Fray Luys
de Bustamante = D. Comendador = D. Dn Joseph
Varela de Basadue D. Colegio = D. Dn Dotor Mar
cos de Linares = D. Mtro D. de Negra = D. Dn
Isidro Suarez = D. Mtro Alonso de Silua = D. Mtro
Fray Alexo de Sorzeda = D. Mtro Fray Antonio de
Rojo D. Mtro de la Negra = D. Mtro Thomas de
Montes y Heredia = D. Mtro Fray Antonio Blasco
D. Mtro Lopez Goncela = Mtro Don Diego
Vasquez = Lic. Don Baltasar de Aguiar Consiliario
todos Dotores de dho Claustro y estando ajuntos
y congregados en forma de Cuerpo de Vni
uersidad como lo tienen de Costumbre de decanto
ya cado lo siguiente=

Nombramiento de Comendador= En este Claustro despues de auer leydo el Claus
tro pasado fue enclaustrado por el Sr. D. Rector de la Vniuer
sidad el Comendador de Consuegra Fray Antonio Claus
tro en su celda y rese el Juramento de Costumbre
y le puso la mano en el pecho y lo recibio

Botar y Guardar conforme a la Calidad
Costituc.n de esta Vniuers.d =

que se agan los Hornos en el
agro de tras de la Igl.a de
S.n Pedro de esta Ciu.d

En este Claustro se acordó y determino
q.e se haga vn horno en el agro desta casa de Mag.d
de S.n Pedro extramuros desta Ciud en la q.l
parezca a los Diputados de la Vniuers.d Don
Ant.o Suarez D.r Medico Pl.a = para lo q.l
Claustro le nombro y da por Comissarios a
Costa Consiliarios y les parezca ser la cal
tidad de la Sustancia o Materia de q.e se
sirua obligando a dicho agro de pagar los
Iuros y rd.as desta Vniuers.d con la Cond.n
Dicion.es y Capitulaciones q.e les parecieren y
a ellos les nombran y dan lam.a facultad y
tienen =

que se libre el dinero p.a
las cassas de la Mag.d de
ceremonias por q.e debe
poseio y para inspeccion

En este Claustro en Contorm.d de los Estat.s
del Iuris Iordano Claustro pas.o sobre
el Mag.n de si sera mas conueniente q.e se
hagan las mas Cassas Consistoriales en Medio de
la Capilla contigua a la Librería desta
Vniuers.d y para esta Cassa de la Capilla de S.n Pedo
extramuros de esta Ciud. y para
Cassa y demas q.e sea necesario
de S.ta Maria debe dar Mand.o Alcan
de su Propios de Vniuers.d y la Diputacion
como amer de Vno de Acuerdo

Dueñas

Lo Con Mor Señ.r Dr. Dn Ant.o Ybarra
Pbro Abr.o Thorrio y mro de q.a de tener
la fabrica dhas dos Casas y q.a ber endo lo
Contenido y Visto y Comunicado en la Junta de
fabrica Mas Con dhos mrs maestros q.e han
fabricado las otras q.e fueron Hern.o Bayena Carpin
ro Sebastián de Peña Dpedro de Cabo Carpinteros jurs
juris.on de Catorce millrs. de Vellon y entrambas q.das
Con las Condiciones q.e Contiene la Escr.a q.e paso Dan
tee el Pres.te Esc.no en Dze Dno del Corrte año a
to da Cuenta q.e Vistademd.o Hazer Dando
Haber en mano q.e acabar las en esto de Mes de marzo
del Año q.e viene de mill.s Sets. y nueve q.e fue el
Clausto se Sirviese mandar Cobrar Adiz.o gozado
de termino y Sacordado q.e fue Dn Joaquin
de Nuñez mro de Ceremonias de la Vniv.d y en Cuyo
poder se Refrendo Cito a todos los mrs Diputados de
Cavildo Principal de Dn Gregorio Sarmiento con
los Autos de la Visita de la Redencion q.e los entregue
a Dn Jacinto Suarez q.e Con Recibo se Remi
tan Buenos y pasaran en q.a Dho ha depositado el
dho Dn Jacinto Suarez los haya dando a los
dhos Maestros Seg.n Vienen Cantobrando =

Estas se probeio las Cas-
llas de la prima de Sa-
ntos del Sr. Sarpe

En este Claustro en Conformidad de la Reduplicada
q.e Cauan sido llamados por el Sr. Vicetor de la Vniv.d
a los oposiciones a la Cathedra de prima de Canones
q.e en esta Vniv.d se han de hacer y Cerrado el Gremio
Hizo Relacion de los Autos y Diligencias q.e Sobre
Dn Joseph de Sarpe q.e se ha hecho

A prez.o a theditos g. se alço de la ala
de claustro = g luego entro el D.or Lorenco
perez de Llama assimesmo opposito a dha Cathedra
g juramo g a cabado el conforme disp.o de sus
g despacho del d.o gacion g leyda dha Cathedra
dentro del Sitio del claustro g la Vniuers.dad
hecho dha Cathedra de prima de Canones g los
Cons communconsentim.to de todos los Señores votos
en el s.o el D.or Joseph de la Yeme negro Cathedra
tico de prima de Leyes g Vniuersidad de Cathe
dra.s en g se mando leer dha Carta de
g se leyo dha Carta g cho tiempo contado lo en dho
dho se leyo en dho claustro como dha Cathedra
tico de prima de Canones conforme en dho Estat.s =

Como se proueio la Cathe-
dra de prima de Leyes en
el D.or Lorenco Perez de Llama =

En el dho Claustro abiendo reconocido las
Vniuers.dades la nueua gracia de lectores en
ego a Cathedra de Canones g leyes en dha Vni
uers.dad el D.or Lorenco perez de Llama g la
dho termino del Sitio q.e hasta hoy hace para dar los
de prima de Canones el D.or Joseph de la Yeme
Cathedratico de Vispera de dho claustro para
cada proueer la en el dho D.or Lorenco perez de
rio Cathedratico de Instituta la qual es vacante
dho ser similmente en claustro para dho fin abiendose
dho en dho claustro tarjado en la forma de las
cordados determinaron Vnanimes g conformes por placet g comunconsentim.to de todos
los Señores votos g sus g se leyo g pregonado en
la dha Cathedra de prima de Leyes

Lorenço perez de Vlloa colegial del Colegio de Sn Clemente
Cathedratico de Instituta q̃ en efectos se
dio por opuesto en la dha Cathedra de prima
de Ley. Y Vnq̃a dixo de contrario q̃ la q̃al
mandaron se le diese la posesion q̃ se le a dado con
todos los emolumentos q̃ conforme a Constitucion les
pertenecen como tal Cathedratico de prima
de Ley. = Y este no se le hubo de dar sin q̃ primero
otro no impugne. = Y con q̃ pague los derechos q̃
mas q̃ diga pagar al Sr Fiscal de S. Mt y de la Vniuer
sidad y de Vlloa = Y lo mismo se entienda con
todos los demas Cathedraticos Sicona y uno se dixe

Se reparten Edictos para la Cathedra de Instituta que sigue la Vniuersidad de Salamanca

Semejante probon q̃ le dicion =

Cro de Saabedra mando se pongan edictos para
Cathedra de Instituta q̃ el Sr Baroca q̃ acenco.
El Dor Lorenço perez de Vlloa a la de Ley.
prima de Ley. Como mo de Cong.a Diaz q̃ dixo
Hendes dio q̃ dia de Sn Lucas nombro por substituto
de ella al Sr Don Balthasar de Aguilar

Las Vacantes de Sr de Salamanca se reparten de dos en dos de Alumnos

En este Saabedra propuso el Sr Victor de las
Vniuersidades como Sr lo dispuesto en el
Saabedra pral. auia de yr en Compañia de los
Señores Doctores Dn Sancho Suarez y Don Ber
to Por haber las dos Cassas de auia sido dotadas
sido dotadas Alonso Perez y Catalina de Vlloa
la Asistencia de los Sitios y Cargos

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Prouisión de la Cathedral
Prima de Theología a favor
de Domingo Perez de Lamas

Dentro del Colegio del Arco General de la Vniuersidad desta Ciudad de Salamanca a diez y seis de septiembre de mill y seiscientos y setenta años estando dentro del Colegio del Rector Don Pedro Ponce de Leon y Cossio Rector de la Vniuersidad de Salamanca y otros muchos Señores Doctores del Claustro Pleno de la dicha Vniuersidad de Salamanca juntos y congregados en la Sala de Claustros de dicho Colegio del Arco General de la dicha Vniuersidad de Salamanca por mandado del Señor Don Pedro Ponce de Leon y Cossio Rector de la Vniuersidad de Salamanca = Paresció presente en el dicho Claustro Pleno el Señor Don Balthasar de Guzman Consiliario de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca y dixo que por quanto el Señor Don Balthasar de Guzman Consiliario de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca por Decreto de Claustro Pleno de la dicha Vniuersidad de Salamanca de veinte y quatro de Agosto de este presente año de mill y seiscientos y setenta años fue nombrado por Consiliario de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca en la Cathedra de Prima de Theología que vacó por ascenso del Señor Don Francisco Ruiz de Vergara Consiliario de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca a la Cathedra de Prima de Theología de la Santa Iglesia Cathedral de la dicha Ciudad de Salamanca y por quanto el dicho Señor Don Balthasar de Guzman Consiliario de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca no puede ni quiere leer la dicha Cathedra de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca por estar ocupado en otras muchas ocupaciones de la dicha Vniuersidad de Salamanca y por ser Consiliario de Prima de Theología de la dicha Vniuersidad de Salamanca y por ser Cathedrático

Claustro de 12 de Xbre de 1698 =

Dentro de Rectorado dho año estando de claustro de la Vniuersidad de esta Ciudad de Sevilla a Doze días del mes de Xbre de mill y seiscientos y Nouenta años abiendose llamado a claustro por Cedula del Señor Rector =

Cedula

Los Vasquez de Vloa del Consejo a Claustro para mañana Miércoles Doze deste presente mes que tubze a Claustro de la Mañana para tratar de negocios de Hacienda Conbiene a Seruicio de Su Mag.d que se trate y Conferencie y Vean los Memoriales que se han dado en razon de la Renta del Tabaco y se Vea el Memorial que dio el Procurador Marco Ospado = para lo qual combiene que se Vean los Memoriales que dio en razon de esto Don Juan de Arana de Amilla Procurador Mayor de esta Ciudad y Marco Ospado Procurador Jurado de la Collacion de Santa Maria Magdalena para que Vistos por los Señores Diputados de dho Claustro se Vean y Conferencien en el Claustro que se ha de tener Dia de Dada en Sevilla a Veinte y Cinco de Nouiembre de mill y seiscientos y Nouenta y Ocho años = Don Pedro de Arana = Por mandado del Señor Don Juan Vasquez de Vloa =

llamado Sto. Señorio de Claustro q se llamado en Cumplimto de Razon de la Lista otra q sonlo. siguientes = Pl Visita = Pl Comendador = Pl Guardian = Pl Vasallos = Pl Parladorio = Pl Reyna = Mas Porcionistas = Pl Puerta = Pl Vega = Pl Sudres = Pl Zaruña = Mas Sonorta = Pl Lamas = Pl Mera = Pl Linares = Pl Colegio = Pl Castro = Pl Goncela = Pl Obme de Castro = Pl Grado = Pl Bastejo = Pl negra = Pl Saipe = Pl Don Basilio de Guardian con titulo de Sr personal = De Mas Pl Mde = Mas Porreyes = Mas Astogo = Mas Astiga Mas Porreyes = Pl Jesto = Pl Campuano = a estos Señores Sres Pres en Casa y los demas Señores q aucentes y para q conste lo firmo = Pl Marques de Ulloa =

Los Porcionistas son = Pl Vicario nacte de Claustro = Pl Vicario de Sn Vicente Don Pedro de Peñalba Mariño Pl = Pl Dn Josef Andriano de Silva Bizarro = Pl Dn Juan Fuentes de Mas Pl Mas Frayles de dho Sto Pl De Guardian Pl Comendador de Consso = Pl Mas Pl Vasallos de Vasallos = Pl Colegio = Pl Mas Pl Puerta de Guardian = Pl Marcos de Sitiaes = Pl Mas Pl Parladorio = De Mas Pl Juan de Porreyes = Pl Mas Pl Antonio Dominguez de Seyra =

Dn Juan Dn Alonso pimentel de Avila = Dn Ant.o Farina = Dn Luis de Mesa = Dn Miguel Sandaño Dn Fra.co fray Ant.o de Lasoyo = Dn Luis Cepeda = Dn Fran.co de Castro Figueroa Dn Fra.co fray Ant.o de Salazar = Dn Fra.co fray Ant.o de Lasoyo = Dn Lorenzo perez de Lamar Dn Ant.o de Vega = Dn Ant.o Josephe Lasperdenegro = Dn Nicol.s de Castro y Luaces = Dn Fran.co de Neyra = Dn Ant.o de Velasco Gonçala = Dn Ant.o de Velasco = Dn Dn Diego Sanchez = Dn Bautista Cardenas parecio en Audiencia todos los votos de Auto de Vista dando assiento y congregados en forma de Cuerpo de Vniuersidad como lo tienen de costumbre se hizo decreto y acordo lo q.e se sigue =

como se prebienen las oposiciones de Artes = Visto ——

y se celebraron los Actos

En este Claustro en conformidad de la Cedula Real Para que se Vaian visitando los Lugares de el Claustro pasado y se nombrase Rector de Vniuersidad, en como lo dize dicha Cedula, Juan Velasco del Colegio de S.n Geronimo fue nombrado y que se juntasen dicho dia en dicha Capilla a examinar los probeidos en dicho Claustro para ver si tenian las calidades pertenecientes a dicha Cedula y hauiendo sido nombrados Dn Antonio de Lamas y Dn Fernando de Sn Dn Enrriquez y dho Dn Fernando no hauiendo parecido en la Capilla se nombro en su lugar a Dn Fran.co de Castro y Figueroa en esta forma que se sigue

Dn Fra.co de Castro y Figueroa dixo que juraba a Dios y a la Cruz y a las palabras de los Santos Euangelios de hacer el Oficio de Rector de esta Vniuersidad bien y fielmente y de guardar sus Estatutos y Constituciones y Cedulas Reales y Pragmaticas y Autos de Vniuersidad y de no hacer ni consentir cosa en contrario y si lo hiciere no quiere Dios se lo perdone y lo firmo de su nombre = Dn Fra.co de Castro y Figueroa = Ante mi Juan Velasco del Rio

Pareçio Examinador dellos Alos Sres Fiscal y Procurador
Juan de Alcaraz y Nicol Durand de constituydos
Jurados Fueron constituydos Un hijo Verdadero
Jurado Fueron constituydos Un hijo Verdadero
Jurado de examinar su suficiencia declaro
Jurado de examinar su suficiencia declaro
Jurado de examinar su suficiencia declaro

Lemandaron sa hir declausho Y por plaços Y
Comun consentimiento de todos los Regidores
y claustro se eleio la Iglesia Semmelitana per
tenecte a los Religiosos naturales de Lobispado de
Lugo por un trienio de constitucion por el qual
mandaron se le anda en todos los emolu
mentos y derechos acostumbrados - Y se eleio y pacto
Librança de Almanaque y meca de Contratos
y se le de la cedula de empresta segun y bi sa mas
lagnu forma de Derecho acostumbrada Y assi lo mandaron
y acordaron Siendo todos y cada uno de
dhos Señores Vicarios de Semmelitas Regentes y
Lectores que dello doy fee

que se ponga a edictos
por 9 mos de 30 dias
a la meca de Augusto
xente

En este claustro Viendo Reconocido por el de
editos que a la meca Semmelitana pertenece Calos
na Natural del Lobispado de Lugo Reverendo no ay
auido ni parecido q. que el claustro thomase Cadeterminacion
como q. dello se hizo determinaron y
echaron como consta hecho a los 29 de Agosto q. que a ella se
Pongan edictos por termino de 9 dias

Ante mi

Van de Silva

Llamto de 14 de Junio de 1618 =

En el Alcaçar de Madrid a catorze dias del mes de Junio de mill y seiscientos y diez y ocho años Estando en Consejo de Guerra Su Magd que Dios guarde y los Señores del Consejo que abajo firmaran Mandaron se lleue a execucion el llamamiento que se ha de hazer para la Jornada de Italia y que para ello se llame a todos los Caualleros y Soldados que se hallan en esta Corte y Villa de Madrid y sus Contornos y que se les notifique que dentro de quinze dias primeros siguientes se hallen en la Ciudad de Genoua para seruir a Su Magd en la dicha Jornada y que para ello se les den las Ordenes necessarias y se despachen las Cedulas que se requieren = Y lo firmaron = El Duque de Alua = El Marques de Velada = Don Juan de Idiaquez = Don Juan de Acuña = Don Pedro Manuel = Don Diego de Vera = Don Diego de Silua = Don Juan de Cardona = Don Antonio de Toledo = Don Pedro de Luna = Don Diego de Caruajal = Don Antonio de Padilla = Don Juan de Mendoza = Don Pedro de Bracamonte = Don Juan de Vargas = Don Diego de Ybarra = Don Juan de Vrbina = Don Juan de Ybarra = Don Juan de Ybarra = Don Juan de Ybarra

J lomismo = D Adriano = D Justo de L.
encalla = de J consejo supremo = Dn
Basquez = de Vlloa =

Con 9 votos

En Madrid a diez y seis de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años en mi presencia y testigos infrascriptos estando en la Sala de Gobierno del Real Colegio de Nobles de esta Corte que Sirve de Audiencia de Cámara de su Excelencia el Señor Don Pedro de Navarra Marino Retor de Salamanca, Don Don Juan Garcia = Don Don Jorge Andriano y Urbina Visitador = Don Don Manuel de Guzman = Don Don Francisco de Bustamante = Padre Juan del Castillo de la Compañia de Jesus Padre Comendador de Consolacion = Don Don Antonio de Salinas Retor del Colegio = Don Don Antonio de Asturias = Don Don Marcos de Viñales = Don Don Antonio de Reynoso = Don Don Alonso Martinez = Padre Antonio Torres = Don Gabriel de Arriaga = Don Don Diego Francisco = Don Don Antonio Fariña = Don Don Alonso de Urbina = Don Don Joseph de Mena = Don Manuel Andriano = Don Don Bernardo de Castro = Don Ramon Arroyo = Antonio Torres - Padre Manuel Arriaga = Don Don Gerónimo Sebastian = Don Don Juan de Arroyo = Don Don Joseph de Prado = Don Don Joseph de Rojas = Don Don Thomas Baltasar de Aguirre Comisario de Votos electo de Castro y estando en dicho Real Colegio los Señores Diputados arriba mencionados = Mandaron se leyese el Capitulo de las Constituciones que habla de la Eleccion de Retor y Vicerretor y Diputados = Y haviendose leido = Mandaron se publicase la Eleccion de Retor y Vicerretor y Diputados = Y haviendose publicado

Pua el Sor. Alcalde

...ndose, y acce Se Secretee la Sen-
tida deberle la Parcello Donalbar de
ural Thora — Lo do Pedelaucho acor-
do determino y dela hiz. del dho D. Pedro de
Prado, Baam de la ga Alegni titutagm. bge. de
Cna. acos. en el Xeneral de egni titutn. de fuentes
y oy mpida a mi. no de los cabeza acordeuros

Pedro de Prado

Pedro de Prado

Pedro de Prado

Para q̃ auiã sido llamados pro fructo
de la Vniuersidad en como seauian
fructos segundos Hedros a la becarumes
lista perteneciente a los naturales de lobujo
de tuy gozence q̃ no auia abido oposicion. más
Curso q̃ fuese natural destroso bispado, sino
era fernando bazela natural de tcaro bispado
q̃ seauia opuesto aella abriendo sido antesgo
sido a las dos becas pertenecientes a sonas
turales de tcaro bispado q̃ para ellas abia
sido exsaminado q̃ el Cautho tomase las
Vesoluciones q̃ mas conbiniese q̃ de seno otro
exsaminadores al Dor Antas suarez q̃ el
pregunto Vnaoraz q̃ nomeraudo opositores
destroso bispados el Cautho q̃ placet q̃ no bey
a la becarumulista endo ho fern.do Vazela natu
ral de tcaro bispado q̃ Vnanimio decoradz

Librose el mando
de Veca a fern.do Va
zela

en el Cautho rem.do librar el Mando q̃ de ca
decoradz a fern.do Vazela colegial mue
de colegio dicho.

Que escriba al
S.r Vice protector
q̃ la Vniuersidad
en Vaz Armanda
mto despacho de
so orto q̃ Justin
bas q̃ des

En este Cautho auiendo q̃ dio en q̃
dezunio a Infante Tabillaneda Vruguo
rector de la Vniuersidad auia dado Vna peti
de Nem.do q̃ despachado Mandam.do despa
apedim.to de Dom.n de sosa theorario q̃
fue de la Vniuersidad contra a Cautho sobre
turbolle Dez de la tacha Cui.da como Nem.do
rario de la Vniuersidad Dom.no Ego Notarius

Se aña Mandado aver buenos alg.s
para dar q aña desado declarar q esto
sera muy en perjuicio de la Vniuers.d y conzer
sus constituciones y condiciones dexs. q q
este claustro acordo q se leeran dhos Estat.os y
q se remitan dhas constituciones de la Vniuers.d
para q se vean en vista della emendar dhas
sentencia de remate Mandam.o de pago y Exer
cicio q se entregue a dha Vniuers.d y tambien
se reciba a Nro Don Juan de Carabeo assi en ted
ra Cud para co su parte q se halla en la Cud de la co
ruña para que en nre de dha Vniuers.d tome dho
dor y le de la carta y le gnforme en virtud de las
Constituciones y para ello se le aga propio rendonres
salario =

lo dearca y Pro puesto

En este claustro pedio licª la S.r Dn Ju.n Fas
ziña deb.r de Vos para renunciar el Benefizio de S.t
Susana de arca y el S.r Dn Ant.o de aguirre lo
pedio y Pro puesto para otro Claustro y quanto
el Estatuto lo dispone ael =

Abrir le dio

En este claustro auiendo Vos dado quenta
a la Vniuersidad en como tenia fenecido la pauta
de la hacienda y papeles de la Vniuers.d que se
sirviesen mandarme pagar mitrab.o q del claustro
Mando me salgese fuera de la sala para auerigo
nar la resolucion que en ello tuviesen y auiendo
me salido fuera de dha sala y mandadome

100 Ducados y la pauta

entrar en tha Jasta Sthos Sr Vezor dela
Vniuers.d dho q Sclaustro auia determina
do q Sedeven q.to Dn ante Sgres de Sto
Sto Sto baso jo Cupas dela pauta conque
no entrauan Segres Vesles q antes de az.r
semeau.t alibrado paraella q Sdethos qua
tro Cs Ducados semedespacaue libranza
sto oreg.r naples quera fuera jurisd.on dela
Vniuers.d y con calidad q auia de ens
tregar los pagles q jo sitiaen tha pauta
Segn enell.to dena para q Sean gibas en Sco
fuciessen Segn Thapauta =

Poder para con
serbar el Horno
q.d por lina res
suares

En este Claustro se dio poder, a favor de
los Señores Vezo.s dela Vniuers.d Dn Liñan
de Suares para q consierten el Horno nuebo
q Sea de aver en el Agro de ras dela
del Pedro Sestian lopez Sq Sus pasques
de Vllo bidel Ant.o Dn de Rua ona dez
remonias del tha Vniuers.d y Manuel de
Calbo

Lo q se ordena en las
tas dlas Constitu
cs q Sen este Claustro se leyeron la nouacion en el
q Sen este Claustro se leyeron las Constituciones para su mayor gra
El Colegio Sta Sgle de Sencia q Sean ango presso q en qualquier
parecieren — nado q.to Sr dos q Sel Claustro determino
q Sel Dn Sl.o Sr Solares Vesparta a los Se
ñores q Sson Consiliarios del Colegio dho Sr
q Sl Sparezcan ante Su Sa con
trayganas laz Sla de Claustro q Sa dho

[signature]

para que aya la Paz en ella y tambien se entreguen a lo mencionado=

En este dho pleyto Vna petiz de tercero mda al Alferez Fernandez Alferez Fernandez Sargento del Regimto de Soria y Alcalde de la Fortaleza de Marcero y Alcaide Mayor de esta Villa y su Jurisdicion y Capitan de Milicias de ella y dho

Claustro de Diª de Nr.ª Dentro del Colegio de Sn Alexo y Sn Juan a 18 de Octe de 1678.ª la de claustro de la Vniuersd de esta Ciud.d Dn Diez de los dias del mes de Octubre de mill y seis.tos y Setenta y Ocho años auiendo sido llamado a la claustro y Cedula del tenor siguiente=

Cedula Su Marquez de Villabedel llame a claustro para Mañana Martes q se contaran diez y seis del presente mes de Octubre a las onze de la mañana dia de Nr.ª Sr.ª de Lucas para elegir y nombrar Rector de la Vniuers.d = Conciliarios exa.dos Miñadores para Ciencia Ynez de Grecia Justicia Mayordomo de ano y Nicolas Secretario y estando allazare de la prue. de la de Sn Cud.do a diez y siete dias del mes de Octubre de mill y seis.tos y Setenta y Ocho años = Don Pedro de Nauas Marino = Fr.co de la Torre = Fran.co Rodriguez de Viuar =

Llamam.to los señores del claustro q. llamado en Cumplim.to de la Cedula de arriba se juntaron segu.te

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Irra. = D[r] Conaes = D[r] Aguiar = D[r] Leyra = D[r]
Vega = D[r] Silva = D[r] Paz la doxuo = D[r] Ins
tres = D[r] Valdes = D[r] Mora = D[r] Lamas
D[r] Sierra = D[r] Fariña = M[a]o Somoza = P[e] S
Tuardian = P[e] Comendador = M[a]o Soron
da = M[a]o Bustamte = M[a]o Zorrs = M[a]o Zorrs
M[a]o Araga = M[a]o Anjo = D[r] Tuna = D[r]
el Colegio - D[r] Prado = D[r] Vallejo = D[r] Cas
tro y Duaces = D[r] Jarge = D[r] Goyuela = D[r] Jeñas
b[e] Don Balthasar Deaguiar - Consiliario Actor
elos Señores personal y Alsonar Señores
Canonigos y Prebendados de Lofano = Ju[n] Vasquez
D'Ulloa =

Los Firmaron D[n] Primero nacho Claustro num. D. N. P. Lor
Don Pedro Lenaida Marino = D. = Pe Ma
fray Luys de Burgos = Pe Tuardian de D. Fran.
y Pe Comendador de conso = D[n] Anto de
aguiar = D[n] Josephe Vazela de basconcelos
D[r] del Colegio de D. Alfo = D[n] Marcos de
Liñares = D[n] Anto Vasquez de Leyra = D[n]
Alonso de Ulloa = Pe Ma fray Alejo de Soronda
D[n] Sancho Suarez = D[n] Andres de Neyra = D[n]
Juo Fariña = Pe Ma. fray Anto de Vasquez
D[n] Lorenço Perez de Lamas = D[n] Bart[me] de
Castro = D[n] Josephe de Jarge = Pe Ma fray
Anto de Salazar = D. Pedro Barrero = D[n] Juo de
Prado = D[n] Pedro de Acevedo = D[n] Juan Romero
D[n] Anto de Lopez Goyuela = Ma D[n] Pedro

Ches = Dn Pº de Olagueña = brº Dn Balthasar
de aguiar Conciliario = todos los votos de dho
claustro Selando assi Juntos Concluyeron
acordo de este todo que firmo =

nombro se por claust
admi. s rer = En este claustro En Conformidad dela Cedula para que
abia sido llamados por puro dn Rey de laun Veinte en
Como se abia fenecido su Retorado que pedia perdon qualquier
faltas que abria Cometido quien lo fuesen no abria sido falta
de boluntad nitan poco sauia las Obiese y que en esta Asen
blandasen proueer y nombrar otro que regentase en paso que le
subcediese en dho op. y oydo y Visto por claustro todos Con
animes y Conformes dela Comun Consentim. le Boluieron a nom
brar y nombrar y Reelixeron al dho s. r brº Dn Pedro de Ma
bia por s. r Rey dela Vniuersidad por este prez. ano segun Costum

Conciliarios Dn Balta
sar de aguiar y Dn fran
Caz. = En este claustro se nombria por placet y Comun Consentim. de todos el
claustro por Conciliarios al Br Dn Baltasar de aguiar Colegial del
Colegio dn. alteo y al Br Dn fran.co Caz.a Colegial del colegio dn
clem.te por este prez. ano y Retorado =

nombro se por exam
na.r pª Cabeça Dr
Pedro Baz. = En este claustro se nombro por placet y Comun Consentim. por Exami
na.r pª Cabeça al Dor Dr Pedro Baz. y Garcia por este prez. ano y
Retorado =

Juezes de gracia
y Justicia Bustam
te y Mirandez = En este claustro se nombro por placet y Comun Consentim. por Juezes
de gracia y Justicia al padre Fr Dn Luis de Bustam.te y al Dor Dn
Marcos de Miranda y Andrade pª este prez. ano y Retorado =

Juezes de exercicios
fronda-fogata-Carpe
y Gonzales = En este claustro se nombro por placet y Comun Consentim. por Juezes
de exercicios al Rmo P. Fr Dn Fr Alexio de fronda
de barros y al Dor Dn Joseph Carpe y Dn Ant.o Gonzales
pª este prez. ano y Retorado =

Mag.co por tomar yr. = En nelle claustro se nombra por plat.r y Comun Con Ventrim.o por Mag.co
nicolas y = des.te tomar yr. Nicolas als.s Rector de la unyuer.sidad y por bica.o de dha
Cofradia a los dos Consiliarios y assi lo de Cuba Verolun.o ya Cord.o
y por todos ellos y por vir tozimo el dho.r Pd.r de la Vnyuer.sidad
segun Costumbre ==

Libro de 24 de Octu.e de 1618 a

En Vtrio del colegio des.to hago alto y lata declaustro de la uni
Verssidad desta Ciudad de sant.o a beinte y quatro dias del
mes de octubre de mill y vi.s y setenta y ocho años a Vendose
llamado a claustro por Cedula del tenor q.e

Cedula

Juan Vas.quez de ulloa Vedel de la Vnyuer.sidad llamara para
claustro para Mana.a lunes Veinte y quatro del Corriente
a las tres de la tarde para tratar Materias dehas de Conforme a Ord.n
tra.n - y ll.o a otra al.s D.r D.n Antonio Gonzalez en ha.n de su.n
segunar lai y porecai que se nalo D.n Fran.co de nabia Mari.n
para que se leden los mill duca.s de Censso que pide a la Vnyuer.sidad
y a Verolues y determinar si se la an de dar, o no y el que no
se ofreciere en sant.o abte Ires dec.e de mill y vi.s y setenta
y ocho años = lo f.o D.n Pedro de nauia Mari.n

Por Mandado del Sr Rector = Alonso Alvarez
por Franco Rodriguez de Tuñes =

Llamamto

Los Sres Rector del claustro que ella mando En Cumplim.to de la ce
dula della otorgo Sr Consiliarios Dr
Lizana Dr Guerra Dr Silva - Dr Lamas - Dr Prieto - Dr Leira
Dr Silva - Dr Farina - Mo Somoza, Dr Andiano - padre Guardian
Mo torres - Mo bultam.re Rector del Colegio Dr prado - Dr chantada
Dr Gonzalez Ardon estos 1.res personal y alos mas 11 Ausentes
y para que Conste lo firmo Juo Vazquez de Vlloa =

Porque firmaron

En el Sr Lic.do Dn Pedro dena
vides Marino Por p.e Juo Fr.co de bultam.e = Dn Alo Josephs
de Varela debassadre Dn Colegio del Arco = Dn
Dn Juo demeria = Dn Pedro de Neyra Dn
Anto Dl = Dn Marcos Linarez = Dn Alvarez
de Castro = Dn Pedro de Neyra = Dn Mao
fray Juo de torres = Dn Antt.o Lopez Gonza
la = Mao Dn Dias Vazquez = Mao Dn Ju
to Vado = bte Dn Franco Caldera otorgaron dos
bozes de dho claustro y estando afirmes juns
Dn Gregorio Vedaron lo q acordo lo q sigue =

Se Juran Dn Franco Caldera con grado

En este claustro mando Sr Rector
de la Vniversd Sr Dr Franco Caldera
colegial del Colegio del Sr Clemente y juro
mento q hizo la Vniversd y recibido claus
tro en forma la q hizo Mro Juro de corte
Como se dieron los Dros Sr Rector dio de lo q dio y lo firmo ella =

12 Ducados q se dieron a Dn Franco de Caldera

En este claustro en conformidad
de la q para q han sido llamados y
puesto Sr Rector de la Vniversd en

Segº en Catorce de Setiembre mil Seiscientos
Seauia leydo Vn memorial del Capitan Don
Juan de Auia Marino Perez de la Villa de Villa
Garcia y Caguas Medio mill Duca de Vellon
asiento y redemible con hipoteca de Viñes y q
seauia determinado en dho claustro los Viernes
los señores D. Antonio Ruiz Don Sebastian Calde
ron y dello se le embiase copia de las hipotecas
y escriptures de la Vniuersidad y se le alsa
banen aquel pagarse y q se acetase y q
dho Don Antonio Ruiz y Seruiciengo le gauien do dho
enbase y Seuiadado Junta con el Don
Sebastian Calderon aber las hipotecas y q teniael
Capitan Don Juan de Auia Maria p.a el Su
Puesto y q pudiesse pagarse y redimirse los mill Ducados
de Vellon y q eran bastantes para q se redimiesen
lo qual oydo y el claustro a todo y determino q se
redimiesse dhos mill Ducados de Vellon para lo qual
se otorgase poder a los señores Vicerector
Don Marcos de Viñares y Andrade y Don
Antonio Ruiz para q dessi diesen y q para en poder
de los Don Antonio y de Segura se diesen los dhos
mill Ducados de Vellon de q se hiziesse pagar dos
Antonio Ruiz de Seuia y Mathias de Seuiemonte y Juan
Vasquez de Vlloa Abedel y otros q se hallasse estantes
en dho claustro =

Como se Vieme en dho claustro =

Vieron las multas
de Setiembre

En este claustro se Vieron los dhos
libros y se Abedel leuia Multas

en se Cathedra debiõ pozar de medicina Y q̃ auia sido q̃ auer mudado la oz̃a de su Cadira q̃ si q̃ reseruiesen de remitir le hasta mulcta q̃ dar le premio para mudar la oz̃a q̃ si q̃ reseruiesen hasta mulcta q̃ darle premio para mudar de la oz̃a Y el Claustro determino q̃ las multa se remitian q̃ la oz̃a Y q̃ la oz̃ano alug ampliando lo dispuesto por Constituz. Y se reservaron los dios Diuca q̃ no auer procedido acto de conclacion ni aplicados segun Y lo firmaron=

Librese el mandamiento al Sr Juez protector

En este Claustro se leyo Una carta de S Don Pedro de Zuñiga Infanzon Sabillaneda egdor de este Reyno Juez protector de la Vniuersidad Y Cag pedia Y suplicaua de cierto protector q̃ q̃ da la oz̃a del Claustro se le despache Y librase la dha suplicacion=

Y se le entregan a los señores q̃ fueron llamados a las q̃ si no bas q̃ez de Ulloa de el Vezinguan pro pinas Dentro las prim pro pinas Dentro pres q̃ si no pres q̃ —

En este claustro se decreto q̃ la oz̃a no se llame a los señores q̃ fueron llamados para leer constituz q̃ no acudan=

Prouision para leer constituz q̃ no acudan

En este Claustro se leyo Una carta de S Don Juan Manuel Y Cag pedia Y suplicaua

Claustro para leer dechado ordinario y nueva S. Rubo no para los q. se leen a las seis o zagel
Claustro leido 15 dias para q. la lean los q. no fueren
a oyr q. no impidiese a los mas catedraticos
de Curso

Dallo

Claustro de 19 de Nobiembre
de 1678 ——

Dentro del Colegio de S. Hiago el Viejo y Sala de Claustro
de la Vniuersidad de Stiago a diez y nueve
dias del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y setenta y ocho
años sabiendose llamado a claustro por cedula de Senor
Siguiente ——

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa Vedel de la dicha

Llamara a claustro para Mañana
Sabado diez y nueve de Nouiembre a las
tres de la tarde para tratar de negocios de
hacienda Conforme a cartta de Su Magestad
y del Sr Dn Bernardo Gonzalez Cano su
Secretario de Hacienda y Plata con el nombramiento
de Visita para que los Reparos que son neces
sarios en el Colegio del Señor San Thomas se
Reparen y tomar Resolucion en mandarlos hacer y que haga el
P. Fray Thomas lo que le parezca diziendo
para los mas que se ofrecieren en dicho dia
Jueves de diziembre Hoy=
Dor. de denaua Rr. y m. de los Rr. y Sanr.
y de Nuas=

Llamo

Los Señores Rectores de claustro q llamado
en Cumplimiento del Auto de la Rectoral de los
Señores Rectores = Don Manuel
de Aguilar = Don Pedro = Don Silua = Don Pedro
Calderon = Don Diego = Don Carabeo = Don Juan =
Don Calderon = Don Diego = Don Carmelo = Don Carlos
Don Luacas = Don Diego Negro = Don Mariana = Don
Somoza = Don Diego = Don Diego de la Rosa = Don
do Don Pedro = Don Baltasar de Aguilar
Consiliario = Mro Doctor = Mro Doctor
Mro Doctor = Mro Doctor = Mro Doctor
Mro Diego Negro = Don Pedro = Don Diego =
Don Francisco Cabrera Consiliario = Mro Doctor
Don Comendador = Mro Capellan =
Fuesta a todos los Señores q abisado
nal mo. = Don Martinez = dho en Casa =
dian a q acudo ya las mas Señores q

Q acuerdo q para q se Notifique a Juan Vazquez de Ulloa =

Los q firmaron

Q Vniero en este claustro vn R.l liz q Don Pedro de Nauia a nombre de Fr. de Mallorca q pues de Comendador de conso = Don Antonio de aguilar = Don Marcos de Liñares = Fr. Mallorca Juez de cruz = Don Antonio Liña = Don Benito Calvo = Fr. Mallorca Antonio de Nogo = Don Joseph Vazquez = Don Antonio de Calvo = Don Joseph de Prado Fr. Mallorca Antonio Orozco = Don Eduardo Reyro Mallorca Don Diego Vazquez = Mallorca Don Eduardo Pedro Blanco Liña = Don Eduardo Reyro Mallorca Don Diego Vazquez = Mallorca Don Eduardo Pedro Blanco Liña - bi Dn baltasar de aguilar Consiliario todos bocos Noto claustro q stando Q asi juntos q congregados q fue cuerpo de Vniuers q decreto q acordo los q firmaron =

Lo q se leyo en Claustro

Q este claustro despues de auerse leydo el claustro q se celebro q lo en el acordado por Nro Dor de la Vniuers q en como Nro Mro Cabildo de dicha Yglesia de Santiago q nombra d Visita hordinario de dha Vniuers q sus colegios a Nro liz Dn Pedro Canonigo de dha Yglesia para q conforme a las constituciones de fundacion de dha Vniuers q en esta Visita tome q cuenta q todo lo demas q conforme a las constituciones pertenecere q de cuenta de los Visitadores de dha Vniuers q mando q en esta forma acostumbrada para lo q nombraron a Don Antonio Liña q Don Benito de Calvo para la Visitadores q para la clase de Gramatica a Fr. Mallorca Juan Orozco q Don Pedro Balteyro q para la clase de Retorica a Fr. Mallorca Antonio de Nogo q Don Joseph de Prado q para la clase de Philosophia a Fr. Mallorca Juan Orozco q Don Pedro Balteyro q para la clase de Theologia a Fr. Mallorca Antonio de Nogo q Don Joseph de Prado q para la clase de Canones a Fr. Mallorca Juan Orozco q Don Pedro Balteyro q para la clase de Leyes a Fr. Mallorca Antonio de Nogo q Don Joseph de Prado q para la clase de Medicina a Fr. Mallorca Juan Orozco q Don Pedro Balteyro q para la clase de Artes a Fr. Mallorca Antonio de Nogo q Don Joseph de Prado q para la clase de Filosofia a Fr. Mallorca Juan Orozco q Don Pedro Balteyro q para la clase de Te

Testimonio de nombramiento de Relacion y Juramento de Secretario y Visita. Rejistrado

que se reparen los Corredores del Alto

En este Cauildo se acordó y determinó que se reparen y adereçen los Corredores del Claustro colegio del Abad y para ello se reconozcan y midan y lo que se hiçiere se dé quenta en la Diputacion y se pida horden y facultad para ello y se baya librando lo que se gastare y lo que se hubiere librado

que se libren 1111 ds

En este Cauildo se leyó un memorial de Juan Vasquez de Ulloa Abedel de la Magdalena para los reparos de la Cathedral y se acordó que se libren quatro mill reales

En este Cauildo se leyó un memorial de Juan Vasquez de Ulloa Abedel de la Magdalena para los reparos de la Cathedral y se acordó que se libren quatro mill reales

Carta para el Arçobispo

En este Cauildo se acordó que se escriba una carta a su Señoria Ilustrisima en nombre del Cauildo dandole el pesame de la muerte del Señor Don Phelipe quarto y la enorabuena de la subcesion en el Reyno del Señor Don Carlos segundo su hijo y se le pida y suplique se sirua de mandar se le dé la posesion de la Dignidad de Arçediano de Toledo y se le remita la Carta de Merced que su Magestad le ha hecho de la Dignidad y se le ofrezca todo lo que se le ofreciere

forma q̃ se acostumbra en semejantes
casos ==

En este Cabildo se mandaron librar
en Thomas Nuñez Pregonero
Thomas Nuñez dos ducados del salario
de Pregonero de este año
En este Cabildo se mandaron librar
en Martín de Vitoria Cabrero
veinte mill Ducados de la Cabrería
de la Ciudad q̃ se le mandaron librar
en Thomas Nuñez Regidor de la
Ciudad en cuenta de lo que se le
debe de su salario de Regidor
En este Cabildo se nombró a Pedro
de Vivanco para ver en la Visita
que se ha de hacer en la Merindad
de Castilla la Vieja
En este Cabildo se nombró a Pedro Suarez
Regidor para ver en la Visita de los Pobres
que se ha de hacer en la Merindad de
Castilla la Vieja como a las Casas
de la Misericordia y tienen el
cuydado que se requiere y hallare
y hallare que conviene Capitular se le dará
relación para que lo Capitule y se le dará salario
de lo que se ocupare en ello
En este Cabildo se mandó librar
en Diego Ortiz de Vitoria Escribano de este Cabildo
Don Pantaleon de Arriaga Regidor

Y se dará Cat.ª de esta Lic.ª para q.e
cada dho Rector la Instituta
y se le señala la hora del Claustro determi
nó se la de la audiencia q.e pide, y siendo a la
hora señalada á le Sor D.r de la Vniuer.d
Cong.to q.e no impida a los Catheduaticos de
Aluro=

que los reparos de los
Señores del Colegio
de S.n Pablo Mar.e
Hora de las quatro
y media de la tarde
Claustro Mayor
conferir el libro=

En este Claustro S.r D.r de la Vniuer.d
leyo la Visita de los Reparos del Colegio de
S.n Pablo Mar.e q.e adjo condicionado Congreando
y se mandó se haga q.e condicionado q.e el Claustro determina q.e S.r D.r
y Maestrescuela de la Vniuer.d los conferte y libre como
en el Claustro Mayor=

Y la Vniuer.d los conferte y libre como
cesario y lo mismo para los asientos de
las Sala de Claustro y Cancelleria de Di
no mas pronto à dinero y para ello lenores
bran y dan la mano maestranza y tienen lib
libertad Alguna de q.e libre con orden
y asistan Serdores libreados sobre que
les quia efecto y allarema pronto el Se
ñor Hacienda de la Vniuer.d y assi lo dixe
ron y todos juntos y cada uno de
dos ellos de por si lo firmó el Señor D.r de la
Vniuer.d y los demas q.e costumbre=

Dr. Dn. Juan M. de Silva

Claustro de 3 de Dz 1684

Dentro del Colegio de N.ro Colegio de Santo Tomas de Aquino de la Universidad desta Ciudad de Santiago a tres dias del mes de Diciembre de mil seiscientos y ochenta y quatro años auiendose llamado a Claustro por Cedula de este dia

Cedula

Se abrio y leyo la Cedula de Conuocacion del Claustro de hoy Dia de la Purissima Concepcion de Nra Señora Sabado y se acordo que se hiziesse Missa de Nra Señora para mañana a las diez de la mañana para lo qual se leyo el Decreto de Su Md. que se halla en el Libro de Claustros a fojas 1 y 2 por el qual se manda que se celebre la Purissima Concepcion de Nra Señora con Octaua y Procesion en la Capilla de este Colegio y que se haga Fiesta de Tres Lecciones en el dia de la Octaua y que se celebre Missa Cantada en la Capilla de este Colegio todos los dias de la Octaua y que se predique en ella todos los dias de la Octaua y que se predique en ella todos los dias de la Octaua y que se predique en ella

Colegio = Dr Haces = Nprado
Dr Fuente = Dr Castro = Dr peña de
la Vega - Maldonado = Dza
pe = Y los demas Señores Regidores de
Ausentes y para este Ultimo dho
Dia = Juan Bautista Perez de Ulloa =

Corregidor

En veinte y un dho Dn Juan de Ulloa Corregidor
y Justicia Mayor de esta Villa = Dn Juan
Ygnacio de Arana = Dn Juan Antonio de
Arana = Dn Juan Bautista de Arana =
Dn Juan Ygnacio de Arana = Dn Juan
Antonio de Arana = Dn Juan Bautista
de Arana = Dn Juan Ygnacio de Arana =
Dn Juan Antonio de Arana = Dn Juan
Bautista de Arana = Dn Juan Ygnacio
de Arana = Dn Juan Antonio de Arana =
Dn Juan Bautista de Arana = Dn Juan
Ygnacio de Arana = Dn Juan Antonio
de

Illa[o] Don Sⁿ Rosendo = Br[e] Don Fran[co] de Sⁿ
Maria Conciliario de dos bottos de Sⁿ Nicolau
cio q[e] dando ai Punto se decreto q acordo
como se propuso q se siegue =

Q la Cathedra
Vnibersitaria en
Artes en el Claustro en Conformidad de Estat
Imbalsar de
guiar — — de la para q aúan sido llamados pro
puso Sⁿ D. de la Vniuers[d] en cuio aúan
do q de leer dos puntos pⁿ de Sⁿ cada oposito
la Cathedra de Vnibersitaria q se eligen sig
uian proueerla q q de determinaron q
entrasen los opositores a Informar q fuesen
Siguiran Conduga q se leyesen
q dentro q auiendo entrado Informa
do q nombre de cada q Just[a] q la cada Vno
leyria con Cuydado en el punto q sera
lexion = q auiendo hecho Juram[to] de
constitucion q dandose los nombres de los
opositores q a todos los q eno se hallaua q fue
lados q Sⁿ Vn. conciliario q boto mandar
Signo se allaron q fue Sig[do] el Sⁿ Don
Balthasar de aguiar limpios = q dos nᵉ
mero y cancella dos q se apartaron q
nose regularon - q fue den. de Don Ju
Ignacio de negro con q publico Sⁿ Vniuers[d]
Vniuers[d] Venciono aúia el dia
de Sⁿ Ma q. la Cathedra

en Mes de Abra Señalar despuiar con
gral de Colegio dho Sr Rho y declara
ro le Dho Rº eleco y fal Catredrático
juramdaron y dha Sele de la posesion
y Vnq.a duerio decorrientes y Sele
cida con los emolumentos y conforme
tocha Constituz.n les can devidos =

Mrid 9 de
9.bre 93 Dn.a

Cabo — En este claustro se acordo q determine
q se despache librança a favor de Dn Dr
Rodriguez viña de barios Vs de Vr Colegio
del Sr.no de quarta de seis mill Vs de
Vellon para gastos q probz.n dho Colegio
q dio de cuenta en este claustro y acordo
ron se den dos ells q se lotiorno en dha
Villa y firmen de q doy fee =

Dn Rodz

Dn Sem.l

Dn Rodz de Viba

Fid.n

Claustro de 16 de Xbre de 1628

En este Colegio de Sto Alberto de la Compañía de Jesus desta Ciudad de Granada en diez y seis días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y veinte y ocho años estando llamado a claustro y cedula de Señores y

Cedula

Presidente que lo es el Padre Rector desta Casa mandó llamar claustro para mañana Viernes diez y seis de Diciembre a las dos de la tarde de para tratar de negocios de hacienda conforme a constituciones = y para saber una petición que dio en este claustro el Padre Martín de Cabrera y Juanes de las Heras y el Padre Martín de Villa Santa de Gordoa y mi Juan de Ortiz de Villa Santa de Gordoa Hermanos coristas en la Provincia de Andalucía del Reyno de Granada del Centro de Cristo de la Cruz del Distrito de Granada del Principado de Cataluña y Reyno de Aragón y para lo mas que se ofreciere en razón de la Congregación Provincial que se ha de celebrar en este Colegio de la Asunción de Nuestra Señora de Granada de la Compañía de Jesus en el año que viene de mil y seiscientos y treinta y uno =

Llamado

Los Señores Padres de Claustro y el llamado personalmente son los siguientes = Padre Vivas = Padre Balduez = Padre Valladolid = Padre Cabrera = Padre Vega = Padre Vega = Padre Salcedo = Padre Alcántara = Padre Caamaño = Padre Suarez = Padre Salamanca = Padre Caamaño = Padre Suarez = Padre Cañeda = Padre Fonseca = Padre Fonseca = Padre Cabredamo = Padre Colegio = Padre Prado = Padre Cano = Padre Juanes = Padre Vaspe = Padre Peña = Padre

Dador= Pmera = Plamar = Mayores
da ato dos Señores personal = Reynas
Pl Fuera = Pl Peñaranda = Pl Carabeo = Pl Ba
nero = Mal Conrado Mal arroyo = Mal ro
ue = Mal amaya, = bi Don Juan Cabero con
sentido al bot Señores de hoy en casa y los
demas Señores ausentes ya pasados y para
que conste lo firmo = Fernando de Ulloa =

los q subscriben

Dn Geronimo de Castro Sumiller de Corps
Pedro de Mena Marino Pl = Don Andres
ra = Dn Mal Fray Luys de Burgos = Don Ant
nio de Aguilar = Dn Don Marcos de Peñaranda =
Dn Joseph de Varela de Basadre Dn Diego de Castro
tro = Dn Mal Fray Alexo de Fuenlabrada = Don
Juan Pl de Neyra = Dn Don Ant de Quiroga =
Dn Juan de Castro = Don Andres Farina Dn Mal
Fray Antonio de Lugo = Don Antonio Gaspar =
Don Antonio de Prado - Don Domingo de la
Fuente = Don Pedro de Olaperia = Dn Mal Fray
Antonio de Salazar = Don Antonio de Mal Don
Ignacio Conrado = Y no habiendo mas de lo dho Cabildo
tratado asistentes congregado, en esta mañana
en Cuerpo de Ayuntamiento se acordo lo acordado

Los Señores Regidores siguientes no asistieron a este Cabildo por estar ausentes en la Villa de Aranjuez

En este Cabildo Semanado y determinado
por los Señores Regidores Diputados del
Pósito de la Villa de Madrid el Señor Comisario
Castro pague la multa que se le impuso

Dorso. Repo dos Sisas
Q. Ffr. Rodrigo Suarez
Alcalde ordinario de Leon
Y Procurador General de dicho

En este Ayuntamiento de Leon
de dicha Ciudad estando Juntos
y Congregados los Muy Ilustres
Señores Don Alonso Ganez de Leon
Varon Sangeteado Alferez Mayor
de dicha Ciudad de Villasantar Gelloto Mz Sanchez
Vet de Plasencia Regidor de Cabrey Gelloto
Lop.do Don Alo Ganez Mz de Cabrey Gelloto
de Barcena Comisario de Santo Domingo de Leon
Gallo de Sn Sanchez de Leon Juan Gz
de Leon Capitan Gelloto Mz Sanchez de Leon Alonso Gz
Vet de Fuentes de Plasencia Regidor de dicha Ciudad
Gen Virtud del Capitulo del Regimiento de dicha Ciudad
Muy como principal para lo Infrascripto de que andan
Juntos en Ayuntamiento Sumy Vet de Plasencia
Sando de Pisando con otros Comisarios como Procuradores
Sus Señorias Juando mando a Cenco Vecinos
de Leon Alguaziles de la Corte de dicha Ciudad
Cada Uno Cien Ducados en Dro y moneda
de Vellon Cuyos Vecinos Sus Señorias Juan Cada
Uno Cien Ducados Gen? Cuya escriptura
Se otorgo en quinze de Abril de mil Dxxxx y
Siete Años Y Porque Su Mt? Sus Reales
Pagados los Vecinos arriba dichos Sin deuer cosa al
Rey Nro Señor Juan Se Mando otorgar esta escriptura
de Redencion y Especial de la Alcabala de los
Lanzones Y Otros Juros del Ayuntamiento acor-
dando Se Mando otorgar esta escriptura de Vecindad
en Nombre del Ayuntamiento de dicha Ciudad
Gellon Rodrigo Suarez Procurador General
de dicho Lugar=

que Mde Mar
Puta m de cay cada
comuna al Alferes
tonia ruego de las
leliören — 500 R
L. Señorio y poder

En este Cauildo se leyo vn memorial
de Dn Fran.co de Mar.a Dongay
Cauallero del Abito de Santiago
Alcalde de la Casa y Corte de su Mag.d
Corregidor y Capitan a Guerra desta
Villa y Corte y en el pidio se le diesse
Carta de Poder para poder parecer
en nombre de su Mag.d en el Pleito
que trata con esta Villa sobre la
Obligacion de Sacar el Agua de
Lozoya y Pidio se le diesse Carta de
Poder para ello y para que en
nombre de su Mag.d pueda parecer
en el Pleito que trata con esta Villa
sobre la Obligacion de Sacar el Agua
de

Claustro de 22 de 8bre de 1678 v.

Dentro del Colegio del Sr. Abbo y Sala de Claustro de Mas. nros del Sr. Rector del Sr. D. Diego Alonso del Rl. del Rl. Sello y Hogaños auiendo sido llamado de Claustro y Cedula del tenor siguiente

Cedula

Vn Barquero de Villabeda llamado Claus ho para mañana Sauer y reconozan Dos dos de este mes del Rl. Mas dor de Hazienda para tratar de negocios de Hacienda con otros personas Particulares y para saber Dnas. en Dn. Juan Lopez de la Vega del Rl. Cons. de Hazienda y Guerra y Dn. Juan Lopez de la Vega del Rl. Cons. de Indias y Dn. Juan Lopez de la Vega del Rl. Cons. de Ordenes y Dn. Juan Lopez de la Vega del Rl. Cons. de Castilla

Dn Juan de Dios = Mad Ca amaño
Dn Juan Mz = Mad Bustamd = Mad
rnes = Dn Nicolás = Dn Luaces = Dn Pena =
Dn Fuentes = Dn Prado = Dn Prado = Dn Valey
ro = Dn Vazquez = Mad Torrado = Mad Romero
Dn Catalina Andres Herrero Mz y Mad Torres
de personal Mad Torre Mad Arroja =
Mad Arroja = Dn Carabeo = Dn Suarez = Dn
Romero = Asistieron los Señores dho en Cabeza
de los demas ausentes Jacaccia y para
Resolver lo firmo dho dia = Juan Vazquez
de Ulloa =

Lo q̃ firmaron

En Viñeron a este Claustro Sum el
Rtor Dn Dionisio de Nauia Mariño Dn de la
Universd = Vtor Dn Bernardo de Dn Viñ
Rector della = Dn Mad Fray Luys
de Bustamd. decano en dho Colegio = Dn
Joseph de Vasadre Dn de dho Colegio del
dho Dn Marcos de Viñas y Jandrade
Dn Mad Suarez = Dn Dn Viñas
de Ulloa = Dn Dr Dn de Castro =
Fray Antº de Vallejo = Dn Juan de Castro
Figueroa = Dn Joseph Vasquez Negro
Dn Joseph de Prado y Boan = Dn
Domº de Vazquez = Dn Dn Valeyro
Dn Dn de Vazquez = Dn Antº Dn Mad.
Dn Dios Sanchez Lorenza = Y dos Lora
dho Claustro y estando en
sor q̃ se ynregados en forma de Cu
erpo de Universd. se determinaron en
q̃ acordo lo siguiente

Lepresentaclausto ga

Dn Fran.co Lopez de Rodas
Dn Fran.co Lopez de Rodas
Dn Fran.co Lopez de Rodas
Dn Fran.co Lopez de Rodas

Dn Fran.co Lopez de Rodas
Dn Fran.co Lopez de Rodas

Dn Fran.co Lopez de Rodas

Dn Fran.co Lopez de Rodas

que S.r D.n Lorenzo Ponze
de Leon enel Cinchó —

En este Cauildo se acor-
dó Q.e S.r Antonio R.z
Mino q. Vsi. de la Regla ponga enel Cinchó y Nuevo
de la Regla ponga enel Cinchó y Nuevo
Para
Para
Para

como se presentaron las
provisiones de Mercedes
por ordinario —

En este claustro se leyo Vna Carta
de la Ciudad de Barcelona de Reyno
de Cataluña por la qual Pide y suplica
a este Colegio Mayor de Cuenca presente
y Nombre Sujeto para la Plaza de
Colegial de Merced que Vacara en el
Colegio de San Bartolome de Salamanca
por Muerte de Don Juan Sanchez
Capellan que fue de Su Magestad
y Racionero de la Santa Iglesia de
Barcelona que Murio en dicha Ciudad
en el mes de Agosto proximo pasado
de este presente año de 1760 y
Vista por el Claustro se Nombro
para dicha Plaza de Merced a
Don Juan Sanchez Sujeto de
Buenas Partes Virtud y Letras
que Pide la Ciudad de Barcelona
y Reyno de Cataluña para la
Plaza

que le buen 132 ds
a dona Sonllo fr. de
uillon Pozanes apado
Vnos saf en Latin

En este claustro se leyo una
Petizion del Bachiller Dn Alons
llo fr. de uilla a Por la qual dize
q Diaria sacado y gnado. Dor
Dn Sinton de Sabulagrande de Sal
Yglesia de Sosuenefaro q Sin cura q le
Benbeun Foza Sanglosa Sreyaba el
uno pa Presentar en el ep. de Tuy cura
de Corado. el otro pa q quede en el archi
de Portar la Bula con comida Sl mal
rado a Sl muy Sr fiscal Dona de leer q
Suplicaba al claustro le diz breue manda
le dar Satisfacion de fr. Sra sado Voyda
Fecho el claustro y tele dengla buena cuen
la Vdora Por Vayo de fr. Sra sado =

Dn Alons
Dn Fr. de Silba

de 1679 ✠ En Sto Colegio de Sta

Theo Y General Dijo Sa Sta declaustro

Sanctorum deste Sancti Dominici

as 8 mes de Henero de mil Sis Ses

y Sesenta y nueve años Y auiendo hecha llamada

Cedulas a declaustro por cedula del Sr Sigruenza=

Juan Sanchez de Vilta a Pedel llame a claustro

para mañana martes Dia de Sn Vicente a las

nueve de Sobremañana. Para tratar dos cartas

de S R Mtd Padre mal hay Fr Luis de Bus

tamante Thomas Resolucion en fue con the

rido. y otro negocio de Hacienda. Dada

en Sancti Dominici, Y nueve dias de mes

de Henero de mil Sis Ses y nueve años

Dº Pedro de Nauarra=Rector= Por mdº de Sn Rector

Juan Rs de Arzubas=

Llamamiº

Los Señores todos y hecha llamada en vnum clauiº

de Sacristia de Sta Thª, los Sres siguientes

Señor Viñaur= Dr Caballero. Dr Leyra= Dr Guemes=

Dr Suarez= Dr Pastor Dorio mal ca amaño= Dr

Prado= Dr Faxina= mal Somoza= mal Verdad=

Dr Mesa= Dr Juan de Carr, Confitiario= Rector Alcaya

Dr Suarez- Dr Castro- Dr Prado- Dr Jaime= Dr

Baus= Dr Antonio Personal= Dr Lombardo Almº

Arroyo- mal Arriaga y otros Señores Vocales

taron ocupados- Dr Fuente= Dr Roma

Dr Valdes= Dr Sarmiento= Y no auiendo

Señores Escriuan dacha dentro Ju.G.
conste lo firmo en Sn Sebastian del Mar=

Los Señores

Vinieron a este Acuerdo el
Sr Dn Pedro de Aguirre Beitia
de Larrinbeni. Dn Joseph Blas de
Beitia de Leon Regidor del Alferez dor Dn
Marcos de Viñaues Dn Antonio de
Leyra= Dn Juan Lucas de Lezo=
Dn Diego Suarez= Dn Juan Garcia
Dn Pedro Larrazo= Dn Dn Ygnz de
Altuna= Dn Joseph de Prado y Baam
Dn Joseph Daiseca por Senyor Fiscal
Dn Dn Sanchez. Dn Pedro de Lagorria
Fiscal Dn Juan Sorrado mayor de
dos por dho Acuerdo y estando asi jun
tos y congregados en Acuerdo de Justi
cia se

Leyose Al pasdo

Leyose este Auto despues de auer se leydo el
Acuerdo pasado, y en el acordado se leyo
vn dos cartas de Aparema. Dn Fray Luis
de Sotomayor y Zuñiga Dn Prado de Rada
Ynquisidor de Sta Inquisicion de Corte de
Valladolid con don Domingo de Mendi
zabal. sobre la peticion de los fructos de la Sal
vidad de Peronimo Jocante a Nuestra Sa
nados decretados por el Acuerdo
y Leydas por el Acuerdo acordaron
se mandasse se le diesse baxa en
Asi lo mandaron y firmaron

Dn Pedro de Aguirre Beitia
Dn Joseph Blas de Beitia
Dn Marcos de Viñaues
Dn Antonio de Leyra
Dn Juan Lucas de Lezo
Dn Diego Suarez
Dn Juan Garcia
Dn Pedro Larrazo
Dn Dn Ygnz de Altuna
Dn Joseph de Prado y Baam
Dn Joseph Daiseca
Dn Dn Sanchez
Dn Pedro de Lagorria
Dn Juan Sorrado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

SICILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cartho de 26 de henº
de 1659 ñ

Dⁿ Juº de Vacapillas
Colegio del Sto Oficio
nego de Sr Secretario de Smo de Hend
no de mrd Sor Sor y Numeano Juri
endore llamado a Cartho Dr Vaadula
Syruen se

Cedula

Juan Vasquez Villa Sedel de Vallad dos
Sr llame a Cartho. Para mañana Juebes
a Sr Juez del Conº, a las 10 y media de las
tarde Para Tratar de negocios de Ha
cienda En forma a cortituyo Jpal en
Un memorial q Juº Gonzalez de Sanct de
robà Rodrigo de Esteban de noalles Para
echo en el q dize q por q Su Mgd le hizo
merced de darle Carta de Naturaleza
q no Sabe q Su Mgd le aya mandado
Sacar. q Suplica a Su Mgd Sea Servido
de mandar q se le Saque la dicha Carta
Y la Pressento en 25 de Henº de
1659. Sir Vall llame con el claus
Sula. Sopena de Vasquilla de Constituyo
Dⁿ Pedro de Garcia Maestro Rector
Vniº de Sto Rector Juan de Rosenda

llamado

En 27 de dicho Cartho se hizo llamado con
cumplimº de Sala de Vallad
Son los Sujetos Sres = Dⁿ Geyra =
Figueroa Dⁿ Jua Ladrro = Malca
Enal Torrel = Dⁿ Mera = Carrera

Rector del Colegio = D. Prado - D. Salpe = D.
Castro = D. Ramos, D. Fuente = D. Vega =
D. Casado = D. Liziano = M. arroyo - arriaga -
D. Faria Lorenzana, D. y R. - Valdés D. Lamad.
achacones Dom. Dn. Pizarro = Dom. el
Br. D. Balthasar de Arias con fiscal y Cont.
mal. forenda y Dn. Dorotheo - de primo de lo
dia = Dn. Vasquez de Ulloa =

Los diputados

Diputados Secretarios Sumn.
D. Pedro de Faria Marino Rector de las
Vniversn. D. Dn. Joseph Dn. de Rector del Colegio
de Dn. Alphonso Padrema[l] Fray Dn. de Zarzuela D.
D. Sayo Suarez = D. Dn. Juan de Lemera = D.
Bne de Castro = Padrema[l] Fray Isidro de Larraga
D. D. Juan Faria Mro D. Dn. Sanchez
Zamora - D. D. Ysidro de Prado - D. Dn. Jose
Phe Salpe = D. D. Pedro Larreyro = Padre
ma[l]. Fray Dn. de Zarzuela - D. D. Domingo de
Fuentes - D. D. Mro de Salperia; Zarzuela
Br. D. Juan de Carrera; con fiscal de las
Vniversn. todos los dhos de Claustro y Diputados
Juntos y congregados en forma y por
Cuerpo de Vniversn. de decreto de

Lectura del Claustro pasado

En este Claustro despues de auerse leydo el
auto pasado y tenelacordado se determino
y Mandaron
[illegible] Claustro y Segunda [illegible] que se

Jasi todo
Y Ver contar Y apar tar
Diego Sanchez. poniendo apar te
El dinero Y meno Real de Sevilla del
Y mobrio destrubado en nobos con
Sus Portu los. cuya paga se dara dho
Por Su Rector de Sanmi dez 15

Y Sus Ds
Calderon bea las
Y pruebas de sus
Bendos

En este Sancto se leyo una
Peticion de los dichos Rector del
Colegio de Sevilla de la Compañia
Yesus en la qual dezian que
Cargo Yedia Y Pide Duque dos Y
Principal Y Acemio tenia taba y po se
Cargo Yedia Y Pide Sanga Y declaro no de
Ser Mino Y Pruebas a Sus Ds
Y dho Calderon bea Y reconozca las Y po
Pedas de Aprouisa Y Pidadores Y para
ello deposite esta parte cien reales Y
Suplico Y Pidn forme de Pidad declara
Cion=

Las libranzas.
De los dos colegios
De Sevilla sobre ellos
Y pa=

Y este declarado Y acordado Y las libranzas
Para los dos colegios se libren sobre Sus
Dos Pidadores de Aparo sobre Pruebas de
Sus Partes Y Peticion Y declaracion
Resolucion Y acordaron Y por todos Y por
La firmo El dho Rector Y Procuradores
De dho Y fee

Pasa

Ante mi
Juan Perez

Cuatro de 4 de febo de 1639

Duzenta y sesentagesima

En Sto de Colegio dell Sto de Christo y Sa Sa declarasts de Saumbers dell Testamto dell Sto Hospl dar de Sima de febo de mill y sr Sten Sruerneario Surian dor llamado aclaratio Porcedula del Senor fiscal

Sn Sr Dentro de dl. llamea claysto de Smeriana Sabado quinze dias del mes de febrero a Rai Sus de lazar de para Sras sus negocios de Hazienda con forme a consti tuz y Parago la forma en que se apuesto Dainero de Sancho. Sitado y Sthenia Hacan Sidas y Staenel. Co mas y teo fuçere en Stamazeria Jo ds y gr Alzeberendisimo Padre. ma. Dr Fray Luis Sbustamt y en razon dl rego. cio Agreado a Sazun de Sazonne y li bran sus Sazios y pasados Unapeticion y memorial dey Pteca Paramily garri mien Sos Duca dos. que pide acceso dos fernando dexubina Sr rego y dl Sanctia dexuzanxo. Jp Coma. Se sticre Sclarare dll a Pter Peraprestitidusamte Pa cium dell Sto Hospl dias de Sres de mill y sr Sten y Snueb

Fol 1as

Vn Dn Pedro de Arriaza Romano
Rector = Firmandado de Sus Reverendas
Juan de Alderrubar =

Llamado Los Señores Retores de Canto y Llamado en
cumplimto de Razon a la Audiencia de Señores
Syndicos Dn Agustin Pelliza = Dn
Dn Cayetano Soco - Dn Vega = Dn Vega = Doctor
Suarez = Dn Camal = Dn Rivera = Lic.do Dn
Juan Carrs = Confesario - Dn Barbadillo -
Dn Nicolas Sanz = Dn Zafra mal Somoza =
Padre comendador - mal Sorenda mal
Bustamante = mal Sone - mal Arriaga
mal Camario - Dn Yrurra - Rector del Co
legio - Dn Ruiz = Dn Castro Dn Vazpe - Doctor
Fuente = Dn Vallejo - Dn Prado - mal
Sorrado - A todos los Señores Personas Sin
Sormas Firmo = Dn Vacha con. Para
Constancia firmo - Dn Basquez de Ulloa

Los que Firmaron

En Veinte y nueve de Enero de mil
Sete.tos y Veinte y quatro Dn Pedro de Arriaza Romano
Rector de Salamanca. Padre mro Fray Juan de Sn
tamante - Dn Dn Ant.o de Aguilar - Dn Dn Jose
de Basadre Rector del Colegio - Dn Dn Marcos de
Viriato - Dn Dn Juan Confesario - Padre Mro
Gomez = Dn Dn Antonio de Vellegra - Doctor
Dn Fran.co Suarez - Padre Fray Agustin Ro
rondas - Dn Dn Juan de Arriaza = Dn
Dn Juan Farina = Dn Dn Lorenzo
Dn Dn Diego mal Dn Diego Somoza
Padre mro Fray Christoval de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Dueñas Abril 2 de 1681

En Dueñas en Claustro de S. Joseph
[illegible] Diego Barrenecha =
de D. Jorge Prado = Mad. Diego Sanchez
Zuniga - Dña Rosa de Lapeña = Mad.
de Sta Teresa Marino = D. Dn Compañe
la fuente = todos los tres del Dho Claustro y Vran
do assi Juntos y congregados segun decreto y acos
tumbre dijeron =

Leyose el Claustro
Pasado -

Que se Razon dispues de averse leydo
el pasado y hecho en el dado, Propuso el Sor
Rector de Rosario. como en el Claustro pa
sado se avia mandado que se pasase a las perso
nas que avian asistido a consultar la parti
cion del Sitio de Sancho Lopez esa Razon
se les diese satisfacion primero de gracias con
que agradecian asistido a dho Rector
D. D. Juan Suarez del presente Secretario
Diez y siete Reales con Sinco Maravedis
y Dos de Vellon Considerados cantidad
de monedas a dinero como en el
dezia Sr. Rector Propuesto Considerados en el
sitio de Madera que Sho y Sta Sancho
Rector dejaron Sitos dhos y Sumptuo
samente dados; y con poner las
Dhas Puertas de Sto hornacho en
Sta Maria de Nazarena Puerta con

En que Sobre Lo Sacan De Las
Orinas Con Sus Bomgos Antº
Vasquez Que Bolle Por Sus Varas
Y Pide Sobre La Aprehension De Las
Dhas Dadas Geronimo Ramos Carrasco Re
bocado Mandamiento De Pago Y Sus Fias
Y Se Leyo Lo Que Lo Auto Hoy Dicho Dia Se
Dio Cuenta De La Provision Y Mandamiento
En Ello Hecho Hizo Ocupado Mas De Seis Dias
Y Gasta Do Muchos Que Se Le Cobrados Pela
Dos Testigos Y Del Auto Fecho Se Hubieron
Librarle Lo Que Visto Por Los Dhos Del Auto
De Se Le Librar Un Mill Que Se Pide Mas
De Los Juramentos Que Antes Dello
Se Le Libraron Todos Juntos Que Pasan
Y Fica Y Asi Lo Decretaron Y Pidio Li
cencia Y Se Les Dio Y Pasado
Ello Y Visto Por Mi Los Dhos
De Suso Bien Y Fielmente Sin Cohe=
Cho=
Ley=

Pasado Ante Mi

Juan Gonzalez de Liba

Quarto de 1822
marco de 1677

En Nro de A
legrio del Trajo de este
Pade de Carro de Canarios
ses dias de este dho del Dho ocho di
as de Mes de marco de mill y Sa
tos Sesenta y Siete Años Estando se lla
mada de Cauildo Por Cace de Cargo de
cedula
Juan Vasquez de Ulloa Vesdel Came
a Cauildo Paramañana Sabado que
se contaran Dueco de este presente
mes de marco a Clase de Plata de Pa
ra Plata de ynposicion de hacienda con
forme a constitucion Y Parecer fue cau
dar Ynpuesto Quinientos Ducados a
Dn Fernando Conde de Troio. Vzo del Cpo
de este dho Cauildo, Juan de Cauildo meba de
azoiia — Quinientos Reales
de Vara de Vara Cauildo Vedor y
Madre- Vzos del mismo dho Cauildo de dha
Quinientos Reales de albaceazgo
cader, Vezino de dha Villa — Quinientos
cientos Reales de Salario de Pregonero
que era de Vara. Vzo de Cauildo de dha
Quinientos Reales de Vara de
la Vara de Vara de Vara — Para

Dueñas y Sept.e

nes Dueñas y fue fecho Juez el Señor
Dr. Dn Pedro Dadaa Canonigo de esta Sta Yglesia
y siete Dias del Mes de Marzo de mill y sete
cientos y Veinte y Vn Años = Por Mandado
Mariño Retor = Por Mandado de Su Reta
Gran Rodrigues ——

Llamamiento — En el Claustro de Claustros y Llamado en
forma Capitular de Estatutos de esta Sta Yglesia
Dn Dn Pedro Teñaris = Dn Diego = Dn Gamarra = Dn Fran-
co Gonzalez = Dn Faxiña = Dn Mera = Dn Llamas
Br Dn Grande Arcediano de Carregal Confiliario =
Retor de Noriego = Dn Fraga = Dn Parrego =
Mal Sustamante Mal Torres = Dn Vazque
ra = Mal Somoza Dn Faxiña Mal Arnoso
Mal Torre Mal Aguiar Mal Coronada = Dn
Parlacoño Dnado Dn Carlos Dn Parrego Dn
Jena Mal Dorado los demas Señores Jueces
Cura y ausentes para Dar Legitimo = Fe
basa vez de Mesa =

Los que Vinieron — Dn Vinieron en este Claustro Sumo de Vs. Ss. Fs. Q. Dn de Mesa
Dn Mal Parrego Dodoram = Dn Francisco Dauda
de Vasanguas Dn Colegio del Arco = Dn Juan
Juanes = Dn Mal Parrego de Coronada = Dn Fran
de Carlos = Dn Dn Faxiña = Mal Dn Isidro Caamaño
Dn Moreno Sarde = Dn Dn Barrego = Dn
Somera = Dn Dn Parrego Dnado = Dn
Riofuente = Dn Dn Pedro = Mal
ger Mal Dn Dorado = Dn

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Leyuãs Co mãdado — 20 dos 6070 s. Al
Dho Claustro Jr.ando ãr Dun
tos gCongregados en forma y Cuerpo
de Vñuersd Sedexão jacbrado los gs
Sigue =

leyose el Claustro pasado — Rbed Claustro despues dauerse leyd
Al Claustro pasdo y bsend acordado pr
guno el Dr Vicerr de la Vñuers. en nombre
del Rmo Sr Mro Dn Fray Luys de Sousa m
aña y de Alcaruña Alleyo con
tra Dn Fr.co Bzebolle y apus
tin Dr Supadre en Vrt de Apla
cedn Real de Suidades Exmo
Sr. pedia agnar do ala Vñuers. gnos
lo dua ultimo. pasos pr rebolle y ando aplacos = yo gdo el Claustro
se remitea los Sres Vicerr gbeyan los Señores Sabo
a boyados jueces y jados de la Vñuers. apsentados
ya — y suspendersey Senaya el Claustro =

Dióse licda al Dr Alcolejo para bolver Dna bez — En este Claustro el Dr Antonio Dan
lo de Dalladar Dr Alcolejo duardo
Sobre pdão licda ala Vñuers para
poder Dnabez en este boya pertenecien
Alos naturales de Sobs pasado dozentz
y vna baca en Suo lugr el Claustro
Sesiado en Conformidad de las Constz
Cordãs y dada en Vrt de Aplacedn

Leyose dos Dnas bezes =

Sen.to Conde sele
mitea al Claustro — En este Claustro se leyo Dna pet.n

Dun.ª Vbert Stez.

de D.n Fernando Conde de Vez.º Alguazil
de Villa mor. y Capp.n de la Cen.ª Duca.
a Censo y p.º y por Carta Sus MM para Sr
juro de Alcavala Real y Vedito. Jogado y Sr
Alcavala de Cardo y determino y Remitt.
Hazienda M.R. Dn. Sr. Dn. Alv.º Casa de Con
para Segurme de los MM y Sady por cada
para Sr Seguro de Guerra para y Vedito
y Sus mp.me Sera y a Sr Alcavala y dho Dn
Fernando Conde de Lepoliee para ello lo nec
los Censos de Sr Año =

Pga y a debjo
Rua dulla Sr Este Alcavala se Segundo se ençó ne
Sr D.n Miñano La Una de D.n de paria da y maria de Silva
hijo y mad.re Vez.º del Sr Mam.d de Rua dulla
y Capp.n Sr Pedian te Cap.n Duca dos a Censo
y p.º y por Carta Sus MM y la otra de D.n del Rio
del Vez.º de Sanabria y a debjo y Capp.n Sr de
Du Cientos Du Cados a Censo y p.º y por Carta
Sus MM y Sr de Sanabria para Sr Seguro
de Alcavala y Vedito. Jogado y Sr
Alcavala de Leon Sella de en otras Sen.ones
y memorias de MM a Sr D.n Marcos
de Miñano Sr abogado de la Audien.ª para
y Segurme de Seguro de los y no parecer
y informe Sera y a Sr Alcavala =

Censo de Sr Este Alcavala se Segundo Una
ora al D.or Sr Miñano Juan Gomez Alvarez Vez.º de la Ciudad
Capp.n y Sr de Censo Du Cientos Du

A Cento q̃ dará ãfiãças q̃ Acau
no a Cordor q̃ Remitirá a D.n
Marcos Sitiaus abogado de la Aud.a
er.a para q̃ oyga a Pedro mora las q̃ pareca
Sigrán Cpart.s q̃ tiadores q̃ ju.rs q̃ aver q̃
sea q̃ a su Derecho =

Pedro Mor.n
fatiña Diez.
Pfi. 37 rd

En este Acuerdo auiendose Vis
to el Pl.to de Pedro Morn fatiña deud
or q̃ Pide Mand.to Sobre q̃ auiendo
auido en la Villa de Sauanca q̃ auia dado dho
Don Pedro fatiña q̃ descosido q̃ el Acau
rdo se Acordo q̃ determino q̃ se le dis
pache Carta Exorn.a de ocho mill.s para ante
el Sor Dor de dho Colegio =

lo de Sr Dor
mam.to de Remite
diputad.s

En este Acuerdo el Sr Dor Juan
mam.to pidio se le diese Satisfa
Clos q̃ autos q̃ dentro q̃ auia venido
en mand.to en los negocios de la Vniuer.
sidad q̃ Acuerdo q̃ el Acuerdo a Cordaron q̃
Vlloa diputad.s para los q̃ se nombraron
Vnos Señores q̃ estan = Aguilar = Liñan y
Corona Suarez = q̃ todos = q̃ dos Cobeyan con
Cien q̃ Juan q̃ Juan q̃ se vean q̃ se traygan al Acuerdo

lo de Sr Dor
Sebastian de
Vlloa q̃ diputado
en el Acuerdo

En este Acuerdo se leyo vna Pe
ticion de Pedro Suarez de Vlloa Cauall.o
q̃ Acuerdo q̃ se le de el tiempo q̃ pide

Duca Abert S. Feb

Juntte de Sagrada del Cañero de la Cu
no de la Contrº que en Semejantes
Repartim.s Conforme a las Cedulas de
sus antecesores Cortez Reales de cuyo tº
el a Cud. y Capitanes Generales del
Claustro determino q. baya al que se ll.
de la Vniuers.d a gratificar al Mro
sor de Gagosso como a Cathedratico
rejo de la Cud. de las escuelas mayores
Supremos q. no q. viendo se la Cedula Rl.
de Comendador de consº como Juez conserua.
ora q. a los tratara de cerca Seculas=

Este Claustro Sacordo y determino q. Seya
Rector de la Vniuers.d la obra de Colegio del Arco
de la Capilla de la Madalena de los Seco
meda.s Rl. de la Vniuers.d como q. tiene
dado antes de ora y sabiendo la Conveniº
lióre lo necesario para ella Sin limitacion de
Sra. y assi lo determinaron Este Claustro
dando q. de ellos y se lo firmo el Rector
de la Vniuers.d y Sr. Secretario

Juan de Ribas

Diputad.ª de 22 de
Março de 1653

Dentro del Colegio de Sn Geron.mo
de la Vniuers.d de esta Corte
dho año de 653 años en 22 dias del mes de marco
de mill y seis.tos y nueue años estando
juntos en Diputac.n en conformidad del claustro
de diez de Sept.e proxim.o pas.do de 652 años para el efecto
de q.e fue conuocado y declarado comparecio Sauer el Sum
to Illtre Don.r Dn Manuel de Nauia Manrique
de la Cerda Vniuers.d de Salamanca Dn Diego de
Castro = Dn Anto de Vsategui = Dn
Marcos de Linares = Dn Matheo de Vega
y Verdugo = Dn Anto Suarez
Dn Anto Gonzalez = y estando
juntos en dha Diputac.n determinaron
y acuerdan q.e a los Sala.s q.e pretende el Mro Dn
Juan Salmam se auiendo de Visto los Claus.s
Con Sermones a la pretension del dho
S.r Fiscal y de q.e se le de la Diputac.n no
obre de Salario y no auer tenido nom
bram.to para ello y asi dha en Madrid
la Vniuers.d Jten a las diligencias
q.e hizo en Alcala y Madrid la Vniuers.d
y Autos de estar en Madrid la Vniuers.d
encargado y dado poder para ello
Constando como Consta auer se libra
do en dos libranzas de mill Sueldos
Jten q.e no parece de dar dar Salario
los gastos q.e pudo auer hecho en ellas
Dn Don Fran.co Lopez Cruz Secret.o

Dese alguna Corta Plaça y Vall de
dhas Jurisdiçiones. Señalada y diuisar
lo al Derecho = y ansi lo dixeron y firma
ron de sus nombres =

Pedro de Ramis

Luis de Bobadilla

Alexo de Fuentes

Dr Antonio de Aguilar

Antonio Gomez

Marcos de Linares

Pasó ante mi

Juan de Vera de Zuaz

Derecho de Alcaldes

Auto de 10 de Abril de 1639

En Palma a 10 de Abril de mill y seis cientos y treinta y nueve años Su Señoria del Señor Don Juan de Vera de Zuaz Caballero del Orden de Santiago Governador y Capitan General de esta Ciudad y Reyno de Mallorca y Presidente de la Real Audiencia de Mallorca por su Magestad que Dios guarde mandó se llame a Claustro y Cedula de Alcaldes y Jurados para mañana Lunes y Juan Antonio Gomez

Cedula

Jurados para mañana Lunes 11 de Abril de 1639 para tratar de lo contenido en la Cedula de Su Magestad que Dios guarde.

Los

Llamando

Leyo

los Señores Personas = Dⁿ Gonçalez
Maᵒ Gozonda = Maᵒ Loriz = Dⁿ Comen
dador Dⁿ Samanⁿ = Dⁿ Carabeo = Bᵗᵒ Dⁿ
Baltasar de Aguilar. Dho en Casa de los demas
Señores ausentes para el cotejo firmo = Dⁿ B
los quebrados bas y ruiz de Dⁿ Roa =

En Veinte nueve de Agosto Sumⁿ de Mᵗᵒ Voto Dⁿ
Po de Arana Mariño Dⁿ Maᵒ Romero =
Dⁿ Maᵒ Dongay Dⁿ Dⁿ de Burgos = Dⁿ Anto
nio Varela de Valadares Dⁿ Nicolas de Mo
theo = Dⁿ Marcos Liñan = Dⁿ Myguel
Samanⁿ = Dⁿ Maᵒ Fray Alexo de Gonçalez
Dⁿ Nicolas Suarez = Dⁿ Antᵒ de Acuña = Dⁿ
Juᵒ Faraña = Dⁿ Antonio de Prado = Dⁿ Maᵒ
Fray Antᵒ de Arroyo = Maᵒ Dⁿ Nicolas Caamaño
Dⁿ Myguel de Castro = Dⁿ Antonio Blas de
Dⁿ Maᵒ Fray Antᵒ de Alarcon = Dⁿ Lorenzo
Perez de Camas = Dⁿ Antᵒ Lopez Gonçalez
Dⁿ Antᵒ de = Maᵒ Dⁿ Diᵒ Sangerz
bᵗᵉ Myguel Camara Escribano = Yo dicho
Escribano Abierto Acuerdo asistentes y
Congregados se decreto y acordo lo siguiente
Leyose el Acuerdo pasado =

En este Acuerdo despues de averse leydo el
Acuerdo pasado y lo en el acordado se leyo la
Diligencia de Depositario el pasado y auiendo
oydo y hecho Relacion Dⁿ Myguel Samanⁿ
Cavallero en Elᵉ pretendia y leydas
pᵗᵉ Autos el Acuerdo Abierto
Samanⁿ y dis auiendose entrado

Sobre Secuestro de Bs. Sobre
Si se ha de dar Alg.a Comodidad
Se dijese Clara, y uno Cargo Significa
a Dª Juana cada dia dos Reales, dio Mrgon
m.g nobel Alcalde Mayor que en dos de Agosto
Alcalde = de los dos Scallanos dieron fianzas
bastantes Conforme Auto y Mandado
de suso =

que deben dar Dn Andres Alcalde Mayor Dn Marcos de Viñas y Juan de Prado abogado de la Audiencia en Valladolid Dos Ducados acerca de Bienes = Este dia vino ante Mrgon Alcalde Mayor Don Marcos de Viñas y Juan de Prado abogado de la Audiencia en Valladolid en nombre de Dn Andres de Valez mercader vecino de esta Ciudad y dijo que entrando en dha Escritura de Censo la misma dicha Andres de Valez reservo de la Cerca marco de Carpintería y Sumas y Sus Casados y manco mencionados se reputarán dar Dhos Dos Ducados y al dicho Dn Andres de Valez y Dª Juana de Prado Vecinos de esta Ciudad y Alcaldes de la Audiencia de Valladolid = Dn Andres de Valez y Dª Juana de Prado =

que deben 300 Ducados a Censo que pidan para la dote de su hija = Este dia vino ante Mrgon Alcalde Mayor Don Marcos de Viñas y Juan de Prado abogado de la Audiencia en Valladolid en nombre de Dn Andres de Valez mercader vecino de esta Ciudad y pide a Censo trescientos Ducados para dotar a su hija Maria de Valladolid

Dez.e dett.o Thom.e de Vna bulla q̃ ho q̃ ser
ran do la madre en las cõpra de mar
Comun q̃ lo mesmo los frãdores q̃ tie
do q̃ se pueden dar q̃ ho treze Ducados
q̃ Acuerdo determino q̃ se deuen dar
Conforme q̃ para ello se cometa poder al
Merito de Seruicios q̃ se dan ho los mesmos =

Transporte alq̃ Este acuerdo atiendo q̃ gregorio
Dez.o en su petiçiõ en razõ de Censo q̃
pedia Vero de la Via de Transp.o
q̃ trata de Ducados q̃ Acuerdo determi
no q̃ no auia lugar a darse les =

Sabeca de Rey Este acuerdo se vio el memorial de Alfon
Suega Reyno so q̃ a su Mag.d en como se casauan
fo el dho a Sabeca hija de naturales
naturales del obispado de Rey q̃ atiende
ser bien dar le licẽ.a para se yr al Reyno
q̃ Acuerdo q̃ se le de dha licẽ.a por seis meses
Cordua =

Delibre se q̃ se auise al Alcalde
mayor desta villa q̃ haga Vna Relaçiõ de Vna
casa de Vna bulla — Este acuerdo se leyo vna peticiõ del Alcalde
Andrade y Silva Vicario desta villa de Vna bulla
en la q̃ dize q̃ ha seruido a su Mag.d en esta villa
do cinco años q̃ por horden de su Alteza q̃ aya
venido de mayo pas.do deste año q̃ se halla
sirue se mande dar se libranza q̃ se le deue
to a Cordoua q̃ se le despache

Ellos Vuzeno de Dose ducados q año
sey Ello = q la otra de Sus de Casarbillo
Orcaño. dela Baxadora q las pedia el
Sclo de Y naño dela Orcaño q fenecio
en fuem de ener proximo pasado dese
fue año Vuzeno diez Ducados q año
q39 q las Sclaustro acordados Sels
de salgelibranza de Diez Ducados
Sobre Sr Dalcaya aiz tacomo las
Orcaño dela Sam de Vuá dellas
Jasilo de cuzaron Vuzo Lbrezón q
Cordaron Todo dello q Silofis
mo Sclo Sr Jor. de Sla Vnuers
Sgr Corzumbze =

Pasó ante mí
Juan Sz de Liba

Claustro de 26 de
Abril de 1619 =

En 26 de Abril de 1619 años se juntaron en claustro los Señores Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia en la Sala de Cabildo de la Universidad de esta Ciudad de Santiago a treinta días del mes de abril de mil seiscientos diez y nueve años estando llamado a claustro por cédula de los Señores infrascriptos

Cedula

Los Señores Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia mandan llamar a claustro para mañana viernes que se contarán treinta días de este mes de abril de mil seiscientos diez y nueve años para tratar de negocios tocantes a la conservación de los estudios generales de esta Universidad en que son interesados los Señores Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia y para tratar de negocios tocantes a la hacienda de esta Universidad y para tratar de negocios tocantes a la hacienda de esta Universidad = y para otras cosas que se ofrezcan tocantes al bien común de esta Universidad y para que se lea y publique la bula de la Santa Cruzada que Su Santidad del Papa Paulo Quinto concedió a esta Universidad = y para que se lea y publique el breve de Su Santidad del Papa Paulo Quinto concedido

Son los Sres = D. Vicente Dayuar D. Ma
nuel Joaquin Dominguez D. Miguel D.
Silva D. Caracheo D. N. D. Pedro
D. Mera D. Catalina Ma. Somoza Ma
ronda D. Guardian = Ma. Moreno
Ma. Torre Ma. Custam. D. Colegio
D. Calvo D. Barrero D. Gonzalez
D. Fuente D. Peña D. Ramon Ma
rado b. Don Basilio Dayuar con
Silvario ya los demas Señores asistentes
hay abonar para costo firmo =
El Marques de Bloa =

Los Vocales

Yo mismo en este dicho dia Sup. Sr.
Nido Don Antonio Catalina Marino D. Sal
Vicente = Ma. Fray Luis Custam. D.
Comendador de Consu = D. Guardian
de S. Juan = D. Nicolas Valladolid D.
Colegio de S. Pablo = D. Juan de
Dayuar = Don Marcos Alvarez = Don Pe
dro Diego de Bilba = D. Nicolas Calderon = D. Ma
Fray Nicolas de Toronda D. Antonio Catalina =
Ma. Fray Antonio Salazar = D. Ma. Fray
Juan Salazar = D. D. Salazar - Don
Juan de Calvo = D. Antonio Barrero = D.
Antonio Lopez Gonzalez = D. Domingo de la
Fuente = Don Antonio = D. Antonio =
Don Antonio Gonzalez - Ma. Don Diego
Don Basilio Dayuar con
dos votos El dicho Claustro
dos y conjugados en forma

Dñe nras y ochenta dvn

Dñe nrâ de Setecientos y ochenta y dos

Lego de Vn Auto proprio

En este Auto dixo que auiendose hecho
El Auto proº q.e en el acordado mdo Sr.
Pdt. de la Dñe nrâ de Sr.a de Guardian del
Santo Conuento de Monforte de Lemos
Juramentado de costumbre q.e se
diese Auto en q.e se hallase el Sr.
Guardian del Sitio q.e se hauia de formar
Juram.to

En este Auto en Cumplim.to de lo mandado
por el Auto de la Vesita q.e se hizo
en este Conuento de la Dñe nra. de
Monforte de Lemos en el mes de Abril
proximo pasado de este presente año
por el Sr. Dor Dn Pedro Nauia Deano de
esta Sta. Yglesia Cathedral de Lugo
Visitador General de este Reyno de
Galicia por su Mag.d y Señor Natural
que Dios Guarde por ante mi el Infras.to
Escriuano de su Mag.d y Visitador
Apostolico de todos los Reynos y Señorios
de España y Portugal se hallo presente
el Padre Fr. Juan de Arcay Sacerdote
Religioso de Nro. Padre San Francisco
de la Regular Observancia de esta Prouincia
de Santiago a quien doy fee conozco
y estando presente el dho Padre Fr. Juan
de Arcay por ante mi el dho Escriuano
y Testigos de Vso dixo que por quanto
Sus Superiores le tienen Comitido
y Encargado el Oficio de Guardian
de este Conuento de la Dñe nra. de
Monforte de Lemos y para q.e lo pueda
vsar y exercer como tal Guardian
necesita de Carta de Seruicio y
Patente de Guardian de dho Conuento
y para q.e se le pueda dar y despachar
la dha Patente y Carta de Seruicio
Dixo que hacia y hizo Auto proprio
en forma de derecho y lo firmo de su
nombre siendo Testigos Dn Pedro
Antonio Cayon Dn Pedro Antonio
Cayon y Dn Pedro Antonio Cayon
Clerigos Presbiteros Vecinos de esta
Ciudad de Monforte de Lemos
Fr. Juan de Arcay

Ante mi
Dn Pedro Antonio Cayon

En este Auto se hizo Dn Pedro Antonio
Cayon

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

de Vª demesyzana gonçalo Vez
de la Seyzana de arcay Alg.l de
la Villa de Villarguyo gonçalo
de arcay y Sanchuna y consortes Dno
Conçexo y los Vez.s de dha Villa de
Villarguyo les quitan Vna tenzada
monteruo cantay gexene Cenze a
dho Conçexo de arcay y no auer mas
ni diuidonos entre las Villas de Vna
les a enoz.s Mayoradgos en daño
de dho conçexo y pez.ion de la Vnica
los papeles Alg.l Suplican seyz.n ban poner Vend
Conçexo de arcay dio en ello = go.do y Al dar.to
llebenalos Abog.s determino y los papelez.s cameadho
Conçexo Sellados los Señoz.es abogados

Opposse Sr. Fiscal Dixose dar.to en conformi
Geronimo Vez. Mel a la Cedula para q. auian sido
censo de Don.o llamados luego y dixose Alf.o Sanchez
Conde Aldezon en Vez. de Sor.a Duca
y reoluzo por q. pide a Censo Don.o Fernando conde
de ser para dar son de Vezo de Puerto de Villa
300. Ducados y Al dar.to determino
de — de
Matrimonio de las Vezinas

Para el Sto Hospital de
Reginmas El Religioso Dor Fr Agustin
y Ramona Sus hermanos = Agradezcos y Sr
der para dar Nos a favor de Nra Dna Antonia
y Dn Tiburcio y Dn Juan y Dn Juo Basquez
Somalo Vaquizo Carginero y Manuel de
Cano =

Testimonio de
Nos Señores Pr
Viñares y Suarez
para dar 300 Duca
de censo a Julian
Laparada —

En 16 de Diciembre de 1800 ante mi y testigos
parezio Dn Marcos Viñares Abogado de la Audiencia
en Virtud de Poder que tiene de Julian Laparada
Vezino de esta Villa de la Feligresia de Sn Mamed de Vuia
termino de Sarria Otorgado en esta Villa en 15 de
Diciembre de 1800 ante Dn Manuel Antonio Rodriguez
Escribano Real y de Numero de Sarria y su Partido
que original exhibe y queda en mi Poder y Registro
de que doy fe y Dijo que en nombre de su Principal
Otorga Escritura de Censo Redimible de Trescientos
Ducados de Principal a favor de Nos los Señores Pr
Viñares y Suarez = Por los Redditos de Vuia =

Se Mande
hacer
Memorias
con la
pena de
Ordinario
de Propina —

En 16 de Diciembre de 1800 Se acordo y determi
no Se haga saber a Nro Mayordomo haga Memoria
Rezada a Nos sus Sucesores con Misas Cantadas
obligatorias Cuyo Cumplimiento Se Reserva
Nra Dna Antonia y Dn Tiburcio y Dn Juo Basquez
Somalo Vaquizo Carginero y Manuel de Cano
Otorgantes de Escritura en Virtud de Poder
Otorgado en esta Villa en 15 de Diciembre de 1800
ante Dn Manuel Antonio Rodriguez Escribano Real
y de Numero de Sarria y su Partido que original
exhibe y queda en mi Poder y Registro de que doy fe
y Dijo que en nombre de su Principal Otorga
Escritura de Censo Redimible de Trescientos Ducados
de Principal a favor de Nos los Señores Pr Viñares
y Suarez = Por los Redditos de Vuia =

Passo Ante mi
Dn Jph de Riba

Dontáca[r]
Adlena[r]
Ala[s] deremonias

En la Ciu[dad] de Pa[m]
plona dra 5 mes de abril de mill
y[s] tez y 5 nueb[e] años y[o] no[tario] que
los auos Capitulares de la Santa dayer
de Steyn de Sto Viente Santo Then dos
de Otro ausente de la Vniuersi-
dad. para hoy cay de Steyn de Sto
nro Sr[e] Jesu[cris]to Susana dárcay = ga-
dos de Vnas Ala[s] deremonias
para arriba a los actos de conclucio
nes generales obligat[o]rias. Anuo 1[o] gene-
ral depú dar de pozoyna y Sos by de
mana q[ue] muy bien lo pudieron entre-
der y dixeron lo obedecían con el de-
bido acatamiento y q[ue] assi lo cumplirían
y abian puesto en cumplim[ien]to
y asi lo cumplieron y firmaron
y dello doy fee =

Ante mi
Juan Bautista de Ibarra
Not[ario]

Auto de 9 de Mayo de 1672

Auto de Rocheria Thes

En la Ciudad de Santiago a nueve dias del mes de Mayo de mill seiscientos y setenta y dos años, estando en Audiencia publica ordinaria de la mañana los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, que al presente son los Señores Don Juan Vazquez de Molina, Don Alonso de Acosta, Don Juan Antonio de Rocheria y Thesa, Don Juan Bautista de Valcarcel, Don Juan Antonio de Vera y Don Juan Antonio de Ulloa, Caballeros del Orden de Santiago, Oidores de esta Real Audiencia, por ante mi el Escribano de Camara y Gobierno de ella, se leyo el auto proveido por los dichos Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia en nueve dias del mes de Mayo de este presente año, cuyo tenor es el siguiente:

Cedula

En Santiago a nueve de Mayo de mill seiscientos y setenta y dos años, los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, que al presente son los Señores Don Juan Vazquez de Molina, Don Alonso de Acosta, Don Juan Antonio de Rocheria y Thesa, Don Juan Bautista de Valcarcel, Don Juan Antonio de Vera y Don Juan Antonio de Ulloa, Caballeros del Orden de Santiago, Oidores de esta Real Audiencia, mandaron se llame a Auto para mañana Martes diez de este mes a las nueve de la mañana, para tratar de negocios de Hacienda, para lo cual se notifique a los Señores Don Antonio Suarez, Fiscal de esta Audiencia, del Colegio de Santiago, para que asista a dicho Acuerdo, y libren los Procuradores Autos, para que en virtud de ellos puedan pedir lo que convenga a su derecho, y para que los Procuradores que quisieren alegar de sus negocios, lo hagan en la Sala de Audiencia publica, y lo firmaron. Ante mi Diego de Neira y Sotomayor, Escribano de Camara y Gobierno de esta Real Audiencia.

Llamam

Y para que los Señores de dicho auto se llamado en cumplimiento de la cedula de arriba mencionada, los Señores Procuradores de esta Real Audiencia, que al presente son los Señores Don Diego de Aguiar, Don Antonio Carballo, Don Antonio Freyre, Don Antonio de Loja, Don Antonio de Silva, Don Antonio de Ulloa, Don Antonio de Vera, Don Juan Bautista de Valcarcel, Don Alonso de Acosta, Don Juan Antonio de Rocheria y Thesa, Don Juan Vazquez de Molina, Presidente de esta Real Audiencia, y Don Antonio Suarez, Fiscal de esta Real Audiencia, del Colegio de Santiago, para que asistan a dicho Acuerdo, y libren los Procuradores Autos, para que en virtud de ellos puedan pedir lo que convenga a su derecho, y para que los Procuradores que quisieren alegar de sus negocios, lo hagan en la Sala de Audiencia publica, y lo firmaron. Ante mi Diego de Neira y Sotomayor, Escribano de Camara y Gobierno de esta Real Audiencia.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Dn Juan = Dn Manl = Dn Pedro = Dn Fco
Dn Fernando = Mar.s Casa Maño = Dn
Garcia = de Comendador = de Guardias
Mar.s de Coronda = Mar.s de Castrillo
Mar.s de Torres = Mar.s de Vallejo =
Mar.s de Somoza Dn Juan Dn Nicolas
Dn Ignacio = Dn Carlos = Dn Agustin
ze = Dn Pedro = Mar.s de Rozuela =
Consistorio de Caballeros Consistorio de
Sres. Señores personal m.te de los de mas
ag.s Corr.s ausentes y para q.e conste lo firmo
Lug.r Sello de Justicia de Olba =

Lo q.e Primero no se dan los Sum.s de Nro
Dn.e de Maria Marino Dn Blas Di
ver.s = de Mar.s Lug.s de Castrillo de Co
mendador de Consp.e = Dn Gregorio Varela
de Casa de Dn Nicolas del Agustin =
Dn Mat.o Jaquier = Dn Marcos Pinto
ez = Dn Manl de Dn Dn Ant.o de Negras
de Mar.s Lug.s de Coronda = de Mar.s
Lug.r de Coronel = Dn Matias Suarez = Dn
Catalina = de Mar.s Lug.s de Castrillo =
de Mar.s Lug.s de Castrillo = Dn.e de
Gerio = Dn Ant.o Fr = Dn Ant.o Lopez
cela = Mar.s Dn Dn Somoza = Dn Ordo
sar Jaquier Consistorio todos los Dn.s
tho dando asi fuerza q.e Juez
dos en forma q.e Cuerpo de Diputados
lo q.e acordo lo firmo Secretario =

Concuerda con los q.e se hallan

Iesus Del Capitulo passado — El acto passado q lo en[tra]o dar q en Consam[ien]to de Mag[ist]er de la Cadelapara q[ue] aui[a] sido llamados Diego Alv[ar]z Ord[ó]ñez y Pedro Vazq[ue]z de Vaeza de Vaeza por el Colegio de S[a]n Pablo en Vall[adol]id en Vaz[q]n de Alcalá q[ue] en dho Colegio de dho Vall[adol]id passado dize q[ue] passado q[ue] fue Diego Alv[ar]z dia q aui[e]ndo juntado el Claustro q[ue] se hauia de leer Mathematicas q[ue] se leyesse dho curso q[ue] se leyo el año passado por el P[adr]e Pedro Suarez Colegio q[ue] aui[e]ndo leydo Diego Alv[ar]z Ord[ó]ñez en Vaz[q]n de la Cadena q[ue] se leyesse en el Colegio de S[a]n Pablo en Vall[adol]id passados dehordenad[o] por la Vniu[er]sidad el Pedro Suarez en el Colegio de Vaeza q[ue] se leyesse en el Colegio de Vaeza q[ue] se leyesse en el Colegio de Vaeza q[ue] se leyesse

Censo q.d para Sus q.ui dad.r q deud.s
dha q pide Cañas los Vez.os esp.rados
en dha Capellanon q q.da El dauto
determino q dando Ynformaz.on
de la Justicia hordinaria
donde Ves.o consthe dabono q fia
dor q demanco mtenga abonada q apro
bada q el Juez q.to denumero pro fiera
do de hazda q se le dexan los dhos Duca.s
Ducados = Contra dho q propuesto el Sor
Don Anto Dd q no se le dexen q lo Contrario
pruebra- no lo para perjuyzio del Jurado Vez.o

Censo de Esparaoba
nuevo Vez.o de la
Villa de Mij iel
de Lamela Cdor
de 6 de Cinco gien
Ducados a Censo

Este dauto se leyo Vno pedon
de Amaro de barrio Vez.o de la Villa de
Mij.l de Lamela q la q se dha q
en Cant.a Ducados a Censo q d para
Sus q.ui dad.s q deuda Vedion q pide cañas
los Vez.os esp.rados en dha pedon. q
q.da El dauto determino q dando
Ynformaz.on de la Justicia hordi
naria donde Ves.o Consthe dabono
fiadores q demanco mten abonada q apro
bada q el Juez q.to denumero pro fiera
do de hazda se le dexan los dhos Cinco q dos
Ducados = Contra dho q propuesto
prueba el Dr Anto Dd q no se le dexen lo dho
nado q no lo para Jurado del q dho
uer.t=

Ynbentario
Censo de
mandon q dando copias
q pidan se le den
de los Duca.s

Este dauto se leyo

Dia 2 Septembro

Leyda en Consejo de Don Benito Mariño Verdugo de la Villa de Ponteuedra y dando cuenta a Consejo de Sus Señorias Oydores y para Su Magestad y Reales Votos y Consejo por la Sala de Govierno en hacienda en fs y dada Su lectura determinaron y mandaron fuesse y para Su Magestad y Reales Votos y Consejo por la Sala de Govierno en hacienda en fs y dada Su lectura determinaron y mandaron fuesse y para Su Magestad y Reales Votos y Consejo por la Sala de Govierno en hacienda en fs y dada Su lectura determinaron y mandaron fuesse

que essamen los Colegiales del Colegio de Cuenca

En este dia se dixeron y determinaron por Sus Señorias en los Colegiales del Colegio de Cuenca para la Lengua Nombraron Gerundio y Participio de Pasiba y Luis de Bustamante = Y de Philosophia a Don Antonio Rodriguez Sotelo Doctoral = Y de Philosophia a Don Antonio Rodriguez Sotelo Doctoral

que se ponga en la Cathedra

En este dia Se mandaron poner en la Cathedra de Prima de Canones y Decretos la Cathedra de Prima de Canones y Decretos en Propiedad y Se dio Cuenta de la Carta que Su Magestad escrivio en 20 de Agosto proximo pasado en Respuesta de la Consulta que se le hizo en 12 de Julio sobre

Auto de 26 de Mayo de 1659

En la villa de Madrid a veinte y seis dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y nueve años estando en audiencia publica a la hora ordinaria los señores del Consejo de Hacienda de su Magestad que Dios guarde mandaron llamar a los Procuradores de causas para que hoy dia de la fecha hagan relacion de las causas que tienen en el Consejo

Cedula

Don Luis Vazquez de Olbaldes llame a el auto para mañana Viernes que contaran veinte y nueve del presente mes de mayo, a las tres de la tarde para tratar de negocios de hacienda conforme a lo resuelto por su Magestad y para que sea abonado en su Real nombre por la Justicia ordinaria de esta villa de Madrid y por ante mi el escribano de Camara y Gobierno de su Magestad que lo firmo y de fe que conozco a los que lo firman en Madrid a veinte y seis de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y nueve años

Don Alonso de Arauja y Cordova — Don Diego de Arriaga y Rivadeneira — Don Francisco de Ybarra y Bracamonte

Ante mi Juan de Ybarra

Llamado

En la villa de Madrid a veinte y seis dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y nueve años los señores del auto

En Cumplim.to de la Cedula de Su Mag.d Fe. Sor. Sec.ª de Vint.ª = D.n Aguar de Liñan y D.n Ygna D.n Silba = D.n Suarez D.n R.n = Mad.d Soronda = D.n Guardián D.n Guerra Mad.d Somoza = D.n Carabco D.n de Rcolejo = D.n Castro = D.n Fuente D.n Barrejo D.n Peña D.n Gonzala D.n Prado D.n Posado Mad.d Torres = Mad.d Torre Mad.d Rogo Mad.d amaja Bachiller aguar con Sitiano asodos d.hos Señores personal D.n Feto = D.n Lamas D.n Mera Mad.d Caamaño D.n Samam.l d.ho en Casa de los demas Señores ausentes Jayacomos Gparasconste Lofirmo d.ho día = Dn Barquer de Ulloa ==

Los D.nes Vinieron

Dn.ro Norte de Lucho Sum.l de Alcalde Dn.to de Saura D.n de Sta Dorotea D.n Guardián dn.fran.co D.n Joseph Varadas D.n de Rcolejo de Lugo Alpheo D.n Andrés de Aguar D.n Marcos de Liñares de Mad.d fray Dn.o de Torres de Mad.d fray Alfonso de Soronda D.n Nat.l Suarez = D.n Andrés de Mera de Mad.d fray Andrés de Rogo de Mad.d fray Isidro de Amaja D.n fran.co de Castro D.n Joseph de Prado D.n Domin.o de Fuente de Mad.d fray Andrés de Raiondo de Rapeña Mad.d D.n Andrés de

Los dos bo zos del dho claustro juntan
dos a diffuntos y congregados en dho ama
do Cuerpo de Vniuers. como lo tienen
decostumbre de cierto y acordado los frey gues

Leyose el claustro
pasado

En este Claustro del pnte dia se leyo
el claustro pasado y bien calificado passo
en Rl Real de Saumbert en cuio se
guida echono forra Vna petizion de el
Sor Procurador de Saumbert Para que
se le diese de Gregorio de Paiuo de
en renta de Sant. y lugar que tenian vendi
do a Rabilla dueño Salon pino della. Pi
diendo se le diesen dhos bienes con las
condiciones Vna petizion de Sra
do en claustro Vill. Saumo pria dha pe
tizion del claustro pasado se acordo
Se diesen que hoy a San. de este mes se
Sor Jose Lopez Procurador de Saumbert
Sor Jayme Vidal Sor Jose Lopez
Sor Jayme Vidal Sor Jose Lopez
Sor Jayme Vidal Sor Jose Lopez

Claustro de 30 de Junio de 1679

En este dho Colegio de Santiago Apostol y sala de claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Salt.ª a treinta dias del mes de Junio de mill y seiscientos y nueue años estando en ella llamados a claustro por horden del Rector infrascripto

Cedula

Juº Vasquez de Silua bedel llame a claustro para mañana Viernes que se contaron treinta deste presente mes de Junio a las quatro de la tarde para tratar de negocios de hacienda conforme a constituciº 3º para ber si sera de releger o nombrar thesorero que sirua para la cobranza de los gastos de este presente año atento los plazos de los Señores Generos que cada uno tiene en su poder y para tomar la resolucion que mas conbenga y a zon de los edificios de las Cathedras de los Señores Doctores Don Juº Faxina de Barros y don Joseph de Lepzade y no auer otro Ynconueniente q.e se ofrezca de Thomas la resolucion que mas conbenga Allase Vss presente, pena prebenida a la qual mandamiento y diligencia se procedera Y en Virtud de la dha horden q.e se executara Y en Virtud de la dha horden q.e se executara Y en Virtud de la dha horden q.e se executara de Santiago Fuente Ynclan dias del mes de Junio de mill y seiscientos y nueue años = Y para q.e benga a noticia de todos los Señores doctores de claustro q.e se hallaren en esta Ciudad y no tengan escusa de no benir a el mandamiento = lo firmo de mi nombre = Don Juº Vasquez de Silua bedel = Y en cumplimiento de lo cual yo el dho bedel fui a las casas de los Señores doctores que se hallaron en esta Ciudad y a todos les notifique el dho mandamiento de suso contenido y para que conste lo firme de mi nombre = Don Juº Vasquez de Silua bedel = Y en cumplimiento de lo cual yo el dho bedel fui a las casas de los Señores doctores que se hallaron en esta Ciudad y a todos les notifique el dho mandamiento de suso contenido y para que conste lo firme de mi nombre = Don Juº Vasquez de Silua bedel

Llamamiento

los Señores doctores de claustro que se hallaron en cumplimiº de la cedula de suso contenida fueron los siguientes = Señor doctor [illegible] = Señor doctor Caxa de Leo = Señor doctor [illegible]

Dotor Suarez = dotor Goncales = dotor Jesus = dotor alamas = dotor meza = dotor aguilera = mae Somoca = rrector delcole Duro = dotor barrezo = dotor castro = dotor pena bre donbalthasar deaguilar donthanio = maestro bustamante = mae dotor xefe = mae dotor xz = mae adriaga = mae adolo = Y todos dichos Señores personalmente = dotor Juan = Dr Jammarr = dotor Silba = maestro ponda = Dr guardian = pe comendador = Yo encassa Elos dichos Señores ut supra = Jauiendo Y paxado todo lo sumo = Ut supra

Los que binieron

Binieron alli Y fueron Sumonsados los Señores de la Junta del dorpo de dentro maxor rector de la Vniuersidad Y cada maestro fraluis de bustamante decano en la facultad Theologia pe comendador dexo dicho dotor don Josephe baxeta debaxo del rrector delegio dessantiago al qual dotor donanio no de aceptar dotor don maxos delina xr dotor don fraco goncalez decarabeo dotor don antonio Dr de leyra dotor don fran sammarr dotor don alonso primero de silba pmo fray Juan de boxxes dotor don pe de meza padre mae fray antonio de arolo padre mo fray Endoxo de arriaga dotor don pe baxes polbaxeta dotor don fran decas troque xoa dotor don anbonio Lopez Chaues dotor don pe dao de Lapena dotor don antonio Gonzales = mae don diego de Chues = xre don Jue boxxado

tasiax dcaguax Conselhaõs todos bobos
delhoclaustro lestan doarguntos Con
suga dos enfornalpos cuerpo dest Vnibes
sidad como lobenen decostumbre ded
creto Tacordo loque se sigue=

Sesse del Claustro pasado Enel Claustro despues dealber sido Elfaustro
pasado Elo Enlastordado propuso Elsr Dr delas
Vniuersidad Concomo Marchiõo Icasones paralos papeles
dela Vnbersidad yel cancel para lapuerta delasala
declaustro, estauanacabados Elorenfabricados como
Seechaua dever Iguauan Costado quatro mill Cur
quenta Tanco reales conto dos gastos Segun lare
lacion delos Dotor Gonçalez aguere Declaustro
lo tienencargado antes de aora Tanque se rebiesen
debixo lo que del anexo, lo anpapasado ante, Podaõ
gastar Con bas de lpresente Secretario delgasto
zaran con poder delos diputados delas Vnbersi
dad encuentrabanlas bidrieras de la sala
la declaustro Iguensto nocentaban otras pa
tadas quando secretario saurapasado con el Dor
de papeles dedhos Dotor gonçalez y don
antoño Gonçalez desal diuastro
el Tanque declaustro se nabiese bexado Edes
curriendo sobre dello enpresencia delos Diputados
las gradas al dho Sr Don antonio gonçalez
Le Sobiõ que por Su orden estauaobrado
a sendho ar chibol capones Como tanbien en el
chan cel Iguanatenco Sr allo Tabonesido
Curiado conque ansi Tasa yste dodas
de la Vnbersidad

Dor Gonza
lez dio cuenta de los
gastos de Sobre dorez
de Sanchibo. Dancel
de Capuerta=

Ordenaronelos
mesmos Sores Diputados
del claustro - Que sobre
lo Sobredho se
Vea lo que ay dedispues

Dueñas Sirvientas
nito de la Plaza Vran Derecho Claustro
Claustro ma forma q̃ dho Señor
Arzobpo dexe Semejantes ==

Segongan Este Claustro Semandaron
dichos Racioneros dho Sr
Capdo= Capellanes a Sta dha Sta Yglesia de
esta Ciudad. de R.D. Sor Diego
Gdam de Porconstar a Claustro a bueltas
ma de la Capn de dicho Sr Dendeneto Sup.
Had Sgania= dexon Sr.= Y la Sra de R.D. Sabe
rma de Sarzo luego y constante Secretario
la Capn de Sr Sr. Dn de dicho los pri
tos q̃ se hallaran de guarda y Sello del Sr pun
ro. Sr. Sr. Sr

Auctos de 12 de
Julio de 1679 [illegible]

[illegible] del colegio de
San Diego Alcalá y Salas de claustro
y Juan Bernardo Vaquero de San Diego
Doctoral de Almería de Julio de mill
y seiscientos y setenta y nueve años fueron de este
llamado a claustro por cedula de este
mes fecha

Cedulas. Juan Vazquez de Molina y Nicolás de Salas
mes de claustro, para mañana miercoles
y hora de las diez mes de Julio
Mio de Mayo de Salazar y Chacon del consejo de
de Hacienda con forme a constituciones para
la Vacante por muerte de Don Juan Pinto de Tena,
para la capellanía de Don Diego de Tena
en virtud de la vacante de fuera de Roma
en virtud de la vacante de fuera de Roma
Pablo de Dada en Roma de septiembre a diez y nueve
de Julio de mil y seiscientos y setenta y nueve años = Don
Don Pedro de Arana = Rector = Mandado
de su Señoría que dando Rubricado =

Llamados = Los señores Rector de claustro y he llamado en
cumplimiento de la cedula de atrás con los de
que doy fe = Don Ruiz de Alcaraz = Don Vicente
Don Diego Sosa = Don [illegible] = Don Figueroa = Don Valdés
Maldonado = Don Suarez = Don Farina =
Don Somoza = Don Juan Manuel = Don [illegible]
Don Silva = Don Pedro = Don Gonzalo = Don [illegible]
[illegible] = Don Gonzalez = Don [illegible]
[illegible] = Don Gonzalez = Don [illegible]

[illegible]

D. Marcos Rodriguez Pereira Ante el Sr. Provisor y Vicario General de este Arzobispado Parece Presente el Padre Fray Juan de Sn Joseph Religioso Descalzo de Nuestra Señora del Carmen de la Antigua observancia, y Provincia de Burgos, y dijo: que para el Capitulo Provincial que se ha de celebrar en el Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Salamanca el dia veinte y quatro del corriente mes de Mayo, le es necesario Carta de Obediencia, y Patente de Predicador, y Confesor, y Lector Jubilado, que le tiene concedidas, y despachadas, y Pasaporte para ir, y volver a su Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Villa de Valladolid, y para que se le despachen, y den, pide, y suplica a su Merced, mande, que en virtud de lo referido, se le despachen, y den las Cartas, y Pasaporte, que pide, y suplica, que para ello implora su Autoridad, y Oficio, que en lo necesario, y preciso, que es, y para ello, &c.

Y vista por su Merced la Peticion, que antecede, dijo: que mandaba, y mandó

Sobre la Sede vacante de esta Sta Yglesia Cathedral de Salamanca

Sobre que se mande a los Curas de esta Ciudad no den Sepultura en sus Yglesias a ninguna persona sin Cedula de Entierro

Sobre que se mande a los Curas de esta Ciudad no den Sepultura en sus Yglesias a ninguna persona sin Cedula de Entierro

Cartas de encomienda para el Sr Dor Mozo de Silveira

Sobre la Vicaria toca al Sr Dor Geronimo Cabrio Almaraz

En el Claustro, Siendo en Sala de Cabildo en el Claustro de esta Sta Yglesia de Salamanca Juntos y Congregados los Señores Dean y Cabildo de ella Sede Vacante segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al Servicio de Dios nuestro Señor y bien y aumento de esta Sta Yglesia y Cabildo de ella, Se leyo por mi Pedro Sanchez Notario Publico y del Cabildo de esta Sta Yglesia una Carta de Su Magestad (que Dios guarde) escrita en Madrid a veinte y quatro de Agosto de este presente año de mil y seiscientos y quarenta y dos, firmada de su Real mano y refrendada de Don Jacinto de Larrea su Secretario de Estado y del Despacho Universal, por la qual Su Magestad Nombra y Presenta para la Canongia Magistral de esta Sta Yglesia vacante por Promocion del Doctor Don Juan Perez de Prado a la Dignidad de Arcediano de Alba en la misma Yglesia al Doctor Don Juan Perez de Prado Canonigo Magistral de la Sta Yglesia de Leon, Y Vista la dicha Carta de Su Magestad por los dichos Señores Dean y Cabildo, Dixeron que Obedecian y Obedecieron la dicha Carta de Su Magestad con el acatamiento debido como de Rey y Señor natural que es de estos Reynos, y en cumplimiento de lo que Su Magestad Manda por la dicha Carta, Nombran y Presentan para la dicha Canongia Magistral de esta Sta Yglesia vacante por Promocion del dicho Doctor Don Juan Perez de Prado a la Dignidad de Arcediano de Alba en la misma Yglesia al Doctor Don Juan Perez de Prado Canonigo Magistral de la Sta Yglesia de Leon, Y Mandaron se le de Posesion de la dicha Canongia Magistral de esta Sta Yglesia vacante por Promocion del dicho Doctor Don Juan Perez de Prado a la Dignidad de Arcediano de Alba en la misma Yglesia, Y Asi lo Proveyeron, Mandaron y Firmaron todos los Señores Dean y Cabildo de esta Sta Yglesia Sede Vacante, de que Yo Notario Publico y del Cabildo de esta Sta Yglesia Sede Vacante doy fee

Sobre que se mande a los Curas de esta Ciudad no den Sepultura en sus Yglesias a ninguna persona sin Cedula de Entierro

Cartas de encomienda para el Sr Dor Mozo de Silveira

Sobre la Vicaria toca al Sr Dor Geronimo Cabrio Almaraz

En el Claustro, Siendo en Sala de Cabildo en el Claustro de esta Sta Yglesia de Salamanca Juntos y Congregados los Señores Dean y Cabildo de ella Sede Vacante segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al Servicio de Dios nuestro Señor y bien y aumento de esta Sta Yglesia y Cabildo de ella, Se leyo por mi Pedro Sanchez Notario Publico y del Cabildo de esta Sta Yglesia una Carta de Su Magestad (que Dios guarde) escrita en Madrid a veinte y quatro de Agosto de este presente año de mil y seiscientos y quarenta y dos, firmada de su Real mano y refrendada de Don Jacinto de Larrea su Secretario de Estado y del Despacho Universal, por la qual Su Magestad Nombra y Presenta para la Canongia Magistral de esta Sta Yglesia vacante por Promocion del Doctor Don Juan Perez de Prado a la Dignidad de Arcediano de Alba en la misma Yglesia al Doctor Don Juan Perez de Prado Canonigo Magistral de la Sta Yglesia de Leon, Y Vista la dicha Carta de Su Magestad por los dichos Señores Dean y Cabildo, Dixeron que Obedecian y Obedecieron la dicha Carta de Su Magestad con el acatamiento debido como de Rey y Señor natural que es de estos Reynos, y en cumplimiento de lo que Su Magestad Manda por la dicha Carta, Nombran y Presentan para la dicha Canongia Magistral de esta Sta Yglesia vacante por Promocion del dicho Doctor Don Juan Perez de Prado a la Dignidad de Arcediano de Alba en la misma Yglesia al Doctor Don Juan Perez de Prado Canonigo Magistral de la Sta Yglesia de Leon, Y Mandaron se le de Posesion de la dicha Canongia Magistral de esta Sta Yglesia vacante por Promocion del dicho Doctor Don Juan Perez de Prado a la Dignidad de Arcediano de Alba en la misma Yglesia, Y Asi lo Proveyeron, Mandaron y Firmaron todos los Señores Dean y Cabildo de esta Sta Yglesia Sede Vacante, de que Yo Notario Publico y del Cabildo de esta Sta Yglesia Sede Vacante doy fee

En la forma q̃ dispone la ley real del Reyno
de Aragon = Siguese lo q̃ se pide
y mira q̃ queda por Exon.te Dn Geronimo
Pueyo Sarmiento tomare los votos de sus
Jurados Persona alta y prime lugar de los
Contadores y despues la de Ciudadanos
Votos mas Votos Dias Veno Sorazo y Contadores Dn Pedro
Suarez — Sanz Berll. Pedro Martinez y Dn Luis de Sousa
Dn Diego Diez de Suarez = Dn Pedro
Antonio Pardo y prosiguiendo no se devia proceder
Sentencia por no estar llamado por
Cedula p.a la provision della segun constituy
dello Se lea dicho Memorial para segun se
tiene = Se declaro lo q̃ manda
derecho de Retracto

Corpo con Rubrica
Diez de Sarabia
Sanz Pedro
Juan Somoza #

En este Claustro se leyo Memorial de Dn
Juan Somoza Mercader q̃ fue de esta Ciudad
Difunto y en poder de Miguel Pardo para ser
Visto y Mandaron los Señores Diputados
Se lleve q̃ Diego Sanz Secretario de
la Ciudad Dn Geronimo y Diputados
del Claustro Secretario de los Diputados y
a Cordova se lea dicho Memorial y
Cordova dello =

Manuel Diez
Sanz para Alguacil
Dn Geronimo #

En este Claustro se determino y Votos que en la
Dicho en el Colegio de Dn Geronimo Manuel Diez
Somoza Alcalde Por Vicente de la
Sanz Pedro
Juan
Somoza
Manuel
Diez
Sanz
para
Alguacil
Dn
Geronimo
#

COMPOSTELLANI SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Por dandu
Parmilldor
Sn Bnaventa

En este claustro se leyo una
Petizion de andres Parmallador Vez de
Estacund Por la q̃l dezia q̃ Vso las no
ches anda ba tocando la campanilla por
las calles de Estacund encargando a los ve
zinos sus cuentas dandones; lo que es ta a cargo de los
Señores Iusticia y Regimiento de Estacund el dar le
Satisfacion de su trabajo; y aviendo
sido reconocido en ello Vtilidad mucho dando las
gracias q̃ se le an de dar Satisfacion se opone xene Llorente
dio-Voyda Resolucion y se comete ygual
caja a Sn Dn Linares abogado de Estacund ben
juez de Estacund Para q̃ la vea y le haga
Satisfacion

Censo de Dn
Josepha de Saguer
te Siguenza Sobre
Zeha Bez

En este claustro se leyo una Petizion en q̃ Dn
Josepha de Saguer tay guenos Vezinos de Sopor ta
lo pide a censo sobre sus bienes Dotales y Patrimo-
niales Dn Buenaventura Llorente y Pons y
Dn Antonio de las Bacas y Perez: dezia q̃
con felle ba a los Señores Abogados de Sarria sean
Para q̃ lo vean y digan lo que les parezca en el claustro

y se ajunte todo
con las fiestas de Dn
Jeronimo

En este claustro se acordo y determino q̃ se haga
y componga un Notador q̃ Vea lo q̃ dize Dn Jero
nimo; y Vea las fiestas de Santiago y lo que
dare Resolucion Dezir dezia y Voto y Pati
lo firmo Nolio Rector de Sarria y del
Vecindario doy fee

Sarria
Van Bredam

Claustro de 18 de Julio de 1619

Dentro del colegio de Santo Alphonso de Salamanca dentro de la Vniuersidad de dicha Ciudad de Salamanca a diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seiscientos y setenta y nueve años ayuntados y llamados a claustro por mandado del Rector siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Molina Rector de la Vniuersidad de Salamanca por quanto conuiene para mañana mar[tes] que se contaran diez y ocho del presente mes de Julio a las quatro de la tarde para tratar de negocios de Hacienda segun consta de la Cedula de Su Magestad que se leyo en este claustro y para presentar Abogado que aya de alegar en la causa que contra este claustro pende en el Consejo de Hazienda sobre la Sisa de Salamanca y para los demas negocios que se ofrecieren a la Vniuersidad mando se llame a claustro a los Señores Diputados y Consiliarios de ella y para que juren de guardar secreto en lo que se hablare en el y para los demas negocios que se ofrecieren a la Vniuersidad Dada en Salamanca a diez y siete dias del mes de Julio de mill y seiscientos y setenta y nueve años por mandado de su Señoria del Señor D. D. Antonio de Reyna para los claustros de fuera de Cathedras y de la Cancela de fuera de Cathedras de setenta y nueve lo = Y para los claustros de dentro de Cathedras y de la Cancela de dentro de Cathedras, antecedentes, Segun los claustros pasados fecho Ut supra = Y firmado de Don Antonio de Reyna Rector = Por mandado del Rector = Juan Rodriguez de Ribas

Llamamientos

Y los Señores Doctores de dicha Cedula antecedente son los siguientes Señor Doctor Bustamante = Doctor Zarate = Doctor Zapata = D. Vinaes = D. Silba = Doctor Sarmiento = D. Suarez = D. Juarez = Doctor Faxina = Doctor Cepeda = Doctor Zapata = Maestro Azpa = Maestro Azpilcueta = Doctor Azpa = Maestro Azpa = Doctor Arriaga = Doctor Arcos = Doctor Arroyo = Doctor Juan Arias = Doctor Arroyo = Doctor Arroyo = Doctor Arroyo

Pedro dinaçia mazinho Rector da Vniuersidade = dotor dom.º baldi.º Cipo decano da facultade de canones = dotor dom.º fonseca = Pe.e m.e frai Luis debus tamante = padre guardian dellanfora = padre Comunidador dicon.to = Dor dom.º de basa dr.e Reitor do Colegio de santiago alphes dotor dom Antonio daguiar Espinho = dotor dom marcos de Seixas e Landra = dotor dom alonso marino de Sanigà = dotor dom antonio Rodrigues de Lixa dotor dom alonso pineiro dela Ryua = padre mestre frai Iuan de Sforonda = Pe.e mestre frai Iuan dotor = dotor dom Iuan.to Suarez = dotor dom.º fernandez de barros = Pe.e mestre frai antonio dacosta = Pe.e mestre frai Iudoro de añaya = Pe.e mestre frai antonio de Castro = dotor Dom lourenço perez de Ramos = mestre dom Iuan de somocalcamiño = dotor dom.º barreiro = Bre dom balthasar dagiar = Conclusão todos os dotores delle dito cabidoalli estando os Senhores Deputados que asinarão o Decreto dotor do q.e se segue =

como se leo o Estatuto passado —

Este Estatuto dei pues de aqui en ese ley do Estatuto passado, y leendo o dito por Pero Eannes Reytor de Salamanca, foi acordado por primeira e segunda vez na Casa, e Cabido Geral dos Senhores Deputados que asinarão o dito Estatuto, como se contem no Cabido geral de 4 de Março

como se contem no Cabido geral de 4 de Março

deste anno, e asinarão todos os Senhores Deputados que asinarão o dito Estatuto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANE

Poder Clausula

Por el Clausula como Judicialmente la Contenida dicha de Sacion y Clausula Con arre
glarse Leccion y mas Con Benicarle - Voy de
y dis anno de sobre dicho se defer anino Jua
cordo y Rapresentante en el dicho Rapre
sentado y Comun Con fundido de
todo Clausula una Vez firmandolo
la fuente familias de Colegio de
Riago Alpho Enriquez dieron Juraron
escriptura de presenta en forma Jura
dor y firmo Dn Alfo de Saavedra
Pon. y los demas testigos Dn Thomas de la
Reyna Con punteros Dn Antonio Melio-
Los dichos dotor Juraron en forma Legr
dado de Lengua la dicha apresenta en
y Porella Joannes Dorofa Jadin Mariaperie

Poder que dio Dn Alfo de Reyna a los Granfuros de 1680

En Clausula encon formidad de la dula
Para y Ynstrumento llamado Procuro Dn Alfo de la
Cruz vecino de esta Corte en nombre y en voz de
Dn Alfo Ynstrumento la escriptura de Poder que
Presento Antonio y Benitez de Cochenta Jura Bastorgada
con Dn Alfo Ynstrumento de Alfaro vecino de esta Corte.
para que en Virtud de dicho Poder se Arrimo Bastorgado
dor = Voy de Fe de Clausula que se Bastorgase
como en efecto se Bastorgo dicho Poder en forma
Bastante para la Cobranza de los Granfuros de Vel
Vecino de Cochenta Jura con la Calidad
de Cochenta y Bentitres Jura Bastorgado con Dn Alfo para los Granfuros de
dado y Bastorgado con Dn Alfo para los Granfuros de
anos pasados de Vel de Vecino de Cochenta y Bentitres
en que se hacen Cochenta por ciento y Cinco por
dicho arriba = de la escriptura de
su Razon

Petición de Alexandrina Basquez Prior de los Geronimos a Lugar

En este claustro se leyó una petición de Alexandrina Basquez Prior de los Geronimos de Salamanca en razón de que por Razon de la Renta del Claustro le avia dado a entender a su Merced que Podia pedir que se le diese Licencia para Poder Pedir limosna por la provincia de Galicia y Un Breve Para mandado en Razon de Pedir limosna para el dorado de Nuestra Señora del Rosario fue dicha Petición vista y Leyda por el Claustro y bista dicha petición se acordó que no se le diese licencia para pedir limosna por Ser Pedido para el dorado de Nuestra Señora del Rosario

Reparos de la Yglesia de Geronimo de la Vnibersidad Capitulares

En este Claustro se hizo memoria de la Yglesia de los Geronimos de Salamanca se hallan muchos reparos mayores y menores asi en los tejados como en las puertas bentanas y fuentes del Claustro no se hallo remedio ninguno ni con benga leydo acordó de determino el Claustro y Vniversidad que dicha Vniberdad de los reparos de dicha Yglesia se reparen de forma que se haga

Claustro de 14 de Agosto de 1692

315 Pacº Sn Bernardo

En Sn Bernardo

En el Colejio de Sn Pedro y Sn Paulo de la Vniversidad de Salamanca a catorze de Agosto de mil y seiscientos y noventa y dos años estando juntos en la Sala de Claustros de dho Colejio a Claustro pleno y capitular llamado a el por cedula de Rector que se leyó = Juan Nazario de Rios Vedel de la Vniversidad y Ciudad de Salamanca Rector de dha Vniversidad y Colejio de Sn Pedro y Sn Paulo de dha Ciudad dijo que abia mandado llamar a este Claustro para tratar y conferir sobre lo que se ha de hacer en razon de la Vacante que ha hecho el Sr Dr Joseph Perez de Nabia Colegial en dho Colejio de Sn Pedro y Sn Paulo de dha Ciudad y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Salamanca y para que se nombre Rector que haga la dha Vacante segun Constituciones y para que se nombre Diputado que asista a la Eleccion de Rector que se ha de hacer el dia de Sn Lucas que viene de este presente año = Y lo firmo de su nombre = Dr Don Pedro de Maria Nieto = Por mandado de Sr Rector Juan de Vivas =

Llamamiento

Los Sres Conss de dho Claustro fueron llamados por mandado de Rector dho Sr Rector y leida la cedula de Rector dho Sr Rector dijo que nombraba y nombró por Diputado para la Eleccion de Rector que se ha de hacer el dia de Sn Lucas que viene de este presente año al Sr Dr Don Juan Vazquez de Molina = Y lo firmo de su nombre = Dr Don Pedro de Maria Nieto = Por mandado de Sr Rector Juan de Vivas =

Los Nombrados

Primeramente el Sr Dr Don Pedro de Maria Nieto Rector de la Vniversidad y Colejio de Sn Pedro y Sn Paulo de dha Ciudad de Salamanca dijo que nombraba y nombró por Diputado para la Eleccion de Rector que se ha de hacer el dia de Sn Lucas que viene de este presente año al Sr Dr Don Juan Vazquez de Molina Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de dha Ciudad y Colegial mas antiguo de dho Colejio de Sn Pedro y Sn Paulo de dha Ciudad en Comun Decision y Dr Don

En Alguazil Consistorial de Cánones a veinte días del mes de Octubre de mil setecientos y veinte y nueve años. Ante el Ilustrísimo señor doctor Don Marcos Fernández Valcarcel, Arcediano de Reina en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad. Padre maestro fray Juan de Torres, Arcediano de Treceño en dicha Santa Iglesia. Doctor Don Juan Herrera y Sotomayor, Doctoral de dicha Santa Iglesia. Doctor Don Antonio de Caleya, Magistral de dicha Santa Iglesia. Padre maestro fray Antonio de Canseco, Lector de Sagrada Teología, Definidor y Padre de Provincia de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco en esta Provincia de Santiago. Padre maestro fray Diego de Arriaga, Lector de Sagrada Teología, Definidor y Padre de Provincia de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco en esta Provincia de Santiago. Doctor Don Antonio Gonzalez, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo. Maestro Don Francisco Mariño de Lobera, Arcediano de Salnés en la Santa Iglesia Catedral de Santiago. Don Baltasar de Aguirre, Canónigo Penitenciario de dicha Santa Iglesia Catedral de Santiago. Todos vocales de dicho Claustro. Y estando dentro de la Sala Capitular de dicho Claustro, Juntos y Congregados en forma y por Cuerpo de Universidad como lo han hecho en semejantes actos de Oposiciones a Cátedras de Cánones de dicho Claustro, en virtud de Decreto que se dio en el Claustro celebrado en veinte y cuatro de Septiembre próximo pasado de este presente año, por el Ilustrísimo señor Don Marcos Fernández Valcarcel, Arcediano de Reina en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Presidente de dicho Claustro, en virtud de Comisión de su Señoría Ilustrísima, para la Oposición de la Cátedra de Prima de Cánones que vacó por ascenso del Doctor Don Joseph Valcarcel a la Cátedra de Vísperas de Cánones que vacó por ascenso del Doctor Don Joseph Valcarcel a

Nombre pr en los Alcuerto Varela 316 Pun.s Sino.s 7bri-
gral bastte poder
Sodos y Alcuerto Varela

En el dho Sr nombro por pro Curador de Sta Vnbersidad
de Santiago Alaud.s de Herreyno Alcuerto Varela procu-
rador de Numero desha Aud.a por el tpo de
Constitucion de este Rno poder general para todos los
pleitos pendientes q tuvieren de Seguir ante Sus
Ces Como Criminales Con clausula de Sustitucion de
fueron testigos Juan Vazquez de Alsabedel Thomas
Barr.o Carpintero Sebastian Lamego todos hs Vzinos de
dho Sr =

Juan Vazquez de Alsabedel

Claustro de 13 de sept.s de 1622

Dentro del Colegio del Sr.r Alpheo Isala de Claustro de la Vniuersidad desta ciudad de Santiago a treze dias del mes de septiembre de mill y seis cientos y setenta y dos años auiendose llamado a claustro por orden de la Rector siguiente

Cedula

Antonio Gomez de Castro Rector desta Vniuersidad desta ciudad de Santiago por ausencia de Su.r Marques de Vlloa Corregidor della llamea Claustro publico para mañana a mu.r Coles que se contaran trece de diez y seis mes de septiembre a las dos y media de la tarde de para do Salux de puntos precisamente a Son.r Do.r Su.r torre del Colegio del de Colegio de Santiago Alpheo Opositor a la Cathedra de Artes alla xaime Pl.s p.ro de la dicha Vniuersidad de Santiago fecho en veinte y quatro dias del mes de septiembre de mill y seis cientos y setenta y nueue años= Hecha la leyczon de Argumentos sobre se la Casa la de Claustro aprobo el Cathedratico que hizo la leyczon fecho Vt supra= Y mando el Señor Rector Fran.co Rodrigues de Viba=

Llamamiento

En cumplimi.to de la dicha cedula de claustro para el llamamiento de los Señores Doctores siguientes= El Rector Señor Dr.r Vrrita Don Señor Martines Señor Samamed Señor Queyxa Señor Caamaño Señor Sanches Señor Saxiña El Sr.r Doctor Justo Señor Goncales Señor Linares; Señor Silba Señor Leyxa; El M.o Fonseca; El M.o Bustamante; El M.o Arrio El M.o Arriaga; El M.o Fraz Antonio de Castroxe Don Juan de Juan Fran.co El M.o Mendaña Don Señor Lamas Señor Fran.co Paz Conselheyro Señor Jaspe Señor Basadre El Paz.o El Gonbaltha Paz de Figueyra Conselheyro; El Q.e no se hallo Lobato como mas bien fuera debe del de Vniuersidad desta ciudad de Santiago a treze de Septiembre de mill y seis cientos y setenta y nueue años=

Q.e no se hallaron Mendes de Castro=

Q.e no se hallaron a este Claustro Sum.s S.s

Q.e S.r Reytor S.r fue
Maria maximo Rector de Salamanca en dha Vniuersidad con
Gonçalez Vrsita doctor hoy difunto
Doctor don Ant.o Cuexxa, D.ma fraglugi dubertante
D.e guardian de san fran.co D.e comendador de
con.to doctor don Antonio chousa Rector del
colegio de santiago Alpheo, doctor don marcos de
Cinaes San Andrade abogado de la Vniuersidad do
tor don frandgon ca Sue de canabis doctor don
Alonso martines doctor don Antonio Rodriguez
de Seixa doctor don frandsco ma.l D.ma fraz
ale Jn.de fonseca doctor don alonso de silba
D.ma fraz antonio de arroyo D.ma fraian
tomo de Salamanca doctor don Sudfariña D.on
fraz Isidoro de Varaja, doctor don Sebastian pe
res de Lamas doctor don p.o bazz doctor don
Joseph Vazco de Vasadre doctor don Jose
p.he Jasphe ma.l don Jacinto de Caamaño
doctor do np.o de Justo; doctor don antonio fon
celes ma.l don Jacinto Somoca don Bas
thasar de aguiar y don fran.co cabz conci
arios q.e doctores de S.to Thomas Auistan
do an Juntos Juramentados en forma Jpon
cuerpo de Vniuersidad Rector q.e Jdecreto
lo siguiente=

Lo q.e se Claustro
pasado — En este Claustro despues de aberse leido
el dho Claustro pasado q.e en el mandado mando el S.or Rector de
la Vniuersidad que los opositores Hagan dia de Hoy en
Entren a formar Auiendo entrado todos los opositores
Cedula que parece Ser de fray Antonio de Corres. Dize
Segue Don Francisco Sanchez Don Luis gonzalez
Gonsalo Don Pedro de Segovia- Don Diego de la

Sran.co Decano Rogueroa Don Juan demera Maestro Don
Juan Ynojrado ga Rendo Jnformado toda Rio de
Su Derecho de Ysturiz que le auria para q̃ le deuer
proueuese en el dho Cathedra se salieron de dha Sala
del Claustro el dho Maestro Don Sebastian Rozado opponiendo
pedio que el doctor Don Bro Farina Juraue Siberia i homda
Laposicion del beneficio de Santa Maria de Cosso que
en el Claustro rejido el qual assi nota Auria sho
mada el Doctor Don Fran.co Jan mamed procurador
que no deuia tener voto dho Doctor Don Juan farina
por q̃ uenia nonada q̃ estaua Jnformado que abiato
mado la posicion dedho beneficio de Santa Maria de Cosso
gria en Nargo de todo ello le Sademinexon a que bota
Le en Nix nid dedho Su Buram.to

Procedencia delantenoria
ga mjn de Proffesitor
de Colegio del Alfeo
de Cathedra ff

Q̃ en este Claustro se hizo primo encomo Hacabosecion dedha Cadra
de Prima de Sagrada Salido Cinco opponitores Clegiales de la Casa
del Colegio de San Al pheo de que se hizo encuenta de ueneron
delos q̃ presto por las Reales Constituciones de dha Vniuersidad
Prado Jubilado de Segunda 3 Jn auer cumplido
Contrario Jpara q̃ se hizo se examinase Jnuerobrese men
dacon se alsen del Claustro todos los Cathedraticos Colegiales
los quales se alsexon Jpareseron q̃ueran bien se alsen los Colegiales
Jrales del Colegio de San Clemente Jabiendose Salido Secreto
Secretamente sobre si auia de auer mas de Vn opponitor de
dho Colegio de San Hago Al pheo Aguila q̃ueza Cathedratico Prinzipal
que acontesce Baxar Jabiendose bolado Secretamente por Al
Rector Aq̃ no se alsie mas de Vno Jla Aq̃ se alsen mas
Jnsaculados los bolos por el dho Secretario Aq̃ se hallo Vn bolo de
fiebe Al dicho Alonso Salio determinado q̃ no auia
Adelante no se alga ningun Colegial del

Diago Alpheo Alex opponitor acathedrai Sino fuere Vno Auien
do otros defuera del que saliere hadeser electo por el colegio y
Capilla del Conformandose en Lapasse Conlodispuesto por los
Reales y Estatutos y Constituciones desta Vniuersidad Vsado y obser
uado desde la fondacion della

Juramento de don
Hellegar deaguas

En este dia se leyo Vnapetición del bachiller Dn Balthasar Thelipe deaguas
Colegial del colegio desantiago alpheo por la qual pedia mantos y beca y boca
dacon stitucion presentaua Certificacion deauerle ganado y cumplido el tem
mino que dis por la ley al Constitucion y el dia acordo se le dio
Vno manto y beca segun Constitucion

Juramento de don
Juan del pezo

En este dia se leyo Vna petizon de Dongarcia del pezo colegial del colegio de
santiago alpheo por la qual pedia el segundo manto y beca segun constitu
Y presentaua certificacion de auerle el Vno de capilla del dho colegio ganado
segun Constitucion y dado por el dia acordo se le dio segun en ella =

Juramento de don
Andres de Romay

En este dia se leyo Vnapetición de Don Andres de Romay Colegial del
Colegio de santiago alpheo por la qual pedia tercero manto y beca segun
Constitucion Y presentaua certificacion de auerle el Vno de capilla del dho colegio
ganado segun constitucion y dado por el dia acordo se le dio segun
en ella =

Juramento y toca
dos de costumbre
del Sr Don Nicolas Arriaga

En este dia con forme al dho decreto de la pasado se juramentaron
los Señores del Señor Don Nicolas Arriaga del Señor Vicario que
se dicho y Opposicion Y auiendose mandado que los

Acella entrageron a Rectorar en lacala de claustro diputa-
dos en Derecho y Medicina y lo que les ofrecue en Vrs
dicha oppor y habiendo entrado cada uno por su antiguedad
en primer lugar el padre fray Antonio de Cortes segundo Don
Antonio Manejia entercero Don Salvador Jurenor en quarto Don
Luis Gonz en quinto Don Antonio Chornela - en sexto Don Pedro
de Zapena - en setimo Don Domo de la Fuente y los
tres Drores de dha facultad se apartaron de la oposicion sin
seralo por Judicante el dicho Manejia en octauo
Don Pedro de Cortes Figueroa que no dio punto
bano Don Jph de Meneia y dio punto de la oppo
sicion con Salvador Calvadon de la ordenanza pun
decimo el mesmo Don Jph Moxado. que con el uso
y abundoie lo dado secreta de entracon de la leccion
y prouision de la hacaredra fecho el Juram de constitu
cion y Reglados subsor y el dho Rector de la
Vnibersidad salio nombrado y electo Plam para
el mesmo Don Jph dando mano por Cate
dratico de Arres dha Vnibersidad por Antonio
de Contreras por el que mandaron se le diese la pose
sion y que ella se le acudiese y pagase los emolumentos y
fueron de uno ==

Prouision y mandamiento — En este claustro se mando librar el sem Mantilla y
de constitucion a Domingo de Pena y a Cosme de
Santiago al Rector y a cada uno
de ellos en

Pruena de D.n D.s
depuga a Don dom.s
ocampante

En la ciudad de Salamanca a diez y nueve dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y tres años estando en la Sala de Audiencia de la Vniversidad de Salamanca ante el Señor Doctor Don Diego de Vrbina Rector de dicha Vniversidad y Juez Conservador de ella y de los Señores Diputados de la Vniversidad y Colegios mayores de ella y de los Señores Diputados de la Vniversidad y Colegios mayores de ella y de los Señores Diputados de la Vniversidad y Colegios mayores

Claustro de 7 octubre de 1577 ff

En Pinto del Colexio de Santiago A 7 dies ds[?] Claustro dela Vniuersidad de Santiago antehistorias delmes de octubre de mill dnos e setenta e nueue Años Estando llamado ayuntado Claustro por Cedula del tenor sig.e =

Cedula

Dn.s Vazquez de Roa del Consejo de su Mag.d Alcalde de Casa y Corte Presidente en la Real Chancilleria de Granada Juez Conservador desta Vniuersidad por su Mag.d en todos los pleytos y causas civiles y criminales que se ofrecieren a los Rectores Consiliarios Maestros y Estudiantes della y a sus familiares y criados y a los Impressores y Libreros y a todos los demas que gozan de su Conservatoria y Preheminencias segun y como mejor y mas cumplidamente la tiene y goza el Rector y Vniuersidad de Salamanca por la Merced que el Rey nuestro Señor les tiene hecha y confirmada por sus Reales Cedulas y Provisiones y Privilegios que para ello tiene y segun y como

Decenia 5=

denaue Mayno Rector de la Vniuersidad. Doctor Don
Juan guerra Padre mro Rector del Sto y Aduocan
dian Don Geno Diaz Comendador de la Orden
Colegio de San Tuio de Ueo- Doctor Don Antonio de
Seguian Doctor Don Juan Diz de Cardueo. Doctor Don
Jo Martinez Doctor Don Anto de Segura D
Don Pedro Bazq Garcia Doctor Don Joseph de Paradez
Paredes Juez Anto de Carrozo D Don Sebastian de Mesa
D Don Jacinto Suarez- Doctor D Thomas Perez
de Llamas Padre Mro Fray Pedro de Carriaga
Doctor Don Pedro de Capena Doctor Don Pedro de
de la D Dn Antt Gonzalez Roma D Jacinto de
Mora Camaño todos los del Claustro Jessa
Fando Auiendo Junto y Congregada en forma y Capitulo de
Vniuersidad Como lo tienen decostumbre Sedecreto Votos
dos y determino lo siguiente=

Como se proueyo
la Catedra de los
Oficios en
Don Antonio de Seguian

En el Claustro despues de auerse leydo el Claustro pa
sado y lo en el Contenido en conformidad de la Cedula pa
Juan Real llamados propio el Señor Rector de la Vniuersidad
en como los Diputados que estan presentes auian oydo leer de punta en
blanco los quatro Opositores a la Catedra de Oficios
leyes para que Viniesen de proueer la segunda de los Cin
bregnando la forma de la Cedula Juntos y Congregados en
dicho Claustro Vniuersal oydo poner la Cedula
dicho y entrados los Opositores en forma de

Justicia Javiendo entrado dhos opositores a dalbo por su
antiguedad Jconcluzeron el ejercicio de cátedra Jsiendo enmano ff
dela Vniversidad Lasleyeron Jprobision de dha Cathedra con lo
qual se salieron del claustro dhos opositores Javiendose reco
gido el Rector Jcon Cirujano Jalguazil a dejar los libros de
dhos Jos opositores Javiendose botado secretamente por todos
los Señores botos Salio electo nombrado por Rector del
claustro el Dr Don baltasar de aguilar Javiendolo an
si publicado el dho Rector dela Vniversidad dijo del claus
tro tenia electo por Catedratico de prima de Leyes
Jes Jngresado en el Colegio Real mayor
de San Clemente de la ciudad Jsele acudia con todos los emolu
mentos Jsalarios q. le pertenecen Jsegun Constituciones

Jse pongan los estracktos de Cathedra y Constituciones

En el claustro Jsemando ponerse los dhos edictos de la cathedra de prima
de Leyes vacante por Jubilacion del bachiller Don baltasar de
Aguilar Ultimo Catedratico que della fue Jse leyeron los
Estatutos Constituciones de Jngresos Jsalarios Jcargos Jobligaciones
de dha Cathedra Jmandaron se pusiesen en la forma ordinaria ff

Las bentanas del apo
sento de Dn Pedro dela
peña Jsu Jngr.a pagen

En el claustro Jsemando ponerse edictos para ochenta y ocho leyes a favor de
Juan carballo Carpintero por el Colegio de dos bentanas que
hizo en el Colegio de santiago al fin en los aposentos de Don pedro
de la peña Jsu Jngr.a de pero Jtambien pague a domingo
de andrade mas Jo de obra Jde la ventana y obra del Señor Juan Jpor
las bentanas Jconguenta reales Jlas que hizo en las Casas nuevas Jgrandes
de su Jglesia de santiago=

Pedro de Rosadas
y Valdesemilla al Sr.

En el claustro Jsedio Jsu mrd al Jlesio de Antonio de apena Jcon
de Cantabria Jporla qual decia Jsu Jglesia echo Jn horno Jn

Vezinos de Lima

Dos delagoleria delampedro el Camino de Cuenca Aque
llo auia puesto echos y fabricado mucho mas delo que con
venia Sus Cristiana decapitulacion que se pueda mandar lo
bergtuar por mas dos del Sitio = por lo qual Acordo el clau.to
que se remita al señor Doctor Don Jacinto Suarez para
lobea Con mas dos del arte y lo que dixere Ja Su Exce
bevele al dho Alonso Lapena Corregidor Sebrie Sin
Sexnz esario Haga lo aclau.to y para ello le nombra Con
lamesma pose tad y tiene la Sin Sexnz dad —

Pleyt de Maria L
anca pague el lau
demio — En el Clau.to de lexo Vna peza de Maria Blanca mas onera Alle
de Cuenca por la qual decia que Ella auia en Braca casa mas on
suera del apuerta del Camino de Cuenca auia alguna
Año y se le apropiedad y directo dominio della suera de la Villa
dad y que auia adquirido y Comprado mucho mas dho Año
ñadido dha casa que se quenia de hacer della para Sala
Inbierno de lagineria Selada y para por el tanto y Verano
delo que se ella dhos Ledrien - y oido por el clau.to determino
pague el laudemio =

Los Reparos del Cole
gio de Sn Geronimo
de Cuenca — En el clau.to pedio el señor mal Don Jacinto de Somoza y Camano
brio Rector del Colegio de San Geronimo que dho Alexio mas Vasquez
muchos Reparos auia de aposentos Como de tejados y el clau.to determino
que se Reparen Primero y con pongan de todo lo que necesitare y se
le Cometa y encarga al dho D. Diego Sin Vezino con
pte lo mande hacer y hoy lo de a buen Cabo y Concertado
dore Concertare. Ja Su Excia lo Rubrica =

Como se dio aviso por del Vniversidad general no se alço por la guerra

vero. Y Para ello lenor dran y dan la merma facultad que tiene todo el dan Cho Sn lumin[illegible] decora alguna

Vno de dan Cho el Sr Lic[illegible] Don Pedro de Navia marino en nombre de la Vniversidad dixo que por quanto el Mno Cabildo de la Villa de Oviedo Capital de este principado nombrado por Juez Executor Conservador y Patron de los bienes del Combento de Monforte de Lemos y sus agregados para q[illegible] pedria perdon de sus faltas y que la Vniversidad de Salamanca los oyo en persona de Vsia = por lo qual dan Cho determinaron y acordaron que se nombre como en efecto nombro al Sr D[illegible] de la guerra por q[illegible] sea tal Señor Rector de la Vniversidad y que corra el nombram[illegible] y eleccion desde oy dia de la fecha y hasta dia de dia de San Lucas primo que viene de este presente año de 70 y una con buen gobierno y sin escandalo con apercibim[illegible] Al dia presente por la tarde los Señores Diputados dixeron que lo determinaban y acordaban y por todos ellos y por lo firmo el Sr Rector de la Vniversidad segun se contiene #

Pasó ante mi

Juan [illegible]

Claustro de 15 de Octubre de 1619 #

En xxv de octubre de mill y seis cientos y diez y nueve años en el Colegio de Santo Domingo de esta Ciudad de Santiago estando juntos y congregados en claustro y forma de Consiliario como lo tienen de costumbre el Señor Doctor Juan Vazquez de Vlloa Rector de esta Vniversidad y los Señores Doctores Don Pedro Gomez de Andrade Arcediano de Reina en la Santa Yglesia de esta Ciudad y Don Juan Vazquez de Vlloa Arcediano de Trastamara en la dicha Santa Yglesia y el Señor Doctor Don Juan Vazquez de Vlloa Canonigo

Juan guerra Verroneda Vniberssidad Doctor Don pedro bal
desenia Facultad de canones. padre mª fray luis deb
tapia decanone en la facultad de teologia - padre adrian de
san Juan - Padre Comendador de Conbto Vetor del colejio de
Vbeda Dr Dn Fernando Rl de alexa - Doctor Dn
Antonio Martinez, Doctor Don Jacinto Juarez padre
Maestro fray Antonio de Zorzoza Dr Don Juan de
Viexa Doctor Don Lorenzo perez de lamar Padre mª
fray Antonio de arroyo Padre mª fray Antonio
Carrere Doctor Don pedro Vaz Dr Dn Jose
del Rall Padre mª fray Boro de arriaga Dor
Don pedro de la pena Doctor Don pedro de Seto
Doctor Don Antonio gonzalez Vaz Don Jua
Cinto de Cam Vaz Don Jose Sanchez Dr
Don Balthasar de aguilar todos Vocales del Sto Oficio
estando Juntos y congregados en forma
y por Cuerpo de Vniversidad selo Decreto y acordo lo
Siguiente Sigue

Como se procedio
para becar en el Colegio del
Sto Dor

En Sevilla en conformidad del acuerdo para que auiendo llama
dos por Propio el Señor Vetor de la Vniversidad en como lo de
mas quarto peon Numerario del colegio de San Geronimo de
Vbeda Vacante por termino de dos años que empezo a correr
en 20 de octubre de este año. Para cuia plaza se auian
opuesto Don Juan Cano Conforme lo acordado
por dho Claustro Cada uno por si y dho Don Juan
dose nombrado por examinadores para ello al Señor Dor Don
Antonio gonzalez Catedratico de prima de Theologia
de dho colegio y hecho el Juramento de con
forme y hecho el examino dandole a cada uno de los dhos

Presentada Apre

Sobre Vedo Lamendoles examinado dello Consejo de medi
cos y cirandianos Vezinos y naturales desta villa de
fueron propuestos y dellos dello Señor Señora mi para dar
los nombres dellos Señores y regidores de los dos
de la Ynbernidad salieron electos y nombrados para dicho
Colegio Don Geronimo Lorança natural de la dicha villa y por Auto
se eligio Don Antonio Ramos natural de la villa de Madrid en
virtud y fee y pidio Ynbernidad para que para el termino y
despues Lorenca Constitucion con que quedo sobre dicho Don Ge
ronimo Lorança en el qual Sepronuncio y Mando
dar y dio Poder della = y para que extenga y exhonere
sales del obligado del qual Sepronuncio en Don Jacinto Lop
pallin para dicho trienio Lconstitucion y la de la natural de
obligado demandando Sepronuncio en Pedro Prieto natural
dicho obligado para dicho trienio Lconstitucion y viendo
mexor dicho Sobre se auia de nombrar y opuso Don Ant
tonio Ramos Vno por la Villa que representaria del Ayuntamiento dicho
por Su Señoria dicho Alcalde mayor

Vio =

Lamentinos de la villa de la Puebla de Montalbo sobre la partizion de la pe dura

En la villa de la Puebla de Montalbo en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años Ante el Señor Alcalde mayor de dicha villa y su Tierra por su Magestad y Señoria de Don Juan Antonio de Lara y Mendoza Caballero del Orden de Santiago Comendador de Lorca y Lobosillo Gentilhombre de la Camara de su Magestad y del Consejo de Guerra y Capitan de Caballos Corazas de la Guarda de su Real Persona y Alcalde de Casa y Corte y Chancilleria de la Ciudad de Granada y Alcalde mayor de dicha villa y su Tierra por su Magestad y Señoria y

Oppositor acilla natural dedho obispado Lauene fenecido el termino delos Edictos que acilla se pusieron sin que ninguno dellas pongan Edictos #

Carneca sumulista por fenecimiento del termino de Mondoñedo Collazo pallin

En este claustro capitular de la Santa Yglesia Catedral de Mondoñedo en Sacristia lopez pallin por Entrenio de Contreras por ante mi Secretario de Cabildo parecieron Presentes los Señores Don Juan Antonio Sanchez Arcediano de Trasancos Don Juan Antonio Sanchez Arcediano de Trasancos Don Juan Antonio Sanchez Arcediano de Trasancos

Claustro de diadelos
Varios 1845 Pedgos
699

Cedula.

Llamam.

Libro de Acuerdos de Claustros de la Universidad de Santiago desde 1844 a 1845

Libro de Acuerdos de Claustros de la Universidad de Santiago desde 1844 a 1845

Cedula.

Llamam.

Fray Antonio de la torre Rector del Colegio de
Cavalle. Señor pena de Ahorrado. Jph Con Ro
to Primo Como Fiscal de la universidad de Sel
villa Adiez Ocho de Octubre de mill Sete
cientos y Quarenta Años = Dn Rodello

Los que firmaron

Firmaron de testimonio el Sñr Dr Dn Luis Guerre
rero Rector
dela Universidad - Padre mro fray Luis de
Cuenca Padre comendador del Colegio de
Sevilla - Doctor Dn Antonio Chozela Rector
del Colegio de Sñr Dr Doctor Dn Antonio
Dn Dn Juan Jos de Caraveo Dn Dn Juan de la
Cadena Dn Dn Antº Rs de Leyva - Padre mro
fray Alejo de Fonseca Dn Dn Alonso Quinteyro
de Silva Padre mro fray Luis de Cuenca -
Dn Dn Jacinto Chaves Padre Mro fray An
tonio de Arizo Padre mro fray Isidoro de Cuni
aga Padre mro fray Antonio de la torre Dn Dn
Luis de Cuenca Dn Dn Luis Faxina Dn Don
Joseph Paniagua Dn Doctor Don Pedro
Lapena Dn Don Pedro de Cueto Doctor
Dn Antonio Gonzalez Mtro Dn Luis
Ahorrado y Mtro Dn Jacinto de Cabanillas
Don fra Nicolas de Guzman Concilario Mayor
Pho de Cuellar Yo el Dor Don Juan Jph de
Se de Dios y acordo lo que sigue

Presentan peticion

Mandado librado a pedimento de [illegible] en que fue nombrado el Sr. Doctor Don Juan [illegible] para que [illegible] y declarase [illegible] confirmando [illegible] [illegible] [illegible]

Don Marcos delmaro ganadas Carr grue Sumaron
dicho nuebo Voto por el claustro determinaron se pobes
sen a los Sres Rectores los Doctores Don Andres de los
Reyes y Don Alonso pinero de vilas pidiendo cada
uno la Prouenda de Theologal mas denominada con los ge
sos de Rector del claustro Sacaronse Seys por Rs
Dando como dio el Sr Rector de la Vniuersidad la Bª
Segun Reza el nombre del Sr Don Alonso pinero de vilas
Y la Bª el nombre del Sr Don Antonio Rodrigez de
Reyna Abogado los tres Y el dho Sr Rector Sacaron
diez Votos Rs Segun Reza el nombre del dho Dr
Reyna dos Rs Segun Reza el nombre del
Dr Josua Sando publico el claustro en la Rª
dicha Vniuersidad con la Vocacion Sr nombrado por
Abogado della en sus autos y de la causa dho Dr
Antonio Rodrigez de Reyna Sr y los de Vocacion
segun con la Vocacion y que segun ella se acuda con
todos los emolumentos y Preheminencias deuidos y anssi lo
Soluieron y acordaron y todos ellos y por vnanimo
voto Rs dixeron Vniuersidad segun Con tenido
Testado = Reyes = no vale
Rector de la Vniuersidad
Y por mandado del Sr Rector de la Vniuersidad
Y Claustro Sr Vicario
Dr Guevara Secr
Sano

Claustro de 22 de Octubre de 1699 años

En el Colegio de San Diego de Alcalá de la Universidad de esta dicha villa a veinte y dos días del mes de octubre de mil seiscientos y noventa y nueve años. Estando juntos y congregados en claustro pleno por cédula de su rector según lo tienen de uso y costumbre

Cédula

Don Pedro Vázquez de Ulloa, del dicho Colegio, dijo que en virtud de la cédula de su rector para hoy domingo que contaron veinte y dos del presente mes y año, hizo oposición a una beca de merced en este dicho Colegio para que se graduase de licenciado en Sagrada Teología, y que para ello se le mandó hacer un acto público, el cual hizo en la forma ordinaria, y que para hacer oposición a la

En la mañana Maestro torres. Maestro Arroyo
Adoratores de personal Dr Pedro Arbua Dr torres md
torres Mtro Arroyo padre Comendador mercenario
encasa de los Mrios Auns y q se consteleçimo sho
dia = en Vayguez de Alcoa =

los que binieron en dho Claustro

Quinze oras de la mañana Sumdo el Sr Dr Don Blasquez
Rector dela Vniversidad Padre Maestro fray Luis de Leon
Cam de decano en la facultad de theologia padre guardiano de
San Franco Doctor Don Antonio chozuela Retor del
to Colegio de dho Mro. Dr Don Franco Sariamed Padre
Maestro fray Juan de torres. Padre md fray Alexo
de Poranda Dr Dn Bautista Suarez. Dr Don Juan de
Riera Padre ma fray Antonio de arroyo padre md
fray Antonio de torres Dr Dn Juan Faxina Doctor
Don Joseph Varela de Salazar. Doctor Don Pedro de
Capeña padre ma fray Isidoro de arriaga Dr Don
Pedro de Leon Dr Don Anto Gonzalez Maestro
Dr Eclesiastico Cam Mro Don Diego Sanchez de
moza. Lido Don Bartolome Sanchez Racionero
Don Lorenzo Gonzalez Conciliarios todos de el
dho claustro Asistiendo Assi Juntos y Congregados
se decreto lo q se sigue =

Juram de los consiliarios

En el claustro mando el Sr Rector del dia Sendra
Lido Don Bart Sanchez Racionero Conciliario por el
gon Sres Conciliarios hizo el juramento q

fraxenter Otero

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Como prioral da Colla Academica

Ynstituir el Juramento acerca de lo que se hauia de hazer en orden a la Cedula para q Antes llamados fuesen echos al Reyno se calificasen los opositores que se hauian opuesto a Aluacea de la Cura del Colegio de San Geronimo pertenesciente a los naturales del Obispado de Orense q de fecto se opusieron hecho el Examen para ella Area quatro opositores que lo eran. Dom.o Lopez de Orense natural de Ladrones. Dn Jorge de Mondoñedo Fr.o Lan.o Gomez de Lugo natural de Ladrones de Lugo. Antonio Mouriño Senoran natural de Ribadauia Arzobispado. Antonio Ramos natural de Ladrones de Lugo. Juramentados calificados = nombraron Examinadores

nombraron por examinadores

los Padres Mro Dor Diego Sanchez Somoza Cathedratico de Prima de Theologia de Vespera de San Geronimo q leyo el acto y juramentado y dado le assumpto y Breue espacio de Tiempo leyo y explico la Cathedra de Vespera mediano y concluyo y Terminando el Dor Somoza

Luego pasaron a calificar echar puntos examinadores sobre el claustro q leyo se hauia de poner la cedula de los quatro opositores Dn Jorge Salgado los tres puntos fueron Del Señor Rodela Prebendado Doctoral en Prima de Mro de Sentencias Salio q Amaya de Orense de Fr.o Lan.o Gomez de Lugo natural de Ladrones de Lugo Juramentado y echo la Cedula del Claustro leyo q hecho por el Colegial Numulario de dho Colegio dixo q no hauia q poner en Cedula de Naturaleza de los opositores por q todos eran naturales del Reyno y Arzobispado de Compostela y por q asi lo mandaron poner en la Cedula q se hauia de leer en el Claustro

COMPOSTELLANAE SIGILLUM REG. ET STUDII UNIVERSITATIS

Lacon Cinco Nada Cobzenuada enella Vniu
sidad dedes fundon Cadho Colegio =

Q Rafin breuemente
Joeca a Roglanzong
deprado

enel dedan Rafemando Librar el Simanto q peca decon si
tucion Al dho Roglan gomz deprado Colegial mas
Viejo enel Colegio dean Jeronimo enhauxapen
tone diente alo mayna Sei dedoctorpado decorone qcanado
Suciemio sele bieluia a dho obpdo q no auer Sindo
enella oca oppositor natural dedho obtpado mentos pri
meros mes Sei Segundos Cabos qucaellase fsazonen
Cadfo del Reo Cumbradas =

Q se hagan los actos
alos Bs Cinqzu y mas

enel dedan Cio Semandaron hacer los actos fu mexes alos
Doctores Dn Marcos delbrano q Sinarado q Dn pedro
de Millanes Cafonia onse auer Cio la pacon Con
los mas agnuados dsta Vnbersidad y cofrades delaco fradia
dela Sancta Chomia con mta Sa q Sanisio decaxazon
Resoluieron Cadbacion Cpozzodes q pozn los fxmo
el dho Sr Rei dela Vniuersidad Segun
Cor Cinbre =
Dr Guenaffer

Exso Sr
Juan Be

Claustro de 20 dezz.

1679

Dentro de Colegio de San Jerónimo de Salamanca a veinte dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y nueve años se juntaron en la Capilla de dicho Colegio los Señores Rector y Consiliarios y demas Doctores que abajo firmaran llamados por Cedula para lo infrascripto.

Cedula

Que vasgues de Ulloa Bedel llame a Claustro para mañana Lunes que contaran veinte y siete deste mes de Noviembre a la hora de las tres de la tarde en punto para tratar de negocios de Hacienda conforme a Constituzion. Y para que el Señor Doctor Don Pedro Pinuela Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad y Rector que fue de este Colegio de San Geronimo de Salamanca pase a dar la obediencia de Obispo de Mechoacan para que se le despache la Bula de su Obispado y se ponga en execucion. Y para que el Señor Doctor Don Juan de Vivanco Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad y Rector que fue de este Colegio de San Geronimo pase a dar la obediencia de Obispo de Caracas para que se le despache la Bula de su Obispado y se ponga en execucion. Y para que el Señor Doctor Don Juan Ortiz de Cervantes Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad y Rector que fue de este Colegio de San Geronimo pase a dar la obediencia de Obispo de Guamanga para que se le despache la Bula de su Obispado y se ponga en execucion. Y para que el Señor Doctor Don Juan Rodriguez de Ribas

Llamamiento

Los Señores Doctores del Claustro que hallamos en cumplimiento de la Cedula de arriba Juntos y Congregados por Mandado = Don Aguilar y Zarate Doctoral y Leyva Doctoral y Juarez Doctoral y Herrera y Don Benavides Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Bustamante Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Ortiz Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Alvarado de Aguilar Rector del Colegio Doctoral de Santa Barbara de esta Ciudad y Don Ortiz de Zapata Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Villapol Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Benavides Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Sotomayor Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Sotomayor Canonigo y Consiliario en Propiedad y Don Sotomayor

Padre comendador dicho en casa y para que
conste lo firmo dho dia = Dn Vasques de Vlloa =

Los Diputados: Hizieron acto de Rector Sñor Doctor Don
Dn Lorenza Rector de la Vniversd padrino Don Lugo de
Bustamante Dn Mo Fernandez Pries de San Domingo
y Don Antonio Lopez Chousa Rector de Santiago de Antas
Alferez Do Doctor Don Antonio Aragnia Doctor Don Antonio
y Don Diego de Silva Dn Mo Fra Dn Dn de Zarate Doctor Don
Dn Antonio Varas Doctor Don Dn de Lemara Doctor
Don Fran de Castro Romero Doctor Don Josephe Varela
y el Padre Doctor Don Josephe de Sepulveda Fecho Don
Doctor Don Dn Villapol Fecho Don
de Sesto Doctor Don Antonio Gonçalez Mo Don Da
cinto Camaño Mo Don Diego Sanchez Somoca Don
Balthasar Garcia Don Doctor y Sr dho Claustro Doctor
Don Arzobispo Rector Sabor en forma Por cuyo Don de
Vneba y como lo tienen de sus Vnbros Sedicretos la
cabo Lo que es firme

Juramento de Villapol = En dho Claustro mando Sñor Rector de la Vniver
sidad que el Doctor Don Villapol colegial del Dho
colegio de Sn Alphonso Sancho para Claustro en
que entraba hiciesse el Juramento de costumbre
y Segun Sabedor Arrogolo hizo segun la forma
y cabo dho =

como se presento

El Visitador = En dho Claustro en conformidad de la cedula para
que mandan se Dn llamados propuso el Sr Rector de la Vni
versidad en como el Visitador Ordinario estaba en la Casa
de la Vniversidad para que en cumplimiento de
Vasquez en nella cedula le mandasse en Claustro
Claustro de Juramento que en la forma
con dhos Padres los Señores Doctores
Miguel y Don Dn de Sancha de

UNIVERSITAT DE SANTIAGO COMPOSTELLA STUDII GENERALIS

Dicha en la antesala los Señores Doctor Don Antonio Rodriguez de Leiva Dⁿ Domingo Ranchuson Canonigo Lectoral con Quarenta en Silla hasta sentarse Juntos el Señor Vicario de la Vniversidad Quien dixo Que Señores Como el Illmo Cabildo de la Santa Yglesia de Salamanca hubiese nombrado por Visitador de esta Vniversidad Su Colegios en conformidad de la voluntad de S. Illmo Sr Fundador de esta Vniversidad consistuciones Reales Estilo y Vso de Visitar Su Illmo Sr Visitador presentara testimonio de dho nombramiento y Real Provision en conformidad de las Reales constituciones Estilo y Vso Visitar

Pide el Dr Suarez la Visita

En este claustro se nombro al Sr Dr Don Antonio Suarez para que en nombre de la Vniversidad asista a la Visita y Quentas que hiciere y tomare el Illmo Señor Don Josephe Andriano Vrbina Arcediano de Ruscino Canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca Visitador de esta Vniversidad y Colegios y que asistido de dho Señor Visitador pase al Claustro Pleno que para este efecto se ha de celebrar en la Sala de Juntas de esta Vniversidad

Medio Sueldo de Sr Fiscal sobren 30300 Rs

En este claustro en conformidad de la Real Provision que se ha de leer en el Claustro que para este efecto se ha de celebrar en la Sala de Juntas de esta Vniversidad Se nombro por Fiscal de la Vniversidad y Colegios al Sr Dr Don Antonio Suarez para que en nombre de la Vniversidad asista a la Visita y Quentas que hiciere y tomare el Illmo Señor Don Josephe Andriano Vrbina Arcediano de Ruscino Canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca Visitador de esta Vniversidad y Colegios y que asistido de dho Señor Visitador pase al Claustro Pleno que para este efecto se ha de celebrar en la Sala de Juntas de esta Vniversidad Quien dixo Que Señores Como el Illmo Cabildo de la Santa Yglesia de Salamanca hubiese nombrado por Visitador de esta Vniversidad y Colegios en conformidad de la voluntad de S. Illmo Sr Fundador de esta Vniversidad consistuciones Reales Estilo y Vso de Visitar Su Illmo Sr Visitador presentara testimonio de dho nombramiento y Real Provision en conformidad de las Reales constituciones Estilo y Vso Visitar

Los Veynte sueldos Real

En este claustro se hizo Vna Relacion de

Vara elijo

Del conbento de San Marcos Real de Sevilla por Agua de
cia que hauia dado de su poder a cuyo pedimento
recivio para los dos colegios de dho S.n Hermenegildo
tan de Vendo lo dado por el Claustro de Diputados
bena el Sr Doctor Don Antonio, medico de dhos Colegios
y Catedratico de Prima de Medicina de dho Colegio
Mayor Se vea en claustro pleno
Dezian se le despache Libranca a favor de dho Doctor

Se vio esta carta del
Sr. Obpo de Mexico

En este Claustro se leyo la carta de Reverendo Doctor Don
Juan de Aguilar Rey y Vas del Consejo de su Magestad Obispo de Michoacan
Laguna por la qual dava cuenta a la Universidad
de como auia llegado a su Obispado y Iglesia Catedral
en la puebla de los Angeles la fiesta de Nuestra Señora
de Septiembre passado del dho presente año y el Claustro
de Diputados que la primera ocasion se eligiesse por dho
Señor Obispo

El Sr. Obpo de Mexico
Vno de los Sres. de la Universidad
Juan Vno de Obpo
Cruz de Nuestra Señora
Vno de los

En este Claustro se leyo la carta de S.r Doctor
Don Sebastian de Guevara Cano de la Universidad para que se hallasse
en el Acto en las casas que estaua fabricando de
nuevo a vso de la fuente del Arzobispo y el Claustro dixo se dio
al S.r Doctor Don Sebastian de Guevara para que Juntam.te
con el de la Universidad o la persona que fuesse a favor de
Pedro de Castro Estuviesse Vez.o del Sitio por ser
la Pension de el S.r Duque de Veiar y por ser
de Sus Mag.des que le parecio señalando lo propio
con la paga que les pareciere con las mas condi.nes
y Condiciones señalando se les leyan de que fueron el Juan Vasquez de Vlloa
de Castro Antonio de Orozco de Mena

330

310

En este Ayuntamiento mandaron se hagan los repartos que sean echos en los cofrades del Colegio de Santiago Alpheo para lo qual se nombran por Alcaldes cofrades Don Rodriguez de Castro de la Vrbeca Doctor Don Nicolas Jarpe y Doctor Don Antonio Gonçalez para que agan dha renta para mercedes y Mantenimientos de los Colegiales lo qual llamen los mas antiguos de los Colegiales y Cofrades de la Vrbeca y de dha Parroquia y se despache libranza sobre el thesorero de dha Vniuersidad para que acuda con parte de dho gasto a dhos Señores que asi lo han acordado

En la Sala de Audiencia de dho Colegio en veinte y quatro de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y quatro años Estando Ayuntados los Señores Rector y Consiliarios de la Vniuersidad de Alcala para hacer diputacion en Rector de Artes y Filosofia para el año que viene de mil y seiscientos y quarenta y cinco Se nombraron por diputados para la dha diputacion el Doctor Don Antonio de Aguilar Padre Maestro Fray Luys de Burgos Doctor Don Antonio de Vergara Doctor Don Pedro de Alarcon y Doctor Don Joseph de Jarpe para lo qual se nombran para que den quenta de lo que hizieren en la primera Junta que se hiziere para que se nombre Rector de Artes y Filosofia para el año que viene de mil y seiscientos y quarenta y cinco y para que tomen la determinacion que mas combenga y para lo determinaron y resolvieron lo que dan y firman todos ellos y yo el infrascripto Secretario de dho Colegio

Don Guerra

Pedro Ruiz

Juan de Ribas

Cautho de 12 de 82

De 1692 — En esta dicha villa de Sn Juan de Lagos a dho dia mes y año dichos ante mi escriv.no de Cauza y testigos parecio Juan Mendez de la Fuente vez.no de esta villa y dijo que por quanto Juan de Sn Juan Mendez su padre y Suegro de Juana Gonzalez su mujer difuntos dejaron por sus bienes y herencia una casa de morada de tres cuerpos con sus corrales y solares en esta villa en la calle que sale de la Plazuela de Sn Juan que linda por una parte con casas de Juan Gonzalez Cabrera y por otra con casas de Juan Gonzalez Cabrera y por otra con casas de Juan Gonzalez Cabrera y por otra

Juicio Concurso Mas. de la Real Sala de alcaldes de Casa y Corte que por ante mi Don Joseph Andres Prieto Escribano de Camara de Su Magd. en la Escribania de Don Pedro Sobral de Seo. de Cruzada en la Audiencia de Granada en los autos de Concurso que ante el Señor Don Antonio Montenegro Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte por fallecimiento de Don Antonio Lopez de Ayala Caballero del Orden de Alcantara Marques de Santa Cruz de Mudela Conde de Colomera Vizconde de Huelma Señor de la Villa de Cardela y Torralba Gentilhombre de la Camara de Su Magd. con exercicio y Decano del Consejo de Hacienda y Guerra Comendador de Castilleja de la Cuesta en el Orden de Santiago

Para Acad dho Ayuntamiento
Cave Asistencia y Estrados Cavalleros
del Claustro Horosfesores Leyd
la Constitucion y abla vnada Dlapro
nuncion decandas, y bos fecreta Sñr.
Dn Ant.o Lñ. Sñr. Mongiuana
tubose voto dho Dn Juan Sala Ll.
no lo tubose Plazas Acabo Votos
y dhos Dean Monedianos Sabios
y Ylamaya parte y tubose voto pasado
del dho voto Dn Juan Jayma ad
vocandose Acto del claustro boluio con
traer el voto en Mayoria de dha
Cathedra como los demas decanos hecho
Juramto de costumbre. y bos fecreta
m. Pasado Acto claustro Carrera la lis
ta de los votos de dhos Dean Monedianos
Sabios Mayoria de dhos Dean Monedianos
depuesto Rmo. de Dn Pedro
depuesto Rmo. de Dn Pantaleon de
Sus Capdnca Abad de Sn. Juan de la Pe.
y dho Claustro dho Sñr. Dr. declaro
por Rmo. Abad electo y Sñr. de dha
Cathedra de Prima y dho Claustro
del claustro Vendo para Cancel

Se Mande Librar por Rl Tesoro Ynglesa
Corriente de Constantinopla por Libranza
de Pedro de Lanuza Contador Thesorero y Tesorero
General de la Casa de Contratacion de Sevilla =

que se Libren 30 048 Rs
de Vellon en
Nicolas de Lanuza Mandan Librar en
Mill siete Cientos Quatro Rs de Vellon
Cientos diez y seis declarados en los
del Rotulo Contenidos =

Sin data se libran
en 1057 Rs de Vellon
y que dho Rs sean Cientos Cincuenta y Quatro Ducados de
Plata Ynbiados por
ellos

Nicolas de Lanuza Secretario Fernando de Lezana Mexia
Por quanto Rs sean Cientos Cincuenta y Quatro Ducados de Plata
en Reales de Vellon que Yo he de Aver de Salario en cada
vno de los Seis Años que he de Seruir el Oficio de Secretario
de la Embaxada de Constantinopla que Vuestra Magestad
Fue Seruido de Proueerme por Su Real Cedula de
Veynte y Quatro de Febrero de este Año de la Data de
la Corte de Madrid Por la qual Vuestra Magestad Manda
a Vos Pedro de Lanuza Contador Thesorero y Tesorero
General de la Casa de Contratacion de Sevilla que de
Qualesquier Dineros de Vuestra Real Hazienda que
Estuuieren en Vuestro Poder Mandeis Librar y Pagar
en Reales de Vellon a Mi Nicolas de Lanuza Secretario
de la Embaxada de Constantinopla los Dichos Cientos
Cincuenta y Quatro Ducados de Plata en Reales de
Vellon en cada vno de los Dichos Seis Años que he de
Seruir el Dicho Oficio de Secretario de la Dicha Embaxada
Segun y como mas Largamente en la Dicha Vuestra
Real Cedula se Contiene Por Ende Yo en Nombre
de Fernando de Lezana Mexia Vezino de la Ciudad
de Xerez de la Frontera Por Virtud del Poder que
de Mi tiene Otorgado Ante Juan Sanchez de Vargas
Escriuano de Su Magestad y de Sus Reynos Su Fecha
en Seuilla en Veynte y Quatro de Febrero de este Dicho
Año de Mill y Seiscientos y Veynte y Quatro Años
Segun Consta por el Dicho Poder Otorgo que Cedo
y Traspaso en el Dicho Nicolas de Lanuza Todo el
Derecho y Accion que al Dicho Fernando de Lezana
Mexia Pertenece y Puede Pertenecer a los Dichos
Cientos Cincuenta y Quatro Ducados de Plata en
Reales de Vellon en cada vno de los Dichos Seis Años
que he de Seruir el Dicho Oficio de Secretario de la
Dicha Embaxada Segun y como mas Largamente
en la Dicha Vuestra Real Cedula se Contiene Y
Para Cobrar los Dichos Cientos Cincuenta y Quatro
Ducados de Plata en Reales de Vellon en cada vno
de los Dichos Seis Años Doy Poder Cumplido
Segun Derecho a Qualesquier Persona o Personas
que los Ouieren de Cobrar Y Para Ello Parezcan
Ante Vuestra Magestad y Ante Vuestros Oficiales
de Vuestra Real Hazienda y Ante Qualesquier
Juezes y Justicias de Vuestra Corte y Chancilleria
y Ante Otras Qualesquier Justicias de Vuestros
Reynos y Señorios Y Ante Ellos y Cada vno de Ellos
Hagan Todas las Diligencias Autos y Recaudos
que Convengan y Sean Necesarios Segun y como
Mas Largamente en el Dicho Poder se Contiene
Que Para Todo lo Suso Dicho y Cada Cosa y Parte
de Ello Le Doy Poder Cumplido Segun Derecho
Y Para Que Mejor Pueda Cobrar los Dichos Cientos
Cincuenta y Quatro Ducados de Plata en Reales
de Vellon en cada vno de los Dichos Seis Años
Que he de Seruir el Dicho Oficio de Secretario de la
Dicha Embaxada Segun y como mas Largamente
en la Dicha Vuestra Real Cedula se Contiene
Hago Cesion y Traspaso en el Dicho Nicolas de
Lanuza de Todo el Derecho y Accion que al Dicho
Fernando de Lezana Mexia Pertenece y Puede
Pertenecer a los Dichos Cientos Cincuenta y Quatro
Ducados de Plata en Reales de Vellon en cada vno
de los Dichos Seis Años que he de Seruir el Dicho
Oficio de Secretario de la Dicha Embaxada Segun
y como mas Largamente en la Dicha Vuestra Real
Cedula se Contiene Y Para Cobrar los Dichos Cientos
Cincuenta y Quatro Ducados de Plata en Reales
de Vellon en cada vno de los Dichos Seis Años
Doy Poder Cumplido Segun Derecho a Qualesquier
Persona o Personas que los Ouieren de Cobrar
Y Para Ello Parezcan Ante Vuestra Magestad y
Ante Vuestros Oficiales de Vuestra Real Hazienda
y Ante Qualesquier Juezes y Justicias de Vuestra
Corte y Chancilleria y Ante Otras Qualesquier
Justicias de Vuestros Reynos y Señorios Y Ante
Ellos y Cada vno de Ellos Hagan Todas las
Diligencias Autos y Recaudos que Convengan y
Sean Necesarios Segun y como Mas Largamente
en el Dicho Poder se Contiene Que Para Todo lo
Suso Dicho y Cada Cosa y Parte de Ello Le Doy
Poder Cumplido Segun Derecho Y Para Que Mejor
Pueda Cobrar los Dichos Cientos Cincuenta y Quatro
Ducados de Plata en Reales de Vellon en cada vno
de los Dichos Seis Años Que he de Seruir el Dicho
Oficio de Secretario de la Dicha Embaxada Segun
y como mas Largamente en la Dicha Vuestra Real
Cedula se Contiene Hago Cesion y Traspaso en el
Dicho Nicolas de Lanuza de Todo el Derecho y
Accion que al Dicho Fernando de Lezana Mexia
Pertenece y Puede Pertenecer a los Dichos Cientos
Cincuenta y Quatro Ducados de Plata en Reales
de Vellon en cada vno de los Dichos Seis Años
que he de Seruir el Dicho Oficio de Secretario de la
Dicha Embaxada Segun y como mas Largamente
en la Dicha Vuestra Real Cedula se Contiene Y
Para Cobrar los Dichos Cientos Cincuenta y Quatro
Ducados de Plata en Reales de Vellon en cada vno
de los Dichos Seis Años Doy Poder Cumplido
Segun Derecho a Qualesquier Persona o Personas
que los Ouieren de Cobrar Y Para Ello Parezcan
Ante Vuestra Magestad y Ante Vuestros Oficiales
de Vuestra Real Hazienda y Ante Qualesquier
Juezes y Justicias de Vuestra Corte y Chancilleria
y Ante Otras Qualesquier Justicias de Vuestros
Reynos y Señorios Y Ante Ellos y Cada vno de
Ellos Hagan Todas las Diligencias Autos y
Recaudos que Convengan y Sean Necesarios Segun
y como Mas Largamente en el Dicho Poder se
Contiene Que Para Todo lo Suso Dicho y Cada
Cosa y Parte de Ello Le Doy Poder Cumplido
Segun Derecho Y Para Que Mejor Pueda Cobrar
los Dichos Cientos Cincuenta y Quatro Ducados
de Plata en Reales de Vellon en cada vno de los
Dichos Seis Años Que he de Seruir el Dicho Oficio
de Secretario de la Dicha Embaxada Segun y como
mas Largamente en la Dicha Vuestra Real Cedula
se Contiene Hago Cesion y Traspaso en el Dicho
Nicolas de Lanuza de Todo el Derecho y Accion
que al Dicho Fernando de Lezana Mexia Pertenece
y Puede Pertenecer a los Dichos Cientos Cincuenta
y Quatro Ducados de Plata en Reales de Vellon
en cada vno de los Dichos Seis Años que he de
Seruir el Dicho Oficio de Secretario de la Dicha
Embaxada Segun y como mas Largamente en la
Dicha Vuestra Real Cedula se Contiene Y Para

Abenantes Angosto

Cabildo de 12 de Oct de 1677. ==

Digo q. el lo. de enero deste año se hallan
de cuatro de la Veinteria de Septiembre de
a Veinte y dos dias deste de Octubre, de mil
ot. y nueve años, aunque se hallan ocho dias
tos - Digo de la diferencia que ay ==

Cabildo

En Antequera Miercoles veinte de la Sta
vezes de este dicho año de mil y seiscientos
de ulloa y del de la Vanne de dichos Sta
naña veinte y tres dias de Septiembre de
Presentes Alcaldes Regidores de
de D. Dn Joseph Bendaño Cubina Gonzalez
de Mas negocios que se ofrezcan hasta
Presente Justicia, Sus Mercedes de la
Conformidad con dicha Dn. Juan de Sanz
Dias deste de diciembre de mil
nientos = Dotor Figueroa = Dn.
de Dn Juan de Sanz ==

Llamamiento

En cumplimiento de lo dicho de Llamamiento
siguientes Dn Dotor Dn Balde Dn Dn
Dn Casas Dn Juan Dn Vanne Dn Sanchez Dn Juan
ar Dn Galindo Dn Silva Dn Vera y Dn Juan
y Maestro Nuevo y Maestro de Campo y Dn.
Juan de la Cruz y Guardian de San Dn.
Dn Dn Dn Vera. Dn Santos Dn Lamas Dn Con
Dn Juan Martinez Dn de Lleto Dn Dn Juan
Dn Frente Corzido Dn Aguilar Dn Cobo Dn
Para Cabildo Justicia como se acostumbra
Dn Dn Dn Dn Dn
Juan Mendez de Cobo

Los que Binieron

Juan Ynuenzio

Fueron a este claustro rectr Dn Dn Juan Fuenza Dor de la Vniuersidad Lic. Dn Joseph Mendiano Cabeza Diputado Ordinario Dotor Dn Antonio Lopez Chouela Dr del Colegio de San Pablo Dotor Dn Antonio de Arauias y Dn Thomas de Juan Dotor Dn Antonio de Valcarcel Dr Don Dn Clemente Dotor Don Joseph Dan Dr Don Joseph Jayo Dr Don Juan de Cabro Dr Don Domingo del Pozo Machado Dn Bazquez Lic. Dn Bart Sanchez D. Baltasar Juan Don Juan Nez Lic. Dn Jeronimo Jeñ Concurrio todos los dhos del dho claustro Siendo en Numero y Congregacion de mas de Cuerpo de Vniuersidad Juzgando por lo que se pue

Juram. de Dn Jeron Martinez

En este claustro Dn Dn Juan Martinez de la Vniuersidad que el Bachiller Dn Juan Martinez Carne dixo de Edad de Treinta y quatro años poco mas o menos y Juro a Dios y a una Cruz en forma de derecho de Cumplir bien y fielmente con la Obligacion de Consiliario de esta Vniuersidad en que fue nombrado y que guardara el secreto que se le mandare y en lo demas que fuere obligado y siendo preguntado si tiene Cargo alguno de Consiliario en otra Vniuersidad dixo que no y lo firmo

Dn Juan Martinez

Leyose el claustro pasado y Repusose la Vniuersidad

En este claustro despues de auerse leydo el claustro pasado se Cathedraticos ordinarios y Cathedra de Vispera y Prima y Vltima y Cathedra de Nouena y Decima y los Cathedraticos

En Sto dho seruio Rl Carta entrada Sr Duque de Sotomayor Contador Mayor para dho Contador un Auto Contenido=

Obligacion de Sr Dor Antonio de Valenzuela Manrique

En Madrid en nueue

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante el Sr Don Pedro Fernandez del Pulgar Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magd y su Escriuano de Camara mas antiguo y de Gouierno en el Real de Palacio y testigos infrascriptos parecio presente el Sr Dor Don Antonio de Valenzuela Manrique Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magd y su Oidor en la Audiencia de Granada y dixo que por quanto su Magd le ha hecho merced de la Plaza de Oidor de la Audiencia de Granada y para que pueda vsar y exercer la dha Plaza es necesario que haga la fianza y obligacion que en tal caso se requiere y es costumbre hacer y otorgar y para ello ha de dar y otorgar fianza legal y bastante a contento de su Magd y de los Señores de su Real Consejo de las Indias y Contratacion de ellas y de los Señores Presidente y Oidores de la dha Audiencia de Granada y de los demas a quien toca y pertenece y para que se le reciba el juramento y solemnidad

Clazedad en Plaza mayor q̃ se
Comiençe Con distinzion de Moneda para
Cogua. A las personas q̃ se allan Con la
llaues de dho derecho Cipriano Lapan
Hara Stepa que Sloxanda. Que Lo entregan
a Con clazedad y Lo Lleuen Paraque
a Salen Clazedad a Sloadelanto
Ganado Mandaron Determina
Cadazon

Pagado Libre de Alcabala
de las Alcabalas de
Vrbiepuesta

En Cuenca Lo dejo Vna pieza de Lienzo
Pantaleon de D. Miguel Cpeda que se Lleuo
a Alcaraca de Vna manta nombrado para
Cambio a Aguapedia de Mandado
pagar Suarana y dedha Vna pieza
Enlistar, y fecha acordo el Cambio q̃ se
despache Cobranza de la Vna pieza de dedha
Cuenta del Cpo. y Obligacado Lo
biene a Sp. Multa de Cambio q̃ se
pha Con Chris Cambio acordaron y
Vesplicaron Vpeso de Vpon Cofrar
Y dho. Por declaro mercado
Conthumbre
Por Cumplido

Jasto. Antonio
Juan Jose

Claustro de 29 de Xbre
de 1640 =

En Sabbado veinte y nueve dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y quarenta años se juntaron en la Sala de Claustros del Colegio de San Thomas de esta Villa de Madrid los Señores Rector y Consiliarios que abajo firmaron para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de dicho Colegio y Universidad de Theologos y Canonistas de la Compañia de Jesus de esta Villa de Madrid, y estando juntos en dicha Sala de Claustros, presente el Padre Pedro de Arce Rector de dicho Colegio, propuso que para el mejor gobierno de dicho Colegio y Universidad, y para que los Estudiantes de ella acudan con mas puntualidad a oir sus lecciones, y a los actos publicos, y particulares, que en ella se tienen, y para que los Catedraticos de ella cumplan con mas puntualidad con la obligacion de sus Catedras, y lean todas las horas que estan obligados, y para que los Estudiantes de dicha Universidad tengan mas comodidad de oir sus lecciones, y los Catedraticos de leerlas, era muy conveniente, y necesario, que se mudasen las horas de las Catedras, que ahora estan señaladas, y que se leyesen desde las ocho de la mañana hasta las nueve, y desde las dos de la tarde hasta las tres, y que para ello era necesario, que se hiziesen los Estatutos, que fuesen convenientes, y necesarios, para que se guarden, y cumplan, y executen en dicha Universidad, y Colegio, y que para ello se juntasen los Señores Rector, y Consiliarios, y los demas Señores, que fuesen servidos, y que para ello se diese comision a los Padres Pedro de Arce Rector, y Francisco de Arriaga Consiliario, y Catedratico de Prima de Theologia, y Catedratico de Escritura, y Juan Martinez de Prado Catedratico de Vispera de Theologia, y Catedratico de Escritura, y Juan de Vitoria Catedratico de Prima de Canones, y Catedratico de Decretales, y Juan de Salas Catedratico de Vispera de Canones, y Catedratico de Decretales, para que hagan los Estatutos, que les parecieren convenientes, y necesarios, para el buen gobierno de dicho Colegio, y Universidad, y para que los Estudiantes acudan con mas puntualidad a oir sus lecciones, y a los actos publicos, y particulares, que en ella se tienen, y para que los Catedraticos de ella cumplan con mas puntualidad con la obligacion de sus Catedras, y lean todas las horas que estan obligados, y para que los Estudiantes de dicha Universidad tengan mas comodidad de oir sus lecciones, y los Catedraticos de leerlas, y que los hagan con toda la brevedad que les fuere posible, y que los traigan a este Claustro para que se vean, y confieran, y se den por aprobados, y se manden guardar, y cumplir, y executar en dicha Universidad, y Colegio, y que para ello se les de comision en forma, y que para ello se junten en la Sala de Claustros de dicho

Las Sobrenieras

Dixeron q[ue] declaraua[n] S[an]to el[e]g[i]do Dor[to]r D[o]n Juan Fuenza y Pon[ce] a Dezano[s] D[e] Maestro Fran[cis]co Caballero[s] decano en la Facultad de Teologia D[e] Maestro Fran[cis]co de Sosa Juez diputado D[o]m[in]go Canonigo de Prima Theologia D[r] D. Fern[an]do Laguna D[r] D. Antonio D[e] Leyua Dotor D[o]n Gaspar Ruiz D[e] Maestro Fran[cis]co de Torres D[r] D[o]n Sancho Calderon Dotor D[o]n Juan de Silua Dotor D[o]n Juan de Cardona D[r] D[o]n Jeronimo Perez de Lama D[r] D[o]n Antonio Gonçalez Canonigo D[e] Maestro Fran[cis]co de Salas D[r] D[o]n Alonso de Leon D[o]n Pedro de Lopez Maldonado D[o]n Fran[cis]co de Cuzco D[o]n Fr[ancis]co Cortes Theologos todos Dotos del dicho claustro q[ue] estando assi Junto con Junta de Gobierno de Nouenta y quatro de Nouiembre se decreto lo siguiente=

El Rector mando q[ue] se lea la Constitucion de la Facultad

Q[ue] este claustro reconoce no, o[bs]tante lo dispuesto en la Constitucion 2a de la Facultad de Artes de este Colegio q[ue] trata de la Lectura de Prima de Theologia q[ue] se lea el Examinante q[ue] se presentara a Sustituir en la Capilla de dho Colegio q[ue] dentro de un mes cumpla con la Lectura de Prima de Theologia q[ue] se le mando en el Colegio de Padres Librados de dho Mes[tr]o

Como se presento el Rector

Vista la Real=

Este claustro en cumplimiento del Auto proueydo por el Ill[ustr]e Señor Doctor D[o]n Juan de Cardona Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de su Mag[esta]d su Oydor en esta Real Audiencia de los Reynos del Piru, y Visitador general de ella, y Juez Conservador de la Real Vniuersidad de San Marcos de esta Ciudad de los Reyes, y Protector de los Estudios de ella, y de los Colegios de ella, y de los demas de este Reyno, y Prouincias del Piru, Chile, y Tierra firme, y Juez Executor de las Bulas de la Santa Cruzada en este Reyno, y Prouincias, y Comissario Apostolico de la Santa Bula de la Vniuersidad de Salamanca

En la Villa de Alcaudete a veinte y seis de Mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro años Estando en Ayuntamiento Publico y General Segun lo tienen de costumbre Juntos y congregados en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa los Señores Don Pedro de Leyva y Ulloa Caballero del Abito de Santiago Alcalde Mayor por su Magestad en esta Villa y su Alfoz Don Juan de Molina Caballero del Abito de Calatrava Don Juan de Leyva y Ulloa Caballero del Abito de Santiago Don Juan de Leyva y Ulloa

Cauº 20 de 12 de Sbre
de 1680 =

Cedula

En Sto dello de Sepe Lauare al Sitio Ordª de Declaustro
de la Orden de Sn Agustin Lauare Adonde Salmª de los
de Mayo de Mill y Seiscientos años a Bien oras llamados ad Capitulo
Por cedula del Prior mayor diviniente =

Juan Mª del Valle del Orden de Sn Agustin Lauare
declaustro para Misa mayor Lunes y procesionalmente
de Septiembre de Sobre al Altar de la Capilla
que Sta en dicho Claustro de Sn Agustin
Don Ygnacio de la Sª Don Pedro de Cuenca Sn
Antº Saavedra Caballero del Horden de Santiago
de los Sres del Consejo Rey nro Sor y Escribano
de los Sres del Juzgado que Asiste en la Audiencia de Sevilla
Lcdo y Opositor de la dha Orden en la Silla
de los Sres del Juzgado que Asiste en la Real Sala
de las Bentas Paradas Omas Negocios y Pleytos
ocurren Llamados No se Presentó Pena por Sus Suspen.
y de la Conminº que Se Executara Firmelo de lo
mente dho ante Mi Lauº dho ante Sr Cedula
dho mes de Febrero de Mill y Seiscientos ochenta años =
Doctor Pieza Dor = Pcom.do de Mi Notario Publico
dho ras =

Llamados

Los Sres Doctores del Claustro Llamados Sres los Drs
Dotor Carrasco Dr Leiva Dn Juan Ortiz Carrillo Dr
Roma Dotor Silva Doctor Dn Manuel Ortiz Dorta Mal
Sotomayor Dn Martin Bustamante Martin Ortiz Mal
de Rojo Mal Arriaga Padre Suarez Padre Comendo dho
Martin Roma Br. D. Br. Sanchez D. Lorenzo Gonz
Cortes Suarez Dor de la Cueba Dr Fuente Dor
Dupe Dotor Dn Sr Peña Br. D. Juan Mz
Pro encana personal Dr Roman Dotor Rivas
Martin tomado = Pro encana Dn Manl Romn

Fauia Quara Conto Ilmo Sho dia =
Juan Vasquez =

En Cruzeron a este claustro y nuevo el M.r Doctor D.n Juan Guarra Vedor de las Obras de Maestro frai alexo de Sorozabal y nuevo Diputado Dom.s de Sto Thegario de prima de Theologia Padre Comendador doctor Don Ant.o de Arze Doctor Don Ant.o Lopez chantre de el colegio de Arzobispo Doctor Don Antonio de Aparicio Maestro frai Jph. de Torres Doctor Don Jph. Fernandez Maestro frai Antonio de Torres D.r Juan Domenga D.r Don Sebastian Perez de Larraz Sr. frai Ant.o de Arzeo Padre Pred.or de Arzobispo Don Juan Lucas Cortes D. Don Dom.s de Jesus Doctor D. Pedro de Arteaga Doctor D. Ant.o Jph. Mz. Don Agustin de Cantos Mz. D. Diego de Sn. Dn. Luis Torrado Mz. D. Bartholome Corvalan Bz. D. Juan Martinez Capellan de Coro de la S.ta Iglesia de Sevilla Secretario de Cabildo de asistencia Coro y Procesion con Capas pluviales y Sobrepellices de Coro en forma de Cabildo

Comienza el Quaderno del M.r Bz. ma Dorantes

En este claustro en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Provisor y Vicario General en auto proveydo en el Sr. Arcediano de Carmona en el Sr. Canonigo D. Pedro de Arteaga y Zarate en que se sirve de cometer a este claustro la Provision de Rector de este Colegio de Maestros en lugar del M.r Bz. Dorantes que cesa por aver cumplido quatro años en dicho oficio y aviendo precedido la Votacion secreta en forma de Derecho y Estatutos de este Colegio salio electo por Rector de este Colegio el M.r Bz. D. Juan Martinez Capellan de Coro de la S.ta Iglesia de Sevilla Secretario de Cabildo de asistencia Coro y Procesion con Capas pluviales y Sobrepellices de Coro en forma de Cabildo

Y para que conste lo firmo en Sevilla en dicho dia mes y año

Juan Vasquez

Y mandaron q̃ en la Audiencia Eclesiastica
Y Jurisdicion de Calatayud y en todo su Partido
Y Arcedianato se guarde y cumpla el Auto
Y Mandamiento de Visita q̃ dio y proveyo el
Señor Doctor D. Juan Antonio Gonzalez de
Mendoza Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana
de Zaragoza Arcediano de Calatayud y Visitador
General de todo el Arcedianato y Jurisdicion
de Calatayud y Partido de Daroca y Cariñena
y Visitador General de todo el Arcedianato
y Jurisdicion de Belchite y Partido de Caspe

Dn Pedro de Pedro de Ribera
y Fernandez con el Doctor
Alvarez

Claus.to 122 de 1680

Cedula

Llamam.s

En onze de Enero de mil seis centos y ochenta y vno se hizo la declaracion de la Antiguedad de Juan de Arriaga Vezino de Villagran de sesenta y ocho años a Vien de ella mandado a declarar por testigos de la parte presente = Juan Vaz Gordejuela Vezino de Villa mandado a declarar para Mañana nueve del corriente dos del dicho presente mes de Enero a la hora de la tarde para tratar de negocios de hacienda Real en que conviene se halle presente para lo que se le hace saber de orden de su Alteza el Señor Don Juan Thomas de Rocaberti Conde de Perelada Portalegre Marques de Quirra Gentilhombre de la Camara de su Magestad Virrey Lugarteniente y Capitan General de este Principado de Cataluña Presidente y Governador de la Real Audiencia de el y Superintendente General de la Real Hazienda de Cataluña y Rosellon que para el dicho dia nueve del corri

Juez de Cam. Nro. Buitamante, Nro. Fiscal Nro. Sr. Alcalde Nro. amigo a los dhos R.s Gonçalez Comendador y Bueta, Nro. Vicario Br.d Lozano Dr. D. Br.mo Santos Comisario dho exercito Academico Nro. achacado Cpo. y Contador Fiscal dho dia = Dn. Dn. de Olloa =

Lo q.e Vn.

En Benavente a dho dia mes y año ante el S.r Dor Don Juan Guerra Vicario dha Villa y su Tierra y Partido Lic.do D. Joseph Gonçalez Cotrina Beneficiado Medina de Rioseco Pila de Montalvo fran.co de Buitamante Decano en la Facultad de Cañones y Leyes fray Alexos Lefonda Prior del R.l Orn. de San Anto. Lopez Chiquela Dor. de los dhos Decano y Cathedraticos Dor. D. Anto. de Aguilar Dor. D. Anto. de Lara y Mendoza y los demas Dor. D. Dn. Bauto. Suarez Dor. Jph. de Illescas Dor. Fran.co de Cabrera Dor. Dor Moreno y Dor Joseph Valdelomar de Dalmau Dor. Dor Dn. Diego Carrillo y Fray Fr. Antonio de la Vega y Fray Cayetano de Alzaga Dor. D. Dom.o de la Fuente Dor. de dho Facultad y Fray Fr. Antonio de Lara Dor. Dn. Diego de Ulloa Dor. D. Anto. Jorge Dor. D. Diego Gomez Flores Dor. Br.mo Santos Comisario dho Sto. Tribunal y estando ai Juntos y Congregados en forma y por Cuerpo de Univ.d se dio cuenta y dacion de los Reyes =

Como se mando Librar

El Corg.or de Medina del Campo

Este dho. en cumplimiento de la Provision de la Chancilleria de Valladolid de la Corona Real para que acudan los llamados a Colegio Mayores del S.r Dor Don Anto. Fr. de Loaysa Arcediano de la Moneda y los demas de la Provincia de Leon y Reyno de Galicia y Principado de Asturias y Obispados de Palencia y Zamora y Ciudad de Toro y Tierra de Campos y Merindades de Castilla la Vieja y Montañas de Burgos y Merindad de Trasmiera y Valles de Soba y Ruesga y Merindad

Carta de merced de encomienda

Carta de merced de encomienda

Carta de merced de encomienda

Pregon de la Nueua Moneda

Pregon

Pregon de la Quaresma

Como no se pudo
juntar el Ayuntº
por

En el claustro ordinario celebrado el dia de hoy
Juan Nicolas llamado por mano el Sr Dr
dela Manencia como el mas Sr y dor D. Pedro de
Campo y Sn Juan Sr Canonigo de la Santa
Sta dela Primera Capilla dho Sr dela
siente dias Sr. Mas Blan dixo que no
se Resuelta a tomar ningun acuerdo
Siquiera necesario mas de ponerse en
el claustro siendo se determinara lo que mas
Combeniese Tambien dixo lo dado para lo
el claustro de los Curadores Mayores en esta
dello poniendo a Vz de Barredo en dho
Botos Capitulares Confirmado los Capitulares
otros Juezes se dijo se botase Secretamte por
Sr. Dr. Dr. D

de la pelta de S.
toma Gracias
del Cabildo

Yn este Cauildo se m.do Leer el n.o Autor Don Fran.co
de Ybarra Sin de degnese asentar en la pelta del S.or
Thomas en la forma q.e acostu.bra los demas Señores
Con la misma facultad q.e an tenido otros
S.res Potentados q.e an visitado esta Santa
Yglesia Reualidaron y aprobaron
todos los Capitulos q.e se hallan en el libro
de la Visita q.e passo Cathedral =
Dn Fran.co de Ybarra

Ante mi
Fran.co Fernandez de Cardona

Claustro de 26 de Febrero de 1680 =

En cinco de Febrero de mil seiscientos ochenta años en la Sala de Claustro de esta Universidad de Salamanca estando juntos y congregados en ella los Señores Rector y Consiliarios Diputados y demas Personas que abajo firmaran llamados a Claustro por mandado del Señor Rector de dicha Universidad segun lo tienen de costumbre y siendo presentes los infrascriptos dijeron que

Cedula

Juan Martinez de Vivanco del Consejo de su Magestad Alcalde de la Real Audiencia y Chancilleria que reside en la Ciudad de Valladolid Corregidor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y su Provincia por su Magestad que Dios guarde &c. Por quanto por parte de esta Universidad se me ha hecho relacion que para la Fiesta que se ha de hacer el dia de Santo Thomas de Aquino Patron de esta Universidad es necesario que se haga Claustro de Diputados para tratar de lo que se ha de hacer en la dicha Fiesta y que para ello es necesario que yo mande dar Cedula para que se llame a Claustro y atento a lo referido y a que conviene que se haga la dicha Fiesta con la solemnidad que se acostumbra en cada un año mando que el Claustro de Diputados que se ha de hacer para tratar de lo referido se haga en la Sala de Claustro de esta Universidad y que para ello se llame a todos los Señores que tienen voto en el y que no faltando ninguno se haga con los que se hallaren presentes y que para ello se llame por Cedula de Campanilla segun y como se acostumbra y que para ello se llame por Cedula de Campanilla segun y como se acostumbra y que para ello se llame por Cedula de Campanilla segun y como se acostumbra

Don Juan de [illegible] dorp.o de Tapezia Don.o de [illegible]
de Segu.a de Gen.l Pl.l Don Lucas Caam.l Pl.l Regid.o
y Maestre de Pertrecho de Artill.a Don Manuel Cabr.a de
[illegible] de Sn Estevan de Gormaz Don Gregorio
Pl.l Sr. Fray Antonio de Lazarraga = Los Votos de
dho Claustro estando ausentes Don Gre
gorio Pl.l y Don Manuel Cabr.a

Como el Claustro
Pleno no se
Congrega de
Ordn. y se
Celebre en
el Aposento
de Rector
en la forma
de Estatutos

En Claustro Pleno celebrado en el Aposento de Rector en la forma de Estatutos, y llamados los ausentes por el Claustro pasado, y Congregados hoy pres.te en el Aposento de Rector, en la forma acostumbrada, por mandado de dho Rector, y llamados por Lazaro Ruiz Portero de Mazas, y por mi dho Secretario, con asistencia de dho Rector, y Diputados, Contenida en la Proposicion del Claustro Pleno de 5 de Febrero de este año, que se leyó en el Claustro de 8 de dho mes, para que se diese Poder a los Diputados, para que en nombre de la Universidad, y Claustro Pleno, pudiesen parecer ante el Sr. Dor Don Manuel de Leyva Alcalde de Corte, y Juez Conservador de dha Universidad, y Claustro, y pedir, y requerir, que en virtud de la Provision de su Alteza, que se leyó en dho Claustro, y Carta Acordada de dho Juez, que se leyó en el Claustro de 15 de dho mes, se mandase a Don Pedro Ruiz de Contreras, Corregidor de esta Villa, y a Don Juan Antonio de Ulloa, Alcalde Mayor de ella, que dentro de tres dias primeros siguientes, que corren desde el de hoy, den, y entreguen a la dha Universidad, y Claustro Pleno, los Autos, y Diligencias, que tienen hechas, sobre la Competencia, que tienen con la dha Universidad, y Claustro Pleno, sobre el Conocimiento de la Causa criminal, que se sigue contra Don Juan Antonio de Ulloa, Alcalde Mayor de esta Villa, por la muerte, que dio a Don Juan de Ulloa, Clerigo de Menores Ordenes, Colegial del Colegio Mayor de Cuenca, en la Universidad de Salamanca, y Capellan de Honor de su Alteza, y Hermano del dho Don Juan Antonio de Ulloa, Alcalde Mayor de esta Villa, y Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Sn Miguel de esta Villa, y Vicario de ella, y Provisor de su Partido, y Juez Eclesiastico de ella, y Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de Toledo, y Examinador Sinodal del Obispado de Cuen

Ynte el Juan Ortiz de Zarate en nombre de la Sra Da Juana de Austria Reyna de Castilla y de Leon Nuestra Señora Patrona y Fundadora del Real Convento de Sn Lorenzo el Real de la Horden de Sn Gerónimo de la una parte y de la otra el Padre Fr Juan de Mata Prior del dho Convento y Fr Juan de Sn Gerónimo Procurador del dho Convento en nombre de los demas Religiosos del dho Convento Patronos y Fundadores del dho Convento de la otra parte dijeron que por quanto por parte de los dhos Padres Prior y Procurador se pretendia que la Sra Da Juana de Austria Reyna de Castilla y de Leon Nuestra Señora Patrona y Fundadora del dho

Libro de prins. de

Libro de Acuerdos del Colegio de Cantabria de Salamanca de Claustros de la Provincia desde el de Capitulo primero dia de mes de Marzo de mill y Seiscientos y ochenta años, y siendo llamado a Claustro por Cedula de Abbenzor siguiente

Cedulas

Juan Domingo Gonçalez Bedel de la Provincia de Cantabria de la Compañia de Jesus en Salamanca a veinte y quatro de Marzo deste presente año. Mando de parte de N. Padre Provincial que mañana Domingo dia de la Encarnacion a la hora acostumbrada se junten todos los Padres y Hermanos de Profesion en la Sala de Profundis de este Colegio de Salamanca para tratar y conferir algunas cosas tocantes a el bien de esta Provincia. Y para que venga a noticia de todos mando se lea esta Cedula en la Sala de Profundis en la Comunidad de este Colegio de Salamanca y en la de Valladolid y en la de Villagarcia y en la de Monterrey y en la de Medina del Campo y en la de Palencia y en la de Leon y en la de Oviedo y en la de Villagarcia y en la de Monterrey y en la de Medina del Campo y en la de Palencia y en la de Leon y en la de Oviedo

Llamados

En cumplimiento de la Cedula antecedente he llamado los siguientes Padres D. Juan de Aguirre Lazaro Perez Mena Perez Mena Damas Diego Gonz. Machado Fernandez Machado Bultron Miguel Gonz. Manzapa Machado Machado Fernandez Delgado Delgado Juan Gonz. Pacheco Pacheco Valladolid Bernardo Gonz. Gonçalez Gonz. Gonçalez Bernardo Gonz. Gonçalez Juan Gonz. Gonçalez Juan Gonz. Gonçalez Comendador Fernandez Fernandez Juan Gonz. Gonçalez

Claustro

En Salamanca en el Claustro de la Provincia de Cantabria de la Compañia de Jesus en veinte y quatro de Marzo de mill y seiscientos y ochenta años en la Sala de Profundis del Colegio de Salamanca estando juntos todos los Padres y Hermanos de Profesion que se hallan en esta Provincia de Cantabria de la Compañia de Jesus en virtud de la Cedula de Abbenzor antecedente que se leyo en la Sala de Profundis en la Comunidad de este Colegio de Salamanca y en la de Valladolid y en la de Villagarcia y en la de Monterrey y en la de Medina del Campo y en la de Palencia y en la de Leon y en la de Oviedo y en la de Villagarcia y en la de Monterrey y en la de Medina del Campo y en la de Palencia y en la de Leon y en la de Oviedo

Presentado por Don Francisco de Ita y Paz D. Diego Gomez
Dr. D. Lorenzo Gomez Contreras todos Robos Alcaldes
ordinarios de esta Villa de Madrid en Sabado quatro
de Noviembre de mil setecientos y quarenta años

que el Dor. que abajo
firma en Poder de el Lr. Don
Joseph de Contreras Vecino
de esta Villa y Corte
Pagador de Alcabalas
en la Real Casa

En la Villa de Madrid a quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos y quarenta años ante los Señores Alcaldes ordinarios de esta Villa y su Partido por su Magestad que Dios guarde parecio presente Don Antonio de Ita y Paz Vecino de esta Villa y Corte Pagador de Alcabalas en la Real Casa de la Moneda de esta Villa y dijo que por quanto el Señor Don Joseph de Contreras Vecino de esta Villa y Corte Pagador de Alcabalas en la Real Casa de la Moneda de esta Villa por Poder que le tiene dado y otorgado por ante Don Thomas de Ayala Escribano de su Magestad y del Numero de esta Villa en veinte y quatro de Octubre de este presente año para que en su nombre pueda usar y exercer el Oficio de Pagador de Alcabalas en la Real Casa de la Moneda de esta Villa y Corte por el tiempo que fuere su voluntad segun mas largamente se contiene en el dicho Poder que para en mi el Escribano de Numero y Registro de Poderes y Causas de Oficios Reales y Publicos de esta Villa y Corte que en la Escritura de Fianzas que para el uso y exercicio de dicho Oficio de Pagador de Alcabalas en la Real Casa de la Moneda de esta Villa y Corte otorgo el dicho Don Joseph de Contreras en veinte y quatro de Octubre de este presente año ante el dicho Don Thomas de Ayala Escribano de su Magestad y del Numero de esta Villa se obligo en la cantidad de Veinte mil ducados de vellon y para mayor seguridad de ellos se obligaron por fiadores y principales pagadores Don Joseph Ignacio de Arana Caballero del Orden de Santiago Contador de Resultas de la Real Hacienda de su Magestad y Don Antonio de Ita y Paz Vecinos de esta Villa y Corte segun mas largamente se contiene en la dicha Escritura de Fianzas

Como el hijo Cor. del Pres.do de esta Plaza Don Juan de Sta Cruz

Mallorcales de España moneda

		Las	Sueldos	Dineros
Nº 5	Eltalego que se le puso Nº 5 Cinco peso quatro onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin de esta Moneda	18	11	12000
Nº 6	Eltalego que se le puso Nº seis peso 6 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	4	13	3000
Nº 7	Eltalego que se le puso Nº siete peso 7 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	6	1	4000
Nº 8	Eltalego que se le puso Nº ocho peso 8 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	4	22	3800
Nº 9	Eltalego que se le puso Nº nueve peso 9 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	7	12	5000
Nº 10	Eltalego que se le puso Nº diez peso 10 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	5	5	3500
Nº 11	Eltalego que se le puso Nº Once peso 11 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	4	14	3000
Nº 12	Eltalego que se le puso Nº doce peso 12 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	4	14	3000
Nº 13	Eltalego que se le puso Nº trece peso 13 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	5	7	3500
Nº 14	Eltalego que se le puso Nº catorce peso 14 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin	4	—	2600
Nº 15	Eltalego que se le puso Nº quince peso 15 onzas sale de ley Ochenta de sello tener por Mallorquin de esta Moneda	4	18	3000
		3	22	2600
		68	139	49000

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

		M	L	Ord
nº 16.	Dº Talego que selebrão nº nouenta dous Quintaes 68 arrobas 13 libras Conta dos Reales tenem dos mill seis centos Reales	68-	13-	19000
nº 17.	Dº Talego que pareceon nº duzentos peso 4 arrobas 6 libras Conta dos Reales tenem trez mill y quinientos Reales	4-	6-	2150
nº 18.	Dº Talego que selegeo nº dez mill peso 3 arrobas 4 libras Conta dos Reales tenem dos mill Reales	4-	11-	3500
nº 19.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 3 arrobas Conta dos Reales tenem dos mill Reales	3-	—	2000
nº 20.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 3 arrobas 8 libras Conta dos Reales tenem dos mill Reales	3-	—	2000
nº 21.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 3 arrobas 6 libras Conta dos Reales tenem dos mill y duzentos Reales	3-	10-	2200
nº 22.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 4 arrobas 2 libras Conta dos Reales tenem dos mill y trezientos Reales	4-	13-	3000
nº 23.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 4 arrobas 2 libras Conta dos Reales tenem dos mill y trezientos Reales	4-	15-	3000
nº 24.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 4 arrobas 8 libras Conta dos Reales tenem dos mill y trezientos Reales	4-	22-	3300
nº 25.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 4 arrobas 2 libras Conta dos Reales tenem dos mill y trezientos Reales	4-	14-	3000
nº 26.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 4 arrobas Conta dos Reales tenem dos mill seis centos Reales	4-	—	2600
nº 27.	Dº Talego que selegeo nº duzentos peso 4 arrobas 6 libras Conta dos Reales tenem dos mill y quatrocientos Reales	4-	6-	2400
		152-	23-	6

		A	L	trs	
	Peso seis dobras Quatro Lebras Cien doscallos tenen quatro Mill ———				8100
1626	et alego Quenelebro nr.o siguiente Sorcho peso o seys dos Bras diez y nueve Lebras Cien dos dos callos tenen Mill y quatro cientos Reales ———	6	4		4000
1629	et alego peso Cinco arrouas Media Cien dos callos tenen Mill y Cientos Reales ———	5	1		3300
1630	Et alego aquese Quinto nr.o Peso Una a Vara y doce Lebras Cien ta doscallos tenen Nueue Cientos reales ro dello deth a Moneda de Molino ———	1	12		0900
					130=2)2=93.)))0

Nos los Juezes de la Cassa de la Moneda de Segouia Juramos y Conocemos en la manera que queda dicho y declarado que el dicho Quinto que en esta dicha Casa se ha de labrar es de la ley y bondad que por el dicho Asiento se ha de labrar y que en el peso y en todo lo demas tiene la calidad y diferencia que por el dicho Asiento se ha de guardar y cumplir y que en todo y por todo se ha guardado y cumplido lo contenido en el dicho Asiento y Capitulos del

Bolueron a dar la Carta de Executoria
y prouision Real con el traslado
de la Sentencia en ella incorporada
que por parte de Don Diego de Mendoza
Marques de Mondejar se presento
en el Consejo en el pleito que
trata con el Duque de Alua
sobre la Villa de Cifuentes
y Auto de Vista de Mandamiento
de Posesion que en su cumplimiento
se dio a favor del dicho Marques
y auiendo visto todo lo referido
en el Consejo dixeron que
mandauan y mandaron se
cumpla la dicha Carta Executoria
y Prouision Real y Sentencia
en ella incorporada y Auto de
Vista y Mandamiento de Posesion
en su cumplimiento dado
segun y como en ellos se contiene
y declara y que se le de y entregue
la Posesion de la dicha Villa
de Cifuentes y sus Terminos
Juridicion Alcaualas Rentas
Pechos Derechos Tributos
Seruicios Montazgos Penas
de Camara Penas de Sangre
Penas Ciuiles y Criminales
Escriuanias de Numero
Escriuanias de Concejo
Escriuanias de Rentas
Escriuanias de Visitas
Escriuanias de Prouincia
Escriuanias de Minas
Escriuanias de Aguas
Escriuanias de Montes
Escriuanias de Pastos
Escriuanias de Labranzas
Escriuanias de Crianzas
Escriuanias de Ganados
Escriuanias de Caballos
Escriuanias de Mulas
Escriuanias de Asnos
Escriuanias de Cerdos
Escriuanias de Cabras
Escriuanias de Ouejas
Escriuanias de Carneros
Escriuanias de Corderos
Escriuanias de Lechones
Escriuanias de Gallinas
Escriuanias de Pauos
Escriuanias de Conejos
Escriuanias de Liebres
Escriuanias de Perdices
Escriuanias de Codornices
Escriuanias de Palomas
Escriuanias de Tordos
Escriuanias de Zorzales
Escriuanias de Calandrias
Escriuanias de Ruiseñores
Escriuanias de Pardillos
Escriuanias de Verderones
Escriuanias de Jilgueros
Escriuanias de Canarios
Escriuanias de Pinzones
Escriuanias de Gorriones
Escriuanias de Golondrinas
Escriuanias de Vencejos
Escriuanias de Abejarucos
Escriuanias de Cigüeñas
Escriuanias de Garzas
Escriuanias de Grullas
Escriuanias de Auutardas
Escriuanias de Sisones
Escriuanias de Ortegas
Escriuanias de Codornices
Escriuanias de Perdices
Escriuanias de Liebres
Escriuanias de Conejos
Escriuanias de Palomas
Escriuanias de Tordos
Escriuanias de Zorzales
Escriuanias de Calandrias
Escriuanias de Ruiseñores
Escriuanias de Pardillos
Escriuanias de Verderones
Escriuanias de Jilgueros
Escriuanias de Canarios
Escriuanias de Pinzones
Escriuanias de Gorriones
Escriuanias de Golondrinas
Escriuanias de Vencejos
Escriuanias de Abejarucos
Escriuanias de Cigüeñas
Escriuanias de Garzas
Escriuanias de Grullas
Escriuanias de Auutardas
Escriuanias de Sisones
Escriuanias de Ortegas

Lo que hizo [illegible]

Lo que hizo [illegible]

Lo que hizo [illegible]

Lo que hizo [illegible]

Costas de libracion [illegible]
Villa [illegible]
Gastos y prohibicion [illegible]

Fecho en Madrid a [illegible] de [illegible] de [illegible]

Que el Rector de la Sra Piña
Cayetana Sefª Cabildo Sefª
Cabildo Sefª

Este claustro a Brandeo y dha Vacante Doctoral
de Prima abogado dela Nunª en Derecho Pasamiento
de Prima y Cánones Ms Ollo a Nedel della un en lo
dho Sitio de Cánones Como tan Nombrado Grado que el claustro
no Jorneme dian Sel claustro determino rotª a la Cedel
dela Posesa en Plata en un Cabildo Sefª de Cánones
Jueves 2 de Mayo a Despacho a Dnª Sta de Mayo

Como se Celebraron 30 Rs
Gasto de Colegio de 11 Abril

Este claustro en Comformidad del Sr Vicario
Tampado en Nombres ausente del Sr Dor la Clerecía Sr Dor
del Colexio dho Alferez Don Pedro de Castro
Bachiller D. Juan Mz Catedratico de Prima de Cánones
de la Vacante de Canonigo de Sta Clara de Pasada
Consejo de la Sra del Pilar Nuevo se lea la Cedula de
Confirmacion de dho Despacho = Que claustro pleno determino que
dho que en Cabildo Sefª de Dor Vacante que se
Coxa Sr que den a Nuevo Vacante dho despacho Completado
Jueves a la una Pasada de la tarde Pro tom anno = Que
porque no Sabe Se Pasaron se celebraron tres Misas
Pas dho dho Colexio Sr Rector determinaron Sr Consiliarios
Sr Doctores la Pasen Mozos de dho Sr Dor de la Vacante =
Dor Guerra Sr Dor

Juan Dor Remi
Dor Juan Dor de Oliba Sr

Not. a fuen. 122 [illegible]

[illegible] Ciudad de Denia a catorze dias del mes de
Mill. y set.tos y treinta años Ante mi not.o Reales
y en el pram.e de reta del Valenciano de la Vega
ome del claustro del pram.e del Regimiento me fue
presentada esta [illegible] para que cumpla y guarde lo
y lo en ella contenido de lo que doy fee. Reales
cumplimiento que como la fiesta del de la Purificacion
de Nra Señora deste año pongan Regimiento las
Justicias y Regidores de Valencia el numero
y capitulos en ella y mira cumplimiento de
lo que en ella y anualidad lo cual dicho
Alcalde mayor mandó se guarde y cumpla
segun de ella se contiene y mandó se
de Vso y Costumbre y se guarde y
cumpla segun en ella se contiene y
Reales Pragmaticas y Capitulos
Compañia en Reales de plata porquanto en
dicho pueblo no hay Bancos y para mejor
Compañia en Reales de plata porquanto en dicho
dicho pueblo no hay Bancos en Reales mas
Reales y para mejor
Reales en plata y mandó la Compañia
y mandó se pregone en Reales y mandó
que Compañia y mira la Justicia del pueblo y Reales
cumplimiento de Su Mag.d y dentro por dos Alcaldes
ordinarios y Regidores = Ante Mi Vicente
Ximeno y Reales de la Justicia
Ximeno a Reales para
que Reales en Reales = Vicente Ximeno

Claustros de Lª de Mayo de 1680

Cedula

En este dho dia mes y año dhos Ante mi Escrivano y testigos abajo escriptos se juntaron y congregaron en el claustro de la Universidad de Salamanca segun que lo an hecho y acostumbrado hacer de tiempo inmemorial a esta parte los Señores Rector y Consiliarios y demas Diputados de la dha Universidad que abajo firmaran sus nombres juntos y congregados en el dho claustro a son de campana tañida segun dho es y estando en el dho claustro el dho Señor Rector dijo que por quanto el Señor Don Pedro de Ceruntes Corregidor de esta ciudad y su tierra por su Cedula de ayer veinte y quatro del presente mes le avia mandado llamar a claustro para mañana viernes veinte y cinco del presente mes a hora de las diez del dia para que en el se leyese una Cedula de su Magestad que Dios guarde que el dho Señor Corregidor tiene en su poder para que se cumpla y execute segun y como en ella se contiene y para que se trate y confiera lo que mas combenga al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien de la Republica y que para ello mandava y mando se llamase a claustro pleno y general a todos los Señores Consiliarios y demas Diputados de la dha Universidad para que todos juntos y congregados en el dho claustro traten y confieran

Testose de Auto
de la B. Vista y Lugo

En el dho dia dho mes y año dhos en cumplimiento de lo mandado por el Sr Alcalde Mayor de esta villa en el auto de la foja antecedente mande llamar y llame a los Sres Regidores Diputados del Comun de esta villa para el efecto de dho auto y estando juntos en la Sala de Ayuntamiento de dha villa a la hora de las diez de la mañana poco mas o menos de este dho dia mes y año dhos ante mi el Escribano y testigos de yuso escritos parecieron presentes los Sres Don Pedro de Arriaga Varela Regidor Diputado del Comun de esta villa y Don Antonio Lopez Regidor Diputado del Comun de la villa de Puentedeume y Don Antonio Lopez Regidor Diputado del Comun de la villa de Betanzos

presentadas por parte de

Don Alonso de la Vega Alcalde de Casa y Corte y Juez conservador de las Rentas de su Mag.d de la Vnion de Cruzada y Subsidio y Escusado de estos Reynos y Prouincias por su Mag.d y Comissario Apostolico de la Santa Cruzada en ellos y Juez de Tenuta de Bienes de difuntos y Vacantes de Obispados y Prelacias y Beneficios Curados y Simples y Dignidades y Canonicatos y Raciones y Medias Raciones y Oficios de las Yglesias Catedrales y Colegiales y Monasterios de Religiosos y Religiosas y Hospitales y Cofradias y Obras pias y Memorias y Capellanias y Patronatos de Legos y Juez Executor de la Bula de la Santa Cruzada y Subsidio y Escusado y Comissario Apostolico de ella

Claustro de 26 de nov.e de 1680

En este dho colexio desanta
Theresa en la Sala de claustro dela Vniu.d de Sala.s desant.a Theresa
a quinze dias delmes de Março de mill y seis.tos y ochenta años
Estando ayuntados en dho claustro por la campanilla segun
Cedula Estilo y Costumbre hizo = Juan Vasquez de Silva Bedel.l de la Vniu.d de Salam.ca
llame al claustro para Maña Martes q.e Contaran
Quinze del presente mes de Março a Sala.s de la tarde
para ver Orden.to del Sr Corregidor de Toledo sobre
Cumplimiento de la Real Cedula de su Mag.d q.e trata de
en Nacion de su Palacio y Casa de Aposento
para q.e alsi Bon.to Jorge. en raza de la Vniu.d
de dho colexio de S.ta Theresa y dicho Salo de las alta
nas = Dixo presente pena de perder Juram.to
y dela Constitu.n que ese executara = Y Vistos Bedel
dada en Salamanca desant.a Theresa Nueve
Oras delmes dem.o de Mill y Seiscientos y Ochenta años = Y Va
Por Mand.to del Sr Rector de q.e doy
Llamado fee = Los Sres. Botos del claustro que en ella Sala en cum
plim.to de lez.a de dha Cedula de Sor Sres Sres Abad Prior
Consiliarios Dr Juan Dr Silva Dr Gonz.o Dr Dias
Martes a Dro = Martes a haza Martes Caam.o Dr
Xaime Dr Vasquez Dr Fuente Dr Calbo Dr Gin.o
Martes tarde a todos dhos Sres. personal Dr Carrasco
Dr Loza Dr San Mame Dr Xpto Dr Suarez
y Comendador y Dr Mz Dr Ram.o Mz dho en cada
y todos dhos Mas q.e a dho acto asistieron q.e lo firmo dho
dho Juan Mz de Silva =

Los q.e Vinieron. Vinieron a dho claustro rect.r el Sr Dr Don Fran.co Manuel
de la dha Vniu.d Lic.do Joseph Cardenoso Cura
por ordinario de S.ta Mag.d a dho acto de Oyenda y
Padre Guardian del Sr.o Padre comendador
Dr Juan = Dr Gonz.o Mz Dr Loza Dr
Dr Mz Lozano = Dr Silva Dr Tamayo Dr Varadas

Alcalde Dn Carlos de Peña de Fuente Dn Pedro Gonz
y Dn Juan de Bachiller Juan Mz Santos Gonz con
Maxos

Lo q se declara
pasado

En Tordelaguna a dos dias del mes de Junio de mil
y seiscientos y quarenta y un años ante el Alcalde
Dn Pedro de Peña y Fuente Alcalde por su Mg
y Dn Juan de Bachiller Juan Mz Santos Gonz con
Maxos = Estando juntos en Ayuntamiento segun
lo tienen de costumbre los Alcaldes y Regidores
de esta Villa de Tordelaguna = Dixeron que
por quanto el Alcalde Dn Pedro de Peña y Fuente
Alcalde por su Mg de esta Villa y el Bachiller
Juan Mz Santos Gonz con Maxos Regidor de
esta dicha Villa por su Mg fueron nombrados
por Diputados para ajustar las cuentas de
los Propios y Arbitrios de esta dicha Villa
de los años pasados de mil y seiscientos y
treinta y nueve y quarenta y para ello
se juntaron en las Casas de Ayuntamiento
de esta dicha Villa y ajustaron las cuentas
de los dichos Propios y Arbitrios de los
dichos dos años y para ello se juntaron
en las Casas de Ayuntamiento de esta dicha
Villa y ajustaron las cuentas de los dichos
Propios y Arbitrios de los dichos dos años
y para ello se juntaron en las Casas de
Ayuntamiento de esta dicha Villa y ajustaron
las cuentas de los dichos Propios y Arbitrios
de los

Pedro de Leon Escr.no de Sn.ta Clara de la
Antequera Reynado de Leon = En la
Ciudad dho. a veinte y Sinco dias del mes
de Março de Mill.os Setecientos y Sinco años
Por notte Sto. a auer dado auto antecedente
el Sor Don Antonio de Velasco Alcal. de los
Brauezinos garias y Cumplan Contuherno y
Sor Juez que Sus md. y me lleue derechos
de Sello de veinte y quatro mrs. y Lo firmo de que
Para dar fe doy fee y de ando les
la Baxa Conforme a la obligz. de
uiento y Sapuesto Para Sto. me remito
Dn. Pedro de Leon = Ante mi Dn. Antonio de Velas
co = Y Por mi dho. Sor. de Leon = Corre dho
auto y declaracion de que dauor de Cauda empra
dho que el Contenc Lapsam. Conforman de cuerdo
Cedula a Real de su Mag.d en q.e manda Sse le Be
neficie a Dn. Pedro de Leon Vezino de esta Ciudad mas de Seis
Dias excepto Sabados en dha Sn.ta Bueltas y Vnetta Vuegos
las Cas. delos Sr.s Beneficiados Sin dinacion = Y Sentencia
Sada cedula a Dn. dela pena Pasion de Sn.to del auto
Cuento Original Sin quentema de Penas
y Costas dias Sello sele despache Libranca de Sho
Y Como dias Sello sele despache Libranca de Sho
mill Sho Cuentas y Pasamos Sus mercedes =

Dn. Pedro de Leon Escr.no de Sn.ta Clara de la Antequera Reynado de Leon = En la Ciudad dho. a veinte y Sinco dias del mes de Março de Mill.os Setecientos y Sinco años Por notte Sto. a auer dado auto antecedente el Sor Don Antonio de Velasco Alcal. de los Brauezinos garias y Cumplan Contuherno y Sor Juez que Sus md. y me lleue derechos de Sello de veinte y quatro mrs. y Lo firmo de que Para dar fe doy fee y de ando les la Baxa Conforme a la obligz. de uiento y Sapuesto Para Sto. me remito Dn. Pedro de Leon = Ante mi Dn. Antonio de Velasco = Y Por mi dho. Sor. de Leon = Corre dho auto y declaracion de que dauor de Cauda empra dho que el Contenc Lapsam. Conforman de cuerdo Cedula a Real de su Mag.d en q.e manda Sse le Beneficie a Dn. Pedro de Leon Vezino de esta Ciudad mas de Seis Dias excepto Sabados en dha Sn.ta Bueltas y Vnetta Vuegos las Cas. delos Sr.s Beneficiados Sin dinacion = Y Sentencia Sada cedula a Dn. dela pena Pasion de Sn.to del auto Cuento Original Sin quentema de Penas y Costas dias Sello sele despache Libranca de Sho y Como dias Sello sele despache Libranca de Sho mill Sho Cuentas y Pasamos Sus mercedes =

Dn. Pedro de Leon Escr.no de Sn.ta Clara de la Antequera Reynado de Leon = En la Ciudad dho. a veinte y Sinco dias del mes de Março de Mill.os Setecientos y Sinco años Por notte Sto. a auer dado auto antecedente el Sor Don Antonio de Velasco Alcal. de los Brauezinos garias y Cumplan Contuherno y Sor Juez que Sus md. y me lleue derechos de Sello de veinte y quatro mrs. y Lo firmo de que Para dar fe doy fee y de ando les la Baxa Conforme a la obligz. de uiento y Sapuesto Para Sto. me remito Dn. Pedro de Leon = Ante mi Dn. Antonio de Velasco = Y Por mi dho. Sor. de Leon = Corre dho auto y declaracion de que dauor de Cauda empra dho que el Contenc Lapsam. Conforman de cuerdo Cedula a Real de su Mag.d en q.e manda Sse le Beneficie a Dn. Pedro de Leon Vezino de esta Ciudad mas de Seis Dias excepto Sabados en dha Sn.ta Bueltas y Vnetta Vuegos las Cas. delos Sr.s Beneficiados Sin dinacion = Y Sentencia Sada cedula a Dn. dela pena Pasion de Sn.to del auto Cuento Original Sin quentema de Penas y Costas dias Sello sele despache Libranca de Sho y Como dias Sello sele despache Libranca de Sho mill Sho Cuentas y Pasamos Sus mercedes =

Dn. Pedro de Leon Escr.no de Sn.ta Clara de la Antequera Reynado de Leon = En la Ciudad dho. a veinte y Sinco dias del mes de Março de Mill.os Setecientos y Sinco años Por notte Sto. a auer dado auto antecedente el Sor Don Antonio de Velasco Alcal. de los Brauezinos garias y Cumplan Contuherno y Sor Juez que Sus md. y me lleue derechos de Sello de veinte y quatro mrs. y Lo firmo de que Para dar fe doy fee y de ando les la Baxa Conforme a la obligz. de uiento y Sapuesto Para Sto. me remito Dn. Pedro de Leon = Ante mi Dn. Antonio de Velasco = Y Por mi dho. Sor. de Leon = Corre dho auto y declaracion de que dauor de Cauda empra dho que el Contenc Lapsam. Conforman de cuerdo Cedula a Real de su Mag.d en q.e manda Sse le Beneficie a Dn. Pedro de Leon Vezino de esta Ciudad mas de Seis Dias excepto Sabados en dha Sn.ta Bueltas y Vnetta Vuegos las Cas. delos Sr.s Beneficiados Sin dinacion = Y Sentencia Sada cedula a Dn. dela pena Pasion de Sn.to del auto Cuento Original Sin quentema de Penas y Costas dias Sello sele despache Libranca de Sho y Como dias Sello sele despache Libranca de Sho mill Sho Cuentas y Pasamos Sus mercedes =

Dn. Pedro de Leon Escr.no de Sn.ta Clara de la Antequera Reynado de Leon = En la Ciudad dho. a veinte y Sinco dias del mes de Março de Mill.os Setecientos y Sinco años Por notte Sto. a auer dado auto antecedente el Sor Don Antonio de Velasco Alcal. de los Brauezinos garias y Cumplan Contuherno y Sor Juez que Sus md. y me lleue derechos de Sello de veinte y quatro mrs. y Lo firmo de que Para dar fe doy fee y de ando les la Baxa Conforme a la obligz. de uiento y Sapuesto Para Sto. me remito Dn. Pedro de Leon = Ante mi Dn. Antonio de Velasco = Y Por mi dho. Sor. de Leon = Corre dho auto y declaracion de que dauor de Cauda empra dho que el Contenc Lapsam. Conforman de cuerdo Cedula a Real de su Mag.d en q.e manda Sse le Beneficie a Dn. Pedro de Leon Vezino de esta Ciudad mas de Seis Dias excepto Sabados en dha Sn.ta Bueltas y Vnetta Vuegos las Cas. delos Sr.s Beneficiados Sin dinacion = Y Sentencia Sada cedula a Dn. dela pena Pasion de Sn.to del auto Cuento Original Sin quentema de Penas y Costas dias Sello sele despache Libranca de Sho y Como dias Sello sele despache Libranca de Sho mill Sho Cuentas y Pasamos Sus mercedes =

Mañana se lleuanto y dana Nro Sr
examen y delibrar Para Pasto dho Colexio
del claustro determino y acordo y se le despa-
che le Baxa dep Mel de Paragosso dego
dho Colexio a fauor del Mro Camaro
Baz Rox leel=

Lapropenade
auto delegp.a
elpram claustro

En el claustro Propuso el Sr Rox dela Vnd
enuio en el auto deconclusion diuis para dho
Se auia dudado Si la auia dellenar el Padre
Mo Bustamante en el Sr Lorenco perez de lama
Por auer stado a la quenta Si auia en cada
uno Porcion con la Vnd Las Canongias
Portadas enpo der del Rector la Vnd deter-
mino y resoluio declarase Si Prams claustro
Pasaua Sin parte Si Vbiese Canongia, para
tomo Resolucion dello=

Pide declare del
Porcion para la
Prouision enplata

En el claustro se leyo Vna peticion del Sr Dor
dena y el presente Mo Secretario notorio Vn decreto
del claustro y secretario en Prams dem Para
y diese Razon Para dar todas las Porciones y se
ycen Comparacion entre los Bocos del claustro en pla
ta lo qual no podia hacer Porque Componen alguna
del Vnd Vt de plata y no la podia dar Por cier
to y Presente y Porque Para poner en Pasacond de
termino y Dho Bedel de Acompanta dha Prop
ria en plata Sporcion que auia de auer
mero Rector

Por Guarda

Dans
Dan Ro

claustro de 25 de abril de 1680

352 Question 48 y 49

En Salamanca en el claustro de la Vniuersidad de S. Maria y S. Lucas dias del mes de abril de mill y seiscientos y ochenta y vn años mandose llamar a claustro por cedula de este thenor siguiente=

Cedula

Los Diputados de la Vniuersidad desta Ciudad de Salamanca hazemos saber a vos el Rector de la Vniuersidad de Salamanca que para tratar de negocios de importancia que se nos ofrecen para que es necesario se junte claustro de Doctores y Maestros de esta Vniuersidad os mandamos que luego que esta nuestra cedula os sea entregada llameis a claustro a todos los Doctores y Maestros de esta Vniuersidad para que en el se traten los dichos negocios y para que todos los que fueren llamados a claustro por esta cedula sean obligados a venir a el y no lo haziendo incurran en las penas que por los estatutos de esta Vniuersidad estan dispuestas contra los que faltan a claustros a que son llamados por cedula particular y para que venga a noticia de todos los que han de venir a este claustro mandamos que esta cedula se lea en las escuelas menores y se fixe en la puerta principal de la Vniuersidad donde acostumbran fixarse los edictos y cedulas que tocan a la Vniuersidad

Thomas de Madrazo alguazil Mayor de esta
Provincial de Guipuzcoa. Diputado Procurador
Comendador de Ynchenaburu por el Estado
Hidalgo de Caballeros Nobles de la misma
Provincia de Guipuzcoa, Juntos y Congregados
en la Villa de Tolosa en las Casas Consistoriales
de ella en veinte y quatro de Junio de mil
setecientos y quarenta y seis años, en virtud
de Real Cedula de su Magestad (que Dios
guarde) de veinte y tres de Abril de este
presente año, para celebrar Junta General
de esta Provincia, en que se ha de tratar
y conferir lo que se ha de hacer en razon
de la Contribucion de Alcabalas, Cientos y
Millones, que se ha de pagar en los años
que corren desde el de mil setecientos y
quarenta y siete, hasta el de mil setecientos
y cincuenta y dos, inclusive, segun y como
se contiene en dicha Real Cedula, que
original se ha presentado en esta Junta
por parte de la Provincia, y se ha leido
en ella, y su tenor es el siguiente.

Yo el Rey. Por quanto en el Servicio
que se me hizo en las Cortes que se
celebraron en esta Villa de Madrid el
año pasado de mil setecientos y quarenta
y dos, se concedió, que en los años que
corren desde el de mil setecientos y
quarenta y siete, hasta el de mil setecientos
y cincuenta y dos, inclusive, se repartan
y cobren en esa Provincia, como en las
demas de Castilla, los Millones, Alcabalas
y Cientos, que se han de pagar en los
dichos años, segun y como se pagan en
el presente, y se ha de hacer el repartimiento
de ellos por el Catastro, que se ha formado
en virtud de Real Orden, y Cedula mia
de veinte y quatro de Julio de mil
setecientos y veinte y siete, y se ha de
cobrar por Administracion, segun y como
se ha hecho en los años pasados, y
porque para el mejor logro de lo referido
es preciso, que esa Provincia nombre
Diputados, que asistan en la Villa de
Valladolid, donde reside mi Real Chancilleria,
para que con los Ministros de ella, que
tengo nombrados, y nombrare, para
que asistan en la misma Villa, se
ajuste el repartimiento, que se ha de
hacer de los dichos Millones, Alcabalas
y Cientos, que se han de pagar en los
dichos años, segun y como se ha hecho
en los pasados, y se ha de cobrar por
Administracion, segun y como se ha

Alcance hize Cargo a dhos menores d[e] Mellgo
g[ar] Cienton[s], y mes hase en suma a Dho arrienda
Alama Bental y cera de Septiembre dho
el[s] D[o]n Pedro de Cunga de que dfe cuenta
Javerse Cerrado el Cam[i]no de Coruña de nove
cargos y Prom[e]s. Conquimenos m[a]s de salario Jun
ta Congriatro Ciento y Cinco Reales dhos
Cam[i]nos Cualquiera mente q[ue] tan Conbeando a dhos me
nores Como q[ue] no lo son Siendo en[tr]e tan Calles
de dho Conde de la Vaxa y Lubo y tan bien
para q[ue] a de cuenta y Razon de obras Como se
Declara en dha Cuenta en q[ue] se Reserva el arbitrio
Competente para q[ue] Cada Comun[idad] y Sindico
Pu[e]da Proponer lo que Combenga y Sintiere
D[o]n Pedro de Cunga y q[ue] se Reserva en su fabor
a Mayor abundam[ien]to de las obras q[ue] Restan
por hacer en dho Camino de nuebo ancho a quen
de la Grandeza de S[u] Mag[esta]d y Justicia de Pon
tell= Cuya pena en q[ue] Incurra de echo della Pidio
a Sus dhos m[e]s se determine Jacordo y Reziuid
Ordenanza para el Reparo cerca del Empedr
y de Estado a Sus menores de Cada Pue
blo q[ue] tengan dha Calle de nuebo Ancho
de una Cantera de Piedra mandar se Reparen
mien[to] alta obra o cavion Cada Recomate a la Jus
Don Jacinto Suarez= Quien dio nuebe Rubr[ic]as de q[ue]
Doy fee= Decreto q[ue] se Rubr[ic]o
Pedro de Cunga
Pon[e] en Relac[i]on de Rubr[ic]as
Ante mi
Pon[e] en Relac[i]on de Rubr[ic]as
Ante mi
Elrita

que de que ya ara
Mo Sp. de nr. Con
sejo del Sr. Rey D. P.
Como modo de pro
ceder en la cuenta
que cuenta

Su Mag.d Cat.ca del nuxeal Consejo por auerse
Entrometido a dar cedex a su nxeales mandatos = Y tambien por auerse apadornado de los Sr.s
Oydores y remandar por orden de su nxeal persona que
rente a Acuña Como consta de nxeal auto y
dicho de dho Alcalde y respuesta en una Rl. de sobre
Sus salarios y ramos Y tambien por defender a dho
Y su proteccion y union cedendo Su Mag.d Rl.
A de la Alcalde y respuesta y ruego a dho
Alcalde aga quanto antes y para lo qual le mag.d
En forma Rl. de la Orden

Pedro de Leue del
amd.o al Sr. Rx

En este dho auto se hizo rre Dn. Leon apero Pres.te de Sus
Vasquez de Ulloa Oydor del por la qual represento auia al
Dho. Como tenia algunos pleytos pendientes en la Audiencia de Galicia
y unos Sellos para vuestra Y por q. le conuenia al bien
de Sus Sellos Y para este efecto podia auer de yr
a Nuestro Reyno de Galicia Y le hiziesse merced de la Orden
nombrar a Pedro de Ulloa su hijo mayor Y del dho
Dr. Leon Vasquez Y le diesse
licencia para q. el dho Pedro de Ulloa
del exercicio q. auia de Alcalde de Corte y le dexasse ausentar por
el dho tiempo q. Y Justicia q. se le dexa ausentar por

Pedro de Leue del
amd.o al Sr. Rx

Mando Villar

En este dho auto se hizo rrelacion de una peticion q. dio ante el Sr. Don
Jacinto Vndales Obispo de Guadix Visitador general en el dho
Arcobispado de Granada sobre mandamiento para q. los
Alcaldes de Corte Y otras cosas en el dho auto Y que se le diesse
Carta de Pago en la forma ordinaria

Mando a Nos
Sr. Alcaldes de Corte

En este dho auto se hizo rrelacion de una peticion q. dio ante el
Sr. Licenciado Castillo de los Cobos Alcalde de Corte

Tamaq̃ yeaue a clexedo q̃ Jamileax rueb o de
ho colexio a Nuang.ª deanon Lar q̃ele mans
dase de pachalebranca para el manco
Chomar lapa.n del q̃ Jamileatax q̃ Stamos
Baca por Antonio delgada rualtorno q̃ amiax
Cel dautbo decreto q̃ tele del mando Cq.as
ello se dé pachelebrança=

Carteçia.n de q̃do q̃ llente q̃ele
lebe el mando de
Jamileax — Nelte dautbo yelio rueln.on deuza axt q̃.on
Lada ponel lic.do decapallai del ho colexio der.o
Alpho q̃ la qual Confiança yeaue aprone Cdo
Una q̃ Jamileataxa dho colexio en q̃.do pbone
q̃ tamabaca ponel lic.do Alcant q̃.do Cualtorno
Poseedon Lar q̃ele deue lebranca q̃ el dho
Chomar lapo.n pelo dautbo dte exmno
q̃ ele de pachelebrança p.ª Chomando Como
Deacostumbra=

Pero Lop.z Rhoan.z
q̃ apanu delga — Nelte dautbo yelio rueln.on deuza apero
Lada ponPedro delalbo forero Cacuero dela Ville
ponla qual prepresentaua al dho lic.do del dautbo q̃
el aua aforado por cuenta Beda Alonso dhano
de tres delagç.a der.o Pedro Conuicau Stenza de
q̃uenta q̃ yeaua echo deuneus enuenta q̃ pronta
Cpenson Salupo q̃ lo auia entrado abuenfas
na demadacaled ad Cq̃ aua Faltado enel tes
parado de suporeça Cq̃ aoza lo demas Cons
ros Cposeya del dho Conuento Cegnsedanelauo
Cuenuenta delhorno Casa q̃ yeua dequenta q̃
Cadena dello q̃ posson horno rueln
Cuuia pessonadee acocepcon en
Cstas Cosas Cquemazando adho
hacedelhuenos dhos Rl Con.sos Stadas
Veuaxarle Lauenta de Vnq̃ pag a omi

Aya uerte no le era Posible poder pagar 66 ds
y q̃ se le ama dado Puesto por el dho auto vsd
de termino y Mapante ante la escriu.a de lo Como
Conuiene Recomiendo a Vsd lo Rexe uaxon =

Juez Dⁿ Alon.so de Mon.s
Esp.o D. Luis de Vlloa
Dg.o de Abel Hermando
Juan Sanchez Nieto

En este dho auto Contenido dixo al escriu.o, en nombre de dho Don Luis de Vllo a q̃ auia pagado la Renta de los diezmos de lana al Conuento de los Rreligiosos de nro Padre San Francisco de esta villa y q̃ auia sacado Carta de pago Real en forma y q̃ Requeria y Requirio al dho escriu.o Rentero de los diezmos de esta villa y su Partido de menos cuenta de la Cosecha de los Años de mill y seiscientos y Ochenta y quatro y mill y seiscientos y ochenta y cinco q̃ le Reciua en quenta de lo q̃ Montare la Renta de los dhos diezmos de lana de los dhos dos Años q̃ Pagara en Reales de Vellon en dos Pagas q̃ Vencen la Primera en fin de Agosto de este Año y la otra en fin de Agosto del Año q̃ Viene de mill y seiscientos y ochenta y seis y q̃ Para ello le Requeria y Requirio

Doblones de moneda corriente q̃ se deuen
hauer de dar para dho fabrico Constan
Bien para el cauildo q̃ se auia de hazer otros
en aquel, q̃ aquel cauildo y fabrica Botemar dr̃os
Alegose q̃ auia por q̃ pertenecer la madera de los
q̃ todas perdidas Pidio dezian Por lo qual se
clausulo acordaron y determinaron q̃ se saquen
del mucho y theroro de dha Vniuersidad docientos
de Moneda de Vellon de Alagnea y Contada de
Cal de Vella Roquero q̃ se entreguen al dho fabri
quero Mandaron Vsando de Poder q̃ para dho
efto Conste de Entrega obligandose Como tal q̃
Briqueros a Plazo a de dhos Dozientos q̃ se
le pagara para Pascua de Resurrecion de Este presente
año q̃ con dho Precio q̃ se an de entregar
Bien dados por q̃ se an de Entregar para q̃ las
Personas muy Poderosas para q̃ las hagan de
dho mucho bien para q̃ se Conserue dho Real
Real Vando declararon Vsando de Poder
q̃ auian dado y Pidio dos q̃ en lo Fuero de dho
Señor de la Vniuersidad Jurado Costumbre de Ello
Jose Calduch

Passo ante mi

Vn.te de Vilar

Llamase de 1o
y Mayo de 1680

396 — trecientas y seis y seis

En Cuenca dicho dia mes y año Ante Alphonso Catalina del auditor de la Corte del Corregidor de esta dicha Ciudad y su Provincia y dia del mes de Mayo de mill y seiscientos y ochenta años Fue llamado al auditorio para la declaracion que ha de hacer

Cedula

Juan Vazquez vecino de Pedro Llamea al auditorio para mañana Viernes y encontrara en el Presente mes de Mayo a las diez de la mañana poco mas o menos en cumplimiento de un auto proveido en esta causa por el Sr. Corregidor Don Pedro de la Cueva y Bera Caballero del Orden de Santiago Corregidor de esta dicha Ciudad y su Provincia por su Magestad que Dios guarde en el dicho dia mes y año de la fecha de esta Cedula y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz Cano y Juan Lopez Cano vecinos de esta dicha Ciudad

Los q̃ fueron

Fueron abtes declarados p̃ssn̄t̄es el Dor Don Juan Ybarra Dor dela Vnyuersidad Lic.do Don Bernabe Mendiano Cura dela Vnyuersidad Mro Fr. Andres Padre Mro Fr. Pedro de Salazar Padre Mro Fr. Alexo de Sotomayor Prior de Santo Domingo Don Baltasar Calderon Don Antonio Dr. de Leyva = Dr. Mo Fr. Juan de Zozaya Dr. Leyva = Don Jacinto Suarez = Dr. Tamayo = Dr. Mro Fr. Pedro Fr. Bernardo de Arroyo Dr. Prado = Dr. Pedro Vizcayno Dr. Fuente Dr. Fco Pz Dr. Diego Dr. Morales =

Leyose el declarado

Luego se leyo el declarado de suso q̃ fue aprouado y confirmado en q̃ todos los q̃ fueron declarados en el acordado y conformidad de la parte de suso declarada para q̃ se pusiesse en execucion

En q̃ dos de Mayo de mil y seiscientos y seis años se juntaron en el Aposento de los Señores Diputados los Señores Rector y Diputados y Consiliarios y Mayordomos de la Vniuersidad de Salamanca y Mayordomos de la Fabrica de la Yglesia Mayor de la dicha Ciudad y Maestros de Canteria y Arquitectura y Oficiales de Cantero y Albañileria y Carpinteria y Herreria y Vidrieria y Pintura y Dorado y Entallado y Escultura y Ensamblaje y Oficiales de Molino

Vna mandado proueer el Sr. Corregidor desta Ciudad por mandado de su Magd y de los Señores del Consejo de Hazienda de su Magd que se pusiesse en execucion lo que se auia tratado y acordado en la Junta que se hizo en el Monasterio de Sn Geronimo de esta Ciudad en q̃ se trato de la Moneda de Vellon y de la Moneda de Plata y de la Moneda de Oro y de la Moneda de Cobre y de la Moneda de Molino y de la Moneda de Ochavos y de la Moneda de Blancas y de la Moneda de Dineros y de la Moneda de Maravedis y de la Moneda de Medios Maravedis y de la Moneda de Quartos y de la Moneda de Medios Quartos

Para que se cuente la otra moneda q.ue
se ha de sacar de los sobrantes por quenta della.

Como se pregonó a los 11 de Junio de esta Vniu.sidad. Y fue el tenor del Pregon q.ue se mandó pregonar en virtud de la Prouision de su Mag.d q.ue se sigue.

Pregon

Sepan quantos esta Carta de Pregon vieren como nos el Licenciado Don Pedro de Cunchillos Alcalde de Casa y Corte de su Mag.d y Juez Conseruador de la Vniu.sidad de Alcala de Henares por su Mag.d y Don Alonso Primero de Vera Alcalde de Casa y Corte de su Mag.d y Juez Conseruador de la dicha Vniu.sidad por su Mag.d y Don Pedro de Medina Montoya Alcalde de Casa y Corte de su Mag.d y Juez Conseruador de la dicha Vniu.sidad por su Mag.d y Don Pedro de Contreras Alcalde de Casa y Corte de su Mag.d y Juez Conseruador de la dicha Vniu.sidad por su Mag.d y Don Pedro de Arce Alcalde de Casa y Corte de su Mag.d y Juez Conseruador de la dicha Vniu.sidad por su Mag.d y Don Pedro de Ayala

Autos de Cura de los hixos menores que fueron de Don
Dr Dn Jacob xill tauvada el alcanze que le fue echo
en la Real Hazienda del señor Dn Joan pardo de
monzon del tpo que fue Dr Dn Jacob xill Cura
dor thesorero y que era Suspendido dhorme[n]tos
del claustro determino se celebrela alla Cruz Seinne
nos. y dos mandas Rezadas dhos mem[b]ros de
Caxa la Cantidad el Dr Dn Jacinto Suarez aganse Cuen
tas
Procu. Ca
delhas Dr Dn Jacinto Suarez Pedro Procu. de los que fue de pose
sion de Dr del Real Consejo Contra dho señor oy
dor en en nio mes que anombrar dos ram[b]ros q. anala Cuen
tas Cin Sesion como hes contra la Real Cedula de sumagestad
que esta en Nacion de la q. se toma el claustro determi
nio que se aga diputa Cuenta se dha que
en el Consejo Contra dhos Dr oy dor del señor Pi
dela Dn Hermidad de dha Casa y Colegio
Cuenta se allen en dha Cuenta Cantidad sea q. quando
Sam[b]o ya Cuenta

Que se aga Relon
de los demas q. Pedro
ben Alla Vniversidad
dad

En el claustro se determino que se aga Relacion de los deudo.
que se Cuenta debiendo Alla Vniversidad

El colegio de la Alleo
Cin Camillos

En dho claustro amendose salido del dho
colegial dean dem Dr Dn Domo de la
Conrado colegiales del colegio de
endose oy dos Alls Dn Fray Antonio de

del abanco y logrado en el dho Colegio de verdi Bolleo y por
fuera amas dho Abanco Alguna dudas y diferencias
sobre los pretos debino para el pago lena y corriente dho Abanco
corriente = y el Dr Joseph Andrino Vra Rodrigo padres
Marcos Bazquez de roxas y D Dn Mono de una parte
con y contra de la otra dixeron q en el dho Colegio se hubo una escri
tura ajuste el Abanco y lo contenido no les para por juicio mercan
til ni guerra sino q la dilacion q hay en lo contenido se
rece = y el dho Dr dixo q debe en el dho Colegio cinco mill rs
de vellon y q el Abanco corriente ajuste a lo q D Dn An
tonio gonz alez y nuestro derecho Revocacion y acordacion
y para ello y lo demas en dho pleito derecho de la parte
contraria = =

Dr D Luis Rodriguez

Auto para q̃ el Sr. Rector
Antiguo de q̃ dé q̃nta

En Madrid a quatro dias del mes de Junio de
mill y seis cientos y Veinte Años estando Don Pedro de Valdes de Soto
en la facultad de canones dixo q̃ por quanto se allaua enfermo
e Impedido con q̃ Perdera la oportunidad de hoy para poderse en
tre meter en subir escaleras y que Antes le Importaua dar q̃nta para
do para q̃ en él se juntasen los Sres. Votos para la Vniuersidad segun Constituciones por muerte del Sr. D.
Juan Fuente y que Auia premarica de rumagerado
en q̃ mandaua y Ramon de molina no ocurriese mal q̃ se
siguiese grauedad auia en el mucho y ora en poder del
Rector para q̃ hiziese llamar a Adam Cro para
otro dia por lo qual hera presto llamarse el uno y otro y para dar cuenta y negocios tocantes a dha Vniuersidad
y suya hacienda Dan poder a Dio Andres Alcalde mas
antiguo que le hiziese para q̃ cedula Marcadas q̃ fuesen
nombrados para q̃ se hallasen en el bien
dela Vniuersidad Mandando poner q̃ Auto de q̃ doy fe=

Don Val

Ante mi
Juan de Alba

Claus.ro de 3 de Março
del 580 —

Dentro de Colegio de San Thiago de Cordova de claustro de la Vniuersidad. de la Sig.a de San Thiago a cinco dias del mes de Março de mill e quinientos y ochenta años ju.s
dose llamado a Claustro para dicho dia segun

Cabeça

Son Marquez de Vilora Rector llamo a claustro para mañana miercoles
que contaran cinco de este mes de Março a la plaça de para
tratar de negocios de hacienda conforme a constituçion — y p.a elegir racion de
Rector de la Vniuersidad conforme a constituçion, y mas de lo
Son Juan guerra Colera Rector y por ausencia del
Son.r Dor Valdes llamo a claustro como mas
Brevedad fuere Requiere para Algunas materias de gran calidad
despachar y hagase a de hacer Vn efecto del acuerdo de claustro
Aclamo de la Cerolino — y pasada Mas negocios graues q.e se
hallaren Vr.s Prouisor general a constituçion y los años graues
Siguiendo a hacienda de la Vniuersidad corran y guarden
dellos Señores Corr.s fueren llamados y no binieren dada
en la ciudad de Cord.a a quatro dias de Junio de
mill y quinientos y ochenta Años — Don Diego de Vargas Rector
Velox — Por mandado del S.r Bach.r Rector Juan de
de Rueda —

Llaman

Los Señores Corr.s de claustro que llamados en conplimiento de lo
dula de Cathedra son los sig.s — Señor Visitador
Licenciado Cerna Solua — Maestro Juan
Med Vega Pedro Juarez — Gonçalez
Llamas — Padre guardian Mal
torre Mal Cai Juan Diaz Escamoza

Vagado el Rl del colegio de Fuente ma[yor] Thomas de
Jaso de Paracue bachiller Moreno Por Conciliario a todos estos señores Perpetual de Gonçalucho
Encarco y Dominio Nra Señora Padre Comendador achacoso
Flos de Mar de Auentia y p[ar]a q[ue] conste lo firme
Mz Paz que de Mora

Los que Binieron

Y Binieron a este claustro Sum. D. y Rm. D. Ygnacio de
Arguiz Vic. Rr dela Vniuersidad Padre ma[yor] Fray Luis de Vam[pe]
decano en la facultad de Teologia Padre guardian de San Fran[cis]co
D. D. Antonio Lopez Chomela Rr del Colegio de San Pago de
Theo D. D. Fran[cis]co de Caraueo D. D. Anto de Valera Doctor
D. Fran[cis]co Panamad Padre ma[yor] Fray Sub Regente D. D.
Laem. o Juanes D. D. Alonso Ynerio de Silua D. D. Jose
ph de Salado Paracue Padre ma[yor] Fray Anto de Torres
D. D. Joseph Jayre D. D. Domingo dela Fuente D. D.
Ant[oni]o y ma[yor] D. Sub Tornado todos Botos del Dho Claustro
Faltando Arriquiuar y Conjugado Secretario y acordo
los

Cogese el claustro

Pasados Asimesmo en este dho claustro dego dho Secretario el dho claustro pasado y se enlaco
Pago 2. de libro fecho Leydo propuso el Señor Rector Dr. Encomo Flamenca plemaca
fe en ninguna tomando Summa q[ue] Tad a mandado Juro Conuenir nbalesse Camond
Cabe Molino y que labe examino dhos Dos Para
que pusiesse en las cosas reales que fuesse mas dano para
con Nos y nuestro dho Paxalo que o fuese
que lo tro cano en esta ma y que Nos
can Sidad de dinero an enel nechos
tan breue espo dix Rr uoso que Nos
tomase lazo y que mejor Fma

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. SALMANTICENSIS

y que labe termino de dos Años Para que siguiesse en dhos años en dhos años como queda dho= El claustro diputo no quiere admitir la Renunzia que hizo el Dor Mexorgano le entregue el dho libro y el que estubiere en poder del tesorero se mande sacar fuera Para la Vniversidad = Este Auto se pregonó en la Vniversidad=

Comisso Pego. Dr Alz. Dr Dn Alonso Martinez

En este claustro en conformidad de la cedula Para que abiendo llamado Pro puno el señor Bruzzuzor en como el oficio del señor Rector estaba baco por muerte del señor Rector Dn Juan Muñoz que la Vniversidad probeyesse Propietario dentro de quinze dias fuesse Para que lo viese y expresse y que diesse cedula del nombre de los señores que no siguen de la Parte de señor San Diego y antes de Pasar Pro tan placet y comun consentimiento de todos se eligio por nombre por señor Rector de la Vniversidad al señor Doctor Dn Alonso martinez de la bega se hizo Abrucar y en Razon del claustro Juro acerca de hoy dho nuebo Juramento de constituciones en Vno y otro y cobro segun el estilo y costumbre que assi=

El Mro Dn Agustin Salazar=

En este claustro Abra nombrado Pn del doctor Dn Antonio Lopez Chacuela Colegial del Colegio de San Diego al seo Pla quasi De dra el quarto y vltimo mandado que fuesse con fuion y presentaba cartta de Colocacion del señor Rector de capilla de abexe ganado y la Vniversidad mando se le Pague su Parte de Propina segun constituion=

El Mro Dn Alonso Martinez=

En este claustro Abra nombrado Pn del doctor Dn Agustin Salazar Colegial en el Colegio de San Diego al seo Pla quasi De dra el quarto y vltimo mandado que fuesse con fuion y presentaba cartta de Colocacion de abexe ganado y la Vniversidad mando se le Pague su Parte de Propina segun constituion=

Dr

al Colegio de S.t Alfeo y Justo claustro a bun dose o no de Alg.o
mill R.s con que pongan y
los 500 de Alba y 200 mil
niego y Peraquen del
Fra Antonio de xxo y en xaron del abano del
Colegio de San Diago al feo y dhos que sentia cer a sec
-y delos Prior.s agupondan el pan bino y llena zo non
gasto Juntamente que del Dinexo que eu ainos
Cbzado Anue dezoza Paxagasto y prorun.m del cera
bazo grado esta xebaza con gu niento real pos
Alas o menos gaoza que Pedia mas di nexo que el
claustro sefixbrase tomax anello taxe fu tuon
que mas bien y mejor les paxe cive= abren dose de su
zido Cargamente en xaron del dho abano se diuxmino
que los gurmentos R.s con gu druen lu cojizo Cabaza
Cepon gan en el nicho y delixa guen mill R.s y el
den al Rey y con cluzion Paxagasto del dho collejo
en Atencion a que s aozano a Dinexo y que sea
corrente Paxa su tenio del dho collejo = el dozor Ona
y Pasta del R.l Gr.l tonio Pone alas con Pra dijo y pro xexto que no se les libre mas
de los gurmentos R.s debaza Pleyto no Cepaxe pera
gurivio =

Los papeles y Pr.s son de Jnes te claustro se diuxmino que los papeles que Abrexan
depriben se les beban al pleyto que tenga la con desa depliegue se bu
Sra D.a Aguilar — cos le gaxes de czu hrdo y maxe on Dinexo a la Mesa
degoja se les ben al señor Dn Antonio de aguilar abo g
do de la Dnbexsidad Paxa que ajala con Pra dezon
gue no se le aporcion a D. Ant.o
Pardo de G. P.o Jenixa cele- Jnes te claustro se alzor do y di texmino que no se de
gidas del S.r Fiscal — Prison a Dn Antonio Pardo y Dn Pedro de Her
na collejales en el collejo de san gmo por no al
bex. paxe cido examen = y que a pedxo de cazmán
se desamexaza Paxa agorro ais de detazon Metodo
y Jusulo fizmo el dho Dn bex R.s y por
Jnn.mo dho Sta Gr.l = V.o Sellado - ya = fray Ant.o
Dn Antonio de Aguilar

Claustro septimo de Julio de 1680 =

En Sto. de Colegio de San Ygco. y Sala de Claustro de la Vniuersidad de Sn. Ygco. de San Ygco. y Por mexo. dia de Mes de Julio de mill y 10 y ochenta años abiendose llamado a Claustro Por cedula de Rhenor rigmo. =

Cedula

Juan Vasquez de Vloa Bedel del Claustro para Mañana lunes que con Saxan Primero de Julio Sobre la Sa. de la Saxa de Para tratar de negocios de Hazienda conforme a constituion = Para el Señor Dor. Don Antonio Pi de leyva en nombre del Rmo. del colegio de San Geronimo y Para los Padres Para Gasto y Procuracion de Sto. colegio Para Perpetuo = Y Para los demas negocios que se ofrezcan allo Para el Presente Pena de escomunion y de 100 Ducados que el mayor Remisible Mente dada en Salamanca San Ygco. a Primero dias del mes de Julio de mill y seis cientos y ochenta años = Dotor Bega Dor. = Por mandado del Sr. Bega = Juan Pi de Riba =

Llamamiento — Los muy Ylls. Sres. del Claustro que se Hallaron en Visita de la Cedula antecedente Son los siguientes = Y Primo. el Señor Reverendor Padre Maestro Fray Antonio Padre Maestro Fr. Padre Maestro Fr. Padre Maestro Fr. Padre Maestro Fr. Juan de San Padre Encomendador Padre Maestro Fr. Juan de Sto. Encarnacion el Dotor Fr. Juan Dotor Gonçalez Dotor Juan Dotor Carabeyo Dotor Para la Dotor Dotor Baldes Dotor Dn. Lorenzo de Zayas Dn. Bartolome Sanchez Dotor Chouvela Dotor Basadre Dotor Loxada Dotor Juan Dotor Lazaro Dn. Diego Chez = Y Visita, asimismo Personal del Claustro

Juan Vasquez de Vloa =

Lo que Binieron

Binieron este claustro los Sres Rector Dor Antonio martinez de la vega Perez de la Barredad = Padre Maestro fran.co de Viramonte decano en la facultad de Teologia Dotor Dn Antonio Lopez chorumelazetor del Sto colegio de san Diego Dotor Dn Antonio Rodriguez de Luna Dotor Dn alonso Penerro de Silba Dotor Dn Juan Jacinto de Sarzo Dotor Dn Alonso Perez de la mata Padre Maestro fray Antonio de Arozpide Padre Maestro fray Diego de Arriaga Padre maestro fray Antonio de Sarzo Dotor Don Joseph bazquez de Baraduc maestro Don Jacinto de Somoca Capellano = maestro Don Juan Torres de Marino = Lic.do Dn Bartholome Santos conciliario de los Botos en este Sto claustro y juran de secretario Don Gregorio Velasco y Salazar de que en fee =

Leyose el claustro pasado

Este claustro despues de aberse leydo el claustro pasado dixo el Sr Rector de la Universidad como Roma 8 de Jullio de Somoza Secretario Diputado del Sr Gmo Conde de Lemos para que se Vea en este claustro la Sentencia que se dio en el Pleito que se trata con el Sr Marques de Sofraga sobre la Sucesion de la Villa de Sobrado y se acuerde lo que se debe hazer en razon de ello

Buena Mustado Sr Quien se debe Vr la Sentencia que se dio en el Pleito de Sobrado

El Sr Dotor Arozpide dixo que se Vea en esta forma los quinientos por

UNIVERSITAS COMPOSTELLANA SIGILLUM REG

que dize en mi abanco para en emp.o de lo p.ro cedido
de la Renta de la Sal y de lo demás que la Vm.d Ver
p.a le avia librado antes de aora p.a g.o de dho Clero
los otros quinientos restantes se saquen de dho
dho Thesoro de Vna vez, y que de uno y otro dere
chos p.a que se haga Cargo en sus quentas, que se
tomaren de lo que se le libro y librare de aquí adelan
te dho Recivo su ap.a el Cargo que por sg.a
se le haga y de la razon que dé a en dhos Recivos los
Monedas en que los Recive y en cada Villa o degrano
y assi lo decretan Rey y libran y acordaron y porto dos
ellos dixo y firmo el dho S.r Rey de la Vni Verd
segun lo arriba se ==
Diego de Vega

Pasio

Juan de Ribas

Claustro de 10 de Sept.re de 1680

Dentro del Colegio de San Diego de Alcalá de los Estudios de esta Ciudad de San Diego a diez días del mes de Septiembre de mil seiscientos y ochenta años estando juntos y congregados en Claustro por cédula del Rector nuestro

Cédula

Señor Vazquez del Mercado llame a claustro para mañana Martes que contaran diez de este presente mes de Septiembre a las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constitución y para ver si han de proveer las becas de merced que están vacantes y para ver si han de hacer la visita que está atrasada y lo que se ha de hacer de las rentas que quedaron por rematar = Como secretario hacer la libranza de seiscientos reales de constitución dada en Alcalá a diez días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y ochenta años = Don Vega Rector = Por mandado de su Merced Rector Juan Rodríguez de Rivas =

Llamamiento

En los Estudios de Alcalá a diez días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y ochenta años por mandado de su Merced Rector Juan Rodríguez de Rivas secretario de claustro se llamaron a claustro para mañana Martes que contaran diez de este presente mes a las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constitución y para ver si han de proveer las becas de merced que están vacantes y para ver si han de hacer la visita que está atrasada y lo que se ha de hacer de las rentas que quedaron por rematar los señores Doctor Don Baltasar de Vega Rector Doctor Don Pedro Fernández de Bustamante Doctor Don Juan de Ulloa Doctor Don Gonzalo Suárez Doctor Don Antonio Pérez de Prado Doctor Don Gonzalo Suárez Doctor Don Antonio Pérez de Prado Maestro Don Juan de Ulloa Maestro Don Pedro Fernández de Bustamante Maestro Don Antonio Pérez de Prado Maestro Don Gonzalo Suárez Maestro

Q̃ llamega Por d̃ la Vñuersd̃ de la dha Ciud̃ bachiller
Dñ Pº de Sandrade Por d̃ Rosejo d̃ dñ Alfeo
dor Dñ Salanto Suarez pl mº fray Antº de aro Po
pl mº fray Sdor de aila y a Dor Dñ Juan de Carro
Dor Dñ Jose Barela Barabre pl mº fray Antonio de la
Sosa Dor Dñ Antº Lopez Chouse la Dñ Dñ Pº de Lapena
Dor Dñ Antº y el maes Dñ Sr Dor a dom Dñ
Diego Sanchez Diez de Dñ Bxme Santos Conciliarios
fidos Boros de Nros claus Ros que acen poss Vos
mas Boros de Ausentes Beneficios Jeuandasse hun
tos Congregados En forma Por cuerpo de Vñuersd
Como lo tienen de costumbre Se decreto Jacor lo
lo que se sigue ==

Sesso se leyo el claus Ro passado —— En este claus Ros despues de auer leydo el claus Ro
Pasado y bene lacordado Propuso el Sor Dor de la
Vñuersd En como el dia diez y nueue de dha Mes
Mayo se pasado de este presente año se abian Junta do
Plemtte en Valladolid a Seruicio de su Mgd
a Seruicio de Dios y Bien de estos Rnos y Vasallos
el Sor Dor Dñ Sr Pº de Llano Dartorga Arcediano de
Sanctes En la Sta Yglesia de Salamanca Canonigo de la dha Sta Yglesia
Prouisor y Vicario General en estos Rnos y Vasallos
de su Mgd En Valladolid y Seruir de Juez
Comissario en la causa que se trata en Vñuersd
entre el Sor Dor Dñ Sr Pº de Llano de Tartorga
Arcediano de Sanctes y el Sor Dor Dñ Juan de Carro
Dor en Sta Theologia Canonigo de la dha Sta Yglesia
de Salamanca y Vicario de estos Rnos y Vasallos
de su Mgd y Juez Comissario en la causa que se trata
en Vñuersd entre el Sor Dor Dñ Sr Pº de Llano
Dartorga Arcediano de Sanctes y el Sor Dor Dñ Juan
de Carro

Dª que Remitta Dhos ochos Decachos a Dhos Dr Vas Cadianos =

La Administra con Mds Dtg de Sala, Zorense fenecargas a Dr D. Antº Paulo de Sfe

En este clausso abiendose dado Dª Cumiento de xas Despresentes años Estado de Tasque abian basado, Itanbien de algunas que abian quedado Porxematax, Dª Zala relacion de Uos acor daron Y determinaron que en Dª alas Dtg Sauidas Dalbalde zalas Dalbinos de zorense por no abex abido postoraellas se encargo la administra Dª dellas Dr Dr Antº Perez Canonigo letoral Dlas Tas Dª Dla Cauda de zorense Dª que aui de Dar Dlas Dele Remitta memoria que siendo necesº poder Se le daxa =

Otorgo se Poder a Dr Dn D. Sus Suarez Dª la paga de los quinientos

En este clausso Dho Dr Por Dla Vniuersd Dª Propuso Encomo la Vniuersd estaua debiendo la paga de los quinientos, ala Reberen da camara apostolica desde diez de Julio Daño pasado de mill Dª Dª Dª Dª Zuno que estaua cumplido la paga de un quinientos, que fenecio en Setiembre de Julio pasado de Dª Dª Dª Dª Dª Dª Dª Dª que estaban corridos otros Cinco años no cumplidos Dª Dª que para a Sustar gastos Embaraco Dª Dª Dª Dª Dª Dª Dª Dª

Cabildo de 22 de Enero de 1624 años

Quarenta y quatro

Reales y maravedis que an de pagar a Sebastian Thomas mercader de libros por los que a dado a la Universidad a los estudiantes para sus estudios segun consta de la memoria que dio y presento en este Cabildo y se le mandaron pagar por el Rector y Diputados de la Universidad

Memorial de los libros que se an de comprar para la Universidad

Primeramente dixeron que por quanto la Universidad tiene necesidad de muchos libros de Theologia y Canones y otras facultades para los estudiantes de ellas y para que puedan tener mas comodidad de estudiar y aprovechar en sus estudios y para que los Catedraticos puedan leer con mas comodidad y lucimiento y para que los Doctores y Maestros puedan tener libros para hacer sus actos y grados y para que los Bachilleres puedan tener libros para sus Repeticiones y Conclusiones y para que los Licenciados puedan tener libros para sus Examenes y Vexamenes y para que los Opositores puedan tener libros para sus Oposiciones y para que los Consiliarios puedan tener libros para sus Consiliaturas y para que los Diputados puedan tener libros para sus Diputaciones y para que los Secretarios puedan tener libros para sus Secretarias y para que los Bedeles puedan tener libros para sus Bedelias y para que los Porteros puedan tener libros para sus Porterias y para que los Cathedraticos puedan tener libros para sus Cathedras y para que los Maestros de Gramatica puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Retorica puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Griego puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Hebreo puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Arabigo puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Caldeo puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Siriaco puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Armenio puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Persiano puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Turco puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Arabigo puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Caldeo puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Siriaco puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Armenio puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Persiano puedan tener libros para sus Escuelas y para que los Maestros de Turco puedan tener libros para sus Escuelas

Sobre los Juros de Salinas y Salinas

Propuso el Rector como los Patronos de Salinas y la Villa de Pedraza que poseian los padres de la Compañia de esta ciudad por la lectura de gramatica que leian en el Colegio de dicha ciudad y que estaban sabidos la Universidad entregados el privilegio de dichos Juros original cuya es la de dicha cesion y privilegios originales se habian remetido a la Villa de Madrid a manos del Sr. Don Francisco de Sandoval y Rojas para que hiciese que se agregasen a estos Juros la cedula de incorporacion de dichos Juros a la Universidad y que por ella se le diesen los poderes de recebir y asimismo se habian remetido los privilegios de los Juros de Salinas originales y la cedula de incorporacion de dichos Juros de Salinas y que conviene

Corporación de dhos Ynros de salinas Y que dhos pueblos Parabanen poder dellos dhos Dr Dn Dn Juan de San
mam Y que esta hora no se ha hecho trado Y orang a
de dhos Ynros no concedido dha Incorporación Y que
la Vniuersidad calla sin dhos Prebendados Y que
Conbenia decoberlos pa poderamd hacer las dhs
Juntas En Razon del Juro dho Ynro Y dis curido
Por el claus tro la razam de Enzo con dello fue acordado
que dhos Dr Dor Rector Vniuersidad Seniora ablo ramyn ble
de mi a dhos Dr Dor Dor Dn Juan de San mam Y montas
Para que entreg ue los prebendados dhos Ynros Y los
demas papeles porque tiene echo Enocemiento sin
perjuicio de Ynro Y en caso que des pues de aber hablado
dhos Dr Dor a dhos Dor Dn Juan de San mam se
quisiese Entregar dhos Prebendados Y papeles que le pi
dan se obligen a ello por Instt Y de Vno a Seencarga
Salente Y procurador que sea de dha Vniuersidad
para que con este conocimiento que ay de dhos papeles
Vuelvan ante Nos con pena Y obligando la entrega
dellos al Dr Dor Dn Juan de San mam —

Las Becas del Sr. Gmo
Jesus pendan por este
año Y se Esi pueras
Y Samaño —

En este claustro en con formidad de lo acordado
que an sido llamados dhos Dr Dor Rector Vniuersidad pro
puso como En el colegio de San Geronimo para Ayo
dea de Nuestras que bene de este presente año, el trauaxo
Vecas Vacas Vas mismo otras dos de otros dos colegiales
les que se despedieron por los examenes Y que en cuanto se
Razon de la dua Ita que an tenido las Vacas de Vniuersi
dad Segun se declaro por la admon en los dos años
Prox te an ba la admon de la Vaba de pagar Y debido
de quinde nios Para Ayo ras Antes la Vniuersidad halla
ba apuxada Y mucha da Por no tener En su mucho mo co
quente Y el Thesorero poderes bra Y
re Por la gran falta de mone da Y con
la Asistencia de todos los dhos la Vniuersidad
Seza ban de poner edictos a dias Y de
Pro puesta Y declarado en lla forma

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUT

Con fue acordado por todos El Rector Nro que pone
de presente a Sus Sanctidades suspenda el poner edictos
por todos los Vecinos = Yten mas por cuanto la
Vniuersidad que pedro de Camaño Colegial son molesta
aunque abiendo mouer tado que aprobechase el tiempo
en estudiar, no lo abia echo antes empedia a los demas
lo fueren determinos la Vniuersidad fuese espedido El colegio
y que de dey a delante no fuesen proçion ni otra cosa
lamente a Alguno ni tubiesen oficio colegial = Yten
suspendido la aprobacion de los Vecinos por cuanto
den dicho Colegio mas de cinco Colegiales de los tres fil
sofos y dos logicos que de El dia de San Lucas en a
lante sea de dicho Colegio a ser no sea de dos condimentos
sino tan solamente Real y medio por dia a mas de su
porcion de carne y luz y pan y sea de dos formea
Constitucion y decreto de la Vniuersidad = Yten mas
fue acordado que de de El dia de San Lucas que biene
de cinco años, de los dos familiares que sea en dicho Colegio
tan solamente que de cinco a eleccion debiese por ser
de dicho Colegio conforme a constitucion y que por cinco años
tan solamente la Vniuersidad pueda librar de cada
un Quarto ordinario de tres dimarios de dicho Co
legio y Echa se entre que a biendo en dicho colegio
para que conforme a ella la Vniuersidad pueda librar de cada
un Quarto, y se determinos que en semana santa se gun ba
Questa en este decreto no se pueda traer a claustro ni pro
poner ni borar pena a Mrs Rr que lo fuese lo tuese
depriuacion de oficio y de Veinte Ducados para El arca de
la Vniuersidad de que Aqui a Boto que lo propusiere lo
hase que viendo entre y pudiendo saber se entienda ser
benam grada y que lo Vn boto que lo niega diga base
para que por ser cinco años no se trate de Gramatica

Que se claustro se confirmada [illegible]
para que ansi dollamados [illegible]

Lo mo Ylp e mo Dn Fray Luys de Burtam de Caneda
tco de santo Thomas pedia se le librase Ylp o
que alli se le sentado Ha Carneda Conforme
A la fundacion y cedula de su mag d que en Razon
Della ala Vista por Nros Contadores fue acordado
Bajando El valor de los dos Mrs que costo la Casa
dula Rl Segun se an libro Hommeo lo que se
a librado para estos dos conclusiones quedando
siempre en ser Cantidad de Vnos dezmos que
Vn Portaren la renta de las casas de Ha Casa
da se le libre lo Restante luego a Sus subsequentes
Ylp o que se a de librar de exmin os la Vniuersd
lo vieron los Sres Dor Dn Sancho Suarez e mo
Fray Antt o de Arce y Dn Dor Dn Antt o de
Luzo a Sus pongan a continuacion deste dau
xo lo que se ansi a Sus tasen de bese a Ylp o
Maestro Fray Luis de Burtam se le libre lo que
sea necesario fha en Nros Contadores

Los quatro man
tos Vbecas se li
bren

En este dau Nro se le Toma pett on de
Pedro de Vald a ma de Dn Lorenzo de Roxa
de Dn Sto Toriga o ma de Dn Pedro de Paxa
Colegiales de los Colegios de santo a Alfeo Por los
quales pedian se les librase a cada uno El Regen
to mantto Vbeca de constitucion Por tener le
ganado y que presentando Certificaciones de Ha
de Capillas E bisto por Nros fue acordado
se le libre a cada uno de los dhos El segundo mantto
Vbeca Conforme a constitucion

Pett on de Velas
que Thesoreros
pague

En este dau Nro se le Toma pett on de Ylp e de
la Vniuersd pide que de la Comp a
despachados libranças contra El
Thesorero desta Vniuersd
en los autos de conclusiones por no
Parte de la Vniuersd Comp

dia Rl de ocho, a dies Iocho Rs de uellon por ex.r
Pres.o que al tiempo q.e se ubiexon dho.s autos corrian
que ubia Ubiere cada Rl de ocho q.e ubiere burcado la pe
ta p.a Reparos En dhos autos E que dho thenorexo no le
q.e dia pagax El bellon que se le abia librado, no anpo.s
Dos Ducados q.e Rencada Primexo manso Ybca se libre
aqualquexa Clexias del Colegio de sant.o a lfes niran
poco, la paxte que le corresponde En la Reserua.n de mul
tas Cath.s la Vniuex.d se ixbiere mandaxen ello ponex
Remedio, dandose satisfacon Ybisto por el auto no
Queacox dado que dho D.or D.n Ant.o de Leixa pague
adho Su Poxquex la libran quenta, cant.
pachadas, Yomemos las Retenciones q.e se xxa do
dhos Clexias q.e se ubiexen debuendo El
trenpo que esta El thenoxexo. Yomemos la p.a que le to q.e
pe la multa =

Se libr.an dexen Se Rbren — En este dauno se leyo un memorial de Domin.o
Gragio bexexo, por el qual deca que El auia puesto
quatro bidrexas En diferentes aposentos del Cor
legial del Colegio de s.t.o Alfes E que se le estauan
debuendo suplicaua El dauno se le mandaxen libran
Todo acordado que El Pres.te de Rs bea las que son Cathe se
lo que se le deua de libran, E dello se dispache libranca

Rl.s con Rl p.a libros. — En este dauno se mandaxon libran cien Rs
a Pres.o de Rs a cada un libro de dauttos E otro de
Pruebas de autos E otro de ma.a mi.a colas, E pagax El
a brix Vnsello. =

que Rl.s Por El la Vniuex.d m.e Cacer = Vnas palmelas p.a la puexta fal la del Rl Cm.o — En este dauno se Rcibio un memorial de Pedro
E que se le mandaxe Cacer Vnas palmelas para la puexta
ba la Sala del Colegio de Sanjexo m.e

tt

Por quanto gustare tener de otro Libro Cabildo
de Veynte de cretaron Acordaron Nuestros Se
ñores Alcaldes de la Vniuersidad, por ante Mi los demas Seguntos
tumbre = En fee de = ut supra =

Pasqual Sanchez

Juan Perez de Alba

Ajuste de lo que se debe
a Dn Mo Bustamante
de esta Vecindad de Sn Thomas

En Salamanca a veinte dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y setenta años estando juntos los Sres Dr Pedro Maldonado Rayante Alcalde de Corte por Su Magd Dn Diego Sancho Suarez por el Reyno de Castilla Sus quien dempeñar al Rmo Padre Maestro Fray Luys de Bustamante de Cachupeda tio de nuestro Santo Thomas de Villanueva de la Orden de San Agustin de dicha Ciudad de Salamanca por fin de diciembre de mill y seiscientos y dos años y auiendo visto y reconocido las nuebas casas que la Vniuersidad tiene en la Plaza de Anaya que confinan por la Vniuersidad para fabricar la casa grande de Anaya que por la Vniuersidad para fabricar la casa grande de Anaya que monta de foro cada Vn año, mill y quinientos Rs, con seis Rs que paga la Vniuersidad por cada una casa terrena, que hacen la cantidad dicha = Y para verificarlo, En la cedula del dicha casa de Anaya, en la cedula del dicha casa de Anaya, en la cedula del dicha casa de Anaya, en

Veacer Cargo a Sr. Thesorero, Nra Reberen.da
ma, debepedirllos porquanto Consto aberlos pexre
Bido antes de abra, = tambien videa de Verdad que la
Rda Esta dha Cam.da no se deue cobrar sino Quatrin
de enero, porquanto entonces se cumple el Año
como se cumplido por nabidad de dett.o Y nuebe = tam
Bien videa de Verdad, que dho Sp.mo Padre Jazen poder
al Thesorero Cadaño, dels Ysrebe Rs. Emp.s de aquel
pa los dos actor mayores de estos Rey.nos la cant.d
que se Estrebulere en ellos =, Y con dicion, y declaracion
que dagui adelante a dho Sp.mo Padre y sus subsesores
Mo. o aquien Rebentare como tal Camedatius la dha
Camera de prima de sant Thomas, se le an de
pagar con la brebedad que en dos Reynos como los
demas Camedatius, y la primera paga por primero
de febrero de ochenta y uno, y la otra por primero de
agosto de dho año, y por consiguiente los demas años
en cada una de las Pagas sucesibas, y assi mesmo
Y mas en la prima Paga de febrero tubiere a su
cargo el Vnibersitate Sebastian dho Sp.mo Padre
Camedatius que fuere lo que importare dho auto a
gtos y conclusiones se los ubiere tenido ante el
Nomo. las Sumulas, que dubiere Jaido de Seron
Vnanimes y Conformes determinaron en Vertud
de dho auto y Nombramto declaran no Estar
con derecho a dhos Sueldos

Dr. Cardenas Suarez

Dr. Antonio Gonçalez

Jaus de Semi

Dr. Pedro

Claustro de 22 de sept.e

de 1680 ==

En Sn.o De Colegio de Sn.to Rufo en
Sala de Claus.ro Vla Vniuersidad de Sn.to
de Sant.o a Veynte y dos dias del Mes de
Sept.e de mill y Sc.os Ochenta años abiendo
sido llamados a claus.ro por cedula de S.thenor Rect.e

Cedula

Sn.r Dn Vazquez de Ulloa Vice Rector mande a claustro por
bilis para mañana Martes que se contaran
Veynte y dos del presente mes de sept.e a Sarnuebe
y media de la mañana para tratar y leer el punto
Publicam.te a Sn.r Dr Dn Pedro de Vayona opositor
a Catedra de Cauas Vacabada Sn Leon sobre
Sn.ta Clara de claus.ro y proberbia Cathedra de Leyes
Constituian a Vazquez de la presente diligencia
Rubrd de Sant.o a Veynte y dos dias del Mes
de sept.e de mill Vs.os Ochenta años = Dr Vazquez
Por = Por mand.o de Sn.r Dor = Fran.co Pz de Viuas

Llamamiento

Los Señores Consiliarios de claus.ro que en llamado
en cumplimiento de la cedula de claus.ro mas
Consiliarios el Sr Dor Juan de Vz Dor Gerto Mal
Camano Mal Prado y Guardian Mal Torres Mal
Torres Mal Parejo Mal Araga Dr Tomas Rz Dn
Santos Clemente Dor Valles Dn Fran.co
Por el Colegio Dr Castro Dor Grpe
Por el Vs.o Mal Sn.r ausentes y para que conste lo
firmo dicho dia = Dn Vazquez de Ulloa

Los que vinieron

En Veynte y dos dias del Mes de
Sept.e de mill Vs.os Ochenta años en la Vniu.d
Sant.o Claustro de Sn.res Diputados
nor Diputado Dr Dn Pedro de Vayona

Q.ma Fray Alexo de Arondaz y Quiroga del
Orn de San Dn Pedro de Alcantara de Recoletos Q.ma
Fray Juan de Arce Dor Dn Antonio Suarez Dor Dn Jose Za
ratan Por Sustitucion Dor Dn Lorenzo Perez Llamas Q.ma Fray
Antonio de Arce y Dor Dn Juan de Castro y Suaba Dor Dn
Jose Vasquez Dor Dor Dn Nicolas de la Quadra Q.ma Fray
Antonio de Alatorre Q.ma Fray Isidro de Arriaga Dor Dn
Dn Pedro Soto Dor Dn Antonio y de Dor Dn Jph
de Villapol Ma Dn Jacinto de Casamayor Ma Pr
Jubilado Lor del Orn de Sn Benito Sanctos Cosmi Damiano = todos
Botos de Mohe Claustro Estando asi Juntos en Cor
ma Capitulariter de Diuersis, sede Exitu Causis de
que en Este =

Leyose el Claustro pasado = En Este Claustro despues de aberse leido el Claustro pasado
Dio en el Acordado En Conformidad de la Cedula para que
Abiendo llamados, Propuso, el R.do Por Mayordomo,
En como abiendo Leydo los Puntos Publicam.te a los Años opo
Sitores a la Canonicadeses que ha Vacado Dedos Lenguas en Este
Por dex a los Argumentos En la forma que dispone la Constitu
cion = Porque el Dor Dn Pedro de Villapol se allana En el
Claustro Capitular a botar En Aprobacion de la Cathe
dra de Este Claustro se Sirbiese decirla de botar con q.e
que se allaba canonigo Maestro Escuela Cathedratico de
la 11.a y q.e Demandado Esquemo ta Sabia botado En Se
leccion de Vna Prebenda de Oficio y q.e demandado de
dujido, y todo el Claustro = Protestaron los Botos
Dn Jayme Suarez Dn Juan de Castro Ymo Dn Antonio
zado que Botase En Aprobacion de Cathedra y Dho
Dor Dn Pedro de Villapol y que lo contrario no
Juicio a la Dotacion de Esta Hacienda

Protestas

Se allanse de boto el Dor Dn Pedro de Villapol

Porquanto Los Sres Diputados Botos que fueren de contrario Parezer No pudieron Patentizar su Voto= Y bien de la abanedad que sea, se boto por Alt la Aquerubrica dos letras D.S. Y Rubricados Secretarios de dhas letras y callaron Catorze dhas Rochas Vnanimes determinadas gan dados que no se hizo Voto En dha Resolucion Y probicion En dha Camera de arriba=

Como se probeyo Plaza Vacante de Alferez del Regimiento de San Sebastian

En este dho Dia Vnido Entrado los opositores a dha Camera de arriba Y Informazon cada uno de Ellos a Vanchas Y de Aplauso de todos Señalizon En dho Claustro de Vando En manos de la Vniuersidad la proposicion de dha Camera de Sebastian Secretamente Y que de derecho Juramento devian Prestar Y dadose cedula a los nominados Sres de los Vnos opositores Y Regulados los Votos por Pluralidad de la Vniuersidad Boto mas antiguo Y Conciliario Resultaron dhos nominados Sres de Dn Juan de Viñeros Sus Alferez Dn Fr. de Alzaga quatro de Dn Antte de Lemos Vno de Dn Thomas Zequeira Y Dn Juan de Alemos Con que dhos Sres de la Vniuersidad publico En claustro En como avia salido electo por la mayor parte El Sr Dn Juan de Viñeros Para la tercera Plaza de dha Vniuersidad Y Cuerpo de Constitucion Y En claustro no huvo Para la Camera de arriba de dha Vniuersidad Para dhos tercios de Constitucion por Ng.a Man.a dixeron se Acudiese la posesion En dha Camera de Aquella Plaza con todos los emolumentos que le fueron debidos Y Segun Y En la forma Y manera que Constitucion Y asi decretaron Resolbieron Y acordaron Y lo firmaron por ante mi dho Sr Rector de la Vniuersidad de que doy fee= Y dho Sr Rector de la Vniuersidad lo firmo= Y Vno de los Sres Diputados= Y Vno de los Sres Secretarios=

Juan [illegible]

Claustros de 6 de 8bre
San Lucas 18 de 9bre
de 1680

† 369 fo 99 quarenta y nue

Dentro del Colegio de santiago a 18 de
9bre de 1680 años Y en la Sala de claustros del Colegio
de santa Maria de Iesus de Sevilla a diez y ocho dias del mes de
9bre de mill y seis cientos y ochenta años
a buen dor llamado por cedula del Rector
nuestro señor =

Cedula

Juan Vaz de Villa Vedel llame a claustro p.a mañana Viernes
dia de S.n Lucas que se contaran diez y ocho del corriente mes de Octu
bre a las nueve de la mañana en p.a Elejir Nombrar
por los Vocales del Consiliario Examinador y Diputados
de esta dha Vniu.d Vuestra merced mandara lo
que mas combenga al Vuen Gobierno de esta
Vniu.d Vuestra merced mandara lo que mas combenga
al Vuen Gobierno de esta Vniu.d Vuestra merced mandara lo
que mas combenga

Juramento de D.n Fran.co Suner.s

Este declarante mando Su Mag.d por Real Provision que Por el D.r Fran.co de Suner.s su Letrado asistente por el Primer declarante Inquisidor de Murcia se Juramentase por Constitucion Sig.l obedecio Visto segun lo dispuesto por dha Constitucion =

Ponzon por plaça al Sr D.n Antonio Mez y Ponce Por

En dha cedula p.a que sean llamados por pregonero Publico de Sedes Ordinario de esta Ciudad segun Constitucion Sede vacante Nombra Su Mag.d este año y declarante por Comun consentimiento de todos los Señores Votos electores Nombran por Señor Rector de la Universidad de Murcia al Sr D.n Antonio Mez y Ponce de Leon para el presente año y proximo siguiente segun Constitucion Sig.l que se haga saber lo acordado y asi lo acordaron y firmaron En la forma hordenada

Conciliario D.n Nicolas Mez y Valcarcel Spuo

Este declarante En conformidad de dha cedula Sede vacante Nombraron por Conciliarios p.a el presente año y proximo siguiente al Sr D.n Nicolas Mez y Valcarcel D.n Gaspar Spuo Colegial del Colegio de Santiago del Leo =

Abogado p.a Audiencia D.n Pena

Este declarante Se Nombro por Examinador p.a Audiencia al Sr D.n Pedro de Sapena Colegial del Colegio de Santiago del Leo = En mismo por plaça Et cetera con el mismo por todo Este declarante =

Jueces de gracia Christa Pema Torres y Olmas

Este declarante Se Nombraron por Jueces de gracia Christa Pema Torres y Olmas a Sr Pema y Fray Sus Electores Dn Valcarcel y Lorenzo Perez de la Mata en mismo por plaça Et cetera Este declarante =

Jueces de Cruzada para dar Lic.a de Sup.r

Este declarante Se Nombraron por plaça por Jueces de Cruzada para el presente año Electores Sus Mag.des Sobre el D.n Jose Sup.r Pema y Fray Antonio Sanchez Torres y Pema

Mayordomo dho Thomas D.n Nicolas Alg.l

Este declarante Se Nombro por Mayordomo de dho Colegio a Dn Nicolas Alguacil Ordinario Publico y Cazador de Rentas del Tabaco =

SIGLO XVIII BIBLIOTECA UNIVERSITARIA COMPLUTENSE

Procura dor de la
ciu 200 Rs plu
os

En este claustro se leió una petiçion de Alberto Vaz procurador de causas de la Audiencia de este reino. En la qual dize que los causas tocantes a la Nunciatura de Su Santidad y la Nunciatura le habia dado poder los pleitos Ynfrascritos que siguen en la Audiencia de Sancte Iacobo ante el Doctor de la Nunciatura con los quales estaua concluso actuado como son uno con Dn Greg.o de Paços sobre cierta casa y otro con Nacondera de pruegue y otros mas de que remitio memoria a la Mesa desta Vniuersidad pidio los gastos dellos sentencia de dineros Sup.a a Vs Señorias uo mandar se libren a dhos gastos la cantidad q Vs Señorias bien vieren y al fin de cada y quando dare memoria de dhos pleitos como se fueren acabando. Recibire merced con Justicia. En la dha peticion se acordo que se despache libranca de Dos Rs para los gastos de dhos pleitos y mas se sigan hasta dar la memoria al fin q se acaben de gastar.

Que se examinen los colegiales del Sto

En este claustro se mandaron examinar los colegiales del Colegio del Sr Sn Geronimo por cierto decreto que para ello dio el Sr Vicario de Alcala de Henares. Y estando juntos en la sala de Rectores Vsmos Sres Rector y Consiliarios del Colegio de Sn Ilde. Para que los examinen aprueben o reprueben dar sus pareceres en la causa tocante a los dhos colegiales. Y hecho el examen se retiraron a conferir sobre ello. Y vueltos a entrar dixeron que todos los dhos colegiales estauan aprouados segun costumbre.

Ante mi

Como se examina
en los Colegiales de
Gmo

En el Colegio del Arco de Nra Señora de
Ad de Santo Domingo de la Calle de Almoçabar Ma
del Rl Hospital de Santa Cruz hasta dos leçiones los señores Dr
Alonso Mtes Blanca Dr de Salba Vnuara p la ma
fraz Sto Dotores Dr Dn Anto Gonçales, ma Dr
Sauco de Caamaño bibliotecario y ma Dr Deças Sanchez
Somoça Catedratico de Arte, Para efecto de examinar
los Cños Colegiales del Colegio del Gmo Cayuelas pret
Blanca y examinaron a Dn Juan Cabezala Colegial Colegio
Pedro Prieto Yañez Gonçalez Geronimo de Cauña Vn
Cano Lucas todos quatro Semaniteas que entraron a oy Colegio
Sabiendo de ser examinados reprobaron a Yañez Gonçalez Geron
Lucas y dixeron debian de ser despedidos del Colegio para abo
Prouechados Mestre dichos desde mañana en tre que en libro
las Bezes Yañez Dixeron y por todos Epoxi lo firmo Dotor
Señor Dor de la Vniuersidad Segun Costumbre

Dor Vegas Rector

Dor Ribera

Claustro de 2 de Xbre de 1680

+ 371 trasçientas setenta y una

Dentro del Colegio de Santiago a 3 de Xbre de mill y seiscientos y ochenta años se juntaron en el Claustro de Consiliarios de la Vniuersidad de Santiago a Dorden y Campanas segun que lo an de vso y costumbre y estando en el dicho Claustro por cedula del Señor Rector mandado se juntasen para oyr y tratar lo que se les ordenase y mandase por el dicho Señor Rector y para que se hallasen presentes a ello mandó se hiziesen los llamamientos acostumbrados y para que dello conste lo firmo de su nombre en dicho dia mes y año

Juan Vazquez de Ulloa

Cedula

En la Ciudad de Santiago a dos de Xbre de mill y seiscientos y ochenta años el Señor Doctor Don Manuel Bayon Rector de esta Vniuersidad mandó se juntasen en el Claustro de Consiliarios para mañana lunes que contaran tres del presente mes de Xbre a las diez del dia para hazer nombramiento de Conservador conforme a los Estatutos y Constituciones de esta Vniuersidad y para que dello conste lo firmo de su nombre en dicho dia mes y año

Juan Vazquez de Ulloa

Llamamiento

En la Ciudad de Santiago a tres de Xbre de mill y seiscientos y ochenta años en cumplimiento de la cedula de arriba para que se juntasen en el Claustro de Consiliarios para hazer nombramiento de Conservador conforme a los Estatutos y Constituciones de esta Vniuersidad y para que dello conste lo firmo de su nombre en dicho dia mes y año

Juan Vazquez de Ulloa

Los que vinieron

Y luego incontinenti se juntaron en el Claustro de Consiliarios de esta Vniuersidad los Señores Doctor Don Antonio Sanchez Freyre Rector que fue de esta Vniuersidad, Doctor Don Antonio Rodriguez de Vsma Catedratico de Prima de Canones, Doctor Don Antonio Rodriguez de Vsma Catedratico de Vispera de Canones, Doctor Don Antonio Rodriguez de Vsma Catedratico de Decretales, Doctor Don Antonio Rodriguez de Vsma Catedratico de Decreto, Doctor Don Antonio Rodriguez de Vsma Catedratico de Leyes, Doctor Don Antonio Rodriguez de Vsma Catedratico de Canones

Fuente Dor Dn Antt Logera chantre la Dn Dn Antt Jph
Mas Dn Diego sanches Somoza Bz Dr Fran Ruiz y
Bz Dr Nicolas Mz Conalario todos vocos electo Claustro
Estando ai Juntos y congregados en forma y Capitulo
Vniuersl se leyo el Decreto Jacordo Loquese sigue

Juram.to de Nro. Por el Claustro mando S.or Rector y Claustro que
Colas Mz Bz Dr Nicolas martanez Salazar nuebo Conciliario por ser
el Mas Claustro enquese alla bayuese Juramento de
Constituan Sglo Cedeão Jhoanes y mandato Luego
Juro en forma Seguiente que quere Dr decongla y guardar
todo aquello que contienen y dispone Las Reales Constitu
Cion.s de Nra Vniuersl por lo que mira a Nro oficio y
Conciliario Segun y Como se manda=

Pett.e Bicario Por el Claustro se leyo Un Memorial Dn de Antt de Andrade
de vida y Suba bicario de Nra S.ta de vida por la qual decia que
le bien los dos años y Suplicaba se le continuasen dos años mas
que pide se le estauan debiendo dos años de tal bicario de Nra S.ta que
fenecieron en fin de mayo deste Corriente año Joy da por el Claustro
acordo que se despache la Vranca de dhos dos años respecto de
doce Dez Cada uno Segun estilo Jeste tenor

Como seguiendo el Nro Por el Claustro se Con firmo dad de Nro dulce
Buelta de hordinario que se auia sido llamado por el Juez Nro Rector de la Vniuersl
en como el Sr Dn Manuel de Silba Canonigo de
la Santa Yglesia de Jaen Santo Cabildo electo y nom
brado por Su Mag.d hordinario de esta Vniuersl Juris dicion
por Su Ilustrissima Cauildo de Sede Vacante y Yglesia que
Conforme a constitucion Segueria presentar por Su Mag.d
la Vniuersl se sirviese mandar se recuuiese de
bo Jo de determino el Claustro q.e se
ue se le Nombrase Nra Vniuersl Sup.to
Rectores de Nro Dor Dn Antt rodriguez

Q[ue] la tr[e]buna S[an]ta en la Capilla de Dón[de] se dor
Anta el Altar pp[a]l mayor del Conbento de S[an] Fr[an]co de esta
Ciud[a]d el Sr Dor Sup[eri]or de mera Colegial del Colegio de S[an] Clemente Jabón de entrado en dha Capilla de Claustro Fecho su
Jaconamiento berbal Recibido testimº de Relación en forma
Señor retor bice Cancel[ari]o de Claustro en bertud della obedeçio dho
Señor Abrámº Jª determino Vrdª Segun las Constituçiones
de esta Vniuersidª Estatuto Vsado y Justiciado en ella=

Quanta Razonita
Ordinaria Nro Sr
Mia Conel[ari]o de Rio

En el Claustro acordo y determino que el Sr Dor D[o]n
Alonso Perez de Villa Aprouechante Vice Canonº de esta
Vniuersidª Razonita y quentas cargos y descargos que oviere
tomare el Sr Cardenal D[o]n Manuel de Villa Barrio
Custador hordinario desta Vniuersidª Joaquino Comen
tare o prin[cip]are en todo lo que fuere que Jaga Sabe que pa[ra] ello
tiene Sobrado en toda forma quanto puede y a Sra
lugar de dr y le dan la misma facultad que tienen, sin
Comitación decora[n]a Jurando necesª poder p[ar]a todos ellos
o otro non Abrámº mas en forma y el derecho Cumplen[te]
quiera efeto de solemnidad o de dr que en ello non Abra
mi Baja= y que luego para Declarar satisfacion
de Justrar sus Ocupaciones Dauno y otro obligan los Bienes
de dhos dos de dha Vniuersidª y lo dicutaron y resolbieron Sa
cordaron y por todos ellos y por lo firmo el Rector ante
el Sr Vniuersidª Secretario dho=

Pasó ante mí

Dn Pedro de Ribera

Claustro de 29 de Dezembre de 1680

Dentro del Colegio de Santiago a 29 de Dezembre de 1680 años estando en la Sala de claustros de la Vniuersidad del Rey nuestro señor juntos y congregados los señores Rector y Consiliarios y diputados de las Escuelas menores de dicha Vniuersidad en la forma ordinaria y siendo llamados a claustro por la campanilla segun lo tienen de costumbre

Cedula

Juan Diaz portero de la Vniuersidad llamo a claustro para mañana Domingo que contaran 30 de Dezembre deste presente año a las dos de la tarde para proueer en la Vniuersidad de la Vacante de Mro Gil Dr Manuel de Silua para que acuda a los demas negocios que ocurran hasta el dia 8 de Henero de 1681 en que se an de contar

Mandado

Por mandado del Señor Rector Fran.co Rodrigues de Rivas

Llamamiento

Los señores Doctores de claustro que he llamado en cumplimiento de la Cedula de arriba de Don Alonso Vrbina Dr Aguilar Dr Juan Dr Alamos Dr Mura Dr Valdes Mal Camaño Mal Somoca Dr Guerra Dr San Mamed Dr Mera Dr Valdes Rector del Colegio Dr Chaues Dr Fuente Dr Peña Dr Casadue Dr Lopez Mal Prado Rodrigo Conciliarios Dr Bustamante Mal Lopez Mal Lopez Mal Prado Rodrigo dos estos señores personas y Mal Fronda Dr Gil Dr Gerardo Dr Leira Dr Paz Valderrio Dr Caraues del Rey Nuestro Señor Casa y los demas ausentes de que conste lo firme la Cedula = Rubrica

Los que vinieron

Estuuieron en dicho claustro el Dr Don Alonso Vrbina Rector de la Vniuersidad y el Dr Don Manuel de Silua Vrbina ordinario y Mal Fran.co Luis de Couiana Dr Juan Caraues Dr Rector del Colegio Dr Don Antonio Lasprilla Dr Don Domingo de Santiago Valdes Mal Don Antonio Prado Rodrigo Dr Don Juan Sanchez Somoca Dr Don Fran.co de Cornejo Colas Martinez Andrade

En el Cabildo de Estando Junto Congregado en Cabildo
y Ayuntamiento de Primero de Veinte y Seis de Enero

Que se lea el Cabildo pasado

Que se lea el Cabildo pasado

Que se lea el Cabildo pasado

Jaermano a Sriapagado por la de la Nunciatura
cos quin denios quella ultima Vltimo de Setiembre, dos de dha
Cocho de Junio Dllano pasado Dmill Quis
Cseis Juro cuyo quin denio Comienda dha Docho
de Junio Dllano pasado Dmill Quis Trecientos Sun
la Dnuera dho quin denio a sta dha Docho de Junio
Dllano que tuvo Dmill Quis Trecientos Sun
porabra sido Jexo Dla Dltima Carta de Pa
Dho pasami dego Jun Sguito astadho
Sliatud dedho despacho Jorquision Dlotrosi
Jn Porto Dun Jsta Jdosi endo Jdos Dlas tanpo
Jdastinias a vacon dedha Jnicte Dl Jm Jdeclata Cada
Jsendo Jcon Jsolondiacon Dlhaparida Dla Dlia
Madrid partis Cantios Clayinia montati Jodia
Jtres Jdiacchos Jsuio poral clauscho Jque acon dado
quidhaparida Jsibre a vacon Dlho Jun Jtantos
Janes Jlos efetos mas pronto que bui para Jel Jdelinpin
Dl pricyo enq Jbono Jspasami Jun Jquito dedhos
quin denio Jpordon de consta la Jnuera dho deberna da
Jen Jla nuio Jromana Jvacon dedho quin denio a sta
Dl Jho dia de dha Docho de Junio Dllano que bien
Dmill Quis Jtocientos Jsun Jdesidho Jho
despacho Jsepongaene Jarchibo Dlha Jnuera
Conun tanto Dlacopia Dlcapitulacon Jdho Jsolo
Jsu Juares Jsailo dicitacion Jsi olbre xin
Jacon dacon Jdho todos ella Jfirio Jfirmo
Jdho Jsr Jun Dla Jnuera Jsegun costum Jore
Jun Jvegino Jfirmo

Jano Jde
Jan Jde

Claustro de 20 de Mayo de 1684 — 374 — 5ª Sesión

Dentro del Colegio de Santiago de Reyes de esta Alma Vniuersidad de Santiago a veinte y dos dias del mes de Mayo de mill seis cientos y ochenta y quatro años se juntaron en este claustro los señores Rector y Diputados que abajo firmaran para tratar y conferir lo siguiente

Cedula — Juan Vazquez de Ulloa Bedel llame a claustro para mañana lunes que se contaran veinte y tres del mes de mayo a las dos de la tarde en esta Sala de Negocios de Hacienda conforme a constituta para ver y botar las resultas de las Bezitas de los señores Visitadores Reales Ordinarios en que se han hallado. Y para que se haga notorio mando se llame a claustro para mañana lunes que se contaran veinte y tres del mes de mayo de mill seis cientos y ochenta y quatro años. Fr. Vega Ptor = por mandado de su Ptor = Fran.co Rodriguez de Vbas =

Llamamiento — Los señores votos de claustro que se hallan en esta villa de Santiago de esta traza son los siguientes = Dr. Gil = Dr. Juan Dr. Feijoo Dr. Lamas Dr. Sarmiento Dr. Carabelos Dr. Fondo Dr. Parga Dr. Somoza Dr. Pineiro Dr. Torado Dr. Peña Dr. Fuentes Dr. Basadre Dr. Todos los sinco Peruanos Señor Sotelo Dr. Gonçalez Dr. Rodriguez Dr. Encara Dr. Dr. Aguiar Dr. Silba Dr. Leira Dr. Collegio Dr. Mexa y Guardian de los demas que a diez y seis de este mes Juan Vazquez de Ulloa

Los que vinieron — Vinieron a este claustro Secretario Dr. Dn. Pedro Dr. Dn. Pedro Guardian Dr. Dn. Pedro Dr. Dn. Pedro Dr. Dn. Pedro

Acta de la toma de Posesion de Rector de Salamanca

Juan del Buey 212 R. de la Concepción

Libro contra la cabeza

cabeza

Cinquenta ducados

En este claustro a sonido entrados en el Abad
D. Gr.a del pero colegial del Colegio de dhos alfes Conciliario
de la Vniuersidad de dicho Estudio de dicha Vniuersidad poner el
primo claustro en q se allana como tal consiliario Proponer
Sr. Rector de la Vniuersidad en como la copia de Siglito que la dha
fee letyana contra la condua de Pugne Plotheyano de ma
cuerdo Segundo punto a Sevilla de Roa a Soria cortado
Dua Proueer sobre este claustro de Suso que se mandase lo
leyar Cuyo acordo fue Resolucion despachelos a favor
de Dom.o R.o de la Prouincia de la Vniuersidad en la razon
de las dichas Rhaun

Mantel de terciopelo de la
campanilla del altar

En este claustro se acordo y determino q del tercio ciento
Cinquenta Ducados se saquen para el Colegio de Santos alfes
y de Sevilla familiar de dho colegio de Santos alfes
ciento Diez Ducados Rogar y dados para un mantel de terciopelo
de mas hondo que hacen quarenta Ducados para un mantel de Rasso
para el altar de dha Capilla Iguales de Sharteleras de Seruicio de la
Capilla Iguales de Sharteleras de Seruicio de la
Corona Mantel de Seruicio de Sirgilio de Sirgilio de la Capilla
Capilla a la capilla que hacen los dhos ciento Ducados para
lo q. Cada dicho declararon Vesolueron se acordaron
Capitulos dellos firmo dho Rector y Consiliarios

Ante mi
Juan Rodriguez

Claustro de 15 de Abril:
de 1681 =

Cédula

Llamamiento

Sorteo

Pedro Procurador
de Causas de Primera Instancia
de Justicia ordinario de
esta Villa y Corte por
Su Magestad (que Dios
guarde) y Alcalde
mayor entre Letrados
de Sevilla

En Testimonio de Verdad
Yo Don Pedro de Salazar y Mendoza Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor, de los que residen en esta Corte, y Escribano de Provincia de los Reales Tribunales de ella, doy fe, que en virtud de Real Provisión de Su Majestad, que Dios guarde, dada en Madrid a veinte y cinco de Noviembre de este año de la fecha de esta, que presentó Don Pedro Sánchez Procurador de Causas de Primera Instancia de Justicia ordinario de esta Villa y Corte por Su Magestad (que Dios guarde) y Alcalde mayor entre Letrados de Sevilla, en nombre de

Presentacion por
Inthesligia del Lizdo
Pro. del dho negro

Pedro Lopez Vte

Presentacion por
Inthesligia del Lizdo
Pro. del dho negro

Yo el Licdo Nicolas de Aguirre
de Montenegro Canonigo lector de Sa
grada Escritura de Navarra Apostolica Igle
sia de esta Santa Sede Vicario y
Inthesligo del Licdo Pedro Lopez de Ri
cundo el dho con forme a constitucion de
nal ano para dar el dho grado y el dho
Presentacion fue y se contenia y
de que doy
Yo el Licdo Antonio
de Camano Secretario para